

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de movimientos de ladera del 4 al 10 de diciembre de 2011, en el Municipio de Teococuilco de Marcos Pérez del Estado de Oaxaca .....

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo .....

Indice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de mayo de 2012, Tomo DCCIV .....

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se destina la superficie de 1,803.88 metros cuadrados de zona federal del río, ubicada en Playa Las Glorias, avenida Francisco Medina Ascencio, margen izquierda del Río Pitillal, Zona Hotelera Norte, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con el objeto de que la utilice para esparcimiento, jardinería, protección y ornato .....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 639 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle Colima número 151, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal .....

Acuerdo número 640 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle Durango número 216, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal .....

Acuerdo número 641 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle Turín número 40, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal .....

Acuerdo número 642 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Avenida México número 3, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal .....

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-35-20 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido La Nueva Unión, Municipio de Benemérito de las Américas, Chis. ....

**COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Programa de Concesionamiento de frecuencias de radiodifusión de televisión que podrán ser materia de licitación pública .....

**INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO**

Monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2012 .....

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Temoac, Morelos, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chiconcuautla, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena .....

---

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares) .....

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a los escritos del C. Edgar Iván Benumea Gómez, quien afirma ser representante del Movimiento Cívico #YoSoy132, así como al presentado por la C. Beatriz Camacho Carrasco, quien suscribe como Directora Ejecutiva de Alianza Cívica por medio de los cuales se solicita que el Consejo General amplíe el plazo para el registro de los observadores electorales .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexos 1 y 1-A de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012 .....

**TERCERA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Trigésima Segunda modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior .....

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa .....

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa .....

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011, Que establece los requisitos para implantar un sistema de gestión de seguridad operacional (SMS: Safety Management System) .....

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud .....

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

Reformas y Adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres .....

**CUARTA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Quintana Roo .....

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Nuevo León .....

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Sonora .....

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Zacatecas .....

**COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el año 2012 .....

Resolución CNH.E.09.002/11 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el instructivo que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios deberán observar para proporcionar la información relativa a los contratos integrales de exploración y producción de hidrocarburos que celebren con personas físicas o morales .....

Resolución CNH.01.002/12, por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su Reglamento Interno .....

---

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de movimientos de ladera del 4 al 10 de diciembre de 2011, en el Municipio de Teococuilco de Marcos Pérez del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que el día 3 de enero de 2012 se emitió el Boletín de Prensa número **01/12**, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al municipio de Teococuilco de Marcos Pérez del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de movimientos de ladera los días 4 al 10 de diciembre de 2011, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2012.

Que mediante oficio número DGPC/513/12 de fecha 1 de junio de 2012, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) informa que recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en cuya parte conducente se indica que el Gobierno de la entidad federativa no ha entregado a esa Dirección, información actualizada sobre las afectaciones, la atención de la emergencia y el diagnóstico actualizado de necesidades; por lo que con base en el Artículo 11, fracción II inciso c) de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

#### **AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTOS DE LADERA DEL 4 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Teococuilco de Marcos Pérez del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de movimientos de ladera del 4 al 10 de diciembre de 2011.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil, y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil doce.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, lo firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

#### **CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo.**

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO BORGE ANGULO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO DE QUINTANA ROO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. HECTOR ENRIQUE CASTILLO MADRID; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### **MARCO LEGAL**

**1.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y

persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 10, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 06/XXX/11, aprobado en su Trigésima Sesión, celebrada el 30 de junio de 2011, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2011.

11. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11, emitido en la Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, aprobó los Ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011.

12. En fecha 11 de enero de 2012 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2012 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 10. de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de "EL CONSEJO".

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Escobedo, número 456, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

### II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Quintana Roo es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2 y 5 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

II.2 El C. Roberto Borge Angulo, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, a partir del 5 de abril de 2011.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**II.4** Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 78, 90, fracción XVIII y 91, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

**II.5** El C. Héctor Enrique Castillo Madrid, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, concurre a la celebración del presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 14, inciso A, fracción VI y 184 primer y último párrafo de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.

**II.6** Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Palacio de Gobierno, segundo piso, ubicado en la Avenida 22 de Enero, número 1, colonia Centro, código postal 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

### **III. DE "LAS PARTES":**

**III.** En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

**I.** El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

### **SEGUNDA.- EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

**I.** De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

**II.** La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

### **TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO**

**I.** El objetivo general, las metas, acciones y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

**II.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico.

**III.** Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá destinar recursos para atender Programas Prioritarios Locales, previa atención de los Programas con Prioridad Nacional, lo cual será establecido en el Anexo Técnico Unico.



**CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

**QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

**SEXTA.- REPROGRAMACIONES**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

**IV.** "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL**

**I.** De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en sus Sesiones XXIX y XXX celebradas el 18 de noviembre de 2010 y 30 de junio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2011 y 20 de septiembre de 2011, respectivamente, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$152,539,955.00 (ciento cincuenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

**II.** Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**III.** Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

**IV.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$38,134,988.75 (treinta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos 75/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

**V.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Hacienda, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

**VI.** Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

**VII.** Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

**VIII.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Hacienda de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

**IX.** De conformidad con el artículo 10, fracción VII, párrafo quinto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

**X.** En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

**XI.** De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**XII.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 11 de la normativa antes referida.

**XIII.** La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

#### **OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

**I.** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**II.** Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

#### **NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS**

**I.** De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

**II.** Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d)** La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

**III.** En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

**IV.** Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

#### **DECIMA.- MODELO POLICIAL**

**I.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

**II.** En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

#### **DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS**

**I.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

**II.** Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

**III.** En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**IV.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

**V.** Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

#### **DECIMA SEGUNDA.- DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA**

**I.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

#### **DECIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**I.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

**II.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

**III.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

**IV.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

**V.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

**VI.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

**DECIMA CUARTA.- EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establece los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

**DECIMA QUINTA.- SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA Y DESARROLLO POLICIAL**

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, actualización, capacitación, especialización, alta dirección, reconocimiento, promoción, evaluación, separación o remoción o baja del servicio y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, empleando para tal efecto los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para implementar en sus Instituciones Policiales y respecto de los policías ministeriales o equivalentes, las categorías, considerando al menos, las jerarquías, a que se refieren los artículos 80 y 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**DECIMA SEXTA.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).**

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

**DECIMA SEPTIMA.- IMPLEMENTACION DE CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA (COE's)**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

**DECIMA OCTAVA.- HUELLA BALISTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO**

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

**DECIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES**

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones jurídicas y administrativas correspondientes a fin impulsar en un futuro la creación o fortalecimiento de un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" una vez constituido el Centro de Justicia para las Mujeres, garantizará su operación conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

**VIGESIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLOGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

**VIGESIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

**VIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA**

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

**VIII.** El Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

**VIGESIMA TERCERA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR**

**I.** A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido “EL SECRETARIADO”, y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de “EL CONSEJO” y demás disposiciones aplicables.

**II.** Asimismo, “EL SECRETARIADO” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenios de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010 y 2011, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2012, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

**III.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, “LAS PARTES” convienen en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Único del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

**VIGESIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA (UIPE's)**

**I.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

**II.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, promoverá las reformas para constituir su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

**VIGESIMA QUINTA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION**

**I.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a entregar la información que “EL SECRETARIADO” le requiera, relativa a:

- a)** El ejercicio de los recursos del “FASP” y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b)** La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

**II.** El informe deberá ser entregado a “EL SECRETARIADO”, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

**VIGESIMA SEXTA.- VISITAS DE VERIFICACION**

**I.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, “EL SECRETARIADO” comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del “FASP” en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

**II.** Para dar cumplimiento a lo anterior, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por “EL SECRETARIADO”, ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

**III.** “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a entregar toda la información que le requiera “EL SECRETARIADO”, durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

**IV.** Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera “EL SECRETARIADO” vinculada con el ejercicio de los recursos del “FASP”, durante el ejercicio de sus facultades de verificación.



**VIGESIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA**

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

**VIGESIMA OCTAVA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS**

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

**VIGESIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL**

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

**TRIGESIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**TRIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA**

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

**TRIGESIMA SEGUNDA.- TITULOS**

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

**TRIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION**

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

**TRIGESIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

**TRIGESIMA QUINTA.- DIFUSION**

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional de Estado de Quintana Roo, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Héctor Enrique Castillo Madrid**.- Rúbrica.

**INDICE del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de mayo de 2012, Tomo DCCIV.****PODER LEGISLATIVO****CAMARA DE SENADORES**

Acuerdo por el que el Senado de la República autoriza la desincorporación y enajenación de los inmuebles denominados La Ciudadela, Allende No. 23 y Santa Veracruz

17 May.- No. 12.- 2

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Decreto relativo a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2008

4 May.- No. 3.- 2

Decreto relativo a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009

4 May.- No. 3.- 4

**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Acuerdo por el que se crea el Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis

8 May.- No. 5.- 2

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos

24 May.- No. 17.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de granizada severa el 30 de marzo de 2012, en los municipios de Acajete y Nogales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

15 May.- No. 10.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 17 de abril de 2012, en 6 municipios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

29 May.- No. 20.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 8 de abril de 2012 en los municipios de Martínez de la Torre y Tlapacoyan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

15 May.- No. 10.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en el Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y granizada severa en los municipios de Banderilla y Xalapa de dicha entidad federativa; ambos fenómenos del 31 de marzo de 2012

10 May.- No. 7.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de nevada severa del 17 al 19 de febrero de 2012, en 4 municipios del Estado de Chihuahua

18 May.- No. 13.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de nevada severa el 19 de marzo de 2012, en el Municipio de Madera del Estado de Chihuahua

18 May.- No. 13.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de sismo el 20 de marzo de 2012, en 28 municipios del Estado de Oaxaca

2 May.- No. 1.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua

29 May.- No. 20.- 18

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima

29 May.- No. 20.- 3

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

16 May.- No. 11.- 5

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca

16 May.- No. 11.- 19

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro

17 May.- No. 12.- 7

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

17 May.- No. 12.- 21

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Jesús María y Rincón de Romos de dicha entidad federativa

21 May.- No. 14.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Comondú, La Paz y Los Cabos de dicha entidad federativa

30 May.- No. 21.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y los municipios de Carmen y Champotón de dicha entidad federativa

21 May.- No. 14.- 11

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Pedro y Torreón de dicha entidad federativa

22 May.- No. 15.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y el municipio del mismo nombre

31 May.- No. 22.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y los municipios de Manzanillo, Tecmán y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa

31 May.- No. 22.- 11

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Pénjamo, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao y Valle de Santiago de dicha entidad federativa

22 May.- No. 15.- 12

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, Tepatlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande de dicha entidad federativa

22 May.- No. 15.- 23

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa

23 May.- No. 16.- 5

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nayarit y los municipios de Bahía de Banderas, Santiago Ixcuintla y Tepic de dicha entidad federativa

23 May.- No. 16.- 15

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y los municipios de García, Gral. Escobedo, Juárez, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Apodaca y Guadalupe de dicha entidad federativa

28 May.- No. 19.- 5

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Othón P. Blanco y Solidaridad de dicha entidad federativa

24 May.- No. 17.- 14

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y San Luis Potosí de dicha entidad federativa

24 May.- No. 17.- 23

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sinaloa y los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Salvador Alvarado de dicha entidad federativa

24 May.- No. 17.- 33

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado de dicha entidad federativa

25 May.- No. 18.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y los municipios de Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca y Paraíso de dicha entidad federativa

25 May.- No. 18.- 13

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y el Municipio de Centro de dicha entidad federativa

25 May.- No. 18.- 24

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tlaxcala y el municipio del mismo nombre

28 May.- No. 19.- 16

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco, Huamantla y Chiautempan de dicha entidad federativa

28 May.- No. 19.- 26

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Acayucan, Coatepec, Córdoba, Martínez de la Torre, Orizaba, Papantla, San Andrés Tuxtla, Tierra Blanca y Tuxpan de dicha entidad federativa

28 May.- No. 19.- 35

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y los municipios de Progreso, Valladolid y Tizimin de dicha entidad federativa

29 May.- No. 20.- 33

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima

17 May.- No. 12.- 35

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato

17 May.- No. 12.- 42

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo

17 May.- No. 12.- 49

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

15 May.- No. 10.- 4

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit

18 May.- No. 13.- 4

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León

15 May.- No. 10.- 10

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca

15 May.- No. 10.- 17

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

15 May.- No. 10.- 25

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas

29 May.- No. 20.- 43

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima

14 May.- No. 9.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Durango

8 May.- No. 5.- 4

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

14 May.- No. 9.- 9

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León

8 May.- No. 5.- 10

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca

14 May.- No. 9.- 16

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo

8 May.- No. 5.- 17

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí

8 May.- No. 5.- 23

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala

8 May.- No. 5.- 29

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

16 May.- No. 11.- 35

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 17 de abril de 2012, en el Municipio de Misantla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

3 May.- No. 2.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 12 de mayo de 2012, en los municipios de Alamo Temapache, Las Choapas y Tlaltetela del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

28 May.- No. 19.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 17 de abril de 2012, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

3 May.- No. 2.- 3

Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 36, recorriéndose las demás en su orden y un artículo 46 Bis, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

18 May.- No. 13.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Puerta del Cielo en Barrio Santa Cruz, Pantelho, Chiapas, para constituirse en asociación religiosa

28 May.- No. 19.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Apostólico Profético Casa de la Luz y Esperanza, para constituirse en asociación religiosa

28 May.- No. 19.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Iglesia el Camino de Vida, para constituirse en asociación religiosa

24 May.- No. 17.- 12

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Palabra Viva en Playas de Rosarito, Baja California, para constituirse en asociación religiosa

23 May.- No. 16.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Unidos por Cristo, para constituirse en asociación religiosa

23 May.- No. 16.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Mensajeros de la Verdad, para constituirse en asociación religiosa

17 May.- No. 12.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Cristo es la Respuesta Ministerio México, para constituirse en asociación religiosa

17 May.- No. 12.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Red de Ministerios Mar de Cristal, para constituirse en asociación religiosa

17 May.- No. 12.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Evangelístico los Sembradores de México, para constituirse en asociación religiosa

16 May.- No. 11.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Dios con Nosotros de Jiquilpan de Juárez, Michoacán, para constituirse en asociación religiosa

24 May.- No. 17.- 13

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Evangélica Casa de Dios y Puerta del Cielo, para constituirse en asociación religiosa

23 May.- No. 16.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Presencia de Dios, para constituirse en asociación religiosa

17 May.- No. 12.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Evangélicos Internacionales, para constituirse en asociación religiosa

16 May.- No. 11.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Pentecostés Monte Sinaí del Sureste Mexicano, para constituirse en asociación religiosa

16 May.- No. 11.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús Distrito de Gómez Palacio, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús, A.R.

24 May.- No. 17.- 10

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de abril de 2012, Tomo DCCIII

10 May.- No. 7.- 3

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo horario de atención de las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en las demarcaciones territoriales Benito Juárez y Cuauhtémoc, en el Distrito Federal

29 May.- No. 20.- 53

Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria para el Concurso de Ascenso de la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2012

28 May.- No. 19.- 51

Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria para el Concurso de Ascenso de la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2012

28 May.- No. 19.- 59

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones que normarán la recepción de apoyos por parte del sector privado y de la ciudadanía en general, destinados para la celebración de la Cumbre de Líderes del Grupo de los Veinte (G20)

14 May.- No. 9.- 26

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Insignia, a la señora Ma Jin

29 May.- No. 20.- 50

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Insignia, a la señora Una Canger

29 May.- No. 20.- 50

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Placa, al señor Jorge Enrique Taiana

29 May.- No. 20.- 51

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Insignia, al señor Itaru Koeda

29 May.- No. 20.- 52

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Insignia, al señor Hidenao Nakagawa

28 May.- No. 19.- 46

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Insignia, al señor Henri Stierlin

28 May.- No. 19.- 46

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Insignia, al señor Henk Guino Esajas, Cónsul Honorario de México en la República de Surinam

28 May.- No. 19.- 47

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Insignia, al señor Marek Keller

28 May.- No. 19.- 48

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Insignia, al señor Bengt Reidar Peters, Cónsul Honorario de México en Malmö, Suecia

28 May.- No. 19.- 49

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Insignia, a la señora Roxana Theodorescu

28 May.- No. 19.- 50

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Placa, a la señora Nadine Gordimer

25 May.- No. 18.- 38

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Oscar Maúrtua Romaña, ex Representante de la OEA en México

25 May.- No. 18.- 38

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Johannes Dahl-Hansen, ex Embajador del Reino de Dinamarca en México

25 May.- No. 18.- 39

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Urs Breiter, ex Embajador de la Confederación Suiza en México

25 May.- No. 18.- 40

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Whan-bok Cho, ex Embajador de la República de Corea en México

25 May.- No. 18.- 41

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Idalbert Pierre-Jean, ex Embajador de la República de Haití en México

25 May.- No. 18.- 42

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Masaaki Ono, ex Embajador de Japón en México

24 May.- No. 17.- 45

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima señora Embajadora Sheila Sealy Monteith, ex Embajadora de Jamaica en México

24 May.- No. 17.- 46

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Hengmin Yin, ex Embajador de la República Popular China en México

24 May.- No. 17.- 47

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al señor Magdy Martínez-Solimán, ex Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas (ONU) y ex Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México

24 May.- No. 17.- 48

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador José Ignacio Korzeniak Pastorino, ex Embajador de la República Oriental del Uruguay en México

24 May.- No. 17.- 49

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Aly Houssam El-Din El-Hefny, ex Embajador de la República Arabe de Egipto en México

24 May.- No. 17.- 50

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima señora Claudia Schmied, Ministra Federal de Educación, Arte y Cultura de la República de Austria

23 May.- No. 16.- 25

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Sérgio Augusto de Abreu e Lima Florêncio Sobrinho, ex Embajador de la República Federativa del Brasil en México

23 May.- No. 16.- 26

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Ricardo Alemán Alfaro, ex Embajador de la República de Panamá en México

23 May.- No. 16.- 27

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador José Félix Fernández Estigarribia, ex Embajador de la República del Paraguay en México

23 May.- No. 16.- 28

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al Excelentísimo señor Embajador Roland Michael Wegener, ex Embajador de la República Federal de Alemania en México

23 May.- No. 16.- 29

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, a la Excelentísima señora Embajadora Gioconda Ubeda Rivera, ex Embajadora de la República de Costa Rica en México

23 May.- No. 16.- 30

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en grado de Banda, al señor Gordon Brown, ex Primer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

22 May.- No. 15.- 33

Cancelación del Exequátur número tres expedido al señor Joaquín Garza Lewels, Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas

3 May.- No. 2.- 4

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado Independiente de Samoa para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en las Ciudades de México y Apia, el diecisiete y treinta de noviembre de dos mil once

24 May.- No. 17.- 44

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Roma, Italia, el veinticuatro de octubre de dos mil once

24 May.- No. 17.- 44

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en las Ciudades de México y Belmopán, el diecisiete de noviembre de dos mil once

24 May.- No. 17.- 45

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México, hecho en Los Cabos el veinte de febrero de dos mil doce

22 May.- No. 15.- 33

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Determinados Aspectos de los Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea, hecho en Bruselas el quince de diciembre de dos mil diez

21 May.- No. 14.- 20

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México, el veintitrés de febrero de dos mil doce

24 May.- No. 17.- 43

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, firmado en la Ciudad de México el veintitrés de enero de dos mil doce

24 May.- No. 17.- 43

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, hecho en Nagoya el quince de octubre de dos mil diez

17 May.- No. 12.- 56

Decreto por el que se aprueba el Protocolo que enmienda el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria, hecho en la Ciudad de Viena, el veinticinco de abril de dos mil doce

23 May.- No. 16.- 25

Decreto por el que se aprueba la adhesión de los Estados Unidos Mexicanos al Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007

25 May.- No. 18.- 35

Decreto por el que se aprueba la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, aprobada en Viena el ocho de julio de dos mil cinco

17 May.- No. 12.- 56

Decreto por el que se concede autorización a la ciudadana Marisela Morales Ibáñez para aceptar y usar la Medalla de Investigación Criminal e Interpol Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt, en la categoría Primera Vez, que le otorga el Gobierno de la República de Colombia

25 May.- No. 18.- 37

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Mayeli Toscano Aguiar, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

25 May.- No. 18.- 36

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Gloria Montserrat Gutiérrez Terán y José Castellanos Félix, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México

14 May.- No. 9.- 25

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Peter Hans Katz Bachruch y Erik Mugerlich Baloyan Bárbara, para que puedan aceptar y usar las Condecoraciones que en distintos grados les otorgan el Gobierno de la República de Austria y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, respectivamente

25 May.- No. 18.- 37



Decreto por el que se concede permiso al ciudadano César Antonio Prieto Palma, para prestar servicios en la Embajada de Finlandia, en México

14 May.- No. 9.- 25

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Cruz Isaac Muñoz Navarro, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (JID/OEA)

25 May.- No. 18.- 36

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Octavio Paredes López, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

25 May.- No. 18.- 35

#### **SECRETARIA DE MARINA**

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir que elementos de la Armada de México participen en los ejercicios navales 'RIMPAC-2012

25 May.- No. 18.- 43

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir que elementos de la Armada de México realicen una visita oficial al Puerto Quetzal en Escuintla, República de Guatemala, en el marco de los festejos del día de la Marina

24 May.- No. 17.- 51

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir que la Armada de México participe en los Ejercicios Navales 'UNITAS FASE PACIFICO 2012', en Lima, Perú; 'UNITAS FASE ATLANTICA 2012', en los Estados Unidos de América; y 'Fuerzas Comando 2012', en Melgar, Colombia; así como una visita oficial a la Base Naval 'ARC Bolívar', en Cartagena, Colombia

21 May.- No. 14.- 21

#### **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA**

Acuerdo 01/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen los lineamientos generales para la autorización de prestación de los servicios que proporciona el Organismo Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal

23 May.- No. 16.- 31

Acuerdo 03/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan al Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que integran el Complejo Penitenciario Federal Papantla

3 May.- No. 2.- 4

Acuerdo a través del cual se pretende regular el procedimiento a seguir en contra de los integrantes de la Policía Federal que no asistan o se retiren de las evaluaciones de control de confianza, así como la vigencia de dichas evaluaciones

23 May.- No. 16.- 34

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza

24 May.- No. 17.- 52

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del Sistema Penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa

29 May.- No. 20.- 55

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco

16 May.- No. 11.- 42

Reglamento del Centro de Investigación y Estudios en Seguridad

18 May.- No. 13.- 11

#### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Aclaración a la Circular Modificatoria 10/12 de la Unica de Seguros, publicada el 11 de abril de 2012

11 May.- No. 8.- 3

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el que se delegan en el Presidente y demás servidores públicos de dicha Comisión, facultades para tramitar procedimientos sancionadores e imponer sanciones, así como para recibir los recursos de revocación con motivo de las sanciones que se impongan

22 May.- No. 15.- 34

Acuerdo mediante el cual se determinan los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, cuyos precios y tarifas, o bien, las bases para fijarlos se establezcan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

18 May.- No. 13.- 18

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

(Segunda Sección)

31 May.- No. 22.- 1

Acuerdo mediante el cual se modifica el Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión

8 May.- No. 5.- 35

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1628 al ciudadano Vicente Rivera Ramos, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Tampico como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Rodolfo Marrufo Cantú

30 May.- No. 21.- 44

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de abril de 2012 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del Primer Trimestre de 2012

30 May.- No. 21.- 11

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Tabasco y el Ayuntamiento del Municipio de Paraíso de la propia entidad federativa

16 May.- No. 11.- 45

Circular Modificatoria 26/12 de la Unica de Seguros

11 May.- No. 8.- 2

Circular Modificatoria 28/12 de la Unica de Seguros

4 May.- No. 3.- 9

Circular Modificatoria 29/12 de la Unica de Seguros

18 May.- No. 13.- 20

Circular Modificatoria 32/12 de la Unica de Seguros

25 May.- No. 18.- 44

Décima Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1 y 22

(Segunda Sección)

31 May.- No. 22.- 38

Declaratoria de terminación del Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento del Municipio de Camargo de dicha entidad federativa, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 8 de septiembre de 2004

9 May.- No. 6.- 2

Decreto por el que se establecen las características de una moneda Conmemorativa del CL Aniversario de la Batalla de Puebla del 5 de Mayo de 1862

4 May.- No. 3.- 7

Decreto por el que se reforma el Artículo 3o. del Decreto que autorizó al Ejecutivo Federal a firmar, en representación del Gobierno de México, el texto del Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional

14 May.- No. 9.- 31

Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

25 May.- No. 18.- 44

Decreto por el que se reforman los Artículos 2o. y 3o. de la Ley que Establece Bases para la Ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo

14 May.- No. 9.- 30

Fe de errata al Acuerdo por el que se autoriza modificar las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, publicado el 30 de abril de 2012

8 May.- No. 5.- 66

Metodología que permita hacer comparables las cifras presupuestales de los últimos seis ejercicios fiscales del ámbito federal

29 May.- No. 20.- 63

Novena Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y su Anexo 1

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 17.- 1

Oficio mediante el cual se autoriza a COFACE Seguro de Crédito México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de Compagnie Française d'Assurance pour le Commerce Extérieur de France, institución financiera del exterior, de la República Francesa

(Segunda Sección)

31 May.- No. 22.- 37

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Mapfre Fianzas, S.A.

10 May.- No. 7.- 44

Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a Caja Solidaria Valle de Guadalupe, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

30 May.- No. 21.- 44

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Transamerica Life Insurance Company para el establecimiento de una oficina de representación en México

2 May.- No. 1.- 4

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Ganadera e Industrial de Nayarit, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

3 May.- No. 2.- 7

Plan Anual de trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2012

29 May.- No. 20.- 62

Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

15 May.- No. 10.- 35

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, con motivo del cambio de su domicilio social

2 May.- No. 1.- 3

Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple, así como el instructivo para su llenado, respecto de las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas

(Segunda Sección)

31 May.- No. 22.- 26

Resolución por la que se expiden las Reglas de carácter general para la prestación de los servicios de recaudación y concentración del entero del Impuesto a los Depósitos en Efectivo por parte de las instituciones del sistema financiero

(Segunda Sección)

31 May.- No. 22.- 22

Resolución que modifica el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega al Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones y Directores Generales Adjuntos de Sanciones A y B, de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativas

8 May.- No. 5.- 64

Resolución que modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

8 May.- No. 5.- 65

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2012

15 May.- No. 10.- 32

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Morelia de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

22 May.- No. 15.- 24

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen, Champotón, Escárcega y Calkiní de dicha entidad federativa

15 May.- No. 10.- 39

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y los municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Huixtla, Ocozocoautla de Espinosa, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Villaflores, Cintalapa, Tuxtla Gutiérrez, Arriaga, Berriozábal, Ocosingo, Suchiapa, Venustiano Carranza, Pichucalco, Teopisca, Las Margaritas, Las Rosas, Motozintla y Yajalón de dicha entidad federativa

16 May.- No. 11.- 52

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y los municipios de Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Jiménez, Juárez y Nuevo Casas Grandes de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

17 May.- No. 12.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y los municipios de Armería, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán, Colima, Manzanillo y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

17 May.- No. 12.- 10

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal

(Segunda Sección)

18 May.- No. 13.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Pueblo Nuevo y Santiago Papasquiaro de dicha entidad federativa

(Cuarta Sección)

18 May.- No. 13.- 8

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno, Chapala, Tepatitlán de Morelos, San Juan de los Lagos, Tuxpan, Arandas, La Barca, Ayotlán, Atotonilco el Alto, Teocaltiche y Zacoalco de Torres de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)  
22 May.- No. 15.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)  
22 May.- No. 15.- 15

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tlaltizapan, Tlaquiltenango, Xochitepec y Yautepec de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)  
22 May.- No. 15.- 31

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y los municipios de Acaponeta, Compostela, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco de dicha entidad federativa

(Cuarta Sección)  
23 May.- No. 16.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Benito Juárez de dicha entidad federativa

24 May.- No. 17.- 58

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y los municipios de Mérida, Kanasín, Tizimín, Valladolid, Progreso, Hunucmá, Ticul, Motul, Izamal y Tekax de dicha entidad federativa

25 May.- No. 18.- 47

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y los municipios de Calera, Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Loreto, Nochistlán, Ojocaliente, Río Grande, Valparaíso y Zacatecas de dicha entidad federativa

25 May.- No. 18.- 56

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad, Cozumel, Benito Juárez e Isla Mujeres de dicha entidad federativa

(Cuarta Sección)  
23 May.- No. 16.- 11

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Jalisco y los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno, Chapala, Tepatitlán de Morelos, San Juan de los Lagos, La Barca, Juanacatlán, Autlán de Navarro y Arandas de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)  
28 May.- No. 19.- 7

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y el H. Ayuntamiento de Comondú, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos

9 May.- No. 6.- 3

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y el H. Ayuntamiento de Mulegé, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos

9 May.- No. 6.- 8

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Acapetahua, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

7 May.- No. 4.- 2

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el H. Ayuntamiento de Arriaga, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 1

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Berriozábal, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 6

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Cacahoatán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 11

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Cintalapa, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 16

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización del Atlas de Riesgos  
(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 21

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Huixtla, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 26

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de La Concordia, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 31

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento Municipal de Las Margaritas, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 36

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Mapastepec, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 41

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Motozintla de Mendoza, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 46

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Ocozacoautla de Espinosa, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
9 May.- No. 6.- 13

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Pijijiapan, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
9 May.- No. 6.- 18

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
9 May.- No. 6.- 23

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Suchiate, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
9 May.- No. 6.- 28

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Tapachula, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 1

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Teopisca, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos  
(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 6

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Tonalá, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización del Atlas de Riesgos

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 11

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Villa Mazatán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 16

Acuerdo General de Coordinación para la Implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Colima

(Segunda Sección)  
28 May.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que el Secretario de Desarrollo Social delega en la titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales

31 May.- No. 22.- 21

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 31 de diciembre de 2011

29 May.- No. 20.- 66

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Instituto Registral del Estado de Tabasco, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

15 May.- No. 10.- 47

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la instrumentación del Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)  
28 May.- No. 19.- 17

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la instrumentación del Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)  
28 May.- No. 19.- 20

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Baja California para presentar proyectos de Fortalecimiento del Tejido Social y Desarrollo Humano en el Estado de Baja California (TB), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 44

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Colima para presentar proyectos de Fortalecimiento y Capacitación a OSC en el Estado de Colima (FC), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 49

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de León del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Atención a Niñas, Niños y Jóvenes Leoneses en Situación de Vulnerabilidad, mediante acciones que promuevan la Educación, el Empleo y la Salud (PL), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 21

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social en el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato (PA), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 29

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social en el Municipio de Irapuato, Guanajuato (PI), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 39

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de Salamanca del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social en el Municipio de Salamanca, Guanajuato (PS), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 77

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Morelos para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Equidad de Género en el Estado de Morelos (EM), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 25

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Promoción e Investigación sobre la Protección de los Derechos de los Migrantes en México (MT), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 34

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos que Fomenten la Adquisición de Conocimientos y Desarrollo de Habilidades y Capacidades que Contribuyan a la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre la Población Beneficiaria del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (EI), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 54

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fomento a la Participación Ciudadana a través del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social (CD), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 65

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento del Tejido Social en el Municipio de Hermosillo, Sonora (TS), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 72

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Protección a los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (DN), dentro del Programa de Coinversión Social

(Tercera Sección)  
10 May.- No. 7.- 60

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 6,588.66 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en la zona de El Conchalito, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo

29 May.- No. 20.- 88

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 14,668.59 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en kilómetro 98 + 367.00 de la Autopista Tijuana-Ensenada, Bahía, Localidad de San Miguel, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Martín Octavio Moreno Mendoza

25 May.- No. 18.- 66

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 18,001.81 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Playa el Borrego, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Silvestre Casian Ramos

25 May.- No. 18.- 69

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 105.05 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en la Avenida Costera Miguel Alemán número 100, Muelle Paseo del Pescador, Fraccionamiento Las Playas, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Polaris de Acapulco, S.A.

25 May.- No. 18.- 71

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 6,510.53 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Pesca Azteca S.A. de C.V.

10 May.- No. 7.- 45

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 80,896.10 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes, localizada en el poblado de La Cruz de Huanacastle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de La Cruz Yacht Club, S.A de C.V.

9 May.- No. 6.- 33

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 4,684.84 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en el Parque Industrial Portuario de San Felipe, avenida Central Norte sin número, lote 1, manzana G esquina Calle 1, localidad de San Felipe, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo

9 May.- No. 6.- 38

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 1,548.55 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en avenida Las Palmas, lote 31, manzana 4, Fraccionamiento Miramar, localidad de Francisco I. Madero, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del ciudadano Andrés Rafael Granier Melo

9 May.- No. 6.- 40

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 361,839.17 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre ubicada en el Santuario Playa La Escobilla, localidad La Escobilla, Municipio de Santa María Tonameca, Estado de Oaxaca, con el objeto de que la utilice para protección

29 May.- No. 20.- 70

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 29,575.42 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Adair, expediente 9, Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora

29 May.- No. 20.- 90

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 256,457.05 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el Santuario Playa Piedra de Tlacoyunque, localidad de Tlacoyunque, Municipio de Tecpan de Galeana, Estado de Guerrero

28 May.- No. 19.- 70

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 150,053.83 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Chenkán, Municipio de Champotón en el Estado de Campeche, con el objeto de que la utilice para protección

10 May.- No. 7.- 46

Acuerdo por el que se destina al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, la superficie de 1,788.91 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Los Algodones, San Carlos, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, con el objeto de que la utilice para protección y ornato

25 May.- No. 18.- 65

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 231.21 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en frente a la calle Petrel Norte, entre las manzanas 4 y 5, Supermanzana 0, Región 1, colonia Luis Donaldo Colosio, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que sea utilizada para balneario público con instalaciones de equipamiento de playa fácilmente removible

10 May.- No. 7.- 55

Acuerdo por el que se destina al servicio del Municipio de Benito Juárez, la superficie de 5,089.25 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en SM-86, MZ 02, Lotes 08 y 07, colonia Zona Hotelera, Playa del Niño, Localidad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, para playa pública

25 May.- No. 18.- 72

Acuerdo que modifica al diverso por el que se expide el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado el siete de agosto de dos mil seis y reformado por diverso publicado el veintisiete de septiembre de dos mil diez

25 May.- No. 18.- 74

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-075-SEMARNAT-1995, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles provenientes del proceso de los separadores agua-aceite de las refinerías de petróleo, publicada el 26 de diciembre de 1995

23 May.- No. 16.- 37

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Territorio de la Subcuenca del Río Grande y del Parque Nacional Lagunas de Montebello, en el Estado de Chiapas, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Chiapas y los municipios de La Independencia, La Trinitaria, Las Margaritas y Comitán de Domínguez de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

17 May.- No. 12.- 8



Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

29 May.- No. 20.- 68

Decreto por el que se adiciona una fracción XIII al artículo 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

30 May.- No. 21.- 51

Decreto por el que se reforman los artículos 22, 22 Bis, 41 y 116 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

29 May.- No. 20.- 69

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

30 May.- No. 21.- 45

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-SEMARNAT-2003, Que regula sanitariamente la importación de madera aserrada nueva

(Tercera Sección)

17 May.- No. 12.- 1

#### SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía convoca a participar en la licitación pública internacional LIC-GAS-018-2012, que tendrá por objeto el otorgamiento de un primer permiso de distribución de gas natural para la zona geográfica de Morelos

11 May.- No. 8.- 78

Convocatoria mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía invita al público en general a la consulta pública que se llevará a cabo como una de las actividades necesarias para estructurar y llevar a su correcto desarrollo un Programa de Actividades bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto (PoA), para proyectos de generación de energía eléctrica a través de cogeneración eficiente

30 May.- No. 21.- 78

Convocatoria mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía invita al público en general a la consulta pública que se llevará a cabo como una de las actividades necesarias para estructurar y llevar a su correcto desarrollo un Programa de Actividades bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto (PoA), para proyectos de generación de energía eléctrica a través de radiación solar (fotovoltaicos)

30 May.- No. 21.- 79

Convocatoria mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía invita al público en general a la consulta pública que se llevará a cabo como una de las actividades necesarias para estructurar y llevar a su correcto desarrollo un Programa de Actividades bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo de Kyoto (PoA), para proyectos de generación de energía eléctrica a través de rellenos sanitarios

30 May.- No. 21.- 78

Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2012

31 May.- No. 22.- 22

Extracto de la solicitud de permiso de transporte de gas natural de acceso abierto presentada por Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V.

11 May.- No. 8.- 82

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-ENER-2012, Eficiencia energética de lavadoras de ropa electrodomésticas. Límites, método de prueba y etiquetado

(Segunda Sección)

16 May.- No. 11.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SESH-2011, Aparatos domésticos para cocinar alimentos que utilizan Gas L.P. o Gas Natural. Especificaciones y métodos de prueba

(Cuarta Sección)

17 May.- No. 12.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-024-ENER-2011, Características térmicas y ópticas del vidrio y sistemas vidriados para edificaciones. Etiquetado y métodos de prueba

(Cuarta Sección)

17 May.- No. 12.- 55

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-ENER-2012, Eficiencia energética para luminarios con diodos emisores de luz (LED) destinados a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba

18 May.- No. 13.- 23

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros  $\mu^d$ ,  $\mu^m$ ,  $\delta^d$  y  $\delta^m$ , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009

25 May.- No. 18.- 79

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Reglas Generales de Interconexión al Sistema Eléctrico Nacional para generadores o permissionarios con fuentes de energías renovables o cogeneración eficiente

22 May.- No. 15.- 38

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante mayo de 2012, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 26 de abril de 2012

25 May.- No. 18.- 76

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante abril de 2012, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 30 de marzo de 2012

3 May.- No. 2.- 16

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ENER-2011, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba

31 May.- No. 22.- 23

#### SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración al Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-162-SCFI-2011 y PROY-NMX-AA-163-SCFI-2011, publicado el 1 de marzo de 2012

10 May.- No. 7.- 68

Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones

(Segunda Sección)

28 May.- No. 19.- 24

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2012

4 May.- No. 3.- 12

Acuerdo por el que se establece el Premio Nacional de los Emprendedores

23 May.- No. 16.- 50

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Federico Jesús Escarcega Anderson, como corredor público número 17 en la plaza del Estado de México

4 May.- No. 3.- 14

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Guillermo Méndez Lau, como corredor público número 15 en la plaza del Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)

28 May.- No. 19.- 45

Aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la Regla 35 de las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, de la Primera Solicitud de Revisión ante Panel del expediente USA-MEX-2012-1904-02

23 May.- No. 16.- 56

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California

30 May.- No. 21.- 52

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Coahuila de Zaragoza

31 May.- No. 22.- 72

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango

2 May.- No. 1.- 6

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guerrero

11 May.- No. 8.- 5

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo

30 May.- No. 21.- 60

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca

(Tercera Sección)

31 May.- No. 22.- 1

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro

(Tercera Sección)

31 May.- No. 22.- 8

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas

2 May.- No. 1.- 14

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-506-CANACERO-2011

23 May.- No. 16.- 55

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-Y-094-SCFI-2012

8 May.- No. 5.- 67

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-019-SCFI-2012, NMX-F-075-SCFI-2012 y NMX-F-211-SCFI-2012

10 May.- No. 7.- 61

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-361-S-SCFI-2011, NMX-F-362-S-SCFI-2011 y NMX-F-482-SCFI-2011

10 May.- No. 7.- 59

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-530-SCFI-2011, NMX-F-548-SCFI-2011 y NMX-F-554-SCFI-2011

10 May.- No. 7.- 62

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-FF-001/2-SCFI-2011, NMX-FF-085-SCFI-2011 y NMX-FF-102-SCFI-2011

10 May.- No. 7.- 65

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-K-281-SCFI-2012 y NMX-K-282-SCFI-2012

8 May.- No. 5.- 68

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-Y-324-SCFI-2011, NMX-Y-356-SCFI-2011 y NMX-Y-357-SCFI-2011

10 May.- No. 7.- 57

Decreto por el que se expide la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía

23 May.- No. 16.- 39

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2012

11 May.- No. 8.- 12

Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba

3 May.- No. 2.- 20

Norma Oficial Mexicana NOM-183-SCFI-2012, Producto lácteo y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba

3 May.- No. 2.- 51

Oficio por medio del cual se declara la cancelación de la concesión minera que se indica y se resuelve llevar a cabo la celebración de nuevo concurso

10 May.- No. 7.- 68

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-185-SCFI-2011, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación

(Segunda Sección)

14 May.- No. 9.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-190-SCFI-2012, Mezcla de leche con grasa vegetal-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba

31 May.- No. 22.- 79

Reglas de Carácter General concernientes al uso del Sistema de Información y Administración Minera (SIAM)

(Tercera Sección)

29 May.- No. 20.- 11

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 01/2012

23 May.- No. 16.- 52

Resolución final de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas sobre las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia, provenientes de Lanxess Elastômeros do Brasil, S.A. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Tercera Sección)

29 May.- No. 20.- 1

Resolución final de la segunda revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de la República Popular China, provenientes de Calkins & Burke Limited, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

21 May.- No. 14.- 22

Resolución por la que concluye el procedimiento de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

22 May.- No. 15.- 70

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Segunda Sección)

28 May.- No. 19.- 36

Resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sulfato de amonio originarias de Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 3102.21.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

25 May.- No. 18.- 81

Resolución preliminar de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de la República Popular China y de la República de Chile, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Segunda Sección)  
17 May.- No. 12.- 19

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA  
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

25 May.- No. 18.- 91

Acuerdo por el que se declara como zona libre de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Altzayanca en el Estado de Tlaxcala

25 May.- No. 18.- 90

Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos en materia de sanidad para la importación de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de los productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para el uso o consumo de dichas especies

25 May.- No. 18.- 86

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2012

3 May.- No. 2.- 92

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes

14 May.- No. 9.- 32

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche

15 May.- No. 10.- 57

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua

15 May.- No. 10.- 69

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Distrito Federal

(Segunda Sección)  
16 May.- No. 11.- 15

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)  
16 May.- No. 11.- 26

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo

17 May.- No. 12.- 57

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Morelos

17 May.- No. 12.- 69

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nuevo León

18 May.- No. 13.- 41

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca

(Tercera Sección)  
22 May.- No. 15.- 41

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro

(Tercera Sección)  
22 May.- No. 15.- 53

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tabasco

(Tercera Sección)  
22 May.- No. 15.- 64

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas

3 May.- No. 2.- 80

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Tercera Sección)  
22 May.- No. 15.- 77

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán

(Tercera Sección)  
22 May.- No. 15.- 88

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada atípica, y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Anahuatzén y Paracho del Estado de Michoacán de Ocampo

25 May.- No. 18.- 92

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Alvaro Obregón, Arteaga, Cojumatlán de Régules, Contepec, Cuitzeo, Chilchota, Chucándiro, Churumuco, Epitacio Huerta, Huandacareo, Huaniqueo, Morelia, Numanán, Penjamillo, Puruándiro, Santa Ana Maya, Tangancícuaro, Tanhuato, Tarímbaro, Tlazazalca, Yurécuaro, Zinápapo y Zinapécuaro del Estado de Michoacán de Ocampo

25 May.- No. 18.- 93

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Angamacutiro, Charapan, Ixtlán, Jacona, La Piedad, Maravatío, Senguio, Tiquicheo de Nicolás Romero, Turicato y Zacapu del Estado de Michoacán de Ocampo

25 May.- No. 18.- 95

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó al Municipio de Jiménez del Estado de Michoacán de Ocampo

25 May.- No. 18.- 96

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal

21 May.- No. 14.- 38

#### **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Acuerdo por el que se adiciona un último párrafo a la Disposición de Remolque número 7 que declara obligatorio el uso de remolcador para las maniobras de atraque y desatraque a los muelles y de ciaboga que efectúen los buques dentro de los límites del Puerto de Manzanillo, Col.

23 May.- No. 16.- 57

Acuerdo por el que se exime de la presentación de documentos, se establecen plazos menores y se establece la afirmativa ficta, en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

31 May.- No. 22.- 105

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

18 May.- No. 13.- 53

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Eduardo Treviño Núñez

28 May.- No. 19.- 96

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Comcab, S.A. de C.V.

24 May.- No. 17.- 67

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Arely Isabel Góngora Pech

17 May.- No. 12.- 91

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de T.V. de Uruapan, S.A.

14 May.- No. 9.- 43

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Digicable, S.A. de C.V.

10 May.- No. 7.- 69

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Cuauhtémoc, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, otorgado en favor de BM Producciones, S.A. de C.V.

10 May.- No. 7.- 70

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, en el Estado de Chihuahua, otorgado en favor de BM Producciones, S.A. de C.V.

10 May.- No. 7.- 71

Respuestas a los comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SCT2/2011, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas, publicada el 7 de diciembre de 2011

17 May.- No. 12.- 81

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción

24 May.- No. 17.- 68

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, dos inmuebles ubicados en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

30 May.- No. 21.- 68

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, dos fracciones de terreno identificadas como polígono 1-A y polígono 3 y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Baja California, a efecto de utilizarlas para concretar el proyecto y las vialidades de integración del Puerto Fronterizo Mexicali 1

30 May.- No. 21.- 74

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 6,900.00 metros cuadrados ubicado en el kilómetro 0.6 de la carretera San Miguel Allende-Doctor Mora, en el Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas de su Delegación Estatal

30 May.- No. 21.- 76

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble denominado Estación Metereológica, con superficie de 20,000 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses

17 May.- No. 12.- 92

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, una fracción de terreno con superficie de 10,200 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado La Mota, ubicado en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, a efecto de que su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal, lo continúe utilizando con la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Tepatitlán

10 May.- No. 7.- 74

Acuerdo por el que se destina al servicio del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, un inmueble con superficie de 1,847.82 metros cuadrados, identificado como Palacio Federal de Zamora, ubicado en el Municipio de Zamora, Estado de Michoacán, a efecto de que lo utilice con un museo y servicios culturales y/o educativos

(Tercera Sección)

9 May.- No. 6.- 2

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un inmueble con superficie de 4,989.815 metros cuadrados denominado Campamento Huichapan, ubicado en la calle Isaac Rivera sin número, Barrio el Calvario, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

30 May.- No. 21.- 71

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, un inmueble con superficie de 687,875.38 metros cuadrados denominado La Carbonífera, ubicado en el lote C-D, polígono número 2, Zona Poniente, cerca del Camino Real, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

30 May.- No. 21.- 67

Acuerdo por el que se retira del servicio del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México, una fracción de terreno con superficie de 394.79 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Juárez número 185, ciudad de Etzatlán, Estado de Jalisco, y sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Gobierno de dicho Estado a efecto de que la utilice como librería, biblioteca y centro cultural

30 May.- No. 21.- 73

Acuerdo por el que se retira del servicio del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, un inmueble con superficie de 837.025 metros cuadrados, ubicado en la calle Río Mississippi número 49, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

(Tercera Sección)

9 May.- No. 6.- 1

Acuerdo por el que se retiran del servicio de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, cuatro fracciones de terreno identificadas como fracciones A-1, B-1, B-2 y C, que forman parte de un inmueble de mayor extensión en el que venía operando el Aeropuerto de Tuxtla Gutiérrez, ubicado en el Municipio de Ocozocautla, Chiapas, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno de dicho Estado, a fin de que lleve a cabo los proyectos denominados Cuartel General de Seguridad Pública, Escuela Mesoamericana de Protección Civil y la Vía de Acceso a los mismos

30 May.- No. 21.- 70

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tres fracciones de terreno, que forman parte de un inmueble de mayor extensión conocido como La Laguna, localizado en el Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores

10 May.- No. 7.- 72

Aviso mediante el cual se da a conocer que el Acuerdo Secretarial publicado el 7 abril de 2011, por el que se retiró del servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 4,033.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Tetrazzini número 88, colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su enajenación a título oneroso mediante adjudicación directa, a favor del organismo público descentralizado Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a efecto de que desarrollara en el mismo un proyecto de vivienda de interés social, queda sin efectos

3 May.- No. 2.- 100

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble denominado Campamento Acuícola Valle de Guadiana, con una superficie de terreno de 16-07-32.38 hectáreas, ubicado en domicilio conocido sin número, Poblado Ejido 15 de Septiembre, código postal 35600, en el Municipio y Estado de Durango

3 May.- No. 2.- 97

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la nulidad concedida a la empresa Construcciones, Arrendamientos y Suministros Vive, S.A. de C.V., mediante sentencia emitida dentro del Juicio de Nulidad número 607/10-13-01-6, por la Primera Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

29 May.- No. 20.- 93

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aceros Fercom Rar, S.A. de C.V.

29 May.- No. 20.- 94

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Proveedora Sidra, S.A. de C.V.

25 May.- No. 18.- 98

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructores Industriales Alcada, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

23 May.- No. 16.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Evonick Degussa México, S.A. de C.V.

22 May.- No. 15.- 74

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Industrial Mangueras Especializadas, S.A. de C.V.

4 May.- No. 3.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Soporte Técnico en Ingeniería Electromédica, S.A. de C.V.

4 May.- No. 3.- 17

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista C. Felipa del Carmen García Guzmán

29 May.- No. 20.- 95

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, S.A. de C.V.

29 May.- No. 20.- 96

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada en el juicio de nulidad número 23314/08-17-01-5, por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, promovido por la empresa Kendall de México S.A. de C.V., en contra de la resolución dictada en el procedimiento de sanción a proveedores número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0155/2007, confirmado mediante ejecutoria, dictada por el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Morelia, Michoacán, dentro del amparo número 701/2011

25 May.- No. 18.- 99

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo por el cual la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 2123/12-17-10-2, promovido por la empresa Direbio, S.A. de C.V., determinó conceder la suspensión provisional de las sanciones administrativas que le fueron interpuestas mediante la resolución número 00641/30.15/7807/2011, dictada en el expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NL-NC-DS-180/2009

25 May.- No. 18.- 100

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 25398/08-17-01-1, promovido por la empresa Soluciones Integrales Automatizadas, S.A. de C.V., en contra de la resolución dictada en el expediente de sanción a proveedores PISI-A-NTE.NC-DS-0125/2004 y confirmada mediante ejecutoria dictada por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Primer Circuito dentro del expediente D.A 268/2011

25 May.- No. 18.- 101

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Blindajes Mexicanos, S.A. de C.V.

24 May.- No. 17.- 80

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Aled Company, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)  
23 May.- No. 16.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Servicios Técnicos y Suministros de Chiapas, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)  
23 May.- No. 16.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IFC North America, Inc.

17 May.- No. 12.- 102

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Veltec de México, S.A. de C.V.

17 May.- No. 12.- 103

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Servicios Técnicos Industriales Internacionales, S.A. de C.V.

17 May.- No. 12.- 104

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Constructor Grijalva, S.A. de C.V.

17 May.- No. 12.- 105

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que mediante sentencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, determinó declarar la nulidad de la resolución, emitida por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, razón por la cual queda sin efectos la Circular 003/2008

17 May.- No. 12.- 106



Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva por la cual la Sala Regional Chiapas-Tabasco del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 1715/11-19-01-2, promovido por el C. Carlos Alberto Villegas Jiménez, en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/2447/2011, determinó la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada

(Segunda Sección)

7 May.- No. 4.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista C. Agustín Sánchez Frías

(Segunda Sección)

7 May.- No. 4.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista C. Hernán Cadena García

4 May.- No. 3.- 15

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones Monse, S.A. de C.V.

3 May.- No. 2.- 99

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Horos, S.A. de C.V.

2 May.- No. 1.- 23

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Abel Martín Palavicini Argaiz

2 May.- No. 1.- 24

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Roma Offshore Technology, S.A. de C.V.

2 May.- No. 1.- 25

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las Secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Premier Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.

17 May.- No. 12.- 107

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Liac Consultores, S. de R.L. de C.V.

3 May.- No. 2.- 98

Circular por la que se comunica a las Unidades Administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Hospital del Country, S.A. de C.V.

2 May.- No. 1.- 22

Circular por la que se comunica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Antar, S.A. de C.V.

17 May.- No. 12.- 101

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Parroquia de María Auxiliadora

16 May.- No. 11.- 66

Normas conforme a las cuales se llevarán a cabo los avalúos y justipreciaciones de rentas a que se refiere la Ley General de Bienes Nacionales

17 May.- No. 12.- 93

Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

14 May.- No. 9.- 44

#### **SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 636 por el que se delegan facultades al Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva y se establece el Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa

22 May.- No. 15.- 75

Acuerdo número 637 por el que se delega en el Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública, la facultad que se indica

28 May.- No. 19.- 97

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado el 8 de agosto de 2002

16 May.- No. 11.- 68

Lista de Libros de Texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional Ciclo Escolar 2012-2013

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 17.- 51

#### **SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

14 May.- No. 9.- 62

Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011

(Segunda Sección)

10 May.- No. 7.- 1

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud

(Tercera Sección)

15 May.- No. 10.- 1

Aviso por el que se da a conocer la lista general de terceros autorizados auxiliares al control sanitario

(Segunda Sección)

(Continúa en la

Tercera Sección)

4 May.- No. 3.- 56

Convenio Adicional al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)

4 May.- No. 3.- 29

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)

3 May.- No. 2.- 1

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)

3 May.- No. 2.- 8

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)

3 May.- No. 2.- 15

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)

3 May.- No. 2.- 23

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)  
3 May.- No. 2.- 30

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Cuarta Sección)  
3 May.- No. 2.- 1

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Cuarta Sección)  
3 May.- No. 2.- 18

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Cuarta Sección)  
3 May.- No. 2.- 10

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada por el Huracán Jova

(Segunda Sección)  
4 May.- No. 3.- 1

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Cuarta Sección)  
3 May.- No. 2.- 26

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del proyecto denominado Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia del Estado de Guerrero, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)  
4 May.- No. 3.- 7

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)  
4 May.- No. 3.- 14

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)  
4 May.- No. 3.- 21

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)  
7 May.- No. 4.- 3

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)  
7 May.- No. 4.- 10

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)  
7 May.- No. 4.- 17

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)  
7 May.- No. 4.- 25

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)  
7 May.- No. 4.- 32

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)  
7 May.- No. 4.- 39

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Segunda Sección)  
7 May.- No. 4.- 46

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

8 May.- No. 5.- 69

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Talleres y Actividades para la Atención Integral del Adulto Mayor en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

14 May.- No. 9.- 70

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

8 May.- No. 5.- 76

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada por la situación de emergencia originada por las sequías y las bajas temperaturas

15 May.- No. 10.- 82

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

8 May.- No. 5.- 83

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

8 May.- No. 5.- 90

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

8 May.- No. 5.- 97

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Tercera Sección)

8 May.- No. 5.- 1

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Tercera Sección)

8 May.- No. 5.- 9

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Tercera Sección)

8 May.- No. 5.- 17

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

(Tercera Sección)

8 May.- No. 5.- 26

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

9 May.- No. 6.- 42

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución de los proyectos que se indican, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos

9 May.- No. 6.- 49

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

7 May.- No. 4.- 8

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

7 May.- No. 4.- 27

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

10 May.- No. 7.- 75

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

10 May.- No. 7.- 82

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

10 May.- No. 7.- 90

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

10 May.- No. 7.- 98

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

11 May.- No. 8.- 35

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

11 May.- No. 8.- 42

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

11 May.- No. 8.- 50

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

11 May.- No. 8.- 57

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

16 May.- No. 11.- 78

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

11 May.- No. 8.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)

17 May.- No. 12.- 17

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

22 May.- No. 15.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)

17 May.- No. 12.- 43

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

22 May.- No. 15.- 29

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)

17 May.- No. 12.- 84

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
22 May.- No. 15.- 58

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
23 May.- No. 16.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
23 May.- No. 16.- 26

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
23 May.- No. 16.- 67

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
25 May.- No. 18.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
18 May.- No. 13.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
25 May.- No. 18.- 41

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
18 May.- No. 13.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
18 May.- No. 13.- 51

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
4 May.- No. 3.- 31

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
3 May.- No. 2.- 37

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
3 May.- No. 2.- 65

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)  
3 May.- No. 2.- 89

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)  
15 May.- No. 10.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)  
15 May.- No. 10.- 64

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)  
28 May.- No. 19.- 46

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Tercera Sección)  
15 May.- No. 10.- 3

Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal

7 May.- No. 4.- 46

Decreto por el que se adiciona una fracción IV Bis al artículo 5 y el artículo 7 Ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de Geriatría

30 May.- No. 21.- 77

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud

(Tercera Sección)  
17 May.- No. 12.- 17

Decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Ley General de Salud

(Segunda Sección)  
28 May.- No. 19.- 46

Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguets y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba

(Tercera Sección)  
15 May.- No. 10.- 60

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-043-SSA2-2011, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación

(Segunda Sección)  
28 May.- No. 19.- 105

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-1993, Que establece los límites biológicos máximos permisibles de disolventes orgánicos en el personal ocupacionalmente expuesto; para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2002, Salud Ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas, publicado el 14 de julio de 2009

14 May.- No. 9.- 77

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-245-SSA1-2009, Requisitos sanitarios y calidad de agua que deben cumplir las albercas, publicado el 5 de abril de 2010

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 1

#### **SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Acuerdo por el que se delega la facultad de emitir políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público al Procurador General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

3 May.- No. 2.- 101

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-023-STPS-2003, Trabajos en minas-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, para quedar como PROY-NOM-023-STPS-2012, Minas subterráneas y minas a cielo abierto-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo

(Segunda Sección)  
(Continúa en la  
Tercera Sección)  
18 May.- No. 13.- 82

#### **SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-19-75.88 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 18

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-21-33.11 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 19

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-18-38.68 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 22



Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-21-86.94 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 23

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-20-29.72 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 23

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-21-38.49 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 24

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-22-14.44 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 26

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-19-99.95 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 27

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Perla Ramírez Romero, Municipio de Yecapixtla, Mor.

2 May.- No. 1.- 26

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-03-24.0000 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

2 May.- No. 1.- 26

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Jaime Sánchez Domínguez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

2 May.- No. 1.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Maculis, con una superficie aproximada de 06-73-01.26 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 19

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cuchilla, con una superficie aproximada de 02-45-83.66 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 20

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Isla, con una superficie aproximada de 54-54-58.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 21

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herradura, con una superficie aproximada de 05-85-63.91 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Zinzinaty, con una superficie aproximada de 382-48-88.12 hectáreas, Municipio de Benito Juárez, Q. Roo

23 May.- No. 16.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Hadas, con una superficie aproximada de 67-55-38.581 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

18 May.- No. 13.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 224-59-59.720 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

18 May.- No. 13.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cadam II, con una superficie aproximada de 18-60-62.207 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

18 May.- No. 13.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-90 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Cuarta Sección)  
14 May.- No. 9.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Terreno, con una superficie aproximada de 133-43-69.048 hectáreas, Municipio de Camargo, Chih.

(Cuarta Sección)  
14 May.- No. 9.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Maconi, con una superficie aproximada de 701-28-22.134 hectáreas, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

(Segunda Sección)  
11 May.- No. 8.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cardón, con una superficie aproximada de 02-50-00 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

(Segunda Sección)

11 May.- No. 8.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Poza del Cocoyol, con una superficie aproximada de 09-28-84.55 hectáreas, Municipio de Tacotalpa, Tab.

(Segunda Sección)

11 May.- No. 8.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gabanudo, con una superficie aproximada de 16-25-66.97 hectáreas, Municipio de Teapa, Tab.

(Segunda Sección)

11 May.- No. 8.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gabriel, con una superficie aproximada de 840-67-55 hectáreas, ubicado en los límites de los estados de México y Puebla, entre los municipios de Tlalmanalco y Tlahuapan, respectivamente

9 May.- No. 6.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Diamante Negro, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Cuarta Sección)

4 May.- No. 3.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Naopao, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Cuarta Sección)

4 May.- No. 3.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción Tres Ocotes (El Jagüey), con una superficie aproximada de 29-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

(Cuarta Sección)

4 May.- No. 3.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción Tres Ocotes (El Pozo), con una superficie aproximada de 29-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

(Cuarta Sección)

4 May.- No. 3.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción Tres Ocotes (El Tanque), con una superficie aproximada de 12-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

(Cuarta Sección)

4 May.- No. 3.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Regalo, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

(Cuarta Sección)

4 May.- No. 3.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pleito, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-07-50 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

(Cuarta Sección)

4 May.- No. 3.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Pensar, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

(Cuarta Sección)

4 May.- No. 3.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cuauhtémoc Cárdenas, con una superficie aproximada de 63-84-04 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

2 May.- No. 1.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Alfonso Corona, con una superficie aproximada de 73-56-62.408 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

2 May.- No. 1.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Pensar, con una superficie aproximada de 04-59-92.36 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

2 May.- No. 1.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Andrés, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de Chilón, Chis.

2 May.- No. 1.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Durango, con una superficie aproximada de 77-84-66 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

2 May.- No. 1.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Gardenias, con una superficie aproximada de 5-52-61 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

2 May.- No. 1.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Piedras Negras, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

2 May.- No. 1.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Camotes, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

2 May.- No. 1.- 34

Decreto por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el 5 de noviembre de 2008 en el recurso de revisión número 230/2008-I, promovido por el ejido Francisco Medrano, Municipio de Altamira, Tamps.

(Segunda Sección)

24 May.- No. 17.- 1

Decreto por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el 5 de noviembre de 2008, en el recurso de revisión número 256/2008-I, promovido por el ejido Ricardo Flores Magón, Municipio de Altamira, Tamps.

(Segunda Sección)

24 May.- No. 17.- 7

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-80-65 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Esperanza, Municipio de Nuevo Laredo, Tamps.

21 May.- No. 14.- 104

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 25-85-24 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Nuevo San Juan Atezcapán, Municipio de Valle de Bravo, Edo. de Méx.

8 May.- No. 5.- 104

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 48-10-65 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San José Tatepozco, Municipio de Tlaquepaque, Jal.

7 May.- No. 4.- 49

Resolución que declara como terreno nacional el predio Centro Ceremonial Huichol, expediente número 739621, Municipio de San Blas, Nay.

16 May.- No. 11.- 105

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Sanatilla hoy Altamira Buenos Aires, expediente número 30388, Municipio de Jiquipilas, Chis.

16 May.- No. 11.- 104

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lol-Tun, expediente número 739813, Municipio de Isla Mujeres, Q. Roo

16 May.- No. 11.- 107

## SECRETARÍA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Aguascalientes

7 May.- No. 4.- 52

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Morelos

22 May.- No. 15.- 77

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla

9 May.- No. 6.- 58

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro Arteaga

24 May.- No. 17.- 81

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora

28 May.- No. 19.- 98

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tabasco

29 May.- No. 20.- 97

## PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Acuerdo Específico A/102/12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Carlos Ranferi Bermúdez Pineda, José Edgar Garza Suárez, Felipe de Jesús Elías Valenzuela Patlán y Jorge Armando Salvador Dávila; así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro y los que resulten

11 May.- No. 8.- 65

Acuerdo Específico A/103/12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Jesús Salvador Trujillo Herrera, Raúl Trujillo Herrera, Gustavo Trujillo Herrera y Luis Armando Trujillo Herrera; así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, delincuencia organizada y los que resulten

11 May.- No. 8.- 68

Acuerdo Específico A/104/12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Elvis Axell Torres Rosete, Héctor Vega Lemus y Eder Adair Islas Villagómez

11 May.- No. 8.- 72

Acuerdo A/105/12 por el que se reforma el diverso A/043/12 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de los sujetos que en el mismo se indican

11 May.- No. 8.- 75

Acuerdo A/ 108 /12 de la Procuradora General de la República por el que se modifica el diverso A/215/08 mediante el cual se establecen los lineamientos de funcionalidad del Consejo Asesor para la designación y adscripción de delegados y subdelegados, agregados y subagregados, en la Procuraduría General de la República

(Tercera Sección)

25 May.- No. 18.- 1

Acuerdo A/ 109 /12 de la Procuradora General de la República por el que se reforman y adicionan los acuerdos A/024/08 y A/145/10; y se adscriben las Fiscalías Especiales para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, y para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad

(Tercera Sección)

25 May.- No. 18.- 2

Acuerdo A/ 110 /12 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Acuerdo A/181/10, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como para el trámite de las solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, reformado y adicionado mediante Acuerdo A/056/11

(Tercera Sección)

25 May.- No. 18.- 6

Acuerdo A/111/12 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos del Acuerdo A/037/02, por el que se crea el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, reformado mediante los Acuerdos A/096/09 y A/012/11

22 May.- No. 15.- 88

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Colima

28 May.- No. 19.- 109

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran el Estado de Jalisco y la Procuraduría General de la República

(Segunda Sección)

8 May.- No. 5.- 51

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Querétaro

(Cuarta Sección)

14 May.- No. 9.- 3

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)

8 May.- No. 5.- 55

### CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico, Edición 2011

(Segunda Sección)

(Continúa en la

Tercera Sección)

7 May.- No. 4.- 53

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación: Tomo II Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, Edición 2011

(Cuarta Sección)

4 May.- No. 3.- 7

Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico: Tomo II Equipo Médico

(Segunda Sección)

(Continúa en la Quinta y

Sexta Secciones)

18 May.- No. 13.- 17

Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico: Tomo I Instrumental Médico

(Segunda Sección)

(Continúa en la

Tercera Sección)

11 May.- No. 8.- 43

Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

(Segunda Sección)

(Continúa en la

Tercera Sección)

14 May.- No. 9.- 22

Primera Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

15 May.- No. 10.- 90

Segunda Actualización de la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

(Segunda Sección)

29 May.- No. 20.- 28

**SERVICIO DE ADMINISTRACION  
Y ENAJENACION DE BIENES**

Acuerdo mediante el cual se delega al Director Corporativo de Finanzas y Administración y al Director Ejecutivo de Recursos Humanos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la facultad que se indica

(Segunda Sección)  
25 May.- No. 18.- 82

Acuerdo por el que se da a conocer la reforma del artículo 41 del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

(Segunda Sección)  
25 May.- No. 18.- 81

Acuerdo por el que se determinan los domicilios y horarios de las oficinas de partes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y de sus delegaciones regionales, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

(Segunda Sección)  
25 May.- No. 18.- 83

**COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA**

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-002-2012, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones V y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de la comercialización de contenidos de televisión

4 May.- No. 3.- 18

**COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES**

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital terrestre y se establece la política para la transición a la televisión digital terrestre en México, publicado el 2 de julio de 2004

4 May.- No. 3.- 19

**FINANCIERA RURAL**

Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural

24 May.- No. 17.- 91

**PETROLEOS MEXICANOS**

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

(Segunda Sección)  
17 May.- No. 12.- 58

**PROCURADURIA AGRARIA**

Estatuto del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria

(Segunda Sección)  
23 May.- No. 16.- 100

**COMISION NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en el Estado de Chiapas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicho Estado, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para atender a la población indígena desplazada

28 May.- No. 19.- 114

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Esteban Atatláhuca, Tlaxiaco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)  
25 May.- No. 18.- 85

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)  
25 May.- No. 18.- 90

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)  
25 May.- No. 18.- 95

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San José Independencia, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

24 May.- No. 17.- 93

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

24 May.- No. 17.- 98

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

24 May.- No. 17.- 103

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Huetamo, Michoacán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

23 May.- No. 16.- 60

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

23 May.- No. 16.- 65

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Yutanduchi de Guerrero, Nochistlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

23 May.- No. 16.- 70

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

22 May.- No. 15.- 93

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

22 May.- No. 15.- 98

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

22 May.- No. 15.- 103

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del Estado de Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Séptima Sección)

21 May.- No. 14.- 1

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DAJ-JAL/014/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa Purificación, Jalisco

(Séptima Sección)

21 May.- No. 14.- 11

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DAJ-JAL/017/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de La Huerta, Jalisco

(Séptima Sección)

21 May.- No. 14.- 6

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DAJ-JAL/018/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco

(Séptima Sección)

21 May.- No. 14.- 8

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DAJ-JAL/062/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tuxpan, Jalisco

(Séptima Sección)

21 May.- No. 14.- 12

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación número DOAX/005/2011, para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Magdalena Peñasco, Oaxaca

(Séptima Sección)

21 May.- No. 14.- 9

#### **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Acuerdo 44.1331.2012 de la Junta Directiva, a través del cual se aprueba el Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

15 May.- No. 10.- 94

Acuerdo 45.1331.2012 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación de las reformas, adiciones y derogación de diversas fracciones de los artículos 58 y 59 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

9 May.- No. 6.- 68

Acuerdo por el que el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado delega en los titulares de las unidades administrativas desconcentradas y en el Director de Administración, la facultad que se indica

9 May.- No. 6.- 70

Acuerdo por el que el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado delega en el Director de Administración, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero que requieran efectuar los servidores públicos con nivel jerárquico inferior al del Director General

9 May.- No. 6.- 71

Acuerdo por el que el Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado delega en el Director de Administración, la facultad que se indica

9 May.- No. 6.- 73

#### **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.280312/78.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del presente año, por el que se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el año 2012, así como sus Anexos 1 y 2

(Segunda Sección)

9 May.- No. 6.- 3

Acuerdo mediante el cual se delega en el titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, la facultad para suscribir los contratos individuales de trabajo a que se refiere el artículo 49, del Estatuto de Trabajadores de Confianza A del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobado por el H. Consejo Técnico mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.071211/322.P.DAED, de fecha 7 de diciembre de 2011, respecto del personal que forma parte del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social

25 May.- No. 18.- 102

Acuerdo mediante el cual se delega en el titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, la facultad para nombrar al personal operativo de confianza "A" de la Secretaría General, de los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos

3 May.- No. 2.- 102

Aviso mediante el cual se da a conocer el Acuerdo del Delegado Estatal en Zacatecas, para suplir sus ausencias y delegación de facultades

3 May.- No. 2.- 103

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

28 May.- No. 19.- 121

#### **PODER JUDICIAL**

##### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 6/2012, de siete de mayo de dos mil doce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión, de los amparos directos y de los conflictos competenciales del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el análisis de la competencia de los Tribunales que ejercen el fuero de guerra en términos del artículo 13 Constitucional, para conocer de delitos cometidos por militares en contra de civiles o contra la salud

(Quinta Sección)

17 May.- No. 12.- 1

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiuno de mayo de dos mil doce, por el que se modifica el Punto Transitorio Cuarto del Acuerdo General Plenario 12/2011, de diez de octubre de dos mil once, por el que se determinan las bases de la décima época del Semanario Judicial de la Federación

(Segunda Sección)

29 May.- No. 20.- 59

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintitrés de abril de dos mil doce, por el que se modifican el rubro así como los puntos primero y segundo del Acuerdo General Plenario 3/2012 de seis de marzo de dos mil doce, por el que se dispone el aplazamiento de la Resolución de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad, por una parte, del Decreto por el que se reforma el artículo 52, párrafo tercero, del Código Fiscal de la Federación, publicado el cinco de enero de dos mil cuatro, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once y, por la otra, del artículo 58, fracción II, de su Reglamento, difundido el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente hasta el siete de diciembre de dos mil nueve, así como del diverso 65 del referido reglamento, vigente a partir del ocho de diciembre de dos mil nueve

(Segunda Sección)

8 May.- No. 5.- 59

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintitrés de abril de dos mil doce, por el que se modifican el rubro así como los puntos primero y segundo del Acuerdo General Plenario 4/2012 de seis de marzo de dos mil doce, por el que se dispone el aplazamiento de la Resolución de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 95, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada el primero de enero de dos mil dos

(Segunda Sección)

8 May.- No. 5.- 62

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 36/2011, promovida por la Procuradora General de la República

(Segunda Sección)

29 May.- No. 20.- 31

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aclaración al Acuerdo CCNO/3/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de la competencia temporal compartida y turno regulado de asuntos ejecutivos mercantiles del Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, publicado el nueve de abril de dos mil doce

3 May.- No. 2.- 103

Aclaración al Acuerdo General 13/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato; a la modificación de los Distritos Judiciales de Guanajuato, León y Celaya; a la creación del Distrito Judicial de Irapuato; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, publicado el cuatro de mayo de dos mil doce

18 May.- No. 13.- 58

Aclaración al Acuerdo General 14/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Tercero de Distrito Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato y su transformación en Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato, así como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, fecha de inicio de funciones y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad y residencia indicadas, publicado el cuatro de mayo de dos mil doce

18 May.- No. 13.- 59

Acuerdo CCNO/5/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica al diverso CCNO/4/2012, relativo al inicio de la competencia temporal compartida y turno regulado de asuntos ejecutivos mercantiles del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil, especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en Cancún, Quintana Roo

(Segunda Sección)

25 May.- No. 18.- 111

Acuerdo CCNO/6/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del turno de nuevos asuntos en días y horas inhábiles en los Juzgados de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en la ciudad del mismo nombre

18 May.- No. 13.- 57

Acuerdo General 13/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato; a la modificación de los Distritos Judiciales de Guanajuato, León y Celaya; a la creación del Distrito Judicial de Irapuato; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato

(Cuarta Sección)

4 May.- No. 3.- 122

Acuerdo General 14/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Tercero de Distrito Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato y su transformación en Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato, así como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, fecha de inicio de funciones y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad y residencia indicadas

(Cuarta Sección)

4 May.- No. 3.- 125

Acuerdo General 15/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza y su transformación en Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Monclova, así como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, fecha de inicio de funciones y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad y residencia indicada

(Segunda Sección)

25 May.- No. 18.- 106

Acuerdo General 16/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 30/2010, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición

23 May.- No. 16.- 75

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona el diverso Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, por el que se crea y regula el registro de las asociaciones civiles a que se refiere el artículo 585, fracción II, en relación con el 619, del Código Federal de Procedimientos Civiles

30 May.- No. 21.- 79



Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo

(Segunda Sección)

25 May.- No. 18.- 100

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan

30 May.- No. 21.- 86

#### **TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Acuerdo general por el que se establecen los lineamientos generales para la carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

23 May.- No. 16.- 83

Lineamientos para la desincorporación de toda clase de bienes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

9 May.- No. 6.- 74

Lineamientos para la generación y aprobación de las adecuaciones presupuestarias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

(Segunda Sección)

8 May.- No. 5.- 64

#### **BANCO DE MEXICO**

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

14 May.- No. 9.- 109

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

25 May.- No. 18.- 104

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

25 May.- No. 18.- 104

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

25 May.- No. 18.- 104

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2012

7 May.- No. 4.- 64

Tasas de interés interbancarias de equilibrio  
(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión

10 May.- No. 7.- 107

Valor de la unidad de inversión

25 May.- No. 18.- 105

#### **COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se modifican y adicionan diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

21 May.- No. 14.- 107

#### **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban las modificaciones a los lineamientos para el arrendamiento, conservación y mantenimiento de inmuebles

(Tercera Sección)

25 May.- No. 18.- 54

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de campañas institucionales del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, en el Estado de Querétaro, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y la campaña en el proceso electoral local con jornada comicial coincidente con la Federal

2 May.- No. 1.- 36

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se determinan los actos necesarios para enviar, a cada ciudadano, por mensajería, la boleta electoral, la documentación y demás material necesarios para el ejercicio del voto, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012

2 May.- No. 1.- 46

Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes anuales correspondientes al ejercicio 2011

(Segunda Sección)

28 May.- No. 19.- 75

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-402/2012

7 May.- No. 4.- 66

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la operación del Sistema de Información sobre la instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIMEC), el día 1 de julio de 2012

(Segunda Sección)  
31 May.- No. 22.- 66

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las medidas tendientes a garantizar la operación de las casillas especiales a instalarse el día de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012

(Segunda Sección)  
30 May.- No. 21.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Documento de Logística para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el local único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

30 May.- No. 21.- 88

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios adicionales para el registro de representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla y generales para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012; así como ante las mesas de escrutinio y cómputo y generales, para la realización de las actividades del escrutinio y cómputo de los votos de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero

30 May.- No. 21.- 117

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 61

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-188/2012, se modifican los considerandos 24, 25 y 26 así como el punto séptimo del Acuerdo CG222/2012

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 105

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba modificar el cronograma de trabajo del Comité Técnico de Expertas/os en materia de Género y No Discriminación

(Tercera Sección)  
23 May.- No. 16.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el formato de la boleta para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el instructivo para su uso, así como los formatos de las actas para escrutinio y cómputo, y de los demás documentos y materiales que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 77

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan Reglas para la celebración del primer debate y aspectos generales del segundo debate entre la candidata y los candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos previstos por el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 105

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1037/2012

(Segunda Sección)  
31 May.- No. 22.- 121

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-999/2012

(Segunda Sección)  
29 May.- No. 20.- 110

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente ST-JDC-0149/2012

(Tercera Sección)  
25 May.- No. 18.- 51

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se desahoga la petición formulada por el C. Gumesindo García Morelos, en acatamiento a lo mandado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificado bajo el expediente SUP-JDC-430/2012

(Tercera Sección)  
25 May.- No. 18.- 48

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía

(Segunda Sección)  
31 May.- No. 22.- 85

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Programa de Trabajo del Comité de Planeación Institucional para el ejercicio 2012-2015, dando cumplimiento a lo establecido en el punto tercero del Acuerdo CG410/2011

(Segunda Sección)  
28 May.- No. 19.- 6

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se ordena la remisión de expedientes iniciados con motivo de diversos procedimientos especiales sancionadores a los órganos desconcentrados de este Instituto, por ser los competentes para su conocimiento

(Tercera Sección)  
25 May.- No. 18.- 44

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueban los formatos de las boletas y demás documentos con la incorporación de los emblemas de partidos políticos, aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo del registro de la coalición parcial Compromiso por México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a senadores, y ciento veinticinco fórmulas de candidatos a diputados federales; y de la coalición total Movimiento Progresista, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y cuatro fórmulas de candidatos a senadores, y trescientas fórmulas de candidatos a diputados federales

(Continúa en la  
Segunda Sección)  
9 May.- No. 6.- 86

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista

(Segunda Sección)  
31 May.- No. 22.- 106

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista

(Segunda Sección)  
30 May.- No. 21.- 27

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista

(Tercera Sección)  
25 May.- No. 18.- 9

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista

(Tercera Sección)  
25 May.- No. 18.- 28

Acuerdo por el que el Consejo General a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral establece el número de mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero que cada uno de los 7 Distritos Electorales del Distrito Federal atenderán el día de la Jornada Electoral el 1 de julio de 2012

(Segunda Sección)  
28 May.- No. 19.- 1

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

(Segunda Sección)  
8 May.- No. 5.- 112

Informe de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por el que se informa del resultado del monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, realizado mediante pruebas selectivas durante el periodo de precampaña, correspondiente al Proceso Federal Electoral 2011-2012

(Tercera Sección)  
25 May.- No. 18.- 81

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario instaurado en contra del C. Mario Humberto Dávila García, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/063/PEF/13/2011

(Segunda Sección)  
28 May.- No. 19.- 13

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional Democracia con Transparencia, en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/041/2011

(Tercera Sección)  
23 May.- No. 16.- 7

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional Movimiento Nacional Indígena, A.C., en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/047/2011

23 May.- No. 16.- 91

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del C. Andrés Manuel López Obrador, actual candidato al cargo de Presidente de la República, por la coalición Movimiento Progresista, así como de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/086/PEF/163/2012

(Cuarta Sección)  
14 May.- No. 9.- 7

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del C. Andrés Manuel López Obrador, así como de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, y Movimiento Regeneración Nacional, A.C. (MORENA) por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/155/PEF/71/2011 y su acumulado SCG/PE/PRI/CG/001/PEF/78/2012, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-64/2012.

(Cuarta Sección)  
(Continúa en la Quinta Sección)  
11 May.- No. 8.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado en contra de los Diputados Federales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, CC. Juan José Guerra Abud, Norma Leticia Orozco Torres, Rodrigo Pérez-Alonso González, Juan Gerardo Flores Ramírez, Juan Carlos Natale López y Caritina Sáenz Vargas, de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, del Diputado Plurinominal de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, Enrique Aubry de Castro Palomino, del Partido Verde Ecologista de México y de Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras XHJAL-TV-Canal 13 y XHGJ-TV-Canal 2, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/087/PEF/3/2011, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-583/2011

4 May.- No. 3.- 47

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el C. Miguel Sosa Tan, en contra de la C. María de Lourdes Rojo e Incháustegui, Senadora de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión y precandidata al cargo de Diputada Federal por el Partido de la Revolución Democrática bajo el principio de mayoría relativa por el Distrito Electoral 23 en el Distrito Federal, de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/MST/CG/023/PEF/100/2012

(Tercera Sección)  
3 May.- No. 2.- 2

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban Lineamientos, a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-168/2012

(Segunda Sección)  
31 May.- No. 22.- 124

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador incoado en contra del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/072/PEF/22/2011

(Segunda Sección)  
28 May.- No. 19.- 33

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/068/PEF/018/2011

(Tercera Sección)  
25 May.- No. 18.- 57

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del C. Félix Arturo González Canto, otrora Gobernador del Estado de Quintana Roo; del C. Jorge Acevedo Marín, otrora titular de la unidad del vocero del gobierno de esa entidad federativa, y de diversos concesionarios y/o permissionarios de radio y televisión, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/018/2011

(Segunda Sección)  
(Continúa en la Tercera,  
Cuarta, Quinta y Sexta Secciones)  
21 May.- No. 14.- 1

## **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2012

(Séptima Sección)  
21 May.- No. 14.- 14

Índice nacional de precios al consumidor  
10 May.- No. 7.- 110

Índice nacional de precios al consumidor  
(Tercera Sección)  
24 May.- No. 17.- 1

Índice nacional de precios al consumidor  
25 May.- No. 18.- 105

## **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

Acuerdo General G/JGA/22/2012 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Antonio Miranda Morales a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I

3 May.- No. 2.- 104

Acuerdo General G/JGA/23/2012 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noreste

3 May.- No. 2.- 105

Acuerdo General G/JGA/24/2012 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana

3 May.- No. 2.- 107

## **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 360/96, relativo al conflicto por límites entre las comunidades de San Juan Quiotepec, municipio del mismo nombre, y San Martín Buenavista, Municipio de San Pedro Yólox, ambos del Distrito de Ixtlán, Oaxaca, promovido por la comunidad de San Juan Quiotepec

18 May.- No. 13.- 61

## **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales  
e Internacionales  
(martes y jueves)

## **AVISOS**

Judiciales y generales  
(lunes a viernes)

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal  
(miércoles)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUERDO por el que se destina la superficie de 1,803.88 metros cuadrados de zona federal del río, ubicada en Playa Las Glorias, avenida Francisco Medina Ascencio, margen izquierda del Río Pitillal, Zona Hotelera Norte, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, a favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con el objeto de que la utilice para esparcimiento, jardinería, protección y ornato.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 1,803.88 m<sup>2</sup> de zona federal del río, ubicada en Playa Las Glorias, Avenida Francisco Medina Ascencio, margen izquierda del Río Pitillal, Zona Hotelera Norte, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico DD/JAL/2005/01, el cual cumple con la delimitación oficial con clave DD/JAL/2005/01; que obra en el expediente 751/JAL/2009 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica se encuentra señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 10 de marzo de 2009, firmada por el Síndico del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se solicitó destinar al servicio del mismo Ayuntamiento, la superficie descrita en el considerando anterior, con el objeto de utilizarla para esparcimiento, jardinería, protección y ornato;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por el Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, acreditando tal carácter con copia certificada de la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Munícipes para la Integración del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, el 10 de julio de 2006 y certificada por el Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco;

Que mediante copia fotostática del oficio 067/00/RU-CP5,RU-LP27/RG-078-09, de fecha 26 de febrero de 2009, expedida por la Dirección de Planeación Urbana, del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, quedó acreditada la compatibilidad del uso de suelo para la solicitud de destino realizada por el citado Ayuntamiento;

Que mediante Opinión Técnica No. 2190/09 de fecha 19 de junio de 2009, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales y Opinión Técnica No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-490/2010 de fecha 7 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, se determinó que la solicitud del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales ha integrado debidamente la solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se destina al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, la superficie de 1,803.88 m<sup>2</sup> de zona federal del río, ubicada en Playa Las Glorias, Avenida Francisco Medina Ascencio, margen izquierda del Río Pitillal, Zona Hotelera Norte, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco con el objeto de que la utilice para esparcimiento, jardinería, protección y ornato y cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

**CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL DEL RIO:**

| V     | COORDENADAS  |                |
|-------|--------------|----------------|
|       | X            | Y              |
| PL301 | 474,915.3619 | 2,282,701.4484 |
| PL300 | 474,910.2442 | 2,282,705.4018 |
| PL299 | 474,910.2442 | 2,282,713.3087 |
| PL298 | 474,911.6399 | 2,282,718.4249 |
| PL97  | 474,960.6129 | 2,282,781.6338 |
| ZF271 | 474,976.5947 | 2,282,770.3728 |
| ZF272 | 474,973.1215 | 2,282,765.7310 |
| ZF273 | 474,966.4502 | 2,282,756.8276 |
| ZF274 | 474,950.6882 | 2,282,735.1495 |
| ZF275 | 474,941.9558 | 2,282,722.2245 |
| ZF276 | 474,925.0533 | 2,282,703.7678 |
| ZF277 | 474,915.3619 | 2,282,701.4484 |

**SUPERFICIE: 1,803.88 m<sup>2</sup>**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo únicamente confiere al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

**ARTICULO TERCERO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrá ser modificada.

**ARTICULO CUARTO.-** En caso de que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

**ARTICULO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 639 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle Colima número 151, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 5o., 12, 17, 22, 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y subrayar el carácter de la cultura como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que el patrimonio artístico de la Nación debe preservarse e incrementarse, protegiendo los bienes que constituyen la riqueza cultural de México;

Que el patrimonio artístico de México forma parte de un proceso histórico en el que la sociedad tiene un papel fundamental para la reafirmación de las manifestaciones culturales, cuando éstas tienen un valor y significado para ella, por lo que debe comprender el universo dinámico y cambiante del arte, conservando y aprovechando los bienes que constituyen la riqueza cultural de México;

Que la casa habitación ubicada en la Calle Colima, número 151, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, es un ejemplo destacado de la arquitectura mexicana del siglo XX y representa una forma de expresión artística de la vivienda unifamiliar;

Que esta obra es representativa de la corriente estilística de la arquitectura mexicana de principios del siglo XX denominada "eclectica". Dicho estilo pretendía seleccionar y conciliar elementos formales de las diversas tendencias del pasado con elementos de modelos europeos de esa época, evidenciando la orientación cultural, artística y arquitectónica que se produce durante el periodo del porfiriato;

Que esta obra presenta un alto grado de innovación de acuerdo a la época de su construcción, pues en ella se optimizaron diversos recursos técnicos: cableado eléctrico oculto, calentador oculto y agrupación de los servicios en su interior, este último aspecto de suma importancia ya que dichos servicios se jerarquizan y organizan con base en vestíbulos y pasillos de distribución que separan las zonas públicas y privadas;

Que esta casa construida en un terreno amplio y formas simples, se desplanta sobre la acera. La fachada consiste en planos sobre vacío y se caracteriza por la simetría, contrastando la verticalidad de sus vanos con la horizontalidad de la edificación. Destaca la integración de los elementos que constituyen el diseño de su fachada, el repizón de vanos, ornamentos y barandales con herrería. En su interior, la utilización de materiales como yesería y madera en pisos, y el barandal de la escalera estilo art nouveau labrado en cantera, son elementos que realzan su valor estético;

Que el inmueble es propiedad de Bruno José Newman Flores, según consta en la escritura pública número 20,296 de fecha 26 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Notario Público número 179 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Folio Real número 177561;

Que mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2007, el propietario del inmueble, solicitó la expedición de la declaratoria a la que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, en sesión celebrada el 24 de julio de 2007, emitió opinión favorable para que el inmueble sea declarado monumento artístico, y

Que, por lo expuesto, se considera que el inmueble reviste valor estético relevante, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente



**ACUERDO NUMERO 639 POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE  
UBICADO EN LA CALLE COLIMA, NUMERO 151, COLONIA ROMA, DELEGACION  
CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL**

**ARTICULO 1o.-** Se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle Colima, número 151, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyas colindancias son las siguientes:

Al Norte: En catorce metros, noventa y cinco centímetros, con lote número ciento noventa y siete.

Al Sur: En catorce metros, noventa y cinco centímetros, con la Calle Colima.

Al Oriente: En veintidós metros, cincuenta centímetros, con propiedad que es o era del señor Vicente Albi.

Al Poniente: En veintidós metros, cincuenta centímetros, con lote número ciento noventa y tres.

**ARTICULO 2o.-** El propietario del inmueble que se declara monumento artístico deberá realizar las obras para conservarlo y, en su caso, restaurarlo, previa autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**ARTICULO 3o.-** Se deberá obtener permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción en los inmuebles colindantes al que se declara monumento artístico que puedan afectar las características de este último. Dicho permiso se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exigen en el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 4o.-** Las obras a que se refieren los artículos anteriores que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente o que violen los ya otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y, en su caso, se procederá a su demolición por el interesado o por dicho Instituto, así como a su restauración o reconstrucción, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 5o.-** Para la reproducción del inmueble que se declara monumento artístico, con fines comerciales, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 6o.-** Para lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá notificar personalmente la presente declaratoria al propietario del monumento artístico y a los propietarios de los inmuebles colindantes, para los efectos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y 9o., último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**TERCERO.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la presente declaratoria sea inscrita tanto en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticos como en el Registro Público de la Propiedad de la jurisdicción del monumento artístico.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 30 de mayo de 2012.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

**ACUERDO número 640 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle Durango número 216, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 5o., 12, 17, 22, 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Gobierno de la República considera que fortalecer nuestras manifestaciones culturales y artísticas es fortalecer a México, por lo que se ha establecido que una de las líneas de acción prioritaria en la política cultural sea el respaldo a dichas manifestaciones;

Que el patrimonio artístico de la Nación debe preservarse e incrementarse, protegiendo los bienes que constituyen la riqueza cultural de México;

Que la casa habitación ubicada en la Calle Durango número 216, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, es un ejemplo destacado de la arquitectura mexicana del siglo XX y constituye una forma de expresión artística de la vivienda unifamiliar;

Que esta obra es representativa de la corriente estilística de la arquitectura mexicana denominada "eclectica". Dicho estilo pretendía seleccionar y conciliar elementos formales de las diversas tendencias del pasado con elementos de modelos europeos de esa época, evidenciando la orientación cultural, artística y arquitectónica producida durante el periodo porfirista;

Que de acuerdo a la época de su construcción, esta edificación presentó un alto grado de innovación técnica, particularmente en la optimización de los recursos utilizados en las instalaciones eléctricas y sanitarias y en la agrupación de los servicios en su interior, destacando la organización funcional en el diseño de sus espacios públicos y privados;

Que el inmueble destaca por su conformación volumétrica simple, la solución simétrica y armónica en sus fachadas y los cambios enfatizados en el paño de los cuerpos principales, resaltados con sillares en cantera con un acabado a manera de entrecalles. Asimismo, realza su valor estético el aplanado simple y el terminado en muros exteriores que contrastan con la ornamentación floral tallada en cantera, los balcones con balaustres en la mayoría de los vanos y el remate que, mediante un pretil liso con balaustrada intercalada, coincide con los ejes compositivos de los vanos;

Que en el espacio interior de esta casa destaca la escalera principal en madera, la cual conserva su diseño original, así como el trabajo ornamental en la decoración de los salones principales, mismo que refleja una interpretación ecléctica de influencia francesa, principalmente en las yeserías de los plafones a la manera de los salones oficiales de los antiguos palacios franceses;

Que el inmueble es propiedad de Bienes Raíces San Blas, S.A. de C.V., según consta en la escritura pública número 10,672 de fecha 7 de diciembre de 1990, otorgada ante la fe del licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Notario Público número 179 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el Folio Real número 9039217;

Que el administrador general de la sociedad propietaria del inmueble solicitó la expedición de la declaratoria a la que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, en sesión celebrada el 25 de julio de 2008, emitió opinión favorable para que el inmueble sea declarado monumento artístico, y

Que, por lo expuesto, se considera que el inmueble reviste valor estético relevante, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO NUMERO 640 POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE  
UBICADO EN LA CALLE DURANGO NUMERO 216, COLONIA ROMA, DELEGACION  
CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL**

**ARTICULO 1o.-** Se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle Durango número 216, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyas colindancias son las siguientes:

- Al Norte: En diecisiete metros, setecientos cincuenta milímetros, con la Undécima Calle de Durango.
- Al Sur: En diecisiete metros, setecientos cincuenta milímetros, con resto de la manzana de la cual formaba parte.
- Al Oriente: En veintidós metros, cincuenta y cuatro centímetros, con la casa número 214 de la Calle Durango.
- Al Poniente: En veintidós metros, veinticuatro centímetros, con la Cuarta Calle de Valladolid.

**ARTICULO 2o.-** El propietario del inmueble que se declara monumento artístico deberá realizar las obras para conservarlo y, en su caso, restaurarlo, previa autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**ARTICULO 3o.-** Se deberá obtener permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción en los inmuebles colindantes al que se declara monumento artístico que puedan afectar las características de este último. Dicho permiso se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exigen en el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 4o.-** Las obras a que se refieren los artículos anteriores que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente o que violen los ya otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y, en su caso, se procederá a su demolición por el interesado o por dicho Instituto, así como a su restauración o reconstrucción, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 5o.-** Para la reproducción del inmueble que se declara monumento artístico, con fines comerciales, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 6o.-** Para lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá notificar personalmente la presente declaratoria al propietario del monumento artístico y a los propietarios de los inmuebles colindantes, para los efectos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y 9o., último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**TERCERO.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la presente declaratoria sea inscrita tanto en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticos como en el Registro Público de la Propiedad de la jurisdicción del monumento artístico.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 30 de mayo de 2012.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

**ACUERDO número 641 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle Turín número 40, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 5o., 12, 17, 22, 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y subrayar el carácter de la cultura como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que el patrimonio artístico de la Nación debe preservarse e incrementarse, protegiendo los bienes que constituyen la riqueza cultural de México;

Que el patrimonio artístico de México forma parte de un proceso histórico en el que la sociedad tiene un papel fundamental para la reafirmación de las manifestaciones culturales, cuando éstas tienen un valor y significado para ella, por lo que debe comprender el universo dinámico y cambiante del arte, conservando y aprovechando los bienes que constituyen la riqueza cultural de México;

Que la casa habitación ubicada en la Calle Turín, número 40, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, es un ejemplo destacado de la arquitectura mexicana del siglo XX y representa una forma de expresión artística de la vivienda unifamiliar;

Que esta obra es representativa de la corriente estilística de la arquitectura mexicana de principios del siglo XX denominada "eclectica". Dicho estilo pretendía seleccionar y conciliar elementos formales de las diversas tendencias del pasado con elementos de modelos europeos de esa época, evidenciando la orientación cultural, artística y arquitectónica que se produce durante el periodo del porfiriato;

Que esta obra presenta un alto grado de innovación de acuerdo a la época de su construcción, pues en ella se optimizaron diversos recursos técnicos: cableado eléctrico oculto, calentador oculto y agrupación de los servicios en su interior, este último aspecto de suma importancia ya que dichos servicios se jerarquizan y organizan con base en vestíbulos y pasillos de distribución que separan las zonas públicas y privadas;

Que esta casa se distingue por la integración de los elementos que constituyen el diseño de su fachada, en sillares de cantera dispuestos en calles con elementos decorativos, geometría y complicitad de formas de influencia italiana renacentista. El acceso principal es rectangular con enmarcamiento y piedra clave, y la puerta en herrería. La simetría la marcan la verticalidad de los vanos, los del nivel inferior con balcones en herrería y otro con balaustrada de cantera representativa del estilo neoclásico;

Que en su interior también se ve reflejado el eclecticismo. La influencia francesa se encuentra en las puertas, ventanería y en las yeserías de los plafones a la manera de los salones oficiales de los palacios franceses del siglo XVIII. Son relevantes los materiales originales del inmueble, como son los muros de los distintos salones y habitaciones privadas, tapices, duela, techos de vigueta que quedan expuestos, así como la candilería y mobiliario, mismo que realza su valor estético;

Que el inmueble es propiedad de Nivia Bustamante Sosa, según consta en la escritura pública número 25,485 de fecha 4 de noviembre de 1980, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sotelo Regil, Notario Público número 108 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Folio Real número 00009356;

Que mediante escrito de fecha 11 de abril de 2006, la propietaria del inmueble, solicitó la expedición de la declaratoria a la que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, en sesión celebrada el 24 de julio de 2007, emitió opinión favorable para que el inmueble sea declarado monumento artístico, y

Que, por lo expuesto, se considera que el inmueble reviste valor estético relevante, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO NUMERO 641 POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE  
UBICADO EN LA CALLE TURIN, NUMERO 40, COLONIA JUAREZ, DELEGACION  
CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL**

**ARTICULO 1o.-** Se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle Turín, número 40, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyas colindancias son las siguientes:

Al Norte: En nueve metros, setenta y siete centímetros, con la Segunda Calle de Turín.

Al Sur: En nueve metros, setenta y siete centímetros, con terreno que es o fue de Francisco Restori.

Al Oriente: En veintiún metros, con la casa número treinta y ocho de la Calle Turín.

Al Poniente: En veintiún metros, con la casa número cuarenta y dos de la Calle Turín.

**ARTICULO 2o.-** El propietario del inmueble que se declara monumento artístico deberá realizar las obras para conservarlo y, en su caso, restaurarlo, previa autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**ARTICULO 3o.-** Se deberá obtener permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción en los inmuebles colindantes al que se declara monumento artístico que puedan afectar las características de este último. Dicho permiso se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exigen en el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 4o.-** Las obras a que se refieren los artículos anteriores que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente o que violen los ya otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y, en su caso, se procederá a su demolición por el interesado o por dicho Instituto, así como a su restauración o reconstrucción, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 5o.-** Para la reproducción del inmueble que se declara monumento artístico, con fines comerciales, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 6o.-** Para lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá notificar personalmente la presente declaratoria al propietario del monumento artístico y a los propietarios de los inmuebles colindantes, para los efectos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y 9o., último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**TERCERO.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la presente declaratoria sea inscrita tanto en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticos como en el Registro Público de la Propiedad de la jurisdicción del monumento artístico.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 30 de mayo de 2012.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

**ACUERDO número 642 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Avenida México número 3, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 5o., 12, 17, 22, 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y subrayar el carácter de la cultura como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que el patrimonio artístico de la Nación debe preservarse e incrementarse, protegiendo los bienes que constituyen la riqueza cultural de México;

Que el patrimonio artístico de México forma parte de un proceso histórico en el que la sociedad tiene un papel fundamental para la reafirmación de las manifestaciones culturales, cuando éstas tienen un valor y significado para ella, por lo que debe comprender el universo dinámico y cambiante del arte, conservando y aprovechando los bienes que constituyen la riqueza cultural de México;

Que la casa habitación ubicada en la Avenida México número 3, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, es un ejemplo destacado de la arquitectura mexicana del siglo XX y representa una forma de expresión artística de la vivienda unifamiliar;

Que esta obra es representativa de la corriente estilística de la arquitectura mexicana de principios del siglo XX denominada "californiana". Dicho estilo se basa en una arquitectura heredada de España de la etapa colonial en términos formales, incorporando elementos naturales propios del país;

Que esta obra presenta un alto grado de innovación de acuerdo a la época de su construcción, optimizando recursos técnicos con un sistema constitutivo a base de concreto, planteando un diseño especial simplificado y funcional. Su composición manifiesta una coherencia entre sus líneas y perfiles, mostrando una serie de cambios en los paños –como se aprecia en su balcón, que enfatiza el eje compositivo del acceso principal– provocando un juego de sombras –una de las principales características del estilo californiano–;

Que destaca la integración armónica de los elementos que componen el diseño de su fachada, tales como la teja en cubiertas y aleros, el desplante de la construcción mediante un rodapié en piedra rosada, los vanos enmarcados en cantera, así como la herrería en hierro forjado, resultando un ejemplo representativo de la tendencia y de la época de construcción;

Que en su interior también se ve reflejada la combinación de estilos característicos de la época. En contraste con el estilo californiano del exterior, en los espacios interiores se aprecian algunos detalles de estilo art déco, como es el caso del barandal de la escalera principal;

Que el inmueble es propiedad de Rubén José Marshall Tikalova, según consta en la escritura pública número 110,658 de fecha 20 de abril de 2001, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público número 116 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Folio Real número 443300;

Que mediante escrito de fecha 22 de enero de 2008, el propietario del inmueble, solicitó la expedición de la declaratoria a la que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, en sesión celebrada el 25 de julio de 2008, emitió opinión favorable para que el inmueble sea declarado monumento artístico, y

Que, por lo expuesto, se considera que el inmueble reviste valor estético relevante, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO NUMERO 642 POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE  
UBICADO EN LA AVENIDA MEXICO, NUMERO 3, COLONIA HIPODROMO CONDESA,  
DELEGACION CUAUHTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL**

**ARTICULO 1o.-** Se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Avenida México, número 3, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyas colindancias son las siguientes:

Al Norte: En diez metros, con la casa número cincuenta de la Plaza de Popocatepetl.

Al Sur: En nueve metros, con la Avenida México.

Al Oriente: En dieciocho metros, cincuenta y cinco centímetros, con la casa número uno de la Avenida México.

Al Poniente: En veintitrés metros, diez centímetros, con la casa número cinco de la Avenida México.

**ARTICULO 2o.-** El propietario del inmueble que se declara monumento artístico deberá realizar las obras para conservarlo y, en su caso, restaurarlo, previa autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

**ARTICULO 3o.-** Se deberá obtener permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción en los inmuebles colindantes al que se declara monumento artístico que puedan afectar las características de este último. Dicho permiso se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exigen en el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 4o.-** Las obras a que se refieren los artículos anteriores que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente o que violen los ya otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y, en su caso, se procederá a su demolición por el interesado o por dicho Instituto, así como a su restauración o reconstrucción, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 5o.-** Para la reproducción del inmueble que se declara monumento artístico, con fines comerciales, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**ARTICULO 6o.-** Para lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá notificar personalmente la presente declaratoria al propietario del monumento artístico y a los propietarios de los inmuebles colindantes, para los efectos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y 9o., último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

**TERCERO.-** El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la presente declaratoria sea inscrita tanto en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticos como en el Registro Público de la Propiedad de la jurisdicción del monumento artístico.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 30 de mayo de 2012.- El Secretario de Educación Pública, **José Ángel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-35-20 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido La Nueva Unión, Municipio de Benemérito de las Américas, Chis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94 al 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76 al 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que por oficio número 102.301.-A 08036 de fecha 12 de julio de 2001, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 7-17-04 Has., de terrenos pertenecientes al ejido denominado "LA NUEVA UNIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a la construcción de la carretera Frontera del Sur, tramo Lagos de Montebello-Vértice de Chixoy, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12648, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal del citado núcleo agrario y a los ejidatarios afectados, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédulas de notificación números, DEL.EST./CHIS/SJ00002127 de fecha 31 de mayo de 2010 y DEL.EST./CHIS/SJ00002232, DEL.EST./CHIS/SJ00002233 de fecha 9 de junio del mismo año, todas recibidas el 11 de junio del mismo año, manifestando su conformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 7-35-20 Has., de terrenos de temporal de los cuales 6-89-35 Has., son de uso común y 0-45-85 Ha., de uso individual, resultando afectadas las parcelas siguientes:

| No.   | N O M B R E             | PARCELA No. | SUPERFICIE HAS. |
|-------|-------------------------|-------------|-----------------|
| 1.-   | PARCELAS SIN ASIGNAR    | 110 Y 112   | 0-24-55         |
| 2.-   | CÉSAR PABLO PABLO       | 111         | 0-13-46         |
| 3.-   | ALFONSO HERNÁNDEZ LÓPEZ | 113         | 0-07-84         |
| TOTAL |                         |             | 0-45-85 HA.     |

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 19 de agosto de 1988, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 del mismo mes y ejecutada el 24 de noviembre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "LA NUEVA UNIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 6,001-25-33.45 Has., para beneficiar a 223 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; y por Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 26 de junio de 1997, inscrita en el Registro Agrario Nacional el 7 de agosto del mismo año, bajo el número 00004, se dividió el ejido "LA NUEVA UNIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en dos núcleos ejidales, siendo el primero "LA NUEVA UNIÓN", con una superficie de 3,620-29-97 Has., para beneficiar a 59 ejidatarios y el segundo "BARRIO SAN JOSÉ", con una superficie de 2,541-95-10 Has., para beneficiar a 37 ejidatarios. Por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 11 de julio de 2000, se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.



**RESULTANDO TERCERO.-** Que la superficie que se expropia será destinada a la construcción de la carretera Frontera del Sur, tramo Lagos de Montebello-Vértice de Chixoy, por tanto, procede tramitar el presente instrumento a fin de que el núcleo agrario y los ejidatarios afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número secuencial 06-11-1933 de fecha 12 de diciembre de 2011, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$27,592.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la 7-35-20 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$202,856.00.

**RESULTANDO QUINTO.-** Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que aun cuando la promovente en su solicitud, así como las acciones agrarias con que cuenta el núcleo ejidal "LA NUEVA UNIÓN", lo ubican en el Municipio de Ocosingo, por Decreto número 205 expedido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas el 27 de julio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del propio Estado el 28 del mismo mes y año, se creó el Municipio de "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", estableciendo en su artículo segundo que el núcleo ejidal que nos ocupa, queda integrado a este Municipio, por lo que el presente procedimiento de expropiación, deberá culminar como "LA NUEVA UNIÓN", Municipio de Benemérito de las Américas.

**SEGUNDO.-** Que la carretera Frontera del Sur, tramo Lagos de Montebello-Vértice de Chixoy, contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la región, lo que permitirá elevar el bienestar de las comunidades que se involucran, además de facilitar el comercio de los productos de la propia región.

**TERCERO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 7-35-20 Has., de terrenos de temporal de los cuales 6-89-35 Has., son de uso común y 0-45-85 Ha., de uso individual, pertenecientes al ejido "LA NUEVA UNIÓN", Municipio de Benemérito de las Américas, Estado de Chiapas, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien los destinará a la construcción de la carretera Frontera del Sur, tramo Lagos de Montebello-Vértice de Chixoy, debiéndose cubrir por la citada Dependencia la cantidad de \$202,856.00 por concepto de indemnización, la cual se pagará en la proporción que le corresponda al ejido afectado, ejidatarios que se les afecten sus terrenos individuales, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre las parcelas 110 y 112.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-35-20 Has., (SIETE HECTÁREAS, TREINTA Y CINCO ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS) de terrenos de temporal de los cuales 6-89-35 Has., (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA Y NUEVE ÁREAS, TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS) son de uso común y 0-45-85 Ha., (CUARENTA Y CINCO ÁREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS) de uso individual, pertenecientes al ejido "LA NUEVA UNIÓN", Municipio de Benemérito de las Américas, Estado de Chiapas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien los destinará a la construcción de la carretera Frontera del Sur, tramo Lagos de Montebello-Vértice de Chixoy.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$202,856.00 (DOSCIENOS DOS MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda por los de uso individual, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre las parcelas 110 y 112, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente. Asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "LA NUEVA UNIÓN", Municipio de Benemérito de las Américas, Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a once de junio de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.-** Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### **PROGRAMA de Concesionamiento de frecuencias de radiodifusión de televisión que podrán ser materia de licitación pública.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

PROGRAMA DE CONCESIONAMIENTO DE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSION DE TELEVISION QUE PODRAN SER MATERIA DE LICITACION PUBLICA.

#### **CONSIDERANDO**

Que corresponde al Estado la planeación, conducción y coordinación de la actividad económica nacional, y por tanto, llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución;

Que el dominio que ejerce la Nación sobre las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico es inalienable e imprescriptible y su explotación, uso o aprovechamiento por parte de los particulares no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal conforme a reglas y condiciones que establezcan las leyes;

Que el Estado puede concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas leyes prevengan;

Que el artículo 134 Constitucional establece como principio que los recursos económicos del Estado deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, por lo que en el manejo de éstos deben asegurarse las mejores condiciones para el Estado;

Que en observancia a los principios constitucionales establecidos, corresponde al Estado determinar las políticas, programas y condiciones necesarias que aseguren y determinen un uso eficiente y racional del espectro radioeléctrico;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como uno de sus objetivos el garantizar el acceso y ampliar la cobertura de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones, tanto a nivel nacional como regional, a fin de que los mexicanos puedan comunicarse, así como hacer más eficiente a las telecomunicaciones hacia el interior y el exterior del país, de manera que estos sectores contribuyan a aprovechar las ventajas comparativas con las que cuenta México;

Que el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes establece en su apartado de diagnóstico, que en materia de radio y televisión no se han otorgado nuevas concesiones durante más de una década, lo que ha limitado el crecimiento de la industria. Por ello, es necesario que se otorguen nuevas concesiones de televisión, con objeto de impulsar la cobertura de servicios de mayor calidad en el país y promover el desarrollo de nuevas alternativas de información y entretenimiento;

Que dentro de los objetivos del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes se establece el incrementar la cobertura de los servicios y promover el uso óptimo de la infraestructura instalada en el país, a efecto de que la población tenga acceso a una mayor diversidad de servicios, ajustándose a las necesidades de los consumidores mexicanos, especialmente en zonas urbanas y rurales de escasos recursos, para sentar las bases de un desarrollo más equitativo en el país;

Que otro de los objetivos del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, establece la promoción de la competencia entre las diferentes modalidades de servicio en un contexto de procesos abiertos que permitan el desarrollo eficiente del sector;

Que dentro de las estrategias y líneas de acción de este objetivo se prevé el establecimiento de procesos transparentes para la toma de decisiones de la autoridad que generen certeza jurídica a los diferentes participantes e interesados, mediante la definición de reglas para el otorgamiento de concesiones de radio y televisión en el país;

Que la Comisión Federal de Competencia; COFECO, en la opinión emitida bajo el número PRES-10-096-2006-169, de fecha 28 de noviembre de 2006, propuso criterios de competencia, entre otros temas, para la asignación de nuevos canales de televisión abierta a nivel nacional mediante procedimientos de licitación, criterio confirmado en la actual opinión de COFECO, número PRES-10-096-2011-033 de fecha 28 de febrero de 2011;

Que entre estos criterios se encuentran; (i) Promover un marco regulatorio que incorpore los principios de competencia y eficiencia. En este sentido se ha recomendado asignar de manera eficiente los recursos escasos, incluyendo el espectro radioeléctrico, (ii) Promover un uso eficiente del espectro radioeléctrico que favorezca el desarrollo de nuevos servicios y competidores, tanto de telecomunicaciones como de radio y televisión, con la inclusión de criterios orientados a evitar fenómenos de concentración en la asignación del espectro radioeléctrico contrarios al interés público en los términos del artículo 28 constitucional;

Que para la mayoría de los ciudadanos la televisión representa un medio con una alta capacidad de impacto informativo, por lo que las políticas públicas deben enfocarse a una mayor oferta televisiva que incida en el mercado propiciando mayor competencia y pluralidad de contenidos e información;

Que en base a lo expuesto en el párrafo que antecede, resulta importante incrementar las opciones de programación mediante estaciones de televisión ubicadas en el mayor número de ciudades y poblaciones del país, propiciando mayor información, identidad y sentido de pertenencia;

Que el artículo 17-A de la Ley Federal de Radio y Televisión establece:

**Artículo 17-A.** La Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación el programa de concesionamiento de frecuencias de radiodifusión.

Para determinar la ubicación de las estaciones de radiodifusión y las demás características de las frecuencias que serán licitadas, la Secretaría considerará:

- I. Los fines de la radio y televisión previstos por el artículo 5 de la presente ley;
- II. Las condiciones del mercado del servicio de radiodifusión en la plaza o región de que se trate, y
- III. Las solicitudes que, en su caso, le hayan sido presentadas previamente por los interesados.

Cualquier interesado podrá solicitar dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del programa, que se liciten frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas de las ahí contempladas. En estos casos, la Secretaría resolverá lo conducente en un plazo que no excederá de 30 días naturales.

Que la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del precepto antes señalado, con el propósito de atender los fines de la radio y la televisión previstos en el artículo 5 de la propia Ley, establece que la contribución al fortalecimiento de la integración nacional, a través de las estaciones de televisión, se verifica mediante la difusión de programación que proporcione información sobre aspectos vinculados al orden nacional, regional y local, de tal forma que la diversidad de opciones informativas y la pluralidad de contenidos, contribuya a elevar el nivel cultural de la población, incida en la conservación de las características nacionales, las tradiciones y costumbres, la exaltación de los valores y en el mejoramiento de las formas de convivencia humana;

Que la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 17-A antes señalado, encomendó la realización de un estudio sobre las condiciones del mercado de televisión radiodifundida en las plazas que integran el territorio nacional, el cual ha sido tomado en cuenta por esta Comisión para la elaboración del presente programa, y del que se desprenden las siguientes conclusiones relevantes:

1. En México, la política regulatoria enfrenta el reto de resolver dos problemas estructurales en el sector. El primero es la alta concentración de mercado resultado no sólo de la escasez de espectro sino fundamentalmente del limitado número de concesiones que se han otorgado. El segundo problema a enfrentar, asociado al primero, es una externalidad relacionada al impacto que las industrias de medios tienen sobre la formación de opinión pública. Para la mayoría de los ciudadanos, la televisión es el principal medio para obtener información. Actualmente, la política pública busca no sólo una menor concentración para alcanzar una mayor competencia y eficiencia en el mercado, sino también para lograr una mayor pluralidad de información.
2. El mercado de televisión abierta en México está caracterizado por los siguientes hechos:
  - a) Limitación histórica sin sustentación técnica en la entrega de concesiones por parte del gobierno.
  - b) Integración vertical de las empresas. Este hecho, junto con la concentración de mercado arriba expuesta, crea barreras a la entrada de nuevos competidores, ya que se requiere de un alto grado de inversión en todos los eslabones de la cadena de valor.
  - c) Concentración de infraestructura, publicidad y audiencia. El hecho de que dos concesionarios concentran alrededor del 95% del total de estaciones comerciales del país, el 99.3% de la publicidad y el 98% de la audiencia, significa que un entrante tiene que llevar a cabo una inversión en infraestructura muy grande, así como ofrecer una alternativa superior o por lo menos igual a la existente para que la audiencia, y con ello los anunciantes, consuman sus servicios.

d) Externalidad en la formación de opinión pública, limitando el pluralismo en la información dado el número bajo de opciones existentes.

**3.** La industria de la televisión abierta se conforma de tres actividades principales: la producción de contenidos, el empaquetamiento y su transmisión. La primera se refiere a temas como el desarrollo de programas de entretenimiento e información; éstos conllevan un costo operativo variable y recurrente. La segunda tiene que ver con los horarios de programación en los canales de transmisión. La tercera se refiere a la infraestructura y redes necesarias para hacer posible la transmisión de los contenidos. Esta última fase del negocio de la televisión implica altos costos hundidos por tratarse de grandes inversiones en infraestructura. En este contexto, las integraciones verticales ofrecen la ventaja de un mayor aprovechamiento de los márgenes en el proceso de compraventa del producto y también de obtención de sinergias derivadas del trabajo conjunto. Sin embargo, tales integraciones disminuyen las opciones en el mercado de producción y con ello la posibilidad de competencia y pluralidad en oferta de contenidos. Asimismo, este esquema de competencia eleva los costos de entrada. En México, existen dos grandes corporaciones integradas verticalmente.

**4.** Las condiciones de mercado de la televisión abierta en México se caracterizan por la integración vertical de los tres eslabones de la cadena de valor en la industria (producción, empaquetamiento y transmisión de contenidos). Una segunda característica de la estructura de mercado es la alta concentración en términos de infraestructura, de publicidad y de audiencia. La posible competencia ofrecida por la televisión restringida ha sido débil.

**5.** La oferta de televisión abierta en México, con independencia de su cobertura, puede clasificarse básicamente en televisión pública y televisión comercial o privada. Asimismo, existe la competencia directa de la televisión de paga, independiente de la tecnología utilizada (principalmente cable y satélite).

**6.** La televisión pública en México enfrenta dos limitantes principales. Por un lado, la cobertura es reducida tanto a nivel regional como nacional; esta limitante está buscando ser reducida con la creación del Organismo Promotor de Medios Audiovisuales (OPMA, creado por decreto presidencial en 2010). La cobertura del Canal 22 incluye la Ciudad de México y municipios conurbados del Estado de México, así como aquellos del centro y sur de Hidalgo y sur de Querétaro (página web Canal 22).

**7.** Por lo que respecta a la televisión abierta comercial, en México existen 461 estaciones concesionadas de televisión abierta comercial en todo el país. Una empresa cuenta con 224 estaciones (poco más de 48% del total) y transmite su programación en otras 34 estaciones afiliadas (poco más del 7% del total). Por lo tanto, tiene control sobre el contenido que se transmite a través de 56% de las concesiones de televisión abierta en México. Por su parte, su principal competidor a nivel nacional, cuenta con 180 estaciones, incluyendo una concesión local y una empresa afiliada (alrededor de 39% del total de concesiones).

**8.** En México, la televisión de paga (cable, microondas y satelital) ha traído una competencia al mercado limitada. Asimismo, la industria de televisión restringida también está concentrada en el principal concesionario de televisión abierta.

**9.** En México, históricamente, la televisión abierta ha captado los mayores recursos de inversión publicitaria. Se estima que en 2010, por ejemplo, obtuvo alrededor del 57% del total nacional, equivalente a aproximadamente 33 mil millones de pesos. La inversión de los principales anunciantes en televisión abierta se concentra en el concesionario con mayor número de estaciones (con alrededor del 68% del total) y su principal competidor (con cerca del 31% de total). El resto se distribuye entre las pocas televisoras independientes.

**10.** En el proceso de digitalización de la televisión terrestre, la mayoría de los países que han concluido la transición o están en proceso de implementación, han aprovechado el cambio tecnológico para cambiar la estructura del mercado. La principal variable que permite esto es la posibilidad de transmitir, con una cantidad de espectro menor, una mayor cantidad de señales de televisión abierta.

**11.** México puede seguir el ejemplo de la tendencia internacional y utilizar la transición a la televisión digital terrestre para incrementar la pluralidad de información y contenidos, así como tornar más eficiente el mercado de la publicidad. Para ello, deberán sentarse las bases que permitan que el mercado pueda evolucionar a una estructura con mayor competencia.

**12.** Existe una ventana de oportunidad, dada no sólo por la digitalización, sino también por una amplia demanda de la población de contar con mayores opciones de contenido. Esto se refleja en la búsqueda tanto de opciones de entretenimiento como de información, sea política o de otra índole. El entretenimiento, la información y la diseminación de campañas sociales y políticas requieren una mayor pluralidad de contenidos para fortalecer la cohesión, la integración y el proceso democrático de nuestro país. Asimismo, en el mercado publicitario, hacen falta mayores alternativas en la oferta de espacio publicitario. La política regulatoria enfrenta el reto de atender estas necesidades.

**13.** Dadas las necesidades del país y la estructura actual del mercado, las economías de escala son una palanca clave para poder incursionar en el mercado de televisión abierta que favorece la maximización de la base potencial para el consumo del contenido, que es el principal costo en el que se incurre en la prestación del servicio de televisión abierta. Por su parte, la televisión digital terrestre puede permitir aumentar significativamente la oferta de señales de televisión al público. Así, el cambio estructural que podría conseguirse depende de la migración hacia la TDT, por lo que acelerar el proceso permitirá que exista un mercado para nuevas señales y contenidos. Por lo tanto, no sólo es de interés de las autoridades, sino también sería de todos los nuevos entrantes potenciales, el contribuir y motivar la transición hacia la televisión digital terrestre.

Que de las condiciones del mercado de televisión abierta en México que expone el estudio, se advierte la pertinencia de emitir el presente programa de concesionamiento de frecuencias de televisión que podrán ser materia de licitación pública, que operen aprovechando los beneficios que ofrece la digitalización.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 17-A de la Ley, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ha tomado en cuenta las solicitudes que desde el año 1999 le han sido presentadas por los interesados en el concesionamiento de estaciones de televisión, de las cuales: 25 corresponden a solicitudes de una estación para una sola población; 15 a dos o más estaciones en una o varias entidades federativas, 14 sobre estaciones con cobertura nacional y en 8 casos se manifestó interés sin especificar la cobertura;

Que lo anterior confirma que existe interés en la prestación del servicio de televisión con cobertura en todo el país, así como el contar con opciones que permitan regiones de menor tamaño e inclusive a nivel local;

Que nuestro país se encuentra en proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) desde el 2004, con objeto de que la población cuente con los beneficios de esta tecnología, tal como una mayor calidad de las señales transmitidas, conforme al "Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la transición a la Televisión Digital Terrestre en México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2004;

Que el 4 de mayo de 2012, la Comisión Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la transición a la Televisión Digital Terrestre en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2004";

Que de las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación señaladas en los dos párrafos que antecede se ha establecido la Política para la transición a la Televisión Digital Terrestre en México, en lo sucesivo "la Política TDT";

Que la Política TDT establece diversos incentivos y una mayor flexibilidad para el mejor aprovechamiento de la Televisión Digital Terrestre en beneficio del público, como son la televisión en alta definición, la multiprogramación y la televisión móvil;

Que la Política TDT establece metas para lograr la terminación escalonada de las transmisiones analógicas con avances progresivos cada año, a partir del 16 de abril de 2013, sujeto a lograr 90% de penetración de la TDT de la población que dependen de la televisión radiodifundida;

Que dada la forma de operación de la TDT es factible generar nuevos modelos de operación que promuevan que la oferta de programación pueda conformarse por varios productores de contenidos en distintas regiones del país;

Que conforme al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1999 y su actualización el 28 de marzo de 2008, el espectro atribuido al servicio de radiodifusión de televisión terrestre es actualmente de 402 MHz y corresponde a los bloques de frecuencias que incluyen a los canales 2 al 4, 5 y 6, 7 al 13 en la banda de VHF y, 14 al 36, 38 al 51 y 51 al 69, en la banda de UHF, lo que en su momento obedeció a los requerimientos de operación de la televisión analógica;

Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones y tecnologías de la información, conformado por 193 Estados Miembros incluido México;

Que el sector de radiocomunicaciones de la UIT, desempeña un papel fundamental en la gestión del espectro radioeléctrico y de las orbitas satelitales, recursos naturales limitados que suscitan una demanda creciente por parte de un gran número servicios, y cuya misión es garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro radioeléctrico por todos los servicios de radiocomunicaciones mediante la

aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones, que es un instrumento administrativo que complementa y regula el uso de las telecomunicaciones y es de carácter vinculante para nuestro país, en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en el Reglamento de Radiocomunicaciones se identifican las bandas para el despliegue de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT por sus siglas en inglés) son: 450-470 MHz, 698-960 MHz, 1710-2025 MHz, 2110-2200 MHz, 2300-2400 MHz, 2500-2690 MHz y 3400-3600 MHz. Cabe hacer notar que dentro de dichas bandas no se considera el segmento 470-698 MHz, ni la banda se encuentra en estudio para estos propósitos, debido a la alta ocupación de la misma en servicios de televisión radiodifundida;

Que las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) son el único foro competente para definir la identificación de bandas IMT, y que durante la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2012 (CMR-12) no se identificó el uso de alguna nueva banda para los servicios IMT;

Que de conformidad con lo señalado y a efecto de impulsar el uso óptimo del espectro radioeléctrico, la Política TDT establece que los canales del servicio de radiodifusión de televisión únicamente se asignarán en las bandas comprendidas entre los canales 2 al 51;

Que la televisión en México utiliza actualmente la banda de los canales 38 al 51 para ofrecer el servicio de televisión con la tecnología analógica mediante 112 canales así como para llevar a cabo la transición a la tecnología digital, mediante 295 canales en todo el país;

Que una vez que se ejecute la transición a la Televisión Digital Terrestre, se generarán oportunidades para re-planificar progresivamente el espectro, a efecto de comprimirlo hacia las bandas bajas de UHF, por debajo del canal 37, por lo que la Política TDT establece que la Comisión Federal de Telecomunicaciones promoverá que la mayor parte de las estaciones opere entre los canales 7 al 36;

Que la Política TDT establece que con objeto de hacer uso óptimo y eficiente del espectro radioeléctrico y a efecto de evitar gastos innecesarios por parte de los interesados, se dará preferencia al otorgamiento de concesiones y permisos que operen mediante la Televisión Digital Terrestre únicamente;

Que la cantidad de canales del espectro radioeléctrico que es posible asignar mediante la TDT es mayor a los que se puede lograr cuando se utilizan los criterios de planificación que requiere la televisión analógica, y es por ello que la Comisión Federal de Telecomunicaciones ha podido identificar la disponibilidad de 306 canales de televisión de 6 MHz, en 153 áreas de cobertura, lo que no sería posible mediante el uso de la televisión analógica;

Que los 306 canales de televisión referidos en el párrafo anterior se han planificado en la banda de canales del 14 al 51, incluyendo la banda de los canales 38 al 51;

Que dado que la tecnología digital cuenta con menos restricciones para la asignación de canales en una misma ciudad, se prevé que tras la liberación de espectro que resulte de la terminación de las transmisiones analógicas, se pueda lograr el agrupamiento de los canales de radiodifusión a las bandas comprendidas entre los canales 7 al 36, conforme a lo proyectado en la Política TDT;

Que por las razones expuestas, la TDT permite hacer un uso más eficiente de la capacidad espectral para incrementar la diversidad de la oferta de televisión a la población, atendiendo a las condiciones del mercado en México;

Que a efecto de contar con información adicional respecto del interés de la sociedad en la licitación de nuevas frecuencias de radiodifusión de televisión, así como sobre el eventual diseño de la misma, durante los meses de noviembre y diciembre de 2011 la Comisión Federal de Telecomunicaciones realizó una consulta pública, cuyos resultados se dieron a conocer a través del portal institucional de dicha Comisión por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre del mismo año.

Que en el marco de la consulta pública referida en el párrafo anterior, diversos sectores se pronunciaron, entre otros, por una mayor oferta de televisión radiodifundida haciendo uso de la tecnología digital, así como respecto de la conveniencia de licitar frecuencias con coberturas de carácter nacional, regional o local en el país;

Que sujeto a lo que se establezca específicamente por la Comisión Federal de Telecomunicaciones en la convocatoria y en las bases correspondientes, podría determinarse la licitación de concesiones respecto de frecuencias individuales y/o agrupadas, a efecto de efficientar su asignación, es decir, concesionar el mayor número posible de frecuencias disponibles bajo las mejores condiciones procompetitivas para el cumplimiento del objeto del presente programa;

Que por todo lo anteriormente expuesto, el presente programa busca incrementar la infraestructura de transmisión de la TDT en el país en forma procompetitiva, promover la difusión de la producción independiente, impulsar la transición a la TDT por parte del público al ofrecerle nuevas opciones programáticas, impulsar la cobertura y diversidad de servicios en beneficio de un mayor número de habitantes en el país y promover el desarrollo de alternativas de información y entretenimiento, mediante el uso eficiente del espectro radioeléctrico;

Que finalmente la función social de la radiodifusión comprende, en su conjunto, la observancia de los principios de: rectoría del Estado en la planeación y conducción de la economía; dominio directo de la nación sobre el espacio aéreo situado sobre el territorio nacional; respeto a la libre competencia evitando los fenómenos monopólicos y de concentración; administración eficiente de los recursos del Estado; aseguramiento de las mejores condiciones para el Estado; uso de forma eficaz, económica y racional de los recursos naturales limitados en beneficio del servicio que recibe la población y; potestad del Estado para administrar el espectro radioeléctrico, así como el análisis de la capacidad de espectro que se tiene en la región o población de que se trate, a fin de que se garantice el cumplimiento de los objetivos de promoción del desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y, el fomento de la pluralidad informativa y de una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones;

### **ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL**

En atención a las consideraciones precedentes, el Programa de Concesionamiento de Frecuencias de Radiodifusión de Televisión, así como los procesos de licitación pública que de éste se derivarán, resultan de orden público y de interés social en razón de que, independientemente de que se ejecutan en cumplimiento y con fundamento en disposiciones que expresamente tienen el carácter de orden público. En el caso concreto, dichos actos tienen como objetivo inmediato beneficiar a la colectividad, mediante el uso y aprovechamiento de un bien del dominio directo de la Nación, como lo es el espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión, el cual constituye una actividad de interés público y cumple categóricamente con una función social en tanto que a través de éste se ejercen derechos fundamentales de los gobernados.

En efecto, los servicios de radiodifusión constituyen actividades de interés público que el Estado debe proteger y vigilar para el debido cumplimiento de su función social. En este sentido, tal y como se desprende del proceso legislativo que dio origen a la Ley Federal de Radio y Televisión, ésta tiene por objeto regular los contenidos del servicio de transmisión abierta de información por radio y televisión y proteger y vigilar el debido cumplimiento de la función social de la radio y televisión por tratarse de un servicio de interés público. Lo anterior se corrobora con el contenido de la Tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación número P./J. 64/2007, cuyo rubro es el siguiente: "RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES. CONFORME A LAS LEYES QUE LAS REGULAN, NO CONSTITUYEN UN SERVICIO PUBLICO, SINO ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO, POR LO QUE LAS CONCESIONES QUE SE OTORGAN SON SOBRE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO."

Asimismo, la calificación del servicio de radio y televisión, como actividad de interés público, fue valorada y asignada por el legislador en el momento de emitir la Ley Federal de Radio y Televisión, pues dichos servicios son entendidos por el propio legislador como un medio de información, de expresión y difusión del pensamiento, calificándola como una actividad de interés público.

Lo anterior cobra vital importancia en el presente caso, pues las concesiones que, en su caso sean otorgadas, se destinarán al incremento de la oferta televisiva para generar una mayor diversidad de programación y pluralidad de información a la población, de conformidad con los motivos previamente expresados; y dicha asignación de espectro se llevará a cabo a través de licitación pública en los términos que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para asegurar que los recursos de la Federación se adjudiquen en las mejores condiciones para el Estado, sin dejar de observar el resto de los objetivos que los dispositivos constitucionales establecen; para el efecto de cumplir con el mandamiento constitucional de ejercer la rectoría económica en áreas prioritarias para el Desarrollo Nacional.

Asimismo, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 26/2006 determinó que el criterio rector del Estado en el otorgamiento de las concesiones para la prestación del servicio relativo a la radiodifusión no puede desconocer el interés público de la colectividad, ni puede suponer una renuncia a su función reguladora para lograr que, efectivamente, se cumpla el fin social que se persigue y que tiene un impacto educativo, social y cultural sobre la población altamente significativo (Jurisprudencia P./J. 70/2007) y que los servicios de radiodifusión, entre los que se encuentra la televisión abierta, son actividades de interés público que el Estado debe proteger y vigilar para el debido cumplimiento de su función social (Jurisprudencia P./J. 64/2007). En suma, el Programa de Concesionamiento de Frecuencias de Radiodifusión de Televisión, así como los procesos de licitación pública que de éste se derivarán tienen como objetivo privilegiar el interés social, de conformidad con las consideraciones siguientes:



- El espectro radioeléctrico es un recurso económico del Estado.
- La radiodifusión constituye una actividad de interés público, que cumple una función social de relevancia trascendental.
- El Estado debe promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en México, procurar mejores precios, diversidad y calidad, en beneficio de los usuarios finales y promover una adecuada cobertura social.
- El proceso licitatorio tiene como finalidad crear un beneficio en favor de la colectividad, pues tiene que ver con el desarrollo de los servicios de televisión en el país, así como en el precio, diversidad, calidad y cobertura de los mismos, que impactan en la sociedad compuesta por los usuarios finales.

Por lo que, con base en las consideraciones expuestas, y con fundamento en lo establecido en los artículos 25, segundo párrafo, 27, párrafo cuarto, 28 y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 17 y 36, fracciones I, III y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracciones XV y XVI, 7, fracción I, 8, 9-A fracciones I, VIII, XVI y XVII, 9-B y 13 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 7-A, 8o., 9o., fracciones I, II, III, IV y V, 13, 14, 17 y 17-A de la Ley Federal de Radio y Televisión; 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1o. y 9o., fracciones I, XVI y XVIII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y Resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictada en los autos del juicio de Controversia Constitucional 7/2009, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en pleno ejercicio de sus facultades de radiodifusión, expide el siguiente:

**PROGRAMA DE CONCESIONAMIENTO DE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSION  
DE TELEVISION QUE PODRAN SER MATERIA DE LICITACION PUBLICA**

**PRIMERO.-** El presente Programa de Concesionamiento tiene por objeto establecer las frecuencias y coberturas de las estaciones de radiodifusión de televisión en el país susceptibles de licitarse con la finalidad de incrementar la infraestructura de transmisión de la TDT en el país en forma procompetitiva, promover la difusión de la producción independiente, impulsar la transición a la TDT por parte del público al ofrecerle nuevas opciones programáticas, impulsar la cobertura y diversidad de servicios en beneficio de un mayor número de habitantes en el país y promover el desarrollo de alternativas de información y entretenimiento, mediante el uso eficiente del espectro radioeléctrico;

**SEGUNDO.-** El presente Programa de Concesionamiento se integra por cada una de las frecuencias, coberturas y características que a continuación se describen:

|    | Canales<br>(frecuencias MHz) | Localidad principal a servir | Edo. | Coordenadas de referencia |          | Radio de cobertura<br>(km) [a] |
|----|------------------------------|------------------------------|------|---------------------------|----------|--------------------------------|
|    |                              |                              |      | Latitud                   | Longitud |                                |
| 1  | 32 (578-584 MHz)             | AGUASCALIENTES               | AGS  | 213936                    | 1021339  | 100                            |
| 2  | 33 (584-590 MHz)             | AGUASCALIENTES               | AGS  | 213936                    | 1021339  | 100                            |
| 3  | 25 (536-542 MHz)             | BAHIA DE LOS ANGELES         | BC   | 285650                    | 1133337  | 20                             |
| 4  | 44 (650-656 MHz)             | BAHIA DE LOS ANGELES         | BC   | 285650                    | 1133337  | 20                             |
| 5  | 24 (530-536 MHz)             | ENSENADA                     | BC   | 315326                    | 1163750  | 50                             |
| 6  | 44 (650-656 MHz)             | ENSENADA                     | BC   | 315326                    | 1163750  | 50                             |
| 7  | 30 (566-572 MHz) [b]         | SAN FELIPE                   | BC   | 310110                    | 1145024  | 35                             |
| 8  | 49[c] (680-686 MHz) [b]      | SAN FELIPE                   | BC   | 310110                    | 1145024  | 35                             |
| 9  | 30[c] (566-572 MHz) [b]      | SAN QUINTIN                  | BC   | 303356                    | 1155636  | 25                             |
| 10 | 49[c] (680-686 MHz) [b]      | SAN QUINTIN                  | BC   | 303356                    | 1155636  | 25                             |
| 11 | 24 (530-536 MHz)             | MEXICALI                     | BC   | 323641                    | 1152939  | 100                            |
| 12 | 35 (596-602 MHz)             | MEXICALI                     | BC   | 323641                    | 1152939  | 100                            |
| 13 | 38 (614-620 MHz) [b]         | TIJUANA                      | BC   | 323006                    | 1170223  | 80                             |
| 14 | 41 (632-638 MHz)             | TIJUANA                      | BC   | 323006                    | 1170223  | 80                             |
| 15 | 36 (602-608 MHz)             | CABO SAN LUCAS               | BCS  | 225542                    | 1095147  | 65                             |
| 16 | 39 (620-626 MHz)             | CABO SAN LUCAS               | BCS  | 225542                    | 1095147  | 65                             |

|    | Canales<br>(frecuencias MHz) | Localidad principal a servir | Edo. | Coordenadas de<br>referencia |          | Radio de<br>cobertura<br>(km) [a] |
|----|------------------------------|------------------------------|------|------------------------------|----------|-----------------------------------|
|    |                              |                              |      | Latitud                      | Longitud |                                   |
| 17 | 22 (518-524 MHz)             | CD. CONSTITUCION             | BCS  | 250136                       | 1113929  | 75                                |
| 18 | 24 (530-536 MHz)             | CD. CONSTITUCION             | BCS  | 250136                       | 1113929  | 75                                |
| 19 | 28 (554-560 MHz)             | GUERRERO NEGRO               | BCS  | 275721                       | 1140302  | 100                               |
| 20 | 29 (560-566 MHz)             | GUERRERO NEGRO               | BCS  | 275721                       | 1140302  | 100                               |
| 21 | 22 (518-524 MHz)             | LA PAZ                       | BCS  | 240932                       | 1101756  | 85                                |
| 22 | 23 (524-530 MHz)             | LA PAZ                       | BCS  | 240932                       | 1101756  | 85                                |
| 23 | 31 (572-578 MHz)             | LORETO                       | BCS  | 260046                       | 1112036  | 50                                |
| 24 | 33 (584-590 MHz)             | LORETO                       | BCS  | 260046                       | 1112036  | 50                                |
| 25 | 35 (596-602 MHz)             | SAN JOSE DEL CABO            | BCS  | 230324                       | 1094200  | 40                                |
| 26 | 38 (614-620 MHz)             | SAN JOSE DEL CABO            | BCS  | 230324                       | 1094200  | 40                                |
| 27 | 25 (536-542 MHz)             | SANTA ROSALIA                | BCS  | 271947                       | 1121610  | 75                                |
| 28 | 26 (542-548 MHz)             | SANTA ROSALIA                | BCS  | 271947                       | 1121610  | 75                                |
| 29 | 36 (602-608 MHz)             | CALKINI-TICUL                | CAMP | 202241                       | 900310   | 70                                |
| 30 | 42 (638-644 MHz)             | CALKINI-TICUL                | CAMP | 202241                       | 900310   | 70                                |
| 31 | 26 (542-548 MHz)             | CAMPECHE                     | CAMP | 194911                       | 903441   | 100                               |
| 32 | 45 (656-662 MHz)             | CAMPECHE                     | CAMP | 194911                       | 903441   | 100                               |
| 33 | 42 (638-644 MHz)             | CD. DEL CARMEN               | CAMP | 183927                       | 915003   | 75                                |
| 34 | 43 (644-650 MHz)             | CD. DEL CARMEN               | CAMP | 183927                       | 915003   | 75                                |
| 35 | 41 (632-638 MHz)             | CHAMPOTON                    | CAMP | 192103                       | 904309   | 50                                |
| 36 | 47 (668-674 MHz)             | CHAMPOTON                    | CAMP | 192103                       | 904309   | 50                                |
| 37 | 20 (506-512 MHz)             | ESCARCEGA                    | CAMP | 183644                       | 904543   | 80                                |
| 38 | 23 (524-530 MHz)             | ESCARCEGA                    | CAMP | 183644                       | 904543   | 80                                |
| 39 | 40 (626-632 MHz)             | HOPELCHEN                    | CAMP | 194536                       | 895041   | 85                                |
| 40 | 48 (674-680 MHz)             | HOPELCHEN                    | CAMP | 194536                       | 895041   | 85                                |
| 41 | 20 (506-512 MHz)             | XPUJIL                       | CAMP | 183022                       | 892325   | 50                                |
| 42 | 28 (554-560 MHz)             | XPUJIL                       | CAMP | 183022                       | 892325   | 50                                |
| 43 | 27 (548-554 MHz)             | CD. CAMARGO                  | CHIH | 274057                       | 1050943  | 75                                |
| 44 | 31 (572-578 MHz)             | CD. CAMARGO                  | CHIH | 274057                       | 1050943  | 75                                |
| 45 | 38 (614-620 MHz)             | CD. CUAUHEMOC                | CHIH | 282415                       | 1065127  | 70                                |
| 46 | 41 (632-638 MHz)             | CD. CUAUHEMOC                | CHIH | 282415                       | 1065127  | 70                                |
| 47 | 39[c] (620-626 MHz)          | CD. DELICIAS                 | CHIH | 281048                       | 1052836  | 80                                |
| 48 | 43 (644-650 MHz)             | CD. DELICIAS                 | CHIH | 281048                       | 1052836  | 80                                |
| 49 | 38 (614-620 MHz)             | CD. JIMENEZ                  | CHIH | 270746                       | 1045453  | 85                                |
| 50 | 41[c] (632-638 MHz)          | CD. JIMENEZ                  | CHIH | 270746                       | 1045453  | 85                                |
| 51 | 43 (644-650 MHz)             | CD. JUAREZ                   | CHIH | 314235                       | 1062938  | 100                               |
| 52 | 46[c] (662-668 MHz) [b]      | CD. JUAREZ                   | CHIH | 314235                       | 1062938  | 100                               |
| 53 | 23 (524-530 MHz)             | CD. MADERA                   | CHIH | 291134                       | 1080845  | 50                                |
| 54 | 25[c] (536-542 MHz)          | CD. MADERA                   | CHIH | 291134                       | 1080845  | 50                                |
| 55 | 42 (638-644 MHz)             | CHIHUAHUA                    | CHIH | 283849                       | 1060300  | 100                               |
| 56 | 51 (692-698 MHz)             | CHIHUAHUA                    | CHIH | 283849                       | 1060300  | 100                               |
| 57 | 28 (554-560 MHz)             | HIDALGO DEL PARRAL           | CHIH | 265453                       | 1053940  | 100                               |
| 58 | 35 (596-602 MHz)             | HIDALGO DEL PARRAL           | CHIH | 265453                       | 1053940  | 100                               |
| 59 | 46[c] (662-668 MHz) [b]      | NUEVO CASAS GRANDES          | CHIH | 302359                       | 1075411  | 70                                |
| 60 | 47[c] (668-674 MHz)          | NUEVO CASAS GRANDES          | CHIH | 302359                       | 1075411  | 70                                |
| 61 | 21[c] (512-518 MHz) [b]      | OJINAGA                      | CHIH | 293329                       | 1042512  | 75                                |

|     | Canales<br>(frecuencias MHz) | Localidad principal a servir | Edo. | Coordenadas de referencia |          | Radio de cobertura<br>(km) [a] |
|-----|------------------------------|------------------------------|------|---------------------------|----------|--------------------------------|
|     |                              |                              |      | Latitud                   | Longitud |                                |
| 62  | 23 (524-530 MHz)             | OJINAGA                      | CHIH | 293329                    | 1042512  | 75                             |
| 63  | 21 (512-518 MHz)             | SAN BUENAVENTURA             | CHIH | 295035                    | 1072802  | 60                             |
| 64  | 31 (572-578 MHz)             | SAN BUENAVENTURA             | CHIH | 295035                    | 1072802  | 60                             |
| 65  | 28 (554-560 MHz)             | ARRIAGA                      | CHIS | 161420                    | 935343   | 50                             |
| 66  | 51 (692-698 MHz)             | ARRIAGA                      | CHIS | 161420                    | 935343   | 50                             |
| 67  | 21 (512-518 MHz)             | COMITAN DE DOMINGUEZ         | CHIS | 161600                    | 920935   | 60                             |
| 68  | 41 (632-638 MHz)             | COMITAN DE DOMINGUEZ         | CHIS | 161600                    | 920935   | 60                             |
| 69  | 24 (530-536 MHz)             | HUEHUETAN                    | CHIS | 150038                    | 922337   | 80                             |
| 70  | 34 (590-596 MHz)             | HUEHUETAN                    | CHIS | 150038                    | 922337   | 80                             |
| 71  | 24 (530-536 MHz)             | MOTOZINTLA                   | CHIS | 152204                    | 921456   | 25                             |
| 72  | 32 (578-584 MHz)             | MOTOZINTLA                   | CHIS | 152204                    | 921456   | 25                             |
| 73  | 25 (536-542 MHz)             | OCOSINGO                     | CHIS | 165432                    | 920604   | 35                             |
| 74  | 45 (656-662 MHz)             | OCOSINGO                     | CHIS | 165432                    | 920604   | 35                             |
| 75  | 24 (530-536 MHz)             | PALENQUE                     | CHIS | 172808                    | 915743   | 100                            |
| 76  | 28 (554-560 MHz)             | PALENQUE                     | CHIS | 172808                    | 915743   | 100                            |
| 77  | 27 (548-554 MHz)             | SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS   | CHIS | 164412                    | 924119   | 100                            |
| 78  | 40 (626-632 MHz)             | SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS   | CHIS | 164412                    | 924119   | 100                            |
| 79  | 21 (512-518 MHz)             | TAPACHULA                    | CHIS | 145540                    | 921618   | 90                             |
| 80  | 29 (560-566 MHz)             | TAPACHULA                    | CHIS | 145540                    | 921618   | 90                             |
| 81  | 23 (524-530 MHz)             | TUXTLA GUTIERREZ             | CHIS | 164303                    | 930650   | 50                             |
| 82  | 35 (596-602 MHz)             | TUXTLA GUTIERREZ             | CHIS | 164303                    | 930650   | 50                             |
| 83  | 39[c] (620-626 MHz) [b]      | CASTAÑOS                     | COAH | 264655                    | 1012553  | 80                             |
| 84  | 51[c] (692-698 MHz)          | CASTAÑOS                     | COAH | 264655                    | 1012553  | 80                             |
| 85  | 49[c] (680-686 MHz)          | CD. ACUÑA                    | COAH | 291741                    | 1005405  | 80                             |
| 86  | 50[c] (686-692 MHz) [b]      | CD. ACUÑA                    | COAH | 291741                    | 1005405  | 80                             |
| 87  | 32 (578-584 MHz)             | MONCLOVA                     | COAH | 265441                    | 1012613  | 80                             |
| 88  | 40 (626-632 MHz)             | MONCLOVA                     | COAH | 265441                    | 1012613  | 80                             |
| 89  | 36[c] (602-608 MHz) [b]      | NUEVA ROSITA                 | COAH | 275721                    | 1011205  | 80                             |
| 90  | 50 (686-692 MHz) [b]         | NUEVA ROSITA                 | COAH | 275721                    | 1011205  | 80                             |
| 91  | 21 (512-518 MHz)             | PARRAS DE LA FUENTE          | COAH | 252600                    | 1021048  | 75                             |
| 92  | 32 (578-584 MHz)             | PARRAS DE LA FUENTE          | COAH | 252600                    | 1021048  | 75                             |
| 93  | 26[c] (542-548 MHz)          | SALTILLO                     | COAH | 252441                    | 1010018  | 50                             |
| 94  | 50 (686-692 MHz)             | SALTILLO                     | COAH | 252441                    | 1010018  | 50                             |
| 95  | 27 (548-554 MHz)             | TORREON                      | COAH | 253131                    | 1032718  | 100                            |
| 96  | 42 (638-644 MHz)             | TORREON                      | COAH | 253131                    | 1032718  | 100                            |
| 97  | 27 (548-554 MHz)             | COLIMA                       | COL  | 191047                    | 1034126  | 65                             |
| 98  | 33 (584-590 MHz)             | COLIMA                       | COL  | 191047                    | 1034126  | 65                             |
| 99  | 25 (536-542 MHz)             | MANZANILLO                   | COL  | 190307                    | 1041824  | 60                             |
| 100 | 35 (596-602 MHz)             | MANZANILLO                   | COL  | 190307                    | 1041824  | 60                             |
| 101 | 20 (506-512 MHz)             | TECOMAN                      | COL  | 185434                    | 1035248  | 50                             |
| 102 | 29 (560-566 MHz)             | TECOMAN                      | COL  | 185434                    | 1035248  | 50                             |
| 103 | 29 (560-566 MHz)             | CD. DE MEXICO                | DF   | 193158                    | 990750   | 50                             |
| 104 | 38 (614-620 MHz)             | CD. DE MEXICO                | DF   | 193158                    | 990750   | 50                             |
| 105 | 30 (566-572 MHz)             | CUENCAME                     | DGO  | 245157                    | 1034202  | 50                             |
| 106 | 49 (680-686 MHz)             | CUENCAME                     | DGO  | 245157                    | 1034202  | 50                             |

|     | Canales<br>(frecuencias MHz) | Localidad principal a servir | Edo. | Coordenadas de<br>referencia |          | Radio de<br>cobertura<br>(km) [a] |
|-----|------------------------------|------------------------------|------|------------------------------|----------|-----------------------------------|
|     |                              |                              |      | Latitud                      | Longitud |                                   |
| 107 | 24[c] (530-536 MHz)          | DURANGO                      | DGO  | 240116                       | 1044058  | 75                                |
| 108 | 29 (560-566 MHz)             | DURANGO                      | DGO  | 240116                       | 1044058  | 75                                |
| 109 | 31 (572-578 MHz)             | NAZAS                        | DGO  | 251340                       | 1040653  | 40                                |
| 110 | 38 (614-620 MHz)             | NAZAS                        | DGO  | 251340                       | 1040653  | 40                                |
| 111 | 21 (512-518 MHz)             | SANTIAGO PAPASQUIARO         | DGO  | 250410                       | 1051856  | 100                               |
| 112 | 23 (524-530 MHz)             | SANTIAGO PAPASQUIARO         | DGO  | 250410                       | 1051856  | 100                               |
| 113 | 21 (512-518 MHz)             | ACAPULCO                     | GRO  | 165225                       | 995056   | 50                                |
| 114 | 27 (548-554 MHz)             | ACAPULCO                     | GRO  | 165225                       | 995056   | 50                                |
| 115 | 32 (578-584 MHz)             | CD. ALTAMIRANO               | GRO  | 182137                       | 1004005  | 35                                |
| 116 | 35 (596-602 MHz)             | CD. ALTAMIRANO               | GRO  | 182137                       | 1004005  | 35                                |
| 117 | 25 (536-542 MHz)             | CHILPANCINGO                 | GRO  | 173357                       | 992756   | 25                                |
| 118 | 42 (638-644 MHz)             | CHILPANCINGO                 | GRO  | 173357                       | 992756   | 25                                |
| 119 | 33 (584-590 MHz)             | IGUALA                       | GRO  | 182324                       | 992821   | 80                                |
| 120 | 40 (626-632 MHz)             | IGUALA                       | GRO  | 182324                       | 992821   | 80                                |
| 121 | 24 (530-536 MHz)             | IXTAPA-ZIHUATANEJO           | GRO  | 173854                       | 1013424  | 35                                |
| 122 | 36 (602-608 MHz)             | IXTAPA-ZIHUATANEJO           | GRO  | 173854                       | 1013424  | 35                                |
| 123 | 29 (560-566 MHz)             | OMETEPEC                     | GRO  | 164115                       | 982558   | 50                                |
| 124 | 36 (602-608 MHz)             | OMETEPEC                     | GRO  | 164115                       | 982558   | 50                                |
| 125 | 30 (566-572 MHz)             | TAXCO                        | GRO  | 183300                       | 993648.1 | 25                                |
| 126 | 48 (674-680 MHz)             | TAXCO                        | GRO  | 183300                       | 993648.1 | 25                                |
| 127 | 26 (542-548 MHz)             | TECPAN DE GALEANA            | GRO  | 171441                       | 1003641  | 50                                |
| 128 | 29 (560-566 MHz)             | TECPAN DE GALEANA            | GRO  | 171441                       | 1003641  | 50                                |
| 129 | 38 (614-620 MHz) [b]         | CELAYA                       | GTO  | 202015                       | 1005813  | 100                               |
| 130 | 43 (644-650 MHz) [b]         | CELAYA                       | GTO  | 202015                       | 1005813  | 100                               |
| 131 | 46 (662-668 MHz) [b]         | GUANAJUATO                   | GTO  | 205942                       | 1011412  | 15                                |
| 132 | 51 (692-698 MHz)             | GUANAJUATO                   | GTO  | 205942                       | 1011412  | 15                                |
| 133 | 26 (542-548 MHz) [b]         | LEON                         | GTO  | 210935                       | 1014254  | 50                                |
| 134 | 36 (602-612 MHz) [b]         | LEON                         | GTO  | 210935                       | 1014254  | 50                                |
| 135 | 20 (506-512 MHz)             | ATOTONILCO                   | JAL  | 203249                       | 1022817  | 50                                |
| 136 | 30 (566-572 MHz)             | ATOTONILCO                   | JAL  | 203249                       | 1022817  | 50                                |
| 137 | 22 (518-524 MHz)             | AUTLAN DE NAVARRO            | JAL  | 195109                       | 1042125  | 75                                |
| 138 | 28 (554-560 MHz)             | AUTLAN DE NAVARRO            | JAL  | 195109                       | 1042125  | 75                                |
| 139 | 28 (554-560 MHz)             | GUADALAJARA                  | JAL  | 203558                       | 1032153  | 75                                |
| 140 | 34 (590-596 MHz)             | GUADALAJARA                  | JAL  | 203558                       | 1032153  | 75                                |
| 141 | 42 (638-644 MHz)             | LA BARCA                     | JAL  | 201731                       | 1023247  | 50                                |
| 142 | 45 (656-662 MHz)             | LA BARCA                     | JAL  | 201731                       | 1023247  | 50                                |
| 143 | 20 (506-512 MHz)             | LAGOS DE MORENO              | JAL  | 212149                       | 1015602  | 50                                |
| 144 | 46 (662-668 MHz)             | LAGOS DE MORENO              | JAL  | 212149                       | 1015602  | 50                                |
| 145 | 27 (548-554 MHz)             | PUERTO VALLARTA              | JAL  | 203633                       | 1051346  | 30                                |
| 146 | 29 (560-566 MHz)             | PUERTO VALLARTA              | JAL  | 203633                       | 1051346  | 30                                |
| 147 | 42 (638-644 MHz) [b]         | TOLUCA                       | MEX  | 194412                       | 994535   | 50                                |
| 148 | 47 (668-674 MHz) [b]         | TOLUCA                       | MEX  | 194412                       | 994535   | 50                                |
| 149 | 26 (542-548 MHz)             | VALLE DE BRAVO               | MEX  | 191205                       | 1000834  | 25                                |
| 150 | 28 (554-560 MHz)             | VALLE DE BRAVO               | MEX  | 191205                       | 1000834  | 25                                |
| 151 | 41 (632-638 MHz)             | APATZINGAN                   | MICH | 190505                       | 1022023  | 50                                |

|     | Canales<br>(frecuencias MHz) | Localidad principal a servir  | Edo. | Coordenadas de<br>referencia |          | Radio de<br>cobertura<br>(km) [a] |
|-----|------------------------------|-------------------------------|------|------------------------------|----------|-----------------------------------|
|     |                              |                               |      | Latitud                      | Longitud |                                   |
| 152 | 42 (638-644 MHz)             | APATZINGAN                    | MICH | 190505                       | 1022023  | 50                                |
| 153 | 38 (614-620 MHz) [b]         | CD. HIDALGO                   | MICH | 194223                       | 1003302  | 30                                |
| 154 | 42 (638-644 MHz)             | CD. HIDALGO                   | MICH | 194223                       | 1003302  | 30                                |
| 155 | 23 (524-530 MHz)             | LAZARO CARDENAS               | MICH | 175753                       | 1021245  | 60                                |
| 156 | 40 (626-632 MHz)             | LAZARO CARDENAS               | MICH | 175753                       | 1021245  | 60                                |
| 157 | 34 (590-596 MHz) [b]         | MORELIA                       | MICH | 194148                       | 1011017  | 50                                |
| 158 | 51 (692-698 MHz)             | MORELIA                       | MICH | 194148                       | 1011017  | 50                                |
| 159 | 36 (602-608 MHz)             | URUAPAN                       | MICH | 192554                       | 1020325  | 40                                |
| 160 | 42 (638-644 MHz)             | URUAPAN                       | MICH | 192554                       | 1020325  | 40                                |
| 161 | 28 (554-560 MHz)             | ZITACUARO                     | MICH | 192551                       | 1002108  | 30                                |
| 162 | 29 (560-566 MHz)             | ZITACUARO                     | MICH | 192551                       | 1002108  | 30                                |
| 163 | 23 (524-530 MHz)             | CUERNAVACA                    | MOR  | 190336                       | 991314   | 50                                |
| 164 | 24 (530-536 MHz)             | CUERNAVACA                    | MOR  | 190336                       | 991314   | 50                                |
| 165 | 21 (512-518 MHz)             | ACAPONETA-TECUALA             | NAY  | 222344                       | 1052727  | 50                                |
| 166 | 27 (548-554 MHz)             | ACAPONETA-TECUALA             | NAY  | 222344                       | 1052727  | 50                                |
| 167 | 24 (530-536 MHz)             | SANTIAGO IXCUINTLA (PEÑITAS)  | NAY  | 215602                       | 1051255  | 70                                |
| 168 | 43 (644-650 MHz)             | SANTIAGO IXCUINTLA (PEÑITAS)  | NAY  | 215602                       | 1051255  | 70                                |
| 169 | 22 (518-524 MHz)             | TEPIC                         | NAY  | 213148                       | 1045457  | 60                                |
| 170 | 26 (542-548 MHz)             | TEPIC                         | NAY  | 213148                       | 1045457  | 60                                |
| 171 | 24[c] (530-536 MHz) [b]      | AGUALEGUAS                    | NL   | 261840                       | 993218   | 50                                |
| 172 | 32[c] (578-584 MHz)          | AGUALEGUAS                    | NL   | 261840                       | 993218   | 50                                |
| 173 | 21 (512-518 MHz)             | LINARES                       | NL   | 245029                       | 993312   | 75                                |
| 174 | 44[c] (650-656 MHz) [b]      | LINARES                       | NL   | 245029                       | 993312   | 75                                |
| 175 | 36 (602-608 MHz) [b]         | MONTEMORELOS                  | NL   | 251037                       | 994947   | 75                                |
| 176 | 49[c] (680-686 MHz) [b]      | MONTEMORELOS                  | NL   | 251037                       | 994947   | 75                                |
| 177 | 29 (560-566 MHz)             | MONTERREY                     | NL   | 253752                       | 1001404  | 100                               |
| 178 | 46 (662-668 MHz)             | MONTERREY                     | NL   | 253752                       | 1001404  | 100                               |
| 179 | 30[c] (566-572 MHz) [b]      | SABINAS HIDALGO               | NL   | 263007                       | 1001045  | 75                                |
| 180 | 32 (578-584 MHz) [b]         | SABINAS HIDALGO               | NL   | 263007                       | 1001045  | 75                                |
| 181 | 25 (536-542 MHz)             | HUAJUAPAN DE LEON             | OAX  | 175116                       | 974941   | 75                                |
| 182 | 41 (632-638 MHz)             | HUAJUAPAN DE LEON             | OAX  | 175116                       | 974941   | 75                                |
| 183 | 20 (506 - 512 MHz)           | MATIAS ROMERO-SALINA CRUZ     | OAX  | 164428                       | 950536   | 75                                |
| 184 | 23 (524-530 MHz)             | MATIAS ROMERO-SALINA CRUZ     | OAX  | 164428                       | 950536   | 75                                |
| 185 | 20 (506 - 512 MHz)           | MIAHUATLAN                    | OAX  | 161922                       | 963500   | 30                                |
| 186 | 24 (530-536 MHz)             | MIAHUATLAN                    | OAX  | 161922                       | 963500   | 30                                |
| 187 | 49 (680-686 MHz)             | OAXACA                        | OAX  | 170413                       | 964351   | 50                                |
| 188 | 50 (686-692 MHz)             | OAXACA                        | OAX  | 170413                       | 964351   | 50                                |
| 189 | 30 (566-572 MHz)             | PINOTEPA NACIONAL             | OAX  | 161953                       | 980320   | 75                                |
| 190 | 38 (614-620 MHz)             | PINOTEPA NACIONAL             | OAX  | 161953                       | 980320   | 75                                |
| 191 | 35 (596-602 MHz)             | PUERTO ANGEL-PUERTO ESCONDIDO | OAX  | 153948                       | 962944   | 50                                |
| 192 | 43 (644-650 MHz)             | PUERTO ANGEL-PUERTO ESCONDIDO | OAX  | 153948                       | 962944   | 50                                |
| 193 | 20 (506-512 MHz)             | TLAXIACO-PUTLA                | OAX  | 170153                       | 975551   | 30                                |
| 194 | 50 (686-692 MHz)             | TLAXIACO-PUTLA                | OAX  | 170153                       | 975551   | 30                                |
| 195 | 21 (512-518 MHz)             | PUEBLA                        | PUE  | 190317                       | 981332   | 60                                |
| 196 | 45 (656-662 MHz) [b]         | PUEBLA                        | PUE  | 190317                       | 981332   | 60                                |

|     | Canales<br>(frecuencias MHz) | Localidad principal a servir | Edo.  | Coordenadas de referencia |          | Radio de cobertura<br>(km) [a] |
|-----|------------------------------|------------------------------|-------|---------------------------|----------|--------------------------------|
|     |                              |                              |       | Latitud                   | Longitud |                                |
| 197 | 27 (548-554 MHz)             | TEHUACAN                     | PUE   | 182741                    | 972543   | 40                             |
| 198 | 35 (596-602 MHz)             | TEHUACAN                     | PUE   | 182741                    | 972543   | 40                             |
| 199 | 40 (626-632 MHz) [b]         | ZACATLAN                     | PUE   | 195621                    | 975827   | 25                             |
| 200 | 43 (644-650 MHz) [b]         | ZACATLAN                     | PUE   | 195621                    | 975827   | 25                             |
| 201 | 23 (524-530 MHz) [b]         | QUERETARO                    | QRO   | 203545                    | 1002330  | 25                             |
| 202 | 24 (630-636 MHz) [b]         | QUERETARO                    | QRO   | 203545                    | 1002330  | 25                             |
| 203 | 38 (614-620 MHz)             | CANCUN                       | Q ROO | 211038                    | 864952   | 50                             |
| 204 | 51 (692-698 MHz)             | CANCUN                       | Q ROO | 211038                    | 864952   | 50                             |
| 205 | 20 (506-512 MHz)             | CHETUMAL                     | Q ROO | 182957                    | 881741   | 75                             |
| 206 | 22 (518-524 MHz)             | CHETUMAL                     | Q ROO | 182957                    | 881741   | 75                             |
| 207 | 32 (578-584 MHz)             | FELIPE CARRILLO PUERTO       | Q ROO | 193444                    | 880251   | 70                             |
| 208 | 35 (596-602 MHz)             | FELIPE CARRILLO PUERTO       | Q ROO | 193444                    | 880251   | 70                             |
| 209 | 30 (566-572 MHz)             | MORELOS-TINOSUCO             | Q ROO | 194522                    | 884248   | 70                             |
| 210 | 33 (584-590 MHz)             | MORELOS-TINOSUCO             | Q ROO | 194522                    | 884248   | 70                             |
| 211 | 33 (584-590 MHz)             | SOLIDARIDAD-COZUMEL          | Q ROO | 202819                    | 865824   | 70                             |
| 212 | 35 (596-602 MHz)             | SOLIDARIDAD-COZUMEL          | Q ROO | 202819                    | 865824   | 70                             |
| 213 | 20 (506-512 MHz)             | TULUM                        | Q ROO | 201230                    | 872801   | 70                             |
| 214 | 50 (686-692 MHz)             | TULUM                        | Q ROO | 201230                    | 872801   | 70                             |
| 215 | 20 (506-512 MHz)             | COSALA-SAN IGNACIO           | SIN   | 242454                    | 1064030  | 25                             |
| 216 | 26 (542-548 MHz)             | COSALA-SAN IGNACIO           | SIN   | 242454                    | 1064030  | 25                             |
| 217 | 40 (626-632 MHz)             | CULIACAN                     | SIN   | 244725                    | 1072247  | 75                             |
| 218 | 41 (632-638 MHz)             | CULIACAN                     | SIN   | 244725                    | 1072247  | 75                             |
| 219 | 33 (584-590 MHz)             | LOS MOCHIS                   | SIN   | 254830                    | 1085806  | 100                            |
| 220 | 34 (590-596 MHz)             | LOS MOCHIS                   | SIN   | 254830                    | 1085806  | 100                            |
| 221 | 21 (512-518 MHz)             | MAZATLAN                     | SIN   | 231203                    | 1062539  | 80                             |
| 222 | 26 (542-548 MHz)             | MAZATLAN                     | SIN   | 231203                    | 1062539  | 80                             |
| 223 | 25 (536-542 MHz)             | CD. VALLES                   | SLP   | 220126                    | 990118   | 50                             |
| 224 | 31 (572-578 MHz)             | CD. VALLES                   | SLP   | 220126                    | 990118   | 50                             |
| 225 | 24 (530-536 MHz)             | MATEHUALA-DR. ARROYO         | SLP   | 234036                    | 1004252  | 60                             |
| 226 | 33 (584-590 MHz)             | MATEHUALA-DR. ARROYO         | SLP   | 234036                    | 1004252  | 60                             |
| 227 | 26 (542-548 MHz)             | RIO VERDE                    | SLP   | 215547                    | 995934   | 60                             |
| 228 | 46 (662-668 MHz)             | RIO VERDE                    | SLP   | 215547                    | 995934   | 60                             |
| 229 | 33 (584-590 MHz)             | SAN LUIS POTOSI              | SLP   | 220354                    | 1003858  | 100                            |
| 230 | 39 (620-626 MHz)             | SAN LUIS POTOSI              | SLP   | 220354                    | 1003858  | 100                            |
| 231 | 21 (512-518 MHz)             | SANTO DOMINGO-CHARCAS        | SLP   | 230751                    | 1010644  | 80                             |
| 232 | 23 (524-530 MHz)             | SANTO DOMINGO-CHARCAS        | SLP   | 230751                    | 1010644  | 80                             |
| 233 | 20 (506-512 MHz)             | TAMAZUNCHALE                 | SLP   | 211520                    | 984628   | 30                             |
| 234 | 34 (590-596 MHz)             | TAMAZUNCHALE                 | SLP   | 211520                    | 984628   | 30                             |
| 235 | 23[c] (524-530 MHz) [b]      | AGUA PRIETA                  | SON   | 311957                    | 1093110  | 80                             |
| 236 | 51[c] (692-698 MHz)          | AGUA PRIETA                  | SON   | 311957                    | 1093110  | 80                             |
| 237 | 34 (590-596 MHz)             | CABORCA                      | SON   | 304338                    | 1120915  | 80                             |
| 238 | 39[c] (620-626 MHz) [b]      | CABORCA                      | SON   | 304338                    | 1120915  | 80                             |
| 239 | 24 (530-536 MHz)             | CD. OBREGON                  | SON   | 272800                    | 1094633  | 100                            |
| 240 | 25 (536-542 MHz)             | CD. OBREGON                  | SON   | 272800                    | 1094633  | 100                            |
| 241 | 22 (518-524 MHz)             | GUAYMAS                      | SON   | 275630                    | 1105418  | 100                            |

|     | Canales<br>(frecuencias MHz) | Localidad principal a servir | Edo.  | Coordenadas de referencia |          | Radio de cobertura<br>(km) [a] |
|-----|------------------------------|------------------------------|-------|---------------------------|----------|--------------------------------|
|     |                              |                              |       | Latitud                   | Longitud |                                |
| 242 | 26 (542-548 MHz)             | GUAYMAS                      | SON   | 275630                    | 1105418  | 100                            |
| 243 | 26[c] (542-548 MHz)          | HERMOSILLO                   | SON   | 290422                    | 1105659  | 75                             |
| 244 | 51 (692-698 MHz)             | HERMOSILLO                   | SON   | 290422                    | 1105659  | 75                             |
| 245 | 30[c] (566-572 MHz)          | NACÓZARI                     | SON   | 302241                    | 1094142  | 40                             |
| 246 | 47[c] (668-674 MHz)          | NACÓZARI                     | SON   | 302241                    | 1094142  | 40                             |
| 247 | 38[c] (614-620 MHz)          | NAVOJOA                      | SON   | 270501                    | 1091718  | 80                             |
| 248 | 40[c] (626-632 MHz)          | NAVOJOA                      | SON   | 270501                    | 1091718  | 80                             |
| 249 | 25[c] (536-542 MHz) [b]      | PUERTO PEÑASCO               | SON   | 311807                    | 1133242  | 25                             |
| 250 | 27[c] (548-554 MHz) [b]      | PUERTO PEÑASCO               | SON   | 311807                    | 1133242  | 25                             |
| 251 | 21 (512-518 MHz)             | FRONTERA                     | TAB   | 183212                    | 923830   | 75                             |
| 252 | 28 (554-560 MHz)             | FRONTERA                     | TAB   | 183212                    | 923830   | 75                             |
| 253 | 39 (620-626 MHz)             | LA VENTA                     | TAB   | 180424                    | 940226   | 75                             |
| 254 | 50 (686-692 MHz)             | LA VENTA                     | TAB   | 180424                    | 940226   | 75                             |
| 255 | 36 (602-608 MHz)             | VILLAHERMOSA                 | TAB   | 175719                    | 925716   | 75                             |
| 256 | 49 (680-686 MHz)             | VILLAHERMOSA                 | TAB   | 175719                    | 925716   | 75                             |
| 257 | 20[c] (506-512 MHz)          | CD. MANTE                    | TAMPS | 224542                    | 985738   | 70                             |
| 258 | 46[c] (662-668 MHz)          | CD. MANTE                    | TAMPS | 224542                    | 985738   | 70                             |
| 259 | 41 (632-638 MHz)             | CD. VICTORIA                 | TAMPS | 234306                    | 990835   | 100                            |
| 260 | 42 (638-644 MHz)             | CD. VICTORIA                 | TAMPS | 234306                    | 990835   | 100                            |
| 261 | 25[c] (536-542 MHz) [b]      | LA ROSITA VILLAGRAN          | TAMPS | 242905                    | 992935   | 50                             |
| 262 | 35[c] (596-602 MHz) [b]      | LA ROSITA VILLAGRAN          | TAMPS | 242905                    | 992935   | 50                             |
| 263 | 34 (590-596 MHz)             | NUEVO LAREDO                 | TAMPS | 272642                    | 993030   | 75                             |
| 264 | 49 (680-686 MHz)             | NUEVO LAREDO                 | TAMPS | 272642                    | 993030   | 75                             |
| 265 | 18 (494-500 MHz)             | REYNOSA-MATAMOROS            | TAMPS | 255636                    | 975057   | 80                             |
| 266 | 45[c] (656-662 MHz) [b]      | REYNOSA-MATAMOROS            | TAMPS | 255636                    | 975057   | 80                             |
| 267 | 35[c] (596-602 MHz)          | SAN FERNANDO                 | TAMPS | 245129                    | 980902   | 75                             |
| 268 | 46[c] (662-668 MHz) [b]      | SAN FERNANDO                 | TAMPS | 245129                    | 980902   | 75                             |
| 269 | 27[c] (548-554 MHz)          | SOTO LA MARINA               | TAMPS | 234556                    | 981230   | 75                             |
| 270 | 34 (590-596 MHz)             | SOTO LA MARINA               | TAMPS | 234556                    | 981230   | 75                             |
| 271 | 25 (536-542 MHz)             | TAMPICO                      | TAMPS | 221328                    | 975202   | 75                             |
| 272 | 38 (614-620 MHz)             | TAMPICO                      | TAMPS | 221328                    | 975202   | 75                             |
| 273 | 23 (524-530 MHz)             | CERRO AZUL                   | VER   | 211127                    | 974508   | 75                             |
| 274 | 25 (536-542 MHz)             | CERRO AZUL                   | VER   | 211127                    | 974508   | 75                             |
| 275 | 42 (638-644 MHz)             | COATZACOALCOS                | VER   | 180809                    | 942623   | 75                             |
| 276 | 51 (692-698 MHz)             | COATZACOALCOS                | VER   | 180809                    | 942623   | 75                             |
| 277 | 40 (626-632 MHz)             | JALAPA                       | VER   | 193525                    | 970533   | 100                            |
| 278 | 46 (662-668 MHz)             | JALAPA                       | VER   | 193525                    | 970533   | 100                            |
| 279 | 35 (596-602 MHz)             | ORIZABA                      | VER   | 185546                    | 970633   | 25                             |
| 280 | 38 (614-620 MHz)             | ORIZABA                      | VER   | 185546                    | 970633   | 25                             |
| 281 | 23 (524-530 MHz)             | SAN ANDRÉS TUXTLA            | VER   | 182723                    | 952056   | 100                            |
| 282 | 41 (632-638 MHz)             | SAN ANDRÉS TUXTLA            | VER   | 182723                    | 952056   | 100                            |
| 283 | 25 (536-542 MHz)             | VERACRUZ                     | VER   | 190721                    | 960644   | 75                             |
| 284 | 29 (560-566 MHz)             | VERACRUZ                     | VER   | 190721                    | 960644   | 75                             |
| 285 | 22 (518-524 MHz)             | MÉRIDA                       | YUC   | 205832                    | 893632   | 85                             |
| 286 | 38 (614-620 MHz)             | MÉRIDA                       | YUC   | 205832                    | 893632   | 85                             |

|     | Canales<br>(frecuencias MHz) | Localidad principal a servir | Edo. | Coordenadas de referencia |          | Radio de cobertura<br>(km) [a] |
|-----|------------------------------|------------------------------|------|---------------------------|----------|--------------------------------|
|     |                              |                              |      | Latitud                   | Longitud |                                |
| 287 | 22 (518-524 MHz)             | TIZIMIN-VALLADOLID           | YUC  | 204105                    | 881208   | 75                             |
| 288 | 27 (548-554 MHz)             | TIZIMIN-VALLADOLID           | YUC  | 204105                    | 881208   | 75                             |
| 289 | 25 (536-542 MHz)             | FRESNILLO                    | ZAC  | 230844                    | 1025007  | 75                             |
| 290 | 31 (572-578 MHz)             | FRESNILLO                    | ZAC  | 230844                    | 1025007  | 75                             |
| 291 | 42 (638-644 MHz)             | JALPA                        | ZAC  | 213726                    | 1025912  | 45                             |
| 292 | 48 (674-680 MHz)             | JALPA                        | ZAC  | 213726                    | 1025912  | 45                             |
| 293 | 24 (530-536 MHz)             | MIGUEL AUZA                  | ZAC  | 241741                    | 1032712  | 40                             |
| 294 | 49 (680-686 MHz)             | MIGUEL AUZA                  | ZAC  | 241741                    | 1032712  | 40                             |
| 295 | 20 (506-512 MHz)             | NOCHISTLAN                   | ZAC  | 212123                    | 1025135  | 60                             |
| 296 | 26 (542-548 MHz)             | NOCHISTLAN                   | ZAC  | 212123                    | 1025135  | 60                             |
| 297 | 33 (584-590 MHz)             | RIO GRANDE                   | ZAC  | 235000                    | 1030151  | 40                             |
| 298 | 49 (680-686 MHz)             | RIO GRANDE                   | ZAC  | 235000                    | 1030151  | 40                             |
| 299 | 20 (506-512 MHz)             | SOMBRERETE                   | ZAC  | 234038                    | 1034705  | 100                            |
| 300 | 35 (596-602 MHz)             | SOMBRERETE                   | ZAC  | 234038                    | 1034705  | 100                            |
| 301 | 45 (656-662 MHz)             | TLALTENANGO                  | ZAC  | 214844                    | 1032107  | 60                             |
| 302 | 47 (668-674 MHz)             | TLALTENANGO                  | ZAC  | 214844                    | 1032107  | 60                             |
| 303 | 21 (512-518 MHz)             | VALPARAISO                   | ZAC  | 224738                    | 1033124  | 30                             |
| 304 | 24 (530-536 MHz)             | VALPARAISO                   | ZAC  | 224738                    | 1033124  | 30                             |
| 305 | 27 (548-554 MHz)             | ZACATECAS                    | ZAC  | 224415                    | 1023319  | 100                            |
| 306 | 28 (554-560 MHz)             | ZACATECAS                    | ZAC  | 224415                    | 1023319  | 100                            |

**Notas**

[a] El radio de cobertura es un parámetro del área de cobertura, en kilómetros, calculada a partir de las coordenadas de referencia con base en un círculo con el radio señalado.

[b] Canal limitado en cobertura durante la etapa de transición de la televisión analógica a la Televisión Digital Terrestre a efecto de garantizar condiciones de no interferencia. No obstante, el radio de cobertura podrá incrementarse conforme avance dicha transición tecnológica y de acuerdo a las características de técnicas del canal sin que se invadan las coberturas de otros canales comprendidos en el listado.

[c] Canal en coordinación con la administración de los Estados Unidos de América, de cuyo resultado dependerán las condiciones específicas de operación de la estación.

Los canales propuestos han sido planificados conforme a las características de transmisión del estándar A/53 de ATSC.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión, el funcionamiento técnico de las estaciones de Televisión Digital Terrestre motivo de este programa, deberán reunir las condiciones señaladas en las disposiciones que dicte la Comisión.

**TERCERO.-** La Comisión Federal de Telecomunicaciones publicará la convocatoria para la licitación de nuevas concesiones en el Diario Oficial de la Federación, misma que establecerá la fecha en que estarán a disposición de los interesados las bases correspondientes.

**CUARTO.-** Cualquier interesado podrá solicitar, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente Programa, que se liciten frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas de las contempladas en el mismo.

**QUINTO.-** Este Programa podrá ser modificado o adicionado por la Comisión mediante la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

El Presidente, **Mony de Swaan Addati.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Alexis Milo Caraza, Gonzalo Martínez Pous, José Ernesto Gil Elorduy.-** Rúbricas.

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XVI Sesión Ordinaria del 2012 celebrada el 06 de junio de 2012, por mayoría de votos de los Comisionados Mony de Swaan Addati, Alexis Milo Caraza, Gonzalo Martínez Pous, José Ernesto Gil Elorduy y con el voto en contra del Comisionado José Luis Peralta Higuera, con fundamento en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante acuerdo P/060612/249.

(R.- 349026)



## INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

**MONTO de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2012.**

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4 y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo establecido en el acuerdo número IPAB/JG/07/68.9, emitido por su Junta de Gobierno en su Sexagésima Octava Sesión Ordinaria, publica el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2012.

(Cifras en pesos)

| INSTITUCION                                 | Enero-12    | Febrero-12  | Marzo-12    | TOTAL         |
|---------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| ABC CAPITAL, S.A.                           | 1,001,328   | 975,283     | 1,031,646   | 3,008,257     |
| AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.        | 4,008,920   | 4,085,889   | 4,073,423   | 12,168,232    |
| BANCA AFIRME, S.A.                          | 4,834,028   | 5,168,396   | 5,223,976   | 15,226,400    |
| BANCA MIFEL, S.A.                           | 7,688,901   | 6,283,730   | 6,276,943   | 20,249,574    |
| BANCO ACTINVER, S.A.                        | 401,905     | 440,186     | 465,320     | 1,307,411     |
| BANCO AHORRO FAMSA, S.A.                    | 3,492,160   | 3,531,056   | 3,617,738   | 10,640,954    |
| BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A.                  | 958,262     | 879,117     | 874,228     | 2,711,607     |
| BANCO AZTECA, S.A.                          | 22,704,842  | 22,683,335  | 22,929,358  | 68,317,535    |
| BANCO BASE, S.A.                            | 1,209       | 24,738      | 50,822      | 76,769        |
| BANCO COMPARTAMOS, S.A.                     | 1,631,928   | 1,594,022   | 1,699,133   | 4,925,083     |
| BANCO CREDIT SUISSE (MEXICO), S.A.          | 2,322,049   | 1,972,860   | 1,519,902   | 5,814,811     |
| BANCO DEL BAJIO, S.A.                       | 22,977,163  | 22,981,249  | 23,733,489  | 69,691,901    |
| BANCO FACIL, S.A.                           | 2,957       | 1,977       | 1,022       | 5,956         |
| BANCO INBURSA, S.A.                         | 41,804,400  | 41,333,546  | 39,225,121  | 122,363,067   |
| BANCO INTERACCIONES, S.A.                   | 14,647,264  | 16,062,027  | 15,649,221  | 46,358,512    |
| BANCO INVEX, S.A.                           | 3,016,329   | 2,942,367   | 2,881,332   | 8,840,028     |
| BANCO J. P. MORGAN, S.A.                    | 471,675     | 722,895     | 589,264     | 1,783,834     |
| BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.             | 112,167,790 | 112,368,385 | 113,733,036 | 338,269,211   |
| BANCO MONEX, S.A.                           | 1,600,576   | 1,584,713   | 1,926,386   | 5,111,675     |
| BANCO MULTIVA, S.A.                         | 5,459,832   | 5,402,185   | 5,813,115   | 16,675,132    |
| BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.              | 184,368,131 | 171,284,283 | 166,796,507 | 522,448,921   |
| BANCOPPEL, S.A.                             | 3,986,672   | 4,002,283   | 4,075,481   | 12,064,436    |
| BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.           | 8,424,620   | 8,558,893   | 8,740,929   | 25,724,442    |
| BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.              | 108,056,038 | 107,396,952 | 104,942,212 | 320,395,202   |
| BANCO VE POR MAS, S.A.                      | 3,664,903   | 3,589,833   | 3,835,127   | 11,089,863    |
| BANCO WAL-MART DE MEXICO ADELANTE, S.A.     | 1,037,183   | 1,123,623   | 1,181,747   | 3,342,553     |
| BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.                | 8,812,927   | 5,303,758   | 7,335,324   | 21,452,009    |
| BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ (MEXICO), S.A. | 1,490,721   | 1,496,989   | 1,554,287   | 4,541,997     |
| BANSI, S.A.                                 | 1,944,848   | 1,902,449   | 1,923,303   | 5,770,600     |
| BARCLAYS BANK MEXICO, S.A.                  | 0           | 12,196      | 0           | 12,196        |
| BBVA BANCOMER, S.A.                         | 237,581,256 | 229,834,080 | 230,401,055 | 697,816,391   |
| CIBANCO, S.A.                               | 1,972,831   | 1,983,764   | 2,151,024   | 6,107,619     |
| DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.                  | 1,571,475   | 1,832,167   | 1,537,963   | 4,941,605     |
| HSBC MEXICO, S.A.                           | 114,958,103 | 115,366,556 | 117,636,425 | 347,961,084   |
| ING BANK (MEXICO), S.A.                     | 1,676,219   | 1,769,340   | 2,049,747   | 5,495,306     |
| INTER BANCO, S.A.                           | 4,374       | 0           | 18,030      | 22,404        |
| IXE BANCO, S.A.                             | 10,841,350  | 10,588,647  | 10,775,831  | 32,205,828    |
| SCOTIABANK INVERLAT, S.A.                   | 43,697,925  | 45,197,292  | 46,141,573  | 135,036,790   |
| THE ROYAL BANK OF SCOTLAND MEXICO, S.A.     | 1,979,298   | 1,507,575   | 1,135,416   | 4,622,289     |
| UBS BANK, MEXICO, S.A.                      | 100,725     | 23,476      | 23,643      | 147,844       |
| VOLKSWAGEN BANK, S.A.                       | 531,094     | 509,954     | 512,067     | 1,553,115     |
| TOTAL                                       | 987,894,211 | 964,322,066 | 964,082,166 | 2,916,298,443 |

### Notas:

Los importes de las cuotas cubiertas por las instituciones de banca múltiple fueron calculados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con lo previsto en las "Disposiciones relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1999 y modificadas mediante resolución publicada en el mismo Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2008.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de mayo de 2012.- El Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, **Lorenzo J. Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario Adjunto Jurídico, **César Augusto Mondragón Santoyo**.- Rúbrica.

(R.- 348841)

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDO POR EL DR. JORGE ARMANDO CHAVEZ DIAZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE OMETEPEC, GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO, REPRESENTADO POR VICARIO PORTILLO MARTINEZ, RICARDO ULISES RAMOS RIVERA, AMADEO VAZQUEZ CLAUDIA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen que su objetivo general consiste en mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, teniendo como objetivos específicos ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos entre "LAS PARTES", para el apoyo de proyectos productivos; impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población indígena; apoyar la organización, el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización; apoyar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas; promover e impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

**DECLARACIONES****I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que Gonzalo Ramón Solís Cervantes, en su carácter de Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Guerrero, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el poder general que contiene la escritura pública número 85568 (ochenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho), de fecha 13 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 104, de la Ciudad de México Distrito Federal, Lic. José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuatro, lote dieciséis, colonia Burócratas, código postal 39090, de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**II. De “LA EJECUTORA”:**

- II.1** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2** Que el C. Vicario Portillo Martínez, en su carácter de Presidente Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamientos, otorgado a su favor por el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el día 8 de octubre de 2008, documento que en copia se agrega al presente como ANEXO I.
- II.3** Que para los efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Plaza Principal sin número, colonia Centro, de la ciudad de San Luis Acatlán, Guerrero, código postal 41600.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”, que a continuación se detalla:

- Solicitud de la Ejecutora en la que manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización presupuestal para la concurrencia de recursos para la ejecución del proyecto propuesto.
- Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para los mismos conceptos de inversión que solicita a la CDI.
- Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de adherirse al Esquema de Capitalización de Ahorros (ECA).
- Expediente técnico del proyecto productivo (impreso y magnético).
- Acta Constitutiva de la Organización.
- Lista de beneficiarios. Especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (Impreso y archivo electrónico).
- Copias de las Credenciales de Elector, CURP y Comprobante de Domicilio.
- Programa de Acompañamiento (Programa de capacitación y asistencia técnica).

**III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” tienen a bien otorgar las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** Mediante el presente Acuerdo de Coordinación "LA COMISION" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA EJECUTORA", a fin de que la Organización, Productores Rurales de la Montaña de Guerrero ARIC de R.L de C.V., reciban el apoyo para ejecutar el proyecto que se denomina: "Centro integral de apoyo a la cadena productiva café y a la organización", misma que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo II, estableciéndose que los recursos transferidos y que se entregan a "LA EJECUTORA", serán administrados y ejercidos por la Tesorería Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, en los términos que se establecen en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", y el presente Acuerdo de Coordinación.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de una inversión total por la cantidad de \$4,543,181.34 (cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y un pesos 34/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1,995,150.00 (un millón novecientos noventa y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$2,548,031.34 (dos millones quinientos cuarenta y ocho mil treinta y un pesos 34/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones Federales a que se refiere la presente Cláusula, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Vicario Portillo Martínez, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo II el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días hábiles del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Guerrero de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".-** "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos de acuerdo con las Inversiones autorizada en el proyecto denominado, Centro integral de apoyo a la cadena productiva café y a la organización.

- c) Proveer los servicios de acompañamiento autorizado, así como la asistencia técnica del proyecto aprobado, con el objetivo de obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto, presentando a esta Delegación Estatal de Guerrero, las evidencias de los resultados obtenidos, así como fotografías del evento de capacitación y la lista de asistencia de los beneficiarios que reciban el aprendizaje.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION", el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica, dichos formatos serán proporcionados por "LA COMISION" y el rellenado lo realizará "LA EJECUTORA".
- e) Presentar las documentaciones comprobatorias, debidamente selladas y firmadas por el Presidente Municipal del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, firmando al reverso los integrantes del Comité Directivo de la Organización Productores Rurales de la Montaña de Guerrero ARIC de R.L. de C.V.
- f) Presentar mediante oficio, la asignación de un enlace técnico del Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, para la coordinación en todo el proceso de operación del proyecto productivo aprobado, así como el seguimiento respectivo y el apoyo para la integración de la información referente a la comprobación del gasto.
- g) Resguardar y conservar la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- h) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- i) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de Guerrero de "LA COMISION", o al Centro Coordinador con sede en Ometepec, Guerrero, de los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISION" a través de la Delegación Estatal o Centro Coordinador de Desarrollo Indígena de Ometepec, Guerrero, podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 10 días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en coordinación con el Centro Coordinador de Desarrollo Indígena de Ometepec, Guerrero, de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Guerrero de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena y la Dirección General de Evaluación y Control, pudiendo ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo de Coordinación los siguientes:

- I. La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y en “LAS REGLAS DE OPERACION”.
- II. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
- III. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a “LA EJECUTORA”.

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento, mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo de Coordinación, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Guerrero, **Gonzalo R. Solís Cervantes**.- Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, de Ometepe, Guerrero, **Jorge Armando Chávez Díaz**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, **Vicario Portillo Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, **Ricardo Ulises Ramos Rivera**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, **Amadeo Vázquez Claudia**.- Rúbrica.

(R.- 347542)

---

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Temoac, Morelos, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

**NUMERO DE FOLIO DMOR/PROCAPI/2011/003**

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL LIC. RAFAEL FRANCISCO GALLEGOS LUNA EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE FOMENTO AL DESARROLLO INDIGENA, Y EL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS, REPRESENTADO POR C.P. ADELINO VELAZQUEZ PEÑA, GILBERTO BARRETO VALDERRAMA Y TAURINO ADRIAN AGUILAR CAPORAL, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.
- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Morelos señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

- VIII.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: establecen como objetivo general: Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de “EL PROGRAMA”.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De “LA COMISION”:**

- I.1** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que Lic. Rafael Francisco Gallegos Luna, en su carácter de Coordinador General de Fomento al Desarrollo Indígena cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura Pública número 87448, de fecha 14 de septiembre de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Senties Laborde.
- I.4.** Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, código postal 03330.

##### **II. De “LA EJECUTORA”:**

###### **II.1 DEL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS:**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Morelos, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que C.P. Adelino Velázquez Peña, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 2 de fecha 17 de enero del 2011, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en carretera Emiliano Zapata sin número, colonia Centro de Temoac, Morelos.

##### **III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que “LA EJECUTORA cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a)** Presentar en el CCDI o la Delegación correspondiente, la solicitud en la que se manifieste mediante escrito libre, el interés y la autorización para la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de los recursos para apoyar la ejecución del proyecto.
- b)** Presentar Documento técnico del proyecto productivo, impreso y archivo magnético, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1).
- c)** Presentar Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (en impreso y archivo electrónico).

**III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.



Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII, y 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Artículo 2 bis fracción I, XII inciso a), f) y g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, 26 fracción XVI, 29 Fracción XVI y 34 fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; Artículo 41 fracciones I, XI, XIV, XXXIV y 78 fracciones VI, X, XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con el proyecto denominado "Fortalecimiento a la comercialización de dulces", que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Taurino Adrián Aguilar Caporal.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA a través de la Delegación Estatal en Morelos de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".-** "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento. A partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Morelos de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones "LA EJECUTORA en un plazo de treinta días naturales, llevará(n) a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Morelos de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA.

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA.

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que "LA EJECUTORA incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA, aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.- Por la Comisión: el Coordinador General de Fomento al Desarrollo Indígena, **Rafael Francisco Gallegos Luna**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Temoac, Morelos: el Presidente Municipal, **Adelino Velázquez Peña**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Gilberto Barreto Valderrama**.- Rúbrica.- El Tesorero, **Taurino Adrián Aguilar Caporal**.- Rúbrica.

(R.- 347541)

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chiconcuautla, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.**

---

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDA POR EL MVZ EDMUNDO MENESES CALVA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DEL CENTRO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE HUAUCHINANGO Y EL MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. NOE GARRIDO HERNANDEZ, JOSE SOSA OCAMPO Y MINERVA GREGORIO SANTIAGO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece la necesidad de incorporar plenamente a los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo económico, promoviendo que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente. Para ello es necesario consolidar mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales, municipales y con las

organizaciones indígenas para el diseño y operación de los programas dirigidos a su desarrollo, apoyando proyectos productivos de las comunidades indígenas, lo cual alentará en un contexto favorable la promoción de inversiones en las regiones indígenas para generar condiciones de empleo.

- III. El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, señala que el mismo tiene como principio estructural, el apartado B del artículo 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado Mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.
- IV. La Constitución Política del Estado de Puebla señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- V. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- VI. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VII. Con fecha 4 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas del Ejercicio Fiscal 2011, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VIII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general:  
Mejorar los ingresos de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas, mediante la instalación de proyectos productivos sustentables, surgidos con el consenso de los indígenas.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C.P. Luz María Yvón Gutiérrez Vázquez, Delegada Estatal en Puebla cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII de su Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el numeral 12.3.2 fracción quinta de "LAS REGLAS DE OPERACION" y de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número 88092 de fecha 22 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., licenciado José Ignacio Sentíes Laborde.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 13 Sur número 2108, colonia Santiago, Puebla, Puebla, código postal 72000.

**II. De “LA EJECUTORA”:****II.1 DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA**

- A)** Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Puebla, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B)** Que el C. Ing. Noé Garrido Hernández, en su carácter de Presidente Municipal de Chiconcuautla, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con constancia de mayoría, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.
- C)** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, Chiconcuautla, Puebla, código postal 73320.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- ✓ Declaración expresa de los beneficiarios, por conducto de su representante, de no haber recibido apoyo económico de otras dependencias de gobierno para ser aplicados en los mismos conceptos de inversión que son solicitados a la CDI a través del Programa.
- ✓ Escrito libre por conducto del representante del grupo de trabajo o de la organización, en el que se informa a la Delegación de la CDI el interés de adherirse de manera voluntaria al Esquema de Capitalización de Apoyos (ECA).
- ✓ Documento técnico del proyecto productivo, impreso y archivo magnético, para el cual se solicita el apoyo (Anexo 1).
- ✓ Documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- ✓ Lista de beneficiarios, especificando para cada beneficiario los siguientes datos: entidad federativa, municipio, localidad, nombre y clave CURP (en impreso y archivo electrónico).

**III.2** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las “REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”; artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo establecido en el artículo Décimo Primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Producción de Chile Serrano bajo Invernadero", "Producción y Comercialización de Café Pergamino artesanal con tecnología de Energía Alternativa" y "Beneficio ecológico de café", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

**SEGUNDA. APORTACIONES.-** Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$4,157,912.86 (cuatro millones ciento cincuenta y siete mil novecientos doce pesos 86/100 Moneda Nacional), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$2,910,539.00 (dos millones novecientos diez mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).
- b) El Municipio de Chiconcua, Puebla, aportará la cantidad de \$1'247,373.86 (un millón doscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 86/100 Moneda Nacional).

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.-** "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a la C. Minerva Gregorio Santiago.

**CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.-** "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

**QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a "LA EJECUTORA", ésta deberá iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a "LA COMISION" a través de su Delegación.

**SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que, en su caso, no se destinaran a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores, el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EJECUTORA".-** "LA EJECUTORA", adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego a "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos objeto de este Instrumento.
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.

- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este Instrumento, a partir de que se le deposite el recurso a la cuenta específica.
- e) Presentar en los términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto objeto de este Instrumento, así como la conservación de expedientes que soportan la aplicación de los recursos.
- f) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de 15 días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- g) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- h) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente Instrumento jurídico.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- j) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION", los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente Instrumento.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.-** "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

**NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.-** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.-** Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de treinta días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Puebla de "LA COMISION".

**DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

**DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.-** "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

**DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

**DECIMA CUARTA. RESCISION.-** "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".



La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

**DECIMA QUINTA. LEYENDAS.-** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.-** En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

**DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.-** El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

**VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.-** Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2011.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los doce días del mes de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla.- Por la Comisión: la Delegada Estatal CDI Puebla, **Luz María Yvon Gutiérrez Vázquez.-** Rúbrica.- El Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, Huauchinango, **Edmundo Meneses Calva.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Chiconcuautla, Puebla, **Noé Garrido Hernández.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **José Sosa Ocampo.-** Rúbrica.- La Tesorera Municipal, **Minerva Gregorio Santiago.-** Rúbrica.

(R.- 347540)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.9625 M.N. (trece pesos con nueve mil seiscientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 11 de junio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7550 y 4.7825 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 11 de Junio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-Dólares).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en porcentaje anual, fue de 2.66 (dos puntos y sesenta y seis centésimas) en el mes de mayo de 2012.

México, D. F., a 11 de junio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a los escritos del C. Edgar Iván Benumea Gómez, quien afirma ser representante del Movimiento Cívico #YoSoy132, así como al presentado por la C. Beatriz Camacho Carrasco, quien suscribe como Directora Ejecutiva de Alianza Cívica por medio de los cuales se solicita que el Consejo General amplíe el plazo para el registro de los observadores electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG363/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS DEL C. EDGAR IVAN BENUMEA GOMEZ, QUIEN AFIRMA SER REPRESENTANTE DEL “MOVIMIENTO CIVICO #YOSOY132”, ASI COMO AL PRESENTADO POR LA C. BEATRIZ CAMACHO CARRASCO, QUIEN SUSCRIBE COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE “ALIANZA CIVICA” POR MEDIO DE LOS CUALES SE SOLICITA QUE EL CONSEJO GENERAL AMPLIE EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES.

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de mayo de 2012, se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva, el escrito del C. Edgar Iván Benumea Gómez, quien afirma ser “Representante #YoSoy132”, dirigido al Dr. Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por medio del cual formuló la siguiente solicitud:

*“...el movimiento cívico #YoSoy132 solicita la ampliación del término legal contenido en el artículo 5, párrafo 4, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral garantice el derecho de todo ciudadano a participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como de los actos que se lleven a cabo el día de la Jornada Electoral, esperando que este órgano colegiado responda al planteamiento solicitado por parte de los ciudadanos que integran al movimiento.*

*Esperamos que estos puntos puedan ser discutidos y resueltos favorablemente, atendiendo al llamado de la juventud democrática que buscamos un México mejor.”*

- II. Con fecha 31 de mayo de 2012, se recibió vía correo electrónico, el escrito de la C. Beatriz Camacho Carrasco, quien firma como Directora Ejecutiva de la organización “Alianza Cívica”, dirigido al Consejo General del Instituto Federal Electoral, por medio del cual formuló la siguiente solicitud:

*Como es de su conocimiento Alianza Cívica es una organización ciudadana plural y no partidista, independiente de gobiernos y partidos que se ha distinguido por ser una organización exitosa en la lucha por la democracia y la construcción de ciudadanía. En 1994 surge como un movimiento nacional y ciudadano, con presencia en todos los estados de la República. Actualmente impulsa un programa de “Transparencia y Rendición de Cuentas para una Democracia con Resultados para la Gente”*

*Siendo un derecho político de los mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como de las etapas de la Jornada Electoral, solicitamos de la manera más atenta una prórroga en el plazo de registro para los observadores electorales. Ello con el interés de fomentar y alcanzar un mayor nivel de participación ciudadana en la acciones de observación que realizará Alianza Cívica en la Jornada Electoral del próximo domingo 1 de julio de 2012.*

*Lo anterior en estricto apego al artículo 5, párrafo 4, inciso c del Cofipe, específicamente en donde señala que: El Consejo General garantizará este derecho (solicitud de los mexicanos para participar como observadores electorales) y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas.*

- III. Es público el hecho de que diversos ciudadanos, así como organizaciones de ciudadanos, han manifestado su intención de participar como observadores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2011 – 2012, particularmente el día de la Jornada Electoral.
- IV. A partir de 1994, el legislador reformó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales e incorporó al artículo 5, la figura de observador electoral, quienes podían registrarse ante la Junta Local o Distrital correspondiente a su domicilio durante el plazo que al efecto estableciera el Consejo General.
- V. Tras la reforma electoral 2007-2008, continúa vigente la figura de observador electoral, como un derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos, quienes pueden participar observando los actos de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como los que se lleven a cabo el día de la Jornada Electoral en la forma y términos en que determine el Consejo General del Instituto Federal Electoral para cada Proceso Electoral, de acuerdo con las bases para tal fin.
- VI. El 7 de octubre de 2011, dio inicio el Proceso Electoral Federal en el que se renovarán a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.
- VII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 25 de agosto de 2011, se aprobó por unanimidad el acuerdo identificado con la clave de control **CG250/2011**, por el que se establecen los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

#### CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- 2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma integral y directa, además de las funciones que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, preparación de la Jornada Electoral; y regulación de la observación electoral, entre otras.
- 3. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo; 50; 51; 52; 56; 80; 81 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 9, 10 y 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2012 se elegirán Presidente, Senadores por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.
- 4. Que el artículo 5, párrafo 4, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que: *“La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del Consejo Local o distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del Proceso Electoral y hasta el 31 de mayo del año de la elección. Los presidentes de los consejos locales y distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. **El Consejo General garantizará este derecho y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas**”.*

5. En términos de lo establecido por el artículo 5, párrafo 4, inciso c) del Código de la materia, en el Considerando 17 y en el segundo párrafo del Punto de Acuerdo SEGUNDO, se estableció que la fecha límite para solicitar la acreditación como observador electoral, es el 31 de mayo de 2012.
6. Que el párrafo 5 del artículo 5, del referido código electoral federal, precisa que "las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la Jornada Electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General del Instituto".
7. Que el artículo 5, párrafo 4, inciso e) del código de la materia establece como obligación de los observadores electorales abstenerse de: i) sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas; ii) hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno; iii) externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y iv) declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.
8. Que el artículo 5, párrafo 4, incisos f), g) e i) del mismo código prevé como derechos de los observadores electorales, que podrán realizar la observación en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana; que podrán solicitar, ante la junta local que corresponda, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades; que podrán presentarse el día de la Jornada Electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en el local del Consejo Distrital correspondiente, pudiendo observar los siguientes actos: i) la instalación de la casilla; ii) el desarrollo de la votación; iii) el escrutinio y cómputo de la votación en la casilla; iv) la fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla; v) la clausura de la casilla; vi) la lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital; y vii) la recepción de escritos de incidencias y protesta.
9. Que la observación electoral es una forma de participación ciudadana en la construcción de las democracias y ha sido definida como "la búsqueda sistemática de información sobre un Proceso Electoral, con el propósito de llegar a una adecuada evaluación del mismo sobre la base de la información recogida (International IDEA, 1997)".
10. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 105, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto: a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática; b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; c) Integrar el Registro Federal de Electores; d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.
11. Que en términos del artículo 108 del Código Electoral Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
12. Que de acuerdo con el artículo 109 del código comicial federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

13. Que los numerales 141, párrafo 1, inciso e) y 152, párrafo 1, inciso g) del Código de la materia, establecen como facultades de los Consejos Locales y Distritales, respectivamente la de “Acreditar a los ciudadanos mexicanos, o a la agrupación a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante el presidente del propio Consejo para participar como observadores durante el Proceso Electoral...”
14. Que el Consejo General tiene facultades para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que le están conferidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento electoral federal.
15. Que siendo fines del Instituto Federal Electoral los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y el de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales, este Consejo General considera pertinente atender la posibilidad de otorgar el registro de observador electoral a los ciudadanos u organizaciones que así lo soliciten con posterioridad al 31 de mayo de 2012 y cumplan rigurosamente con los demás requisitos establecidos en el artículo 5, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo **CG250/2011**, por el cual este órgano superior de dirección estableció los Lineamientos previsto en el propio artículo 5.
16. Que considerando que el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 delimita las actividades conforme a los plazos establecidos en el código de la materia, el plazo referido para recibir las solicitudes de observadores electorales, no podrá exceder de 7 días. Pues de lo contrario, se comprometerían las demás actividades sustantivas para la preparación de la jornada comicial.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., párrafo segundo; 41, párrafo segundo, Base V, 50 a 52, 56, 80, 81 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos 4, inciso c) y 5; 104, párrafo 1; 105, párrafos 1 y 2; 106, párrafo 1, 107, párrafos 1 y 2; 108; 109; 141, párrafo 1, inciso e); 152, párrafo 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución conferida por numeral 118, párrafo 1, inciso z), del ordenamiento electoral citado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.-** Se da respuesta a los ciudadanos Edgar Iván Benumea Gómez, quien suscribe la petición como “Representante #YoSoy132”, así como a Beatriz Camacho Carrasco, quien suscribe como Directora Ejecutiva de la organización “Alianza Cívica”, en los siguientes términos:

1. De las solicitudes se desprende el interés consiste en que se amplié el plazo para solicitar la acreditación como observador electoral.
2. El Instituto Federal Electoral, como organismo público autónomo encargado de la organización de las elecciones federales, debe observar los principios rectores que establece la Constitución y son retomados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. El principio de legalidad implica que la autoridad se apegue al marco normativo vigente que regula su actuación.
4. Las solicitudes que se responden, representan una pretensión de ampliar el término legal para que los ciudadanos puedan registrarse como observadores electorales.
5. Al respecto, si bien la parte inicial del inciso c), párrafo 4, del artículo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que “*La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse..., a partir del inicio del Proceso Electoral y hasta el 31 de mayo del año de la elección...*”, en el último enunciado del mismo inciso también se señala que “**El Consejo General garantizará este derecho y resolverá cualquier planteamiento**

***que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas***", por lo que este máximo órgano valorará las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo CG250/2011, y se presenten a más tardar el 7 de junio de 2012.

6. Que tomando en consideración que el plazo legal establecido para solicitar la acreditación de observadores electorales se agota conforme a lo expresado en el Considerando 4 de este acuerdo, debe preverse la implementación de un procedimiento que permita tramitar las solicitudes que se presenten hasta el 7 de junio de 2012
7. De tal suerte, de la interpretación armónica y funcional a las disposiciones contenidas en el Código de la materia y en concordancia con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constitucional, es factible que las solicitudes de ciudadanos u organizaciones que pretendan registrarse como observadores electorales y que se reciban hasta el 7 de junio de 2012, puedan ser analizadas por el Consejo General en lo particular.
8. Para tal efecto, es necesario que se presenten ante el Instituto Federal Electoral las solicitudes de acreditación a favor de personas u organizaciones determinadas conforme al procedimiento establecido en la normatividad y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo CG250/2011, por el que se establecen los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
9. Que siendo la observación electoral un derecho político electoral de conformidad a lo mencionado a la parte final del inciso c) del multireferido artículo 5, numeral 4, del código de la materia, correspondería a este órgano superior de dirección determinar lo conducente respecto de aquellas solicitudes que se reciban del 1 al 7 de junio, ya sea en las oficinas centrales, o en los órganos desconcentrados del Instituto. Ello en atención a que los consejos locales y distritales por mandato de ley, están facultados para acreditar a los ciudadanos que hayan presentado su solicitud hasta el 31 de mayo.
10. En atención al numeral anterior y a efecto de garantizar la adecuada operación del procedimiento mencionado, se determina que las solicitudes se reciban en los organismos desconcentrados, se analicen y, en caso de ser procedentes, se capacite a los ciudadanos en las juntas locales y distritales respectivas, a efecto de que las probables acreditaciones se envíen, con el auxilio de la Dirección de Organización Electoral, a la Secretaría Ejecutiva y ésta las someta a consideración del Consejo General.

**Segundo.-** Notifíquese a los promoventes por medio de los correos electrónicos señalados para tal fin, por así haberlo solicitado en su promoción, en términos de lo previsto por el artículo 26, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General. Así como por medio de los Estrados del Instituto Federal Electoral.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Consejo General que notifique el presente Acuerdo a los presidentes de Consejos Locales y Distritales, a efecto de que remitan al Secretario de este Consejo General las probables acreditaciones de observadores electorales que reciban del 1 al 7 de junio de 2012, de conformidad con el procedimiento previsto en los numerales 9 y 10 del punto de Acuerdo Primero.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo surte efectos a partir de su aprobación por el Consejo General y se instruye a la Secretaría del Consejo General, a fin de que publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

## SEGUNDA SECCION

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ANEXOS 1 y 1-A de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

| Contenido      |                                                                                                                                                                                                      |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A.</b>      | <b>Formas oficiales aprobadas.</b>                                                                                                                                                                   |
| 1.             | Código.                                                                                                                                                                                              |
| 2.             | a 7. ....                                                                                                                                                                                            |
| <b>B.</b>      | .....                                                                                                                                                                                                |
| <b>C.</b>      | <b>Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.</b>                                                                                                                                  |
| 1. a 3.        | .....                                                                                                                                                                                                |
| 4.             | Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas. |
| 5. a 6.        | .....                                                                                                                                                                                                |
| 7.             | Catálogo de claves de derechos.                                                                                                                                                                      |
| 8.             | .....                                                                                                                                                                                                |
| 9.             | Catálogo de claves de aprovechamientos.                                                                                                                                                              |
| <b>D. y E.</b> | .....                                                                                                                                                                                                |

#### A. Formas oficiales aprobadas.

##### 1. Código.

| Número | Nombre de la forma oficial                                                                                                                                     | Medio de presentación                         |             |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------|
|        |                                                                                                                                                                | Impreso<br>(Número de ejemplares a presentar) | Electrónico |
| .....  | .....                                                                                                                                                          | .....                                         | .....       |
| 10     | <b>Declaración de pago en materia de aguas nacionales.</b><br>21.6 x 27.9 cms./Carta.<br>Impresión negra en fondo blanco.<br>Esta forma es de libre impresión. | Duplicado                                     | —           |
| .....  | .....                                                                                                                                                          | .....                                         | .....       |

##### 2. a 7. ....

#### B. ....

#### C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 3. ....
4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.
5. a 6. ....
7. Catálogo de claves de derechos.
8. ....
9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

#### D. y E. ....



SE PRESENTA POR DUPLICADO

|          |                                      |                              |
|----------|--------------------------------------|------------------------------|
| <b>2</b> | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES   | REVERSO <b>10</b><br>10P2A12 |
|          | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN |                              |

| DECLARACIÓN PROVISIONAL EN MATERIA DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS |                                                                    |                                                         |                                         |                                                                 |                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARQUE CON "X"                                                    | ¿CUENTA CON DISPOSITIVO DE MEDICIÓN?                               | ¿FUNCIONA?                                              | NO. DE SERIE DEL MEDIDOR                | LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE ANTERIOR AL QUE SE DECLARA |                                                                                                            |
|                                                                   | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>            | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |                                         |                                                                 |                                                                                                            |
|                                                                   | ¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUA? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | NO. DE REGISTRO                         | LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE QUE SE DECLARA             |                                                                                                            |
|                                                                   |                                                                    |                                                         |                                         |                                                                 |                                                                                                            |
|                                                                   | ¿SE ENCUENTRA ADHERIDO A ALGÚN PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE INGRESOS? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | ¿SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE ACCIONES? | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>         | ¿SE CUENTA CON SELLOS OFICIALES DE LA CONAGUA? (3) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

| USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES<br>( Superficiales o Subterráneas ) | EXTRACCIÓN MATERIALES<br>( Pago Directo )                  | USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES<br>( Zonas Federales )     |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| VOLUMEN EN m3 <input type="text"/> . <input type="text"/>                     | VOLUMEN EN m3 <input type="text"/> . <input type="text"/>  | SUPERFICIE EN m2 <input type="text"/> . <input type="text"/> |
| VOLUMEN EXENTO EN m3 <input type="text"/> . <input type="text"/>              | TIPO DE MATERIAL <input type="text"/>                      | CUOTA APLICADA <input type="text"/> . <input type="text"/>   |
| VOLUMEN A PAGAR EN m3 <input type="text"/> . <input type="text"/>             | CUOTA APLICADA <input type="text"/> . <input type="text"/> | TOTAL ( 1 ) <input type="text"/>                             |
| ZONA DE DISPONIBILIDAD <input type="text"/>                                   | TOTAL ( 1 ) <input type="text"/>                           | USO <input type="text"/>                                     |
| CUOTA APLICADA <input type="text"/> . <input type="text"/>                    |                                                            |                                                              |
| TOTAL ( 1 ) <input type="text"/>                                              |                                                            |                                                              |

| CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES |                                                                                                                                         |                                                       |                                     |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| ANÁLISIS DE LA DESCARGA<br>CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) | PERIODO DE LA DESCARGA                                                                                                                  | TIPO DE CUERPO RECEPTOR:                              | VOLUMEN TRIMESTRAL DE DESCARGA      |
| DDO (mg/l) <input type="text"/>                         | PERMANENTE <input type="checkbox"/> INTERMITENTE <input type="checkbox"/>                                                               | A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> | <input type="text"/>                |
| SST (mg/l) <input type="text"/>                         | FORTUITA <input type="checkbox"/>                                                                                                       | C <input type="checkbox"/>                            | NO. DE PERMISO <input type="text"/> |
| NOMBRE DEL LABORATORIO <input type="text"/>             | NÚMERO DE CERTIFICADO <input type="text"/>                                                                                              |                                                       |                                     |
| FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/>                | EN CASO DE NO CONTAR CON MEDIDOR, INDICAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL MÉTODO UTILIZADO PARA MEDIR LA DESCARGA <input type="text"/> |                                                       |                                     |

| APARTADO PARA DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2008 |                                                                     |                                    |                                             |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------|
| CONTAMINANTE                                                                    | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) MENOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES mg/l | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3 | CUOTA APLICADA ( 2 )                        | MONTO A PAGAR        |
| SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)                                            | <input type="text"/>                                                | <input type="text"/>               | <input type="text"/> . <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (D.Q.O.)                                             | <input type="text"/>                                                | <input type="text"/>               | <input type="text"/> . <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| TOTAL ( 1 )                                                                     |                                                                     |                                    |                                             | <input type="text"/> |

| APARTADO QUE SE UTILIZA SOLAMENTE PARA DECLARACIONES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2008 |                                          |                                    |                                             |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------|
| CONTAMINANTE                                                                                  | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades) | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3 | CUOTA APLICADA ( 2 )                        | MONTO A PAGAR        |
| COLIFORMES FECALES                                                                            | <input type="text"/>                     | <input type="text"/>               | <input type="text"/> . <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| POTENCIAL HIDRÓGENO ( PH )                                                                    | <input type="text"/>                     | <input type="text"/>               | <input type="text"/> . <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| CONTAMINANTES BÁSICOS                  |                                          |                                    |                                             |                      |
|----------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------|
| CONTAMINANTE                           | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades) | CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3 | CUOTA APLICADA ( 2 )                        | MONTO A PAGAR        |
| GRASAS Y ACEITES                       | <input type="text"/>                     | <input type="text"/>               | <input type="text"/> . <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)   | <input type="text"/>                     | <input type="text"/>               | <input type="text"/> . <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (D.B.O.) | <input type="text"/>                     | <input type="text"/>               | <input type="text"/> . <input type="text"/> | <input type="text"/> |

- ( 1 ) Pase este importe al campo A. del apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.  
( 2 ) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha.  
( 3 ) Indicar los números de sellos oficiales de la CONAGUA en el apartado "OBSERVACIONES".

| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               | ANVERSO |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|---------|---------|
| 3                                                                                                                                      | CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN               |                                                                                                                                                      |                      | MES           | AÑO     | PERIODO |
|                                                                                                                                        |                                                    |                                                                                                                                                      |                      | MES           | AÑO     |         |
| CONTAMINANTES BÁSICOS (CONTINUACIÓN)                                                                                                   |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| CONTAMINANTE                                                                                                                           | CONCENTRACIÓN PROMEDIO<br>(CPC en unidades)        | CONCENTRACIÓN PROMEDIO<br>(CPC) kg/m <sup>3</sup>                                                                                                    | CUOTA APLICADA ( 2 ) | MONTO A PAGAR |         |         |
| NITRÓGENO TOTAL                                                                                                                        |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| FOSFORO TOTAL                                                                                                                          |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| METALES PESADOS Y CIANUROS                                                                                                             |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| CONTAMINANTE                                                                                                                           | CONCENTRACIÓN PROMEDIO<br>(CPC en unidades)        | CONCENTRACIÓN PROMEDIO<br>(CPC) kg/m <sup>3</sup>                                                                                                    | CUOTA APLICADA ( 2 ) | MONTO A PAGAR |         |         |
| ARSÉNICO                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| CADMIO                                                                                                                                 |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| COBRE                                                                                                                                  |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| CROMO                                                                                                                                  |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| MERCURIO                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| NÍQUEL                                                                                                                                 |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| PLOMO                                                                                                                                  |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| ZINC                                                                                                                                   |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| CIANUROS                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| TOTAL ( 2 )<br>(Indicar el importe del contaminante más representativo)                                                                |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| A. IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES                                                                                                       |                                                    | NETO A CARGO (A - B)<br>(Pase este importe al renglón de la carátula que corresponda de acuerdo al concepto declarado A, B, C, D, F, H, I, J o K)    |                      |               |         |         |
| B. DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFD<br>(En el apartado de OBSERVACIONES deberá indicar el concepto de la disminución) |                                                    | NETO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR (A - B)<br>(Añote 0 en el renglón que corresponda de la carátula A, B, C, D, F, H, I, J o K)                     |                      |               |         |         |
| DETERMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL                                                                                                  |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| TRIMESTRE/<br>BIMESTRE                                                                                                                 | VOLUMEN m <sup>3</sup> / SUPERFICIE m <sup>2</sup> | TIPO DE CONTAMINANTE                                                                                                                                 | CUOTA APLICADA ( 1 ) | IMPORTE       |         |         |
| 1o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| 1o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| 2o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| 2o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| 3o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| 3o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| 4o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| 4o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| 5o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| 5o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| 6o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| 6o                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| TOTAL<br>(Pase este importe al renglón A. de este apartado)                                                                            |                                                    |                                                                                                                                                      |                      |               |         |         |
| A. IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES                                                                                                       |                                                    | D. IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES PRESENTADOS                                                                                                    |                      |               |         |         |
| B. DISMINUCIONES APLICADAS DE CONFORMIDAD CON LA LFD<br>(En el apartado de OBSERVACIONES deberá indicar el concepto de la disminución) |                                                    | E. NETO A CARGO (C - D)<br>(Pase este importe al renglón de la carátula que corresponda de acuerdo al concepto declarado A, B, C, D, F, H, I, J o K) |                      |               |         |         |
| C. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (A - B)                                                                                                 |                                                    | F. NETO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR (C - D)<br>(Añote 0 en el renglón que corresponda de la carátula A, B, C, D, F, H, I, J o K)                  |                      |               |         |         |

(1) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha.

(2) Pase este importe al campo A. del apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.

| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| REVERSO <b>10</b><br>10P4A12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| <b>DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| CALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| ENTRE LAS CALLES DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| COLONIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| LOCALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| ACTIVIDAD PREPONDERANTE (Describe)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| NOMBRE Y LUGAR DEL APROVECHAMIENTO O DEL CUERPO RECEPTOR DONDE SE EFECTÚA LA DESCARGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| ENTIDAD FEDERATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| NO. Y/O LETRA EXTERIOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| NO. Y/O LETRA INTERIOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| ENTIDAD FEDERATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| NO. DE TÍTULO DE CONCESIÓN O PERMISO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| <b>OBSERVACIONES<br/>(ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| <b>INSTRUCCIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| <p>- Esta declaración podrá ser llenada a máquina. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos, anotando cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números.</p> <p>- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Si realiza su pago con cheque, deberá expedirlo a nombre de la Comisión Nacional del Agua, cumpliendo con los requisitos del Art. 6 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. En caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionada al momento de realizarla.</p> <p>- El contribuyente deberá presentar una declaración por cada:<br/>- Período que declara.<br/>- Concepto que declara.<br/>- Carga residual, que declara.<br/>- Parcialidad que paga.<br/>- Multa impuesta.</p> <p>- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero de 2008. <div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 2px;">DÍA MES AÑO<br/>17 01 2008</div></p> <p>- <b>DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.</b><br/>En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro <b>DECLARACIÓN</b> y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro <b>COMPLEMENTARIA NÚMERO</b>. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.<br/><b>R = CORRECCIÓN.</b> Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro <b>DECLARACIÓN</b> y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo <b>M. MULTAS FISCALES</b>.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| <b>CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (ALSC)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                               |
| 01 Celaya<br>02 León<br>03 Morelia<br>04 Querétaro<br>05 Pachuca<br>06 San Luis Potosí<br>07 Tlaxiaco<br>08 Uruapan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 11 NORTE DEL D.F.<br>12 CENTRO DEL D.F.<br>13 SUR DEL D.F.<br>14 ORIENTE DEL D.F.<br>15 NAUQUALPAN<br>16 Toluca<br>21 PUEBLA SUR<br>22 TLANCAYAN<br>23 PUEBLA NORTE<br>24 JALAPA<br>25 VERACRUZ<br>26 COATEPEC<br>27 ACAPULCO<br>28 CUERNAVACA<br>29 CORDOBA<br>30 IGUALA | 31 CD. GUADALUPE<br>32 REYNOSA<br>33 TAMPECO<br>34 TULCAN<br>35 SAN PEDRO GARZA GARCIA<br>36 MONTERREY<br>37 NUEVO LAREDO<br>38 MATAMOROS<br>39 CD. VICTORIA<br>40 LOS CABOS | 41 TIJUANA<br>42 MEXICALI<br>43 LAPAZ<br>44 CULCAN<br>45 CD. OREGON<br>46 HERMOSELLO<br>47 ENSENADA<br>48 LOS MOCHIS<br>49 NAZTLAN<br>50 NOCHES | 51 TORREÓN<br>52 SALTILLO<br>53 CD. JUÁREZ<br>54 CHIHUAHUA<br>55 DURANGO<br>56 ZACATECAS<br>57 PIEDRAS NEGRAS<br>61 AGUASCALIENTES<br>62 COAHUILA<br>63 GUADALAJARA<br>64 TERCERO<br>65 CD. GUZMÁN<br>66 GUADALAJARA SUR (TLAJEUERAS)<br>67 ZAPOTÁN<br>68 PUERTO VALLARTA | 71 OAXACA<br>72 CHAMPAGNE<br>73 CANCÚN<br>74 VILLA HERMOSA<br>75 MERIDA<br>76 Tuxtla Gutiérrez<br>77 CHETUMAL<br>78 TAPACHULA |

2. a 7. ....

**B.** ....

**C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.**

1. a 3. ....

4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

| <b>Banco</b> | <b>Nombre</b>                                                                     |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 002          | Banco Nacional de México, S.A.                                                    |
| 006          | Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito                 |
| 009          | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.       |
| 012          | BBVA Bancomer, S.A.                                                               |
| 014          | Banco Santander (México), S.A.                                                    |
| 019          | Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito. |
| 021          | HSBC México, S.A.                                                                 |
| 030          | Banco del Bajío, S.A.                                                             |
| 032          | IXE Banco, S.A.                                                                   |
| 036          | Banco Inbursa, S.A.                                                               |
| 037          | Banco Interacciones, S.A.                                                         |
| 042          | Banca Mifel, S.A.                                                                 |
| 044          | Scotiabank Inverlat, S.A.                                                         |
| 058          | Banco Regional de Monterrey, S.A.                                                 |
| 059          | Banco Invex, S.A.                                                                 |
| 060          | Bansi, S.A.                                                                       |
| 062          | Banca Afirme, S.A.                                                                |
| 072          | Banco Mercantil del Norte, S.A.                                                   |
| 102          | The Royal Bank of Scotland México, S.A.                                           |
| 103          | American Express Bank (México), S.A.                                              |
| 106          | Bank of America México, S.A.                                                      |
| 108          | Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A.                                       |
| 110          | Banco J.P. Morgan, S.A.                                                           |
| 112          | Banco Monex, S.A.                                                                 |
| 113          | Banco Ve Por Mas, S.A.                                                            |
| 116          | ING Bank (México), S.A.                                                           |

|     |                                                                                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------|
| 124 | Deutsche Bank México, S.A.                                                       |
| 126 | Banco Credit Suisse (México), S.A.                                               |
| 127 | Banco Azteca, S.A.                                                               |
| 128 | Banco Autofin México, S.A.                                                       |
| 129 | Barclays Bank México, S.A.                                                       |
| 130 | Banco Compartamos, S.A.                                                          |
| 131 | Banco Ahorro Famsa, S.A.                                                         |
| 132 | Banco Multiva, S.A.                                                              |
| 133 | Banco Actinver, S.A.                                                             |
| 134 | Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A.                                          |
| 135 | Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.                               |
| 136 | Inter Banco, S.A.                                                                |
| 137 | BanCoppel, S.A.                                                                  |
| 138 | Banco Amigo, S.A.                                                                |
| 139 | UBS Bank México, S.A.                                                            |
| 140 | Banco Fácil, S.A.                                                                |
| 141 | Volkswagen Bank, S.A.                                                            |
| 143 | CIBanco, S.A.                                                                    |
| 166 | Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito. |
| 168 | Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito.                      |
| 600 | Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.                                                |
| 601 | GBM Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V.                                        |
| 602 | Masari Casa de Bolsa, S.A.                                                       |
| 605 | Value, S.A. de C.V.                                                              |
| 606 | Base Internacional Casa de Bolsa, S.A. de C.V.                                   |
| 607 | Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.                                               |
| 608 | Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.                                               |
| 610 | B y B, Casa de Cambio, S.A. de C.V.                                              |
| 614 | Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V.                                         |
| 615 | Merrill Lynch México, S.A. de C.V.                                               |
| 616 | Casa de Bolsa Finamex, S.A. de C.V.                                              |
| 617 | Valores Mexicanos Casa de Bolsa, S.A. de C.V.                                    |
| 618 | Unica Casa de Cambio, S.A. de C.V.                                               |
| 619 | MAPFRE Tepeyac, S.A.                                                             |
| 620 | Profuturo G.N.P., S.A. de C.V.                                                   |
| 621 | Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.                                             |
| 622 | Actinver-Lloyd, S.A.                                                             |

|     |                                                            |
|-----|------------------------------------------------------------|
| 623 | Skandia Vida, S.A. de C.V.                                 |
| 626 | Deutsche Securities, S.A. de C.V.                          |
| 627 | Zurich Compañía de Seguros, S.A.                           |
| 628 | Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A.                     |
| 629 | Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V.                        |
| 630 | InterCam Casa de Bolsa, S.A. de C.V.                       |
| 631 | Vanguardia Casa de Bolsa, S.A. de C.V.                     |
| 632 | Bulltick Casa de Bolsa, S.A., de C.V.                      |
| 633 | Sterling Casa de Cambio, S.A. de C.V.                      |
| 634 | Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. |
| 636 | HDI Seguros, S.A. de C.V.                                  |
| 637 | Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V.                 |
| 638 | Akala, S.A. de C.V.                                        |
| 640 | J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V.                    |
| 642 | Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V.                |
| 644 | Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.                        |
| 646 | Sistema de Transferencias y Pagos STP, S.A. de C.V.        |
| 647 | Telecomunicaciones de México                               |
| 648 | PROTEGO Casa de Bolsa, S.A. DE C.V.                        |
| 649 | Skandia Operadora de Fondos, S.A. de C.V.                  |
| 651 | Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V.              |
| 652 | Solución Asea, S.A. de C.V.                                |
| 655 | J.P. SOFIEXPRESS, S.A. de C.V.                             |
| 901 | Cls Bank International                                     |
| 902 | SD. Indeval, S.A. de C.V.                                  |

5. a 6. ....

7. Catálogo de claves de derechos.

#### DESCRIPCION DEL CONCEPTO POR SECRETARIA DE ESTADO

#### SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO

| <u>SECRETARIA DE GOBERNACION</u>                                                                                                  | CLAVES DE COMPUTO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| .....                                                                                                                             | .....             |
| SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. POR LA SUPERVISION, CLASIFICACION Y AUTORIZACION DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACC. I, INCISOS a) Y b). | 400007            |
| .....                                                                                                                             | .....             |

| <b><u>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</u></b>                                                                                                                                                     | <b>CLAVES DE COMPUTO</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| .....                                                                                                                                                                                                      | .....                    |
| INSPECCION Y VIGILANCIA PARA REGULAR SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS (ART. 32).                                                                                                             | 400234                   |
| .....                                                                                                                                                                                                      | .....                    |
| <b><u>SECRETARIA DE ECONOMIA</u></b>                                                                                                                                                                       | <b>CLAVES DE COMPUTO</b> |
| MINERIA.- ESTUDIO, TRAMITE, RESOLUCION DE SOLICITUDES DE CONCESION, ASIGNACION MINERA, INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO MINERO Y EXPEDICION DE PLANOS DE CARTOGRAFIA MINERA (ARTS. 63 AL 66).            | 400045                   |
| .....                                                                                                                                                                                                      | .....                    |
| NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A, 73-B Y 73-F).                                                                                                                                           | 400048                   |
| .....                                                                                                                                                                                                      | .....                    |
| <b><u>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u></b>                                                                                                                                                   | <b>CLAVES DE COMPUTO</b> |
| CONCESIONARIO, PERMISIONARIO, ASIGNATARIO X VERIFICACION E INSPECCION; SOLICITUD, EXPEDICION, PRORROGA DE CONCESION; APORTACION CAPITAL E INSCRIPCION REGISTRO TELECOMUNICACIONES ARTS 91 AL 105.          | 400063                   |
| .....                                                                                                                                                                                                      | .....                    |
| REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL (ART. 162).                                                                                                                                                             | 400069                   |
| .....                                                                                                                                                                                                      | .....                    |
| SERVICIO EMBARCACION; REVISION EMBARCACION; ESTACION DE SERVICIO; AUTORIZACION PROYECTO DE CONSTRUCCION; REPARACION O MODIFICACION; IDENTIDAD MARITIMA, AGENTE NAVIERO (ARTS. 170A AL 170E, 171 Y 171A).   | 400074                   |
| .....                                                                                                                                                                                                      | .....                    |
| AUTORIZACION CRUZAMIENTO VIA FERREA POR OTRA VIA Y OBRAS, CONSTRUCCION DE OBRA DESTINADA TRANSPORTE FERROVIARIO; DERECHO DE VIA FERROVIARIA Y OPERACION TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D).      | 400076                   |
| .....                                                                                                                                                                                                      | .....                    |
| <b><u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u></b>                                                                                                                                            | <b>CLAVES DE COMPUTO</b> |
| .....                                                                                                                                                                                                      | .....                    |
| ESTUDIO, PERMISO, AUTORIZACION, CONCESION, ACUERDO DE DESTINO, DESINCORPORACION, PRORROGA, DERECHO PARA USO, GOCE O APROV DE PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE O CUALQUIER OTRO DEPOSITO ART. 194-D. | 400095                   |
| .....                                                                                                                                                                                                      | .....                    |
| RECEPCION, EVALUACION, DICTAMEN PROGRAMA MANEJO FORESTAL; AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO RECURSOS FORESTALES, PROGRAMA PLANTACION FORESTAL Y CERTIFICADOS DE REGISTRO FORESTAL ARTS. 194-K AL 194-N-1.    | 400100                   |
| SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL (ARTS. 194-N-2 AL 194-N-4).                                                                      | 400106                   |



|                                                                                                                                                                   |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| LICENCIA AMBIENTAL PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA (ART. 194-O).                                                                    | 400101                   |
| .....                                                                                                                                                             | .....                    |
| POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO; Y AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-Y).                             | 400235                   |
| <b><u>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</u></b>                                                                                                                     | <b>CLAVES DE COMPUTO</b> |
| PERMISOS P/ REPRODUCCIÓN MONUMENTOS ARTÍSTICOS CON FINES COMERCIALES; EXPEDICIÓN DE CEDULA DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES (ARTS. 176-A, 177 Y 179). | 400078                   |
| .....                                                                                                                                                             | .....                    |
| <b><u>SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA</u></b>                                                                                                                    | <b>CLAVES DE COMPUTO</b> |
| POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (ART. 187).                                                                                             | 400084                   |
| .....                                                                                                                                                             | .....                    |

**POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO**

|                                                                                                                                                                                                         |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b><u>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u></b>                                                                                                                                         | <b>CLAVES DE COMPUTO</b> |
| .....                                                                                                                                                                                                   | .....                    |
| POR EXTRACCIÓN DE MATERIALES Y PERMISOS PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SEÑALES INFORMATIVAS (ARTS. 236 Y 237).                                                                            | 400135                   |
| .....                                                                                                                                                                                                   | .....                    |
| <b><u>OTROS</u></b>                                                                                                                                                                                     | <b>CLAVES DE COMPUTO</b> |
| .....                                                                                                                                                                                                   | .....                    |
| USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE MUSEO, MONUMENTO HISTÓRICO O ARTÍSTICO Y ZONA ARQUEOLÓGICA, P/ REPRODUCCIÓN, FILMACIÓN, VIDEOGRABACIÓN, FOTOGRAFÍA O COMUNICACIÓN PÚBLICA DE FOTOS ARTS. 288-A AL 288-G. | 400195                   |
| .....                                                                                                                                                                                                   | .....                    |

8. ....

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

**DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO**

|                                                                                    |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b><u>MULTAS</u></b>                                                               |                          |
| <b>LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS</b> | <b>CLAVES DE COMPUTO</b> |
| .....                                                                              | .....                    |
| MULTAS APLICADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A PARTIDOS POLÍTICOS.          | 700155                   |
| .....                                                                              | .....                    |

| IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR<br>CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO | CLAVES DE<br>COMPUTO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| .....                                                                                                            | .....                |
| LEY PARA LA INSCRIPCION DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (D.O.F.<br>12/03/01).                             | 700136               |
| .....                                                                                                            | .....                |

**D. y E.** .....

#### Transitorio

**Único.** Se dan de baja las Claves del Rubro C numeral 7 del "Catálogo de claves de derechos" del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 que a continuación se señalan:

7. Catálogo de claves de derechos.

| <b><u>SECRETARIA DE GOBERNACION</u></b>                                                                                                                                                                             | CLAVES DE<br>COMPUTO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| SERVICIOS DE CINEMATOGRAFIA. EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y AUTORIZACION DE DOBLAJES DE PELICULAS (ART. 19-C, FRACCS. II Y III).                                                                                      | 400178               |
| <b><u>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u></b>                                                                                                                                                            | CLAVES DE<br>COMPUTO |
| POR LOS SERVICIOS RELATIVOS A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AGUA EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION (ART. 168-A).                                                                               | 400162               |
| <b><u>SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA</u></b>                                                                                                                                                                       | CLAVES DE<br>COMPUTO |
| AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS DECLARADOS (ART. 180). | 400080               |
| <b><u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u></b>                                                                                                                                                     | CLAVES DE<br>COMPUTO |
| PARA PERNOCTAR EN REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES TIPO VIVIENDA, EN PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 232-D-2).                        | 400183               |
| POR EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES VEDADAS POR DISPOSICIONES EN VIGOR (ART. 238-A).                                                                                                                                 | 400172               |

Atentamente.

México, D. F., a 15 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012****“Trámites Fiscales”**

| <b>Contenido</b>       |                                                                                         |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I. Definiciones</b> |                                                                                         |
| <b>II. Trámites</b>    |                                                                                         |
|                        | <b>Código Fiscal de la Federación</b>                                                   |
| <b>1/CFF a 6/CFF</b>   | .....                                                                                   |
| <b>7/CFF</b>           | Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales.                            |
| <b>8/CFF</b>           | Obtención de la CIECF.                                                                  |
| <b>9/CFF</b>           | <b>(Se deroga)</b>                                                                      |
| <b>10/CFF</b>          | <b>(Se deroga)</b>                                                                      |
| <b>11/CFF</b>          | <b>(Se deroga)</b>                                                                      |
| <b>12/CFF</b>          | <b>(Se deroga)</b>                                                                      |
| <b>13/CFF</b>          | <b>(Se deroga)</b>                                                                      |
| <b>14/CFF</b>          | <b>(Se deroga)</b>                                                                      |
| <b>15/CFF</b>          | <b>(Se deroga)</b>                                                                      |
| <b>16/CFF</b>          | .....                                                                                   |
| <b>17/CFF</b>          | Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet.                         |
| <b>18/CFF</b>          | Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet.                         |
| <b>19/CFF</b>          | Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet. |
| <b>20/CFF</b>          | Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, Crédito Diesel vía Internet.        |
| <b>21/CFF</b>          | Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, alcohol vía Internet.               |
| <b>22/CFF</b>          | Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet.     |
| <b>23/CFF</b>          | Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet.                        |
| <b>24/CFF</b>          | Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet.                         |
| <b>25/CFF</b>          | Aviso de compensación de saldos a favor del ISR.                                        |
| <b>26/CFF</b>          | Aviso de compensación de saldos a favor del IVA.                                        |
| <b>27/CFF</b>          | Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar.                |
| <b>28/CFF</b>          | Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS.                                       |
| <b>29/CFF</b>          | Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones.                    |
| <b>30/CFF</b>          | Aviso de compensación de saldos a favor del IETU.                                       |
| <b>31/CFF</b>          | Aviso de compensación de saldos a favor del IDE.                                        |
| <b>32/CFF</b>          | Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet.                           |
| <b>33/CFF</b>          | Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet.                           |
| <b>34/CFF</b>          | Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet.   |
| <b>35/CFF</b>          | Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet.                          |
| <b>36/CFF</b>          | Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet.       |
| <b>37/CFF</b>          | Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet.                          |
| <b>38/CFF</b>          | Aviso de compensación del IDE vía Internet.                                             |
| <b>39/CFF a 47/CFF</b> | .....                                                                                   |

|                                |                                                                                                                                                 |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>48/CFF</b>                  | Inscripción al RFC de personas físicas.                                                                                                         |
| <b>49/CFF a 61/CFF</b>         | .....                                                                                                                                           |
| <b>62/CFF</b>                  | Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de Fiel.                                                                     |
| <b>63/CFF a 68/CFF</b>         | .....                                                                                                                                           |
| <b>69/CFF</b>                  | Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF.                                                                                    |
| <b>70/CFF a 84/CFF</b>         | .....                                                                                                                                           |
| <b>85/CFF</b>                  | Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC.                                                                          |
| <b>86/CFF</b>                  | Aviso de corrección o cambio de nombre.                                                                                                         |
| <b>87/CFF a 94/CFF</b>         | .....                                                                                                                                           |
| <b>95/CFF</b>                  | Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.                                                                                         |
| <b>96/CFF a 100/CFF</b>        | .....                                                                                                                                           |
| <b>101/CFF</b>                 | <b>(Se deroga)</b>                                                                                                                              |
| <b>102/CFF a 115/CFF</b>       | .....                                                                                                                                           |
| <b>116/CFF</b>                 | Obtención del certificado de FIEL.                                                                                                              |
| <b>117/CFF a 139/CFF</b>       | .....                                                                                                                                           |
| <b>140/CFF</b>                 | Solicitud de verificación de domicilio.                                                                                                         |
| <b>141/CFF</b>                 | Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC.                                          |
| <b>142/CFF</b>                 | Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas (declaraciones).                                                                          |
| <b>143/CFF</b>                 | .....                                                                                                                                           |
| <b>144/CFF</b>                 | Aclaración de requerimientos por presentar declaraciones con errores u omisión de datos.                                                        |
| <b>145/CFF</b>                 | Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones.                                                               |
| <b>146/CFF a 170/CFF</b>       | .....                                                                                                                                           |
| <b>171/CFF</b>                 | Aviso para ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales o de DPA's y sus accesorios, las tarjetas de crédito o débito que emitan. |
| <b>172/CFF</b>                 | <b>(Se deroga)</b>                                                                                                                              |
| <b>173/CFF</b>                 | <b>(Se deroga)</b>                                                                                                                              |
| <b>174/CFF</b>                 | <b>(Se deroga)</b>                                                                                                                              |
| <b>Impuesto sobre la Renta</b> |                                                                                                                                                 |
| <b>1/ISR a 7/ISR</b>           | .....                                                                                                                                           |
| <b>8/ISR</b>                   | Solicitud de consolidación.                                                                                                                     |
| <b>9/ISR</b>                   | .....                                                                                                                                           |
| <b>10/ISR</b>                  | Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.                                                                                    |
| <b>11/ISR</b>                  | Aviso para actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.                                   |
| <b>12/ISR</b>                  | .....                                                                                                                                           |
| <b>13/ISR</b>                  | Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.                                                                              |
| <b>14/ISR</b>                  | Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales.                                           |
| <b>15/ISR a 16/ISR</b>         | .....                                                                                                                                           |
| <b>17/ISR</b>                  | Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero.                                                                     |
| <b>18/ISR a 20/ISR</b>         | .....                                                                                                                                           |

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>21/ISR</b>                                         | Solicitud de inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento del extranjero (Secciones Libro I).                                                                                                                            |
| <b>22/ISR</b>                                         | Solicitud de renovación de la inscripción en el registro de bancos o entidades de financiamiento.                                                                                                                                           |
| <b>23/ISR</b>                                         | Solicitud de inscripción al registro de fondos de pensiones, jubilaciones y fondos de inversión del extranjero (Secciones Libro II).                                                                                                        |
| <b>24/ISR</b>                                         | Solicitud de renovación de la inscripción en el registro de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.                                                                                                                              |
| <b>25/ISR a 35/ISR</b>                                | .....                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>36/ISR</b>                                         | Aviso de incorporación a la consolidación fiscal de una sociedad controlada cuando se adquiera más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.                                                                              |
| <b>37/ISR</b>                                         | .....                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>38/ISR</b>                                         | Aviso que presenta la sociedad para diferir el ISR correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione.                                                            |
| <b>39/ISR a 58/ISR</b>                                | .....                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>59/ISR</b>                                         | Solicitud de autorización para transmitir la autorización de consolidación a otra sociedad.                                                                                                                                                 |
| <b>60/ISR</b>                                         | Solicitud de autorización a sociedades para diferir el pago del ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR.                                                                                         |
| <b>61/ISR a 76/ISR</b>                                | .....                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>77/ISR</b>                                         | Aviso de enajenación de acciones derivadas de una reestructuración internacional.                                                                                                                                                           |
| <b>Impuesto empresarial a tasa única</b>              |                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>1/IETU a 2/IETU</b>                                | .....                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>3/IETU</b>                                         | Información correspondiente a los conceptos que sirvieron de base para determinar el IETU del ejercicio.                                                                                                                                    |
| <b>Impuesto al valor agregado</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>1/IVA a 6/IVA</b>                                  | .....                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Impuesto especial sobre producción y servicios</b> |                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>1/IEPS</b>                                         | .....                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>2/IEPS</b>                                         | Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas.                                                                                                                                                       |
| <b>3/IEPS</b>                                         | .....                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>4/IEPS</b>                                         | Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales.                                                                                                                                                                     |
| <b>5/IEPS</b>                                         | Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador).                                                                                                                                                        |
| <b>6/IEPS</b>                                         | Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito).                                                                                                 |
| <b>7/IEPS</b>                                         | Ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo al numeral 1 de la regla 2.2.7., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. |
| <b>8/IEPS</b>                                         | Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana.                                                                                                                             |
| <b>9/IEPS a 32/IEPS</b>                               | .....                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos</b>     |                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>1/ISTUV</b>                                        | .....                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Impuesto sobre automóviles nuevos</b>                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>1/ISAN a 4/ISAN</b>                                                                                                                                                                                                                                                   | .....                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Ley de Ingresos de la Federación</b>                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>1/LIF a 5/LIF</b>                                                                                                                                                                                                                                                     | .....                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>1/DEC a 5/DEC</b>                                                                                                                                                                                                                                                     | .....                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Impuesto a los depósitos en efectivo</b>                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>1/IDE a 3/IDE</b>                                                                                                                                                                                                                                                     | .....                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>4/IDE</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | Solicitud para ratificar y/o solicitar la "Clave de Institución Financiera" para el entero del IDE recaudado en modalidad de contingencia; presentación de declaraciones informativas del IDE y validación de contribuyentes personas físicas y morales exentas del IDE |

**7/CFF Solicitud de constancia de residencia para efectos fiscales**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Personas físicas y personas morales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Forma oficial sellada como acuse de recibo y Constancia de Residencia para Efectos Fiscales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Cuando se dé el supuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Forma oficial 36, "CONSTANCIA DE RESIDENCIA PARA EFECTOS FISCALES" (por quintuplicado).</li> <li>• En caso de solicitud de reexpedición de Constancia de Residencia para Efectos Fiscales por el mismo periodo o ejercicio, original del recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales con sello digital.</li> <li>• Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este Anexo.</li> <li>• En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.</li> <li>• Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.</li> <li>o Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.</li> <li>o En su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela.</li> <li>o Original de la identificación oficial del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)</li> </ul> </li> </ul> |

- En caso de que la persona que solicita la constancia hubiere estado obligado a presentar declaración anual del ejercicio inmediato anterior conforme al régimen establecido en la Ley del ISR para los residentes en México, se acompañará a la solicitud fotocopia de la declaración anual presentada o del acuse de recibo electrónico con sello digital, así como del recibo electrónico bancario de pago de contribuciones federales, en los casos en los que exista impuesto a su cargo.
- En caso contrario, se acompañará fotocopia de la inscripción y de los avisos correspondientes que hayan presentado para efectos del RFC y, en su caso, fotocopia de la última declaración anual presentada conforme al régimen que establece dicha Ley para los residentes en México o del acuse de recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- En caso de personas físicas que presten servicios personales, original y fotocopia de la Constancia de Percepciones y Retenciones que corresponda. (original para cotejo)
- Tratándose de personas morales, fotocopia del acta constitutiva.

**Nota:** La constancia se puede expedir por tiempo indefinido o bien por periodos transcurridos, cuando el solicitante opte por señalar el plazo específico.

#### Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 9 CFF, Art. 5 Ley de ISR, Regla II.2.1.4. RMF.

### 8/CFF Obtención de la CIECF

#### ¿Quiénes lo solicitan?

Personas físicas y morales que deban presentar ante el SAT trámites, solicitudes, declaraciones, consultas o avisos de forma segura a través de medios electrónicos.

#### ¿Dónde se solicita?

Por Internet.

En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.

#### ¿Qué documentos se obtienen?

##### Internet:

- Emisión de responsiva de uso para la activación de su CIECF.

##### En la ALSC:

- Entrega de acuse de generación o actualización de información de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.

#### ¿Cuándo lo solicito?

Cuando se requiera la presentación de algún trámite o servicio vía electrónica.

#### Requisitos:

##### Internet:

##### Autenticación con FIEL

El sistema detecta si usted cuenta con el certificado de FIEL vigente, solicitando autenticarse a través de los datos de éste:

- RFC
- Contraseña de la llave privada
- Llave privada (\*.key)
- Certificado digital (\*.cer)

De ser correcta la información de su certificado, debe capturar:

- Contraseña para la CIECF (8 caracteres alfanuméricos)
- Cuenta de correo electrónico vigente

- Seleccionar pregunta secreta
- Dar respuesta a la misma
- Aceptar la responsiva de uso, y
- Habilitación inmediata de la CIECF

**En forma personal:**

- Deberá proporcionar su RFC
- Contar con correo electrónico vigente
- Original de Identificación oficial
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

**Tratándose de menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. (Duplicado)
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)

*Disposiciones jurídicas aplicables*

No aplica.

**17/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet****¿Quiénes lo presentan?**

Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.

**¿Dónde se presenta?**

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

**¿Cuándo se presenta?**

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

**¿Qué documentos se obtienen?**

Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.

**Requisitos:**

**Ver Tabla 9**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.



Tabla 9

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                       |                                                   |                 |                  |                         |            |                       |                       |                |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|-------------------------|------------|-----------------------|-----------------------|----------------|
| No.                                                            | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FISICAS |                         |            |                       |                       |                |
|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | ASALARIADOS      | SERVICIOS PROFESIONALES | ARRENDADOR | ACTIVIDAD EMPRESARIAL | ENAJENACION DE BIENES | OTROS INGRESOS |
| 1                                                              | Anexo 8 "Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes". F 3241 en formato Zip. Para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X                                     | X                                                 | X               |                  |                         |            |                       |                       |                |
| 2                                                              | En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa, y sello original en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros. Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.                                                                                                                                                                                                                                                      | X                                     | X                                                 | X               | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 2A                                                             | Tratándose de CFD o CFDI, deberá proporcionar el número de folio.<br>Asimismo, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los siguientes comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad.</li> <li>Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li> <li>En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li> <li>Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li> </ul> | X                                     | X                                                 | X               | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 3                                                              | Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                       |                                                   |                 |                  |                         | X          | X                     | X                     | X              |
| 4                                                              | Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X               | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 5                                                              | En su caso, papel de trabajo o escrito en el que se manifieste el acreditamiento de IDE en los pagos efectuados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X                                     | X                                                 | X               | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 6                                                              | En su caso comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                       |                                                   |                 | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 7                                                              | Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X                                     | X                                                 | X               | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |

**Notas:** Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |                                                   |                 |                  |                         |            |                       |                       |                |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|-------------------------|------------|-----------------------|-----------------------|----------------|
| No.                                                            | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FISICAS |                         |            |                       |                       |                |
|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS | ASALARIADOS      | SERVICIOS PROFESIONALES | ARRENDADOR | ACTIVIDAD EMPRESARIAL | ENAJENACION DE BIENES | OTROS INGRESOS |
| 1                                                              | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X               | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 2                                                              | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X                                     | X                                                 | X               | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 3                                                              | Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta B que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X                                     | X                                                 | X               | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 4                                                              | Original y fotocopia de los comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos o cuando derivado del Programa de Devoluciones automáticas sea requerida su presentación en la ALSC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                       |                                                   |                 | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 5                                                              | Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X                                     | X                                                 | X               | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 6                                                              | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X                                     | X                                                 | X               | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 7                                                              | Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X                                     | X                                                 | X               |                  | X                       | X          | X                     |                       | X              |
| 8                                                              | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X                                     | X                                                 | X               |                  |                         | X          | X                     |                       |                |
| 9                                                              | Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X                                     | X                                                 |                 |                  |                         |            | X                     |                       |                |
| 10                                                             | En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de:<br>• Recibo de nómina.<br>• Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF con los depósitos por concepto de pago de nómina.<br>• Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios.<br>• Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones.<br>• Constancia de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso. |                                       |                                                   |                 | X                | X                       | X          |                       |                       | X              |
| 11                                                             | Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                       |                                                   |                 | X                |                         |            |                       | X                     |                |
| 12                                                             | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X                                     | X                                                 | X               | X                | X                       | X          | X                     | X                     | X              |
| 13                                                             | Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para auto determinarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley del ISR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                       |                                                   |                 |                  |                         |            |                       | X                     |                |
| 14                                                             | Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para auto determinarse el ISR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                       |                                                   |                 |                  |                         |            |                       |                       | X              |

**Notas:** Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.  
Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

**18/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet**

|                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                      |
| Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.      |
| ¿Dónde se presenta?                                                                         |
| A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".                       |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                        |
| Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor. |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                |
| Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.                          |
| Requisitos:                                                                                 |
| <b>Ver Tabla 10</b>                                                                         |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>                                                   |
| Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.1., II.2.2.5., II.5.1.4. RMF.                          |

Tabla 10

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |              |                  |      |     |                         |                  |      |     |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|------|-----|-------------------------|------------------|------|-----|
| No.                                                           | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CONVENCIONAL |                  |      |     | CON DECLARATORIA DE CPR |                  |      |     |
|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ALTEX        | CERTIFICADA IMEX | IMEX | IVA | ALTEX                   | CERTIFICADA IMEX | IMEX | IVA |
| 1                                                             | Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 1 "Declaratoria de Contador Público Registrado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |              |                  |      |     | X                       | X                | X    | X   |
| 2                                                             | Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA" F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X            | X                | X    | X   | X                       | X                | X    | X   |
| 3                                                             | Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado" F 3241 en formato Zip., para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X            | X                | X    | X   | X                       | X                | X    | X   |
| 4                                                             | Tratándose de saldos a favor de IVA de periodos de 2007 hacia atrás, deberá de subir a la solicitud de devolución, la información de Proveedores, Prestadores de Servicios y Arrendadores (IVADEV1 e IVADEV2) en formato .txt.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X            | X                | X    | X   |                         |                  |      |     |
| 5                                                             | En su caso deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X            | X                | X    | X   |                         |                  |      |     |
| 5A                                                            | Tratándose de CFD o CFDI, deberá proporcionar el número de folio<br>Asimismo, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad.</li><li>• Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li><li>• En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li><li>• Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li></ul>                                                                  | X            | X                | X    | X   |                         |                  |      |     |
| 6                                                             | Papeles de trabajo (duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica cuando en el anexo No. 7 "Determinación de saldo a favor del IVA" se indiquen importes en los renglones "c" del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO).<br><b>Nota:</b><br><i>Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.</i> | X            | X                | X    | X   | X                       | X                | X    | X   |
| 7                                                             | Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |                  |      | X   |                         |                  |      | X   |
| 8                                                             | Tratándose de actos o actividades derivadas de fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso: <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.</li><li>• Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.</li></ul>                               | X            | X                | X    | X   | X                       | X                | X    | X   |
| 9                                                             | Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X            | X                | X    | X   | X                       | X                | X    | X   |

**Notas:** No se deberá considerar como obligatorio el anexas al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |              |                      |       |     |                         |                      |       |     |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|-------|-----|-------------------------|----------------------|-------|-----|
| No.                                                           | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CONVENCIONAL |                      |       |     | CON DECLARATORIA DE CPR |                      |       |     |
|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ALTEX        | CERTIFICADA<br>IMMEX | IMMEX | IVA | ALTEX                   | CERTIFICADA<br>IMMEX | IMMEX | IVA |
| 1                                                             | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X            | X                    | X     | X   | X                       | X                    | X     | X   |
| 2                                                             | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X            | X                    | X     | X   | X                       | X                    | X     | X   |
| 3                                                             | Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.                                                                                                                                                                                                                                                   | X            | X                    | X     | X   | X                       | X                    | X     | X   |
| 4                                                             | Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. (original para cotejo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X            | X                    | X     | X   | X                       | X                    | X     | X   |
| 5                                                             | Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X            | X                    | X     | X   | X                       | X                    | X     | X   |
| 6                                                             | Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X            | X                    | X     | X   | X                       | X                    | X     | X   |
| 7                                                             | Original y fotocopia del acuse de la DIOT correspondiente al periodo por el cual se solicita la devolución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X            | X                    | X     | X   | X                       | X                    | X     | X   |
| 8                                                             | Tratándose de CFD o CFDI, deberá proporcionar el número de folio<br>Asimismo, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad.</li><li>• Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li><li>• En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li><li>• Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li></ul> | X            | X                    | X     | X   | X                       | X                    | X     | X   |
| 9                                                             | En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X            | X                    | X     | X   | X                       | X                    | X     | X   |
| 10                                                            | En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras o Certificadas IMMEX, escrito libre en el que aclare su situación respecto de dicho Registro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X            | X                    | X     |     | X                       | X                    | X     |     |
| 11                                                            | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X            | X                    | X     | X   | X                       | X                    | X     | X   |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.  
Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor, excepto en el caso de facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales deberán presentarse en fotocopia únicamente.*

**19/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet**

|                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y personas morales que determinen en el ejercicio que el ISR es mayor al IMPAC causado.</p>                      |
| <p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".</p>                                                            |
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se haya presentado la declaración del ejercicio.</p>                                                                         |
| <p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.</p>                                                      |
| <p>Requisitos:</p> <p><b>Ver Tabla 11</b></p>                                                                                                                      |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 22 CFF, Artículo Tercero Transitorio de la LIETU, Reglas I.2.3.1., I.4.1.8., I.4.1.9., II.2.2.5. RMF.</p> |

Tabla 11

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                 |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|---------------------|
| No.                                                                                    | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | IMPAC                     |                 | IMPAC POR RECUPERAR |
|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO | TODOS LOS DEMAS |                     |
| 1                                                                                      | Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |                 | X                   |
| 2                                                                                      | Anexo 2-A "Impuesto al Activo por recuperar de Ejercicios Anteriores", F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                           |                 | X                   |
| 3                                                                                      | Anexo 2-A Bis "Impuesto al Activo Pagado en Ejercicios Anteriores por recuperar, Artículo Tercero Transitorio LIETU", F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                           |                 | X                   |
| 4                                                                                      | En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.Zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original; en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros. Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A. Acreditable retenido o pagado, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A. | X                         | X               |                     |
| 4A                                                                                     | Tratándose de CFDI o CFDI, deberá proporcionar el número de folio.<br>Asimismo, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad.</li> <li>Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li> <li>En su caso Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li> <li>Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li> </ul>                                                                                                                                                                          | X                         | X               |                     |
| 5                                                                                      | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, fotocopia de la(s) declaración(es) normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el Impuesto al Activo a recuperar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |                 | X                   |
| 6                                                                                      | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                 | X                   |
| 7                                                                                      | En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar el fundamento legal aplicado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X                         | X               |                     |
| 8                                                                                      | Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                         | X               | X                   |

**Notas:** *Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.  
Los documentos originales se digitalizan para su envío.*

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                           |                 |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|---------------------|
| No.                                                                                    | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | IMPAC                     |                 | IMPAC POR RECUPERAR |
|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO | TODOS LOS DEMAS |                     |
| 1                                                                                      | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                                                                                                                                                        | X                         | X               | X                   |
| 2                                                                                      | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                            | X                         | X               | X                   |
| 3                                                                                      | Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X                         | X               | X                   |
| 4                                                                                      | Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.                                                                                                                                              | X                         | X               | X                   |
| 5                                                                                      | Papel de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.                                                                                                                           | X                         | X               | X                   |
| 6                                                                                      | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                          | X                         | X               |                     |
| 7                                                                                      | En su caso, escrito o papel de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                              | X                         | X               | X                   |
| 8                                                                                      | Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                          | X                         | X               | X                   |
| 9                                                                                      | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                                                                                          | X                         | X               | X                   |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*



**20/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, Crédito Diesel vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que soliciten la devolución del IEPS cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente.

Personas morales cuyos ingresos no excedan de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el salario mínimo.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

En forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año.

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.

Requisitos:

**Ver Tabla 12**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., I.11.2., II.2.2.5. RMF.

Tabla 12

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito Diesel vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                            | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1                                                                              | Anexo 4 "Crédito Diesel", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2                                                                              | Declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiesten que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en el artículo 16, Apartado A. fracción III de la LIF, para personas físicas y morales, según se trate, sí como la forma en que están cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la LISR para personas físicas o del Capítulo VII del Título II de la misma Ley para personas morales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3                                                                              | Asimismo, se deberá enviar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"><li>• Para acreditar el régimen de propiedad de la unidad de producción: fotocopia del título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o actos de asamblea.</li><li>• Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: fotocopia de los contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros.</li><li>• Si están sujetos al Régimen hídrico fotocopia de las boletas o de los títulos de concesión de derechos de agua.</li><li>• Régimen del bien en el que se utiliza el diesel: fotocopia de los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, la documentales que acrediten la misma, como pueden ser de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamos o de usufructo entre otros.</li></ul> Tratándose de personas morales, además de lo anterior, presentar fotocopia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria. |
| 4                                                                              | La CURP del contribuyente persona física, tratándose de personas morales CURP del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 5                                                                              | En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales en los que conste el precio de adquisición de diesel, las cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diesel trasladado cuando se adquiera en estaciones de servicio).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5A                                                                             | Tratándose de CFD o CFDI, deberá proporcionar el número de folio<br>Asimismo, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad.</li><li>• Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li><li>• En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6                                                                              | Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**Notas:** Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de, devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

#### DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito Diesel vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                            | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1                                                                              | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                                                                                                                                                         |
| 2                                                                              | Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. |
| 3                                                                              | Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.                                                                                                                                               |
| 4                                                                              | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5                                                                              | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                                                                                           |

**Nota:** Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

**21/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, alcohol vía Internet**

|                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?<br><br>Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución de saldo a favor. |
| ¿Dónde se presenta?<br><br>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".                    |
| ¿Cuándo se presenta?<br><br>Cuando se presente el supuesto.                                                         |
| ¿Qué documentos se obtienen?<br><br>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.              |
| Requisitos:<br><br><b>Ver Tabla 13</b>                                                                              |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i><br><br>Art. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.                 |

Tabla 13

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS alcohol vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                    | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1                                                                      | Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamientos(s) que hubiere efectuado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2                                                                      | En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales en los que conste el precio de adquisición del alcohol o alcohol desnaturalizado, según sea el caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2A                                                                     | Tratándose de CFD o CFDI, deberá proporcionar el número de folio<br>Asimismo, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad.</li><li>• Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li><li>• En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li></ul> |
| 3                                                                      | Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**Notas:** Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de personas físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

#### DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Solicitud de Devolución de saldos a favor de IEPS alcohol |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                       | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1                                                         | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.                                                                                                                                                                          |
| 2                                                         | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 3                                                         | Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF. El obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. |
| 4                                                         | Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.                                                                                                                                               |
| 5                                                         | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                            |
| 6                                                         | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                                                                                           |

**Notas:** Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

**22/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet**

|                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                    |
| Personas físicas y personas morales que pagaron cantidades indebidamente. |
| ¿Dónde se presenta?                                                       |
| A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".     |
| ¿Cuándo se presenta?                                                      |
| Cuando se dé el supuesto señalado en el rubro de descripción del trámite. |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                              |
| Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.        |
| Requisitos:                                                               |
| <b>Ver Tabla 14</b>                                                       |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>                                 |
| Art. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.                        |

Tabla 14

| Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                |       |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------|
| No.                                                                                | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL | OTROS |
| 1                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.</li></ul>                                                                                                                   | X                                              |       |
| 2                                                                                  | <ul style="list-style-type: none"><li>Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.</li></ul>                                                                                                                                                     | X                                              |       |
| 3                                                                                  | Fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X                                              |       |
| 4                                                                                  | Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando el fundamento legal en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.                                                                                                                                                                                                         |                                                | X     |
| 5                                                                                  | Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, original del escrito denominado "Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente" expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, "el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente", oficializado con el sello de la institución.                                            |                                                | X     |
| 6                                                                                  | En caso de liberación de créditos: Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X                                              |       |
| 7                                                                                  | Tratándose de Impuestos al Comercio Exterior, deberá aportar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>Copia certificada por la Aduana correspondiente, así como fotocopia de los Pedimentos de Importación y Pedimentos de Rectificación.</li><li>Fotocopia de los Certificados de Origen.</li><li>En su caso, señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado.</li></ul>                                                |                                                | X     |
| 8                                                                                  | Declaraciones normales y complementarias del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X                                              |       |
| 9                                                                                  | Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X                                              |       |
| 10                                                                                 | Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X                                              |       |
| 11                                                                                 | Formato 5 "Declaración General de Pago de Derechos" ó 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" cuando el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos se haya efectuado a través de estos formatos o fotocopia del recibo bancario cuando se haya efectuado el pago electrónico.                                                                                                                                                                       |                                                | X     |
| 12                                                                                 | Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                | X     |
| 13                                                                                 | En su caso constancia de retenciones con firma autógrafa y sello original.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X                                              | X     |
| 13A                                                                                | Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"><li>CFD o CFDI: proporcionar el número de folio.</li><li>Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia.</li><li>Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li><li>En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li></ul> | X                                              | X     |
| 14                                                                                 | En su caso, contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X                                              | X     |

**Notas:** Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00., que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

Tratándose de solicitudes de devolución derivadas de Resolución o sentencia, deben solicitar su devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

Los documentos originales se digitalizan para su envío. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                |       |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------|
| No.                                                                                | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL | OTROS |
| 1                                                                                  | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                                                                                                                                                        | X                                              | X     |
| 2                                                                                  | Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                        | X                                              | X     |
| 3                                                                                  | Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X                                              | X     |
| 4                                                                                  | Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.                                                                                                                                              | X                                              | X     |
| 5                                                                                  | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                          | X                                              | X     |
| 6                                                                                  | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                                                                                          | X                                              | X     |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**23/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet**

|                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                      |
| Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.      |
| ¿Dónde se presenta?                                                                         |
| A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".                       |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                        |
| Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor. |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                |
| Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.                          |
| Requisitos:                                                                                 |
| <b>Ver Tabla 15</b>                                                                         |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>                                                   |
| Art. 22 CFF, 8 LIETU, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.                                       |



Tabla 15

| Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                       |                                                   |                 |                  |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| No.                                                               | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FISICAS |
|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS |                  |
| 1                                                                 | Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio" F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.                   | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 2                                                                 | Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas. | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 3                                                                 | Escrito o papel de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamiento(s) o compensación(es) que se hubieren efectuado.                                                                                                                                                                                                                                               | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 4                                                                 | Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.                                                                                                                                | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 5                                                                 | Contar con CIECF y certificado FIEL a efecto de ingresos a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X                                     | X                                                 | X               | X                |

**Notas:** Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

#### DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                       |                                                   |                 |                  |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| No.                                                               | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FISICAS |
|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS |                  |
| 1                                                                 | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                                                                                                                                                         | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 2                                                                 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                              | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 3                                                                 | Fotocopia del encabezado del Estado del Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 4                                                                 | Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.                                                                                                                                                | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 5                                                                 | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                            | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 6                                                                 | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                             | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 7                                                                 | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.                                                                                                                                                                                                           | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 8                                                                 | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                                                                                            | X                                     | X                                                 | X               | X                |

**Notas:** Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

**24/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet**

|                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y personas morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.</p>    |
| <p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".</p>                        |
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.</p> |
| <p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.</p>                  |
| <p>Requisitos:</p> <p><b>Ver Tabla 16</b></p>                                                                                  |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 22 CFF, 7 y 8 de la LIDE, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.</p>         |

Tabla 16

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                       |                                                   |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| No.                                                            | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FISICAS |
|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS |                  |
| 1                                                              | Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan" F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.     | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 2                                                              | Anexo 11-A "Hoja de trabajo para la integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas. | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 3                                                              | Estados de cuenta o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 4                                                              | Escrito o papel de trabajo en el que manifieste el (los) acreditamiento(s) y/o compensación que hubiere efectuado                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 5                                                              | Contar con CIECF y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X               | X                |

**Notas:** Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con diferencia de \$13,970.00, que no cuenten con el certificado de FIEL, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

#### DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                       |                                                   |                 |                  |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| No.                                                            | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FISICAS |
|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS |                  |
| 1                                                              | Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.                                                                                                                                                                         | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 2                                                              | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                             | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 3                                                              | Fotocopia del encabezado del Estado de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, el obtenido a través de Internet o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado. | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 4                                                              | Tratándose de un Establecimiento Permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.                                                                                                                                               | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 5                                                              | Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                            | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 6                                                              | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                                                                                           | X                                     | X                                                 | X               | X                |

**Notas:** Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

**25/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC de conformidad con el domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 17**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 17

| Aviso de compensación de saldos a favor de ISR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                       |                                                   |                 |                  |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| No.                                            | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FÍSICAS |
|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS |                  |
| 1                                              | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 2                                              | Anexo A "Origen del saldo a favor" F 3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 3                                              | Anexo 8 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes", F 3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 4                                              | Anexo 8 Bis "Determinación de saldo a favor del Impuesto Sobre la Renta", F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 5                                              | Anexo 8-A Bis "Determinación del impuesto acreditable retenido", F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 6                                              | Anexo 8-B "Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores", F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 7                                              | Anexo 8-C "Integración de estímulos fiscales aplicados", F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 8                                              | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 9                                              | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 10                                             | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 11                                             | En su caso, constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original, en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros. Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 11A                                            | Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CFD o CFDI: proporcionar el número de folio.</li> <li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia.</li> <li>• Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li> <li>• En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li> <li>• Original y fotocopia de los comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li> </ul> | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 12                                             | Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo a favor por primera vez y los datos que el propio formato solicita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 13                                             | Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 14                                             | En su caso, papel de trabajo o escrito en el que se manifieste el acreditamiento del IDE en los pagos efectuados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 15                                             | En su caso, comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 16                                             | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación: Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.                                                                   | X                                     | X                                                 | X               | X                |

**Notas:** Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compenso" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de saldos a favor de ISR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                       |                                                   |                 |                  |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| No.                                            | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FISICAS |
|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS |                  |
| 1                                              | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 2                                              | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 3                                              | Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CFD o CFDI: proporcionar el número de folio.</li> <li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia.</li> <li>• Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li> <li>• En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li> <li>• Original y fotocopia de los comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li> </ul>      | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 4                                              | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 5                                              | Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 6                                              | Escrito en el que aclare la cifra manifestada en la declaración respecto del acreditamiento del saldo a favor del ISR contra el IMPAC, por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 7                                              | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 8                                              | Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 9                                              | Escrito en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 10                                             | En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral y/o comercial con la presentación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con los depósitos por concepto de pago de honorarios o arrendamiento.</li> <li>• Recibos de honorarios comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios.</li> <li>• Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones.</li> </ul> |                                       |                                                   |                 | X                |
| 11                                             | Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 12                                             | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 13                                             | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X                                     | X                                                 | X               | X                |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**26/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documento se obtiene?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 18**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 18

| Aviso de compensación de saldos a favor de IVA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                            | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1                                              | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2                                              | Anexo A "Origen del saldo a favor" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3                                              | Anexo 7 "Determinación del saldo a favor del IVA" F 3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4                                              | Anexo 7-A de las formas oficiales 32 y 41 "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 7-A "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 5                                              | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6                                              | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 7                                              | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8                                              | En su caso constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 8A                                             | Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"><li>• CFD o CFDI: proporcionar el número de folio.</li><li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia.</li><li>• Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li><li>• En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li><li>• Original y fotocopia de los comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li></ul>                                                                                   |
| 9                                              | La información en unidad de memoria extraíble (USB) con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 10                                             | Papeles de trabajo (por duplicado), en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA (Aplica cuando en el anexo No. 7 "Determinación del saldo a favor del IVA" se indiquen importes en los renglones "c", del recuadro <b>IVA ACREDITABLE DEL PERIODO</b> y "f" del recuadro <b>SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO</b> ).<br><b>Nota:</b><br><i>Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.</i> |
| 11                                             | Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo a favor por primera vez y los datos que el propio formato solicita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 12                                             | Tratándose de actos o actividades derivadas por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal, de la institución fiduciaria, y en su caso: <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento mediante el cual los fideicomisarios y el fideicomitente establecen su voluntad para ejercer la opción prevista en el artículo 74 del RLIVA.</li><li>• Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepte la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.</li></ul>                                                  |
| 13                                             | En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.                                                                                                                                            |

**Notas:** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.*

*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

*Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*



## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de saldos a favor de IVA |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                            | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1                                              | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                                                                                          |
| 2                                              | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                            |
| 3                                              | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.                                                                              |
| 4                                              | Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.                        |
| 5                                              | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                          |
| 6                                              | Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la forma oficial 41 contra el determinado por la autoridad (Remanente).                                                                                                                                  |
| 7                                              | Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA Acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.                                                                                                                                                 |
| 8                                              | Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA.                                                              |
| 9                                              | Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañando la documentación correspondiente. |
| 10                                             | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                  |
| 11                                             | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                          |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**27/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC, que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 19**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Artículo Tercero Transitorio de LIETU, Regla I.4.1.10.; II.2.2.6. RMF.

Tabla 19

| Aviso de compensación de saldos a favor del Impuesto al IMPAC e IMPAC a recuperar |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                           |                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|---------------------|
| No.                                                                               | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | IMPAC                     |                | IMPAC POR RECUPERAR |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO | TODO LOS DEMAS |                     |
| 1                                                                                 | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X                         | X              | X                   |
| 2                                                                                 | Anexo A "Origen del Saldo a Favor" F 3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41 para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X                         | X              |                     |
| 3                                                                                 | Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F 3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                |                           |                | X                   |
| 4                                                                                 | Anexo 2-A "Impuesto al activo por recuperar de ejercicios anteriores", F 3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                           |                | X                   |
| 5                                                                                 | Anexo 2-A BIS "Impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores por recuperar. Artículo tercero transitorio LIETU", F 3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                           |                | X                   |
| 6                                                                                 | Anexo 8 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X                         | X              |                     |
| 7                                                                                 | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X                         | X              | X                   |
| 8                                                                                 | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada, y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X                         | X              | X                   |
| 9                                                                                 | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X                         | X              | X                   |
| 10                                                                                | En su caso, constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria del impuesto pagado en el extranjero; entre otros. Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración Formato 1-A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X                         | X              |                     |
| 10A                                                                               | Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• CFD o CFDI: proporcionar el número de folio.</li> <li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia.</li> <li>• Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li> <li>• En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li> <li>• Original y fotocopia de los comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li> </ul> | X                         | X              |                     |
| 11                                                                                | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales normal(es) y complementaria(s) presentadas ante institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondiente al mismo ejercicio.                                                                                                                                                                                                                                                                |                           |                | X                   |
| 12                                                                                | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de la(s) declaración(es) del ejercicio normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se derive el IMPAC a recuperar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                | X                   |
| 13                                                                                | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |                | X                   |
| 14                                                                                | Tratándose de remanentes únicamente el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X                         | X              | X                   |
| 15                                                                                | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.                                                                | X                         | X              | X                   |

**Notas:** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*  
*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a recuperar |                                                                                                                                                                                                          |                           |                 |                     |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|---------------------|
| No.                                                                   | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                | IMPAC                     |                 | IMPAC POR RECUPERAR |
|                                                                       |                                                                                                                                                                                                          | P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO | TODOS LOS DEMAS |                     |
| 1                                                                     | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                | X                         | X               | X                   |
| 2                                                                     | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                  | X                         | X               | X                   |
| 3                                                                     | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC. | X                         | X               | X                   |
| 4                                                                     | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.    | X                         | X               | X                   |
| 5                                                                     | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                | X                         | X               |                     |
| 6                                                                     | En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamiento, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.   | X                         | X               |                     |
| 7                                                                     | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                        | X                         | X               | X                   |
| 8                                                                     | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                | X                         | X               | X                   |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**28/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Duodécimo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                               |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 20**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 20

| Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                     |         |                      |                                                            |                  |                              |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------|----------------------|------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------|
| No.                                              | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | BEBIDAS ALCOHOLICAS | CERVEZA | BEBIDAS REFRESCANTES | ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES | TABACOS LABRADOS | REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS |
| 1                                                | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 2                                                | Anexo 5 "Cálculo del saldo a favor de IEPS" (por duplicado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 3                                                | Anexo 6 "Desglose de IEPS acreditable" (por duplicado).<br>Anexo 6 "Desglose de IEPS acreditable" digitalizado en formato Zip a través de un caso de solución integral, para contribuyentes obligados a presentar los pagos provisionales en el Servicio de declaraciones y pagos.                                                                                                                                                                                                                                                               | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 4                                                | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.                                                                                                                                                                                                                                              | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 5                                                | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                         | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 6                                                | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 7                                                | En su caso constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 7A                                               | Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CFD o CFDI</b>: proporcionar el número de folio.</li><li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia.</li><li>• Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li><li>• Es su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li></ul>                                                  | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 8                                                | Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 9                                                | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |

**Notas:** Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.  
Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

# DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS |                                                                                                                                                                                                   |                     |         |                      |                                                            |                  |                              |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------|----------------------|------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------|
| No.                                              | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                         | BEBIDAS ALCOHOLICAS | CERVEZA | BEBIDAS REFRESCANTES | ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES | TABACOS LABRADOS | REFRESCOS Y SUS CONCENTRADOS |
| 1                                                | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.                          | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 2                                                | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                           | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 3                                                | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                         | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 4                                                | Tratándose de un establecimiento permanente, original y copia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 5                                                | Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable.                                                                                                                    | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 6                                                | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                 | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |
| 7                                                | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                         | X                   | X       | X                    | X                                                          | X                | X                            |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**29/CFF Aviso de compensación de cantidades a favor de Otras Contribuciones**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC o de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 21**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.



Tabla 21

| Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                 | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1                                                                   | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2                                                                   | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3                                                                   | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 4                                                                   | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5                                                                   | Original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial que se encuentre firme de la que se desprenda el derecho a compensar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6                                                                   | Original y fotocopia del escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7                                                                   | En caso de liberación de créditos: original y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8                                                                   | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. |
| 9                                                                   | En su caso, constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 9A                                                                  | Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"><li>• CFD o CFDI: proporcionar el número de folio.</li><li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, anexar fotocopia.</li><li>• Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li><li>• En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li></ul>                                                         |
| 10                                                                  | Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**Notas:** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refieren las Reglas II.2.8.2.1. y II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*  
*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

#### DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones |                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                 | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                             |
| 1                                                                   | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.                              |
| 2                                                                   | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                               |
| 3                                                                   | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.                   |
| 4                                                                   | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 5                                                                   | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                             |
| 6                                                                   | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                     |
| 7                                                                   | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                             |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*  
*Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**30/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 22**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, 8 LIETU, Reglas I.4.3.1, I.4.3.2 y II.2.2.6. RMF.

Tabla 22

| Aviso de compensación de saldos a favor del IETU |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                       |                                                   |                 |                  |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| No.                                              | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FÍSICAS |
|                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS |                  |
| 1                                                | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 2                                                | Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio" F 3241 para contribuyentes personas morales que dictaminan sus estados financieros.<br>Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                 | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 3                                                | Anexo 14-A "Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU" F 3241, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                         | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 4                                                | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.                                                                                                                                                                                                                                               | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 5                                                | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                      | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 6                                                | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 7                                                | Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 8                                                | Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representante legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 9                                                | En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | X                                     | X                                                 | X               | x                |
| 10                                               | Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato 41 correspondiente, indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X                                     | X                                                 | X               | X                |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*  
*Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*  
*Los documentos originales y copias certificadas a que se refieren el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de saldos a favor del IETU |                                                                                                                                                                                                            |                                       |                                                   |                 |                  |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| No.                                              | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                  | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FISICAS |
|                                                  |                                                                                                                                                                                                            | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS |                  |
| 1                                                | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se haya presentado con errores u omisiones.                                   | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 2                                                | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 3                                                | Papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.             | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 4                                                | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.      | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 5                                                | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                  | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 6                                                | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 7                                                | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.                                                               | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 8                                                | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                           | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 9                                                | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                  | X                                     | X                                                 | X               | X                |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**31/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IDE**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Forma oficial 41 sellada como acuse de recibo.

Requisitos:

**Ver Tabla 23**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, 7 y 8 LIDE; Reglas I.7.27 y II.2.2.6. RMF.

Tabla 23

| Aviso de compensación del IDE |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                       |                                                   |                 |                  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| No.                           | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FISICAS |
|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS |                  |
| 1                             | Forma fiscal 41 "Aviso de Compensación" (por duplicado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 2                             | Anexo 11 "Determinación del IDE sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan" F 3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                        | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 3                             | Anexo 11-A "Integración del IDE de los contribuyentes que no consolidan" F 3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                             | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 4                             | Tratándose de la primera vez que compensa o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, original o copia certificada y fotocopia del documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.                                                                                                                                                                                                                                                | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 5                             | Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                      | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 6                             | Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 7                             | Original y fotocopia de los estados de cuenta, recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la institución Bancaria que recaudo el impuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 8                             | Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 9                             | Tratándose de remanentes, únicamente llenará el formato 41 correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 10                            | En los casos de avisos complementarios por errores manifestados en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 por duplicado con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación. | X                                     | X                                                 | X               | X                |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refieren el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación del IDE |                                                                                                                                                                                                            |                                          |                                                      |                    |                  |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| No.                           | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                  | PERSONAS MORALES                         |                                                      |                    | PERSONAS FISICAS |
|                               |                                                                                                                                                                                                            | REGIMEN SIMPLIFICADO.<br>IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO.<br>IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS<br>DEMAS |                  |
| 1                             | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                  | X                                        | X                                                    | X                  | X                |
| 2                             | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                    | X                                        | X                                                    | X                  | X                |
| 3                             | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | X                                        | X                                                    | X                  | X                |
| 4                             | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.      | X                                        | X                                                    | X                  | X                |
| 5                             | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                          | X                                        | X                                                    | X                  | X                |
| 6                             | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                  | X                                        | X                                                    | X                  | X                |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.*

**32/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 24**

**Nota:** Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.



Tabla 24

| Aviso de compensación de saldos a favor del ISR vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                       |                                                   |                 |                  |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| No.                                                          | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FÍSICAS |
|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS |                  |
| 1                                                            | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 2                                                            | Anexo A "Origen del saldo a favor", F 3241 con formato Zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 3                                                            | Anexo 8, "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes", F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 4                                                            | Anexo 8 Bis "Determinación de saldo a favor del Impuesto Sobre la Renta", F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 5                                                            | Anexo 8-A Bis "Determinación del impuesto acreditable retenido", F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 6                                                            | Anexo 8-B "Determinación de la amortización de perdidas fiscales de ejercicios anteriores", F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 7                                                            | Anexo 8-C "Integración de estímulos fiscales aplicados", F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X                                     | X                                                 | X               |                  |
| 8                                                            | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 9                                                            | En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros. Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración presentada en el Formato 1-A.                                                                                                                                                                                                                                             | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 9A                                                           | Tratándose de CFD o CFDI, deberá proporcionar el número de folio<br>Asimismo, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los siguientes comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad.</li> <li>• Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li> <li>• En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li> <li>• Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li> </ul> | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 10                                                           | Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br><b>Nota:</b><br><i>En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.</i>                                              | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 11                                                           | Tratándose de ingresos provenientes de fideicomisos, fotocopia del contrato del fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 12                                                           | En su caso, papel de trabajo o escrito en el que se manifieste el acreditamiento de IDE en los pagos efectuados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 13                                                           | En su caso, comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 14                                                           | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.                                                                                   | X                                     | X                                                 | X               | X                |

**Notas:** Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.  
Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de Compensación de saldos a favor del ISR vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                       |                                                   |                 |                  |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| No.                                                          | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PERSONAS MORALES                      |                                                   |                 | PERSONAS FISICAS |
|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS LOS DEMAS |                  |
| 1                                                            | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 2                                                            | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 3                                                            | Original y fotocopia de los comprobantes de deducciones personales, cuando sean en exceso o discrepantes con los ingresos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 4                                                            | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 5                                                            | Escrito en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio y, en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 6                                                            | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 7                                                            | Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 8                                                            | En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con los depósitos por concepto de pago de honorarios o arrendamiento.</li> <li>Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios</li> <li>Estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29-B, fracción II del CFF, con las retenciones.</li> </ul> |                                       |                                                   |                 | X                |
| 9                                                            | Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 10                                                           | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X                                     | X                                                 | X               | X                |
| 11                                                           | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X                                     | X                                                 | X               | X                |

**Nota:** Tratándose de escritos libres y hojas de trabajo, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas, se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

**33/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 25**

**Nota:** Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 25

| Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                          | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1                                                            | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2                                                            | <b>Anexo A</b> "Origen del saldo a favor", F 3241 en formato Zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br><b>Anexo A</b> "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3                                                            | <b>Anexo 7</b> "Determinación del saldo a favor del IVA", F 3241 en formato Zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br><b>Anexo 7</b> "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 4                                                            | <b>Anexo 7-A</b> "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido", F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br><b>Anexo 7-A</b> "Integración del Impuesto al Valor Agregado retenido", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5                                                            | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 6                                                            | Archivo con la relación de proveedores, prestadores de servicios o arrendadores que representen el 80% del valor de sus operaciones o la relación de la totalidad de sus operaciones de comercio exterior, se recibirá únicamente para ser capturada en el subsistema.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 7                                                            | Papeles de trabajo, en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA (Aplica cuando en el anexo No. 7 "Determinación del saldo a favor del IVA" se indiquen importes en los renglones "c", del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO).<br>Nota:<br>Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los artículos 4 y 4-A de la Ley IVA, vigente en dichos ejercicios. |
| 8                                                            | En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y-sello original.<br><b>Nota:</b><br>En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de casos conformado con la siguiente estructura "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.                                                                                                                                                               |
| 8A                                                           | Tratándose de CFD o CFDI, deberá proporcionar el número de folio<br>Asimismo, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad.</li><li>• Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li><li>• En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li><li>• Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li></ul>                                       |
| 9                                                            | Tratándose de remanentes únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br>Nota:<br>En caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación del dicho trámite.                                                                                  |
| 10                                                           | Tratándose de actos o actividades derivadas por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal, de la institución fiduciaria y en su caso: <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.</li><li>• Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepte la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA.</li></ul>   |
| 11                                                           | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.                                                                                                          |

**Notas:** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.*

*No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de pago, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.*

*Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de saldos a favor del IVA vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                          | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1                                                            | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                                                                                            |
| 2                                                            | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                                                                                              |
| 3                                                            | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.                                                                                |
| 4                                                            | Escrito en el que se indique la determinación del monto del saldo a favor pendiente de acreditar de cada uno de los ejercicios anteriores que hayan sido acumulados en el periodo del saldo a favor, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.                          |
| 5                                                            | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                                                                                            |
| 6                                                            | Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la forma oficial 41 contra el determinado por la autoridad (Remanente).                                                                                                                                    |
| 7                                                            | Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.                                                                                                                                                   |
| 8                                                            | Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios y operaciones de comercio exterior que representan el 80% del IVA acreditable de conformidad con el artículo 4 de la Ley del IVA.                                                                |
| 9                                                            | Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios que se encuentren no registrados o no localizados en la base de datos del RFC, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente. |
| 10                                                           | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                                                                                                    |
| 11                                                           | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                                                                                            |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**34/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 26**

**Nota:** Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Artículo Tercero Transitorio de la LIETU, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 26

| Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a recuperar vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                 |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|---------------------|
| No.                                                                                | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | IMPAC                     |                 | IMPAC POR RECUPERAR |
|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO | TODOS LOS DEMAS |                     |
| 1                                                                                  | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X                         | X               | X                   |
| 2                                                                                  | Anexo A "Origen del Saldo a Favor". F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo A "Origen del saldo a favor" de las formas oficiales 32 y 41 para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X                         | X               |                     |
| 3                                                                                  | Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F 3241 para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 2 de las formas oficiales 32 y 41 "Impuesto al Activo por recuperar de Ejercicios Anteriores", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                                                           |                           |                 | X                   |
| 4                                                                                  | Anexo 2-A "Impuesto al Activo por recuperar de ejercicios anteriores", F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           |                 | X                   |
| 5                                                                                  | Anexo 2-A Bis "Impuesto al Activo Pagado en Ejercicios Anteriores por recuperar, Artículo Tercero Transitorio LIETU", F 3241 en formato Zip, para contribuyentes que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                           |                 | X                   |
| 6                                                                                  | Anexo 8 "Determinación del saldo a favor del ISR e IMPAC para el sector financiero y otros grandes contribuyentes". F 3241 en formato Zip para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X                         | X               |                     |
| 7                                                                                  | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X                         | X               | X                   |
| 8                                                                                  | En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y-sello original.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X                         | X               |                     |
| 8A                                                                                 | Tratándose de CFD o CFDI, deberá proporcionar el número de folio.<br>Asimismo, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad.</li> <li>Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li> <li>En su caso Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li> <li>Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas.</li> </ul> | X                         | X               |                     |
| 9                                                                                  | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales normal(es) y complementaria(s) presentadas ante la institución bancaria autorizada, en su caso, donde manifiesta el ISR del ejercicio cuyo importe es mayor al IMPAC correspondientes al mismo ejercicio.                                                                                                                                                                                                                                              |                           |                 | X                   |
| 10                                                                                 | Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           |                 | X                   |
| 11                                                                                 | Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br><b>Nota:</b><br>En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.                                 | X                         | X               | X                   |
| 12                                                                                 | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.                                                                 | X                         | X               | X                   |

**Notas:** Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.  
Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de saldos a favor del IMPAC e IMPAC a recuperar vía Internet |                                                                                                                                                                                                          |                           |                 |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|---------------------|
| No.                                                                                | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                | IMPAC                     |                 | IMPAC POR RECUPERAR |
|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                          | P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO | TODOS LOS DEMAS |                     |
| 1                                                                                  | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                | X                         | X               | X                   |
| 2                                                                                  | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                  | X                         | X               | X                   |
| 3                                                                                  | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC. | X                         | X               | X                   |
| 4                                                                                  | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.    | X                         | X               | X                   |
| 5                                                                                  | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                        | X                         | X               | X                   |
| 6                                                                                  | En su caso, escrito o papeles de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.  | X                         | X               |                     |
| 7                                                                                  | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                | X                         | X               | X                   |
| 8                                                                                  | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                | X                         | X               | X                   |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*



**35/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 27**

**Nota.** Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 27

| Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                        |         |                         |                                                                     |                     |                                 |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| No.                                                           | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | BEBIDAS<br>ALCOHOLICAS | CERVEZA | BEBIDAS<br>REFRESCANTES | ALCOHOL, ALCOHOL<br>DESNATURALIZADO Y<br>MIELES<br>INCRISTALIZABLES | TABACOS<br>LABRADOS | REFRESCOS Y SUS<br>CONCENTRADOS |
| 1                                                             | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                               |
| 2                                                             | Anexo 5 Cálculo de saldo a favor de IEPS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                               |
| 3                                                             | Anexo 6 Desglose de IEPS acreditable.<br>Anexo 6 "Desglose de IEPS acreditable" digitalizado en formato Zip a través de un caso de solución integral, para contribuyentes obligados a presentar los pagos provisionales en el Servicio de declaraciones y pagos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                               |
| 4                                                             | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                               |
| 5                                                             | En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma autógrafa y sello original.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                               |
| 5A                                                            | Tratándose de CFD o CFDI, deberá proporcionar el número de folio<br>Asimismo, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"><li>Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad.</li><li>Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li><li>En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li></ul>                                                               | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                               |
| 6                                                             | Tratándose de remanentes únicamente llenará el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br><b>Nota:</b><br><i>En caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX", correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación del dicho trámite.</i> | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                               |
| 7                                                             | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.                                       | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                               |

**Notas:** Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.5.1. de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.  
Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS vía Internet |                                                                                                                                                                                                       |                        |         |                         |                                                                     |                     |                                    |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| No.                                                           | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                             | BEBIDAS<br>ALCOHOLICAS | CERVEZA | BEBIDAS<br>REFRESCANTES | ALCOHOL, ALCOHOL<br>DESNATURALIZADO Y<br>MIELES<br>INCRISTALIZABLES | TABACOS<br>LABRADOS | REFRESCOS Y<br>SUS<br>CONCENTRADOS |
| 1                                                             | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                             | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                                  |
| 2                                                             | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                               | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                                  |
| 3                                                             | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                             | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                                  |
| 4                                                             | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                                  |
| 5                                                             | Datos y comprobantes de las operaciones de las que deriva el IEPS acreditable.                                                                                                                        | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                                  |
| 6                                                             | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                     | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                                  |
| 7                                                             | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                             | X                      | X       | X                       | X                                                                   | X                   | X                                  |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**36/CFF Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 28**

**Nota:** Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato electrónico F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, Regla II.2.2.6. RMF.

Tabla 28

| Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                              | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1                                                                                | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2                                                                                | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3                                                                                | Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme en la que se desprenda el derecho a compensar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4                                                                                | Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el (los) motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del IDE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5                                                                                | En caso de liberación de créditos la resolución administrativa o judicial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 6                                                                                | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br><br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catalogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando estas hayan sufrido alguna modificación.               |
| 7                                                                                | En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancia de retenciones con firma autógrafa y-sello original.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 7A                                                                               | Tratándose de CFD o CFDI, deberá proporcionar el número de folio<br>Asimismo, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad.</li> <li>• Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010.</li> <li>• En su caso, Estados de Cuenta expedidos por las Instituciones señaladas en el artículo 29-B, fracción II del CFF.</li> </ul>                                 |
| 8                                                                                | Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br><br>Nota:<br><br>En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite. |

**Notas:** *Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refieren las Reglas II.2.8.2.1. y II.2.8.5.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado. Los documentos originales se digitalizarán para su envío.*

**DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**

| Aviso de Compensación de cantidades a favor de Otras contribuciones vía Internet |                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.                                                                              | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                             |
| 1                                                                                | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                             |
| 2                                                                                | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                               |
| 3                                                                                | Escrito en el que se indique la determinación del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.                   |
| 4                                                                                | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales. |
| 5                                                                                | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                             |
| 6                                                                                | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                     |
| 7                                                                                | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                             |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.  
Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.*

**37/CFF Aviso de compensación de saldos a favor del IETU vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personales morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 29**

**Nota:** Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 23 CFF, 8 de la LIETU, Reglas I.4.3.1., I.4.3.2., II.2.2.6. RMF.

Tabla 29

| Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                       |                                                   |       |                  |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-------|------------------|
| No.                                                          | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PERSONAS MORALES                      |                                                   |       | PERSONAS FÍSICAS |
|                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS |                  |
| 1                                                            | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 2                                                            | Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio". F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que dictaminan sus estados financieros.<br>Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas físicas y morales, este anexo deberá presentarse digitalizado.                                                                                                                                                                                        | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 3                                                            | Anexo 14-A "Determinación de los pagos provisionales acreditables de IETU". F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                                                                                         | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 4                                                            | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 5                                                            | Papeles de trabajo en el que se manifieste los acreditamientos efectuados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 6                                                            | Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, fotocopia del contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 7                                                            | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.                                | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 8                                                            | Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico correspondiente indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br><b>Nota:</b><br>En el caso de no contar con el número de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite. | X                                     | X                                                 | X     | X                |

**Notas:** Tratándose de contribuyentes dictaminados, en el apartado 3 "Información de la Declaración en que se compensó" de la forma oficial 41, se señalarán los datos del pago a que se refiere la Regla II.2.8.2.1., de la RMF en el que se manifestó el importe a cargo y se aplicó la compensación, aunque el dictamen aún no se haya presentado.  
Los documentos originales se digitalizarán para su envío.



## DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación de saldos a favor de IETU vía Internet |                                                                                                                                                                                                              |                                       |                                                   |       |                  |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-------|------------------|
| No.                                                          | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                    | PERSONAS MORALES                      |                                                   |       | PERSONAS FISICAS |
|                                                              |                                                                                                                                                                                                              | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS |                  |
| 1                                                            | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                    | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 2                                                            | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                      | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 3                                                            | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.        | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 4                                                            | Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.                                                                                    | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 5                                                            | Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con o determinado por la autoridad. | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 6                                                            | Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la determinación de montos de pagos provisionales manifestando en la declaración el ejercicio.                                                              | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 7                                                            | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                            | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 8                                                            | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X     | X                |

**Notas:** *Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor*

**38/CFF Aviso de compensación del IDE vía Internet**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales que deseen efectuar compensación de impuesto.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los 5 días siguientes después de realizar la compensación, o bien de acuerdo al sexto dígito numérico de la clave del RFC de conformidad con el siguiente cuadro:

| Sexto dígito numérico de la clave del RFC | Día siguiente a la presentación de la declaración en que hubieren efectuado la compensación |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 y 2                                     | Sexto y Séptimo día hábil siguiente                                                         |
| 3 y 4                                     | Octavo y Noveno día hábil siguiente                                                         |
| 5 y 6                                     | Décimo y Décimo Primer día hábil siguiente                                                  |
| 7 y 8                                     | Décimo Segundo y Décimo Tercer día hábil siguiente                                          |
| 9 y 0                                     | Décimo Cuarto y Décimo Quinto día hábil siguiente                                           |

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

Requisitos:

**Ver Tabla 30**

**Nota:** Es importante que no se modifiquen por parte del contribuyente los nombres de los archivos encriptados que genera el Formato F 3241, esto debido a que de ser modificados no podrán ser reconocidos por los sistemas del SAT, generando un posible rechazo del trámite.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Art. 23 CFF, Art. 7 y 8 de la LIDE, Reglas I.7.27., II.2.2.6. RMF.

Tabla 30

| Aviso de compensación del IDE vía Internet |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                       |                                                   |       |                  |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-------|------------------|
| No.                                        | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PERSONAS MORALES                      |                                                   |       | PERSONAS FÍSICAS |
|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS |                  |
| 1                                          | Forma oficial 41 "Aviso de Compensación" electrónico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 2                                          | Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan". F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                              | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 3                                          | Anexo 11-A "Integración de impuesto a los depósitos en efectivo de los contribuyentes que no consolidan" F 3241 en formato Zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".<br>Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.                                                                                                                     | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 4                                          | Contar con CIECF a efecto de ingresar a la aplicación "Mi portal".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 5                                          | Los recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 6                                          | Escrito o papeles de trabajo en el que se manifieste (el) los acreditamiento(s) y /o compensación que hubiere efectuado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 7                                          | Tratándose de remanentes, únicamente llenara el formato electrónico indicando el NUMERO DE CONTROL asignado por la autoridad en el Aviso donde señaló el saldo por primera vez y los datos que el propio formato solicita.<br><b>Nota:</b><br><i>En el caso de no contar con el numero de control de su aviso inicial podrá hacer referencia al número de caso conformado con la siguiente estructura: "AV2009XXXXXXXX" correspondiente al aviso de compensación anterior para verificar que el saldo remanente sea la continuación de dicho trámite.</i> | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 8                                          | En los casos de avisos complementarios por errores manifestado en el propio formato, o como consecuencia de modificaciones en la declaración en la que se manifiesta el saldo a favor, y/o en la declaración que contiene la aplicación de la compensación:<br>Presentará la forma oficial 41 con los datos que el propio formato solicita, dicho aviso se acompañará de los documentos que se establecen en el catálogo de servicios y trámites de Devoluciones y Compensaciones, cuando éstos hayan sufrido alguna modificación.                        | X                                     | X                                                 | X     | X                |

**Nota:** Los documentos originales se digitalizarán para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

| Aviso de compensación del IDE vía Internet |                                                                                                                                                                                                              |                                       |                                                   |       |                  |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|-------|------------------|
| No.                                        | DOCUMENTO                                                                                                                                                                                                    | PERSONAS MORALES                      |                                                   |       | PERSONAS FISICAS |
|                                            |                                                                                                                                                                                                              | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO PROPIO | REGIMEN SIMPLIFICADO. IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES | TODOS |                  |
| 1                                          | Documentos que deban presentarse conjuntamente con el aviso de compensación y que hayan sido omitidos o éste y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.                                    | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 2                                          | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.                                                                                                      | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 3                                          | Escrito o papeles de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.   | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 4                                          | Tratándose de un establecimiento permanente, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.        | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 5                                          | Escrito libre en el que aclare las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.                                                            | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 6                                          | Escrito o papeles de trabajo en el que se aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamiento, estímulos o recaudación por existir diferencias con lo determinado por la autoridad. | X                                     | X                                                 | X     | X                |
| 7                                          | Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.                                                                                                                    | X                                     | X                                                 | X     | x                |

**Nota:** Tratándose de escritos libres, estos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso. Los documentos originales y copias certificadas se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que deberán devolverse al contribuyente por el personal receptor.

**48/CFF Inscripción al RFC de personas físicas**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>¿Dónde se presenta?</p> <p><b>Internet</b></p> <p>Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.</p> <p><b>En forma personal</b></p> <p>Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia de la solicitud,</li> <li>2. Cédula de Identificación Fiscal o,</li> <li>3. Constancia de Registro,</li> <li>4. Guía de Obligaciones,</li> <li>5. Acuse de Inscripción al RFC.</li> </ol> <p>En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>Requisitos:</p> <p><b>Por Internet:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.</li> <li>• Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.</li> </ul> <p><b>En la ALSC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse con el número de folio asignado.</li> <li>• Original del comprobante de domicilio fiscal.</li> <li>• En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.</li> <li>• En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.</li> <li>• Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.</li> </ul> |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP, Regla II.2.3.1. RMF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:****a) Requisitos si no cuenta con CURP**

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.

Cuando se presente como requisito de identidad el documento migratorio vigente, bastara que el mismo este redactado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento para la calidad y característica o modalidad que corresponda, cuando la definición sea demasiado amplia, el documento será válido aun si se acota al ámbito del sector o la industria donde trabajara el extranjero, sin importar que no se manifieste de forma específica la autorización para realizar los actos o actividades que se señalen en las solicitudes y avisos ante el SAT.

**b) Requisitos si ya cuenta con CURP**

- Mencionar o proporcionar la CURP.

**c) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México**

- En su caso deben acompañar original del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.
- Deben presentar copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

**d) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones**

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

**e) Menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)

**62/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de Fiel**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas.</p> <p>Este trámite es personal y no puede realizarse a través de apoderados legales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p>¿Dónde se presenta?</p> <p><b>Internet</b></p> <p>Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.</p> <p><b>En forma personal</b></p> <p>Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes</li> <li>2. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro</li> <li>3. Guía de Obligaciones</li> <li>4. Acuse de Inscripción al RFC</li> <li>5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la obligación de presentar declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros, o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>Requisitos:</p> <p><b>Por Internet:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.</li> <li>• Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.</li> <li>• El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.</li> </ul> <p><b>En la ALSC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse con el número de folio asignado (si se inició por Internet).</li> <li>• Original del comprobante de domicilio fiscal.</li> <li>• En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.</li> <li>• Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.</li> <li>• Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul.)</li> <li>• Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.</li> <li>• Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.</li> <li>• Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.</li> <li>• Mencionar o proporcionar la CURP, en caso de contar con ella.</li> </ul> |
| <p>Disposiciones jurídicas aplicables</p> <p>Art. 17-D y 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:****a) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones**

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

**b) Menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la titularidad de la patria potestad o de la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- Que el padre o tutor que funja como representante del menor cuente con el certificado de FIEL vigente.

**c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada**

- Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
- Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente y se conste la designación del tutor.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del tutor, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal.

**69/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan? Personas físicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>¿Dónde se presenta?</p> <p><b>Internet</b></p> <p>Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.</p> <p><b>En forma personal</b></p> <p>Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>                                                                                             |
| <p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de inscripción al RFC Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro Guía de Obligaciones</li> <li>2. Acuse de Inscripción al RFC</li> <li>3. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.</li> </ol> <p>En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.</p> |
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.</p>                                                                                                                                                                                                       |



**Requisitos:****Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**

- Acuse con el número de folio asignado (si se inició por Internet).
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.
- Contar con correo electrónico vigente.

**Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:****a) Requisitos si no cuenta con CURP**

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso en su caso, prórroga o refrendo migratorio.

Cuando se presente como requisito de identidad el documento migratorio vigente, bastará que el mismo este redactado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Población y su Reglamento para la calidad y característica o modalidad que corresponda; cuando la definición sea demasiado amplia, el documento será válido aún si se acota al ámbito del sector o la industria donde trabajará el extranjero, sin importar que no se manifieste de forma específica la autorización para realizar los actos o actividades que se señalen en las solicitudes y avisos ante el SAT.

**b) Requisitos si ya cuenta con CURP.**

Mencionar o proporcionarla CURP.

**c) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones**

Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

**d) Menores de edad:**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este Catálogo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)

**Disposiciones jurídicas aplicables**

Art 17-D, 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP. Regla II.2.3.1. RMF.

**85/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC****¿Quiénes lo presentan?**

Las personas físicas y morales que:

- Establezcan su domicilio en lugar distinto al que manifestaron en el RFC.
- Deban actualizar datos de su domicilio que no impliquen un cambio de ubicación, tales como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles.
- Deban considerar un nuevo domicilio fiscal en términos del artículo 10 del CFF.

**¿Dónde se presenta?**

- **Internet**

En la página de Internet del SAT o en la sala de Internet de cualquier ALSC., siguiendo las instrucciones contenidas en la "Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio por Internet" contenida en la página de Internet del SAT.

- **En forma personal**

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

**¿Qué documentos se obtienen?**

- Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes.
- Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal.

**¿Cuándo se presenta?**

Dentro del mes siguiente a aquél en que cambie su domicilio. Tratándose de contribuyentes que se les hayan iniciado facultades de comprobación con cinco días de anticipación al cambio.

**Requisitos:****Por internet:**

- En la página de Internet del SAT, para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi portal" seleccionando la aplicación "Servicios por Internet" y para ello es necesario contar con su RFC y CIECF.
- Una vez seleccionada la aplicación "Servicios por Internet", ingresar a la opción "cambio de situación fiscal" y posteriormente a la opción "cambio de domicilio fiscal", en donde accederá a la aplicación.
- Capturar la información que se desee modificar, la cual se señala en el formato que se despliega en la pantalla.
- Concluida la captura de datos, se deberán confirmar los mismos a efecto de que se muestre el "Aviso de actualización o modificación de situación fiscal", el cual deberá guardarse en formato de archivo PDF.
- Firmar su aviso con la Firma Electrónica Avanzada FIEL vigente.
- Posteriormente, el sistema mostrará en la pantalla el "Acuse de Recepción del Aviso de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes", de donde se obtiene el número de folio correspondiente a la operación realizada.
- De tratarse de un aviso que no implique un cambio de ubicación y sólo se actualicen datos como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles, al firmar con certificado de FIEL el movimiento se podrá concluir en línea.
- Cuando se trate de un aviso que implique cambio de ubicación, se deberán llevar a cabo además los siguientes pasos:
- Escanear o digitalizar el "Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal", así como el comprobante de domicilio (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo).

- Una vez realizado lo anterior, se deberá ingresar de nueva cuenta a la aplicación “Servicios por Internet”, en donde se levantará un caso de servicio seleccionando la opción “Servicio o solicitudes” y posteriormente la opción “Solicitud” seleccionando la opción “Cambio de domicilio”, donde se deberá ingresar la información solicitada y modificar el medio de contacto por “Correo-E”.
- Seleccionar la opción “adjuntar archivo” a efecto de adjuntar el “Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal” y el comprobante de domicilio, previamente escaneados.
- Al terminar de adjuntar los archivos correspondientes, activar el botón “enviar” a efecto de que se genere el comprobante con el número de folio.
- En un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de la solicitud conforme a los puntos anteriores, el SAT dará respuesta al contribuyente a través del medio elegido para ser contactado.

**En la ALSC:**

- Original del comprobante del nuevo domicilio fiscal (cualquiera de los señalados en el apartado de Definiciones de éste Anexo).
- Original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

**Menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

**Notas:**

- *El trámite de cambio de domicilio por Internet no aplica para contribuyentes que únicamente tengan activo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, en términos del Título IV, Capítulo II, Sección III de la LISR.*
- *Los contribuyentes que se encuentren en estatus de “cancelados” en el RFC o en “Suspensión por defunción”, no podrán realizar el cambio de domicilio por Internet.*
- *Los documentos deberán de ser escaneados en formato de imagen PDF, verificando que se encuentren completos y legibles.*
- *En caso de que la documentación que exhiba de manera presencial ante la ALSC, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y se iniciará nuevamente el trámite.*

**Disposiciones jurídicas aplicables**

Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

**86/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que cambien o corrijan su nombre o apellidos.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

- Acuse de actualización al RFC.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Constancia de Registro.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en el que se lleve a cabo la corrección o cambio de nombre o apellidos.

Requisitos:

- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil con la anotación marginal correspondiente.
- En caso de extranjeros, original del documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre.
- En su caso, original de la constancia de la CURP.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.

**Nota:** En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 25, 26 y 27 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.

**95/CFF Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Los contribuyentes personas físicas y morales a los que se les haya admitido la demanda de solicitud de concurso mercantil.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>¿Dónde se presenta?</p> <p><b>Internet</b></p> <p>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC.</p> <p><b>En forma personal</b></p> <p>En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo con sello digital entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio o en su caso, aviso de rechazo con los motivos que lo generaron.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya aceptado la demanda de solicitud de concurso mercantil</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>Requisitos:</p> <p><b>En la ALSC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Original y fotocopia del acuerdo admisorio de la demanda o solicitud de Concurso Mercantil, presentada ante la autoridad competente. (original para cotejo)</li> <li>Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo)</li> <li>En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)</li> <li>Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)</li> </ul> <p><b>En el caso de menores de edad</b></p> <p>Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identificación Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro nacional de Población.</li> <li>Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.</li> <li>Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.</li> <li>En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.</li> </ul> <p><b>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.</li> <li>Acuerdo admisorio de la demanda o solicitud de Concurso Mercantil, presentada ante la autoridad competente, digitalizado en formato pdf.</li> </ul> |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 25 y 26 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.1. RMF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**116/CFF Obtención del certificado de FIEL**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En cualquiera de los módulos de servicios tributarios o en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

El SAT dará a conocer a través de sus oficinas, de su página en Internet y demás medios que determine, los números telefónicos a través de los cuales se podrán concertar las citas.

Asimismo, el SAT dará a conocer los domicilios de las ALSC en las cuales se llevarán a cabo las citas, a través de la mencionada página de Internet.

¿Qué documentos se obtienen?

Certificado de FIEL.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera por ser necesario para la presentación de algún trámite, o simplemente por ser su voluntad tener certificado de FIEL.

Requisitos:

Una vez concertada la cita, los contribuyentes o representantes legales, deberán acceder a la sección de FIEL en la página de Internet del SAT y descargar el software denominado "SOLCEDI" a través del cual se generará el requerimiento de certificado de FIEL (archivo con terminación .req) y la clave privada (archivo con terminación .key). El software SOLCEDI también podrá obtenerse directamente en la ALSC. Asimismo, los contribuyentes o los representantes legales, en su caso, podrán utilizar aplicaciones informáticas distintas al "SOLCEDI" que permitan la generación de claves, siempre que éstas cumplan con los estándares y especificaciones técnicas que se encuentran en el rubro B "Estándares y especificaciones técnicas para la utilización de aplicaciones informáticas para la generación de claves distintas al "SOLCEDI" del Anexo 20.

El archivo con terminación .key deberá ser resguardado por el contribuyente, procurando mantener la confidencialidad del mismo, debido a que contiene datos de generación de la FIEL.

Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI.

- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado "Descarga de certificados", utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/Persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul), el cual se contiene en el Anexo 1, rubro A, numeral 1, podrá ser obtenido previamente por el contribuyente, en la página de Internet del SAT en la sección FIEL.

Asimismo, durante la comparecencia se tomarán los datos de identidad del contribuyente, consistentes en: huellas digitales, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales, con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 17-D CFF

**Adicionalmente, según sea el caso, deberá presentar los siguientes requisitos:****a) Tratándose de personas físicas**

Original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad mexicana.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por autoridad competente, debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente, con la debida autorización para realizar los actos o actividades que manifiesten en su aviso.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

**b) Menores de edad**

1. Que el padre o tutor haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el padre o tutor llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente menor de edad sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el padre o tutor lleve consigo el día de su cita lo siguiente (no será necesario que el contribuyente menor de edad comparezca ante el SAT para realizar el trámite):
  - Original del acta de nacimiento del contribuyente menor de edad representado u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
  - Original del escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres o tutores para que uno de ellos actúe como representante del menor. Tratándose del último supuesto deberán anexar la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
  - En los casos en que en el acta de nacimiento, en la Cédula de Identificación Personal o en la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o tutela se encuentre señalado solamente un padre o tutor, no será necesario acompañar el escrito libre citado en el párrafo anterior.
  - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del padre o tutor, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

**c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada**

1. Contar con un tutor que haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
  2. Llamar al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
  3. Llevar consigo el día de su cita lo siguiente:
    - Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
    - Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente.
    - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

**d) Contribuyentes con apertura de sucesión**

1. Que el albacea o representante legal de la sucesión haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el albacea o representante legal de la sucesión llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el albacea o representante legal de la sucesión lleve consigo el día de su cita lo siguiente:
  - Original del acuse del formato R2 "Aviso de apertura de sucesión" o del formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al RFC". En caso de no contar con alguno de estos acuses, el representante de la sucesión deberá acreditar su personalidad a través del documento en donde conste su nombramiento y aceptación del cargo de albacea (original o copia certificada), ya sea que haya sido otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, según proceda conforme a la legislación de la materia.
  - Los datos del representante que consten en el formato R2 "Aviso de apertura de sucesión", en el formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación de RFC", o en su caso los datos del representante o albacea que consten en el nombramiento, deberán ser los mismos que los asentados en el formato FE- Solicitud de certificado de FIEL en la sección "Datos del Representante Legal".
  - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
4. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

**e) Tratándose de personas morales**

- Es necesario que el representante legal de la persona moral haya tramitado previamente su certificado de FIEL y deberá presentar original o copia certificada de los siguientes documentos:
- Documento constitutivo debidamente protocolizado.
  - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
  - Poder general para actos de dominio o de administración del representante legal.



Si usted se encuentra en alguno de los siguientes supuestos, consulte los requisitos complementarios:

**f) Personas distintas de sociedades mercantiles**

- Documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, fotocopia de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta.

**g) Asociaciones en participación**

- Contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales, o bien la protocolización del mismo ante fedatario público.

**h) Fideicomiso**

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.

**i) Sindicatos**

- Estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y en su caso, toma de nota.

**j) Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada, desconcentrada o unidades administrativas**

- Exhibir fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución.
- Acreditar la personalidad del representante legal (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
- Nombramiento,
- Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
- En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.

Tratándose de las Unidades Administrativas de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de los organismos descentralizados, siempre que estén obligadas a cumplir con sus obligaciones fiscales como contribuyentes independientes y por consecuencia a tramitar su certificado de FIEL, podrán realizar el trámite a través del Titular de dicha Unidad o bien de la persona que tenga conferida a su cargo la Unidad Administrativa, quien acreditará su puesto y funciones con el original de su nombramiento y la credencial vigente expedida por la institución.

**k) Personas morales de carácter agrario o social (distintas de Sindicatos)**

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

**l) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México**

- Documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Las personas morales residentes en el extranjero deben proporcionar además su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Su documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el documento constitutivo conste en idioma distinto del español deberá presentarse una traducción autorizada.

**m) Asociaciones Religiosas**

- Certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

**n) Personas Morales que se extinguieron con motivo de una fusión**

- Documento notarial en donde conste dicho acto.
- El trámite lo podrá realizar el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio

**ñ) Personas Morales declaradas en quiebra**

- Deben presentar copia certificada de la sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada.
- Pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de Síndico. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando copia certificada del nombramiento y de la aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa

**o) Personas Morales en liquidación**

Pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su caso deberá presentar el original del acuse del formato RX "Avisos de liquidación, fusión escisión y cancelación al RFC" a través del cual se presentó el aviso de inicio de liquidación correspondiente.

El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio.

**p) Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior**

- Estatutos Sociales vigentes de la Oficina de Representación.
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del Exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración.
- Dicha documentación deberá estar debidamente apostillada o certificada, según proceda y cuando se encuentre en idioma distinto al español, deberá de acompañarse de una traducción autorizada.

**140/CFF Solicitud de verificación de domicilio**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas o morales que requieran estar como localizados en el RFC.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

A través de Internet.

¿Qué documentos se obtienen? Al momento de presentar el trámite recibirá un ejemplar del escrito libre sellado como acuse de recibo.

Acuse de recibo electrónico con número de folio.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se den los supuestos señalados en el rubro descripción del trámite.

Requisitos:

**En forma personal:**

- Escrito libre en el que manifieste su solicitud.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad y/o tutela, presentarán copia certificada del Acta de Nacimiento del Menor expedida por el Registro Civil o el original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges y/o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo.

**A través de Internet:**

- Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

No aplica.

**141/CFF Solicitud de constancia de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Los contribuyentes fabricantes, productores, envasadores e importadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas registrados en el padrón de bebidas alcohólicas ante el RFC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| En cualquier ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| No aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Original del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.</li> <li>• Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.</li> <li>• En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.</li> <li>• Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la Paternidad o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil o el original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actué como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público (original) en el que conste la patria potestad o la tutela, así como alguno de los documentos de identificación oficial de los padres o del tutor que funja como representante en el apartado de este anexo.</li> </ul> |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Art. 31 CFF, 5 LFD. Regla II.6.3.1 RMF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**142/CFF Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas (declaraciones)**

|                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                     |
| Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento o carta invitación por parte del SAT.                                      |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                        |
| En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT. |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                               |
| Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.                                                                  |

¿Cuándo se presenta?

Antes del vencimiento del plazo establecido en el requerimiento notificado.

Requisitos:

**En forma personal.**

- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

**Menores de edad**

- Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:
- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela
- Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.

**Por Internet:**

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija "Servicios por Internet", "Aclaración", "Solicitud". En la pestaña "Notas" deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del requerimiento; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

**Nota:** En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.

**Disposiciones jurídicas aplicables**

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

**144/CFF Aclaración de requerimientos por presentar declaraciones con errores u omisión de datos**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento por parte del SAT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| El trámite de aclaración de requerimientos se debe presentar dentro del plazo establecido en el requerimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>En forma personal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.</li> <li>En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.</li> <li>Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.</li> <li>Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.</li> </ul>                                                                                             |
| <b>Menores de edad</b> <p>Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.</li> <li>Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor</li> <li>Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela</li> <li>Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.</li> <li>Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso.</li> </ul> |
| <b>Por Internet:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.</li> <li>Elija "Servicios por Internet", "Aclaración", "Solicitud". En la pestaña "Notas" deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del requerimiento; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Disposiciones jurídicas aplicables</b> <p>Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**145/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Personas físicas y morales a las que el SAT les haya impuesto un crédito fiscal por error aritmético en declaraciones del SAT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el crédito (normalmente es de 45 días).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>En forma personal.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.</li> <li>En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.</li> <li>Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.</li> <li>Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.</li> </ul>                                                                                                              |
| <b>Menores de edad</b> <p>Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, según corresponda.</li> <li>Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.</li> <li>Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.</li> <li>Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.</li> <li>Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.</li> </ul> |
| <b>Por Internet:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.</li> <li>Elija "Servicios por Internet", "Aclaración", "Solicitud". En la pestaña "Notas" deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>Nota:</b> En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Disposiciones jurídicas aplicables</b> <p>Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**171/CFF Aviso para ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales o de DPA's y sus accesorios, las tarjetas de crédito o débito que emitan**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Las instituciones de crédito autorizadas como auxiliares de la TESOFE, que deseen ofrecer como medio de pago de las contribuciones federales o de DPA's y sus accesorios, las tarjetas de crédito o débito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Ante la Administración Central de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos de la AGSC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Acuse de recibo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Cuando las instituciones de crédito antes citadas decidan aceptar como medio de pago de las contribuciones federales o de DPA's, y sus accesorios, las tarjetas de crédito o débito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre que cumpla los requisitos del artículo 18 del CFF, mismo en el que se describan las modalidades de pago y los medios de presentación que aceptarán las instituciones de crédito, así como el tipo de declaraciones que podrán cubrirse, ya sean provisionales, definitivas y/o del ejercicio. (Duplicado)</li> <li>• Copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)</li> <li>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, del representante legal de la institución de crédito autorizada. (original para cotejo)</li> </ul> |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Arts. 18 y 19 del CFF y Regla I.2.1.10. RMF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**8/ISR Solicitud de consolidación**

|                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                    |
| Personas Morales.                                                                                                         |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                       |
| Ante la ACNGC.                                                                                                            |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                              |
| Forma oficial CF-1 sellado.                                                                                               |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                      |
| A más tardar el 15 de agosto del año inmediato anterior a aquél por el que se pretende determinar dicho resultado fiscal. |
| Requisitos:                                                                                                               |
| Forma oficial CF-1 "Cuestionario para solicitar la autorización de consolidación fiscal. Sociedades Controladoras".       |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>                                                                                 |
| Art. 65 Ley del ISR, Reglas II.3.4.1. RMF.                                                                                |



**10/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.**

¿Quiénes la presentan?

Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos, que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 95 fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX, 96, 98 y 99, de la Ley del ISR, así como artículos 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento, que cumplan requisitos.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC o ante la AGJ.

¿Qué documentos obtengo?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre, solicitando la autorización para recibir donativos deducibles, señalando, adicionalmente, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos con clave lada de los establecimientos con que cuenten, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con éstos.
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial del representante legal.
- Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. \*
- Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente, salvo tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que vayan a realizar las actividades a que se refieren los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX de la Ley del ISR y 114 de su Reglamento y se ubiquen en algunos de los siguientes supuestos:
  - Tenga menos de seis meses de constituida, computados a partir de la autorización de la escritura o de la firma del contrato de fideicomiso respectivo, o,
  - Cuando teniendo más de seis meses de constituidas las organizaciones civiles o de firmado el contrato de fideicomiso correspondiente, no hayan operado o de hecho no hubieren desarrollado alguna de las actividades por las cuales solicitan la autorización.

De encontrarse en alguno de los supuestos anteriores la organización civil o fideicomiso solicitante deberá explicar, en su escrito de solicitud, los motivos por los que no ha podido obtener el acreditamiento.

\*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 18, 18-A, 19 CFF, Art. 31, 95, 96, 97, 176 Ley del ISR, Art. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.

**Cuadro de Definiciones**

| <b>Tipo de actividad</b>                                      | <b>Tipo de documento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asistencial                                                   | <p>Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.</p> <p>En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la SEDESOL, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.</p>                                                                                                     |
| Educativa                                                     | Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Investigación científica o tecnológica                        | Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Cultural                                                      | Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Becante                                                       | <p>Reglamento de becas en el que se señale:</p> <p>Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p> <p>Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.</p> |
| Ecológicas.<br>(Investigación o preservación ecológica)       | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ecológicas.<br>(Prevención y control ecológicos)              | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Reproducción de especies en protección y peligro de extinción | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Apoyo económico a otra donataria                              | Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Programa escuela-empresa                                      | Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Obras o servicios públicos                                    | Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Bibliotecas y Museos privados                                 | Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**11/ISR Avisos para actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Avisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de domicilio fiscal</li> <li>• Cambio de denominación o razón social</li> <li>• Cambio de RFC</li> <li>• Fusión</li> <li>• Extinción, liquidación o disolución</li> <li>• Modificación en su objeto social o fines o de cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva</li> <li>• Cambio de representante legal</li> <li>• Actualización de datos, teléfono con clave lada, domicilio de los establecimientos, correo electrónico, etc.</li> <li>• Actualización del documento vigente que acredite sus actividades de acuerdo con el cuadro de definiciones</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>¿Quiénes los presentan?</p> <p>Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos del ISR que se ubiquen en alguno(s) de los supuestos a que se refiere la regla I.3.9.2., de la RMF a través de su(s) representante(s) legal(es).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>¿Dónde se presentan?</p> <p>En cualquier ALSC o ante la AGJ.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de Recibo del aviso presentado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>¿Cuándo se presentan?</p> <p>Dentro de los diez días siguientes a aquel en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presentó ante la autoridad de que se trate el aviso correspondiente, o</li> <li>• Se dio el hecho.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre.</li> <li>• El acuse del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate.</li> <li>• En su caso, fotocopia de las modificaciones a la escritura constitutiva y estatutos vigentes, o al contrato de fideicomiso, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente.</li> <li>• Fotocopia de la nueva autorización, registro, reconocimiento, inscripción, convenio o documento vigente que corresponda, para acreditar las actividades que realiza la organización de que se trate.</li> </ul> <p>Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.</li> <li>• Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente de quien promueva en representación de la organización de que se trate.</li> </ul> <p>En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.</p> |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 18, 18-A y 19 CFF, Regla I.3.9.2. RMF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**13/ISR Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes la presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada, no renovada o no haya mantenido su vigencia por falta de presentación del aviso anual para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles de acuerdo con la legislación vigente o que el mismo se haya tenido como no presentado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| En cualquier ALSC o ante la AGJ.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Acuse de Recibo de la solicitud de Nueva Autorización presentada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| En cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la revocación, no renovación o la pérdida de vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre, solicitando nueva autorización para recibir donativos deducibles.</li> <li>• Declarar "bajo protesta de decir verdad" que no han variado los supuestos con base en los cuales se otorgó la autorización anterior y que toda la documentación que fue considerada para la emisión de la misma continúa vigente y en los mismos términos.</li> <li>• Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere la regla II.2.1.9., de la RMF.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> No será necesario que se anexe de nueva cuenta la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos, en cuyo caso deberá presentar fotocopia del nuevo documento vigente o en su caso, del instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o fotocopia de la carta del Notario en la que indique que dicha inscripción se encuentra en trámite.</p> <p>No obstante lo anterior, si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.</li> <li>• Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente de quien promueva en representación de la organización de que se trate.</li> </ul> <p>En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.</p> |
| Disposiciones jurídicas aplicables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Art. 18, 18-A y 19 CFF, Reglas I.3.9.2., I.3.9.13., II.2.1.9. RMF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**14/ISR Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes la presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles y que quieran aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que las mismas se ubiquen en los supuestos de los artículos 95, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX y XX, 96, 98 y 99 de la Ley del ISR, así como 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento. |
| Tratándose de Fideicomisos, será la fiduciaria quien lo deberá presentar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| En cualquier ALSC o ante la AGJ.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Acuse de Recibo de la solicitud presentada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Cuando se dé el supuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre, solicitando la autorización para aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva o estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, señalando adicionalmente cual será la actividad preponderante, el domicilio, correo electrónico y números telefónicos con clave lada de los establecimientos con que cuente, o bien, la declaración expresa de que no cuentan con estos.</li> <li>• Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.</li> <li>• Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente de quien promueva en representación de la organización de que se trate. Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. *</li> <li>• Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el cuadro de definiciones siguiente.</li> </ul> <p>*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.</p> <p>En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.</p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 18, 18-A, 19 CFF, Art. 31, 95 a 99, 176 Ley del ISR, Art. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.8. RMF.</p> |

#### Cuadro de Definiciones

| Tipo de actividad                      | Tipo de documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asistencial                            | Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.<br><br>En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la SEDESOL, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. |
| Educativa                              | Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Investigación científica o tecnológica | Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Cultural                               | Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.                                                                                                                                                                                           |

|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Becante                                                       | <p>Reglamento de becas en el que se señale:</p> <p>Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p> <p>Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.</p> |
| Ecológicas.<br>(Investigación o preservación ecológica)       | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ecológicas.<br>(Prevención y control ecológicos)              | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Reproducción de especies en protección y peligro de extinción | Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Apoyo económico a otra donataria                              | Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Programa escuela-empresa                                      | Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Obras o servicios públicos                                    | Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Bibliotecas y Museos privados                                 | Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

#### 17/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>¿Quiénes la presentan?</p> <p>Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR en México, que se ubiquen en los supuestos previstos en el artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B, así como lo señalado en la regla I.3.9.14., de la RMF.</p>                                                                                                             |
| <p>¿Dónde la presento?</p> <p>En cualquier ALSC o ante la AGJ.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>¿Qué documentos obtengo?</p> <p>Acuse de Recibo de la solicitud presentada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>¿Cuándo la presento?</p> <p>Cuando se dé el supuesto.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar previamente con autorización para recibir donativos deducibles del ISR en México, respecto de las actividades establecidas en el artículo 95 fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR.</li> <li>• Escrito de solicitud de autorización para recibir donativos deducibles, que reúna los requisitos de los artículos 18 y 18-A fracciones I, II, V y VII del CFF.</li> </ul> |

**En caso de solicitar en forma simultánea, autorización nacional y autorización para recibir donativos del extranjero, deberá anexar los requisitos siguientes:**

- Fotocopia de la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones. \*
- Fotocopia del documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con los señalados en el apartado de Definiciones de este Anexo.
- Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.
- Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente del representante legal.

\*Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido registro, bastará con que se anexe fotocopia de la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.

En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

| <b>Tipo de actividad</b>                                                                                            | <b>Tipo de documento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencial</li> </ul>                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo.</li> <li>• En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la SEDESOL, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educativa</li> </ul>                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación científica o tecnológica</li> </ul>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constanza de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultural</li> </ul>                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constanza expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecológicas.</li> <li>• (Investigación o preservación ecológica)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constanza expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecológicas.</li> <li>• (Prevención y control ecológicos)</li> </ul>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constanza expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reproducción de especies en protección y peligro de extinción</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constanza expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Regla I.3.9.14. RMF.

**21/ISR Solicitud de inscripción al registro de bancos o entidades de financiamiento del extranjero (Secciones Libro I)**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Bancos y entidades de financiamiento del extranjero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Escrito libre sellado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Cuando se dé el supuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre. (duplicado)</li> <li>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)</li> <li>• Exhibir la documentación e información a que se refieren las reglas II.3.9.5. y II.3.9.6., que corresponda al banco o entidad, para su inscripción en la sección de que se trate del Libro I del Registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero.</li> <li>• La información y documentación que se presente en idioma distinto al español, deberá acompañarse con una traducción autorizada a este idioma.</li> <li>• Copia de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate.</li> </ul> |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Art. 18, 18-A y 19 del CFF, Art. 179, 195, 196 197y199 Ley del ISR, Reglas I.1.3., II.3.9.1., II.3.9.5. y II.3.9.6. RMF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**22/ISR Solicitud de renovación de la inscripción en el registro de bancos o entidades de financiamiento**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Los Bancos o entidades que se encuentran incluidas en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT, excepto los señalados en el Registro de Entidades de Financiamiento Residentes en el extranjero dedicadas a promover la exportación mediante el otorgamiento de préstamos o garantías en condiciones preferenciales. |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.                                                                                                                                   |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Escrito libre sellado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



**Requisitos:**

- Escrito libre del Banco o entidad de que se trate. (duplicado)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)
- Exhibir la documentación e información a que se refiere la regla II.3.9.7., que corresponda al banco o entidad, para su renovación en la sección de que se trate del Libro I del Registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero.
- La información y documentación que se presente en idioma distinto al español, deberá acompañarse con una traducción autorizada a este idioma, a excepción del último informe a que se refiere la regla II.3.9.7., fracción I.
- Copia de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate.

**Disposiciones jurídicas aplicables**

Art. 18, 18-A y 19 del CFF, Arts. 179, 195, 196, 197 y 199 Ley del ISR, Reglas I.1.3., II.3.9.1. y II.3.9.7. RMF.

### **23/ISR Solicitud de inscripción al registro de fondos de pensiones, jubilaciones y fondos de inversión del extranjero (Secciones Libro II)**

**¿Quiénes lo presentan?**

Los fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero, los fondos de inversión en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero y las personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero

**¿Dónde se presenta?**

Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.

**¿Qué documentos se obtienen?**

Escrito libre sellado.

**¿Cuándo se presenta?**

Cuando se dé el supuesto.

**Requisitos**

- Escrito libre. (duplicado)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)
- Exhibir la documentación e información a que se refiere la regla II.3.9.8. que corresponda al fondo de pensiones y jubilaciones, al fondo de inversión o a la persona moral del extranjero en donde participen fondos de pensiones y jubilaciones, para su inscripción en el Libro II del Registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero.
- La información y documentación que se presente en idioma distinto al español, deberá acompañarse con una traducción autorizada a este idioma.
- Copia de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate.

**Disposiciones jurídicas aplicables**

Art. 18, 18-A y 19 del CFF, Art. 179, 196 y 197 Ley del ISR, Reglas I.1.3., II.3.9.1. y II.3.9.8. RMF.

### **24/ISR Solicitud de renovación de la inscripción en el registro de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Los fondos de pensiones y jubilaciones, los fondos de inversión del extranjero y las personas morales del extranjero en las que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero que se encuentren incluidos en el listado de bancos y entidades registradas publicado en la página de Internet del SAT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ante la Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Escrito libre sellado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre. (duplicado)</li> <li>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)</li> <li>• Exhibir la documentación e información a que se refiere la regla II.3.9.9., que corresponda al fondo de pensiones y jubilaciones, al fondo de inversión o a la persona moral del extranjero en donde participen fondos de pensiones y jubilaciones, para su renovación en el Libro II del Registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero.</li> <li>• La información y documentación que se presente en idioma distinto al español, deberá acompañarse con una traducción autorizada a este idioma.</li> <li>• Copia de la documentación que acredite al solicitante para actuar en representación del banco o entidad de que se trate.</li> </ul> |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Art. 18, 18-A y 19 del CFF, Art. 179, 196 197 Ley del ISR, Reglas I.1.3., II.3.9.1. y II.3.9.9. RMF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

### **36/ISR Aviso de incorporación a la consolidación fiscal de una sociedad controlada cuando se adquiera más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad**

|                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                        |
| Personas morales que se incorporen a la consolidación fiscal cuando adquieran más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad. |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                           |
| En la ACNGC.                                                                                                                                  |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                  |
| Escrito libre sellado como acuse de recibo.                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la sociedad controladora adquiera directamente o por conducto de otras sociedades controladas, más del 50% de las acciones con derecho a voto de una sociedad.</p> <p>Cuando las controladas se incorporen a la consolidación entre la fecha de presentación de la solicitud para consolidar y aquella en que se notifique la autorización respectiva, la controladora deberá presentar aviso de incorporación dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se notifique la autorización por parte de las autoridades fiscales.</p> <p>Cuando las sociedades surjan con motivo de una escisión la controladora, deberá presentar el aviso dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se constituyan las sociedades escindidas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>Requisitos:</p> <p>I. Escrito libre (duplicado).</p> <p>II. Acompañar el cuestionario para solicitar autorización de consolidación fiscal de sociedades controladas, así como la documentación que se señale en el citado cuestionario.</p> <p>III. Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo)</p> <p>IV. En caso de representación legal copia certificada y copia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)</p> <p>V. Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)</p> |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 65 y 70 de la Ley del ISR, 77 Reglamento de la Ley del ISR.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**38/ISR Aviso que presenta la sociedad controladora para diferir el ISR correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas Morales controladoras que deseen diferir el impuesto correspondiente a los dividendos pagados que correspondan a la sociedad fusionada, cuando una sociedad controlada se fusione.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ACNGC.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Escrito libre sellado como acuse de recibo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los 30 días siguientes a aquel en que surta efectos el acuerdo de fusión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre (duplicado).</li> <li>• Dictamen emitido por contador público registrado.</li> <li>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo)</li> <li>• En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)</li> <li>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)</li> </ul> |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 71 y 78 Ley del ISR, Regla I.3.6.5. RMF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

**59/ISR Solicitud de autorización para transmitir la autorización de consolidación a otra sociedad**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Personas morales controladoras que deseen transmitir la autorización de consolidación a otra persona moral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| En la ACNGC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Escrito libre sellado como acuse de recibo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Cuando se dé el supuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre (duplicado).</li> <li>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo)</li> <li>• En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)</li> <li>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)</li> </ul> |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Art. 65 Ley del ISR, 18 y 18-A CFF, Regla I.3.6.3. RMF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**60/ISR Solicitud de autorización a sociedades para diferir el pago del ISR derivado de la reestructura a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Personas morales residentes en el extranjero que enajenen acciones o títulos valor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| En la ACNI de la AGGC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Autorización de diferimiento del pago del ISR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Con anterioridad a la reestructuración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre (duplicado).</li> <li>• Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo)</li> <li>• En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)</li> <li>• Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y copia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo, debidamente apostillada o legalizada, según sea el caso).</li> </ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Organigrama del grupo donde se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades que integran dicho grupo antes y después de la reestructuración.</li> <li>Certificados de tenencia accionaria firmados, bajo protesta de decir verdad, por los representantes legales de las sociedades que integren el grupo que se reestructura, debidamente apostillados o legalizados, según sea el caso.</li> <li>Certificados de residencia de las sociedades enajenantes y adquirentes que intervienen en la reestructura expedidos por la autoridad competente del país en el que residan para efectos fiscales.</li> <li>Declaratoria del representante legal de la sociedad emisora de las acciones objeto de la autorización en el que asuma la obligación de informar a la autoridad fiscal de cualquier cambio en su libro de accionistas.</li> <li>Que el enajenante o el adquirente no estén sujetos a un régimen fiscal preferente o residan en un país con el que México no tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria.</li> <li>En caso de que el enajenante o el adquirente residan en un país con el que México no tiene en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información tributaria, deberá presentar un escrito donde conste que ha autorizado a las autoridades fiscales extranjeras a proporcionar a las autoridades mexicanas información sobre la operación para efectos fiscales.</li> </ul> |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 190 Ley del ISR, 262 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.1.3.y I.3.17.4. RMF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

#### **77/ISR Aviso de enajenación de acciones derivadas de una reestructuración internacional**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Escrito libre sellado como acuse de recibo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Con anterioridad a la enajenación de acciones dentro de un mismo grupo, derivadas de una reestructuración internacional a que se refiere el artículo 212, décimo octavo párrafo de la Ley del ISR.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escrito libre (duplicado), en el que manifiesten y acompañen la documentación a que se refiere el artículo 212, décimo octavo párrafo, numerales 1. a 4. de la Ley del ISR.</li> <li>Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo. (original para cotejo)</li> <li>En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)</li> <li>Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)</li> </ul> |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 212 Ley del ISR, 2 Reglamento de la Ley del ISR.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

### 3/IETU Información correspondiente a los conceptos que sirvieron de base para determinar el IETU del ejercicio

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes la presentan?                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Personas físicas y morales contribuyentes del IETU.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| A través de la página de Internet del SAT.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Acuse de recibo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ¿Cuándo se presenta?                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| En el mismo plazo establecido para la presentación de la declaración del ejercicio, aún y cuando no resulte impuesto a pagar.                                                                                                                                                                                     |
| Requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Medio electrónico: Programa electrónico para la presentación de la Declaración Anual de personas morales (DEM) ó el Sistema para elaborar y presentar la declaración anual de personas físicas (Declarasat 2012).</li> <li>CIECF ó certificado de FIEL vigente.</li> </ul> |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Artículo 21, fracción II, numeral I de la LIF. Regla II.2.8.5.5. RMF.                                                                                                                                                                                                                                             |

### 2/IEPS Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas

|                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Quiénes lo presentan?                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                             |
| Personas físicas y morales.                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                             |
| ¿Dónde se presenta?                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                             |
| Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.                                                                                                                 |                                                                                                                                                             |
| ¿Qué documentos se obtienen?                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                             |
| Marbetes o precintos.                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                             |
| Los cuales deberán recogerse en:                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                             |
| <b>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</b>                                                                                                                              | <b>Lugar de entrega de formas valoradas</b>                                                                                                                 |
| Centro del D.F.<br>Norte del D.F.<br>Oriente del D.F.<br>Sur del D.F.<br>Naucalpan<br>Toluca<br>Pachuca<br>Cuernavaca<br>Tlaxcala<br>Puebla Norte<br>Puebla Sur<br>Acapulco<br>Iguala<br>Querétaro<br>Celaya<br>Irapuato | Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br><br>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F. |

|                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Guadalajara Centro</p> <p>Guadalajara Sur</p> <p>Ciudad Guzmán</p> <p>Zapopan</p> <p>Puerto Vallarta</p> <p>Colima</p> <p>Tepic</p> <p>Aguascalientes</p> <p>Zacatecas</p> <p>León</p> <p>Uruapan</p> <p>Morelia</p> <p>San Luis Potosí</p> | <p>ALSC de Guadalajara Centro.</p> <p>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.</p>                                                   |
| <p>Durango</p> <p>Mazatlán</p> <p>Culiacán</p> <p>Los Mochis</p>                                                                                                                                                                               | <p>ALSC de Durango.</p> <p>Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.</p>                                                                                       |
| <p>Hermosillo</p> <p>Ciudad Obregón</p> <p>Nogales</p>                                                                                                                                                                                         | <p>ALSC de Hermosillo.</p> <p>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.</p> |
| <p>Los Cabos</p> <p>La Paz</p>                                                                                                                                                                                                                 | <p>ALSC de Los Cabos</p> <p>Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.</p>                       |
| <p>Tijuana</p> <p>Ensenada</p> <p>Mexicali</p>                                                                                                                                                                                                 | <p>ALSC de Tijuana.</p> <p>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.</p>                                                                            |
| <p>Chihuahua</p> <p>Torreón</p> <p>Ciudad Juárez</p>                                                                                                                                                                                           | <p>ALSC de Chihuahua.</p> <p>Cosmos No. 4334, Esq. con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.</p>                                                                      |
| <p>Monterrey</p> <p>San Pedro Garza García</p> <p>Saltillo</p> <p>Nuevo Laredo</p> <p>Reynosa</p> <p>Ciudad Guadalupe</p> <p>Matamoros</p> <p>Piedras Negras</p> <p>Tampico</p> <p>Ciudad Victoria</p>                                         | <p>ALSC de Monterrey.</p> <p>Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.</p>                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ALSC de Mérida.<br>Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.                  |
| Córdoba<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos<br>Jalapa<br>Tuxpan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ALSC de Veracruz.<br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver. |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ALSC de Oaxaca.<br>Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.                         |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                    |
| <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre (Por duplicado) en el que acrediten lo siguiente:</li> </ul> <p>a) Que en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, han realizado importaciones por el concepto de vinos y licores a que se refiere el sector 5 del anexo 10 de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior, respecto de las que hayan pagado IEPS por la importación de estos productos en un monto igual o mayor a \$8,000,000.00 o la suma del ISR y del IETU sea por un monto igual o mayor a \$200,000,000.00 en el ejercicio inmediato anterior, o IMPAC por un monto igual o superior a \$50,000,000.00, cuando en el ejercicio inmediato anterior no hubiere causado ISR.</p> <p>b) Que tengan celebrado contrato vigente con un Almacén General de Depósito autorizado para adherir los marbetes.</p> <p>c) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11., de la RMF.</p> <p><b>Notas:</b> Al realizar la siguiente solicitud, además deberán presentar mediante escrito libre, original y fotocopia del pedimento de importación clave A1 o G1 correspondiente, original para cotejo, con el que se compruebe que se ha realizado la importación de por lo menos un 80% de la mercancía para la cual fueron solicitados los marbetes o precintos. El 20% restante deberá ser comprobado por el contribuyente en la solicitud inmediata posterior, debiendo cumplir en los términos de este párrafo.</p> <p>De manera sucesiva procederá lo señalado en el párrafo que antecede cuando los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, soliciten nuevamente marbetes y/o precintos.</p> <p>Los contribuyentes podrán realizar la comprobación parcial de las solicitudes hasta completar los porcentajes a que se refiere el primer párrafo de esta nota.</p> <p>Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de 10 mil.</p> <p>Salvo lo expresamente señalado, no será necesario que los contribuyentes a que se refiere la regla II.6.2.5. de la RMF, acompañen copia del pedimento aduanal para solicitar de manera anticipada marbetes o precintos.</p> |                                                                                                                    |
| <p>Disposiciones jurídicas aplicables</p> <p>Art. 19, 26 Ley del IEPS, Reglas II.6.2.5., II.2.1.11. RMF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                    |



**4/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales obligadas a colocar marbetes o precintos a las bebidas alcohólicas nacionales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes y precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

| <b>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</b>                                                                                                                              | <b>Lugar de entrega de formas valoradas</b>                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Centro del D.F.<br>Norte del D.F.<br>Oriente del D.F.<br>Sur del D.F.<br>Naucalpan<br>Toluca<br>Pachuca<br>Cuernavaca<br>Tlaxcala<br>Puebla Norte<br>Puebla Sur<br>Acapulco<br>Iguala<br>Querétaro<br>Celaya<br>Irapuato | Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br><br>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal. |
| Guadalajara Centro<br>Guadalajara Sur<br>Ciudad Guzmán<br>Zapopan<br>Puerto Vallarta<br>Colima<br>Tepic<br>Aguascalientes<br>Zacatecas<br>León<br>Uruapan<br>Morelia<br>San Luis Potosí                                  | ALSC de Guadalajara Centro.<br><br>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.                                                 |

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Durango<br>Mazatlán<br>Culiacán<br>Los Mochis                                                                                                               | ALSC de Durango.<br>Aguiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.                                                                                       |
| Hermosillo<br>Ciudad Obregón<br>Nogales                                                                                                                     | ALSC de Hermosillo.<br>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son. |
| Los Cabos<br>La Paz                                                                                                                                         | ALSC de Los Cabos<br>Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.                       |
| Tijuana<br>Ensenada<br>Mexicali                                                                                                                             | ALSC de Tijuana.<br>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC                                                                             |
| Chihuahua<br>Torreón<br>Ciudad Juárez                                                                                                                       | ALSC de Chihuahua.<br>Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.                                                                      |
| Monterrey<br>San Pedro Garza García<br>Saltillo<br>Nuevo Laredo<br>Reynosa<br>Ciudad Guadalupe<br>Matamoros<br>Piedras Negras<br>Tampico<br>Ciudad Victoria | ALSC de Monterrey.<br>Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, NL.                                                                      |
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal                                                                                                                    | ALSC de Mérida.<br>Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.                                                                            |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa                                                                                                     | ALSC de Veracruz.<br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.                                                           |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa                                                                                                     | ALSC de Oaxaca<br>Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.                                                                                   |

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para Bebidas Alcohólicas Nacionales" (Forma oficial 31).
- Original y dos fotocopias de la identificación oficial vigente del contribuyente o del representante legal, en su caso. (original para cotejo)
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo).
- En su caso, tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deben presentar escrito libre en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" que se encuentran en dicho supuesto.
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y fotocopia certificada del mismo para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE-1 "Solicitud de Registro al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC".
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF.

**Notas:** La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.2.1.11. RMF.

#### **5/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas nacionales (maquilador)**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales (maquiladores) que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas nacionales.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes y precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

| <b>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</b>                                                                                                                              | <b>Lugar de entrega de formas valoradas</b>                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Centro del D.F.<br>Norte del D.F.<br>Oriente del D.F.<br>Sur del D.F.<br>Naucalpan<br>Toluca<br>Pachuca<br>Cuernavaca<br>Tlaxcala<br>Puebla Norte<br>Puebla Sur<br>Acapulco<br>Iguala<br>Querétaro<br>Celaya<br>Irapuato | Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br><br>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.      |
| Guadalajara Centro<br>Guadalajara Sur<br>Ciudad Guzmán<br>Zapopan<br>Puerto Vallarta<br>Colima<br>Tepic<br>Aguascalientes<br>Zacatecas<br>León<br>Uruapan<br>Morelia<br>San Luis Potosí                                  | ALSC de Guadalajara Centro.<br><br>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.                                                      |
| Durango<br>Mazatlán<br>Culiacán<br>Los Mochis                                                                                                                                                                            | ALSC de Durango.<br><br>Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.                                                                                          |
| Hermosillo<br>Ciudad Obregón<br>Nogales                                                                                                                                                                                  | ALSC de Hermosillo.<br><br>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora. |
| Los Cabos<br>La Paz                                                                                                                                                                                                      | ALSC de Los Cabos<br><br>Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.                          |

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tijuana<br>Ensenada<br>Mexicali                                                                                                                             | ALSC de Tijuana.<br>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, Baja California.          |
| Chihuahua<br>Torreón<br>Ciudad Juárez                                                                                                                       | ALSC de Chihuahua.<br>Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chihuahua.            |
| Monterrey<br>San Pedro Garza García<br>Saltillo<br>Nuevo Laredo<br>Reynosa<br>Ciudad Guadalupe<br>Matamoros<br>Piedras Negras<br>Tampico<br>Ciudad Victoria | ALSC de Monterrey.<br>Pino Suárez 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.             |
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal                                                                                                                    | ALSC de Mérida.<br>Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.                       |
| Córdoba<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos<br>Jalapa<br>Tuxpan                                                                                                    | ALSC de Veracruz.<br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Veracruz. |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa                                                                                                     | ALSC de Oaxaca<br>Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca.                           |

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Para solicitudes de marbetes o precintos de contribuyentes de bebidas alcohólicas que efectúen la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establezca que les efectuarán a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF.
- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para bebidas alcohólicas nacionales" (Forma oficial 31).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo).
- Escrito Libre manifestando "bajo protesta de decir verdad":

- El nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del RFC del fabricante, productor o envasador, según corresponda.
- Domicilio de los establecimientos de fabricación, producción o envasamiento.
- Descripción de los equipos que se utilizarán para tales efectos.
- Que se trata de un contribuyente de bebidas alcohólicas que efectúa la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, derivado de un contrato o convenio con personas físicas o morales, en el que se establece que le efectuará a éstas la fabricación, producción o envasamiento de sus productos.
- Tratándose de contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deberán manifestar que se encuentran en dicho supuesto.

- Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)
- Original y fotocopia de la forma oficial RE-1. (original para cotejo)
- Tratándose de propietarios de marca de tequila, copia certificada del Convenio de Corresponsabilidad de acuerdo con lo establecido en la NOM-006-SCFI-1994, denominada "Bebidas Alcohólicas-Tequila-Especificaciones", así como de la Constancia de Registro del citado Convenio ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 175 de la Ley de la Propiedad Industrial, tratándose de Convenios de Corresponsabilidad suscritos por el fabricante, productor o envasador, con propietarios de marca de tequila.
- Tratándose de contribuyentes distintos a los propietarios de marca de tequila, copia certificada del contrato en el que se establezca que efectuarán la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas, así como de la Constancia de Registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.

**Notas:** El escrito libre se presentará por única vez y tendrá vigencia hasta la fecha de vencimiento del contrato o convenio.

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

Los marbetes que se soliciten bajo esta modalidad deberán ser solicitados por los contribuyentes en múltiplos de mil.

#### *Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.3.1. y II.2.1.11. RMF.

### **6/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas de importación para adherirse en depósito fiscal (Almacén General de Depósito)**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que requieran marbetes o precintos para bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

| <b>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</b>                                                                                                                                                    | <b>Lugar de entrega de formas valoradas</b>                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Centro del D.F.<br/>Norte del D.F.<br/>Oriente del D.F.<br/>Sur del D.F.<br/>Naucalpan<br/>Toluca<br/>Pachuca<br/>Cuernavaca<br/>Tlaxcala<br/>Puebla Norte<br/>Puebla Sur<br/>Acapulco<br/>Iguala<br/>Querétaro<br/>Celaya<br/>Irapuato</p> | <p>Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br/><br/>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal.</p>   |
| <p>Guadalajara Centro<br/>Guadalajara Sur<br/>Ciudad Guzmán<br/>Zapopan<br/>Puerto Vallarta<br/>Colima<br/>Tepic<br/>Aguascalientes<br/>Zacatecas<br/>León<br/>Uruapan<br/>Morelia<br/>San Luis Potosí</p>                                     | <p>ALSC de Guadalajara Centro.<br/><br/>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.</p>                                                   |
| <p>Durango<br/>Mazatlán<br/>Culiacán<br/>Los Mochis</p>                                                                                                                                                                                        | <p>ALSC de Durango.<br/><br/>Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.</p>                                                                                       |
| <p>Hermosillo<br/>Ciudad Obregón<br/>Nogales</p>                                                                                                                                                                                               | <p>ALSC de Hermosillo.<br/><br/>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.</p> |

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los Cabos<br>La Paz                                                                                                                                         | ALSC de Los Cabos<br>Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur. |
| Tijuana<br>Ensenada<br>Mexicali                                                                                                                             | ALSC de Tijuana.<br>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.                                                      |
| Chihuahua<br>Torreón<br>Ciudad Juárez                                                                                                                       | ALSC de Chihuahua.<br>Cosmos No. 4334, Esq. Con calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.                                                |
| Monterrey<br>San Pedro Garza García<br>Saltillo<br>Nuevo Laredo<br>Reynosa<br>Ciudad Guadalupe<br>Matamoros<br>Piedras Negras<br>Tampico<br>Ciudad Victoria | ALSC de Monterrey.<br>Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.                                               |
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal                                                                                                                    | ALSC de Mérida.<br>Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.                                                      |
| Córdoba<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos<br>Jalapa<br>Tuxpan                                                                                                    | ALSC de Veracruz.<br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.                                     |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa                                                                                                     | ALSC de Oaxaca<br>Manuel García Vigil No. 709, P. B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.                                                             |



¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas" (Forma oficial 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital.
- Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)
- Fotocopia de las facturas que amparen el pedimento.
- Fotocopia del o de los pedimentos de importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada (opcional presentarlo al inicio del trámite).
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF.

Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1. (original para cotejo).

**Notas:** Los contribuyentes que ejerzan la opción de no presentar al inicio de su trámite, la fotocopia del o de los pedimentos de Importación con clave de internación "A4" de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes, así como la fotocopia del o de los certificados de depósito correspondientes a la mercancía importada, deberán presentar dichos documentos en fotocopia ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, a más tardar el séptimo día hábil posterior a la fecha de su solicitud de marbetes o precintos, según corresponda, en caso de no presentarlos dentro del plazo señalado, el trámite será rechazado.

Tratándose de bebidas alcohólicas de importación, las cuales se encuentren en Almacén General de Depósito, la autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar su devolución por el monto de la diferencia.

La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.1. y II.2.1.11. RMF.

**7/IEPS Ministración de marbetes y precintos de importación a los contribuyentes que en forma ocasional importen bebidas alcohólicas de acuerdo al numeral 1 de la regla 2.2.7., de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

| <b>Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:</b>                                                                                                                              | <b>Lugar de entrega de formas valoradas</b>                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Centro del D.F.<br>Norte del D.F.<br>Oriente del D.F.<br>Sur del D.F.<br>Naucalpan<br>Toluca<br>Pachuca<br>Cuernavaca<br>Tlaxcala<br>Puebla Norte<br>Puebla Sur<br>Acapulco<br>Iguala<br>Querétaro<br>Celaya<br>Irapuato | Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br><br>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal. |
| Guadalajara Centro<br>Guadalajara Sur<br>Ciudad Guzmán<br>Zapopan<br>Puerto Vallarta<br>Colima<br>Tepic<br>Aguascalientes<br>Zacatecas<br>León<br>Uruapan<br>Morelia<br>San Luis Potosí                                  | ALSC de Guadalajara Centro.<br><br>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.                                                 |
| Durango<br>Mazatlán<br>Culiacán<br>Los Mochis                                                                                                                                                                            | ALSC de Durango.<br><br>Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.                                                                                     |

|                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hermosillo<br>Ciudad Obregón<br>Nogales                                                                                                                     | ALSC de Hermosillo.<br><br>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son. |
| Los Cabos<br>La Paz                                                                                                                                         | ALSC de Los Cabos<br><br>Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.                       |
| Tijuana<br>Ensenada<br>Mexicali                                                                                                                             | ALSC de Tijuana.<br><br>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.                                                                            |
| Chihuahua<br>Torreón<br>Ciudad Juárez                                                                                                                       | ALSC de Chihuahua.<br><br>Cosmos No. 4334, Esq. con Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.                                                                      |
| Monterrey<br>San Pedro Garza García<br>Saltillo<br>Nuevo Laredo<br>Reynosa<br>Ciudad Guadalupe<br>Matamoros<br>Piedras Negras<br>Tampico<br>Ciudad Victoria | ALSC de Monterrey.<br><br>Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.                                                                     |
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal                                                                                                                    | ALSC de Mérida.<br><br>Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.                                                                            |
| Córdoba<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos<br>Jalapa<br>Tuxpan                                                                                                    | ALSC de Veracruz.<br><br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver.                                                           |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa                                                                                                     | ALSC de Oaxaca<br><br>Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax.                                                                                    |

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de Bebidas Alcohólicas" (Forma oficial 31-A).
- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (originales para cotejo).
- Fotocopia del pedimento de Importación de la mercancía a importar por la que se justifica la solicitud de marbetes.
- Fotocopia del formato "Solicitud de Autorización de Importación Definitiva de Mercancías sujetas a la inscripción en los padrones de importadores de sectores específicos", conforme a la regla 2.2.7. presentado ante la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas debidamente sellado de recibido.
- Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)
- En caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF.

**Nota:** La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 19 fracc. V Ley del IEPS, Reglas II.6.2.6., II.6.2.7., II.6.3.1. y II.2.1.11. RMF.

### 8/IEPS Ministración de marbetes y precintos de bebidas alcohólicas para adherirse en el país de origen o en la aduana

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que requieran marbetes y precintos para bebidas alcohólicas.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Marbetes o precintos.

Los cuales deberán recogerse en:

| Contribuyentes con domicilio fiscal en la circunscripción territorial de la ALSC de:         | Lugar de entrega de formas valoradas                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Centro del D.F.<br>Norte del D.F.<br>Oriente del D.F.<br>Sur del D.F.<br>Naucalpan<br>Toluca | Departamento de Estampillas y Formas Valoradas de la TESOFE.<br><br>Calzada Legaria No. 662, Col. Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, Distrito Federal. |

|                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Pachuca</p> <p>Cuernavaca</p> <p>Tlaxcala</p> <p>Puebla Norte</p> <p>Puebla Sur</p> <p>Acapulco</p> <p>Iguala</p> <p>Querétaro</p> <p>Celaya</p> <p>Irapuato</p>                                                                            |                                                                                                                                                                                         |
| <p>Guadalajara Centro</p> <p>Guadalajara Sur</p> <p>Ciudad Guzmán</p> <p>Zapopan</p> <p>Puerto Vallarta</p> <p>Colima</p> <p>Tepic</p> <p>Aguascalientes</p> <p>Zacatecas</p> <p>León</p> <p>Uruapan</p> <p>Morelia</p> <p>San Luis Potosí</p> | <p>ALSC de Guadalajara Centro.</p> <p>Av. Américas No. 1221, Torre A, Col. Circunvalación Américas, C.P. 44630, Guadalajara, Jal.</p>                                                   |
| <p>Durango</p> <p>Mazatlán</p> <p>Culiacán</p> <p>Los Mochis</p>                                                                                                                                                                               | <p>ALSC de Durango.</p> <p>Aquiles Serdán No. 314 Ote. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.</p>                                                                                       |
| <p>Hermosillo</p> <p>Ciudad Obregón</p> <p>Nogales</p>                                                                                                                                                                                         | <p>ALSC de Hermosillo.</p> <p>Centro de Gobierno, Blvd. Paseo del Río Sonora Sur, Esq. Con Galeana, Sur P.B. Edificio Hermosillo, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son.</p> |
| <p>Los Cabos</p> <p>La Paz</p>                                                                                                                                                                                                                 | <p>ALSC de Los Cabos</p> <p>Miguel Hidalgo S/N, Col. Matamoros (entre Adolfo López Mateos y Camino al Faro), C.P. 23468, Cabo San Lucas, Baja California Sur.</p>                       |
| <p>Tijuana</p> <p>Ensenada</p> <p>Mexicali</p>                                                                                                                                                                                                 | <p>ALSC de Tijuana.</p> <p>Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro-Urbano 70-76, C.P. 22330, Tijuana, BC.</p>                                                                            |
| <p>Chihuahua</p> <p>Torreón</p> <p>Ciudad Juárez</p>                                                                                                                                                                                           | <p>ALSC de Chihuahua.</p> <p>Cosmos No. 4334, Esq. con Calle Pino, Col. Satélite, C.P. 31170, Chihuahua, Chih.</p>                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Monterrey<br>San Pedro Garza García<br>Saltillo<br>Nuevo Laredo<br>Reynosa<br>Ciudad Guadalupe<br>Matamoros<br>Piedras Negras<br>Tampico<br>Ciudad Victoria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ALSC de Monterrey.<br>Pino Suárez No. 790 Sur, Esq. Padre Mier,<br>Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.           |
| Mérida<br>Cancún<br>Campeche<br>Chetumal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ALSC de Mérida.<br>Calle 8 No. 317 entre 1X y 1B, Col. Gonzalo<br>Guerrero, C.P. 97118, Mérida, Yuc.                  |
| Córdoba<br>Veracruz<br>Coatzacoalcos<br>Jalapa<br>Tuxpan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ALSC de Veracruz.<br>Rayón No. 366 entre 16 de Septiembre y Gómez<br>Farías, Fracc. Faros, C.P. 91709, Veracruz, Ver. |
| Tapachula<br>Oaxaca<br>Tuxtla Gutiérrez<br>Villahermosa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ALSC de Oaxaca<br>Manuel García Vigil No. 709, P.B. Col. Centro,<br>C.P. 68000, Oaxaca, Oax.                          |
| ¿Cuándo se presenta?<br>Cuando se dé el supuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                       |
| Requisitos:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Original y dos fotocopias de la "Solicitud de Marbetes o Precintos para importación de bebidas alcohólicas" (Forma oficial 31-A).</li> <li>- Original y dos fotocopias del recibo bancario de pago de contribuciones federales, productos y aprovechamientos con sello digital. (Originales para cotejo).</li> <li>- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF.</li> <li>- Fotocopia de la factura comercial o pro forma del proveedor en el extranjero en la que ampare las mercancías por las que se están solicitando las Formas Valoradas.</li> <li>- Fotocopia de la carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor en el extranjero.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En caso de que no exista comprobante del pago por la compra efectuada debido a que la misma se liquidó en efectivo, se deberá presentar el original de la Factura Comercial del proveedor en el extranjero a que se refiere el requisito anterior.</p> |                                                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>- <i>Escrito libre manifestando “bajo protesta de decir verdad”:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La dirección del lugar específico y fecha donde serán adheridos los marbetes o precintos en su caso en los envases o recipiente de bebidas alcohólicas a importar;</i></li> <li>• <i>La fecha de internación de la mercancía al país;</i></li> <li>• <i>La información general del proveedor en el extranjero (nombre, domicilio, teléfono, fax, etc.)</i></li> <li>• <i>La información general del Agente Aduanal (incluyendo RFC) a través del cual se efectuará la importación;</i></li> <li>• <i>El número de envases o recipientes en su caso a importar, y</i></li> <li>• <i>El compromiso de entregar fotocopia del o los pedimentos, ante la ALR que corresponda a su solicitud de marbetes o precintos efectuada, en un periodo no mayor a cinco días hábiles, una vez realizada la importación.</i></li> </ul> <p>- <i>Original y fotocopia de identificación oficial (original para cotejo)</i></p> <p><i>Tratándose de la primera solicitud ingresada por el contribuyente o por su representante legal autorizado, presentar fotocopia del poder notarial para actos de administración o dominio y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público, así como original y fotocopia de la forma oficial RE -1.</i></p> <p><b>Nota:</b> <i>La autoridad emitirá la resolución correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de marbetes o precintos, salvo que se haya requerido información o documentación en los términos del artículo 19, fracción XV, segundo párrafo de la Ley del IEPS. En este caso, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.</i></p> <p><i>La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al que compruebe en la documentación aportada.</i></p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p><i>Artículo 19 fracción V de la LIEPS Reglas II.6.2.6., II.6.3.1. y II.2.1.11. RMF.</i></p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**4/IDE Solicitud para ratificar y/o solicitar la “Clave de Institución Financiera” para el entero del IDE recaudado en modalidad de contingencia; presentación de declaraciones informativas del IDE y validación de contribuyentes personas físicas y morales exentas del IDE**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Instituciones del Sistema Financiero.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección “Mi Portal”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Tratándose de la ratificación de la clave, dentro de los siguientes tres meses a la fecha de publicación del listado de “Claves de Instituciones Financieras” que realice el SAT en su página de Internet.</p> <p>En caso de solicitud de una nueva clave, cuando cumpla alguno de los supuestos que den lugar a la recaudación y entero o concentración del IDE, de acuerdo con la Ley del IDE y con lo establecido en la regla I.7.15. de la RMF.</p> |
| <p>Requisitos:</p> <p>Para entrar a la aplicación, inicie sesión en la sección “Mi portal”, para acceder deberá capturar su RFC y CIECF.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables.</i></p> <p><i>Art. 4, 12 y 13 Ley del IDE, Reglas I.7.15., II.2.8.8.4. RMF.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Atentamente.

México, D. F., a 15 de mayo de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

## **TERCERA SECCION**

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

#### **TRIGESIMA Segunda modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción XI y XII, 6o., y 27 de la Ley de Comercio Exterior; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 6 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Acuerdo), el cual ha sufrido diversas modificaciones;

Que el 31 de marzo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior, el cual establece, en sus artículos séptimo y octavo, que las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público implementarán acciones permanentes de simplificación, automatización y mejora de los procesos aduaneros y de comercio exterior;

Que el 14 de enero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, el cual, entre otros aspectos, establece en su artículo séptimo que los particulares podrán presentar ante la citada Ventanilla promociones o solicitudes relacionadas con los trámites de Comercio Exterior;

Que es necesario crear medidas de facilitación y simplificación que propicien la reducción de costos impulsando a la vez el uso de tecnologías de la información para los distintos trámites que se realicen ante la Secretaría de Economía;

Que con el objeto de brindar mayor certeza jurídica y derivado de las diversas consultas planteadas por los particulares, es necesario precisar los plazos de permanencia establecidos en el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus modificaciones;

Que es conveniente precisar que no será necesario obtener autorización como producto de exportación para los desperdicios que derivan de los procesos de transformación realizados por empresas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación a mercancías contenidas en los anexos I Bis, I Ter, II y III del Decreto IMMEX;

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 20 y 26 de la Ley de Comercio Exterior, y 36, fracciones I inciso c) y II inciso b) de la Ley Aduanera, sólo podrán hacerse cumplir en el punto de entrada o salida al país, las normas oficiales mexicanas, o las partes de éstas, cuyas mercancías hayan sido identificadas en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda;

Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios determinó que los productos conocidos como suplementos alimenticios no son considerados dentro del campo de aplicación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, que establece la información comercial y sanitaria que deben contener las etiquetas de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados de fabricación nacional o extranjera, toda vez que el etiquetado de los suplementos alimenticios se encuentra regulado en el Apéndice del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios;

Que desde el 22 de diciembre de 2010 están en vigor las Normas Oficiales Mexicanas NOM-113-STPS-2009 y NOM-115-STPS-2009, que establecen disposiciones de seguridad para calzado de protección, cascos de protección industrial, respectivamente, que se fabriquen, comercialicen, distribuyan e importen en el territorio nacional, sin que a la fecha se haya incorporado esta obligación en el listado de mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida, por lo que es necesario adicionar dichas normas al Anexo 2.4.1 "Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida" (Acuerdo de NOMs) del Acuerdo, con objeto de garantizar la seguridad de los consumidores y brindar certeza jurídica a los usuarios del comercio exterior;



Que el 9 de septiembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Aviso mediante el cual se da a conocer la infraestructura para evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana NOM-045-SCFI-2000 instrumentos de medición-manómetros para extintores", con lo cual se cumple con la condición para la entrada en vigor de dicha norma, la cual establece las especificaciones que deben cumplir los manómetros para extintores y los métodos de prueba para verificar sus especificaciones, y

Que las disposiciones del presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas favorablemente, se expide la siguiente

**TRIGESIMA SEGUNDA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR**

**Primero.-** Se **reforman** las reglas 1.2.1, 1.3.1, 1.4.1, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10 y 2.2.11, del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007 y sus modificaciones, para quedar como sigue:

**"1.2.1** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Acuerdo de CPO's**, al Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1994 y sus reformas;
- II. **ALTEX**, al programa aprobado al amparo del Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990 y sus reformas;
- III. **ASERCA-SAGARPA**, al órgano administrativo denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- IV. **Certificado del Proceso Kimberley**, al certificado debidamente expedido por la autoridad competente de un país participante en el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley y que acredita que una remesa de diamantes en bruto cumple con las exigencias del mencionado Sistema;
- V. **CIIA**, a la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz;
- VI. **CLAVE**, al número de seis dígitos que la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Comercio Exterior generará para tener acceso al módulo de recepción vía internet de solicitudes de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores Drawback.
- VII. **COFEMER**, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- VIII. **Contador Público Registrado**, al contador público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación;
- IX. **Decreto ALTEX**, al Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990 y sus reformas;
- X. **Decreto Automotriz**, al Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003;
- XI. **Decreto de Facilidades**, al Decreto por el que se otorgan facilidades en materia aduanera y de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008;
- XII. **Decreto ECEX**, al Decreto para el Establecimiento de Empresas de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997;
- XIII. **Decreto IMMEX**, al Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus reformas;
- XIV. **Decreto Maquila**, al Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998 y sus reformas;
- XV. **Decreto PROSEC**, al Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus reformas;

- XVI. DGCE**, a la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía;
- XVII. DGIB**, a la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía;
- XVIII. DGIPAT**, a la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía;
- XIX. Diamantes en bruto**, a los diamantes no trabajados o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados, clasificados en las fracciones arancelarias 7102.10.01, 7102.21.01 y 7102.31.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;
- XX. DOF**, al Diario Oficial de la Federación;
- XXI. Dólares**, a los dólares de los Estados Unidos de América;
- XXII. Drawback**, al Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995, modificado mediante diverso dado a conocer en el mismo órgano informativo el 29 de diciembre de 2000;
- XXIII. FIEL**, a la firma electrónica avanzada;
- XXIV. Fracción arancelaria**, a las fracciones arancelarias establecidas en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;
- XXV. Franja fronteriza norte**, al territorio comprendido entre la línea divisoria internacional del norte del país y la línea paralela a una distancia de 20 kilómetros hacia el interior del país en el tramo comprendido entre el límite de la región parcial del Estado de Sonora y el Golfo de México, así como el municipio fronterizo de Cananea, Sonora;
- XXVI. INEGI**, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- XXVII. LA**, a la Ley Aduanera;
- XXVIII. LCE**, a la Ley de Comercio Exterior;
- XXIX. LFMN**, a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XXX. LFPA**, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- XXXI. LIEG**, a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- XXXII. LIGIE**, a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;
- XXXIII. LISR**, a la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- XXXIV. Lote**, a uno o más diamantes en bruto embalados en conjunto;
- XXXV. LFTAIPG**, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XXXVI. Mercancías de la Regla 8a.**, a las que se refieren los incisos a) y b) de la Regla 8a. de las Complementarias para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, tales como insumos, materiales, partes, componentes, maquinaria y equipo, inclusive material de empaque y embalaje y, en general, aquellos para la elaboración de los productos finales establecidos en el Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial;
- XXXVII. NOM's**, a las Normas Oficiales Mexicanas;
- XXXVIII. Persona con discapacidad**, a aquella que padece, sufre o registra la pérdida o anormalidad de una estructura o función anatómica, acreditada con constancia expedida por institución de salud pública o privada con autorización oficial;
- XXXIX. Programa IMMEX**, al programa autorizado al amparo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006 y sus reformas;
- XL. Programa Maquila**, al programa aprobado al amparo del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Manufacturera de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998 y sus reformas;
- XLI. Programa PITEX**, al programa autorizado al amparo del Decreto que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990 y sus reformas;

- XLII. PROSEC**, al programa autorizado al amparo del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2002 y sus reformas;
- XLIII. Quilates**, a la unidad de medida equivalente a 0.2 gramos;
- XLIV. Región Parcial del Estado de Sonora**, a la zona comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce actual del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste de Sonoyta, de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa a un punto situado a 10 kilómetros al este de Puerto Peñasco; de allí siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional;
- XLV. Regla 2.**, a la Regla 2. de las Generales de la fracción I del artículo 2o. de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación para la aplicación e interpretación de la Tarifa de dicha Ley;
- XLVI. Regla 8a.**, a la Regla 8a. de las Complementarias de la fracción II del artículo 2o. de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación para la aplicación e interpretación de la Tarifa de dicha Ley;
- XLVII. Reglas del SAT**, a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior que publica el Servicio de Administración Tributaria y sus Anexos;
- XLVIII. Reglas para la gestión de trámites en medios electrónicos**, al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2005, y sus reformas;
- XLIX. Remesa**, a uno o más lotes de diamantes en bruto;
- L. RFC**, a la clave del Registro Federal de Contribuyentes;
- LI. RFTS**, al Registro Federal de Trámites y Servicios;
- LII. RISE**, al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía;
- LIII. RLCE**, al Reglamento de la Ley de Comercio Exterior;
- LIV. SAAI**, al Sistema Automatizado Aduanero Integral de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria;
- LV. SAT**, al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- LVI. SCPK**, al Sistema de Certificación del Proceso Kimberley;
- LVII. SE**, a la Secretaría de Economía;
- LVIII. Sector**, a los comprendidos en el artículo 3 del Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial publicado el 2 de agosto de 2002 en el Diario Oficial de la Federación y sus reformas;
- LIX. SHCP**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- LX. Tarifa o TIGIE**, a la Tarifa establecida en el artículo 1 de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y
- LXI. Ventanilla Digital**, a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

...

**1.3.1** Los trámites en materia de comercio exterior ante la SE podrán realizarse personalmente, a través de ventanilla de atención al público de la Representación Federal de la SE que corresponda, utilizando para ello las fichas correspondientes a cada trámite, las cuales se encuentran disponibles en el portal de Internet [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx), o bien a través de la Ventanilla Digital u otros medios de comunicación electrónica.

Para efectos de lo anterior, los usuarios deberán contar con RFC con estatus de activo. La SE verificará de manera electrónica con el SAT la información relativa al estatus del RFC.

...

**1.4.1** De conformidad con el artículo 7, fracción XII de la LFTAIPG será puesta a disposición del público en la página de Internet de la SE [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) la información siguiente, relativa a los instrumentos y programas otorgados:

- I. Nombre del beneficiario.
- II. Unidad administrativa que los otorga.
- III. Vigencia.
- IV. Fracción arancelaria o clasificación arancelaria de la mercancía a importar y exportar, según sea el caso.
- ...

**2.2.8** Los permisos previos de importación y de exportación y avisos automáticos constarán en el oficio de resolución correspondiente.

**2.2.9** Los permisos de importación y de exportación serán firmados con la FIEL o de manera autógrafa, por el titular de la DGCE, el Delegado o Subdelegado Federal de la SE o el Director de Permisos de Importación y Exportación, Certificados de Origen y Cupos ALADI de la DGCE, o en su defecto por el funcionario que resulte competente de conformidad con lo establecido en el RISE.

**2.2.10** Al recibir el permiso de importación o el permiso de exportación, el interesado o representante legal asentará nombre, firma y fecha en el tanto del permiso que corresponda a la SE, señalando que recibe de conformidad el permiso correspondiente.

Cuando el trámite se haya presentado por la Ventanilla Digital, la notificación se realizará conforme a lo establecido en el Título 6, Capítulo 6.6 "De las notificaciones" del presente Acuerdo.

**2.2.11** Cuando las solicitudes que presentan los interesados para el otorgamiento de un permiso de importación o exportación, su prórroga o su modificación, no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la SE deberá prevenir a los interesados, en términos de lo dispuesto en la regla 1.3.7 del presente instrumento."

**Segundo.-** Se **adicionan** las reglas 1.3.6, 1.3.7, 3.3.18 y 3.3.19 al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007 y sus modificaciones, para quedar como sigue:

**"1.3.6** En los trámites que se realicen ante la SE en materia de comercio exterior por una vía distinta a la Ventanilla Digital, los documentos que deban acompañarse en copia simple como anexos a las solicitudes deberán presentarse digitalizados en formato PDF, para ser descargados del medio de almacenamiento portátil por el personal de apoyo con que cuente la SE en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, y Oficinas de Servicios. Lo anterior sin perjuicio de que deba presentarse el original o copia certificada para cotejo, según el trámite que corresponda.

Para efectos de lo anterior, la SE dará a conocer mediante las direcciones electrónicas: <http://www.sicex.gob.mx> y <https://www.ventanillaunica.gob.mx>, los trámites conforme al RFTS en los que será necesario presentar los anexos de manera digitalizada.

**1.3.7** La SE contará en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, y Oficinas de Servicios, con personal que, a manera de apoyo y previo a la presentación de la solicitud que corresponda, verificará la documentación y orientará a los usuarios que acudan a realizar trámites en materia de comercio exterior, respecto del cumplimiento cuantitativo de requisitos y anexos.

Atendiendo a los principios de celeridad, legalidad y buena fe, el personal de apoyo indicará, en su caso, los requisitos o anexos faltantes a efecto de que los particulares estén en posibilidad de presentar debidamente su solicitud.

La orientación y apoyo no implica resolución favorable a los intereses del particular, como tampoco validación alguna respecto del contenido de los requisitos y anexos.

Presentada la solicitud, la SE podrá prevenir por escrito al interesado dentro del primer tercio del plazo de respuesta, para que presente los datos faltantes, incompletos o erróneos o cualquier otra información omitida. De no realizarse la prevención, no se podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

El interesado deberá subsanar la omisión dentro de un plazo de cinco días contados a partir de que haya surtido efectos la notificación, transcurrido dicho plazo sin desahogar la prevención, la SE desechará el trámite.

Para estos efectos, la solicitud se tendrá como legalmente presentada en la fecha y hora indicada en el acuse de recibo del escrito mediante el cual, en su caso, se subsane la omisión.

**3.3.18** Para los efectos de los plazos de permanencia de las mercancías que establece el artículo 4, fracción I, segundo párrafo del Decreto IMMEX, se entiende que:

- I. Tratándose de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias señaladas en el anexo I TER, del Decreto IMMEX, el plazo de 9 meses de permanencia es sólo para las mercancías que se importen y retornen a través de las fracciones señaladas en dicho anexo.
- II. Tratándose de las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias señaladas en el anexo III, del Decreto IMMEX, el plazo de 12 meses de permanencia es sólo para las mercancías que se destinen a fabricar productos de los capítulos 50 al 63 o de la partida 9404.90 de la TIGIE y las empresas pertenezcan al sector textil-confección (fabricación de insumos textiles, confección de productos textiles y prendas de vestir).

**3.3.19** En el caso de empresas con programa IMMEX, que generen desperdicios derivado de sus procesos de transformación realizados a mercancías de los Anexos I Bis, I Ter, II y III, del Decreto IMMEX, no será necesario que los tengan autorizados como productos de exportación en su programa, ya que los desperdicios son resultado de sus procesos y no corresponden a la actividad principal de la empresa."

**Tercero.-** Se **adicionan** un Título 6 "Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior" y sus capítulos correspondientes, al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007 y sus modificaciones, para quedar como sigue:

## INDICE

### TITULO 1 a 5 ...

### TITULO 6

#### VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

|              |                                                                                      |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Capítulo 6.1 | Disposiciones Generales.                                                             |
| Capítulo 6.2 | De la presentación de solicitudes.                                                   |
| Capítulo 6.3 | De los requisitos para realizar los trámites ante Ventanilla Digital.                |
| Capítulo 6.4 | De la información.                                                                   |
| Capítulo 6.5 | De las prevenciones.                                                                 |
| Capítulo 6.6 | De las notificaciones.                                                               |
| Capítulo 6.7 | De los plazos de las resoluciones de trámites realizados ante la Ventanilla Digital. |

#### 6. VENTANILLA DIGITAL MEXICANA DE COMERCIO EXTERIOR

##### 6.1 Disposiciones Generales

**6.1.1** En el presente Capítulo se establecen los trámites y requisitos que en materia de comercio exterior, los usuarios podrán realizar de manera electrónica mediante la Ventanilla Digital ante la SE.

Para la realización de trámites ante la SE, mediante la Ventanilla Digital, será necesario registrarse en el portal que se encuentra en la siguiente dirección electrónica <https://www.ventanillaunica.gob.mx>.

La liberación de los trámites ante la Ventanilla Digital se realizará gradualmente. La SE dará a conocer mediante las direcciones electrónicas: <http://www.siicex.gob.mx> y <https://www.ventanillaunica.gob.mx>, los trámites liberados.

##### 6.2 De la presentación de solicitudes

**6.2.1** Los trámites se sujetarán a lo dispuesto por el artículo quinto del Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, publicado el 14 de enero de 2011 en el DOF. En consecuencia se estará a lo siguiente:

- I. Se utilizará el RFC con estatus de activo de la persona moral o física de que se trate y su certificado de la FIEL vigente y activo, la cual sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizando la integridad, no repudio y confidencialidad de la documentación o información presentada y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio;

- II. Se entenderá que las personas físicas y morales que realicen sus trámites a través de la Ventanilla Digital aceptan que los mismos se realicen en su totalidad mediante esa vía, por lo que los actos administrativos que correspondan se podrán emitir a través de medios electrónicos y notificarse por medio de dicha Ventanilla Digital, y
- III. En la emisión de los actos administrativos y su notificación, relacionados con la importación, exportación y tránsito de mercancías de comercio exterior, que se realicen mediante la Ventanilla Digital, se utilizará la FIEL que corresponda a los servidores públicos, aplicando en lo conducente las disposiciones que la regulan.

### **6.3 De los requisitos para realizar los trámites ante Ventanilla Digital**

**6.3.1** Las solicitudes de los trámites realizados a través de la Ventanilla Digital deberán cumplir con lo siguiente de acuerdo al programa o trámite que se realice:

#### **A. PERMISOS**

##### **1. Solicitud de permiso de importación.**

###### **I. Se deberá indicar lo siguiente:**

- a) CURP, en caso de ser persona física.
- b) Condición de la mercancía (nueva o usada).
- c) Régimen aduanero.
- d) Descripción de la mercancía.
- e) Fracción arancelaria.
- f) Cantidad a importar.
- g) Unidad de medida.

En el caso de las mercancías a importar comprendidas en las partidas 9802 y 9806, solo se asentará la unidad de medida comercial. En los demás casos se deberá señalar la unidad que corresponda a la Tarifa.

- h) Valor de factura en dólares.
- i) País(es) de procedencia.
- j) Uso específico de la mercancía.

Para los productos de la partida arancelaria 9802, deberá especificar la fracción arancelaria y el nombre comercial o técnico del producto en el que se utilizará la mercancía a importar.

- k) Justificación de la importación y el beneficio que se obtiene.

Para los productos de la partida arancelaria 9802, deberá especificar el criterio aplicable conforme a lo señalado en la fracción II del Anexo 2.2.2 del presente Acuerdo.

Para mercancías al amparo de la ALADI, especificar el Acuerdo de Alcance Parcial conforme al cual se realizará la importación.

- l) Observaciones (en su caso).

- m) Para las fracciones arancelarias 9802.00.01, 9802.00.02, 9802.00.08 y 9802.00.19, que se pretendan importar debido a diversificación de las fuentes de abasto para contar con una proveeduría flexible, los productores indirectos deberán estar registrados por el productor directo e indicar el Programa PROSEC y el nombre de los Productores Directos que lo tienen registrado.

- n) Indicar los siguientes datos:

- i. Consecutivo de la Partida;
- ii. Cantidad;
- iii. Fracción arancelaria;

Para el caso de mercancías de las partidas arancelarias 9802 y 9806, deberá especificar la(s) fracción(es) arancelaria(s) correspondiente(s) a cada una de las partidas de las mercancías a importar;

- iv. Precio en dólares;

v. Descripción de las mercancías de la partida correspondiente.

En el caso de vehículos, deberá indicar como mínimo lo siguiente: Marca, año modelo, modelo, número de serie y especificaciones técnicas del vehículo, así como las características técnicas y/o descripción del(los) equipo(s), aditamento(s) o dispositivo(s) integrado(s) al vehículo, adicionalmente, para el caso de ambulancias, señalar a qué tipo corresponde, y

vi. Valor de factura en dólares.

II. Asimismo, deberán anexar digitalizados los siguientes documentos:

a) En los casos de Regla 8a. bajo el régimen definitivo (productos de la partida arancelaria 9802):

i. Para las fracciones arancelarias 9802.00.01, 9802.00.02, 9802.00.08 y 9802.00.19, que se pretendan importar debido a diversificación de las fuentes de abasto para contar con una proveeduría flexible, documento donde el solicitante indique sus fuentes de abasto (proveedores) y requerimientos (en volumen), actuales y futuros (para dos años), de la mercancía a utilizar. Asimismo, el productor indirecto deberá documentar a la SE, los pedidos del productor directo que dan origen a su solicitud de Regla 8a.;

ii. Para el caso de las fracciones 9802.00.20 y 9802.00.24, documentos que contengan lo siguiente: **a)** Las características técnicas del producto, indicando al menos lo siguiente: **1)** Para hilados: composición; decitex, sencillos, cableados o retorcidos; si son de algodón: cardados o peinados; crudos o blanqueados, teñidos recubiertos u otro acabado; acondicionados para la venta al menudeo o mayoreo (carrete, madeja, etc.), asimismo, deberá proporcionar muestra(s) según presentación; **2)** Para hilos, hilados o fibras químicas: composición; título (peso en gramos de 10,000 metro), número de cabos y filamentos, número de torsiones por metro, acabados de lustre y color, corte transversal (ejemplo: redondo, trilobal, aserrado), y **3)** Para tejidos: tipo, ligamento, acabado (crudo, blanqueado, teñido, estampado, recubierto (sustancia), gofrado, etc.), gramos por m<sup>2</sup> (excepto punto), peso en Kg para tejido de punto, dimensiones por rollo (ancho y largo en metros para tejido plano y peso para tejido de punto). Asimismo, deberá proporcionar muestra(s) (de un metro); **b)** Descripción del producto a fabricar e indicar la cantidad que utiliza del(os) insumo(s) solicitado(s) por cada unidad de producto final fabricado, el porcentaje de mermas y desperdicios; **c)** Datos sobre capacidad de producción para transformar los productos solicitados, indicando: **1)** Número de trabajadores (digitalizar el último bimestre de la cédula de cuotas obrero patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); **2)** Cantidad y tipo de máquinas que intervienen en el proceso, y **3)** Capacidad de cada máquina por turno, en la unidad de medida del producto a fabricar, y número máximo de turnos por día;

Para los efectos de las muestras a que se refiere el párrafo anterior, se deberá adjuntar digitalizado el documento en el que conste el acuse de recibo por parte de la DGIB, sita en Avenida Insurgentes Sur número 1940, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, en México, Distrito Federal, o ante las Representaciones Federales de la SE, mediante el cual se proporcionaron las muestras de la mercancía.

El solicitante podrá aportar la información que a su consideración demuestre la inexistencia o insuficiencia de producción nacional, por cada caso, así como proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos digitalizados y la información que, en su caso, apliquen;

iii. Para el caso de los bienes requeridos durante la etapa previa al inicio de la producción de nuevos proyectos de fabricación, excepto para las fracciones 9802.00.13 y 9802.00.23, documento que indique el proyecto nuevo, en donde incluya: **1)** Los productos a fabricar (nombre, denominación comercial y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad), especificando la diferenciación con los que ya produce la empresa, en su caso; **2)** La capacidad instalada, que pretende alcanzar el proyecto nuevo; **3)** El programa de inversión (etapas del proyecto, tiempo, montos, y alguno(s) otro(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad) incluyendo la destinada a maquinaria y equipo, y **4)** La ubicación de las nuevas instalaciones, en su caso;

- iv. Para el caso de los bienes clasificados en las partidas 72.01 a 72.07, fracciones 7209.16.01, 7209.17.01 y 7209.18.01 de la Tarifa, o insumos para fabricar dichos bienes a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23, documento que indique: **1)** Especificación de la norma de fabricación (American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanesse Industrial Standars: JIS; American Petroleum Institute: API, otras); **2)** Descripción del producto a fabricar (nombre, denominación comercial y alguno(s) otros(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad); **3)** Descripción de las características técnicas y descripción específica y detallada del insumo requerido, incluyendo grado, ancho, largo, espesor, diámetro y alguno(s) otros(s) dato(s) que el solicitante considere de utilidad, y **4)** La capacidad instalada de transformación del(los) producto(s) solicitado(s);
- v. Para el caso de bienes clasificados en las fracciones 7208.36.01, 7208.37.01, 7208.51.01, 7208.52.01, 7225.30.99 y 7225.40.99 de la Tarifa, para la fabricación de tubos de los utilizados en oleoductos y gasoductos, a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23, documento que indique: **1)** Especificación de la norma de fabricación (American Society for Testing of Materials: ASTM; Society Automotive Engineers: SAE; Deutsches Institut für Normung: DIN; Japanesse Industrial Standars: JIS; American Petroleum Institute: API, otras); **2)** Descripción del producto a fabricar (nombre, denominación comercial); **3)** Descripción de las características técnicas y descripción específica y detallada del insumo requerido, incluyendo grado, ancho, largo, espesor y diámetro, y **4)** La capacidad instalada de transformación del(los) producto(s) solicitado(s), y
- vi. Para el caso de las mercancías de la Regla 8a., a través de la fracción arancelaria 9802.00.21 de la Tarifa y se trate de la importación definitiva de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias: 0402.10.01, 0402.21.01, 1801.00.01, 1803.10.01, 1803.20.01, 1804.00.01 y 1805.00.01, y a través de la fracción arancelaria 9802.00.22 y se trate de la importación de mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 0901.11.01, Reporte de Contador Público Registrado, dirigido a la SE, que certifique lo siguiente: **1)** Domicilio fiscal de la empresa; **2)** La capacidad instalada de procesamiento del(los) producto(s) solicitado(s) por la empresa; **3)** Consumo del(los) insumo(s) solicitado(s) de producción nacional e importado(s) durante el año anterior o desde el inicio de su operación cuando éste sea menor a 12 meses adquiridos por el solicitante, y **4)** Producto(s) a fabricar con el(los) insumo(s) solicitado(s).

En el caso de la Industria del Café, el Reporte del Contador Público Registrado, deberá certificar los consumos a que se refiere el subinciso **3)** del párrafo anterior, incluyendo las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 0901.11.01 y 0901.11.99 de la Tarifa.

Para el caso de nuevos proyectos de fabricación o de expansión de su planta productiva, el Reporte del Contador Público Registrado, deberá certificar la información respecto de la nueva planta o línea de producción, exceptuando los consumos a que se refiere el subinciso **3)**, de la presente fracción.

El solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos digitalizados y la información que, en su caso, apliquen.

Para el caso de las fracciones arancelarias 0901.11.01 y 1801.00.01, podrá anexar digitalizada la Acreditación de Compromisos de Agricultura por Contrato o realización de contratos de compra-venta de café sin tostar, sin descafeinar y cacao nacionales, con ASERCA-SAGARPA.

- b) En el caso de vehículos: **1)** Que por sus características técnicas corresponda al uso exclusivo militar y/o naval; **2)** Para donación conforme al artículo 61, fracción IX de la Ley Aduanera; **3)** Para dismantelar; **4)** Adaptados para personas con discapacidad, sólo cuando sea realizada por personas físicas con actividad empresarial o personas morales contribuyentes en el impuesto sobre la renta que brinden asistencia a personas con discapacidad; **5)** Que al momento de su ingreso a depósito fiscal eran considerados nuevos, conforme a las Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior, sin haber sido extraídos de depósito fiscal y que por el curso del tiempo estas unidades se hayan vuelto



“vehículos usados” estando en el mismo depósito fiscal; **6)** Ambulancias para reconstrucción y reacondicionamiento, y **7)** Camiones tipo escolar para el transporte de 16 o más personas, incluyendo al conductor, con carrocería montada sobre chasis, que se clasifiquen en las fracciones arancelarias 8702.10.05 u 8702.90.06, para el transporte gratuito de jornaleros agrícolas a su centro de trabajo y de sus familiares a planteles escolares, se estará a lo siguiente:

- i. En el caso de los vehículos a que hacen referencia los numerales **1), 2), 4), 5), 6) y 7)** del presente inciso: Certificado legible del título o de factura o factura proforma, que contenga los datos señalados en la fracción I, inciso n), numeral V, del presente apartado, así como fotografías o catálogo en donde se deberá apreciar el equipo, aditamento o dispositivo integrado con que cuenta la unidad;
  - ii. En el caso de los vehículos a que hace referencia el numeral **1)** del presente inciso: Contrato o convenio entre las Secretarías de La Defensa Nacional o de Marina o Seguridad Pública con los Organismos Descentralizados de La Administración Pública Federal Para que dichas Secretarías operen los vehículos;
  - iii. En el caso de los vehículos a que hace referencia el numeral **2)** del presente inciso: Oficio de autorización emitido por la SHCP de conformidad con el artículo 61, fracción IX de la Ley Aduanera;
  - iv. En el caso de los vehículos a que hace referencia el numeral **4)** del presente inciso: Documento legible que compruebe que brinda asistencia a personas con discapacidad, sin que necesariamente esa asistencia sea su actividad preponderante; asimismo, al menos cuatro fotografías a color con las características siguientes: con vista exterior del vehículo completo de  $\frac{3}{4}$ ; con la puerta abierta del lado donde se aprecie la adaptación; vista de la forma en que se desplaza el dispositivo; y vista de los controles de operación del dispositivo;
  - v. En el caso de los vehículos a que hace referencia el numeral **5)** del presente inciso: Pedimentos de importación en los que se indique que los vehículos fueron destinados a depósito fiscal;
  - vi. En el caso de los vehículos a que hace referencia el numeral **6)** del presente inciso: Contrato de compra-venta que acredite el compromiso entre ambas partes o carta-pedido en firme u otro documento que acredite el pedido, expedido por la institución que adquirirá los vehículos o carta-pedido en firme u otro documento, expedido por la Institución del Sector Salud que adquirirá los vehículos que acrediten el pedido o compromiso de la empresa que reconstruirá y reacondicionará los vehículos, y
  - vii. En el caso de los vehículos a que hace referencia el numeral **7)** del presente inciso: Convenio de concertación vigente con la Secretaría de Desarrollo Social al amparo del Programa de Jornaleros Agrícolas y/o asociaciones agrícolas cuyos miembros estén listados en el Catálogo de Cobertura del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Social.
- c)** En el caso de Productos Agropecuarios al amparo de un Acuerdo de alcance parcial negociado en el marco del Tratado de Montevideo de 1980 o el Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos y el Tratado de Libre Comercio entre la República Oriental de Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de importadores con antecedentes, los pedimentos de importación legibles correspondientes.
- d)** En el caso de productos petrolíferos, tratándose de Gas L.P., a granel, el permiso vigente otorgado por la Secretaría de Energía, conforme al artículo 16 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo.
- e)** En el caso de neumáticos para recauchutar, Reporte de Contador Público Registrado, dirigido a la SE, rubricado en todas sus fojas, que certifique:
- i. Que la empresa se dedica al recauchutado de neumáticos y que está en operación;
  - ii. La capacidad instalada anual de renovación en número de piezas, especificando la capacidad de vulcanización de las autoclaves disponibles;

- iii. El volumen de producción de neumáticos vulcanizados a partir de neumáticos usados adquiridos en el mercado nacional y a partir de neumáticos usados importados directamente por la empresa en los últimos 12 meses (no se requiere para el caso de empresas nuevas);
  - iv. El número de personal ocupado (obreros, técnicos y administrativo), y
  - v. El número de turnos trabajados por día, número de cargas por día y número de neumáticos por carga.
- f) En el caso de neumáticos para comercializar, comprobante de disposición de neumáticos de desecho en los centros de acopio autorizados, expedido por el centro de acopio que corresponda.
  - g) En el caso de equipo anticontaminante y sus partes, documento que indique la descripción específica y, en su caso, catálogo o documentos promocionales de los equipos o partes para las que se solicita el permiso.
  - h) En el caso de diamantes en bruto, certificado legible del Proceso Kimberley, emitido por la autoridad competente de alguno de los países participantes en el SCPK que ampare a los diamantes en bruto que se pretendan importar.

## **2. Solicitud de permiso de exportación.**

### **I. Indicar lo siguiente:**

- a) CURP, en caso de ser persona física.
- b) Condición de la mercancía (nueva o usada).
- c) Régimen aduanero.
- d) Descripción de la mercancía.
- e) Fracción arancelaria.
- f) Cantidad a exportar.
- g) Unidad de medida.  
Se deberá señalar la unidad que corresponda a la Tarifa.
- h) Valor de factura en dólares.
- i) País(es) de destino.
- j) Uso específico de la mercancía.
- k) Justificación de la exportación y el beneficio que se obtiene.

Para la exportación de diamantes en bruto por las fracciones arancelarias 7102.10.01, 7102.21.01 y 7102.31.01, se deberá señalar el número de permiso previo con el que se importaron los diamantes a exportar, así como el número de lotes de diamantes en la remesa a exportar.

### **l) Observaciones.**

### **m) Indicar los siguientes datos:**

- i. Consecutivo de la Partida;
- ii. Cantidad;
- iii. Fracción arancelaria;
- iv. Descripción de las mercancías de la partida correspondiente;
- v. Precio en dólares (unitario), y
- vi. Valor factura en dólares.

### **II. Asimismo, deberán anexar digitalizados los siguientes documentos:**

- a) Para el caso de minerales de hierro, título digitalizado de concesión minera vigente a nombre del solicitante, o del convenio y/o contrato y/o acuerdo y/o cualquier otro instrumento legal que ampare la legítima explotación y/o compra-venta del mineral de hierro en concesiones vigentes del cual conste su registro en el Registro Público de Minería.

- b) Para el caso de diamantes en bruto:
  - i. Factura de exportación, y
  - ii. Cuando se trate de personas físicas o morales que no sean titulares del permiso previo con el que se importaron los diamantes en bruto, escrito emitido por el titular del permiso previo de importación donde declare bajo protesta de decir verdad: el número de permiso previo de importación, el número de Certificado del Proceso Kimberley, el monto de la importación en "gramos", fecha, nombre, denominación o razón social, así como el nombre y firma del representante legal, bajo los cuales fue importada la mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7102.1001, 7102.2101 ó 7102.3101.

### 3. Prórroga de permiso.

- I. Se deberá indicar lo siguiente:
  - a) Número de permiso a prorrogar, y
  - b) Vigencia de la prórroga.
- II. El solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos digitalizados y la información que, en su caso, apliquen.

### 4. Modificación de descripción de la mercancía.

- I. Se deberá indicar lo siguiente:
  - a) Número de permiso a modificar.
  - b) Descripción de la modificación.
- II. El solicitante podrá proveer la información pública disponible o cualquier otra que considere sustenta su petición, presentando como anexos los documentos digitalizados y la información que, en su caso, apliquen.

### 5. Aviso automático de exportación de Tomate Fresco.

- I. Se deberá indicar lo siguiente:
  - a) CURP, en caso de ser persona física.
  - b) Condición de la mercancía (nueva o usada).
  - c) Régimen aduanero.
  - d) Nombre o razón social del(los) productor(es) de las mercancías.
  - e) Fracción arancelaria.
  - f) Cantidad a exportar.  
Señalar con número en términos netos.
  - g) Unidad de medida conforme a la Tarifa.
  - h) Valor de factura USD en términos FOB.  
En caso de que la compraventa se realice en cualquier otra divisa convertible o transferible, se debe convertir a dólares, conforme a las tablas de equivalencias que publica el Banco de México.
  - i) País de destino.  
Indicar el nombre de un solo país al que se pretende exportar la mercancía.
  - j) Descripción de la mercancía.
  - k) Precio unitario en dólares.  
El precio unitario debe ser ingresado a 3 decimales redondeado.
  - l) Observaciones (en su caso).
- II. Los solicitantes deberán contar con el Certificado de Aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA's) y Buenas Prácticas de Manejo (BPM's) o con el Aviso de Adhesión al Programa de Inducción a la Aplicación de BPA's y BPM's, expedidos por la SAGARPA, cada vez que se presente un aviso automático de exportación de tomate fresco.

**B. CUPOS**

1. Conforme a lo previsto en los artículos 23, segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior; 26, fracción IV, 27, fracción II y 29 fracciones III y VII del Reglamento de dicha Ley, los requisitos para participar en la licitación pública y los criterios de adjudicación serán establecidos en las Bases de la licitación correspondientes que se den a conocer a los interesados. Por lo tanto, los trámites que se realicen ante la Ventanilla Digital, deberán apegarse a los requisitos que establezcan dichas Bases.

2. Conforme a lo previsto en los artículos 23, segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior, y 26, fracción IV del Reglamento de dicha Ley, los requisitos para la asignación de cupos de manera directa, serán los que se establezcan en el Acuerdo de difusión del Cupo, conforme a la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**C. PROSEC****1. Solicitud de Programa Nuevo.**

Cuando se trate de solicitudes de autorización de un Programa nuevo y con independencia de que el solicitante sea productor directo o indirecto, la información necesaria para realizar el trámite será la siguiente:

- a) Elegir los domicilios de las plantas de la empresa en las que se realizan los procesos productivos relacionados con su solicitud.
- b) Elegir el o los sector(es) al(los) que la empresa desea acogerse.
- c) Elegir por cada sector las mercancías de los bienes a producir, indicando la fracción arancelaria.
- d) Ingresar el RFC de la empresa que se dará de alta como productor indirecto, en su caso.
- e) Anexar digitalizado el documento que acredite legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del Programa, en el que se indique la ubicación del inmueble, adjuntando fotografías del mismo.

**2. Solicitud de Ampliación.**

Cuando se trate de solicitudes de ampliación de un Programa y con independencia de que el solicitante sea productor directo o indirecto, la información necesaria para realizar el trámite será la siguiente:

- a) Elegir el o los sector(es) objeto de la ampliación.
- b) Elegir la o las fracción(es) objeto de la ampliación (únicamente en el caso del sector X o productor indirecto).
- c) Cuando se trate de registrar a un productor indirecto, el productor directo deberá ingresar el RFC del productor indirecto.

**D. DRAWBACK****1. Exportación directa.**

Cuando se trate de bienes cuya exportación fue realizada de manera directa por el solicitante, y de acuerdo a la manera en que las mercancías se retornaron, se estará a lo siguiente:

- I. En el caso de mercancías transformadas, indicar lo siguiente:
  - a) El origen de las mercancías importadas.
  - b) Datos de la cuenta bancaria donde se realizará el depósito.
    - i. Número de la cuenta bancaria (a once posiciones);
    - ii. Número de la sucursal;
    - iii. Nombre del banco;
    - iv. Plaza (en la que se abrió la cuenta), y
    - v. Anexar digitalizado el formato de alta de cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación y estados de cuenta, identificación oficial y documento que acredite la personalidad del representante legal.
  - c) Datos de la mercancía de exportación.
    - i. Nombre comercial del producto exportado;
    - ii. Valor de exportación (FOB) en dólares;

- iii. Fracción arancelaria de exportación;
  - iv. Cantidad exportada;
  - v. Elegir unidad de medida conforme a la TIGIE;
  - vi. Indicar el monto de la devolución solicitada en moneda nacional;
  - vii. Precio unitario de exportación en moneda nacional, y
  - viii. Precio unitario de exportación en dólares.
- d) Costos unitarios de insumos de importación.**
- i. Fracción arancelaria de importación;
  - ii. Descripción de la mercancía;
  - iii. Costo unitario;
  - iv. Tasa ad-valorem;
  - v. Costos adicionales, y
  - vi. Total de costos unitarios.
- e) Datos generales de la mercancía importada.**
- i. Número de pedimento (a quince posiciones);
  - ii. Secuencia del pedimento;
  - iii. Fracción arancelaria;
  - iv. Valor total de insumos importados en moneda nacional, y
  - v. Valor total de insumos incorporados en moneda nacional.
- f) Datos generales de exportación (TLCAN, TLCUE, TLCAELC o Terceros países).**
- i. Elegir comprobante;
  - ii. Número de pedimento;
  - iii. Fracción arancelaria;
  - iv. Cantidad utilizada;
  - v. Valor (FOB) utilizado en dólares, y
  - vi. Anexar digitalizado el Certificado de Origen de los insumos originarios.
- g) Datos generales del bien importado en Estados Unidos o Canadá (se llena únicamente en caso de que se trate de bienes no originarios).**
- i. Indicar el país importador de los productos finales;
  - ii. Indicar la fracción arancelaria de importación;
  - iii. Indicar la fecha de importación;
  - iv. Indicar la cantidad importada;
  - v. Indicar precio unitario en dólares;
  - vi. Indicar tasa ad-valorem;
  - vii. Indicar el valor total de las mercancías en dólares (valor en aduana), y
  - viii. Anexar digitalizado el documento que compruebe el monto de impuestos pagados por la importación definitiva en EUA o Canadá.
- h) Datos generales del bien importado en países miembros TLCUE o TLCAELC.**
- i. Indicar si presenta prueba de origen TLCUE o TLCAELC;
  - ii. Indicar si utilizó la preferencia arancelaria al exportar a algún país del TLCUE o TLCAELC;
  - iii. Anexar digitalizada la prueba de origen para la región TLCUE/TLCAELC (si se trata de bienes no originarios), y
  - iv. Anexar digitalizado el Certificado de Origen EUR1 (si se trata de bienes originarios).

**II.** En el caso de mercancías que retornen en su mismo estado, indicar lo siguiente:

- a)** Datos de la cuenta bancaria donde se realizará el depósito.
  - i. Número de la cuenta bancaria (a once posiciones);
  - ii. Número de la sucursal;
  - iii. Nombre del banco;
  - iv. Plaza (en la que se abrió la cuenta), y
  - v. Anexar digitalizado el formato de alta de cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación y estados de cuenta, identificación oficial y documento que acredite la personalidad del representante legal.
- b)** Datos de la mercancía de exportación.
  - i. Nombre comercial del producto exportado;
  - ii. Valor de exportación (FOB) en dólares;
  - iii. Fracción arancelaria de exportación;
  - iv. Cantidad exportada;
  - v. Elegir unidad de medida;
  - vi. Indicar el monto de la devolución solicitada en moneda nacional;
  - vii. Precio unitario de exportación en moneda nacional, y
  - viii. Precio unitario de exportación en dólares.
- c)** Costos unitarios de insumos de importación.
  - i. Fracción arancelaria;
  - ii. Descripción de la mercancía;
  - iii. Costo unitario;
  - iv. Tasa ad-valorem, y
  - v. Total de costos unitarios.
- d)** Datos generales de la mercancía importada.
  - i. Número de pedimento (a quince posiciones);
  - ii. Secuencia;
  - iii. Fracción arancelaria;
  - iv. Cantidad importada;
  - v. Precio unitario;
  - vi. Valor total de la mercancía importada en moneda nacional;
  - vii. Cantidad retornada;
  - viii. Valor total de mercancía retornada en moneda nacional;
  - ix. Cantidad total importada, y
  - x. Cantidad total retornada.
- e)** Datos generales de exportación.
  - i. Número de pedimento (a quince posiciones);
  - ii. Secuencia de la fracción arancelaria del pedimento;
  - iii. Cantidad utilizada, solicitada, y
  - iv. Valor utilizado en dólares.

## **2. Exportación indirecta (Transferencia).**

En el caso de bienes cuya exportación fue realizada de manera indirecta (pedimento virtual o constancia de transferencia) por el solicitante, se estará a lo siguiente:

- a) Elegir el origen de las mercancías importadas.
- b) Elegir comprobante de exportación (manera en que fue retornada).
- c) Señalar los datos de la cuenta bancaria donde se realizará el depósito.
  - i. Número de la cuenta bancaria (a once posiciones);
  - ii. Número de la sucursal;
  - iii. Nombre del banco;
  - iv. Plaza (en la que se abrió la cuenta), y
  - v. Anexar digitalizado el formato de alta de cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación y estados de cuenta, identificación oficial y documento que acredite la personalidad del representante legal.
- d) Señalar los datos de la mercancía de exportación.
  - i. Nombre comercial del producto exportado;
  - ii. Valor de exportación (FOB) en dólares;
  - iii. Fracción arancelaria de exportación;
  - iv. Cantidad exportada;
  - v. Elegir unidad de medida;
  - vi. Indicar el monto de la devolución solicitada en moneda nacional;
  - vii. Precio unitario de exportación en moneda nacional, y
  - viii. Precio unitario de exportación en dólares.
- e) Señalar los costos unitarios de insumos de importación.
  - i. Fracción arancelaria;
  - ii. Descripción de la mercancía;
  - iii. Costo unitario;
  - iv. Tasa ad-valorem;
  - v. Costos adicionales, y
  - vi. Total de costos unitarios.
- f) Señalar los datos generales de la mercancía importada.
  - i. Elegir el origen de las mercancías;
  - ii. Número de pedimento (a quince posiciones);
  - iii. Secuencia de la fracción arancelaria del pedimento;
  - iv. Fracción arancelaria;
  - v. Valor total de insumos importados en moneda nacional, y
  - vi. Valor total de insumos incorporados en moneda nacional.
- g) Señalar los datos generales de exportación con pedimento virtual o mediante constancia de transferencia de mercancías.
  - i. Elegir comprobante de exportación;
  - ii. Número de documento de exportación. En caso de pedimento virtual, debe ser a quince posiciones; en caso de constancia, el número de folio;
  - iii. Fecha del documento;
  - iv. Elegir el país de destino;
  - v. Nombre del exportador final;
  - vi. Cantidad total;
  - vii. Cantidad utilizada;

- viii. Valor total (FOB) en moneda nacional;
- ix. Valor total (FOB) en dólares;
- x. Valor total (FOB) utilizado en dólares;
- xi. En caso de que se trate de constancia de transferencia, deberá elegir su **Anexo B**, para bienes no originarios, o bien, su **Anexo C**, para bienes originarios, según corresponda;
- xii. Anexar archivos digitalizados de los documentos a que hace referencia la fracción anterior;
- xiii. En caso de que la exportación se haya realizado con pedimento virtual, señalar el supuesto de aplicación para la determinación y pago del impuesto general de importación de los insumos no originarios de la región del TLCAN, conforme al Apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior del SAT, e
- xiv. Indicar el porcentaje de mercancías exportadas a países distintos del TLCAN.

#### **E. IMMEX**

##### **1. Solicitud de Programa Nuevo.**

En las solicitudes que se realicen para el otorgamiento de un programa IMMEX, con independencia de la modalidad que se solicite, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Indicar la modalidad del programa solicitado.
- b) Indicar el domicilio donde se realizarán operaciones IMMEX.
- c) Capacidad de producción a utilizar por cada producto, que incluya:
  - i. Fracción arancelaria de la mercancía importada y del producto fabricado;
  - ii. Capacidad Instalada (volumen y unidad de medida de la Tarifa), y
  - iii. Porcentaje de capacidad utilizada.
- d) Indicar el RFC de las empresas que realizarán operaciones de submanufactura, en su caso.
- e) Indicar el RFC de la(s) empresa(s) controlada(s), en su caso.
- f) Indicar el RFC de la(s) empresa(s) que realizarán operaciones de manufactura (terciarizadas), para la modalidad de terciarización, en su caso.
- g) Indicar el RFC y número de programa de las empresas a las que se prestan los servicios objeto del programa, únicamente cuando se presten a empresas IMMEX en territorio nacional, en su caso.
- h) En el caso de las mercancías señaladas en el artículo 4, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Decreto IMMEX, indicar fracción arancelaria del(los) producto(s) de exportación, así como la fracción arancelaria del(los) insumo(s) de importación.
- i) En el caso de las mercancías señaladas en el artículo 4, fracciones II y III del Decreto IMMEX, indicar la descripción comercial de las mercancías de importación.
- j) Anexar digitalizados los siguientes documentos:
  - i. Escrito que contenga la descripción del proceso productivo o tipo de servicios, objeto de la solicitud del programa;
  - ii. Contrato de maquila, de compraventa, órdenes de compra o pedidos en firme, que acrediten la existencia del proyecto de exportación;
  - iii. Tratándose de las mercancías a que se refiere el artículo 4, fracción I del Decreto IMMEX, escrito en el que se proporcione la descripción detallada del proceso productivo o servicio que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar o para realizar el servicio objeto del programa y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada, y
  - iv. Copia del documento que acredite legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del Programa, en el que se indique la ubicación del inmueble, adjuntando fotografías del mismo. Tratándose de arrendamiento o comodato, se deberá acreditar que el contrato establece un plazo forzoso mínimo de un año y que le resta una vigencia de por lo menos once meses, a la fecha de presentación de la solicitud.



Adicionalmente deberán cumplir con los siguientes requisitos según sea el caso:

- I. En el caso de la modalidad de Controladora de empresas, anexar digitalizados:
  - a) Las actas de asamblea de accionistas, en las que conste la participación accionaria de la sociedad controladora y las controladas.
  - b) Los asientos certificados del libro de registro de accionistas.
  - c) Contratos de Maquila que cada sociedad controlada tenga celebrado con la sociedad controladora o un contrato de Maquila en el que deberán establecerse las obligaciones contraídas tanto por la sociedad controladora como por las sociedades controladas en relación con los objetivos del programa solicitado, debidamente protocolizados ante notario.
  - d) Escrito libre en el que se indique el porcentaje de participación accionaria respecto de la empresa controladora y la empresa residente en el extranjero, en su caso.
- II. En el caso de la modalidad de servicios, así como de aquellos por los que se pretendan importar temporalmente las mercancías señaladas en los Anexos I BIS, I TER, II y III del Decreto IMMEX, anexar digitalizado el programa de inversión que deberá contener la información relativa a los locales en los que se llevarán a cabo las operaciones, incluyendo la descripción de las inversiones en bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, los planos de ubicación, fotografías y planos de las instalaciones de los locales que correspondan, así como el número de personal contratado directa o indirectamente, valor estimado o total de importaciones, volumen o valor estimado de producción o del servicio;
- III. En el caso de la modalidad de tercerización, anexar digitalizado el documento mediante el cual la(s) empresa(s) que realizará(n) el proceso de tercerización manifiesta(n) su conformidad y a la vez declara(n) bajo protesta de decir verdad la responsabilidad solidaria sobre las mercancías importadas temporalmente, y
- IV. En el caso de la modalidad del sector textil y confección (Anexo III del Decreto IMMEX), anexar digitalizados los siguientes documentos:
  - a) Reporte de Contador Público Registrado que certifique:
    - i. La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios en los que realiza sus operaciones al amparo del Programa IMMEX;
    - ii. La maquinaria y equipo para realizar el proceso industrial;
    - iii. La capacidad productiva instalada para efectuar el proceso industrial mensual, por turno de 8 horas;
    - iv. Los productos que elabora, y
    - v. El número de trabajadores de la empresa titular del Programa IMMEX y, en su caso, el de cada una de las empresas que le realicen actividades de submanufactura.
  - b) Escrito libre del representante legal de la empresa donde declare la proyección de las exportaciones en dólares para los seis meses posteriores al inicio de operaciones.
- V. En el caso de la modalidad de productos sensibles contenidos en los Anexos I BIS, I TER y II del Decreto IMMEX, anexar digitalizados los siguientes documentos:
  - a) Escrito libre en el que especifique:
    - i. Datos de la mercancía a importar:
      - a. Fracción arancelaria y unidad de medida, de conformidad con la Tarifa, y
      - b. Volumen máximo a importar en el año y su valor en dólares.
    - ii. Datos del producto final a exportar:
      - a. Descripción, en los términos en que debe señalarse en el pedimento de exportación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura, y
      - b. Fracción arancelaria y unidad de medida, de conformidad con la Tarifa.
    - iii. Para las mercancías listadas en el Anexo I BIS del Decreto IMMEX, adicionalmente manifestar que se dedica a la producción de bienes de contenido de azúcar y que cuenta con la maquinaria y equipo necesarios para producirlos.

- b) Reporte de Contador Público Registrado que certifique:**
  - i. La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios en los que realiza sus operaciones al amparo del Programa IMMEX;
  - ii. La existencia de maquinaria y equipo para realizar los procesos industriales;
  - iii. La capacidad productiva instalada mensual para efectuar los procesos industriales, por turno de 8 horas;
  - iv. Los productos que elabora, y
  - v. Para las mercancías listadas en los Anexos I BIS y I TER del Decreto IMMEX, el Reporte de Contador Público a que se refiere la fracción anterior, adicionalmente, deberá incluir la fracción arancelaria, el porcentaje de mermas y desperdicios de cada uno de los productos que elabora o pretenda elaborar, y el porcentaje de contenido de azúcar tratándose de las mercancías del primero de esos Anexos.

## **2. Solicitud de Ampliación de Programa.**

En las solicitudes que se realicen para la ampliación de un programa IMMEX se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. En el caso de Productos Sensibles señalados en los Anexos I BIS, I TER y II del Decreto IMMEX, anexar digitalizados los siguientes documentos:**
  - a)** En caso de no contar con una autorización previa de las mercancías a registrar, el programa de inversión que deberá contener la información relativa a los locales en los que se llevarán a cabo las operaciones, incluyendo la descripción de las inversiones en bienes inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, los planos de ubicación, fotografías y planos de las instalaciones de los locales que correspondan, así como el número de personal contratado directa o indirectamente, valor estimado o total de importaciones, volumen o valor estimado de producción o del servicio.
  - b)** Escrito libre mediante el cual se detalle el proceso productivo o servicios objeto de la solicitud del programa.
  - c)** Escrito en formato libre en el que especifique:
    - i. Datos de la mercancía a importar;
    - ii. Datos del producto final a exportar, y
    - iii. Para las mercancías listadas en el Anexo I BIS del Decreto IMMEX, adicionalmente manifestar que se dedica a la producción de bienes de contenido de azúcar y que cuenta con la maquinaria y equipo necesarios para producirlos.
  - d)** Reporte de Contador Público Registrado, que certifique:
    - i. La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios en los que realiza sus operaciones al amparo del Programa IMMEX;
    - ii. La existencia de maquinaria y equipo para realizar los procesos industriales;
    - iii. La capacidad productiva instalada mensual para efectuar los procesos industriales, por turno de 8 horas, y
    - iv. Los productos que elabora.
- II. En el caso de Ampliación Subsecuente de Productos Sensibles Anexos I BIS, I TER y II del Decreto IMMEX, anexar digitalizados los siguientes documentos:**
  - a)** Escrito en formato libre en el que especifique los siguientes datos de la mercancía a importar:
    - i. Fracción arancelaria y unidad de medida, de conformidad con la Tarifa, y
    - ii. Volumen máximo a importar en el año y su valor en dólares.
  - b)** Un reporte firmado por el representante legal de la empresa, en donde se indique:
    - i. Volumen de las mercancías importadas al amparo de la autorización anterior de las mercancías comprendidas en los Anexos I BIS, I TER y II del Decreto IMMEX;
    - ii. Volumen de los productos elaborados con las mercancías importadas a que se refiere el inciso anterior, mencionando número y fecha de los pedimentos de retorno;
    - iii. Volumen de las mermas y desperdicios correspondientes a los procesos industriales, y
    - iv. Cantidad de cada material, en términos de la unidad de medida de conformidad con la Tarifa, utilizada en los procesos productivos, indicando el porcentaje de mermas.

- III.** En el caso de Ampliación de Monto/Factor, anexar digitalizados los siguientes documentos:
- a)** En el caso de las empresas a que se refiere la regla 3.3.8, fracción I, del presente Acuerdo, escrito libre en el que se señale el supuesto para solicitarlo y la justificación del mismo, de entre los dos siguientes:
    - i.** Aprovechamiento de capacidad instalada ociosa, incluyendo, en su caso, el de las empresas que realicen actividades de submanufactura, o
    - ii.** Ampliación de la capacidad instalada propia o, en su caso, de cada una de las empresas que realicen actividades de submanufactura.
  - b)** En el caso de las empresas a que se refiere la regla 3.3.8, fracción II, del presente Acuerdo, escrito libre en el que se señale el porcentaje de utilización adicional de capacidad ociosa o de ampliación de capacidad instalada para los próximos 6 meses.
- IV.** En el caso de Ampliación de los casos a que se refiere la regla 3.2.25, anexar digitalizados los siguientes documentos:
- a)** Un reporte firmado por el representante legal de la empresa, en donde se indique:
    - i.** Datos de la mercancía a importar, el sector o sectores a los que pertenezca la empresa conforme a lo establecido en la presente regla, y
    - ii.** Descripción detallada de los procesos que incluya la capacidad instalada de la planta para realizar los mismos.
  - b)** Reporte de un Contador Público Registrado que certifique:
    - i.** La ubicación de los domicilios en los que realiza sus operaciones al amparo del Programa IMMEX;
    - ii.** La existencia de maquinaria y equipo para realizar dichas operaciones, y
    - iii.** Los productos que exporta.
- V.** En el caso de Ampliación de los casos a que se refiere la regla 3.2.27, anexar digitalizados los siguientes documentos:
- a)** Reporte firmado por el representante legal de la empresa, en donde se indique:
    - i.** Datos y cantidad de la mercancía a importar, y la actividad o actividades que desarrollará la empresa conforme a lo establecido en la regla 3.2.27;
    - ii.** Que la mercancía sometida a la selección de prendas de vestir y reparación y mantenimiento de maquinaria y vehículos usados, será destinada cien por ciento a su exportación, y
    - iii.** Descripción detallada de los procesos que incluya la capacidad instalada de la planta para realizar los mismos.
  - b)** Reporte de un Contador Público Registrado que certifique:
    - i.** La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios en los que realiza sus operaciones al amparo del Programa IMMEX;
    - ii.** La existencia de maquinaria y equipo para realizar dichas operaciones;
    - iii.** Los productos que exporta, y
    - iv.** Que su planta o taller está ubicado en la franja y región fronteriza norte.
- VI.** En el caso de Registro de empresas submanufactureras, indicar RFC de la empresa submanufacturera.
- VII.** En el caso de cambio de modalidad de IMMEX, anexar digitalizado escrito en formato libre que deberá señalar el cambio de modalidad que se requiere, así como los siguientes datos de acuerdo al cambio de modalidad:
- a)** Industrial: indicar los productos que se van a fabricar, así como su fracción arancelaria de acuerdo a la Tarifa.
  - b)** Servicios: señalar las actividades que realizará la empresa.
  - c)** Albergue: indicar el nombre y domicilio de las empresas extranjeras que facilitarán la tecnología a la empresa con programa, así como el material productivo a utilizar.

- d) Terciarización: indicar el nombre, RFC y domicilio completo de la planta que corresponde a las empresas con las cuales va a operar.
- e) Controladora de empresas: señalar el nombre, RFC y domicilio de las empresas controladas.

**VIII.** En el caso de Registro de empresas controladas, anexar digitalizados los siguientes documentos:

- a) Escrito libre que contenga la petición de Registro de nuevas empresas controladas por la empresa con programa IMMEX, así como proporcionar razón social, RFC, domicilio fiscal y de las plantas, monto de exportaciones en dólares del año anterior y, en su caso, número de programa de cada una de las empresas a registrar.
- b) Actas de asamblea de accionistas, en las que conste la participación accionaria de la sociedad controladora y de las controladas.
- c) Contratos que cada sociedad controlada tenga celebrados con la sociedad controladora o un contrato en el que deberán establecerse las obligaciones contraídas tanto por la sociedad controladora como por las sociedades controladas en relación con los objetivos del programa, debidamente protocolizados ante notario.

**IX.** En el caso de Registro de empresas terciarizadas, anexar digitalizados los siguientes documentos:

- a) Escrito en formato libre que contenga la Petición de registro de las empresas terciarizadas, incluyendo los siguientes datos: denominación o razón social, RFC, domicilio fiscal y domicilio de la(s) planta(s) en las(s) que se realice(n) las operaciones de manufactura.
- b) Carta de conformidad de la empresa que realizará el proceso de Terciarización donde manifieste bajo protesta de decir verdad la responsabilidad solidaria sobre las mercancías importadas temporalmente.

**X.** En caso de registro de empresas a las que se prestarán los servicios objeto del programa, indicar el RFC y número de programa de las mismas, únicamente cuando se presten a empresas IMMEX en territorio nacional.

## **F. CERTIFICACION DE ORIGEN.**

### **Sección Primera. Registro de productos.**

Los interesados en la obtención de los Registros de productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la obtención de Certificados de Origen, deberán proporcionar la siguiente información de acuerdo a las siguientes modalidades:

#### **1. Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio.**

**I.** En el caso de que el exportador sólo sea comercializador deberá:

- a) Elegir el Tratado Comercial a aplicar.
- b) Indicar el tipo de prueba de origen:
  - i. Certificado EUR1, o
  - ii. Exportador autorizado con sus modalidades.
- c) Datos de la mercancía, debiendo indicar:
  - i. Descripción conforme a la factura;
  - ii. Descripción de la mercancía en idioma inglés, y
  - iii. Clasificación arancelaria de exportación conforme a la Tarifa.

**II.** En el caso de que el exportador sea el productor, además de los datos mencionados en la fracción anterior, deberá indicar:

- a) Desglose de las materias primas, partes y piezas originarios utilizados en la fabricación de la mercancía y deberá indicar:
  - i. Descripción técnica;
  - ii. Nombre del proveedor, y
  - iii. Valor en dólares.

- b) Desglose de los envases y empaques para venta al menudeo originarios utilizados en la fabricación de la mercancía y deberá indicar:
    - i. Descripción técnica;
    - ii. Nombre del proveedor, y
    - iii. Valor en dólares.
  - c) Desglose de las materias primas, partes y piezas no originarios utilizados en la fabricación de la mercancía y deberá indicar:
    - i. Descripción técnica;
    - ii. Clasificación arancelaria de importación, y
    - iii. Valor en dólares.
  - d) Desglose de los envases y empaques para venta al menudeo no originarios utilizados en la fabricación de la mercancía y deberá indicar:
    - i. Descripción técnica;
    - ii. Clasificación arancelaria de importación, y
    - iii. Valor en dólares.
  - e) Señalar el resumen de valores de la mercancía a exportar y deberá indicar:
    - i. Precio franco fábrica (Ex-works Price) (Dólares);
    - ii. Porcentaje de materiales no originarios con relación al precio franco fábrica, y
    - iii. Indicar si el valor de los materiales no originarios no excede el valor de los materiales originarios utilizados.
  - f) Indicar si utilizará el método de separación contable.
- III. Para las mercancías de exportación a las que les aplica la nota introductoria 5 del Apéndice I, del Anexo III, de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, se estará a lo siguiente:
- a) Desglosar el material originario utilizado en la fabricación de la mercancía, debiendo indicar:
    - i. Descripción técnica;
    - ii. Nombre del proveedor, y
    - iii. Peso de los materiales textiles.
  - b) Para los materiales no originarios a los que les aplica la Nota Introductoria 5 del Apéndice I, del Anexo III, de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, utilizados en la fabricación de la mercancía, deberá indicar:
    - i. Descripción técnica;
    - ii. Clasificación arancelaria de importación, y
    - iii. Peso de los materiales textiles.
  - c) Para los materiales no originarios a los que no les aplica la Nota Introductoria 5 del Apéndice I, del Anexo III, de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, utilizados en la fabricación de la mercancía, deberá indicar:
    - i. Descripción técnica;
    - ii. Clasificación arancelaria de importación, y
    - iii. Peso de los materiales textiles.
  - d) Resumen de pesos de los materiales textiles básicos de la mercancía a exportar, debiendo indicar los siguientes conceptos:
    - i. Total del material originario utilizado;
    - ii. Total del material no originario utilizado, y
    - iii. Total de materiales utilizados.

**2. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental de Uruguay (TLC Uruguay), Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú (Acuerdo Perú), Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (Acuerdo Japón) y Sistema Generalizado de Preferencias (SGP):**

- I. En el caso de que el exportador sólo sea comercializador deberá:
  - a) Elegir su carácter de comercializador.
  - b) Elegir el Tratado, Acuerdo Comercial o mecanismo del cual se pretenden obtener los registros de productos elegibles para preferencias y Concesiones Arancelarias para la obtención de certificados de origen.
  - c) Datos del producto a exportar, señalando:
    - i. El nombre conforme a la factura, y
    - ii. Clasificación arancelaria de exportación conforme a la Tarifa, NALADI y NALADISA según el caso.
- II. En el caso de que el exportador sea el productor deberá indicar:
  - a) Elegir el Tratado, Acuerdo Comercial o mecanismo del cual se pretenden obtener los registros de productos elegibles para preferencias y concesiones arancelarias para la obtención de certificados de origen.
  - b) Datos del producto a exportar, señalando:
    - i. El nombre conforme factura, y
    - ii. Clasificación arancelaria de exportación conforme a la Tarifa, NALADI y NALADISA según el caso;
  - c) Clasificación arancelaria de importación.
  - d) El(los) criterio(s) para conferir origen de la mercancía de acuerdo al Tratado o Acuerdo Comercial aplicable.
  - e) Método de valor de transacción (Exclusivo para Uruguay).
  - f) Método de costo neto (Exclusivo para Uruguay).
  - g) Otras instancias que hayan sido utilizadas para conferir el origen.
  - h) Resumen de valores en dólares, y/o peso del bien a exportar para Japón y Perú entre los cuales deberá indicar:
    - i. Valor de los materiales no originarios que no cumplen con el cambio correspondiente de clasificación arancelaria establecido en el Anexo 4 del Acuerdo Japón o en el Anexo al artículo 4.2 del Acuerdo Perú;
    - ii. Peso total del material que determina la clasificación arancelaria del bien, y
    - iii. Peso total de todas las fibras o hilos que no cumplen con el cambio de clasificación arancelaria establecido para el material que determina la clasificación arancelaria del bien;
  - i) Resumen de valores de la mercancía originaria y no originaria en dólares a exportar a Uruguay, Japón y/o Perú entre los cuales deberá indicar:
    - i. Materias primas, partes y piezas (insumos);
    - ii. Envases y materiales de empaque para venta al menudeo;
    - iii. Total (suma de puntos i y ii);
    - iv. Valor de la transacción del bien de conformidad con el Art. 4-04 del TLC Uruguay, Art. 23 del Acuerdo Japón o Art. 4.4 del Acuerdo Perú;
    - v. Costo neto del bien de conformidad con el artículo 4-04 del TLC Uruguay;
    - vi. Valor de contenido regional de conformidad con el método de valor de transacción (Exclusivo para Uruguay), y
    - vii. Valor de contenido regional de conformidad con el método de costo neto (Exclusivo para Uruguay).

- j) Estructura de costos del producto a exportar ALADI y/o SGP, debiendo indicar:
- i. La unidad de medida;
  - ii. Los costos de los bienes originarios y no originarios y el costo total por cada uno de los siguientes conceptos:
    - ii.i Materias primas, partes y piezas (insumos);
    - ii.ii Combustibles (energía eléctrica, combustóleo, diesel, etc.);
    - ii.iii Materiales auxiliares y empaque, envase, embalaje, etc.;
    - ii.iv Mano de obra directa;
    - ii.v Depreciación y amortización;
    - ii.vi Costo directo (suma conceptos ii.i a ii.v);
    - ii.vii Costos indirectos;
    - ii.viii Costo total en fábrica (suma ii.vi y ii.vii);
    - ii.ix Precio franco fábrica (Ex works, LAB-planta), y
    - ii.x Precio FOB puerto de exportación.
- k) Desglose de los insumos originarios utilizados en la fabricación de la mercancía y deberá indicar:
- i. Descripción;
  - ii. Nombre del proveedor y sólo en el caso del Acuerdo Perú indicar la procedencia de los insumos;
  - iii. Nombre del fabricante y/o productor, y
  - iv. Valor en dólares.
- l) Desglose de envases y materiales de empaque originarios para venta al menudeo, utilizados en la fabricación de la mercancía y deberá indicar:
- i. Descripción;
  - ii. Nombre del proveedor y sólo en el caso del Acuerdo Perú indicar la procedencia de los insumos, y
  - iii. Valor en dólares.
- m) Desglose de los insumos no originarios utilizados en la fabricación de la mercancía y deberá indicar:
- i. Descripción;
  - ii. La fracción arancelaria de importación;
  - iii. País de origen, y
  - iv. Valor en dólares.
- n) Desglose de envases y materiales de empaque no originarios para venta al menudeo, utilizados en la fabricación de la mercancía y deberá indicar:
- i. Descripción;
  - ii. La fracción arancelaria de importación;
  - iii. País de origen, y
  - iv. Valor en dólares.

### **Sección Segunda. Certificados de Origen.**

Para la obtención del certificado de origen los interesados deberán contar con el registro de productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias y proporcionar la información que corresponda según sea el caso.

1. **Para la obtención de la validación de los certificados de origen, en los casos del Certificado de origen de circulación de mercancías EUR 1, y en sus modalidades de 1) Certificado de origen a posteriori; 2) El caso de que la Secretaría haya validado un EUR 1 y éste no fue aceptado al efectuar la importación por motivos técnicos, y 3) En el caso de Duplicado, deberá indicar:**
  - a) Destinatario, señalando:
    - i. Nombre o razón social;
    - ii. Apellido, en su caso;
    - iii. Dirección completa, y
    - iv. País.
  - b) Información relativa al transporte.
  - c) Observaciones.
  - d) Número de orden.
  - e) Marcas.
  - f) Numeración: número y naturaleza de los bultos, haciendo la designación de mercancías correspondiente.
  - g) Masa bruta (kg.) u otra medida (litros, m3, etc.).
  - h) Facturas.
  - i) Precisar las circunstancias que han permitido que estas mercancías cumplan tales requisitos.
  - j) Presentar los documentos justificativos siguientes: (por ejemplo documentos de importación, certificados de circulación, facturas, declaraciones del fabricante, etc., que se refieran a los productos empleados en la fabricación o a las mercancías reexportadas sin perfeccionar).
2. **En el caso del Certificado de origen para la exportación de mercancías a los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), deberá proporcionar:**
  - a) Denominación de las mercaderías.
  - b) Declaración de origen.
  - c) Declarar el número de la factura comercial que corresponde a las mercaderías indicadas.
  - d) Nombre o razón social.
  - e) Observaciones.
- 2.1 **En el caso del Certificado de origen (complementario al Certificado de Origen ALADI) para la exportación de mercancías a Perú, deberá indicar:**
  - a) Destinatario, señalando:
    - i. Nombre o razón social;
    - ii. Dirección;
    - iii. País, y
    - iv. Fax.
  - b) Medio de transporte e itinerario.
  - c) Descripción de las Mercancías.
  - d) Peso Bruto u otra cantidad.
  - e) Número y fecha de la factura.
3. **En el caso de los Certificados de origen del TLC México-República Oriental del Uruguay, deberá proporcionar:**
  - a) Nombre y domicilio del importador, incluyendo el número de registro fiscal.
  - b) Descripción de la mercancía, cantidad y unidad de medida.
  - c) Criterio de Origen.



- d) Número de Factura.
- e) Observaciones.

**4. En el caso de los Certificados de origen del TLC México-Colombia (G2), deberá proporcionar:**

- a) Nombre y domicilio del importador, incluyendo el número de registro fiscal.
- b) Descripción de la mercancía, cantidad y unidad de medida.
- c) Criterio de Origen.
- d) Número de Factura.
- e) Observaciones.

Estos Certificados de Origen no requieren del Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la obtención de Certificados de Origen.

**5. Certificado de origen para la exportación de mercancías dentro del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, deberá proporcionar:**

- a) Nombre y domicilio del importador, indicando el número de registro fiscal;
- b) Factura(s);
- c) Descripción de la(s) mercancía(s), y
- d) Observaciones.

**6. En el caso del Certificado de origen del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, así como en sus modalidades de: i. expedido con posterioridad a la fecha de la realización de la exportación; ii) en el caso de que la Secretaría haya expedido un certificado de origen y éste no haya sido aceptado por la autoridad aduanera de Japón al momento de efectuar la importación por motivos técnicos y iii. por duplicado, deberá indicar:**

- a) Nombre y domicilio del Importador.
- b) Detalles de transporte (opcional).
- c) Descripción del (los) bien(es).
- d) Cantidad.
- e) Factura.
- f) Observaciones.

**7. Certificado de origen para los países bajo el Sistema Generalizado de Preferencias SGP y bajo el Sistema Generalizado de Preferencias Japón deberá indicar:**

- a) Procedencia de las mercancías, señalando (Goods consigned from, including):
  - i. Nombre o razón social del Exportador (Exporter's business name);
  - ii. Domicilio (Address), y
  - iii. País (Country).
- b) Destino de las mercancías, señalando (Goods consigned to, including):
  - i. Nombre o razón social del consignatario (Consignee's name);
  - ii. Domicilio (Address), y
  - iii. País (Country).
- c) Medio de transporte y ruta conocida (Means of transport and route as far as known).
- d) Marcas y números de los paquetes (Marks and numbers of packages).
- e) Número y tipo de paquetes incluyendo la descripción de las mercancías (Number and kind of packages, including description of goods).
- f) Criterio de origen (Origin criterion).
- g) Peso bruto u otra medida (Gross weight or other quantity).
- h) Número y fecha de la(s) factura(s) (Number and date of invoices).

**8. Certificado de origen (complementario) para los países bajo el SGP/UE - productos textiles, minneola fresca, naranjas dulces y frescas, y jugo de naranja concentrado debiendo indicar:**

- a) Consignatario (Consignee);
  - i. Nombre o razón social (name);
  - ii. Domicilio (full address); y
  - iii. País (Country).
- b) Lugar y fecha de embarque – medio de transporte (Place and date of shipment - Means of transport).
- c) Datos complementarios (Supplementary details).
- d) Marcas y números de paquetes – Número y tipo de paquetes – Descripción de las mercancías (Marks and numbers- Number and kind of packages – Description of Goods).
- e) Cantidad (Quantity).
- f) Valor FOB (FOB Value).
- g) Peso bruto (Kg) (Gross weight (kg)).
- h) Peso neto (Kg) (Net weight (kg)).

**9. Certificado de origen (complementario) para los países bajo el SGP/UE – tabaco, indicar:**

- a) Destinatario.
- b) Medio de Transporte.
- c) Marcas y numeración - Número y tipo de bultos.
- d) Peso bruto (kg.).
- e) Peso neto (kg.) y peso neto en letras.

**10. Certificado de origen (complementario) para los países bajo el SGP/UE - productos hechos a mano y productos de seda o algodón tejidos en telares a mano.**

- a) Destinatario (Nombre, dirección completa, país).
- b) Lugar y fecha de embarque - medio de transporte.
- c) Datos suplementarios.
- d) Marcas y numeración - Número y tipo de bultos – Descripción detallada de las mercancías.
- e) Cantidad.
- f) Valor FOB.

**11. En el caso de los Certificados de origen de Artículos Mexicanos, deberá proporcionar:**

- a) Nombre y domicilio del importador, incluyendo el número de registro fiscal.
- b) Descripción de la mercancía, cantidad y unidad de medida.
- c) Criterio de Origen.
- d) Número de Factura.
- e) Observaciones.

Para realizar este trámite podrán utilizar cualquiera de los Registros señalados en los numerales 1 y 2 del Apartado F, del presente Capítulo, indistintamente.

**6.4 De la información**

**6.4.1** Sin perjuicio de lo establecido en las condiciones de uso de la Ventanilla Digital, se estará a lo siguiente:

La información y documentación requerida para el trámite correspondiente, salvo disposición expresa contenida en las disposiciones jurídicas de cada caso, se deberá proporcionar de manera digital, por lo que es responsabilidad de los usuarios verificar la exactitud de la información y documentación proporcionada, antes de su firma y envío.

La reproducción digital y envío de un documento para el trámite de que se trate, se deberá obtener del original o de una copia certificada del mismo.

Los usuarios son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través de la Ventanilla Digital, misma que se entenderá proporcionada bajo protesta de decir verdad. Asimismo son responsables de proporcionar a la autoridad, cualquier actualización a la misma.

De conformidad con la normatividad aplicable, para efectos del desahogo del trámite las autoridades competentes podrán, en cualquier momento, requerir los originales o copia certificada de la documentación respectiva, para su cotejo.

#### **6.5 De las prevenciones**

**6.5.1** Los trámites iniciados a través de la Ventanilla Digital, se substanciarán y resolverán dentro de la misma, y se desarrollan conforme a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, por lo tanto cuando la autoridad detecte que la documentación digitalizada enviada por el usuario no corresponde a la requerida para el trámite, o bien que se encuentra incompleta, prevendrá al particular dentro del primer tercio del plazo de respuesta, para que en un término de cinco días contados a partir de que haya surtido efectos la notificación, presente la información de manera correcta, en el entendido de que de no presentarse, el trámite se desechará.

La prevención y el desahogo a la misma se realizarán de manera electrónica.

En el supuesto de que la información o documentación presentada sea falsa o esté alterada, se procederá a imponer las sanciones a que haya lugar y en su caso, a dar vista a la autoridad competente.

#### **6.6 De las notificaciones**

**6.6.1** La notificación de los actos administrativos que se emitan a través de la Ventanilla Digital, se efectuará de la siguiente manera:

- I. **Directa**, para lo cual la Ventanilla Digital enviará a las direcciones de correo electrónico proporcionadas para tal efecto por el usuario, un aviso de disponibilidad de notificación, indicándole que se ha emitido un acto administrativo relacionado con su trámite y que para conocerlo, deberá notificarse.

El usuario tendrá que ingresar a la Ventanilla Digital, en donde podrá conocer el acto administrativo a notificar, para tal efecto, cuenta con un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de envío del aviso de disponibilidad de notificación. Una vez que los documentos digitales sean abiertos con la FIEL vigente y en activo del usuario que hubiera abierto el documento, el sistema generará el acuse de la notificación respectiva, en donde conste la fecha y hora de la apertura.

Se tendrá como legalmente practicada la notificación y surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a aquél en el que el usuario haya ingresado al documento digital, generándose el acuse de la notificación respectiva.

- II. **Estrados**, cuando hubieran transcurrido cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se envió a través de la Ventanilla Digital el aviso de disponibilidad de notificación del acto administrativo de que se trate a las direcciones de correo electrónico proporcionadas para tal efecto, sin que se hubiera realizado la apertura del acto administrativo correspondiente y en consecuencia, no se hubiera generando dentro de la Ventanilla Digital el acuse de la notificación respectiva.

En tales casos, se publicará el acto administrativo respectivo en la página electrónica establecida para tal efecto dentro de la Ventanilla Digital por un plazo de quince días hábiles, dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que el documento sea publicado en la citada página.

Las notificaciones por estrados, podrán consultarse en la página respectiva de la Ventanilla Digital. Se tendrá como fecha de notificación, el décimo sexto día hábil correspondiente, fecha en la cual surte efectos legales.

#### **6.7 De los plazos de las resoluciones de trámites realizados ante la Ventanilla Digital**

**6.7.1** Con el objeto de incentivar a los usuarios de comercio exterior a que lleven a cabo los trámites que correspondan a la SE a través de la Ventanilla Digital, se establecen los siguientes plazos máximos de respuesta a las solicitudes o autorizaciones presentadas:

1. **PERMISOS**.- De acuerdo a la modalidad se estará a los siguientes plazos:

- I. Importación.

- a) En el caso de Regla 8a., bajo el régimen temporal, la resolución se emitirá de manera automática.

- b) En el caso de Regla 8a., bajo el régimen definitivo, la resolución se emitirá en un plazo no mayor a trece días hábiles.
    - c) En el caso de vehículos la resolución se emitirá en un plazo no mayor a diez días hábiles, excepto cuando se trate de vehículos para desmantelar en cuyo caso la resolución se emitirá de manera automática.
    - d) En los demás casos la resolución se emitirá en un plazo no mayor a trece días hábiles.
  - II. Exportación.
    - a) En el caso de productos petrolíferos la resolución se emitirá en un plazo no mayor a trece días hábiles.
    - b) En el caso de mineral de hierro la resolución se emitirá en un plazo no mayor a trece días hábiles.
    - c) En el caso de diamantes en bruto la resolución se emitirá en un plazo no mayor a diez días hábiles.
  - III. Otros.
    - a) En el caso de prórrogas la resolución se emitirá en un plazo no mayor a trece días hábiles.
    - b) En el caso de modificación de descripción de la mercancía la resolución se emitirá en un plazo no mayor a trece días hábiles.
    - c) En el caso de aviso de exportación tomate fresco la resolución se emitirá de manera automática.
- 2. **CUPOS.-** De acuerdo a la modalidad se estará a los siguientes plazos:
  - I. Asignación.
    - a) En el caso de cupos de importación de asignación directa, en la modalidad primero en tiempo primero en derecho, la constancia de asignación se emitirá en dos días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

En el caso de cupos de exportación de asignación directa, en la modalidad primero en tiempo primero en derecho, la constancia de asignación se emitirá en cinco días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
    - b) En el caso de cupos de importación y de exportación de asignación directa, el oficio de asignación se emitirá en cuatro días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
  - II. Expedición de certificados.
    - a) En el caso de cupos de importación de asignación directa, en la modalidad primero en tiempo primero en derecho, la expedición del certificado de cupo se emitirá en dos días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo.
    - b) En el caso de cupos de importación de asignación directa, la expedición del certificado de cupo se emitirá en dos días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo.

En el caso de cupos de exportación de asignación directa, la expedición del certificado de cupo se emitirá en cinco días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo.
    - c) En el caso de cupos de importación y de exportación adjudicados por licitación pública, la expedición del certificado de cupo se emitirá en dos días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de expedición del certificado de cupo.
  - III. Certificados de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir.
    - a) Con Canadá y Estados Unidos de América.
      - i. El Registro de Bienes Textiles y Prendas de Vestir no originarios elegibles para recibir de trato de preferencia arancelaria se emitirá en dos días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
      - ii. La expedición del certificado de elegibilidad se emitirá en un día hábil, siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de expedición del certificado de elegibilidad.

- b) Con Israel.
  - i. El Registro de Bienes Textiles y Prendas de Vestir elegibles para cuota arancelaria preferencial dentro del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel se emitirá en dos días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
  - ii. La expedición del certificado de elegibilidad de importación se emitirá en dos días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de expedición del certificado de elegibilidad.
  - iii. La expedición del certificado de elegibilidad de exportación se emitirá en cinco días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de expedición del certificado de elegibilidad.
- 3. **PROSEC.-** La SE deberá emitir la resolución de aprobación o rechazo del programa en un plazo de diez días hábiles.
- 4. **DRAWBACK.-** La SE emitirá la resolución de manera automática.
- 5. **IMMEX.-** La SE deberá emitir la resolución de aprobación o rechazo del programa dentro de un plazo de diez días hábiles. En los demás trámites relacionados con el programa, el plazo será de cinco días hábiles, excepto en el caso de ampliaciones de productos sensibles contenidos en los Anexos I BIS, I TER y II, del Decreto Maquila, en cuyo caso el plazo será de diez días hábiles.
- 6. **CERTIFICADOS DE ORIGEN.-** La resolución se emitirá en un plazo no mayor a un día hábil.

Todos los plazos establecidos se computarán a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud o del acto realizado por el usuario. La SE deberá notificar las autorizaciones y los rechazos de las solicitudes presentadas por vía electrónica, en la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, a la dirección electrónica señalada por el usuario o agente de comercio exterior.

Los plazos se interrumpirán en caso de que haya sido requerida información o documentación al particular, reanudándose al día siguiente en que hayan sido presentados.”

**Cuarto.-** Se **reforman** los artículos 9o. y 10 del Anexo 2.2.1 “Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía (Acuerdo de permisos), para quedar como sigue:

#### “ANEXO 2.2.1

#### ACUERDO DE PERMISOS

##### ARTICULO 1o A 8.- ...

**ARTICULO 9o.-** El aviso automático a que se refiere el artículo 8 del presente ordenamiento se presentará ante la ventanilla de atención al público de la Delegación o Subdelegación Federal de la SE que le corresponda o a través de la Ventanilla Digital. Para efectos de este Acuerdo se entenderá por aviso automático el permiso automático a que se refiere el artículo 21 del RLCE.

**ARTICULO 10.-** Los avisos automáticos se entenderán autorizados al día hábil siguiente al de la presentación de la solicitud debidamente integrada ante la ventanilla de atención al público de la Delegación o Subdelegación Federal de la SE que le corresponda cuando ésta sea la vía de presentación. Los avisos automáticos a que se refiere el artículo 8 del presente ordenamiento, tendrán una vigencia de cuatro meses a partir de que surta efecto la autorización de la SE. Los avisos automáticos autorizados consistirán en el oficio de resolución que emita la SE. Una vez autorizado el aviso, el exportador podrá presentar el pedimento respectivo en los términos del artículo 36 de la LA, debiendo anotar en el campo relativo al número de permiso la clave de autorización asignada por la SE y adjuntar una copia del oficio de resolución emitido por dicha Secretaría.”

**Quinto.-** Se **reforma** el numeral 1 de la tabla contenida en la fracción I, del Anexo 2.2.2 “Criterios y Requisitos Para Otorgar Los Permisos Previos” del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007 y sus modificaciones, para quedar como sigue:

**“Anexo 2.2.2****CRITERIOS Y REQUISITOS PARA OTORGAR LOS PERMISOS PREVIOS****I. ...**

|     | Fracción arancelaria | Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Requisito |
|-----|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1.  | ...                  | ...<br>...<br><b>No se otorgarán los permisos cuando:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El dictamen de la UPI señale que la autorización generará una afectación en las finanzas públicas del país o exista una disposición expresa en este sentido;</li> <li>El dictamen de la DGDH señale que la autorización es contraria a la política energética del país, y/o</li> <li>El Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final vigente a la fecha de presentación de la solicitud, así lo establezca.</li> </ul> |           |
| ... |                      | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ...       |

**Sexto.-** Se **reforman** los artículos 1 y 3, fracciones II y VIII, del Anexo 2.4.1 del Acuerdo de NOM's, del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007, únicamente respecto de las fracciones arancelarias que a continuación se indican en el orden que les corresponda según su numeración, para quedar como sigue:

**“ANEXO 2.4.1****ACUERDO DE NOM'S****ARTICULO 1.- ...**

| Fracción arancelaria | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | NOM                   | Publicación D.O.F. |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 8705.40.02           | Usados.<br><br><b>Únicamente:</b> Vehículos que usan gasolina como combustible; <b>excepto</b> cuando se trate de los vehículos usados a que se refieren las fracciones I, III, IV, V, VI, VII y IX inciso g), del artículo 12 del Anexo 2.2.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior. | NOM-041-SEMARNAT-2006 | 06-03-07           |

**ARTICULO 3.- ...****II.- ...**

| Fracción arancelaria | Descripción                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6403.40.01           | Los demás calzados, con puntera metálica de protección.<br><b>Excepto:</b> Para uso industrial y/o de protección personal.                                                                                              |
| 6403.99.03           | Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.<br><b>Excepto:</b> Para uso industrial y/o de protección personal, con puntera no metálica de protección. |

## VIII.- ...

| Fracción arancelaria | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2106.90.99           | Las demás.<br><b>Excepto:</b> Complementos o suplementos alimenticios elaborados a base de hierbas, extractos de plantas, alimentos tradicionales, deshidratados o concentrados de frutas u otros frutos, miel, fructosa, etc., incluso con adición de vitaminas o, a veces, cantidades muy pequeñas de compuestos de hierro u otros minerales; que se pueden presentar acondicionados para su consumo inmediato, y cuya finalidad de uso sea incrementar la ingesta dietética total, en envases que no ostenten indicaciones preventivas, rehabilitatorias o terapéuticas, ni leyendas o figuras relacionadas con enfermedades, síntomas, síndromes, datos anatómicos, fenómenos fisiológicos, o que afirmen que el producto cubre por sí solo los requerimientos nutrimentales, o que puede sustituir alguna comida, y que no sean de los clasificados como medicamento de acuerdo con las normas internacionales de clasificación arancelaria.” |

**Séptimo.-** Se **adicionan** al artículo 1 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo de NOM's, del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007, únicamente respecto de las fracciones arancelarias que a continuación se indican en el orden que les corresponde según su numeración, para quedar como sigue:

**“ANEXO 2.4.1  
ACUERDO DE NOM'S**

| Fracción arancelaria | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NOM                                                          | Publicación D.O.F. |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------|
| 6403.40.01           | Los demás calzados, con puntera metálica de protección.<br><b>Unicamente:</b> Para uso industrial y/o de protección personal.                                                                                                                                                                                          | NOM-113-STPS-2009<br>(Referencia anterior NOM-113-STPS-1994) | 22-12-09           |
| 6403.99.03           | Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.<br><b>Unicamente:</b> Para uso industrial y/o de protección personal, con puntera no metálica de protección.                                                                                             | NOM-113-STPS-2009<br>(Referencia anterior NOM-113-STPS-1994) | 22-12-09           |
| 6506.10.01           | Cascos de seguridad.<br><b>Unicamente:</b> Cascos de protección industrial, distintos de los utilizados por mineros, motociclistas, bomberos, o los que se destinen para la práctica del deporte.                                                                                                                      | NOM-115-STPS-2009<br>(Referencia anterior NOM-115-STPS-1994) | 22-12-09           |
| 9026.20.02           | Manómetros, vacuómetros o manovacúómetros, con rango de medición igual o inferior a 700 Kg/cm <sup>2</sup> con elemento de detección de tubo y diámetro de carátula igual o inferior a 305 mm, excepto de uso automotriz.<br><b>Unicamente:</b> Manómetros de tipo membrana o de tubo Bourdón, usados para extintores. | NOM-045-SCFI-2000                                            | 23-02-01”          |

**Octavo.-** Se **elimina** la fracción arancelaria 6506.10.01, señalada en la fracción IX, del Artículo 3 del Acuerdo de NOM's, del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007.

**Noveno.-** Se **derogan** los anexos 2.2.8-A y 2.2.8-B del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, excepto lo comprendido en los puntos Quinto, Sexto y Séptimo, que entrarán en vigor a los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el referido órgano de difusión.

**SEGUNDO.-** Los permisos previos expedidos conforme al Anexo 2.2.8-A con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán vigentes en los términos en que fueron expedidos.

México, D.F., a 24 de mayo de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.

#### **CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, BUSCANDO SU CRECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO EN EL PAIS, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA DRA. LORENZA MARTINEZ TRIGUEROS, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCIA ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL C. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; C. JAIME EDUARDO MARTINEZ FLORES, SECRETARIO DE PROMOCION ECONOMICA, Y EL DR. FRANCISCO MEDINA GOMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE JALISCO (COECYTJAL), QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. El artículo 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir la acción del gobierno;
3. El segundo eje del PND, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados. El mismo plan considera estratégico establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica;



4. El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como objetivo rector 2.5 el elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; a su vez, como objetivo rector 3.2 el incrementar la participación de México en los flujos de comercio mundial y en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), en el cual se establece que se deberá posicionar a México como un oferente en el mercado de servicios de tecnologías de información;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
6. Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) son un factor crítico para potenciar la productividad y la competitividad de todos los sectores de la economía. Además de su relevancia como precursor transversal para el crecimiento económico del país, se trata de una industria intensiva en conocimiento, con capacidad de generar empleos bien remunerados. Asimismo, es reconocida como una industria con gran potencial para atraer inversiones y para detonar la innovación tecnológica;
7. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT 2.0, es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
8. Para promover el desarrollo de un sector de Tecnologías de Información (TI) competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento se requiere crear las condiciones para la formación de una masa crítica de empresas, con escala de producción y niveles de capacidad de procesos suficientes para aprovechar la magnitud del mercado interno y competir en el mercado mundial;
9. El fondo PROSOFT busca facilitar el despliegue de las acciones para lograr los objetivos planteados en la política pública (PROSOFT 2.0 y PROMEDIA), así como potenciar el impacto de los recursos, fortaleciendo la cobertura de las acciones, asegurando la complementariedad de los apoyos y reducción de gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y vinculación de acciones con las entidades federativas, el sector privado y el académico;
10. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional;
11. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo de su Reglamento; 3 y 24 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2011. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS.

#### DECLARACIONES

##### I. De la SECRETARIA que:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.

- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Dra. Lorenza Martínez Trigueros, Subsecretaria de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, en lo sucesivo DGCIED siendo la responsable de llevar el seguimiento del mismo de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La DGCIED, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el GOBIERNO DEL ESTADO, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de la SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

## **II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:**

- II.1. El Estado de Jalisco es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2. El C. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 19 fracciones I y II, 20, 21 y 22 fracciones I, II, IV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3. El C. Víctor Manuel González Romero, en su carácter de Secretario General de Gobierno, está facultado legalmente para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos 23 fracción I y 30 fracciones VIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.4. El L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López, Secretario de Finanzas del Estado, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 23 fracción II y 31 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.5. El C. Jaime Eduardo Martínez Flores, Secretario de Promoción Económica, está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 23 fracción VI y 33 fracciones IV y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.6. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, designa al Secretario de Promoción Económica, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas y Anexos correspondientes, asistido por el Director General del COECYTJAL.
- II.7. El Dr. Francisco Medina Gómez, Director General del COECYTJAL está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 21 y 22 fracciones I, II, III y XXIII de la Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente. Que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 18291, con el que se expidió la Ley de Fomento a la Ciencia y la Tecnología del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 6 de mayo de 2000 (dicho Decreto fue reformado mediante: Decreto 21740/LVII/06 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco, el 23 de enero de 2007, en la Sección III; y, Decreto 22581/LVIII/09 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco, el 10 de

febrero de 2009, en la Sección II.), y que tiene como fin el impulsar, fomentar, coordinar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el Estado. Además, el COECYTJAL es el responsable de instrumentar la Política Jalisciense de Tecnologías de Información, Microelectrónica y Multimedia.

- II.8.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la DGCIED.
- II.9.** Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, en la partida presupuestal 007-08-001-02-00591-4441-05, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, en el Fideicomiso número 10479-06-41 denominado FONDO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE JALISCO (FOCYTJAL), administrado por el COECYTJAL, a través de la Fiduciaria del Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, así como con las asignaciones presupuestales y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.10.** Que en este acto faculta al COECYTJAL para que reciba de la SECRETARIA los recursos que más adelante se señalan y para que ejecute las acciones que le competen a el GOBIERNO DEL ESTADO con motivo del presente Convenio de Coordinación y que designa a la Secretaría de Promoción Económica del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas y Anexos.
- II.11.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en calle López Cotilla 1505, planta baja, colonia Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44140.

### **III. De las PARTES:**

- III.1.** Que la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Jalisco, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.-** Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2012, la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Jalisco, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARIA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

**TERCERA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 25 de mayo del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

**CUARTA.-** La SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

**QUINTA.-** Los recursos que aporta la SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEXTA.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARIA, el GOBIERNO DEL ESTADO a través del COECYTAL se compromete a tener una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO a través del COECYTAL del recibo que en derecho proceda.

**SEPTIMA.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por la SECRETARIA que no hayan sido devengados al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACION.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de LOS PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) o [www.prosoft.economia.gob.mx](http://www.prosoft.economia.gob.mx) mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

**NOVENA.-** La SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo

**DECIMA.-** Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

El GOBIERNO DEL ESTADO delega al titular de la Dirección General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) la facultad para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula.

**DECIMA PRIMERA.-** Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO a través del COECYTJAL, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

**DECIMA SEGUNDA.-** Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el GOBIERNO DEL ESTADO, a través del COECYTJAL, informando por escrito a la DGCIED de la SECRETARIA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al GOBIERNO DEL ESTADO o, en su caso, al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

**DECIMA TERCERA.-** La SECRETARIA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACION.

**DECIMA CUARTA.-** Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACION.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA QUINTA.-** El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA SEXTA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

**DECIMA SEPTIMA.-** En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA OCTAVA.-** Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

**DECIMA NOVENA.-** Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

**VIGESIMA.-** El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables.

**VIGESIMA PRIMERA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **Lorenza Martínez Trigueros.-** Rúbrica.- La Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, **Claudia Ivette García Romero.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel González Romero.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López.-** Rúbrica.- El Secretario de Promoción Económica, **Jaime Eduardo Martínez Flores.-** Rúbrica.- El Director General del COECYTJAL, **Francisco Medina Gómez.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, BUSCANDO SU CRECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO EN EL PAIS, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA DRA. LORENZA MARTINEZ TRIGUEROS, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCIA ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. CANDIDO OCHOA ROJAS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. JESUS CONDE MEJIA, SECRETARIO DE FINANZAS; C. MARTHA ELENA GUADALUPE MEADE ESPINOSA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, Y LIC. JOSE ISAC DELGADO RODRIGUEZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. El artículo 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir la acción del gobierno;
3. El segundo eje del PND, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados. El mismo plan considera estratégico establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica;
4. El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como objetivo rector 2.5 el elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; a su vez, como objetivo rector 3.2 el incrementar la participación de México en los flujos de comercio mundial y en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), en el cual se establece que se deberá posicionar a México como un oferente en el mercado de servicios de tecnologías de información;
5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
6. Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) son un factor crítico para potenciar la productividad y la competitividad de todos los sectores de la economía. Además de su relevancia como precursor transversal para el crecimiento económico del país, se trata de una industria intensiva en conocimiento, con capacidad de generar empleos bien remunerados. Asimismo, es reconocida como una industria con gran potencial para atraer inversiones y para detonar la innovación tecnológica;
7. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT 2.0, es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
8. Para promover el desarrollo de un sector de Tecnologías de Información (TI) competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento se requiere crear las condiciones para la formación de una masa crítica de empresas, con escala de producción y niveles de capacidad de procesos suficientes para aprovechar la magnitud del mercado interno y competir en el mercado mundial;

9. El fondo PROSOFT busca facilitar el despliegue de las acciones para lograr los objetivos planteados en la política pública (PROSOFT 2.0 y PROMEDIA), así como potenciar el impacto de los recursos, fortaleciendo la cobertura de las acciones, asegurando la complementariedad de los apoyos y reducción de gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y vinculación de acciones con las entidades federativas, el sector privado y el académico;
10. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional;
11. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo de su Reglamento; 3 y 24 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2011. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS.

### DECLARACIONES

#### I. De la SECRETARIA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico-industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Dra. Lorenza Martínez Trigueros, Subsecretaria de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, en lo sucesivo DGCIED siendo la responsable de llevar el seguimiento del mismo de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La DGCIED, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el GOBIERNO DEL ESTADO, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de la SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

#### II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:

- II.1. El Estado de San Luis Potosí, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- II.2. El Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 72, 80 fracciones XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2, 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, asimismo acredita su personalidad de conformidad con lo establecido por la declaratoria de validez emitida por el Consejo Estatal Electoral publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 4 de septiembre de 2009.



- II.3.** El Lic. Cándido Ochoa Rojas, Secretario General de Gobierno está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 12, 21, 25, 31 fracción I, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, acreditado con el nombramiento de fecha 7 de noviembre de 2011.
- II.4.** El C.P. Jesús Conde Mejía, Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y los artículos 12, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, acreditado con el nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2009.
- II.5.** La C. Martha Elena Guadalupe Meade Espinosa, Secretaria de Desarrollo Económico, está facultada legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y los artículos 12, 21, 25, 31 fracción VII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, acreditada con el nombramiento otorgado a su favor de fecha 26 de septiembre de 2009.
- II.6.** El Lic. José Isac Delgado Rodríguez, Contralor General del Estado, está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y los artículos 12, 21, 25, 31 fracción XVI, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, acreditado con el nombramiento de fecha 14 de noviembre de 2011.
- II.7.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la DGCIED.
- II.8.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.9.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, designa al Secretario de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.
- II.10.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio legal el ubicado en el Jardín Hidalgo número 11, Palacio de Gobierno, Centro Histórico, código postal 7800, San Luis Potosí.

### **III. De las PARTES:**

- III.1.** Que la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de San Luis Potosí, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones las PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDA.-** Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2012, la SECRETARIA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del GOBIERNO DEL

ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de San Luis Potosí, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARIA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

**TERCERA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan en establecer el día 25 de mayo del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

**CUARTA.-** La SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

**QUINTA.-** Los recursos que aporta la SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEXTA.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARIA, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

**SEPTIMA.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por la SECRETARIA que no hayan sido devengados al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACION.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de LOS PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) o [www.prosoft.economia.gob.mx](http://www.prosoft.economia.gob.mx) mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

**NOVENA.-** La SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo

**DECIMA.-** Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el párrafo anterior de esta Cláusula, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí.

**DECIMA PRIMERA.-** Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

**DECIMA SEGUNDA.-** Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el GOBIERNO DEL ESTADO, informando por escrito a la DGCIED de la SECRETARIA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al GOBIERNO DEL ESTADO o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

**DECIMA TERCERA.-** La SECRETARIA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACION.

**DECIMA CUARTA.-** Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACION.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA QUINTA.-** El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA SEXTA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

**DECIMA SEPTIMA.-** En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA OCTAVA.-** Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

**DECIMA NOVENA.-** Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

**VIGESIMA.-** El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables.

**VIGESIMA PRIMERA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.- La Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, **Claudia Ivette García Romero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, **Cándido Ochoa Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí, **Martha Elena Guadalupe Meade Espinosa**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado de San Luis Potosí, **José Isac Delgado Rodríguez**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011, Que establece los requisitos para implantar un sistema de gestión de seguridad operacional (SMS: Safety Management System).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-064-SCT3-2011, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD OPERACIONAL (SMS: SAFETY MANAGEMENT SYSTEM).

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IV, V, VI, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I y XVI, 41, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 6 fracciones I, III y último párrafo, 7 fracciones I, V y VI, 7 Bis fracciones IV y VII y 17 de la Ley de Aviación Civil; 1, 6 fracción VI, 11 fracciones IV inciso d), V inciso c), 46 y 72 de la Ley de Aeropuertos; 28, 33, 34 y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 20 fracción IV, 108 y 109 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 49 fracción I del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones I, IV, XI, XIII, XV, XXII, XXVI, XXXI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011 aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 7 de diciembre de 2011 y el cual establece los requisitos para implantar un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System).

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfonos 50 11 64 17, fax 55 23 62 75 o al correo electrónico pcarranp@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IV, V, VI, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38 fracción II, 40 fracciones I y XVI, 41, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4, 6 fracciones I, III y último párrafo, 7 fracciones I, V y VI, 7 Bis fracciones IV y VII y 17 de la Ley de Aviación Civil; 1, 6 fracción VI, 11 fracciones IV inciso d), V inciso c), 46 y 72 de la Ley de Aeropuertos; 28, 33, 34 y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 20 fracción IV, 108 y 109 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 49 fracción I del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones I, IV, XI, XIII, XV, XXII, XXVI, XXXI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-064-SCT3-2011 aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 7 de diciembre de 2011 y el cual establece los requisitos para implantar un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System).

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfonos 50 11 64 17, fax 55 23 62 75 o al correo electrónico pcarranp@sct.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-064-SCT3-2011, QUE ESTABLECE LOS  
REQUISITOS PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD OPERACIONAL  
(SMS: SAFETY MANAGEMENT SYSTEM)**

**PREFACIO**

La Ley de Aviación Civil y la Ley de Aeropuertos establecen las atribuciones que tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en materia de aviación civil y aeroportuaria, entre las cuales se encuentra la de expedir las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas;

La Ley de Aviación Civil establece que en la prestación de los servicios de transporte aéreo se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros, para lo cual atribuye a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la facultad de exigir a los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, a los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), a los permisionarios de talleres aeronáuticos, a los prestadores de servicios de tránsito aéreo, a los centros de formación o de capacitación y adiestramiento que cuenten con aeronaves y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares; que cumplan con ciertos requisitos, con el fin de mantener los niveles de seguridad señalados;

La Ley de Aviación Civil señala que la navegación civil en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige, además de lo previsto en dicha Ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en 1944, en cuyos Anexos 1, 6, 8, 11 y 14 se establece que se debe implantar un sistema de gestión de seguridad operacional;

Las operaciones aeronáuticas deben regularse de forma estricta y oportuna mediante normas oficiales mexicanas de aplicación obligatoria, a fin de garantizar la seguridad de las aeronaves, su tripulación y la de los pasajeros;

Al disponer de una norma que establezca los requisitos para implantar un sistema de gestión de seguridad operacional, se benefician los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), los permisionarios de talleres aeronáuticos, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento que cuenten con aeronaves y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares, ya que con la identificación, análisis, evaluación y mitigación de los peligros mediante la gestión del riesgo, se permite mantener un nivel aceptable de seguridad operacional, y por consiguiente lograr reducir la presencia de eventos, incidentes o accidentes en la operación aérea; generando así una mayor confiabilidad en los usuarios del transporte aéreo,

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Aeronáutica Civil.

Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Dirección General de Servicios Aéreos.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ASOCIACION DE INGENIEROS EN AERONAUTICA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE CENTROS DE FORMACION, CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN AVIACION

CAMARA NACIONAL DE AEROTRANSPORTES

COLEGIO DE INGENIEROS MEXICANOS EN AERONAUTICA, A.C.

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AVIONES AGRICOLAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.

FEDERACION MEXICANA DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AERONAVES, A.C.

ABC AEROLINEAS, S.A. DE C.V.

AEROENLACES NACIONALES, S.A. DE C.V.

CENTRO DE SERVICIO AVEMEX, S.A. DE C.V.

## INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones y abreviaturas
4. Disposiciones generales
5. Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)
6. Componentes y elementos del SMS
7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
8. Bibliografía
9. Observancia de esta norma
10. De la evaluación de la conformidad
11. Vigencia

Apéndice "A" Normativo "Contenido del Manual SMS"

Apéndice "B" Normativo "Plan de Implementación del SMS"

### 1. Objetivo y campo de aplicación

El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana, es establecer los requisitos para implantar un sistema de gestión de seguridad operacional por los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), los permisionarios de talleres aeronáuticos, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento que cuenten con aeronaves y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares, que en lo sucesivo y para efectos de esta Norma Oficial Mexicana serán llamados "proveedores de servicio".

### 2. Referencias

No existen Normas Oficiales Mexicanas o Normas Mexicanas que sean indispensables consultar para la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana.

### 3. Definiciones y abreviaturas

Para los efectos de la presente Norma Oficial Mexicana, se consideran las siguientes definiciones y abreviaturas:

**3.1. Accidente:** Todo suceso por el que se cause la muerte o lesiones graves a personas relacionadas con la operación de una aeronave o bien, se ocasionen daños o roturas estructurales a la aeronave, o por el que la aeronave desaparezca o se encuentre en un lugar inaccesible.

**3.2. Aeronave:** Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga o correo a bordo.

**3.3. Aeropuerto:** Aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular, del no regular, así como del transporte privado comercial y privado no comercial.

**3.4. Análisis del Faltante:** Análisis de las estructuras de seguridad operacional existentes dentro de la organización, que consiste en determinar qué componentes o elementos del SMS ya se encuentran incorporados y funcionando dentro de ésta, así como cuáles componentes o elementos requieren ser agregados, realineados o modificados.

**3.5. Auditorías de la Seguridad Operacional:** Método de supervisión para asegurar el cumplimiento de los procedimientos e instrucciones establecidos en el marco del SMS.

**3.6. Autoridad Aeronáutica:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**3.7. Concesionario:** Sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga una concesión para la explotación del servicio de transporte aéreo de servicio al público nacional regular, y es de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, está sujeto a rutas nacionales, itinerarios y frecuencias fijos, así como a las tarifas registradas y a los horarios autorizados por la Secretaría; o una concesión para la explotación, administración, operación y en su caso construcción de aeropuertos.

**3.8. Consecuencia:** Resultado de un peligro potencial.

**3.9. Daño:** Alteración física de instalaciones, equipos o componentes como consecuencia de incidentes, accidentes, fatiga del material o efecto del medio ambiente.

**3.10. Disposición aplicable:** Todos los ordenamientos jurídicos aplicables, de carácter general o especial, relativas al subsector aeronáutico, establecidas en convenios internacionales, leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, carta de política, circulares obligatorias, cartas de asesoramiento u otras reglas emitidas por la autoridad aeronáutica.

**3.11. Ejecutivo Responsable (Director General, socio, presidente de la junta de directores, propietarios o su equivalente):** Es aquella persona identificable y que, independiente de otras funciones, tiene la responsabilidad de la puesta en práctica y del mantenimiento del SMS, dentro de la organización.

**3.12. Encuesta de Seguridad Operacional:** Método para examinar un aspecto en particular o procesos de una operación específica, en materia de seguridad operacional.

**3.13. Evaluación de Seguridad Operacional:** Análisis sistemático de los cambios propuestos por el grupo encargado de la planeación del SMS o los procedimientos a fin de detectar y mitigar los puntos débiles antes de implantar cambios.

**3.14. Evento:** Condición que ha sido detectada dentro del entorno operacional, en donde se sobrepasan los límites preestablecidos, misma que requiere de un análisis.

**3.15. Garantía de la Seguridad Operacional:** Son los medios o acciones que los poseedores de un SMS llevan a cabo para monitorear y medir el desempeño de la seguridad operacional.

**3.16. Gestión del Riesgo (Administración del Riesgo):** La identificación, análisis y eliminación, y/o mitigación de los riesgos a un nivel aceptable, mismos que amenazan las capacidades de una organización.

**3.17. Gestión de la Seguridad Operacional:** Es el resultado de implantar una cultura organizacional que favorece prácticas seguras, alienta la comunicación sobre la seguridad operacional con la misma atención que le presta a la gestión financiera.

**3.18. Hardware:** Dispositivo, máquina o equipo relacionado con las operaciones aéreas.

**3.19. Incidente:** Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

**3.20. Indicador de Desempeño de Seguridad Operacional:** Medida (o parámetro) empleada para expresar el nivel de eficacia de la seguridad operacional logrado en un sistema.

**3.21. Manual SMS:** Documento en el cual se establecen todos los aspectos a implantar del sistema de gestión de la seguridad operacional de la organización, incluyendo, políticas, objetivos, procedimientos y responsabilidades en materia de seguridad operacional.

**3.22. Método Predictivo:** Documenta el desempeño espontáneo del personal y lo que realmente ocurre en las operaciones diarias.

**3.23. Método Proactivo:** Busca activamente identificar riesgos potenciales a través del análisis de las actividades de la organización.

**3.24. Método Reactivo:** Responde a los acontecimientos que ya ocurrieron tales como incidentes y accidentes.

**3.25. Mitigación:** Acciones o medidas que disminuyen o eliminan el peligro potencial o que reducen la probabilidad o severidad del riesgo.



**3.26. Nivel Aceptable de Seguridad Operacional:** Referencia con la cual se puede medir el desempeño en materia de seguridad operacional, expresado en términos de indicadores y metas de desempeño de seguridad operacional.

**3.27. OACI:** Organización de Aviación Civil Internacional.

**3.28. Operador aéreo:** El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.

**3.29. Permisionario:** Persona moral o física, en el caso del servicio aéreo privado comercial, nacional o extranjera, a la que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorga un permiso para la realización de sus actividades, pudiendo ser la prestación del servicio de transporte aéreo internacional regular, nacional e internacional no regular y privado comercial; persona moral o física, a la que la Secretaría otorga un permiso para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles distintos a los aeropuertos; persona moral o física, mexicana o extranjera, a la que la Secretaría otorga un permiso para el establecimiento de talleres aeronáuticos y centros de capacitación y adiestramiento.

**3.30. Peligro:** Condición, objeto o actividad que potencialmente puede causar lesiones al personal, daños al equipamiento o estructuras, pérdida de material, o reducción de la habilidad para desempeñar una función determinada; misma que puede amenazar la seguridad operacional.

**3.31. Plan de Implementación del SMS:** Documento en el que mostrará la propuesta de calendarización de los pasos a seguir, sobre cómo serán logrados e implantados los requisitos del SMS, con el fin de que sea integrado a las actividades de la organización, y cuya finalidad es permitir administrar con eficacia las cargas de trabajo asociadas a la implantación del SMS.

**3.32. Proveedores de Servicio:** Los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público, los concesionarios y permisionarios aeroportuarios, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), los permisionarios de talleres aeronáuticos, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares.

**3.33. Probabilidad:** La posibilidad de que un evento o condición insegura pueda ocurrir.

**3.34. Requisito de Seguridad Operacional:** Son aquellos recursos, procedimientos o procesos necesarios para alcanzar los indicadores y los objetivos de desempeño de la seguridad operacional.

**3.35. Riesgo:** La evaluación de las consecuencias de un peligro, expresado en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

**3.36. Secretaría:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**3.37. Seguridad Operacional:** Es el estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes, se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.

**3.38. Severidad:** Las posibles consecuencias de un evento o condición insegura, tomando como referencia la peor condición previsible.

**3.39. Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS: Safety Management System):** Es un enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye una estructura organizacional, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios para tal fin.

**3.40. Software:** Programas, procedimientos, símbolos, capacitación, entrenamiento o instrucciones que permitan el correcto funcionamiento del hardware.

**3.41. Titular del Área de Seguridad Operacional:** Es aquella persona identificable, responsable del desarrollo y mantenimiento eficaz del SMS de la organización.

#### **4. Disposiciones generales**

**4.1.** Todo proveedor de servicio que opere o realice actividades aéreas de acuerdo con la Ley de Aviación Civil, el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, la Ley de Aeropuertos, el Reglamento de la Ley de Aeropuertos, el Reglamento de Escuelas Técnica de Aeronáutica, el Reglamento de Talleres Aeronáuticos y el Reglamento de Tránsito Aéreo, debe cumplir con lo prescrito en la presente Norma Oficial Mexicana.

**4.2.** Los proveedores de servicio deben implantar y mantener dentro de sus organizaciones un SMS que sea apropiado al tamaño o dimensión, naturaleza y/o complejidad de la(s) operación(es) o actividad(es) aérea(s) que lleve(n) a cabo, así como a los peligros y riesgos de seguridad operacional relacionados con dichas operaciones o actividades aéreas.

## **5. Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)**

**5.1.** El SMS que los proveedores de servicio implanten en sus organizaciones, debe considerar los siguientes puntos:

- a)** Identificar los peligros de seguridad operacional, evaluar y mitigar los riesgos relacionados;
- b)** Asegurar que se apliquen las medidas de mitigación necesarias para mantener un nivel aceptable de seguridad operacional;
- c)** Prever la supervisión continua y evaluación periódica del nivel de seguridad operacional logrado; y
- d)** Tener como meta mejorar continuamente el nivel global de seguridad operacional de la organización.

**5.2.** Es responsabilidad de los proveedores de servicio, que el SMS implantado en sus organizaciones, defina claramente la línea de responsabilidad sobre la seguridad operacional.

**5.3.** Todo proveedor de servicio, que implante un SMS dentro de su organización, debe asegurarse de que esté integrado por los siguientes componentes y elementos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la presente Norma Oficial Mexicana:

- a)** Política y objetivos de seguridad operacional;
  - Responsabilidad y compromiso del Ejecutivo Responsable.
  - Estructura organizacional del área de seguridad operacional y responsabilidades de su personal.
  - Plan de implementación del SMS.
  - Plan de Respuesta ante emergencias.
  - Documentación del SMS.
- b)** Gestión del riesgo de seguridad operacional;
  - Identificación de peligros.
  - Análisis, evaluación y mitigación del riesgo.
- c)** Garantía de la seguridad operacional; y
  - Supervisión y medición de la eficacia de la seguridad operacional.
  - Gestión del cambio.
  - Mejora continua del SMS.
- d)** Promoción de la seguridad operacional.
  - Capacitación y adiestramiento en materia de seguridad operacional.
  - Comunicación de información de seguridad operacional.

## **6. Componentes y elementos del SMS**

**6.1.** Política y objetivos de seguridad operacional.

**6.1.1.** Responsabilidad y compromiso del Ejecutivo Responsable.

**a)** Los proveedores de servicio, deben identificar al Ejecutivo Responsable dentro de su organización, siendo una persona que tenga la autoridad total sobre las cuestiones de recursos humanos, recursos financieros, responsabilidad directa en la conducción de los asuntos de la organización, autoridad sobre las operaciones o actividades aéreas y sobre todos los asuntos de seguridad operacional; y que independientemente de otras funciones, debe implantar y mantener un SMS. El Ejecutivo Responsable puede asignar la gestión del SMS a una persona comprometida y responsable con el perfil que dicha tarea requiera, siempre y cuando, esa gestión se encuentre descrita en el Manual SMS, el perfil a cumplir por la persona asignada, y el procedimiento para reportar directamente al Ejecutivo Responsable.

**Nota:** La responsabilidad del Ejecutivo Responsable no debe verse afectada por la asignación de la gestión, ya que esta responsabilidad debe ser conservada siempre por el Ejecutivo Responsable.

**b)** Los proveedores de servicio deben elaborar y desarrollar una declaración formalizada, la cual debe ser firmada de manera autógrafa por el Ejecutivo Responsable y difundida por diferentes medios hacia todos los niveles de la organización, donde se contemplen los siguientes compromisos:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos en materia de seguridad operacional, en todos los niveles de su organización.
- Observar y garantizar la concordancia con la presente norma, y las disposiciones aplicables, así como con las mejores prácticas en la industria.
- Proveer los recursos humanos y financieros necesarios para implantar y mantener esta Política.
- Asegurar que esta Política sea comprendida, implantada y mantenida en todos los niveles de la organización.
- Implantar un SMS.
- Establecer procesos de mejora continua que eleven el nivel de seguridad operacional de la organización.
- Llevar a cabo la gestión de los riesgos de seguridad operacional.
- Alentar la cultura del reporte (no punitivo y confidencial), para que los empleados comuniquen la presencia de problemas de seguridad operacional, aclarando qué situaciones no deben ser contempladas bajo este criterio (actividad ilegal, negligencia o mala conducta intencional).

**Nota:** Dichos compromisos deben ser analizados periódicamente por el Ejecutivo Responsable de la organización o por quien él designe, con la finalidad de que éstos siempre se encuentren vigentes.

**c)** Los proveedores de servicio deben establecer sus objetivos de seguridad operacional, en términos de sus indicadores y metas de desempeño de seguridad operacional.

**6.1.2.** Estructura organizacional del área de seguridad operacional y responsabilidades de su personal.

**a)** Todo proveedor de servicio debe designar dentro de su estructura organizacional, un área de seguridad operacional, donde se cumpla con lo siguiente:

- Asegurar que se establezcan los procesos necesarios para implantar y mantener de manera efectiva el SMS.
- Reportar al Ejecutivo Responsable del desempeño del SMS de su organización y de cualquier necesidad o requerimiento para su mejora.
- Asegurar la promoción de la seguridad operacional en toda la organización.
- Definir los deberes, funciones y responsabilidades en materia de seguridad operacional del personal que integra el área de seguridad operacional, el cual puede provenir de diferentes áreas de la organización, pero que en esta posición debe poseer independencia y libertad para efectuar las investigaciones y recomendaciones que crea necesario en función de su misión.
- Administrar el Plan de implementación del SMS.
- Facilitar la identificación de peligros y el análisis y gestión de los riesgos.
- Monitorear que se lleven a cabo las acciones de mitigación.
- Proveer reportes periódicos sobre el desempeño de la seguridad operacional de la organización.
- Mantener los registros y la documentación de seguridad operacional, referente a cada una de las fases que integran el Plan de Implementación, la cual se especifica en el Apéndice "B" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.
- Planificar y organizar la capacitación y entrenamiento en materia de seguridad operacional del personal de la organización involucrado.
- Proveer asesoramiento sobre asuntos de seguridad operacional.
- Contar con un formato para conocer la ocurrencia de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones o actividades aéreas de sus organizaciones.

**b)** El titular del área de seguridad operacional designado, quien debe fungir como responsable del desarrollo y mantenimiento eficaz del SMS de la organización debe cumplir con los siguientes criterios de selección:

- Experiencia de gestión operacional y antecedentes técnicos para comprender los sistemas que son necesarios en la operación.
- Habilidades interpersonales.

- Habilidades analíticas y de resolución de problemas.
- Habilidades de gestión de proyectos.
- Habilidades de comunicación oral y escrita.
- Habilidad en gestión de la calidad.

**c)** Los proveedores de servicio, deben formar dentro de su estructura organizacional la Junta de Control de Seguridad Operacional, donde se cumpla con lo siguiente:

- Supervisar:
  - i)** El desempeño de la seguridad en relación con la política y objetivos de seguridad.
  - ii)** La eficacia del Plan de Implementación del SMS.
  - iii)** La eficacia de la supervisión de la seguridad de las operaciones subcontratadas.
  - iv)** Que toda medida de mitigación se adopte en forma oportuna.
  - v)** La efectividad de los procesos de gestión de la seguridad operacional.
- Asegurar que se asignen los recursos y la capacitación adecuados para lograr la seguridad.
- Impartir directivas estratégicas al Grupo de Acción de Seguridad Operacional cuando esté establecido.

La Junta de Control debe ser presidida por el Ejecutivo Responsable e integrada por el(los) responsable(s) del (los) departamento(s) involucrado(s) en la implantación del SMS; el responsable del área de seguridad aérea debe participar como secretario de conformidad al numeral 4.2. de la presente Norma Oficial Mexicana.

Cuando se considere necesario y el tamaño de la organización lo amerite, se debe constituir un Grupo de Acción de Seguridad Operacional, conformado por personal designado por la Junta de Control, el responsable del área de seguridad aérea debe participar como asesor en este grupo.

#### **6.1.3. Plan de implementación del SMS.**

**a)** Los proveedores de servicio deben desarrollar, implantar y mantener un Plan de Implementación del SMS, debidamente avalado por la alta Dirección de la organización, dentro del cual se dé a conocer de manera detallada y realista, la estrategia que debe seguir la organización para llevar a cabo la gestión de la seguridad operacional, con el que se asegure que se cumplen con sus necesidades en esta materia.

**b)** El Plan de Implementación del SMS, debe incluir lo siguiente:

- Política de seguridad operacional
- Planificación de la seguridad operacional, objetivos y metas
- Descripción del sistema
- Análisis de Faltante
- Componentes del SMS
- Roles y responsabilidades de seguridad operacional
- Política de reportes de seguridad operacional
- Medios para la participación de los empleados
- Entrenamiento de seguridad operacional
- Comunicación de seguridad operacional
- Medición del desempeño de la seguridad operacional
- Revisión de la Dirección del desempeño de la seguridad operacional

**c)** Los proveedores de servicio, como parte del desarrollo del Plan de Implementación del SMS y para asegurar que las propuestas y toma de decisiones de su organización sean adecuadas y coordinadas con otras organizaciones también sujetas a implantar un SMS, deben efectuar una descripción de su sistema o entorno aeronáutico, en el que realizan o llevan a cabo sus operaciones o actividades aéreas, en términos de sus componentes o usuarios que interactúan con su propia organización, tomando en cuenta lo siguiente:

- Las interacciones de su sistema con otros sistemas, en su entorno aeronáutico;

- Las funciones del sistema;
- Las consideraciones de desempeño humano requeridas para las operaciones del sistema;
- Los componentes "Hardware" del sistema;
- Los componentes "Software" del sistema;
- Los procedimientos que definen las guías para la operación y el uso del sistema;
- El medio ambiente operacional;
- Los productos y servicios contratados o adquiridos.

**d)** Los proveedores de servicio, como parte del desarrollo del Plan de Implementación del SMS, deben efectuar un "análisis del faltante"; es decir, un análisis para identificar cuáles componentes y elementos del SMS ya están actualmente incorporados y funcionando en su organización, a fin de determinar qué componentes y elementos deben ser agregados, realineados o modificados, para la implantación de su propio SMS.

#### **6.1.4. Plan de respuesta ante emergencias.**

Los proveedores de servicio deben desarrollar y mantener un Plan de respuesta ante emergencias, el cual describa las acciones de coordinación que se deben realizar cuando ocurra un incidente y/o accidente aéreo.

**6.1.4.1.** El Plan de respuesta ante emergencias mencionado en el numeral anterior, debe cumplir con lo establecido en el numeral A4, inciso i) del Apéndice A de la presente Norma Oficial Mexicana.

#### **6.1.5. Documentación del SMS.**

Los proveedores de servicio deben asegurarse que cuentan con información documentada (en formato electrónico o en papel), de lo siguiente:

- Reglamentación aeronáutica aplicable;
- Registros de la implantación del SMS;
- Registros de los resultados de la gestión de riesgos de la seguridad operacional;
- Documentación e información en materia de seguridad operacional (Biblioteca);
- Manual de SMS y el Plan de Respuesta ante Emergencias, donde se comunique a toda la organización, del alcance, procesos y metodología que se seguirá en materia de seguridad operacional.

**Nota:** Dicha información debe estar disponible para consulta por cualquier persona de la organización e incluir la política de control de información y tiempo de resguardo.

#### **6.2. Gestión del riesgo de seguridad operacional**

Los proveedores de servicio deben desarrollar y mantener un sistema formal de registro de información sobre seguridad operacional, referente a la identificación de peligros y riesgos en las operaciones o actividades aéreas, que permita actuar y generar retroalimentación con base en el análisis, evaluación y mitigación de los riesgos, cuya información sea recolectada utilizando métodos reactivos, proactivos y predictivos, que a su vez utilicen sistemas de reportes obligatorios, voluntarios y confidenciales (No punitivos).

##### **6.2.1. Identificación de peligros.**

El proceso de identificación de peligros debe incluir los siguientes pasos:

- Reporte de peligros, eventos o situaciones que afecten la seguridad operacional;
- Recolección y almacenamiento de los datos de seguridad operacional;
- Análisis de los datos de seguridad operacional; y
- Distribución de la información obtenida, derivado del análisis de los datos de seguridad operacional.

##### **6.2.2. Análisis, evaluación y mitigación del riesgo.**

El proceso de análisis, evaluación y mitigación del riesgo debe contemplar lo siguiente:

- Desarrollar y mantener un proceso formal para la gestión del riesgo, que asegure la identificación, análisis, evaluación, eliminación o mitigación y control de los riesgos a un nivel aceptable.

- Los riesgos de las consecuencias de cada peligro identificado, deben ser analizados en términos de probabilidad y severidad de ocurrencia, y evaluados por su tolerancia.
- Definir los niveles directivos de la organización con autoridad, para tomar decisiones respecto a la tolerancia de los riesgos.
- La organización definirá los controles de seguridad operacional a implantar, para cada riesgo evaluado como intolerable.

### **6.3. Garantía de la seguridad operacional**

Los proveedores de servicio deben desarrollar y mantener procesos de garantía de la seguridad operacional, que aseguren que los controles de riesgos desarrollados como consecuencia de la identificación de los peligros y de las actividades de gestión del riesgo, cumplan con los objetivos propuestos. Estos procesos de garantía de la seguridad operacional deben aplicar para todas las operaciones o actividades aéreas de la organización, incluyendo, las realizadas de manera externa, en nombre de la organización.

#### **6.3.1 Supervisión y medición de la eficacia de la seguridad operacional.**

Los proveedores de servicio deben desarrollar y mantener los medios necesarios para supervisar el desempeño de seguridad operacional de la organización en relación con las políticas y los objetivos de seguridad operacional aprobados, y validar la efectividad de los controles de riesgos implantados.

Los medios de supervisión y medición del desempeño de la seguridad operacional deben incluir lo siguiente:

- Reportes de seguridad operacional
- Auditorías de seguridad operacional;
- Encuestas de seguridad operacional;
- Revisiones/Inspecciones de seguridad operacional;
- Estudios de seguridad operacional; e
- Investigaciones internas de seguridad operacional.

#### **6.3.2. Gestión del cambio.**

Los proveedores de servicio deben desarrollar y mantener un proceso formal de gestión del cambio, el cual permita:

- Identificar y evaluar los cambios dentro de la organización que puedan afectar la eficacia de los procesos y servicios;
- Describir los mecanismos que aseguren continuidad en la seguridad operacional, antes que los cambios sean implantados
- Eliminar o modificar los controles de riesgo de seguridad operacional que ya no se requieran debido a los cambios en el ambiente operacional.

#### **6.3.3. Mejora continua del SMS.**

Los proveedores de servicio deben desarrollar y mantener un proceso formal para identificar las causas de un bajo desempeño del SMS, determinando las implicaciones en su operación, así como rectificando aquellas situaciones involucradas en este bajo desempeño, con el fin de asegurar la mejora continua del SMS; dicho proceso debe incluir:

- Una evaluación proactiva de las instalaciones, equipamiento, documentación y procedimientos, a través de auditorías y encuestas;
- Una evaluación proactiva del desempeño del personal, para supervisar el cumplimiento de las responsabilidades de seguridad operacional en su totalidad.
- Una evaluación reactiva para supervisar la eficacia de los sistemas de control y mitigación de riesgos.

### **6.4. Promoción de la seguridad operacional**

Los proveedores de servicio deben desarrollar y mantener de manera formal tanto la capacitación y adiestramiento de su personal, como las actividades de comunicación en materia de seguridad operacional, a fin de crear un ambiente donde los objetivos de seguridad operacional de la organización puedan ser alcanzados.

**6.4.1. Capacitación y adiestramiento en materia de seguridad operacional.**

- Desarrollar y mantener un programa de capacitación y adiestramiento en materia de seguridad operacional, a fin de asegurar que todo el personal esté entrenado y que es competente para llevar a cabo las actividades y deberes del SMS;
- El alcance del programa de capacitación y adiestramiento debe ser apropiado respecto al nivel, funciones e involucramiento del personal con la aplicación del SMS;
- El ejecutivo responsable debe recibir la instrucción específica sobre:
  - i) Política y objetivos de seguridad operacional.
  - ii) Funciones y responsabilidades en el SMS.
  - iii) Normatividad en materia de seguridad operacional.
  - iv) Garantía de la seguridad operacional.

**6.4.2. Comunicación de información de seguridad operacional.**

- Desarrollar y mantener medios formales de comunicación de información de seguridad operacional con el fin de:
  - i) Asegurar que todo el personal tiene conocimiento del SMS.
  - ii) Difundir información crítica sobre la seguridad operacional.
  - iii) Difundir los motivos por los cuales se toman acciones de seguridad operacional.
  - iv) Difundir las razones de porqué los procedimientos de seguridad operacional han sido incorporados o cambiados.
  - v) Difundir información general en materia de seguridad operacional.
- Los medios formales de comunicación de información de seguridad operacional deben difundir al menos uno de los siguientes:
  - i) Políticas y procedimientos de seguridad operacional.
  - ii) Circulares internas.
  - iii) Boletines.
  - iv) Sitios web.
  - v) Carteles.

**7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración**

**7.1.** La presente Norma Oficial Mexicana concuerda con el artículo 37 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y con las normas y métodos recomendados en el Anexo 1, Capítulo 1, numeral 1.2.4.2, Apéndice 2, numeral 4 y Apéndice 4; Anexo 6, Parte I, Capítulo 3, numeral 3.3, Capítulo 8, numeral 8.7.3; Anexo 6, Parte II, Sección 3, numeral 3.3.2; Anexo 6, Parte III, Sección II, numeral 1.3, Apéndice 4; Anexo 8, Parte II, Capítulo 5; Anexo 11, Capítulo 2, numeral 2.27, Apéndice 6; Anexo 14, Volumen I, Capítulo 1, numeral 1.5 y Apéndice 7, emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.

**7.2.** No existen Normas Mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes en este sentido.

**8. Bibliografía**

**8.1.** Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 7300 - Convenio sobre Aviación Civil Internacional, [en línea], 1944, Chicago, Estados Unidos de América, Novena Edición – 2006 [citado 10-10-2011], Disponible en Internet: <http://www.icao.int>.

**8.2.** Organización de Aviación Civil Internacional, Documento 9859 – Manual de gestión de la seguridad operacional, [en línea], Segunda Edición – 2009 [citado 10-10-2011], Disponible en Internet: <http://www.icao.int>.

**8.3.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 1, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 14 de abril de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 169-B, Décima Edición – Julio 2006 [citado 10-10-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

**8.4.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 10 de diciembre de 1948, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 34, Novena Edición – Julio 2010 [citado 10-10-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

**8.5.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte II, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 2 de diciembre de 1968, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 29, Séptima Edición – Julio 2008 [citado 10-10-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

**8.6.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 6, Parte III, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1979, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 15, Séptima Edición – Julio 2010 [citado 10-10-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

**8.7.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 8, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 1 de marzo de 1949, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 101, Undécima Edición – Julio 2010 [citado 10-10-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

**8.8.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 11, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 25 de febrero de 1946, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 47-B, Decimotercera Edición – Julio 2001 [citado 10-10-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

**8.9.** Organización de Aviación Civil Internacional, Anexo 14, Volumen I, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 29 de mayo de 1951, Chicago, Estados Unidos de América, Enmienda 10-B, Quinta Edición – Julio 2009 [citado 10-10-2011], Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

## **9. Observancia de esta norma**

**9.1.** La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana le corresponde a la Autoridad Aeronáutica.

## **10. De la evaluación de la conformidad**

**10.1.** Es facultad de la Autoridad Aeronáutica verificar el cumplimiento de las disposiciones administrativo normativas, tanto nacionales como internacionales, que garantizan la seguridad operacional de las aeronaves civiles, así como también es su facultad verificar que se cumplan las especificaciones y procedimientos técnicos de la presente norma, que establece los requisitos para implantar un sistema de gestión de seguridad operacional.

**10.2.** Serán sujetos de evaluación de la conformidad los proveedores de servicio, mediante la inspección y verificación del funcionamiento del SMS a que se refiere la presente norma; así como la revisión y de proceder la autorización de su Manual SMS y de su Plan de Implementación correspondientes.

**10.3.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral anterior, los proveedores de servicio deben presentar ante la Autoridad Aeronáutica los siguientes documentos, así como sus respectivas enmiendas conforme lo indicado en el numeral 10.5 de la presente Norma Oficial Mexicana:

- El Manual SMS, conforme a lo establecido en el Apéndice “A” Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.
- El Plan de Implementación del SMS, conforme a lo establecido en el Apéndice “B” Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.

**10.4.** La Autoridad Aeronáutica, tendrá la facultad de exhortar a los proveedores de servicio a modificar su Manual SMS o Plan de Implementación, en caso de que éste no sea acorde al tamaño o dimensión de la organización, la naturaleza y/o complejidad de las operaciones o actividades aéreas que realicen.

**10.5.** La solicitud para ser evaluado en los términos de esta norma debe prepararse y presentarse, según sea el caso, ante la Dirección de Seguridad Aérea, la Dirección de Aviación, la Dirección de Certificación de Licencias o la Dirección de Aeropuertos, dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en escrito libre indicando el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito debe estar firmado por el interesado o su representante legal, en caso de que éstos no sepan o no puedan firmar, se debe imprimir su huella digital. Asimismo con el mencionado escrito se debe adjuntar la documentación que se enlista a continuación:

- Poder(es) del (de los) representante(s) legal(es) (1 original o 1 copia certificada).
- El manual y/o el plan, a que se refiere el numeral 10.3 de la presente Norma Oficial Mexicana.



Recibida la solicitud completa, la Autoridad Aeronáutica debe resolver la solicitud dentro del plazo que se establece en el numeral siguiente a efecto de que se realice la inspección y la verificación de conformidad con el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

**10.6. Tiempo de respuesta:**

Tres meses contados a partir de la fecha en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la Autoridad Aeronáutica no ha dado contestación, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

Fundamento jurídico: Artículo 17 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Autoridad Aeronáutica cuenta con un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud para requerir al promovente la información faltante.

**10.7.** Los proveedores de servicio deben notificar a la Autoridad Aeronáutica la información de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones; contenida en los formatos señalados en el último punto del numeral 6.1.2, inciso a), con el fin de tomar las acciones pertinentes en caso de ser necesario.

**10.8.** Los proveedores de servicio deben presentar las revisiones indicadas en el segundo punto del inciso g) del numeral A4 del Apéndice "A" Normativo de la presente norma, para su aprobación.

**10.9.** Los proveedores de servicio que cuenten con un permiso de Taller aeronáutico, autorizado bajo la misma razón social y denominación que el ejecutivo responsable en ambos casos sea él mismo, podrá presentar un solo manual SMS y Plan de Respuesta a la Emergencia, respectivamente.

**11. Vigencia**

**11.1.** La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.

**APENDICE "A" NORMATIVO  
CONTENIDO DEL MANUAL SMS**

**A1. Introducción**

Para la determinación del contenido y disposiciones generales del Manual SMS, los proveedores de servicio deben considerar diversos factores, tales como el tamaño o dimensión de la organización, la naturaleza y/o complejidad de las operaciones o actividades aéreas que realizan.

Dicho Manual proporciona a los proveedores de servicio, un medio para implantar todos los aspectos del SMS que correspondan a su organización.

**A2. Disposiciones generales**

**A2.1.** Todo proveedor de servicio debe elaborar su Manual SMS, conforme a lo establecido en el presente Apéndice.

**A3. Requisitos de presentación del Manual SMS**

**A3.1.** El Manual SMS no debe ser contrario a ninguna disposición aplicable, ningún permiso, concesión, aprobación o autorización emitida para el proveedor de servicio.

**A3.2.** El proveedor de servicio es responsable de establecer y manifestar los derechos de autoría y protección de la información contenida en el Manual SMS, sin detrimento de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental u otra disposición aplicable.

**A3.3.** El proveedor de servicio debe elaborar tres copias en formato electrónico no editable.

**A3.4.** El Manual SMS y sus enmiendas deben:

**a)** Elaborarse en formato electrónico no editable, estructurado por secciones que faciliten su revisión y consulta;

**b)** Contar con un control de revisiones, índice(s), introducción o prefacio, definiciones y abreviaturas, capítulos, entre otros, e indicar con una línea vertical (lado izquierdo o derecho del margen) el cambio realizado al párrafo o texto del documento;

**c)** Ser en hoja de color blanco, además de que todas las hojas del manual deben estar numeradas y llevar la razón social o denominación, así como logotipo de la organización del proveedor de servicio. De ser el caso, la información que se requiera debe aparecer en el color indicado, por ejemplo tablas de riesgo;

**d)** Contener un control de distribuciones incluyendo: política, procedimientos, responsabilidades y limitaciones de la edición, impresión, distribución, uso y control de esta información entre su personal, así como de las personas o áreas encargadas de este documento en su distribución, actualización y/o vigencia; a través de los sistemas de red, de área local o de forma individual por cada equipo de cómputo; y

**e)** Elaborarse en idioma español, permitiéndose en general el uso de términos aeronáuticos, así como de tablas y/o gráficas en otro idioma con su respectiva traducción.

**A3.5.** Las enmiendas que se efectúen al Manual SMS, deben presentarse a la Autoridad Aeronáutica en formato electrónico y por separado para su revisión, mismas que deben contener las hojas del manual que están siendo revisadas; además de una versión completa del manual con la revisión integrada al mismo, además de presentarse utilizando formatos de programas de cómputo "de sólo lectura", comercialmente disponibles y sin costo de adquisición, o de programas de cómputo compatibles con lo que posea la Autoridad Aeronáutica.

**A3.6.** El proveedor de servicio debe presentar:

**a)** Tres copias en disco compacto (CD) o mini disco compacto (mCD), identificados con el nombre de la organización y del manual, el número de enmienda o revisión y la fecha de la misma.

**b)** La caja de contenido del CD o mCD debidamente identificada con el nombre y/o logotipo de la organización, indicando además el nombre del manual, en caso de que el contenido del manual se componga de más de un CD o mCD, identificar el número de discos.

**c)** En caso de que el manual se componga de varios volúmenes, éstos deben ir debidamente identificados, de acuerdo al número de volúmenes que contemple dicho manual.

**A3.7.** El Manual SMS puede hacer referencia a la documentación técnica o de servicio de fabricantes, así como a otras fuentes o manuales y/o documentos autorizados, del proveedor de servicio.

#### **A4. Contenido del Manual SMS**

La información que se establece a continuación se considera como ilustrativa mas no limitativa para la elaboración del Manual SMS, el cual debe contener y desarrollar la siguiente información:

**NOTA:** En caso de utilizar una organización diferente a la indicada en la presente norma, se debe indicar mediante una referencia cruzada a esta norma, la referencia a cada uno de los puntos señalados.

**a)** Portada del Manual SMS;

**b)** Presentación;

**c)** Registro de enmiendas; debe contener tres columnas en las que se registre el número de revisión, fecha de la revisión, y nombre del responsable de las enmiendas (con rúbrica), este registro debe estar siempre disponible en el Manual SMS, para así mantener las firmas de quienes realizaron las inserciones.

**d)** Lista de páginas efectivas; debe registrarse a manera de lista, los siguientes datos:

- Número de página.
- Número de revisión.
- Fecha de revisión de páginas.

**e)** Índice general;

**f)** Sección 1.- Generalidades;

- Descripción del Contenido del Manual SMS; debe desarrollar para cada capítulo del Manual SMS una sinapsis del mismo.
- Introducción; debe describir las bases, antecedentes y motivos generales para los que se elabora el Manual SMS.
- Alcance del SMS; indicar los objetivos que espera alcanzar en cada una de las áreas en que será aplicado el SMS.

Incluyendo el de cada una de las áreas involucradas.

- Política general de seguridad operacional.

La cual debe estar firmada de manera autógrafa por el Ejecutivo Responsable y ser revisada periódicamente, así como describir el procedimiento de difusión de la misma.

- Objetivos de seguridad operacional organizacional.

Contemplar los indicadores y metas de desempeño; los cuales deben permitir la medición del grado de efectividad del SMS.

**g) Sección 2.- Distribución del Manual SMS;**

- Área responsable de la administración y control del Manual SMS.

Incluyendo la política de distribución interna y externa, sugiriendo agregar un listado de las áreas que mantendrán una copia autorizada y actualizada del manual.

- Política de revisiones.

Indicar los motivos por los cuales se debe revisar el contenido del Manual SMS y el de Respuesta a la Emergencia, así como la manera de señalar los cambios efectuados.

- Control de revisiones.

Desarrollar las políticas para llevar a cabo las “revisiones” al Manual SMS, además de los procedimientos para que dichas revisiones sean del conocimiento del personal y de la Autoridad Aeronáutica; así como indicar el área responsable de llevar a cabo tal actividad.

**h) Sección 3.- Organización del área de seguridad operacional;**

- Organigrama

Incluyendo uno de la organización que indique los puestos directivos y la ubicación del área de seguridad operacional, y otro específico del área de seguridad operacional que indique los puestos titulares.

- Deberes, funciones y responsabilidades.

- Personal.

Detallar la política de designación del responsable, así como la de cada integrante del área.

**Nota:** Dicho personal puede provenir de diferentes áreas de la organización, considerando que en este rol debe poseer independencia y libertad para efectuar las investigaciones y recomendaciones que crea necesario en función de su misión, además de reportar directamente al nivel más alto de la organización.

- Junta de Control de Seguridad Operacional y/o Grupo de Acción de Seguridad Operacional, según sea el caso.

**i) Objetivo.**

**ii) Constitución de la y/o el mismo, citando nombres y puestos.**

**iii) Periodicidad de reuniones.**

**iv) Políticas de nombramiento.**

**v) Políticas de atención, acuerdos y asuntos.**

**i) Sección 4.- Plan de respuesta ante emergencias;**

- Objetivo

- Coordinador.

- Integrantes del grupo encargado de atender la emergencia.

- Responsabilidades de los integrantes, durante la emergencia.

- Procedimientos para la transición ordenada y eficiente de un estado de operación de emergencia a uno normal.

- Los esfuerzos para enfrentar la emergencia.

- Procedimientos para mantener las operaciones o actividades aéreas de manera segura; o de ser necesario, restablecerlas a la normalidad tan pronto como sea posible. Procedimiento para la transición de un estado de operación de emergencia a un estado normal ordenado y eficiente, tan pronto como sea posible.
- Procedimientos para realizar declaraciones, si es el caso, a la prensa y a familiares de las personas involucradas en el accidente o incidente, incluyendo los procedimientos para dar asistencia a los familiares.
- Procedimientos para brindar asistencia post-evento (psicológica, estrés, etc.) a las personas involucradas en el incidente o accidente.
- Procedimientos para realizar simulacros y ejercicios con el grupo encargado de atender la emergencia.
- Indicar los procedimientos para la ocurrencia de eventos que puedan poner en riesgo la seguridad de las operaciones o actividades aéreas de sus organizaciones, de conformidad con el numeral 10.7. de la presente Norma Oficial Mexicana.

**j) Sección 5.- Gestión del riesgo de seguridad operacional;**

- Identificación de peligros.  
Describiendo la política y los procedimientos.
- Procesos de análisis, evaluación y mitigación del riesgo.  
Describiendo la política y los procesos necesarios que contemplen:
  - i) Los niveles directivos de la organización con autoridad para tomar decisiones respecto a la tolerabilidad de los riesgos.
  - ii) La gestión del riesgo, asegurando la identificación, análisis, evaluación, eliminación o mitigación y control de los riesgos a un nivel aceptable, en donde los riesgos de cada peligro identificado, sean analizados en términos de probabilidad y severidad de ocurrencia, así como evaluados por su tolerabilidad (en esta sección se debe describir la matriz utilizada para evaluar los riesgos, en términos de probabilidad y severidad).
  - iii) La política y procedimiento que debe realizar la organización para el control de cada riesgo evaluado como intolerable.

**k) Sección 6.- Garantía de la seguridad operacional;**

- Programa de auditorías internas o supervisión de seguridad operacional.  
Con el fin de supervisar el desempeño de seguridad operacional de la organización en comparación con las políticas y los objetivos de seguridad operacional aprobados, así como validar la efectividad del control de riesgos implantado, conteniendo los siguientes puntos:
  - i) Objetivo de las auditorías.
  - ii) Guías y/o formularios de las auditorías, detallando las actividades que se deben desarrollar, así como las áreas de la organización en que se deben aplicar, así como la forma de llenado pertinente para las Guías y/o formularios contemplados.
  - iii) Periodicidad y procedimiento de las auditorías.
  - iv) Procedimientos de evaluación de las auditorías, contemplando los métodos y alternativas que se deben poner en marcha para corregir y/o eliminar las observaciones generadas de la misma y reducir sustantivamente los riesgos existentes.
- Investigación interna y análisis de eventos y sucesos.
  - i) Investigaciones: indicar los procedimientos a utilizar por el personal respecto a diversos eventos o sucesos (fallas, incidentes, accidentes), así como la identificación de peligros y riesgos; y cuyos resultados puedan servir de ayuda para la Autoridad Aeronáutica, en caso de ser necesario.
  - ii) Estudios y Análisis: especificar los procedimientos para estudiar, analizar y obtener estadísticas y tendencias, tanto en aspectos técnicos como de las operaciones; con la finalidad de emitir recomendaciones preventivas sobre los reportes, peligros o factores que potencialmente puedan

generar un riesgo o una falla durante la operación. Asimismo deben indicar los procedimientos de distribución ante las áreas internas, así como a la Autoridad Aeronáutica, en caso de ser necesario.

- iii) Diagramas de flujo: los cuales sirvan de guía para comprender los procedimientos a ejecutar, así como la atención y comunicación que debe desarrollarse en cada uno de los eventos, en caso de que se presenten fallas, incidentes y accidentes o se detecten riesgos.

- Gestión del cambio.

Desarrollar un programa formal de gestión del cambio, que incluya:

- i) Los procedimientos para identificar y evaluar los cambios dentro de la organización que puedan afectar la eficacia de los procesos y servicios.
- ii) Los procedimientos que aseguren continuidad en la seguridad operacional, antes que los cambios sean implantados.
- iii) Los procedimientos para eliminar o modificar los controles de riesgo de seguridad operacional que ya no se requieran debido a los cambios en el ambiente operacional.
- iv) Los procedimientos para informar al personal de los resultados que se han tenido en la implantación de estos cambios.

- Mejora continua del SMS.

Desarrollar un programa para identificar las causas de un bajo desempeño del SMS, y determinar las implicaciones en su operación, así como rectificar aquellas situaciones involucradas en este bajo desempeño, con el fin de asegurar la mejora continua del SMS, dicho proceso debe incluir:

- i) Los procedimientos con los cuales se debe llevar a cabo una evaluación proactiva de las instalaciones, equipamiento, documentación y procedimientos, a través de auditorías y encuestas.
- ii) Los procedimientos con los cuales debe llevarse a cabo una evaluación proactiva del desempeño del personal, para supervisar el cumplimiento de las responsabilidades de seguridad operacional en su totalidad.
- iii) Los procedimientos con los cuales se debe llevar a cabo una evaluación proactiva para supervisar la eficacia de los sistemas de control y mitigación de riesgos.

**I) Sección 7.- Promoción de la seguridad operacional;**

- Programa de capacitación y adiestramiento en seguridad operacional.

El cual sea impartido por el proveedor de servicio a todo el personal involucrado directamente en las operaciones aéreas, y que contenga:

- i) Objetivo.
- ii) Políticas para asegurar la actualización del contenido de los cursos en materia de seguridad operacional, así como los procedimientos para supervisar que las enseñanzas adquiridas se apliquen adecuadamente. De igual manera agregar dentro de esta política los lineamientos de operación de cada tipo de curso, es decir, todos aquellos que estén directamente relacionados con el otorgamiento o revalidación de una Licencia, deben cumplir con los requisitos estipulados en el reglamento correspondiente, teniendo en cuenta que para los cursos que no entren en el caso anterior, se deben definir claramente las políticas y procedimientos de operación.
- iii) Lista de cursos y contenido en materia de seguridad operacional, así como la periodicidad de aplicación entre ellos. El Programa calendarizado de cursos (fechas, nombres del personal, etc.) debe estar siempre disponible, en caso de que sea requerido.
- iv) Políticas de evaluación de los programas de capacitación, en el que se indique la manera de calificar la efectividad de los mismos.
- v) Los procedimientos que se deben implantar para asegurar que el Ejecutivo responsable reciba instrucción específica sobre:
  - Política y objetivos de seguridad operacional.
  - Funciones y responsabilidades en el SMS.

- Normatividad en materia de seguridad operacional.
- Garantía de la seguridad operacional.
- Programa de comunicación de información de seguridad operacional.  
Mismo que sea impartido por el proveedor de servicio, y contemplen:
  - i) Los procedimientos donde se asegure que todo el personal tiene conocimiento del SMS.
  - ii) Los procedimientos donde se asegure la difusión de información crítica sobre la seguridad operacional.
  - iii) Los procedimientos donde se asegure la difusión de los motivos por los cuales se toman acciones de seguridad operacional.
  - iv) Los procedimientos donde se asegure la difusión de las razones de porque los procedimientos de seguridad operacional han sido incorporados o cambiados.
  - v) Los procedimientos donde se asegure la difusión de información general en materia de seguridad operacional.
  - vi) Los medios formales de comunicación de información de seguridad operacional dentro de la organización, pudiendo ser entre otros: políticas y procedimientos de seguridad operacional, circulares internas, boletines, sitios web o carteles.

**m) Sección 8.- Apéndices.**

- Directorios.  
Citar los nombres completos, teléfonos y correos electrónicos de todas las áreas involucradas en la implantación del SMS y sus titulares, así como de aquellas dependencias de apoyo externo para casos de emergencia.
- Definiciones y abreviaturas.
- Bibliografía.  
Citar todos los documentos utilizados para la elaboración del Manual SMS, y enunciar los artículos específicos en el caso de leyes y reglamentos.
- Anexos.  
Incluir aquellos documentos, referencias, formatos, gráficas, estadísticas y/o algún otro elemento que por su importancia considere conveniente considerarlo en el Manual SMS.

**APENDICE “B” NORMATIVO  
PLAN DE IMPLEMENTACION DEL SMS**

**B1. Introducción**

Debido a que la implantación de un Sistema de Gestión de la Seguridad en una organización, es un proceso complicado; ya que deben ser tomados en cuenta diversos factores, entre los cuales se pueden mencionar: el conocimiento de los proveedores de servicio, con respecto a dicho sistema y los recursos con los que cuenta la organización para poder implantarlo.

Es por eso que al dividir la implantación de un proceso tan complejo como el SMS en elementos más simples y manejables, se puede obtener un avance mejor y eficaz del mismo; garantizando que la carga de trabajo sea más sencilla, transparente y que los recursos de la organización puedan ser asignados parcialmente; con el fin de que dicha organización tenga como objetivo una implantación realista del SMS.

Por lo tanto, en dicho Apéndice se proponen cuatro fases de implantación del SMS, considerando que cada una de ellas esté relacionada con cada uno de los componentes que integran el sistema y los cuales se enuncian en el numeral 5.3. de la presente Norma Oficial Mexicana.

**B2. Disposiciones generales**

**B2.1.** Es obligación de los proveedores de servicio, elaborar el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de acuerdo al presente Apéndice.

**B2.2.** El Plan de Implementación debe indicar los tiempos de cumplimiento de cada fase y de los elementos que la componen, conforme al tipo y tamaño de la organización; debiendo ser representados mediante cronogramas (ejemplo: diagrama de Gantt).

**B2.3.** El Plan de Implementación no debe ser contrario a ninguna disposición aplicable, ningún permiso, concesión, aprobación o autorización emitida para el proveedor de servicio.

**B2.4.** El Plan de Implementación no debe exceder un periodo de 48 meses para su aplicación total, garantizando así que la implantación del SMS en la organización sea efectiva.

**B2.5.** El proveedor de servicio es responsable de establecer y manifestar los derechos de autoría y protección de la información contenida en el Plan de Implementación, sin detrimento de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental u otra disposición aplicable.

**B2.6.** El proveedor de servicio debe elaborar tres copias en formato electrónico no editable.

**B2.7.** El Plan de implementación y sus enmiendas deben:

a) Elaborarse en formato electrónico no editable, estructurado por fases.

b) Ser en hoja de color blanco, además de que todas las hojas del plan deben estar numeradas y llevar la razón social o denominación, así como logotipo de la organización del proveedor de servicio. De ser el caso, la información que se requiera debe aparecer en el color indicado, por ejemplo cronogramas.

**B2.8.** Las enmiendas que se efectúen al Plan de Implementación, deben presentarse a la Autoridad Aeronáutica en formato electrónico y por separado para su revisión, mismas que deben contener las hojas del plan que están siendo revisadas; además de una versión completa del plan con la revisión integrada al mismo. Y presentarse utilizando formatos de programas de cómputo "de sólo lectura", comercialmente disponibles y sin costo de adquisición, o de programas de cómputo compatibles con lo que posea la Autoridad Aeronáutica.

**B2.9.** El proveedor de servicio debe presentar:

a) Tres copias en disco compacto (CD) o mini disco compacto (mCD), identificados con el nombre de la organización y del plan, el número de enmienda o revisión y la fecha de la misma;

b) La caja de contenido del CD o mCD debidamente identificada con el nombre y/o logotipo de la organización, indicando además el nombre del plan, en caso de que el contenido del plan se componga de más de un CD o mCD, identificar el número de discos; y

### **B3.** Fases de implantación

La información que se establece a continuación se considera como ilustrativa mas no limitativa para el Plan de Implementación, el cual debe desarrollar las siguientes fases:

Fase I Planificación de la implantación del SMS.

Fase II Procesos reactivos de gestión de la seguridad operacional.

Fase III Procesos proactivos y predictivos de gestión de la seguridad operacional.

Fase IV Garantía de la seguridad operacional.

#### **B3.1.** Fase I Planificación de la implantación del SMS

Durante esta fase se deben establecer los principios básicos de planeación y las líneas de responsabilidad del personal involucrado en la implantación del SMS; dichos principios deben surgir del análisis de faltante realizado por el proveedor de servicio, permitiendo así, conocer la situación de los procesos de seguridad operacional que se utilizan actualmente.

Esta fase se compone de los siguientes incisos y puntos, los cuales deben ser desarrollados por el proveedor de servicio:

a) Planificación del área de seguridad operacional;

- Identificar al Ejecutivo Responsable y sus responsabilidades.
- Identificar al Titular del área de seguridad operacional y sus responsabilidades.
- Identificar al personal clave y responsabilidades.
- Política de seguridad operacional.
- Objetivos de seguridad operacional.

b) Descripción del sistema;

Es la primera actividad a desarrollar para la implantación del SMS, y debe contemplar:

- El objetivo del sistema.

- Como se utiliza en el sistema.
  - Las funciones del sistema.
  - Los límites del sistema y las interfaces externas.
  - El ambiente en el que el sistema se va a desarrollar.
- c) Análisis del faltante;
  - d) Plan de implementación;
  - e) Manual del SMS; y
  - f) Documentación.

De las políticas y objetivos de seguridad operacional, los requerimientos, procesos y programas que se deben desarrollar en el SMS.

#### **B3.2. Fase II Procesos reactivos de gestión de la seguridad operacional**

En la realización de esta fase, se debe poner en práctica aquellos elementos del Plan de Implementación del SMS, los cuales se refieran a los procesos reactivos; corrigiendo por otro lado los problemas detectados en el resultado del análisis del faltante.

Los puntos contemplados en esta fase son:

- a) Identificación de peligros;
- b) Análisis, evaluación y mitigación de riesgos;
- c) Capacitación;
- d) Documentación; y

Crear la biblioteca de seguridad operacional para garantizar que se cuentan con la información de los procesos reactivos desarrollados en la organización.

- e) Comunicación de información.

#### **B3.3. Fase III Procesos proactivos y predictivos de gestión de la seguridad operacional**

En dicha fase se debe estructurar los procedimientos proactivos y preventivos en beneficio de la seguridad operacional, tomando en cuenta los puntos indicados en el numeral B3.2., anterior.

Para el caso del inciso d), se debe contemplar todo tipo de documentación que sirva para la prevención de peligros relacionados con la seguridad operacional, la cual debe ser almacenada en la biblioteca de seguridad operacional de la organización.

#### **B3.4. Fase IV Garantía de la seguridad operacional**

Esta es la fase terminal del SMS, debido a que en ésta se debe mantener la seguridad operacional por medio de auditorías periódicas, retroalimentación y permanentes acciones de mitigación, con el fin de mantener la efectividad de los controles de riesgos ante cualquier cambio en la demanda operacional.

Los puntos a desarrollar en esta fase son:

- a) Supervisión y medición;
  - b) Reportes;
  - c) Gestión del cambio;
  - d) Mejora continua;
  - e) Capacitación;
  - f) Documentación; y conservar toda documentación que sirva para la prevención de peligros relacionados con la seguridad operacional.
  - g) Comunicación.
-



## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. GERMAN DE JESUS TENORIO VASCONCELOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de febrero de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Titular de los Servicios de Salud del Estado; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 13 fracción XII y 31 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2, 6 y 7 fracción XII y XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 23 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 14 fracción IX del decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el periódico oficial del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle de J. P. García número 103 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 54 Unidades Móviles y el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| CONCEPTO                | IMPORTE                                                                                                      |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "CARAVANAS DE LA SALUD" | \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.) |

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 49 Unidades Móviles y el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 49 Unidades Móviles y el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físico-financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Oaxaca.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 49 Unidades Móviles y el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, por parte de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO").
- III. Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, conforme a la documentación comprobatoria que ésta presente, de acuerdo con el avance físico de las acciones realizadas, dentro de los tres días siguientes equivalentes a su presentación a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud de Oaxaca, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA".
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

#### PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

#### TRANSFERENCIA DE RECURSOS

| CAPITULO DE GASTO                                             | APORTACION FEDERAL | APORTACION ESTATAL | TOTAL                  |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" | \$23,896,223.96    | \$0.00             | \$23,896,223.96        |
| TOTAL                                                         | \$23,896,223.96    | \$0.00             | <b>\$23,896,223.96</b> |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 2

## CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

| CONCEPTO                                                           | ENE. | FEB. | MAR. | ABR.            | MAY. | JUN. | JUL.           | AGO. | SEPT. | OCT.           | NOV. | DIC. | TOTAL           |
|--------------------------------------------------------------------|------|------|------|-----------------|------|------|----------------|------|-------|----------------|------|------|-----------------|
| 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"      |      |      |      |                 |      |      |                |      |       |                |      |      |                 |
| 43820 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Oaxaca" |      |      |      | \$11,414,669.26 |      |      | \$5,130,727.13 |      |       | \$7,350,827.57 |      |      | \$23,896,223.96 |
| <b>ACUMULADO</b>                                                   |      |      |      | \$11,414,669.26 |      |      | \$5,130,727.13 |      |       | \$7,350,827.57 |      |      | \$23,896,223.96 |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 3

## ACCIONES A REALIZAR

| <b>ASEGURAMIENTO DE 75 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 54 CARAVANAS</b> | <b>TOTAL</b>           |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1000 "SERVICIOS PERSONALES"                                                    | \$22,201,008.96        |
| 3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"                                        | \$542,000.00           |
| 34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"                                        | \$1,153,215.00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                   | <b>\$23,896,223.96</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)                                                                                                                                                                     | \$23,896.22 |
| Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria). | \$23,896.22 |

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.





DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2011  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto  
por concepto de  
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad  
Móvil

| 6<br>Partida Específica | 7<br>Número Factura<br>Pagada | 8<br>Póliza Cheque | 9<br>Fecha Pol-Cheque | 10<br>Mod. Adquisición | 11<br>Contrato o Pedido | 12<br>Proveedor o<br>Prestador de<br>Servicios | 13<br>Importe | 14<br>Observaciones |
|-------------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|------------------------------------------------|---------------|---------------------|
|                         |                               |                    |                       |                        |                         |                                                |               |                     |
|                         |                               |                    |                       |                        |                         |                                                | 15            |                     |
|                         |                               |                    |                       |                        |                         |                                                |               |                     |
| TOTAL ACUMULADO         |                               |                    |                       |                        |                         |                                                | 0.00          |                     |

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Nombre del Concepto de Gasto
4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5. Fecha de elaboración del certificado
6. Partida Específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Número de contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE OAXACA****RECIENTE NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.

8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

#### **NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

#### **ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

#### **ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

#### **ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

#### **CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

##### **CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.
28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.
65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.

86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.
102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.

**123.** Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

**124.** Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### HOSPITALIZACION

**125.** Atención del parto y puerperio fisiológico.

**126.** Atención del recién nacido.

**127.** Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

**128.** Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SECRETARIA DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**  
**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**  
**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011**  
**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: OAXACA**

**No. de unidades Beneficiadas:** 31 UMM Tipo 0, 15 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 3 UMM Tipo III

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                        | Localidades en ruta |                                          | Población Beneficiada | Personal                                                 | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|------------------------|---------------------|------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                 | Clave               | Nombre Localidad                         |                       |                                                          |                            |
| OCSSA019062 | Tipo I 2007       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 5                   | San José Cañaltepec                      | 261                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019062 | Tipo I 2007       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 41                  | El Pacífico                              | 14                    |                                                          |                            |
| OCSSA019062 | Tipo I 2007       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 54                  | Monte de los Olivos                      | 139                   |                                                          |                            |
| OCSSA019062 | Tipo I 2007       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 56                  | Montecristo                              | 87                    |                                                          |                            |
| OCSSA019062 | Tipo I 2007       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 19                  | La Reforma                               | 217                   |                                                          |                            |
|             | <b>1</b>          |           | <b>1</b>               |                     | <b>5</b>                                 | <b>718</b>            | <b>3</b>                                                 |                            |
| OCSSA019045 | Tipo I 2007       | 263       | SAN MIGUEL COATLAN     | 2                   | Campo Nuevo                              | 124                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019045 | Tipo I 2007       | 263       | SAN MIGUEL COATLAN     | 4                   | Llano Grande                             | 227                   |                                                          |                            |
| OCSSA019045 | Tipo I 2007       | 263       | SAN MIGUEL COATLAN     | 9                   | Loma Larga (Cerro Largo)                 | 67                    |                                                          |                            |
| OCSSA019045 | Tipo I 2007       | 263       | SAN MIGUEL COATLAN     | 10                  | Unificación San Juan                     | 81                    |                                                          |                            |
| OCSSA019045 | Tipo I 2007       | 263       | SAN MIGUEL COATLAN     | 17                  | Linda Vista                              | 86                    |                                                          |                            |
| OCSSA019045 | Tipo I 2007       | 263       | SAN MIGUEL COATLAN     | 18                  | Llano La Luna                            | 61                    |                                                          |                            |
| OCSSA019045 | Tipo I 2007       | 263       | SAN MIGUEL COATLAN     | 20                  | El Progreso                              | 81                    |                                                          |                            |
| OCSSA019045 | Tipo I 2007       | 263       | SAN MIGUEL COATLAN     | 32                  | Rancharía de Los Pérez (Nueva Esperanza) | 74                    |                                                          |                            |
| OCSSA019045 | Tipo I 2007       | 263       | SAN MIGUEL COATLAN     | 46                  | Llano de Ocote                           | 69                    |                                                          |                            |
| OCSSA019045 | Tipo I 2007       | 263       | SAN MIGUEL COATLAN     | 47                  | Altamira                                 | 30                    |                                                          |                            |
|             | <b>1</b>          |           | <b>1</b>               |                     | <b>10</b>                                | <b>900</b>            | <b>3</b>                                                 |                            |
| OCSSA019050 | Tipo I 2007       | 271       | SAN MIGUEL MIXTEPEC    | 4                   | Agua Fría Campanario                     | 324                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019050 | Tipo I 2007       | 271       | SAN MIGUEL MIXTEPEC    | 8                   | Llano Verde                              | 140                   |                                                          |                            |
| OCSSA019050 | Tipo I 2007       | 271       | SAN MIGUEL MIXTEPEC    | 18                  | El Campanario                            | 148                   |                                                          |                            |
| OCSSA019050 | Tipo I 2007       | 271       | SAN MIGUEL MIXTEPEC    | 11                  | Tierra Colorada                          | 125                   |                                                          |                            |
| OCSSA019050 | Tipo I 2007       | 271       | SAN MIGUEL MIXTEPEC    | 2                   | Rancho Frutal                            | 161                   |                                                          |                            |
|             | <b>1</b>          |           | <b>1</b>               |                     | <b>5</b>                                 | <b>898</b>            | <b>3</b>                                                 |                            |

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                                   | Localidades en ruta |                                 | Población Beneficiada | Personal                                                 | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|-----------------------------------|---------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                            | Clave               | Nombre Localidad                |                       |                                                          |                            |
| OCSSA018963 | Tipo I 2007       | 016       | COICOYAN DE LAS FLORES (EL COYUL) | 0002                | Coyul                           | 769                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA018963 | Tipo I 2007       | 016       | COICOYAN DE LAS FLORES (EL COYUL) | 3                   | El Jicaral                      | 1,164                 |                                                          |                            |
| OCSSA018963 | Tipo I 2007       | 016       | COICOYAN DE LAS FLORES (EL COYUL) | 12                  | Río Alumbrado                   | 369                   |                                                          |                            |
| OCSSA018963 | Tipo I 2007       | 016       | COICOYAN DE LAS FLORES (EL COYUL) | 14                  | Cerro de Aire (Yucutachi)       | 141                   |                                                          |                            |
| OCSSA018963 | Tipo I 2007       | 016       | COICOYAN DE LAS FLORES (EL COYUL) | 17                  | Yutitoso                        | 98                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                                 |                     | 5                               | 2,541                 | 3                                                        |                            |
| OCSSA019086 | Tipo I 2007       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (PUEBLO VIEJO) | 0016                | Pueblo Viejo                    | 398                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019086 | Tipo I 2007       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (PUEBLO VIEJO) | 0002                | Barranca Cosida                 | 519                   |                                                          |                            |
| OCSSA019086 | Tipo I 2007       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (PUEBLO VIEJO) | 0037                | El Aguacate                     | 76                    |                                                          |                            |
| OCSSA019086 | Tipo I 2007       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (PUEBLO VIEJO) | 0015                | Piedra del Tambor               | 806                   |                                                          |                            |
| OCSSA019086 | Tipo I 2007       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (PUEBLO VIEJO) | 0039                | La Lucerna                      | 50                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                                 |                     | 5                               | 1,849                 | 3                                                        |                            |
| OCSSA019091 | Tipo I 2007       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (EI HUAMUCHIL) | 0008                | El Huamúchil                    | 378                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019091 | Tipo I 2007       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (EI HUAMUCHIL) | 0042                | La Cofradía                     | 199                   |                                                          |                            |
| OCSSA019091 | Tipo I 2007       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (EI HUAMUCHIL) | 0054                | San Antonio                     | 77                    |                                                          |                            |
| OCSSA019091 | Tipo I 2007       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (EI HUAMUCHIL) | 0055                | Santa María Naranjo             | 83                    |                                                          |                            |
| OCSSA019091 | Tipo I 2007       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (EI HUAMUCHIL) | 0045                | Llano Conejo (El Macahuite)     | 55                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                                 |                     | 5                               | 792                   | 3                                                        |                            |
| OCSSA019021 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 27                  | Agua de Aceite                  | 115                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019021 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 42                  | Mina de Arena                   | 111                   |                                                          |                            |
| OCSSA019021 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 45                  | Plan de Guadalupe               | 88                    |                                                          |                            |
| OCSSA019021 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 109                 | Palo Gordo                      | 117                   |                                                          |                            |
| OCSSA019021 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 119                 | El Potrero                      | 86                    |                                                          |                            |
| OCSSA019021 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 120                 | Cerro Liquidambar Amica         | 110                   |                                                          |                            |
| OCSSA019021 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 122                 | Cerro de la Raya                | 66                    |                                                          |                            |
| OCSSA019021 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 132                 | Cerro de Maíz                   | 70                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                                 |                     | 8                               | 763                   | 3                                                        |                            |
| OCSSA019016 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 34                  | Agua Platanillo                 | 211                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019016 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 57                  | Agua Sótano (Puerto Buenavista) | 70                    |                                                          |                            |
| OCSSA019016 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 87                  | Cañada Grande                   | 112                   |                                                          |                            |
| OCSSA019016 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 91                  | Cerro Frío                      | 47                    |                                                          |                            |
| OCSSA019016 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO                  | 92                  | Cerro Palmaje                   | 82                    |                                                          |                            |

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                          | Localidades en ruta |                                    | Población Beneficiada | Personal                                                                | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|--------------------------|---------------------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                   | Clave               | Nombre Localidad                   |                       |                                                                         |                            |
| OCSSA019016 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 96                  | Agua Iglesia                       | 110                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019016 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 97                  | Agua Murciélagos                   | 50                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019016 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 98                  | Cerro Grande                       | 45                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019016 | Tipo I 2007       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 100                 | Patio Viejo                        | 47                    |                                                                         |                            |
|             | 1                 |           | 1                        |                     | 9                                  | 774                   | 3                                                                       |                            |
| OCSSA018975 | Tipo II 2007      | 40        | HUAUTEPEC                | 8                   | Agua Colorada                      | 221                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA018975 | Tipo II 2007      | 40        | HUAUTEPEC                | 9                   | Agua de Tinta                      | 286                   |                                                                         |                            |
| OCSSA018975 | Tipo II 2007      | 40        | HUAUTEPEC                | 11                  | Agua Evangelista                   | 171                   |                                                                         |                            |
| OCSSA018975 | Tipo II 2007      | 40        | HUAUTEPEC                | 13                  | Agua Come Tigre                    | 101                   |                                                                         |                            |
| OCSSA018975 | Tipo II 2007      | 40        | HUAUTEPEC                | 15                  | Agua de Borrego                    | 135                   |                                                                         |                            |
| OCSSA018975 | Tipo II 2007      | 40        | HUAUTEPEC                | 17                  | El Mirador Peña Blanca             | 144                   |                                                                         |                            |
| OCSSA018975 | Tipo II 2007      | 40        | HUAUTEPEC                | 19                  | Barrio Velasco                     | 237                   |                                                                         |                            |
|             | 1                 |           | 1                        |                     | 7                                  | 1,295                 | 4                                                                       |                            |
| OCSSA018980 | Tipo II 2007      | 58        | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 19                  | Piedra de León                     | 196                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA018980 | Tipo II 2007      | 58        | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 26                  | Llano Guadalupe (Barrio Guadalupe) | 67                    |                                                                         |                            |
| OCSSA018980 | Tipo II 2007      | 58        | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 30                  | El Relámpago                       | 170                   |                                                                         |                            |
| OCSSA018980 | Tipo II 2007      | 58        | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 39                  | Cacahuatlán                        | 232                   |                                                                         |                            |
| OCSSA018980 | Tipo II 2007      | 58        | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 79                  | Llano de Fresno                    | 158                   |                                                                         |                            |
| OCSSA018980 | Tipo II 2007      | 58        | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 98                  | Llano Largo                        | 199                   |                                                                         |                            |
| OCSSA018980 | Tipo II 2007      | 58        | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 103                 | San Salvador                       | 53                    |                                                                         |                            |
| OCSSA018980 | Tipo II 2007      | 58        | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 126                 | Agua de Cerro                      | 89                    |                                                                         |                            |
| OCSSA018980 | Tipo II 2007      | 58        | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 131                 | Los Reyes                          | 91                    |                                                                         |                            |
|             | 1                 |           | 1                        |                     | 9                                  | 1,255                 | 4                                                                       |                            |
| OCSSA019284 | Tipo II 2007      | 426       | SANTA MARIA PEÑALES      | 26                  | Morelos uno Tepantepec             | 194                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019284 | Tipo II 2007      | 426       | SANTA MARIA PEÑALES      | 21                  | Tierra Caliente                    | 248                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019284 | Tipo II 2007      | 292       | SAN PABLO CUATRO VENADOS | 7                   | El Esponjado                       | 56                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019284 | Tipo II 2007      | 292       | SAN PABLO CUATRO VENADOS | 3                   | Río Minas                          | 55                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019284 | Tipo II 2007      | 292       | SAN PABLO CUATRO VENADOS | 18                  | El Zacatón                         | 114                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019284 | Tipo II 2007      | 292       | SAN PABLO CUATRO VENADOS | 13                  | La Nevería                         | 88                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019284 | Tipo II 2007      | 292       | SAN PABLO CUATRO VENADOS | 23                  | Santa Bárbara                      | 20                    |                                                                         |                            |
|             | 1                 |           | 2                        |                     | 7                                  | 775                   | 4                                                                       |                            |



| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                         | Localidades en ruta |                            | Población Beneficiada | Personal                                                                | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|-------------------------|---------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                  | Clave               | Nombre Localidad           |                       |                                                                         |                            |
| OCSSA019004 | Tipo II 2007      | 139       | SAN FRANCISCO CHAPULAPA | 4                   | Guadalupe Siete Cerros     | 281                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019004 | Tipo II 2007      | 139       | SAN FRANCISCO CHAPULAPA | 5                   | Agua Neblina (La Neblina)  | 109                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019004 | Tipo II 2007      | 139       | SAN FRANCISCO CHAPULAPA | 7                   | Santo Tomás                | 144                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019004 | Tipo II 2007      | 139       | SAN FRANCISCO CHAPULAPA | 6                   | El Ocotal                  | 114                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019004 | Tipo II 2007      | 438       | SANTA MARIA TLALIXTAC   | 2                   | Tlalixtac Viejo            | 377                   |                                                                         |                            |
|             | 1                 |           | 2                       |                     | 5                          | 1,025                 | 4                                                                       |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 2                   | El Portezuelo              | 239                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 4                   | Tierra Caliente            | 108                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 6                   | Loma Redonda               | 77                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 8                   | Cero del Aguila            | 221                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 11                  | Cañada de Hierba Santa     | 75                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 15                  | Loma de Manzanita          | 121                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 16                  | Loma Corazón               | 113                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 18                  | Loma de Jicara             | 140                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 21                  | Loma Larga                 | 174                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 22                  | La Lobera                  | 56                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 30                  | Río de Milpa               | 75                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 32                  | Loma de Zacatón            | 74                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 33                  | Llano Grande               | 105                   |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 34                  | Ladera de Coco             | 39                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 38                  | El Culpio                  | 42                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 39                  | Agua Fría                  | 52                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 40                  | Loma de Comadreja          | 65                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 41                  | Ciénega de Tierra Colorada | 12                    |                                                                         |                            |
| OCSSA019074 | Tipo II 2007      | 494       | SANTIAGO TLAZOYALTEPEC  | 50                  | Cañada de Curva            | 62                    |                                                                         |                            |
|             | 1                 |           | 1                       |                     | 19                         | 1,850                 | 4                                                                       |                            |

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                          | Localidades en ruta |                                   | Población Beneficiada | Personal                                                                 | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|--------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                   | Clave               | Nombre Localidad                  |                       |                                                                          |                            |
| OCSSA019576 | TIPO III 2007     | 016       | COICOYAN DE LAS FLORES   | 0006                | TIERRA COLORADA                   | 923                   | MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CIRUJANO DENTISTA, CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019576 | TIPO III 2007     | 016       | COICOYAN DE LAS FLORES   | 0018                | LAZARO CARDENAS                   | 541                   |                                                                          |                            |
| OCSSA019576 | TIPO III 2007     | 016       | COICOYAN DE LAS FLORES   | 0018                | ESI 2 LAZARO CARDENAS             | 1,413                 |                                                                          |                            |
| OCSSA019576 | TIPO III 2007     | 016       | COICOYAN DE LAS FLORES   | 0002                | CARAVANA EL COYUL                 | 2,400                 |                                                                          |                            |
| OCSSA019576 | TIPO III 2007     | 240       | SAN MARTIN ITUNYOSO      | 0001                | SAN MARTIN ITUNYOSO               | 1,545                 |                                                                          |                            |
| OCSSA019576 | TIPO III 2007     | 259       | SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN | 0001                | SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN          | 1,743                 |                                                                          |                            |
| OCSSA019576 | TIPO III 2007     | 392       | SANTA LUCIA MONTE VERDE  | 0007                | SANTA MARIA OCOTLAN               | 1,200                 |                                                                          |                            |
| OCSSA019576 | TIPO III 2007     | 395       | SANTA MARIA APAZCO       | 0003                | TIERRA COLORADA (RANCHO COLORADO) | 824                   |                                                                          |                            |
| OCSSA019576 | TIPO III 2007     | 529       | SANTOS REYES YUCUNA      | 0001                | SANTOS REYES YUCUNA               | 1,321                 |                                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 6                        |                     | 9                                 | 11,910                | 4                                                                        |                            |
| OCSSA019330 | TIPO 0 2009       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 0068                | CARACOL II (BARRIO CARACOL)       | 118                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE                 | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019330 | TIPO 0 2009       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 0015                | SANTIAGO EL MIRADOR               | 142                   |                                                                          |                            |
| OCSSA019330 | TIPO 0 2009       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 0031                | EL TRAPICHE VIEJO                 | 352                   |                                                                          |                            |
| OCSSA019330 | TIPO 0 2009       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 0046                | CARACOL                           | 65                    |                                                                          |                            |
| OCSSA019330 | TIPO 0 2009       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 0054                | CERRO DE LLUVIA                   | 39                    |                                                                          |                            |
| OCSSA019330 | TIPO 0 2009       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 0016                | SAN VICENTE                       | 72                    |                                                                          |                            |
| OCSSA019330 | TIPO 0 2009       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES | 0055                | NARANJO                           | 77                    |                                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                        |                     | 7                                 | 865                   | 3                                                                        |                            |
| OCSSA019342 | TIPO 0 2009       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA   | 0059                | PUEBLO NUEVO                      | 104                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE                 | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019342 | TIPO 0 2009       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA   | 0068                | LOMA LIMON                        | 157                   |                                                                          |                            |
| OCSSA019342 | TIPO 0 2009       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA   | 0075                | CINCO DE MAYO                     | 63                    |                                                                          |                            |
| OCSSA019342 | TIPO 0 2009       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA   | 0105                | RICARDO FLORES MAGON              | 117                   |                                                                          |                            |
| OCSSA019342 | TIPO 0 2009       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA   | 0106                | NUEVO PACIFICO                    | 37                    |                                                                          |                            |
| OCSSA019342 | TIPO 0 2009       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA   | 0120                | EL NARANJO                        | 118                   |                                                                          |                            |
| OCSSA019342 | TIPO 0 2009       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA   | 0048                | SANTA HERMINIA                    | 160                   |                                                                          |                            |
| OCSSA019342 | TIPO 0 2009       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA   | 0092                | LOMA VERDE                        | 67                    |                                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                        |                     | 8                                 | 823                   | 3                                                                        |                            |
| OCSSA019354 | TIPO 0 2009       | 366       | SANTA CATARINA LOXICHA   | 0002                | SAN ANTONIO COFRADIA              | 92                    | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE                 | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019354 | TIPO 0 2009       | 366       | SANTA CATARINA LOXICHA   | 0005                | ARROYO LODO                       | 38                    |                                                                          |                            |
| OCSSA019354 | TIPO 0 2009       | 366       | SANTA CATARINA LOXICHA   | 0012                | JARDINES DEL SUR                  | 7                     |                                                                          |                            |
| OCSSA019354 | TIPO 0 2009       | 366       | SANTA CATARINA LOXICHA   | 0015                | LA NUEVA ESPERANZA                | 94                    |                                                                          |                            |
| OCSSA019354 | TIPO 0 2009       | 366       | SANTA CATARINA LOXICHA   | 0016                | NUEVA LUZ                         | 26                    |                                                                          |                            |
| OCSSA019354 | TIPO 0 2009       | 366       | SANTA CATARINA LOXICHA   | 0018                | RIO CARRIZO                       | 72                    |                                                                          |                            |

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                        | Localidades en ruta |                                 | Población Beneficiada | Personal                                                 | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|------------------------|---------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                 | Clave               | Nombre Localidad                |                       |                                                          |                            |
| OCSSA019354 | TIPO 0 2009       | 366       | SANTA CATARINA LOXICHA | 0020                | EL PORVENIR                     | 73                    |                                                          |                            |
| OCSSA019354 | TIPO 0 2009       | 366       | SANTA CATARINA LOXICHA | 0014                | LINDA VISTA                     | 162                   |                                                          |                            |
| OCSSA019354 | TIPO 0 2009       | 366       | SANTA CATARINA LOXICHA | 0017                | LA PRIMAVERA                    | 32                    |                                                          |                            |
| OCSSA019354 | TIPO 0 2009       | 366       | SANTA CATARINA LOXICHA | 0037                | PORTILLO LA SOLEDAD             | 146                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                      |                     | 10                              | 742                   | 3                                                        |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 254       | SAN MATEO RIO HONDO    | 0004                | LA DONCELLA                     | 66                    | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 254       | SAN MATEO RIO HONDO    | 0010                | SAN PABLO (SAN PABLO RIO HONDO) | 41                    |                                                          |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 254       | SAN MATEO RIO HONDO    | 0019                | EL CUACHEPIL                    | 94                    |                                                          |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 254       | SAN MATEO RIO HONDO    | 0025                | RIO CUAPINOL                    | 72                    |                                                          |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 254       | SAN MATEO RIO HONDO    | 0021                | EL MANZANAL (LA FABRICA)        | 28                    |                                                          |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 254       | SAN MATEO RIO HONDO    | 0024                | RANCHO NUEVO                    | 13                    |                                                          |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 254       | SAN MATEO RIO HONDO    | 0014                | LA VICTORIA                     | 112                   |                                                          |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 254       | SAN MATEO RIO HONDO    | 0029                | MIRAMAR                         | 87                    |                                                          |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 424       | SANTA MARIA OZOLOTEPEC | 0016                | EL TABADIO (LOMA DE AIRE)       | 98                    |                                                          |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 424       | SANTA MARIA OZOLOTEPEC | 0028                | RIO MOLINO (TIERRA COLORADA)    | 82                    |                                                          |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 236       | SAN MARCIAL OZOLOTEPEC | 0015                | CERRO LEON                      | 28                    |                                                          |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 236       | SAN MARCIAL OZOLOTEPEC | 0032                | RIO LODO (LA CHILA)             | 4                     |                                                          |                            |
| OCSSA019366 | TIPO 0 2009       | 236       | SAN MARCIAL OZOLOTEPEC | 0035                | LLANO PARED (EL ANONAL)         | 37                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 3                      |                     | 13                              | 762                   | 3                                                        |                            |
| OCSSA019371 | TIPO 0 2009       | 386       | SANTA CRUZ ZENZONTEPEC | 0007                | LA CONCHA                       | 525                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019371 | TIPO 0 2009       | 386       | SANTA CRUZ ZENZONTEPEC | 0008                | EL CUCHARAL                     | 320                   |                                                          |                            |
| OCSSA019371 | TIPO 0 2009       | 386       | SANTA CRUZ ZENZONTEPEC | 0009                | LA HUICHICATA                   | 412                   |                                                          |                            |
| OCSSA019371 | TIPO 0 2009       | 386       | SANTA CRUZ ZENZONTEPEC | 0011                | MANO DEL SEÑOR                  | 783                   |                                                          |                            |
| OCSSA019371 | TIPO 0 2009       | 386       | SANTA CRUZ ZENZONTEPEC | 0013                | PIEDRA GRANDE                   | 960                   |                                                          |                            |
| OCSSA019371 | TIPO 0 2009       | 386       | SANTA CRUZ ZENZONTEPEC | 0021                | SANTA MARIA TLAPANALQUIAHUITL   | 263                   |                                                          |                            |
| OCSSA019371 | TIPO 0 2009       | 386       | SANTA CRUZ ZENZONTEPEC | 0022                | LA PALMA                        | 382                   |                                                          |                            |
| OCSSA019371 | TIPO 0 2009       | 386       | SANTA CRUZ ZENZONTEPEC | 0028                | SAN MIGUEL                      | 138                   |                                                          |                            |
| OCSSA019371 | TIPO 0 2009       | 386       | SANTA CRUZ ZENZONTEPEC | 0081                | LA CONCHITA                     | 442                   |                                                          |                            |
| OCSSA019371 | TIPO 0 2009       | 386       | SANTA CRUZ ZENZONTEPEC | 0085                | TEMPLO VIEJO                    | 156                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                      |                     | 10                              | 4,381                 | 3                                                        |                            |

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                         | Localidades en ruta |                                           | Población Beneficiada | Personal                                                 | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|-------------------------|---------------------|-------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                  | Clave               | Nombre Localidad                          |                       |                                                          |                            |
| OCSSA019383 | TIPO 0 2009       | 407       | SANTA MARIA CHIMALAPA   | 0033                | LA LIBERTAD                               | 92                    | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019383 | TIPO 0 2009       | 407       | SANTA MARIA CHIMALAPA   | 0023                | NUEVO SAN JUAN                            | 72                    |                                                          |                            |
| OCSSA019383 | TIPO 0 2009       | 407       | SANTA MARIA CHIMALAPA   | 0069                | JERUSALEN                                 | 65                    |                                                          |                            |
| OCSSA019383 | TIPO 0 2009       | 407       | SANTA MARIA CHIMALAPA   | 0071                | PILAR ESPINOSA DE LEON                    | 57                    |                                                          |                            |
| OCSSA019383 | TIPO 0 2009       | 407       | SANTA MARIA CHIMALAPA   | 0011                | RIO FRIO                                  | 35                    |                                                          |                            |
| OCSSA019383 | TIPO 0 2009       | 265       | SAN MIGUEL CHIMALAPA    | 0066                | 5 DE NOVIEMBRE (LA CRISTALINA)            | 72                    |                                                          |                            |
| OCSSA019383 | TIPO 0 2009       | 141       | SAN FRANCISCO IXHUATAN  | 0063                | CACHIMBO                                  | 147                   |                                                          |                            |
| OCSSA019383 | TIPO 0 2009       | 121       | SAN PEDRO TAPANATEPEC   | 0045                | REVOLUCION VEINTE DE NOVIEMBRE            | 308                   |                                                          |                            |
| OCSSA019383 | TIPO 0 2009       | 525       | SANTO DOMINGO ZANATEPEC | 0093                | SOL Y LUNA                                | 51                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 5                       |                     | 9                                         | 899                   | 3                                                        |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 207       | SAN JUAN MAZATLAN       | 0011                | SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE               | 581                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 207       | SAN JUAN MAZATLAN       | 0034                | NUEVA ESPERANZA                           | 169                   |                                                          |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 207       | SAN JUAN MAZATLAN       | 0039                | SAN ANTONIO TUTLA                         | 250                   |                                                          |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 207       | SAN JUAN MAZATLAN       | 0014                | TIERRA NEGRA                              | 481                   |                                                          |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 207       | SAN JUAN MAZATLAN       | 0007                | MONTE AGUILA                              | 594                   |                                                          |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 207       | SAN JUAN MAZATLAN       | 0025                | EL PIPILA (SAN JOSE DE LOS REYES)         | 252                   |                                                          |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 207       | SAN JUAN MAZATLAN       | 0044                | NUEVO CENTRO                              | 79                    |                                                          |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 207       | SAN JUAN MAZATLAN       | 0064                | MADERO                                    | 220                   |                                                          |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 207       | SAN JUAN MAZATLAN       | 0027                | GUSTAVO DIAZ ORDAZ                        | 227                   |                                                          |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 207       | SAN JUAN MAZATLAN       | 0079                | LA PALESTINA                              | 178                   |                                                          |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 190       | SAN JUAN COTZOCON       | 0037                | LA ESTRELLA                               | 168                   |                                                          |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 190       | SAN JUAN COTZOCON       | 0008                | EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS                | 23                    |                                                          |                            |
| OCSSA019395 | TIPO 0 2009       | 057       | MATIAS ROMERO           | 0233                | TIERRA NUEVA                              | 481                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 3                       |                     | 13                                        | 3,703                 | 3                                                        |                            |
| OCSSA019400 | TIPO 0 2009       | 136       | SAN FELIPE USILA        | 0003                | GENERAL EMILIANO ZAPATA                   | 99                    | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019400 | TIPO 0 2009       | 136       | SAN FELIPE USILA        | 0035                | PEÑA BLANCA (COL. SAN MARTIN PEÑA BLANCA) | 55                    |                                                          |                            |
| OCSSA019400 | TIPO 0 2009       | 136       | SAN FELIPE USILA        | 0014                | SAN ANTONIO DEL BARRIO                    | 158                   |                                                          |                            |
| OCSSA019400 | TIPO 0 2009       | 136       | SAN FELIPE USILA        | 0007                | CERRO CARACOL                             | 195                   |                                                          |                            |
| OCSSA019400 | TIPO 0 2009       | 136       | SAN FELIPE USILA        | 0019                | SANTO TOMAS TEXAS                         | 554                   |                                                          |                            |
| OCSSA019400 | TIPO 0 2009       | 136       | SAN FELIPE USILA        | 0023                | CERRO DE HOJAS                            | 101                   |                                                          |                            |
| OCSSA019400 | TIPO 0 2009       | 136       | SAN FELIPE USILA        | 0011                | PEÑA BLANCA                               | 266                   |                                                          |                            |
| OCSSA019400 | TIPO 0 2009       | 098       | SAN ANDRES TEOTILALPAM  | 0012                | SANTIAGO MAYOLTIANGUIS                    | 89                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 2                       |                     | 8                                         | 1,517                 | 3                                                        |                            |

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                                  | Localidades en ruta |                        | Población Beneficiada | Personal                                                 | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|----------------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                           | Clave               | Nombre Localidad       |                       |                                                          |                            |
| OCSSA019412 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO                 | 0015                | SANTA CATARINA         | 108                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019412 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO                 | 0016                | SITIO CABALLERO        | 236                   |                                                          |                            |
| OCSSA019412 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO                 | 0048                | AGUA PUMAROSA          | 110                   |                                                          |                            |
| OCSSA019412 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO                 | 0074                | RANCHO NUEVO PESCADITO | 60                    |                                                          |                            |
| OCSSA019412 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO                 | 0044                | RANCHO HERNANDEZ       | 267                   |                                                          |                            |
| OCSSA019412 | TIPO 0 2009       | 171       | SA JOS TENANGO                   | 0021                | AGUA DE CEDRO          | 432                   |                                                          |                            |
| OCSSA019412 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO                 | 0020                | CERRO RABON            | 304                   |                                                          |                            |
|             | <b>1</b>          |           | <b>1</b>                         |                     | <b>7</b>               | <b>1,517</b>          | <b>3</b>                                                 |                            |
| OCSSA019436 | TIPO 0 2009       | 205       | SAN JUAN LA LANA                 | 0015                | CERRO PROGRESO         | 335                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019436 | TIPO 0 2009       | 205       | SAN JUAN LA LANA                 | 0009                | LA ESPERANZA           | 654                   |                                                          |                            |
| OCSSA019436 | TIPO 0 2009       | 205       | SAN JUAN LA LANA                 | 0026                | LA SOLEDAD             | 131                   |                                                          |                            |
| OCSSA019436 | TIPO 0 2009       | 205       | SAN JUAN LA LANA                 | 0012                | COL MORELOS            | 400                   |                                                          |                            |
|             | <b>1</b>          |           | <b>1</b>                         |                     | <b>4</b>               | <b>1,520</b>          | <b>3</b>                                                 |                            |
| OCSSA019441 | TIPO 0 2009       | 309       | SAN PEDRO IXCATLAN               | 0016                | COLONIA BUENA VISTA    | 132                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019441 | TIPO 0 2009       | 309       | SAN PEDRO IXCATLAN               | 0004                | LA CABEZA DE TILPAN    | 410                   |                                                          |                            |
| OCSSA019441 | TIPO 0 2009       | 309       | SAN PEDRO IXCATLAN               | 0021                | SAN FERNANDO           | 187                   |                                                          |                            |
| OCSSA019441 | TIPO 0 2009       | 309       | SAN PEDRO IXCATLAN               | 0023                | LA LUNA                | 58                    |                                                          |                            |
| OCSSA019441 | TIPO 0 2009       | 309       | SAN PEDRO IXCATLAN               | 0011                | CERRO LA LAGUNA        | 214                   |                                                          |                            |
| OCSSA019441 | TIPO 0 2009       | 169       | SAN JOSE INDEPENDENCIA           | 0026                | LOMA COYOL SAN MARTIN  | 503                   |                                                          |                            |
| OCSSA019441 | TIPO 0 2009       | 278       | SAN MIGUEL SOYALTEPEC (TEMASCAL) | 0064                | LOMA BONITA            | 318                   |                                                          |                            |
|             | <b>1</b>          |           | <b>3</b>                         |                     | <b>7</b>               | <b>1,822</b>          | <b>3</b>                                                 |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0007                | RANCHO CAÑADA DE MINAS | 85                    | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0010                | CERRO LEON             | 84                    |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0022                | LOMA LIMON             | 100                   |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0032                | OJO VENADO             | 68                    |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0033                | EL PERDIZ              | 252                   |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0034                | PIEDRA HUECA           | 73                    |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0036                | RIO CULEBRA            | 69                    |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0048                | SULFATO                | 98                    |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0038                | RIO GIJON              | 42                    |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0014                | COPALITA CERRO DE LEON | 48                    |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0028                | MIRA LEON              | 60                    |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0031                | EL NARANJO             | 8                     |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 253       | SAN MATEO PIÑAS                  | 0073                | RANNCHO SANTIAGO       | 5                     |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 413       | SANTA MARIA HUATULCO             | 0012                | JUQUILITA              | 2                     |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 413       | SANTA MARIA HUATULCO             | 0065                | EL NUEVE               | 2                     |                                                          |                            |
| OCSSA019453 | TIPO 0 2009       | 413       | SANTA MARIA HUATULCO             | 0080                | LA HERRADURA           | 828                   |                                                          |                            |
|             | <b>1</b>          |           | <b>2</b>                         |                     | <b>16</b>              | <b>1,824</b>          | <b>3</b>                                                 |                            |

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                           | Localidades en ruta |                                      | Población Beneficiada | Personal                                                 | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|---------------------------|---------------------|--------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                    | Clave               | Nombre Localidad                     |                       |                                                          |                            |
| OCSSA019465 | TIPO 0 2009       | 509       | SANTO DOMINGO DE MORELOS  | 0006                | LAS CUEVAS (SANTA MARIA LAS CUEVAS)  | 630                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019465 | TIPO 0 2009       | 509       | SANTO DOMINGO DE MORELOS  | 0012                | YERVA SANTA                          | 534                   |                                                          |                            |
| OCSSA019465 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0042                | FRUTILLA                             | 102                   |                                                          |                            |
| OCSSA019465 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0080                | CHARCO DE AGUA                       | 252                   |                                                          |                            |
| OCSSA019465 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0085                | PIEDRA ANCHA                         | 112                   |                                                          |                            |
| OCSSA019465 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0087                | PIEDRA SEPULTURA MIRAMAR             | 93                    |                                                          |                            |
| OCSSA019465 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0090                | RINCON BONITO                        | 280                   |                                                          |                            |
| OCSSA019465 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0096                | YERVA SANTA                          | 244                   |                                                          |                            |
| OCSSA019465 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0109                | EL TIGRERO                           | 222                   |                                                          |                            |
| OCSSA019465 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0130                | AGUA DULCE                           | 121                   |                                                          |                            |
| OCSSA019465 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0139                | BARRANCA HONDA                       | 40                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 2                         |                     | 11                                   | 2,630                 | 3                                                        |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 433       | SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC | 0002                | LA SOLEDAD (LA ARENA)                | 134                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 433       | SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC | 0003                | CAÑADA DE GUADALUPE                  | 566                   |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 433       | SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC | 0005                | LAS DELICIAS (SAN JOSE LAS DELICIAS) | 157                   |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 433       | SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC | 0007                | SANTA CRUZ                           | 29                    |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 433       | SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC | 0008                | SAN JOSE PIE DEL CERRO               | 346                   |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 433       | SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC | 0010                | LA JUNTA DE LOS RIOS                 | 20                    |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 526       | SANTOS REYES NOPALA       | 0031                | CAÑADA LAS FLORES                    | 62                    |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 526       | SANTOS REYES NOPALA       | 0044                | EL ZANATE                            | 218                   |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 526       | SANTOS REYES NOPALA       | 0021                | EL SINAI                             | 15                    |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 526       | SANTOS REYES NOPALA       | 0047                | SAN JOSE ATOTONILCO                  | 529                   |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 202       | SAN JUAN LACHAO           | 0013                | PORTILLO EL LIMON                    | 49                    |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 202       | SAN JUAN LACHAO           | 0023                | SAN JOSE                             | 57                    |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 202       | SAN JUAN LACHAO           | 0040                | SAN MARTIN                           | 42                    |                                                          |                            |
| OCSSA019470 | TIPO 0 2009       | 202       | SAN JUAN LACHAO           | 0073                | TIERRA COLORADA                      | 0                     |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 3                         |                     | 14                                   | 2,224                 | 3                                                        |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0004                | CERRO CANTOR                         | 269                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0047                | CERRO CIEGO                          | 47                    |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0074                | CERRO CLANES MAGDALENA               | 88                    |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0055                | RIO GRANDE                           | 72                    |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 117       | SAN BARTOLOME LOXICHA     | 0007                | EL TAMARINDO                         | 140                   |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 117       | SAN BARTOLOME LOXICHA     | 0009                | LLANO OCOTE                          | 25                    |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0069                | PASO OCOTE                           | 135                   |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0081                | EL GAVILAN                           | 15                    |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 439       | SANTA MARIA TONAMECA      | 0107                | YONGUINA                             | 81                    |                                                          |                            |

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                                 | Localidades en ruta |                                | Población Beneficiada | Personal                                                 | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                          | Clave               | Nombre Localidad               |                       |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 509       | SANTO DOMINGO DE MORELOS        | 0004                | CERRO CAMPANA                  | 531                   |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 509       | SANTO DOMINGO DE MORELOS        | 0015                | PIEDRA DEL SOL                 | 705                   |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 509       | SANTO DOMINGO DE MORELOS        | 0016                | CERRO SAN ANTONIO              | 104                   |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 509       | SANTO DOMINGO DE MORELOS        | 0020                | PIEDRA DEL DESCANSO            | 92                    |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 509       | SANTO DOMINGO DE MORELOS        | 0022                | BARRIO DEL RIO                 | 351                   |                                                          |                            |
| OCSSA019482 | TIPO 0 2009       | 509       | SANTO DOMINGO DE MORELOS        | 0032                | CERRO CAMPANA ALTO             | 63                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 4                               |                     | 15                             | 2,718                 | 3                                                        |                            |
| OCSSA019494 | TIPO 0 2009       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (LA MESILLA) | 0013                | LA MESILLA                     | 434                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019494 | TIPO 0 2009       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (LA MESILLA) | 0031                | LLANO METATE                   | 70                    |                                                          |                            |
| OCSSA019494 | TIPO 0 2009       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (LA MESILLA) | 0011                | LLANO NUEVO                    | 862                   |                                                          |                            |
| OCSSA019494 | TIPO 0 2009       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (LA MESILLA) | 0022                | EL LAUREL                      | 446                   |                                                          |                            |
| OCSSA019494 | TIPO 0 2009       | 450       | SANTIAGO AMOLTEPEC (LA MESILLA) | 0047                | BARRANCA NUEVA                 | 163                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                               |                     | 5                              | 1,975                 | 3                                                        |                            |
| OCSSA019506 | TIPO 0 2009       | 217       | SAN JUAN TAMAZOLA               | 0005                | SAN JUAN MONTE FLOR            | 120                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019506 | TIPO 0 2009       | 511       | SANTO DOMINGO NUXAA             | 0044                | RIO COMAL                      | 165                   |                                                          |                            |
| OCSSA019506 | TIPO 0 2009       | 511       | SANTO DOMINGO NUXAA             | 0035                | LADERA DE ARDILLA              | 34                    |                                                          |                            |
| OCSSA019506 | TIPO 0 2009       | 511       | SANTO DOMINGO NUXAA             | 0029                | CERRO DE LEON                  | 37                    |                                                          |                            |
| OCSSA019506 | TIPO 0 2009       | 511       | SANTO DOMINGO NUXAA             | 0039                | MURALLA, LA ( LOMA DE MURALLA) | 90                    |                                                          |                            |
| OCSSA019506 | TIPO 0 2009       | 511       | SANTO DOMINGO NUXAA             | 0043                | RIO BLANCO                     | 56                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 2                               |                     | 6                              | 502                   | 3                                                        |                            |
| OCSSA019511 | TIPO 0 2009       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ              | 0026                | PLAN DE ARENA                  | 61                    | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019511 | TIPO 0 2009       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ              | 0027                | POZA RICA SAN ANDRES           | 102                   |                                                          |                            |
| OCSSA019511 | TIPO 0 2009       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ              | 0045                | LOS PINOS                      | 155                   |                                                          |                            |
| OCSSA019511 | TIPO 0 2009       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ              | 0053                | AGUA FLOR FRIA                 | 38                    |                                                          |                            |
| OCSSA019511 | TIPO 0 2009       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ              | 0059                | AGUA DE YERBA SANTA            | 59                    |                                                          |                            |
| OCSSA019511 | TIPO 0 2009       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ              | 0080                | SANTA CLARA                    | 85                    |                                                          |                            |
| OCSSA019511 | TIPO 0 2009       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ              | 0095                | AGUA DE FLOR                   | 79                    |                                                          |                            |
| OCSSA019511 | TIPO 0 2009       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ              | 0096                | AGUA DE HUESO (1ERA. SECCION)  | 72                    |                                                          |                            |
| OCSSA019511 | TIPO 0 2009       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ              | 0099                | AGUA DE TIERRA                 | 144                   |                                                          |                            |
| OCSSA019511 | TIPO 0 2009       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ              | 0102                | LLANO VERDE                    | 169                   |                                                          |                            |
| OCSSA019511 | TIPO 0 2009       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ              | 0127                | AGUA DEL MONTE                 | 36                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                               |                     | 11                             | 1,000                 | 3                                                        |                            |

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                               | Localidades en ruta |                                        | Población Beneficiada | Personal                                                 | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|-------------------------------|---------------------|----------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                        | Clave               | Nombre Localidad                       |                       |                                                          |                            |
| OCSSA019523 | TIPO 0 2009       | 024       | CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA | 0006                | AGUA TABACO                            | 138                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019523 | TIPO 0 2009       | 024       | CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA | 0008                | CHORRO DE AGUA                         | 72                    |                                                          |                            |
| OCSSA019523 | TIPO 0 2009       | 024       | CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA | 0009                | SAN FELIPE DE JESUS                    | 60                    |                                                          |                            |
| OCSSA019523 | TIPO 0 2009       | 024       | CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA | 0010                | LA CIENEGA (GUADALUPE LA CIENEGA)      | 136                   |                                                          |                            |
| OCSSA019523 | TIPO 0 2009       | 024       | CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA | 0031                | RIO SAN MIGUEL (LLANO NOPAL)           | 48                    |                                                          |                            |
| OCSSA019523 | TIPO 0 2009       | 024       | CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA | 0016                | EL AGUACATE                            | 38                    |                                                          |                            |
| OCSSA019523 | TIPO 0 2009       | 024       | CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA | 0019                | BAJO LA PIEDRA                         | 13                    |                                                          |                            |
| OCSSA019523 | TIPO 0 2009       | 024       | CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA | 0017                | LLANO SAN ANTONIO                      | 36                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                             |                     | 8                                      | 541                   | 3                                                        |                            |
| OCSSA019535 | TIPO 0 2009       | 348       | SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA | 0028                | TECOMAXTLAHUACA EL VIEJO (RANCHO LUNA) | 85                    | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019535 | TIPO 0 2009       | 348       | SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA | 0013                | LOS RENDON                             | 44                    |                                                          |                            |
| OCSSA019535 | TIPO 0 2009       | 348       | SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA | 0007                | EL ESPINAL                             | 94                    |                                                          |                            |
| OCSSA019535 | TIPO 0 2009       | 348       | SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA | 0017                | SANTA CRUZ RANCHO VIEJO                | 166                   |                                                          |                            |
| OCSSA019535 | TIPO 0 2009       | 348       | SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA | 0026                | EL PALMARILLO                          | 25                    |                                                          |                            |
| OCSSA019535 | TIPO 0 2009       | 348       | SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA | 0025                | LA TORTOLITA                           | 38                    |                                                          |                            |
| OCSSA019535 | TIPO 0 2009       | 348       | SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA | 0009                | JOYA DEL GAVILAN                       | 31                    |                                                          |                            |
| OCSSA019535 | TIPO 0 2009       | 348       | SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA | 0018                | SANTA CRUZ YOSONDICA                   | 108                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                             |                     | 8                                      | 591                   | 3                                                        |                            |
| OCSSA019540 | TIPO 0 2009       | 242       | SAN MARTIN PERAS              | 0016                | LA DIVINA PROVIDENCIA                  | 169                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019540 | TIPO 0 2009       | 242       | SAN MARTIN PERAS              | 0030                | BARRIO DEL CARMEN                      | 149                   |                                                          |                            |
| OCSSA019540 | TIPO 0 2009       | 242       | SAN MARTIN PERAS              | 0019                | EL PALMAR                              | 21                    |                                                          |                            |
| OCSSA019540 | TIPO 0 2009       | 242       | SAN MARTIN PERAS              | 0017                | SAN ISIDRO LA RAYA                     | 277                   |                                                          |                            |
| OCSSA019540 | TIPO 0 2009       | 242       | SAN MARTIN PERAS              | 0003                | CHIÑON                                 | 523                   |                                                          |                            |
| OCSSA019540 | TIPO 0 2009       | 242       | SAN MARTIN PERAS              | 0008                | LAS MINAS                              | 305                   |                                                          |                            |
| OCSSA019540 | TIPO 0 2009       | 242       | SAN MARTIN PERAS              | 0039                | SANTA CRUZ                             | 243                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                             |                     | 7                                      | 1,687                 | 3                                                        |                            |



| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                          | Localidades en ruta |                                       | Población Beneficiada | Personal                                                 | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|--------------------------|---------------------|---------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                   | Clave               | Nombre Localidad                      |                       |                                                          |                            |
| OCSSA019552 | TIPO 0 2009       | 151       | SAN FRANCISCO TEOPAN     | 0002                | LLANO GRANDE                          | 77                    | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019552 | TIPO 0 2009       | 321       | SAN PEDRO NOPALA         | 0002                | YOSOCUNO                              | 245                   |                                                          |                            |
| OCSSA019552 | TIPO 0 2009       | 540       | TAMAZUPALAM DEL PROGRESO | 0008                | XATAN                                 | 39                    |                                                          |                            |
| OCSSA019552 | TIPO 0 2009       | 018       | CONCEPCION BUENA VISTA   | 0003                | LAS PALMAS                            | 50                    |                                                          |                            |
| OCSSA019552 | TIPO 0 2009       | 464       | IHUITLAN PLUMAS          | 0002                | GUADALUPE LA MEXICANA                 | 57                    |                                                          |                            |
| OCSSA019552 | TIPO 0 2009       | 447       | SANTA MARIA ZACATEPEC    | 0009                | LA CULEBRA                            | 327                   |                                                          |                            |
| OCSSA019552 | TIPO 0 2009       | 447       | SANTA MARIA ZACATEPEC    | 0036                | SANTA CRUZ TUTIAHUA                   | 451                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 6                        |                     | 7                                     | 1,246                 | 3                                                        |                            |
| OCSSA019564 | TIPO 0 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ           | 0022                | SECCION LOS HERNANDEZ                 | 66                    | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019564 | TIPO 0 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ           | 0024                | SECCION LOS ZARATE                    | 496                   |                                                          |                            |
| OCSSA019564 | TIPO 0 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ           | 0043                | SECCION LOS ROQUE                     | 828                   |                                                          |                            |
| OCSSA019564 | TIPO 0 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ           | 0032                | COLONIA LA CENTRAL                    | 1,058                 |                                                          |                            |
| OCSSA019564 | TIPO 0 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ           | 0013                | (CAMINO ZACATAL) EL ZACATAL           | 658                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                        |                     | 5                                     | 3,106                 | 3                                                        |                            |
| OCSSA019033 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 0039                | Cerro Liquidambar                     | 86                    | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019033 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 0059                | Agua Pared                            | 121                   |                                                          |                            |
| OCSSA019033 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 0055                | Agua Caballo                          | 70                    |                                                          |                            |
| OCSSA019033 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 0056                | Agua Vista                            | 97                    |                                                          |                            |
| OCSSA019033 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 0058                | Agua Dulce                            | 99                    |                                                          |                            |
| OCSSA019033 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 0064                | Peidra Ancha                          | 83                    |                                                          |                            |
| OCSSA019033 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 00129               | Llano Nuevo de la Cruz                | 64                    |                                                          |                            |
| OCSSA019033 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 0155                | Rancho Meseta                         | 99                    |                                                          |                            |
| OCSSA019033 | TIPO 0 2009       | 171       | SAN JOSE TENANGO         | 0157                | Agua Canoa                            | 88                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                        |                     | 9                                     | 807                   | 3                                                        |                            |
| OCSSA019424 | TIPO 0 2009       | 460       | SANTIAGO CHOAPAM         | 0008                | LA CARMELITA                          | 69                    | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019424 | TIPO 0 2009       | 460       | SANTIAGO CHOAPAM         | 0002                | LA HERMITA O MANINALTEPEC             | 193                   |                                                          |                            |
| OCSSA019424 | TIPO 0 2009       | 205       | SAN JUAN LALANA          | 0022                | SAN MIGUEL (LA PAZ)                   | 250                   |                                                          |                            |
| OCSSA019424 | TIPO 0 2009       | 205       | SAN JUAN LALANA          | 0017                | SAN JORGE EL PORVENIR                 | 193                   |                                                          |                            |
| OCSSA019424 | TIPO 0 2009       | 205       | SAN JUAN LALANA          | 0037                | SANTA CECILIA DE MADERO ARRILLO CHIVO | 353                   |                                                          |                            |
| OCSSA019424 | TIPO 0 2009       | 205       | SAN JUAN LALANA          | 0030                | SAN JUAN EVANGELISTA                  | 311                   |                                                          |                            |
| OCSSA019424 | TIPO 0 2009       | 205       | SAN JUAN LALANA          | 0023                | SAN PEDRO TRES ARROLLOS               | 247                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 2                        |                     | 7                                     | 1,616                 | 3                                                        |                            |
| PENDIENTE   | TIPO 0 2009       | 469       | SANTIAGO JUXTLAHUACA     | 0010                | CRUZ CHIQUITA                         | 279                   | MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CHOFER POLIVALENTE    | 8:00 A 16 HRS              |
| PENDIENTE   | TIPO 0 2009       | 469       | SANTIAGO JUXTLAHUACA     | 0023                | RIO METATES                           | 614                   |                                                          |                            |
| PENDIENTE   | TIPO 0 2009       | 469       | SANTIAGO JUXTLAHUACA     | 0059                | CERRO VIEJO (PINO SUAREZ)             | 110                   |                                                          |                            |
| PENDIENTE   | TIPO 0 2009       | 469       | SANTIAGO JUXTLAHUACA     | 0063                | LAZARO CARDENAS COPALA                | 449                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                        |                     | 4                                     | 1,452                 | 3                                                        |                            |

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                            | Localidades en ruta |                                  | Población Beneficiada | Personal                                                 | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|----------------------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                     | Clave               | Nombre Localidad                 |                       |                                                          |                            |
| OCSSA019581 | TIPO I 2009       | 277       | VILLA SOLA DE VEGA         | 0066                | CANDELARIA LA ESTANCIA           | 178                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019581 | TIPO I 2009       | 277       | VILLA SOLA DE VEGA         | 0011                | LAZO                             | 101                   |                                                          |                            |
| OCSSA019581 | TIPO I 2009       | 277       | VILLA SOLA DE VEGA         | 0020                | POTRERILLO                       | 156                   |                                                          |                            |
| OCSSA019581 | TIPO I 2009       | 277       | VILLA SOLA DE VEGA         | 0029                | EL ROSARIO                       | 10                    |                                                          |                            |
| OCSSA019581 | TIPO I 2009       | 277       | VILLA SOLA DE VEGA         | 0032                | SAN FELIPE ZAPOTITLAN            | 95                    |                                                          |                            |
| OCSSA019581 | TIPO I 2009       | 277       | VILLA SOLA DE VEGA         | 0044                | LA YERBASANTA                    | 93                    |                                                          |                            |
| OCSSA019581 | TIPO I 2009       | 277       | VILLA SOLA DE VEGA         | 0055                | EL COCOYUL                       | 53                    |                                                          |                            |
| OCSSA019581 | TIPO I 2009       | 277       | VILLA SOLA DE VEGA         | 0070                | EL HUAZAN                        | 46                    |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                          |                     | 8                                | 732                   | 3                                                        |                            |
| OCSSA019593 | TIPO I 2009       | 392       | SANTA LUCIA MONTEVERDE     | 0004                | LA PAZ MONTE VERDE               | 249                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019593 | TIPO I 2009       | 088       | SAN ANDRES CABECERA NUEVA  | 0009                | SANTIAGO EL MESON                | 97                    |                                                          |                            |
| OCSSA019593 | TIPO I 2009       | 088       | SAN ANDRES CABECERA NUEVA  | 0040                | SAN COSME LA PAZ                 | 128                   |                                                          |                            |
| OCSSA019593 | TIPO I 2009       | 269       | SAN MIGUEL EL GRANDE       | 0009                | IGNACIO ZARAGOZA                 | 345                   |                                                          |                            |
| OCSSA019593 | TIPO I 2009       | 133       | SAN ESTEBAN ATATLAHUCA     | 0003                | INDEPENDENCIA                    | 436                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 4                          |                     | 5                                | 1,255                 | 3                                                        |                            |
| OCSSA019605 | TIPO I 2009       | 469       | SANTIAGO JUXTLAHUACA       | 0025                | LA SABANA                        | 689                   | MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CHOFER POLIVALENTE    | 8:00 A 16 HRS.             |
| OCSSA019605 | TIPO I 2009       | 469       | SANTIAGO JUXTLAHUACA       | 0040                | TEIRRA BLANCA                    | 917                   |                                                          |                            |
| OCSSA019605 | TIPO I 2009       | 469       | SANTIAGO JUXTLAHUACA       | 0009                | CONCEPCION CARRIZAL              | 652                   |                                                          |                            |
| OCSSA019605 | TIPO I 2009       | 469       | SANTIAGO JUXTLAHUACA       | 0073                | SANTA CRUZ TILAPA                | 322                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 1                          |                     | 4                                | 2,580                 | 3                                                        |                            |
| OCSSA019610 | TIPO I 2009       | 529       | SANTOS REYES YUCUNA        | 0002                | SAN FRANCISCO DE LAS FLORES      | 207                   | UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| OCSSA019610 | TIPO I 2009       | 529       | SANTOS REYES YUCUNA        | 0004                | JAZMIN                           | 52                    |                                                          |                            |
| OCSSA019610 | TIPO I 2009       | 529       | SANTOS REYES YUCUNA        | 0003                | SAN GABRIEL COXCALTEPEC          | 236                   |                                                          |                            |
| OCSSA019610 | TIPO I 2009       | 183       | SAN JUAN BTA. TLACHICHILCO | 0002                | GUADALUPE LA LIBERTAD            | 151                   |                                                          |                            |
| OCSSA019610 | TIPO I 2009       | 183       | SAN JUAN BTA. TLACHICHILCO | 0004                | SANTIAGO GUADALUPE O SANTIAGUITO | 232                   |                                                          |                            |
| OCSSA019610 | TIPO I 2009       | 537       | SILACAYOAPAM               | 0020                | SAN VICENTE EL ZAPOTE            | 180                   |                                                          |                            |
| OCSSA019610 | TIPO I 2009       | 537       | SILACAYOAPAM               | 0028                | BARRIO SAN MIGUELITO             | 122                   |                                                          |                            |
| OCSSA019610 | TIPO I 2009       | 567       | ZAPOTITLAN LAGUNAS         | 0002                | GUADALUPE BUENOS AIRES           | 92                    |                                                          |                            |
| OCSSA019610 | TIPO I 2009       | 567       | ZAPOTITLAN LAGUNAS         | 0006                | SAN PEDRO COAXOXOCATLA           | 167                   |                                                          |                            |
| OCSSA019610 | TIPO I 2009       | 567       | ZAPOTITLAN LAGUNAS         | 0009                | SAN JOSE HUAMUCHIL               | 159                   |                                                          |                            |
|             | 1                 |           | 4                          |                     | 10                               | 1,598                 | 3                                                        |                            |

| CLUES       | Tipo de UMM y año | Municipio |                           | Localidades en ruta |                                       | Población Beneficiada | Personal                                                            | Jornada de la Unidad Móvil |
|-------------|-------------------|-----------|---------------------------|---------------------|---------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|             |                   | Clave     | Nombre                    | Clave               | Nombre Localidad                      |                       |                                                                     |                            |
| OCSSA019622 | TIPO I 2009       | 134       | SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ | 0018                | CAMINO DE IXCATLAN                    | 735                   | Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente            | 8:00 a 16:00 HRS.          |
| OCSSA019622 | TIPO I 2009       | 134       | SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ | 0033                | DESVIACION CERRO QUEMADO              | 61                    |                                                                     |                            |
| OCSSA019622 | TIPO I 2009       | 232       | SAN LUCAS OJITLAN         | 0034                | EL MIRADOR                            | 412                   |                                                                     |                            |
| OCSSA019622 | TIPO I 2009       | 134       | SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ | 0025                | AGUA DE OLLA                          | 135                   |                                                                     |                            |
| OCSSA019622 | TIPO I 2009       | 232       | SAN LUCAS OJITLAN         | 0011                | LAGUNA ARROLLO GRANDE                 | 550                   |                                                                     |                            |
| OCSSA019622 | TIPO I 2009       | 134       | SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ | 0014                | ARROLLO GRANDE                        | 744                   |                                                                     |                            |
| OCSSA019622 | TIPO I 2009       | 232       | SAN LUCAS OJITLAN         | 0105                | VISTA HERMOSA                         | 615                   |                                                                     |                            |
|             | 1                 |           | 2                         |                     | 7                                     | 3,252                 | 3                                                                   |                            |
| OCSSA019634 | TIPO I 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ            | 0007                | LOMA DE NARANJO                       | 562                   | Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente            | 8:00 a 16:00 HRS.          |
| OCSSA019634 | TIPO I 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ            | 0026                | LOMA CAFETAL                          | 193                   |                                                                     |                            |
| OCSSA019634 | TIPO I 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ            | 0030                | ARROYO GUAJE                          | 216                   |                                                                     |                            |
| OCSSA019634 | TIPO I 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ            | 0019                | AROYO ESPUMA                          | 653                   |                                                                     |                            |
| OCSSA019634 | TIPO I 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ            | 0099                | CACAHUATAL                            | 542                   |                                                                     |                            |
|             | 1                 |           | 1                         |                     | 5                                     | 2,166                 | 3                                                                   |                            |
| OCSSA019646 | TIPO I 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ            | 0004                | LA CONCHA                             | 455                   | Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente            | 8:00 a 16:00 HRS.          |
| OCSSA019646 | TIPO I 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ            | 0006                | LOMA SANTO TOMAS                      | 1,529                 |                                                                     |                            |
| OCSSA019646 | TIPO I 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ            | 0011                | PLAYA CHICA                           | 1,225                 |                                                                     |                            |
| OCSSA019646 | TIPO I 2009       | 134       | JALAPA DE DIAZ            | 0031                | ZAPOTILLO                             | 1,113                 |                                                                     |                            |
|             | 1                 |           | 1                         |                     | 4                                     | 4,322                 | 3                                                                   |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0002                | EL AGUACATE                           | 280                   | UN MEDICO GENERAL, ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFE POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS.          |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0004                | CERRO CANTOR                          | 275                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0005                | LA CONCHUDA                           | 350                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0006                | CHILAPA                               | 477                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0007                | LLANO MAMEY                           | 275                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0014                | SANTA CRUZ DE LAS FLORES              | 166                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0023                | PIEDRA VIRGEN                         | 297                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0024                | SANTA CRUZ (RIO SANTA CRUZ)           | 247                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0027                | JUQUILITA                             | 276                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0028                | LOMA BONITA LOXICHA                   | 270                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0029                | LLANO PARAJE                          | 120                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0030                | SAN ISIDRO MIRAMAR                    | 268                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0032                | RIO LINDA VISTA                       | 170                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0033                | TIERRA BLANCA SAN VICENTE             | 349                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0040                | BARRIO EL PORTILLO                    | 290                   |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0041                | DESVIACION COPALITA (BARRIO PROGRESO) | 91                    |                                                                     |                            |
| PENDIENTE   | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA       | 0050                | LLANO PALMAR                          | 130                   |                                                                     |                            |

| CLUES     | Tipo de UMM y año | Municipio |                              | Localidades en ruta |                               | Población Beneficiada | Personal                                                                | Jornada de la Unidad Móvil              |
|-----------|-------------------|-----------|------------------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|           |                   | Clave     | Nombre                       | Clave               | Nombre Localidad              |                       |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA          | 0062                | LA ESTRELLA                   | 86                    |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA          | 0066                | BARRIO SAN MARTIN (LA GARITA) | 244                   |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO III 2009     | 085       | SAN AGUSTIN LOXICHA          | 0067                | BARRIO SAN PEDRO              | 98                    |                                                                         |                                         |
|           | 1                 |           | 1                            |                     | 20                            | 4,759                 | 4                                                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO III 2009     | 139       | SAN FRANCISCO CHAPULAPA      | 0139                | SAN FRANCISCO CHAPULAPA       | 1,289                 | UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE | 8:00 A 16:00 HRS..                      |
| PENDIENTE | TIPO III 2009     | 134       | SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ    | 0134                | SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ     | 6,105                 |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO III 2009     | 396       | SANTA MARIA LA ASUNCION      | 0001                | SANTA MARIA LA ASUNCION       | 2,216                 |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO III 2009     | 040       | HUAUTEPEC                    | 0040                | HUAUTEPEC                     | 1,348                 |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO III 2009     | 029       | ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON | 0006                | LAS FLORES                    | 1,005                 |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO III 2009     | 322       | OCOPETATILLO                 | 0001                | OCOPETATILLO                  | 935                   |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO III 2009     | 058       | MAZATLAN VILLA DE LAS FLORES | 0058                | MAZATLAN VILLA DE LAS FLORES  | 2,164                 |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO III 2009     | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA       | 0047                | SAN MARTIN DE PORRES          | 3,021                 |                                                                         |                                         |
|           | 1                 |           | 8                            |                     | 8                             | 18,083                | 4                                                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 434       | SANTA MARIA TEOPOXCO         | 0003                | ALTAMIRA                      | 90                    | MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR                                   | 9:00 A 14:00 HRS.<br>16:00 A 18 HRS.    |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 434       | SANTA MARIA TEOPOXCO         | 0019                | CERRO DE LAS PLUMAS           | 95                    |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 434       | SANTA MARIA TEOPOXCO         | 0004                | CINCO FLORES                  | 141                   |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 434       | SANTA MARIA TEOPOXCO         | 0006                | LOS DURAZNOS                  | 127                   |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 374       | SANTA CRUZ ACATEPEC          | 0003                | PIEDRA TENDIDA                | 106                   |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ           | 0028                | LA PROVIDENCIA                | 195                   |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 029       | ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON | 0020                | BARRIO ESCOPETA               | 172                   |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 029       | ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON | 0004                | LA RAYA SAN PEDRO             | 126                   |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 029       | ELOXOCHITLAN DE FLORES       | 0017                | EL CORRAL                     | 47                    |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 116       | SAN BARTOLOME AYAUTLA        | 0003                | PROVIDENCIA                   | 52                    |                                                                         |                                         |
|           | 1                 |           | 5                            |                     | 10                            | 1,151                 | 3                                                                       | 8 HRS                                   |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES     | 0096                | BUENA VISTA                   | 76                    | MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR                                   | 9:00 A 14:00 HRS.<br>16:00 A 18:00 HRS. |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES     | 0122                | SAN PEDRO LOS ENCINOS         | 52                    |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES     | 0026                | LLANO GUADALUPE               | 70                    |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES     | 0019                | PIEDRA DE LEON                | 196                   |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 058       | MAZATLAN VILLA DE FLORES     | 0021                | LOMA ALTA                     | 163                   |                                                                         |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 234       | SAN LUCAS ZOQUIAPAM          | 0014                | BUENA VISTA                   | 193                   |                                                                         |                                         |
|           | 1                 |           | 2                            |                     | 6                             | 750                   | 3                                                                       |                                         |

| CLUES     | Tipo de UMM y año | Municipio |                        | Localidades en ruta |                      | Población Beneficiada | Personal                              | Jornada de la Unidad Móvil              |
|-----------|-------------------|-----------|------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|
|           |                   | Clave     | Nombre                 | Clave               | Nombre Localidad     |                       |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 273       | SAN MIGUEL PERAS       | 0010                | TEMAZCAL             | 400                   | MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR | 9:00 A 14:00 HRS.<br>16:00 A 18:00 HRS. |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 388       | SANTA INES DEL MONTE   | 0010                | LA CAÑADA            | 173                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 388       | SANTA INES DEL MONTE   | 0009                | LA GUADALUPE         | 118                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 108       | SAN ANTONIO HUITEPEC   | 0048                | LA LOMA TIMBRE       | 53                    |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 108       | SAN ANTONIO HUITEPEC   | 0047                | TIERRA CALIENTE      | 88                    |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 108       | SAN ANTONIO HUITEPEC   | 0044                | PLAZUELA             | 92                    |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 274       | SAN MIGUEL PIEDRAS     | 0002                | CHIDOCO              | 297                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 274       | SAN MIGUEL PIEDRAS     | 0003                | GUADALUPE VICTORIA   | 185                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 274       | SAN MIGUEL PIEDRAS     | 0004                | COLORADO             | 106                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 274       | SAN MIGUEL PIEDRAS     | 0006                | EL POTRERITO         | 65                    |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 274       | SAN MIGUEL PIEDRAS     | 0007                | EL FRESNO            | 45                    |                                       |                                         |
|           | 1                 |           | 4                      |                     | 11                   | 1,622                 | 3                                     | 8 HRS                                   |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 271       | SAN MIGUEL MIXTEPEC    | 0011                | TIERRA COLORADA      | 118                   | MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR | 9 A 14 HRS.<br>16 A 18 HRS              |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 271       | SAN MIGUEL MIXTEPEC    | 0003                | SAN MATEO MIXTEPEC   | 445                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 491       | SANTIAGO TEXTITLAN     | 0003                | EL FRIJOL            | 268                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 570       | ZIMATLAN DE ALVAREZ    | 0041                | EL ROSARIO           | 113                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 017       | LA COMPAÑIA            | 0009                | EL VADO              | 182                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 017       | LA COMPAÑIA            | 0006                | LOS PITILLOS         | 83                    |                                       |                                         |
|           | 1                 |           | 4                      |                     | 6                    | 1,209                 | 3                                     | 8 HRS                                   |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ     | 0021                | 5 DE MAYO            | 134                   | MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR | 9:00 A 14:00 HRS.<br>16:00 A 18:00 HRS  |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 0048                | SANTA HERMINIA       | 160                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 0051                | JOYA MARIA           | 187                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 041       | HUAUTLA DE JIMENEZ     | 0079                | ZONGOLICA*           | 90                    |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 0078                | LOTE 31              | 169                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 171       | SAN JOSE TENANGO       | 0087                | CAÑADA GRANDE        | 111                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 0068                | LOMA LIMON           | 157                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 0049                | AMATLAN DE LOS REYES | 96                    |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 0073                | PIEDRA DE FIERRO     | 138                   |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 171       | SAN JOSE TENANGO       | 0102                | BARRIO SAN JERONIMO  | 74                    |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 0026                | SAN JUAN             | 91                    |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 0007                | CERRO OCOTE          | 90                    |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 0057                | CERRO POTRERO        | 52                    |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 0040                | LA CHICHARRA         | 47                    |                                       |                                         |
| PENDIENTE | TIPO 0 2011       | 406       | SANTA MARIA CHILCHOTLA | 0042                | EL VERGEL            | 109                   |                                       |                                         |
|           | 1                 |           | 3                      |                     | 15                   | 1,705                 | 3                                     | 8 HRS                                   |
|           |                   |           |                        |                     |                      |                       |                                       |                                         |
|           | 54                |           | 82                     |                     | 456                  | 80,247                | 170                                   |                                         |

\*) NOTA: El Total de Población Beneficiaria no considera la población de las 3 UMM Tipo III, las cuales otorgan atención de reforzamiento con acciones de Telemedicina y Segundo Nivel a los 34,752 habitantes susceptibles de serles referidos por las unidades médicas móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7 TRIMESTRAL  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

| COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES |               |         |
|---------------------------------------------|---------------|---------|
| Hombres                                     | Rango de Edad | Mujeres |
|                                             | 70 y más      |         |
|                                             | 65 a 69       |         |
|                                             | 60 a 64       |         |
|                                             | 55 a 59       |         |
|                                             | 50 a 54       |         |
|                                             | 45 a 49       |         |
|                                             | 40 a 44       |         |
|                                             | 35 a 39       |         |
|                                             | 30 a 34       |         |
|                                             | 25 a 29       |         |
|                                             | 20 a 24       |         |
|                                             | 15 a 19       |         |
|                                             | 10 a 14       |         |
|                                             | 5 a 9         |         |
|                                             | 1 a 4         |         |
|                                             | < de 1 año    |         |
|                                             | <b>TOTAL</b>  |         |

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

| No.   | 2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.                               | PROGRAMADO ANUAL | REALIZADO PERIODO<br>Ene - Mar | REALIZADO PERIODO<br>Abr - Jun | REALIZADO PERIODO<br>Jul - Sept | REALIZADO PERIODO<br>Oct - Dic |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 2.1   | No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años                                              |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 2.1.1 | No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A                                   |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 2.1.2 | No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B                                   |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 2.2   | No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's |                  |                                |                                |                                 |                                |
|       |                                                                                         |                  |                                |                                |                                 |                                |

| No.   | 3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.                               | PROGRAMADO ANUAL | REALIZADO PERIODO<br>Ene - Mar | REALIZADO PERIODO<br>Abr - Jun | REALIZADO PERIODO<br>Jul - Sept | REALIZADO PERIODO<br>Oct - Dic |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 3.1   | No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años                                              |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 3.1.1 | No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático                  |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 3.1.2 | No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico                  |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 3.2   | No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's |                  |                                |                                |                                 |                                |
|       |                                                                                         |                  |                                |                                |                                 |                                |

| No.   | 5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO. | PROGRAMADO ANUAL | REALIZADO PERIODO<br>Ene - Mar | REALIZADO PERIODO<br>Abr - Jun | REALIZADO PERIODO<br>Jul - Sept | REALIZADO PERIODO<br>Oct - Dic |
|-------|-----------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 5.1   | No. total de pacientes con Diabetes mellitus                          |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 5.1.1 | No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados              |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 5.1.2 | No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos                   |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 5.2   | No. total de detecciones de Diabetes mellitus                         |                  |                                |                                |                                 |                                |
|       |                                                                       |                  |                                |                                |                                 |                                |

| No.   | 6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO. | PROGRAMADO ANUAL | REALIZADO PERIODO<br>Ene - Mar | REALIZADO PERIODO<br>Abr - Jun | REALIZADO PERIODO<br>Jul - Sept | REALIZADO PERIODO<br>Oct - Dic |
|-------|---------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 6.1   | No. total de pacientes con Hipertensión Arterial                          |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 6.1.1 | No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados              |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 6.1.2 | No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos                   |                  |                                |                                |                                 |                                |
| 6.2   | No. total de detecciones de Hipertensión Arterial                         |                  |                                |                                |                                 |                                |
|       |                                                                           |                  |                                |                                |                                 |                                |





| No.  | 10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO | PROGRAMADO ANUAL | REALIZADO PERIODO<br>Ene - Mar | REALIZADO PERIODO<br>Abr - Jun | REALIZADO PERIODO<br>Jul - Sept | REALIZADO PERIODO<br>Oct - Dic |
|------|---------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| 10.1 | No. de Escuelas libres de Caries                                    |                  |                                |                                |                                 |                                |
|      |                                                                     |                  |                                |                                |                                 |                                |

| No. | 11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta: |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                       |
|     |                                                                                                       |

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

| PARTIDA DE GASTO |                                                                                                                     | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12101            | HONORARIOS                                                                                                          | Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 34501            | SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES                                                                                     | Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 39202**          | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS                                                                                          | Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 37201*           | PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION                                                | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                   |
| 37203*           | PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                       | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 37204*           | PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento |
| 37501*           | VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION                                                          | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|        |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 37503* | VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                             | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 37504* | VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES                             | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 37901* | GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES                                                     | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 37101* | PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION                                                | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 37103* | PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES                                                       | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 37104* | PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento. |

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

\*\* PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



## UNIDAD MOVIL TIPO 3

| CODIGO  | DESCRIPCION                           | No. | SUELDO BRUTO<br>MENSUAL | PARTE<br>PROPORCIONAL DE<br>AGUINALDO | SUBTOTAL    | PERIODO DE<br>CONTRATACION | TOTAL DE<br>PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|-----|-------------------------|---------------------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------|
| M01007  | CIRUJANO DENTISTA "A"                 | 3   | \$20,500.00             | \$2,277.78                            | \$22,777.78 | 12                         | \$820,000.08             |
| M02035  | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"        | 3   | \$13,250.00             | \$1,472.22                            | \$14,722.22 | 12                         | \$529,999.92             |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 3   | \$11,120.00             | \$1,235.56                            | \$12,355.56 | 12                         | \$444,800.16             |
|         |                                       |     |                         |                                       |             |                            | \$1,794,800.16           |
| TOTAL   |                                       |     |                         |                                       |             |                            | \$22,201,008.96          |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 10

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

| FECHA DE VISITA        |
|------------------------|
| SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE |

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$23,896,223.96 (veintitrés millones ochocientos noventa y seis mil doscientos veintitrés pesos 96/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos.-** Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

### REFORMAS y Adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de las Mujeres.- México.

MARIA DEL ROCIO GARCIA GAYTAN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16, fracciones II, IV y XVII de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., 5o., 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en cumplimiento al Acuerdo número INMJG1202458 de fecha 18 de mayo del año 2012, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, tengo a bien expedir las siguientes:

#### REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

##### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha 10 de enero del año 2001, por Decreto del Ejecutivo Federal, fue creado el Instituto Nacional de las Mujeres, a través de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** Que el Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que integran el Instituto Nacional de las Mujeres, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2002, y sus respectivas aclaraciones y acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio oficial el 10 de octubre de 2002, 26 de abril de 2004, 21 de diciembre de 2004 y 11 de marzo de 2005.

**TERCERO.-** Que el Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres publicado el día 9 de marzo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación regula el procedimiento para dar cumplimiento al Estatuto Orgánico, definiendo y fijando las funciones y facultades de las direcciones de área y demás unidades administrativas que por sus facultades deban estar contenidas dicho Reglamento.

**CUARTO.-** Que en el marco del Programa de Mejora Regulatoria y en cumplimiento a los acuerdos generados en las sesiones del entonces denominado Comité de Control y Auditoría que ha llevado a cabo el Instituto Nacional de las Mujeres y de conformidad con los acuerdos establecidos en el Comité de Mejora Regulatoria Interna, se determinó que es viable la unificación del Estatuto Orgánico y el Reglamento Interior de este Instituto a efecto de contar con un solo documento que norme y determine las funciones, atribuciones y facultades de las unidades administrativas que lo integran.

**QUINTO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 13, fracción X de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, el 26 de noviembre del año 2010 la Junta de Gobierno de la Entidad, aprobó mediante acuerdo número INMJG1004397, las Reformas y Adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres y abrogó su Reglamento Interior.

**SEXTO.-** Que el día 18 de mayo del año 2012, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, en términos de lo establecido en el artículo 13, fracción X de su Ley, aprobó mediante acuerdo número INMJG1202458, diversas modificaciones a sus artículos 3; 9; 45; 46; 60; 60, Bis; 60, Ter; 66 y 68 y fracciones correspondientes que derogan los anteriormente publicados:

#### ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

##### TITULO PRIMERO

##### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 3.-** Para los efectos de este ordenamiento se entiende por:

**XXIV. Unidad responsable:** Deberá entenderse como cualquier unidad administrativa del Instituto Nacional de las Mujeres, ambos términos podrán ser usados de forma indistinta en el presente.

**Artículo 9.-** El Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con los siguientes Organos y unidades administrativas:

##### 1. De la Junta de Gobierno.

A. Presidencia.

B. El Consejo Consultivo.

- C. El Consejo Social.
- D. Secretaría Técnica.
- E. Prosecretaría Técnica.

## **2. De la Presidencia.**

### **2.1. Las Direcciones Generales:**

#### **2.1.1. Dirección General de Administración y Finanzas:**

- 2.1.1.1** Dirección de Finanzas.
- 2.1.1.2** Dirección de Administración.
- 2.1.1.3** Dirección de Recursos Humanos.

#### **2.1.2. Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales:**

- 2.1.2.1** Dirección de Asuntos Internacionales.

#### **2.1.3. Dirección General Adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural:**

- 2.1.3.1** Dirección de Comunicación Social.
- 2.1.3.2** Dirección de Difusión e Imagen.

#### **2.1.4. Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género:**

- 2.1.4.1** Dirección de Cultura Institucional y Gestión Pública.
- 2.1.4.2** Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios.
- 2.1.4.3** Dirección de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas.
- 2.1.4.4** Dirección de Capacitación y Profesionalización.

#### **2.1.5. Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género:**

- 2.1.5.1** Dirección de Desarrollo Humano Sustentable.
- 2.1.5.2** Dirección de Seguimiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- 2.1.5.3** Dirección de Participación Social y Política.
- 2.1.5.4** Dirección del Modelo de Equidad de Género.

#### **2.1.6. Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico:**

- 2.1.6.1** Dirección de Evaluación.
- 2.1.6.2** Dirección de Documentación e Información.
- 2.1.6.3** Dirección de Estadística.

### **2.2. De las Coordinaciones:**

#### **2.2.1. Coordinación de Asuntos Jurídicos:**

- 2.2.1.1** Subcoordinación de Asuntos Jurídicos.
  - 2.2.7.1.2** Asesoras y Asesores Jurídicos.

#### **2.2.2. Coordinación de Asesores:**

- 2.2.1.1** Asesoras y Asesores.

#### **2.2.3. Coordinación de Relaciones Institucionales.**

## **3. De la Secretaría Ejecutiva.**

- 3.1** Dirección de Seguimiento Interno a la Política Nacional de Igualdad.
- 3.2** Dirección de Operación Interna.

## **4. Del Organo Interno de Control.**

Asimismo el Instituto contará con las unidades subalternas que figuren en su presupuesto, cuyas funciones deberán especificarse y regularse en el Manual de Organización de la Entidad.



**CAPITULO II**  
**DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y**  
**FINANZAS Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 45.-** La persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas será asistida por las Direcciones de Finanzas, Administración y Recursos Humanos, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y tendrá las siguientes facultades:

**V.** Analizar, proponer y someter a aprobación de la persona Titular de la Presidencia del Instituto, las modificaciones a la estructura orgánica-ocupacional del Instituto desde el punto de vista técnico, organizacional, operacional y efectuar los trámites correspondientes;

**XXIII.** Supervisar la elaboración y desarrollo de los programas anuales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, de tecnologías de la información, comunicaciones, capacitación del Instituto así como presentarlo a la persona Titular de la Presidencia del mismo para su conocimiento y aprobación;

**Artículo 46.-** La persona Titular de la Dirección de Finanzas tendrá las siguientes facultades:

**I.** Elaborar, vigilar y ejecutar el PAR de la Dirección;

**II.** Programar, definir y evaluar las actividades de las Subdirecciones de su adscripción, conforme a la normativa vigente y proponer las medidas para el continuo mejoramiento de su gestión;

**III.** Controlar la planeación, presupuestación, programación, ejercicio, control y evaluación, en materia de gasto del Instituto conforme a sus objetivos;

**IV.** Analizar la viabilidad técnica y operativa de los requerimientos y necesidades de las unidades administrativas del Instituto a fin de atenderlos respecto a los recursos presupuestarios, financieros y contables y realizar la gestión de los mismos bajo los estándares de eficacia y calidad, asegurando que se realicen en las mejores condiciones de oportunidad y calidad, de conformidad con la normativa aplicable y al amparo de las medidas de racionalidad y austeridad presupuestal, de acuerdo con las políticas señaladas al respecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

**V.** Someter para aprobación superior, la procedencia y viabilidad de las adecuaciones presupuestarias del Instituto desde el punto de vista técnico, operacional y efectuar los trámites correspondientes;

**VI.** Asistir y participar en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Bienes Muebles; Mejora Regulatoria Interna y aquellos que determine la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto y la normativa correspondiente;

**VII.** Registrar en los sistemas de la SHCP, los Informes correspondientes a los contratos de fideicomiso, mandatos y análogos;

**VIII.** Registrar y presentar en tiempo y forma el pago de impuestos, cuotas al seguro social, proveedores y, verificar que se efectúen los enteros y reintegros a la Tesorería de la Federación que correspondan;

**IX.** Elaborar los acuerdos de ministración, fondo rotatorio y demás trámites presupuestarios, financieros y contables, necesarios para lograr los objetivos y metas del Instituto, que deban presentarse ante la SHCP;

**X.** Aplicar las normas, lineamientos, políticas y demás disposiciones que en materia programática, presupuestaria, financiera, contable y de organización que emitan las instancias competentes;

**XI.** Adoptar y comunicar las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario, de acuerdo con las políticas señaladas al respecto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás documentos emitidos en el ámbito de su competencia, por las autoridades competentes;

**XII.** Brindar el apoyo de información presupuestaria, financiera y contable actualizadas, que requieran las unidades administrativas del Instituto para programar, presupuestar, organizar y controlar el presupuesto asignado para el cumplimiento de sus funciones, e informarles de forma mensual el estado que guarda el ejercicio del mismo;

**XIII.** Determinar en coordinación con unidades administrativas, el anteproyecto y proyecto de presupuesto anual; calendario de gasto; el estado del ejercicio del mismo de forma mensual y someterlos a la consideración de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, así como registrar presupuestaria y contablemente el ejercicio del gasto de las mismas, con base en las disposiciones y lineamientos aplicables;

**XIV.** Asignar y verificar los informes relacionados con el presupuesto del Instituto y vigilar la elaboración de los estados financieros y el registro contable de las operaciones financieras y presupuestales que realiza el mismo;

**XV.** Supervisar la elaboración y registro de las adecuaciones, reservas y compromisos presupuestarios que las unidades administrativas soliciten;

**XVI.** Gestionar y formular ante la Tesorería de la Federación la ministración de recursos necesarios y fondos rotatorios, así como registrar, contabilizar, controlar, ejercer y en su caso proponer las modificaciones pertinentes al ejercicio presupuestario del Instituto;

**XVII.** Elaborar y someter a consideración de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto, los lineamientos, políticas, directrices, criterios técnicos, administrativos y de regulación, para la planeación, presupuestación, programación, ejercicio, control y evaluación, en materia de gasto del Instituto conforme a sus objetivos;

**XVIII.** Gestionar con racionalidad, transparencia y calidad los trámites de control, registro, ejercicio y contabilización presupuestario del Instituto;

**XIX.** Atender y presentar en tiempo y forma los informes de rendición de cuentas; requerimientos de los Organos fiscalizadores; de control; supervisión y vigilancia y en general todos los requerimientos de información contable, presupuestaria y financiera;

**XX.** Supervisar la elaboración, para autorización superior, conforme a las disposiciones que señalan las autoridades competentes, los manuales y procedimientos para la operación del sistema de contabilidad; así como los catálogos de cuentas y los instructivos para llevar los registros y controles de las operaciones contables y presupuestarias del Instituto y para el registro contable de sus activos, pasivos, patrimonio y gasto;

**XXI.** Coordinar y supervisar la elaboración e integración de la Cuenta de la Hacienda Pública y del Informe de Avance de Gestión Financiera del Instituto y de los demás informes que permitan dar seguimiento y cumplimiento al proceso del ejercicio del presupuesto asignado al mismo, en el ámbito de su competencia;

**XXII.** Verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Instituto en las materias presupuestaria, financiera y contable;

**XXIII.** Custodiar y cuidar la documentación e información contable, presupuestaria y financiera que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

**XXIV.** Participar en el Programa Interno de Protección Civil y Continuidad de Operaciones que determine su superior jerárquico en lo que corresponde al personal bajo su cargo, instalaciones y bienes;

**XXV.** Participar en el ámbito de su competencia en la implementación, promoción, certificación y renovación de los programas y sistemas de gestión que se tengan implementados en el Instituto que fijen las autoridades correspondientes o su superior jerárquico y;

**XXVI.** Las demás que le señalan otras disposiciones legales y las que le confiera directamente la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

## **TITULO CUARTO**

### **CAPITULO I**

#### **DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y**

#### **SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 60.-** Son facultades de la Secretaría Ejecutiva las siguientes:

**I.** Aprobar y supervisar la elaboración y ejecución del PAR de la Secretaría Ejecutiva y de las direcciones de área a su cargo y generales de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y Desarrollo Estadístico;

**II.** Dar el visto bueno y supervisar el PAR de las unidades administrativas del Instituto; coordinar y programar los informes que deberán ser presentados a la Junta de Gobierno y aquellos que se deban presentar ante las autoridades competentes cuando resulte procedente, previa autorización de la Presidencia del mismo;

**III.** Auxiliar a la Presidencia del Instituto en la administración, organización, funcionamiento y operación del Instituto, así como la elaboración de la propuesta de los lineamientos de la política nacional de igualdad, presupuestos con perspectiva de género y programas institucionales;

**IV.** Proponer a la Presidencia del Instituto las políticas generales que se habrán de seguir con las diferentes instituciones nacionales e internacionales en materia de igualdad de género, así como diseñar y someter a su consideración los programas, actividades tendentes a instaurar una cultura de equidad de género, de igualdad de oportunidades y de trato para las mujeres en la Administración Pública Federal, así como participar en su desarrollo y coordinar su seguimiento y evaluación;

**V.** Acordar con la Presidencia del Instituto el despacho de los asuntos importantes a desarrollar por las unidades administrativas del mismo;

**VI.** Coordinar el diseño, cumplimiento y evaluación de la planeación estratégica de los programas y acciones para lograr la adecuada organización y realización de las funciones del Instituto;

**VII.** Coordinar a las áreas del Instituto que lo requieran a fin de cumplir en todo momento el desarrollo de sus funciones y objetivos; así como planear, programar, organizar, dirigir, controlar, evaluar y mantener comunicación constante con las mismas, para garantizar la correcta ejecución de las labores encomendadas a esta oficina y para proponer estrategias y acciones a la Presidencia del mismo para el mejor cumplimiento de sus objetivos los fines de la Entidad;

**VIII.** Informar a las direcciones generales y coordinaciones del Instituto de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;

**IX.** Requerir a las unidades administrativas del Instituto la información relativa a los avances y cumplimiento de los programas, acciones y metas a su cargo y verificar el contenido de las mismas;

**X.** Coordinar la elaboración del diseño y cumplimiento del Proigualdad y presentarlo con el visto bueno de la Presidencia del Instituto ante la Junta de Gobierno;

**XI.** Coadyuvar en el diseño, cumplimiento y evaluación del Programa Integral;

**XII.** Coordinar al interior del Instituto, la ejecución de las acciones derivadas del Sistema Nacional para la Igualdad y del Sistema Nacional;

**XIII.** Autorizar el inicio de las gestiones de los convenios a celebrarse por el que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del mismo;

**XIV.** Coordinar la elaboración de los informes que el Instituto presente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Organismos Públicos Autónomos, al Congreso de la Unión, Organos Auxiliares del mismo y demás a los que se encuentre obligado de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

**XV.** Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los acuerdos de la Presidencia del Instituto con las demás unidades administrativas o responsables;

**Art. 60 Bis.-** A la Dirección de Seguimiento Interno a la Política Nacional de Igualdad le corresponde:

**I.** Elaborar los lineamientos operativos internos que las direcciones generales de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y Desarrollo Estadístico, aplicarán para el diseño, implementación, evaluación y toma de decisiones sobre el PAR;

**II.** Implementar los procedimientos, mecanismos, sistemas y formatos para el diseño y desarrollo del PAR en sus diversas fases, tales como lineamientos, anteproyecto, proyecto y versión final que se presentará a los Consejos Consultivo y Social y a la Junta de Gobierno;

**III.** Diseñar el PAR de las direcciones generales de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y Desarrollo Estadístico, conforme a la normativa vigente y en cumplimiento a lo publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal vigente y alineado a la misión Institucional;

**IV.** Verificar que el PAR de las direcciones generales de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y Desarrollo Estadístico, incluya acciones requeridas para cumplir con los objetivos planteados en la normatividad correspondiente;

**V.** Dar seguimiento al ejercicio del Gasto de las áreas de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y Desarrollo Estadístico, a fin de que la Secretaría Ejecutiva coadyuve con la Presidencia a monitorear que las actividades establecidas en el PAR, se estén cumpliendo;

**VI.** Establecer los lineamientos que deberán implementar los enlaces del Instituto con la Administración Pública Federal, respecto a los presupuestos etiquetados en género, para dar cumplimiento al Presupuesto de Egresos de la Federación;

**VII.** Dar seguimiento a los presupuestos etiquetados en género del Anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante la supervisión de los programas de la Administración Pública Federal que llevan a cabo los enlaces del Instituto, a fin de lograr transversalizar la Perspectiva de Género;

**VIII.** Participar en la elaboración de la propuesta de Lineamientos de la Política Nacional de Igualdad, Presupuestos y Programas Institucionales para el diseño de Políticas Públicas, ambos con Perspectiva de Género;

**IX.** Participar en la elaboración de las políticas generales que habrán de regir la actuación del Instituto con las diferentes instancias nacionales e internacionales, para dar cumplimiento a objetivos y metas establecidos en la Política Nacional de Igualdad.

**X.** Monitorear y registrar el logro de las acciones del PAR de las direcciones generales de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y Desarrollo Estadístico, así como los objetivos y líneas de acción del PROIGUALDAD, para verificar su cumplimiento;

**XI.** Programar y supervisar el proceso establecido por la SHCP, para conocer el avance y resultado de las acciones estratégicas de la Administración Pública Federal implementadas con el recurso etiquetado en género, con el fin de contribuir a la toma de decisiones o redefinición de estrategias propuestas a la Presidencia, en cumplimiento con la Política Nacional de Igualdad;

**XII.** Compilar la información de las unidades administrativas que corresponda, relacionada con a los avances y resultados de los programas, acciones y metas Institucionales y en su caso, revisar conjuntamente con la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico y Coordinación de Asesores, la reorientación de estrategias y acciones;

**XIII.** Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos operativos y especiales a fin de dar cumplimiento a los mismos;

**XIV.** Asegurar el resguardo del acervo documental que generen las áreas del Instituto a fin de conservar la memoria institucional en cumplimiento a la normativa aplicable;

**XV.** Supervisar que las áreas del Instituto controlen, administren y conserven la documentación que forma parte de la memoria Institucional;

**XVI.** Integrar los informes ejecutivos sobre el avance en el cumplimiento del PROIGUALDAD y Programa Integral que el presenta ante diversas autoridades competentes;

**XVII.** Verificar los documentos que presentan las áreas o unidades administrativas del Instituto a los Consejos Social y Consultivo y autoridades competentes y, en su caso, emitir recomendaciones;

**XVIII.** Integrar y revisar los informes que el Instituto presente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Organismos Públicos Autónomos, al Congreso de la Unión y demás a los que se encuentra obligado, para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables;

**XIX.** Participar en la elaboración del diseño del PROIGUALDAD para instrumentarlo en la legislación y políticas públicas asegurando que los principios de igualdad y equidad de género sean vigentes;

**XX.** Asistir y representar en las comisiones, comités y reuniones de trabajo constituidas para el funcionamiento del Instituto, que le sean asignadas por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;

**XXI.** Dar seguimiento a la ejecución de las acciones derivadas del Sistema Nacional Para la Igualdad y del Sistema Nacional;

**XXII.** Dar seguimiento y proponer acuerdos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres;

**XXIII.** Supervisar el desarrollo de procedimientos para el inicio de las gestiones de los convenios a celebrarse por el Instituto, autorizados por la Secretaría Ejecutiva, para reforzar la coordinación y vinculación interinstitucional y cumplir con los objetivos establecidos;

**XXIV.** Participar en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades administrativas, en la integración de los programas y de los presupuestos del Instituto;

**XXV.** Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

**XXVI.** Participar en el Programa Interno de Protección Civil y Continuidad de Operaciones que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en lo que corresponde al personal bajo su cargo, instalaciones y bienes, servicios y tecnología de la información;

**XXVII.** Participar en la implementación y asegurar en el ámbito de su competencia la promoción, certificación y renovación de los programas y sistemas de gestión que se tengan en el, que fijen las autoridades correspondientes o sus superiores jerárquicos;

**XXVIII.** Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones a la Presidencia del Instituto, y

**XXIX.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que le confiera la Secretaría Ejecutiva.

**Art. 60 Ter.-** A la Dirección de Operación Interna, le corresponde:

**I.** Vigilar a las áreas del Instituto para que en el ejercicio de sus funciones, se apeguen a las disposiciones legales aplicables;

**II.** Participar en la realización de los eventos institucionales, publicaciones o comisiones asignadas a la Secretaría Ejecutiva para su cumplimiento conforme a lo planeado;

**III.** Establecer mecanismos o sistemas de seguimiento y monitoreo de la planeación estratégica, para el logro de los objetivos y metas planteadas por la Secretaría Ejecutiva, a fin de conocer el grado de avance y resultados alcanzados;

**IV.** Coordinar la elaboración, desarrollo y seguimiento de proyectos especiales del Instituto asignados a la Secretaría Ejecutiva para dar cumplimiento a los plazos establecidos en los acuerdos y normativa vigente;

**V.** Participar con la Secretaría Ejecutiva en el seguimiento y evaluación del Sistema de Violencia para el cumplimiento conforme a lo establecido;

**VI.** Contribuir con la Secretaría Ejecutiva en el análisis, valoración y determinación de las solicitudes de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres presentadas en los términos de Ley en la materia para que sean atendidas en tiempo y forma;

**VII.** Colaborar en el diseño, cumplimiento, supervisión de actividades y evaluación del Programa Integral;

**VIII.** Establecer y operar el sistema de gestión para el control y atención de los asuntos que correspondan a la Secretaría Ejecutiva, en cumplimiento a la normativa vigente y a los procedimientos del Instituto;

**IX.** Acordar con la persona titular de la Secretaría Ejecutiva el despacho de los asuntos de su competencia y turnarlos al área o unidad administrativa responsable, a fin de dar atención a los mismos en el tiempo establecido;

**X.** Planear y determinar los plazos, actividades y agenda de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de los asuntos, acuerdos, peticiones y compromisos adquiridos en cumplimiento de sus funciones;

**XI.** Verificar las gestiones y documentación relacionada con los viáticos y actividades de las personas titulares de las direcciones generales de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y Desarrollo Estadístico, para dar continuidad a los procesos correspondientes con apego a los lineamientos administrativos y legales vigentes;

**XII.** Dar seguimiento dentro a las direcciones generales de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y Desarrollo Estadístico, respecto a la certificación y renovación de los programas y sistemas de gestión que se tengan en el Instituto;

**XIII.** Asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las reuniones de la titular de la Secretaría Ejecutiva y las direcciones generales de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y Desarrollo Estadístico;

**XIV.** Asesorar a las direcciones generales de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y Desarrollo Estadístico, sobre los procedimientos que deberán seguir para dar cumplimiento a los acuerdos que sean de su competencia, conforme a los lineamientos administrativos vigentes;

**XV.** Informar a las direcciones generales, coordinaciones del Instituto y autoridades competentes el avance de las acciones de prevención, corrección y mejora establecidas por el Órgano Interno de Control y de los sistemas de gestión establecidos en el Instituto, para que sean atendidas en tiempo y forma;

**XVI.** Elaborar los dictámenes e informes que solicite la Presidencia del Instituto a la Secretaría Ejecutiva;

**XVII.** Desarrollar contenidos para los informes y las presentaciones que sean competencia de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, para su autorización y utilización.

**XVIII.** Revisar los documentos a utilizar y presentar por parte de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para verificar la calidad de los mismos;

**XIX.** Asistir y representar en las comisiones, comités y reuniones de trabajo constituidas para el funcionamiento del Instituto, que le sean asignadas por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva;

**XX.** Atender las solicitudes de información de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativos Federal y Locales, recabando la información de las direcciones generales de Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género y Evaluación y Desarrollo Estadístico, para darles la respuesta correspondiente de acuerdo a la normativa vigente;

**XXI.** Dar seguimiento al proceso de solicitudes de información de referencia a fin de cumplir con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

**XXII.** Revisar la elaboración de propuestas de asuntos que serán presentados a la Junta de Gobierno por parte de las unidades administrativas del Instituto;

**XXIII.** Informar a las áreas administrativas o unidades responsables del Instituto, los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno, para atención y cumplimiento;

**XXIV.** Participar, en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades administrativas, en la integración de los programas y de los presupuestos del Instituto;

**XXV.** Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

**XXVI.** Participar en el Programa Interno de Protección Civil y Continuidad de Operaciones que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en lo que corresponde al personal bajo su cargo, instalaciones y bienes, servicios y tecnología de la información;

**XXVII.** Participar en la implementación y asegurar en el ámbito de su competencia la promoción, certificación y renovación de los programas y sistemas de gestión que se tengan en el Instituto, que fijen las autoridades correspondientes o sus superiores jerárquicos;

**XXVIII.** Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones a la Presidencia del Instituto, y

**XXIX.** Las demás que le sean asignadas por la normatividad aplicable y las que le confiera la Secretaría Ejecutiva.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA DIRECCION GENERAL DE**

#### **TRANSVERSALIZACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO**

#### **Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 66.-** A la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género, le corresponden las siguientes facultades:

**VIII.** Proponer las actividades relacionadas y participar en los trabajos de elaboración del Programa Integral, mediante estrategias de coordinación entre los Mecanismos y el Instituto en la implementación de los programas y modelos estatales, para dar cumplimiento a la Ley de la Materia;

**Artículo 68.-** A la Dirección de Seguimiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, le corresponden las siguientes facultades:

**I.** Ejecutar el PAR de la Dirección;

**II.** Coordinar la planeación, presupuestación y ejecución de acciones que permitan incorporar la perspectiva de género en las instituciones encargadas de procurar, impartir y administrar justicia;

**III.** Coordinar la planeación, presupuestación y ejecución de acciones que permitan incorporar la perspectiva de género en las instituciones involucradas en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres;

**IV.** Fomentar la vinculación con las instituciones encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

**V.** Coadyuvar en los trabajos de elaboración del Programa Integral y su respectivo informe, mediante estrategias de coordinación entre los Mecanismos y el Instituto para su implementación en los programas y modelos estatales;

**VI.** Diseñar estrategias de vinculación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, academias e iniciativa privada, orientadas al logro de los objetivos y metas establecidos en el Programa Integral;

**VII.** Colaborar en el diseño de acciones con perspectiva de género que coadyuven a dar cumplimiento a los objetivos del Plan Integral;

**VIII.** Colaborar en el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Sistema Nacional;

**IX.** Coadyuvar en la implementación de Mecanismos de promoción y seguimiento de las instituciones que integran el Sistema Nacional;

**X.** Coadyuvar en el ámbito de su competencia, en la difusión de los resultados de los trabajos del Sistema Nacional;

**XI.** Participar en el ámbito de su competencia, en el trámite de las solicitudes de investigación de la procedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género que se presenten ante el Instituto;

**XII.** Planear y coordinar estrategias para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ejecuten acciones afirmativas para atender de manera integral la violencia de género;

**XIII.** Promover en los tres ámbitos de gobierno la instrumentación de acciones en materia de seguridad y justicia con enfoque de género en la Administración Pública;

**XIV.** Coadyuvar en la promoción y seguimiento de las acciones encaminadas a transversalizar la perspectiva de género en el ejercicio institucional de la Administración Pública, en los tres ámbitos de gobierno, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;

**XV.** Establecer los lineamientos y la metodología necesaria para impulsar los procesos de armonización legislativa en el ámbito de competencia del Instituto y darles seguimiento;

**XVI.** Coordinar la realización de estudios y análisis de la legislación en materia de violencia de género;

**XVII.** Proporcionar insumos a la unidad responsable correspondiente para elaborar los informes derivados de los compromisos internacionales contraídos por el Estado Mexicano, en materia de derechos humanos de las mujeres;

**XVIII.** Supervisar y dirigir el cumplimiento y desarrollo de los convenios, contratos, acuerdos y demás actos administrativos análogos que se requieran por la actividad sustantiva del área en el ámbito de su competencia;

**XIX.** Atender con oportunidad las solicitudes de información en el ámbito de su competencia, en los términos y plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

**XX.** Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

**XXI.** Participar y asegurar en el ámbito de su competencia la implementación, promoción, certificación y renovación de los programas y sistemas de gestión que se tengan en el Instituto, que fijen las autoridades correspondientes o sus superiores jerárquicos;

**XXII.** Participar en el Programa Interno de Protección Civil y Continuidad de Operaciones que determine la Dirección General de Administración y Finanzas, en lo que corresponde al personal bajo su cargo, instalaciones, bienes, servicios y tecnología de la información;

**XXIII.** Las demás que les asignen su superior jerárquico y las disposiciones legales aplicables.

#### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**Primero.-** Las presentes modificaciones y reformas del Estatuto Orgánico entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto por estas modificaciones y reformas.

México, D.F., a 18 de mayo 2012.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción XI y 16, fracciones IV y V de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.- La Presidenta del Instituto, **María del Rocío García Gaytán**.- Rúbrica.- Documento revisado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Instituto, **Pablo Navarrete Gutiérrez**.- Rúbrica.

**(R.- 348831)**

## CUARTA SECCION

### SECRETARIA DE TURISMO

#### **CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Quintana Roo.**

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. GLORIA R. GUEVARA MANZO, Y CON LA INTERVENCION DEL LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA, SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA Y DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA CIUDADES COLONIALES, LIC. HERIBERTO HERMOSILLO GOYTORTUA, EN SUPLENCIA DE LA AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO BORGE ANGULO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL ARQ. LUIS ALBERTO GONZALEZ FLORES, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JOSE MAURICIO GONGORA ESCALANTE, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, EL C.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL LIC. JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ, Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, ING. ANDRES FLORENTINO RUIZ MORCILLO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

#### DECLARACIONES

##### **I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria Rebeca Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Coordinador del Programa Ciudades Coloniales, Lic. Heriberto Hermosillo Goytortúa, comparece a este acto en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.



**II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 43, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos: 78 y 91 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos: 1, 2, 3, 4, 11, 16, 19 fracciones I, II, III, X y XI, 31, 32, 33, 39 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, este Convenio es también suscrito por los secretarios de: Gobierno; Hacienda; Turismo; Planeación y Desarrollo Regional; y, la Contraloría.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento es crear un Quintana Roo que mantenga su liderazgo nacional y en la región del Caribe, con base en la competitividad de todos los actores que participan en el sector y en la certidumbre que se ofrece a la inversión privada, la cual mantiene vigente la oferta turística mediante la generación de nuevos productos que atiendan a mercados y segmentos de mayor rentabilidad en una actividad en todo sentido sustentable. El objetivo final es lograr un crecimiento integral mediante la actividad turística y equilibrar la distribución de la riqueza entre los habitantes del Estado.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 22 de Enero sin número entre Héroes y Juárez, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos 9, 10, 91 fracción XIII y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y los artículos 2, 11, 16, 19 fracciones I, III, X y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos de desarrollo turístico, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

|                                          |                         |
|------------------------------------------|-------------------------|
| <b>PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO</b> | <b>\$135,600,000.00</b> |
|------------------------------------------|-------------------------|

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$70'300,000.00 (setenta millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$65'300,000.00 (sesenta y cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

#### **PARAMETROS**

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio:

| <b>OBJETIVOS</b>                                              | <b>METAS</b>                                      | <b>INDICADORES</b>                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional. | Realización de proyectos de desarrollo turístico. | I.- Formulación de Convenio.<br>II.- Cumplimiento de Aportaciones.<br>III.-Cumplimiento del Programa de Trabajo.<br>IV.- Ejercicio Presupuestario. |

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en sus Anexos 3.

- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Tercero y Cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades federativas y Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos previstos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2012.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de la ENTIDAD FEDERATIVA para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2012; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal Sector: la Secretaría de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha**.- Rúbrica.- El Coordinador del Programa Ciudades Coloniales, en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, **Heriberto Hermosillo Goytortúa**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: el Gobernador del Estado, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Luis Alberto González Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Mauricio Góngora Escalante**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Juan Carlos González Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **Andrés Florentino Ruiz Morcillo**.- Rúbrica.

**ANEXO 1****PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2012**

| <b>PROYECTO</b>                                                                                               | <b>INVERSION<br/>FEDERAL</b> | <b>INVERSION<br/>ESTATAL</b> | <b>INVERSION<br/>MUNICIPAL</b> | <b>TOTAL</b>         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012                                                 | \$2,000,000                  | \$2,000,000                  | 0.00                           | \$4,000,000          |
| Bacalar Pueblo Mágico (quinta etapa)                                                                          | \$5,000,000                  | \$5,000,000                  | 0.00                           | \$10,000,000         |
| Programa Integral Mundo Maya                                                                                  | \$6,000,000                  | 6,000,000                    | 0.00                           | \$12,000,000         |
| Programa Integral de Mejoramiento de Accesos Públicos a Playas y Lagunas                                      | \$5,000,000                  | 5,000,000                    | 0.00                           | \$10,000,000         |
| Rehabilitación del Centro de Convenciones de Cozumel                                                          | \$20,000,000                 | \$20,000,000                 | 0.00                           | \$40,000,000         |
| Programa Integral de Equipamiento y Señalización Turística en el Caribe Mexicano I Etapa                      | \$8,000,000                  | \$8,000,000                  | 0.00                           | \$16,000,000         |
| Programa Emblemático de Mejoramiento Integral de Unidades de Servicio en Sitios Arqueológicos (Primera Etapa) | \$6,000,000                  | \$6,000,000                  | 0.00                           | \$12,000,000         |
| Mejoramiento Integral del Boulevard Bahía de Chetumal (Primera Etapa)                                         | \$13,300,000                 | \$13,300,000                 | 0.00                           | \$26,600,000         |
| Proyectos Turísticos de Naturaleza y Rural                                                                    | \$5,000,000                  | 0.00                         | 0.00                           | \$5,000,000          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                  | <b>\$70,300,000</b>          | <b>\$65,300,000</b>          | <b>0.00</b>                    | <b>\$135,600,000</b> |

**ANEXO 2****CALENDARIO DE APORTACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL****2012**

A) PROYECTOS DE DESARROLLO.

| <b>ESTADO</b> | <b>CALENDARIO</b> | <b>APORTACION</b> |
|---------------|-------------------|-------------------|
| QUINTANA ROO  | A partir de Abril | \$70,300,000.00   |

**ANEXO 3****CALENDARIO DE APORTACIONES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO****2012**

A) PROYECTOS DE DESARROLLO.

| <b>ESTADO</b> | <b>PARTIDA</b> | <b>CALENDARIO</b> | <b>APORTACION</b> |
|---------------|----------------|-------------------|-------------------|
| QUINTANA ROO  |                | A partir de Abril | \$65,300,000.00   |

**ANEXO 4**  
**INDICADORES DE GESTION**

**I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio**

**Dimensión que atiende:** Calidad.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

**Información Requerida:**

| VARIABLES             | FUENTES                                              | RESPONSABLES             |
|-----------------------|------------------------------------------------------|--------------------------|
| Elaboración           | Carta de intención                                   | Secretaría de Turismo    |
| Conciliación-Revisión | Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo | Instancias Involucradas  |
| Autorización          | Convenio Revisado                                    | Autoridades Involucradas |

**Descripción de Variables:**

**Elaboración:** Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

**Conciliación-Revisión:** Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

**Autorización:** Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

**Nivel actual, a la fecha de medición:**

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:**

**Observaciones:**

**II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones**

**Dimensiones que atiende:** Eficiencia, Alineación de Recursos.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

**Información Requerida:**

| VARIABLES                             | FUENTES                            | RESPONSABLES            |
|---------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| Recursos Comprometidos por instancia. | Convenio de Coordinación           | Instancias Involucradas |
| Recursos entregados por instancia.    | Recibos oficiales de aportaciones. | Instancias Involucradas |

**Descripción de Variables:**

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** \_\_\_\_\_

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.

**III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo**

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

**Información Requerida:**

| VARIABLES            | FUENTES                                                                                                   | RESPONSABLES            |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Avance Físico        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación</li> <li>Reporte de la entidad</li> </ul> | Instancias Involucradas |
| Resultados esperados | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación</li> <li>Reporte de la entidad</li> </ul> | Instancias Involucradas |



**Descripción de Variables:**

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta:** \_\_\_\_\_ % estimado para el \_\_\_\_\_

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

**IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.**

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

**Información Requerida:**

| VARIABLES         | FUENTES                                                                                                  | RESPONSABLES            |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Avance Financiero | <ul style="list-style-type: none"><li>Convenio de Coordinación.</li><li>Reporte de la entidad.</li></ul> | Instancias Involucradas |

**Descripción de Variables:**

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta:** \_\_\_\_\_ % estimado para el \_\_\_\_\_

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

\_\_\_\_\_

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

### **CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Nuevo León.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA EN LO SUCESIVO "COE", QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROCURADURIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. MARISELA MORALES IBAÑEZ, ASISTIDA POR LA TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, LA LIC. MARIA GUADALUPE MURO MORALES; Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS C.C. ALVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; Y ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 21, que *"la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función"*, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de las garantías individuales de los gobernados.  
Asimismo, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.
- II. Las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tienden al cumplimiento, entre otros objetivos, de una adecuada procuración y administración de justicia, mediante los mecanismos de coordinación establecidos, entre otras instancias, por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia dentro del Eje 1, Estado de Derecho y Seguridad, Objetivo 5, Estrategia 5.1, fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia.
- IV. El Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, define las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de metas, mediante los cuales se fortalecerán los esquemas de coordinación y colaboración para la realización de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el combate a la delincuencia común y organizada.
- V. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la XIV Sesión Ordinaria celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 2003, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, acordó la creación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, conformadas por autoridades de la Federación, Estados y Municipios que fueron instaladas de acuerdo al índice de criminalidad que se registraba en cada región del país, basado en el Programa de Información Criminal Georreferenciada.
- VI. Las Unidades Mixtas permitieron realizar investigaciones conjuntas entre autoridades de los tres órdenes de gobierno contribuyendo sustancialmente a la prevención, investigación y persecución de los delitos contra la salud en su modalidad de posesión, suministro y venta de narcóticos en dosis individuales.
- VII. De conformidad con la reforma constitucional en materia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008, es indispensable que la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales se amplíe a la atención de otros ilícitos conexos a los delitos federales y que son de igual o mayor impacto que los relacionados con el narcomenudeo.
- VIII. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en su Sesión Plenaria XXII, celebrada los días 20 y 21 de agosto de 2009, en la ciudad de Mérida, Yucatán, emitió el Acuerdo CNPJ/XXII/01/2009. DELINCUENCIA ORGANIZADA, en el que se aprobó la transición de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo hacia los "COE", los cuales fueron diseñados para estrechar la coordinación de los ministerios públicos federales y locales, que se apoyarán en un equipo de análisis delictivo y un grupo de investigación de operaciones criminales.

- IX. Para dar cumplimiento al Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, con fecha 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo e inicia la operación de los "COE" los cuales tendrán competencia para la atención, investigación y persecución de los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de Narcomenudeo y conexos.

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL ESTADO"

- A. Que el Estado de Nuevo León es una entidad libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- B. Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, por lo tanto, el C. Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 81, 85, 87 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y III, 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- C. Que los CC. Alvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno; y Adrián Emilio de la Garza Santos, Procurador General de Justicia; respectivamente cuentan con la facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 87 primer, segundo y tercer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 1, 8, 18 fracciones I y III, 20 fracción XXXI, 22 fracción XIX y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- D. Que la Procuraduría General de Justicia es la dependencia que representa a la institución del Ministerio Público, encargada de defender los intereses de la sociedad debiendo por tanto, organizar, controlar y supervisar esta Institución; vigilar el cumplimiento de las leyes; y promover y coordinar la participación ciudadana en la actividad de la prevención del delito, a fin de lograr la procuración de justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 2 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.
- E. Que el Ministerio Público del Fuero Común, integrado en la Procuraduría General de Justicia, es un órgano auxiliar suplementario.
- F. Que para los efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio el ubicado en la calle Ocampo, número 470 oriente, Colonia Centro, Código Postal 64000.

#### II. DE "LA PROCURADURIA"

- A. Que es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a la Procuradora General de la República les confieren los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento;
- B. Que la titularidad legal de esta Institución recae en la Procuradora General de la República, designada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, con la ratificación del Senado de la República, según lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- C. Que la Procuradora General de la República cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- D. Que para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, para lo cual tendrá delegaciones en las entidades federativas;
- E. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público de la Federación se auxilia para el despacho de sus funciones, entre otros órganos auxiliares suplementarios, del Ministerio Público del fuero común, y

- F. Que para los fines y efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número doscientos once y doscientos trece, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Distrito Federal.

### III. DE "LAS PARTES"

- A. Que el presente Convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción previstos en el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, así como a los Acuerdos CNPJ/XXII/01/2009.- DELINCUENCIA ORGANIZADA, tomado en la XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y el A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo e inicia la operación de los "COE", y
- B. Que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente Instrumento, denotando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento, conservando cada uno de ellos un ejemplar.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y las acciones necesarias entre **"LAS PARTES"** para la instalación de **"COE"** en las ciudades y poblaciones de **"EL ESTADO"** que lo requieran, acorde con las necesidades que determinen éstas, con la participación de agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías que dependan de **"LAS PARTES"**, entre los cuales se generarán relaciones de colaboración, no así de subordinación.

**SEGUNDA.-** Para la mejor observancia del contenido de este Convenio **"LAS PARTES"** designarán a los enlaces para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, bajo la siguiente modalidad:

- A. **"EL ESTADO"** designa al C. Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León, para que sea el encargado de llevar a cabo las acciones tendentes a la materialización e íntegro cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, pudiendo delegar la citada responsabilidad en el servidor público que para tal efecto señale;
- B. **"LA PROCURADURIA"** designa para los efectos antes referidos al C. Delegado Estatal de la propia Institución en el Estado de Nuevo León y al servidor público que tenga a bien señalar el Procurador General de la República, y
- C. Para el caso de sustitución o suplencia de los enlaces antes mencionados, la formalización correspondiente se hará mediante el anexo técnico respectivo, que en su momento será parte integrante de este Instrumento.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto de este Instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a proveer lo necesario para instalar en los locales o inmuebles que determinen conjuntamente, a propuesta de **"EL ESTADO"** los **"COE"**, conforme al Acuerdo aprobado en la XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, aprovechando la infraestructura de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo existentes en la entidad.

**CUARTA.-** **"LAS PARTES"** se comprometen a instalar y poner en funcionamiento los **"COE"** en las ciudades y poblaciones en que resulte conveniente hacerlo, conforme a la valoración de la problemática delictual existente, ya sea de delitos federales, del fuero común o los previstos en materias concurrentes, tomando en consideración la capacidad institucional de atención y respuesta.

**QUINTA.-** Para el cumplimiento de los compromisos asignados a **"LAS PARTES"**, éstas propondrán la elaboración y aplicación de los Protocolos de Organización y Funcionamiento en que se sustenten sus funciones y atribuciones.

Dichos Protocolos establecerán la forma en que **"LAS PARTES"** se organizarán, operarán y coordinarán para el cumplimiento de su cometido particular y el logro del objeto general del presente Instrumento, los cuales en su momento serán parte integrante de este Convenio.

**SEXTA.-** **"LAS PARTES"** establecerán esquemas de colaboración y participación en la operación y desarrollo de las actividades de los **"COE"** con la Policía Municipal Preventiva, la Policía Estatal Preventiva, la Policía Ministerial del Estado, la Policía Federal Ministerial, la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, así como el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, a fin de que, en el ámbito de su competencia, coadyuven en la atención integral de los delitos.

Los Protocolos de Organización y Funcionamiento de los **"COE"** especificarán las actividades que estarán a cargo de cada Institución.

**SEPTIMA.-** **"LA PROCURADURIA"**, a través de su Delegación Estatal, canalizará a las Unidades Especializadas competentes, la información o los casos que requieran la intervención o atracción de dichas unidades.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** seleccionarán de su personal policial, ministerial o pericial, al idóneo para asignarlo a los "COE", con el fin de asegurar el cabal cumplimiento del presente Instrumento.

**NOVENA.- "LAS PARTES"**, conforme a su respectiva normatividad y presupuesto previsto y autorizado, se comprometen a ejecutar las acciones necesarias para cumplir con los Protocolos de Organización y Funcionamiento establecidos.

**DECIMA.-** Este Convenio surtirá efectos el día de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por concluido mediante notificación escrita con una anticipación no menor a noventa días. Asimismo, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, debiendo constar por escrito su consentimiento para tal efecto.

**DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** se comprometen a resolver de común acuerdo, cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del objeto del presente Convenio.

La operación y funcionamiento de lo contenido en el presente Convenio no genera relaciones laborales, administrativas o civiles respecto a los servidores públicos que participen en los **"COE"**, más allá de la relación contractual que tengan con la Institución de la cual dependan.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Procuraduría General de la República: la Procuradora, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.- La Titular de la Delegación de la PGR en el Estado de Nuevo León, **María Guadalupe Muro Morales**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Adrián Emilio de la Garza Santos**.- Rúbrica.

#### **CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

**CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA EN LOS SUCESIVO "COE", QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROCURADURIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. MARISELA MORALES IBAÑEZ, ASISTIDA POR EL TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE SONORA; Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO LIC. ROBERTO ROMERO LOPEZ Y ASISTIDOS POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LIC. CARLOS ALBERTO NAVARRO SUGICH; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 21, que "la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función", labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de las garantías de los gobernados.  
Asimismo, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.
- II. Las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tienden al cumplimiento, entre otros objetivos, de una adecuada procuración y administración de justicia, mediante los mecanismos de coordinación establecidos, entre otras instancias, por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia dentro del Eje 1, Estado de Derecho y Seguridad, Objetivo 5, Estrategia 5.1, fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia.
- IV. El Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, define las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de metas, mediante los cuales se fortalecerán los esquemas de coordinación y colaboración para la realización de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el combate a la delincuencia común y organizada.

- V. El Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Sonora, precisa dentro del Eje Rector Sonora Seguro, como objetivos estratégicos, en el punto 5.3.3 “Hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los Ministerios Públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa”. Por otro lado, el punto 5.4.4 establece, “Eficientar los mecanismos de coordinación y cooperación en materia de prevención del delito y procuración de justicia, con la participación de los tres órdenes de gobierno”.
- VI. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la XIV Sesión Ordinaria celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 2003, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, acordó la creación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, conformadas por autoridades de la Federación, Estados y Municipios que fueron instaladas de acuerdo al índice de criminalidad que se registraba en cada región del país, basado en el Programa de Información Criminal Georreferenciada.
- VII. Las Unidades Mixtas permitieron realizar investigaciones conjuntas entre autoridades de los tres órdenes de gobierno contribuyendo sustancialmente a la prevención, investigación y persecución de los delitos contra la salud en su modalidad de posesión, suministro y venta de narcóticos en dosis individuales.
- VIII. De conformidad con la reforma constitucional en materia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008, es indispensable que la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales se amplíe a la atención de otros ilícitos conexos a los delitos federales y que son de igual o mayor impacto que los relacionados con el narcomenudeo.
- IX. La Conferencia Nacional de procuración de Justicia en su Sesión Plenaria XXII, celebrada los días 20 y 21 de agosto de 2009, en la ciudad de Mérida, Yucatán, emitió el Acuerdo CNPJ/XXII/01/2009. DELINCUENCIA ORGANIZADA, en el que se aprobó la transición de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo hacia los “COE”, los cuales fueron diseñados para estrechar la coordinación de los ministerios públicos federal y local, que se apoyarán en un equipo de análisis delictivo y un grupo de investigación de operaciones criminales.
- X. Para dar cumplimiento al Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, con fecha 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN) e inicia la operación de los Centros de Operación Estratégica “COE” los cuales tendrán competencia para la atención, investigación y persecución de los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de Narcomenudeo y conexos.

#### DECLARACIONES

##### I. DE “EL ESTADO”

- A. Que es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación, con un régimen de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, en términos de lo dispuesto en los artículo 1, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora;
- B. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, se deposita en el Gobernador, de conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política local;
- C. Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, es la institución encargada de la investigación y persecución de los delitos, y le compete velar por la exacta aplicación de la Ley e intervenir en representación del Estado y de la sociedad en los casos que le asignan las leyes, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 95 y 96 de la Constitución Política para el Estado de Sonora;
- D. Que el Ministerio Público del Fuero Común, integrado en la Procuraduría General de justicia del Estado de Sonora, es un órgano auxiliar suplementario del Ministerio Público de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- E. Que dentro de su ámbito territorial de competencia, es su responsabilidad garantizar la procuración de justicia a la ciudadanía, siendo indispensable para tal efecto la coordinación y colaboración con los tres órdenes de gobierno;
- F. Que el Titular del Poder Ejecutivo Local se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 fracción XVI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, y
- G. Que para los efectos del presente Instrumento legal, señala como su domicilio el ubicado en Calle Paseo del Canal, esquina sin número, en la Colonia Centro, Código Postal 83000, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**II. DE “LA PROCURADURIA”**

- A. Que es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a la Procuradora General de la República les confieren los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento;
- B. Que la titularidad legal de esta Institución recae en la Procuradora General de la República, designada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, con la ratificación del Senado de la República, según lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- C. Que la Procuradora General de la República cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- D. Que para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, para lo cual tendrá delegaciones en las entidades federativas;
- E. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público de la Federación se auxilia para el despacho de sus funciones, entre otros órganos auxiliares suplementarios, del Ministerio Público del Fuero Común, y
- F. Que para los fines y efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número doscientos once y doscientos trece, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Distrito Federal.

**III. DE “LAS PARTES”**

- A. Que el presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción previstos en el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, así como a los Acuerdos CNPJ/XXII/01/2009.- DELINCUENCIA ORGANIZADA, tomado en la XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y el A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo e inicia la operación de los “COE”, y
- B. Que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente Instrumento, denotando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento, conservando cada uno de ellos un ejemplar.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y las acciones necesarias entre “**LAS PARTES**” para la instalación de “**COE**” en las ciudades y poblaciones de “**EL ESTADO**” que lo requieran, acorde con las necesidades que determinen éstas, con la participación de Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías que dependan de “**LAS PARTES**”, entre los cuales se generarán relaciones de colaboración, no así de subordinación.

**SEGUNDA.-** Para la mejor observancia del contenido de este Convenio “**LAS PARTES**” designarán a los enlaces para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, bajo la siguiente modalidad:

A. “**EL ESTADO**” designa al C. Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, para que sea el encargado de llevar a cabo las acciones tendientes a la materialización e íntegro cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, pudiendo delegar la citada responsabilidad en el servidor público que para tal efecto señale;

B. “**LA PROCURADURIA**” designa para los efectos antes referidos al C. Delegado Estatal de la propia Institución en el Estado de Sonora y al servidor público que tenga a bien señalar el Procurador General de la República, y

C. Para el caso de sustitución o suplencia de los enlaces antes mencionados, la formalización correspondiente se hará mediante el anexo técnico respectivo, que en su momento será parte integrante de este Instrumento.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto de este Instrumento “**LAS PARTES**” se comprometen a proveer lo necesario para instalar en los locales o inmuebles que determinen conjuntamente, a propuesta de “**EL ESTADO**” los “**COE**”, conforme al Acuerdo aprobado en el XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, aprovechando la infraestructura de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo existentes en la entidad.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** se comprometen a instalar y poner en funcionamiento los “COE” en las ciudades y poblaciones en que resulte conveniente hacerlo, conforme a la valoración de la problemática delincriminal existente, ya sea de delitos federales, del fuero común o los previstos en materias concurrentes, tomando en consideración la capacidad institucional de atención y respuesta.

**QUINTA.-** Para el cumplimiento de los compromisos asignados a “LAS PARTES”, éstas propondrán la elaboración y aplicación de los Protocolos de Organización y Funcionamiento en que se sustenten sus funciones y atribuciones.

Dichos Protocolos establecerán la forma en que “LAS PARTES” se organizarán, operarán y coordinarán para el cumplimiento de su cometido particular y el logro del objeto general del presente instrumento, los cuales en su momento serán parte integrante de este Convenio.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** establecerán esquemas de colaboración y participación en la operación y desarrollo de las actividades de los “COE” con la Policía Municipal Preventiva, la Policía Estatal Preventiva, la Policía Estatal Investigadora, la Policía Federal Ministerial, la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, así como el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, a fin de que, en el ámbito de su competencia, coadyuven en la atención integral de los delitos.

Los Protocolos de Organización y Funcionamiento de los “COE” especificarán las actividades que estarán a cargo de cada Institución.

**SEPTIMA.- “LA PROCURADURIA”**, a través de su Delegación Estatal, canalizará a las Unidades Especializadas competentes, la información o los casos que requieran la intervención o atracción de dichas unidades.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** seleccionarán de su personal policial, ministerial o pericial, al idóneo para asignarlo a los “COE”, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento del presente Instrumento.

**NOVENA.- “LAS PARTES”**, conforme a su respectiva normatividad y presupuesto previsto y autorizado, se comprometen a ejecutar las acciones necesarias para cumplir con los Protocolos de Organización y Funcionamiento establecidos.

**DECIMA.-** Este Convenio surtirá efectos el día de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por concluido mediante notificación escrita con una anticipación no menor a noventa días. Asimismo, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por “LAS PARTES”, debiendo constar por escrito su consentimiento para tal efecto.

**DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”** se comprometen a resolver de común acuerdo, cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del objeto del presente Convenio.

La operación y funcionamiento de lo contenido en el presente Convenio no genera relaciones laborales, administrativas o civiles, respecto a los servidores públicos que participen en los “COE”, más allá de la relación contractual que tengan con la Institución de la cual dependan.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Por la Procuraduría General de la República: la Procuradora General, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.- El Titular de la Delegación de la PGR en el Estado de Sonora, **Fermín Francisco Revilla Cisneros**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Sonora: el Gobernador del Estado, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, **Carlos Alberto Navarro Sugich**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Sonora, **Roberto Romero López**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Zacatecas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

**CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA EN LO SUCESIVO “COE”, QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA PROCURADURIA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MAESTRA MARISELA MORALES IBAÑEZ, ASISTIDA POR LA TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA DOCTORA ESTELA CADENA AZCONA; Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, ASISTIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO LICENCIADO ARTURO NAHLE GARCIA; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**



**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de las garantías individuales de los gobernados.  
  
Asimismo, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.
- II. Las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tienden al cumplimiento, entre otros objetivos, de una adecuada procuración y administración de justicia, mediante los mecanismos de coordinación establecidos, entre otras instancias, por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia dentro del Eje 1, Estado de Derecho y Seguridad, Objetivo 5, Estrategia 5.1, fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia.
- IV. El Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, define las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de metas, mediante los cuales se fortalecerán los esquemas de coordinación y colaboración para la realización de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el combate a la delincuencia común y organizada.
- V. El Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Zacatecas, precisa como uno de los principales objetivos el fortalecer a las instituciones y órganos encargados de la procuración e impartición de Justicia para lo cual se establece como estrategia el fortalecer niveles de coordinación mas efectiva y renovada relación entre las instituciones de los tres ordenes de gobierno para responder con eficacia a la demanda social de garantizar la seguridad en el Estado y Procurar justicia expedita, completa e imparcial.
- VI. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la XIV Sesión Ordinaria celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 2003, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, acordó la creación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, conformadas por autoridades de la Federación, Estados y Municipios que fueron instaladas de acuerdo al índice de criminalidad que se registraba en cada región del país, basado en el Programa de Información Criminal Georeferenciada.
- VII. Las Unidades Mixtas permitieron realizar investigaciones conjuntas entre autoridades de los tres órdenes de gobierno contribuyendo sustancialmente a la prevención, investigación y persecución de los delitos contra la salud en su modalidad de posesión, suministro y venta de narcóticos en dosis individuales.
- VIII. De conformidad con la reforma constitucional en materia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008, es indispensable que la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales se amplíe a la atención de otros ilícitos conexos a los delitos federales y que son de igual o mayor impacto que los relacionados con el narcomenudeo.
- IX. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en su Sesión Plenaria XXII, celebrada los días 20 y 21 de agosto de 2009, en la ciudad de Mérida, Yucatán, emitió el Acuerdo CNPJ/XXII/01/2009. DELINCUENCIA ORGANIZADA, en el que se aprobó la transición de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo hacia los Centros de Operación Estratégica (COE), los cuales fueron diseñados para estrechar la coordinación de los ministerios públicos federales y locales, que se apoyarán en un equipo de análisis delictivo y un grupo de investigación de operaciones criminales.
- X. Para dar cumplimiento al Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, con fecha 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN) e inicia la operación de los COE los cuales tendrán competencia para la atención, investigación y persecución de los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de Narcomenudeo y conexos.

**DECLARACIONES****I. DE “EL ESTADO”**

- A. Que es un Estado Libre y Soberano, parte integrante de la Federación, con un régimen de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- B. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas se deposita en el Gobernador, de conformidad con el artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;
- C. Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas es una dependencia del Poder Ejecutivo Local, en la que se integra el Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, a la que le compete la investigación y persecución de los delitos del fuero común y la representación de los intereses de la sociedad en el Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 87, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 2, 4, 7 y 15 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Zacatecas;
- D. Que el Ministerio Público del Fuero Común, integrado en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, es un órgano auxiliar suplementario del Ministerio Público de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- E. Que dentro de su ámbito territorial de competencia, es su responsabilidad garantizar la procuración de justicia a la ciudadanía, siendo indispensable para tal efecto la coordinación y colaboración con los tres órdenes de gobierno;
- F. Que el Titular del Poder Ejecutivo Local se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y
- G. Que para los efectos del presente Instrumento legal, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Zacatecas número 401, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98160.

**II. DE “LA PROCURADURIA”**

- A. Que es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República les confieren los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento;
- B. Que la titularidad legal de esta Institución recae en el Procurador General de la República, designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, con la ratificación del Senado de la República, según lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- C. Que la Procuradora General de la República cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- D. Que para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, para lo cual tendrá delegaciones en las entidades federativas.
- E. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público de la Federación se auxilia para el despacho de sus funciones, entre otros órganos auxiliares suplementarios, del Ministerio Público del fuero común, y

- F. Que para los fines y efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número doscientos once y doscientos trece, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Distrito Federal.

### III. DE “LAS PARTES”

- A. Que el presente Convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción previstos en el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, así como a los Acuerdos CNPJ/XXII/01/2009.- DELINCUENCIA ORGANIZADA, tomado en la XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y el A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las UMAN e inicia la operación de los COE, y
- B. Que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente Instrumento, denotando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento, conservando cada uno de ellos un ejemplar.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y las acciones necesarias entre “**LAS PARTES**” para la instalación de COE en las ciudades y poblaciones de “**EL ESTADO**” que lo requieran, acorde con las necesidades que determinen estas, con la participación de agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías que dependan de “**LAS PARTES**”, entre los cuales se generarán relaciones de colaboración, no así de subordinación.

**SEGUNDA.-** Para la mejor observancia del contenido de este Convenio “**LAS PARTES**” designarán a los enlaces para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, bajo la siguiente modalidad:

- A. “**EL ESTADO**” designa al C. Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas, para que sea el encargado de llevar a cabo las acciones tendentes a la materialización e integro cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, pudiendo delegar la citada responsabilidad en el servidor público que para tal efecto señale;
- B. “**LA PROCURADURIA**” designa para los efectos antes referidos a la C. Delegada Estatal de la propia Institución en el Estado de Zacatecas y al servidor público que tenga a bien señalar el Procurador General de la República, y
- C. Para el caso de sustitución o suplencia de los enlaces antes mencionados, la formalización correspondiente se hará mediante el anexo técnico respectivo, que en su momento será parte integrante de este Instrumento.

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto de este Instrumento “**LAS PARTES**” se comprometen a proveer lo necesario para instalar en los locales o inmuebles que determinen conjuntamente, a propuesta de “**EL ESTADO**” los COE, conforme al Acuerdo aprobado en la XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, aprovechando la infraestructura de las UMAN existentes en la entidad.

**CUARTA.-** “**LAS PARTES**” se comprometen a instalar y poner en funcionamiento los COE en las ciudades y poblaciones en que resulte conveniente hacerlo, conforme a la valoración de la problemática delictual existente, ya sea de delitos federales, del fuero común o los previstos en materias concurrentes, tomando en consideración la capacidad institucional de atención y respuesta.

**QUINTA.-** Para el cumplimiento de los compromisos asignados a cada institución, “**LAS PARTES**” propondrán la elaboración y aplicación de los Protocolos de Organización y Funcionamiento en que se sustenten sus funciones y atribuciones.

Dichos Protocolos establecerán la forma en que las instituciones se organizarán, operarán y coordinarán para el cumplimiento de su cometido particular y el logro del objeto general del presente Instrumento, los cuales en su momento serán parte integrante de este Convenio.

**SEXTA.-** “**LAS PARTES**” establecerán esquemas de colaboración y participación en la operación y desarrollo de las actividades de los COE con la Policía Municipal Preventiva, la Policía Estatal Preventiva, la Policía Ministerial del Estado, la Policía Federal Ministerial, la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, así como el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, a fin de que, en el ámbito de su competencia, coadyuven en la atención integral de los delitos.

Los Protocolos de Organización y Funcionamiento de los COE especificarán las actividades que estarán a cargo de cada Institución.

**SEPTIMA.- “LA PROCURADURIA”,** a través de su Delegación Estatal, canalizará a las Unidades Especializadas competentes, la información o los casos que requieran la intervención o atracción de dichas unidades.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** seleccionarán de su personal policial, ministerial o pericial, al idóneo para asignarlo a los COE, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento del presente Instrumento.

**NOVENA.- “LAS PARTES”,** conforme a su respectiva normatividad y presupuesto previsto y autorizado, se comprometen a ejecutar las acciones necesarias para cumplir con los Protocolos de Organización y Funcionamiento establecidos.

**DECIMA.-** Este Convenio surtirá efectos el día de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por concluido mediante notificación escrita con una anticipación no menor a noventa días. Asimismo, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”,** debiendo constar por escrito su consentimiento para tal efecto.

**DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”** se comprometen a resolver de común acuerdo, cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del objeto del presente Convenio.

La operación y funcionamiento de lo contenido en el presente Convenio no genera relaciones laborales, administrativas o civiles respecto a los servidores públicos que participen en los COE, más allá de la relación contractual que tengan con la institución de la cual dependan.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Zacatecas, Zac., a los veintidós días del mes de mayo de dos mil doce.- Por la Procuraduría General de la República: la Procuradora, **Marisela Morales Ibáñez.-** Rúbrica.- La Titular de la Delegación de la PGR en el Estado de Zacatecas, **Estela Cadena Azcona.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Zacatecas: el Gobernador, **Miguel Alejandro Alonso Reyes.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas, **Arturo Nahle García.-** Rúbrica.

## COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**ACUERDO por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el año 2012.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 10, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y 7 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

### CONSIDERANDO

Que además de los días de descanso obligatorio, en términos del artículo 28, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo no se considerarán días hábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los cuales se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo refiere que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación, así como que una diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.

Que, asimismo, el citado artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que las autoridades administrativas, en caso de urgencia o de existir causa justificada, podrán habilitar horas inhábiles cuando la persona con quien se vaya a practicar la diligencia realice actividades objeto de investigación en tales horas;



Que conforme al artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, establece que los días de descanso obligatorio para los trabajadores al servicio del Gobierno Federal son aquellos que señale el calendario oficial, contemplado en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, así como los que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral;

Que conforme al artículo 30 de la citada Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, los trabajadores disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, siempre y cuando tengan más de seis meses consecutivos de servicios en las fechas que se señalen al efecto; pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para los que se utilizarán de preferencia los servicios de los servidores públicos adscritos a esta Comisión que no tuvieron derecho a vacaciones;

Que en términos del mismo artículo mencionado en el considerando anterior, cuando un trabajador no pudiese hacer uso de las vacaciones en los periodos señalados, por necesidades del servicio, disfrutará de ellas durante los diez días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidiera el disfrute de ese descanso, pero en ningún caso los trabajadores que laboren en periodos de vacaciones tendrán derecho a doble pago de sueldo;

Que es necesario hacer del conocimiento del público los recesos de labores de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como el horario de atención al público para el 2012, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS DA A CONOCER LOS DIAS DE SUSPENSION DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO PARA EL AÑO 2012**

**ARTICULO 1.-** Se suspenden las labores de la Comisión Nacional de Hidrocarburos los días sábados, domingos, 6 de febrero, 19 de marzo, 5 y 6 de abril, 1 de mayo, 2 y 19 de noviembre, 25 de diciembre del año 2012 y 1 de enero del año 2013, así como el periodo vacacional del 24 de diciembre de 2012 al 8 de enero de 2013.

**ARTICULO 2.-** Se considerarán como días inhábiles para todos los efectos legales los comprendidos durante el cese de labores referido en el artículo anterior.

**ARTICULO 3.-** Lo dispuesto en el artículo anterior no será aplicable a las materias que regulan las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas, así como servicios relacionados con las mismas.

**ARTICULO 4.-** El horario de atención al público, así como de recepción de documentación en la Comisión Nacional de Hidrocarburos para el año 2012 será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas.

El horario de atención al público será sin perjuicio del horario laboral de los servidores públicos adscritos a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**ARTICULO 5.-** De conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Comisión cuando así lo requiera, podrá habilitar días y horas inhábiles de oficio o a petición de parte interesada.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Comisión Nacional de Hidrocarburos proveerá todo lo necesario para que, en caso de que la naturaleza del trabajo lo exija, se mantenga en labores el personal mínimo necesario para no afectar las funciones propias del órgano desconcentrado.

México, D.F., a 23 de enero de 2012.- El Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.

(R.- 348573)

**RESOLUCION CNH.E.09.002/11 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el instructivo que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios deberán observar para proporcionar la información relativa a los contratos integrales de exploración y producción de hidrocarburos que celebren con personas físicas o morales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

RESOLUCION CNH.E.09.002/11 POR LA QUE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS EMITE EL INSTRUCTIVO QUE PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS DEBERAN OBSERVAR PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION RELATIVA A LOS CONTRATOS INTEGRALES DE EXPLORACION Y PRODUCCION DE HIDROCARBUROS QUE CELEBREN CON PERSONAS FISICAS O MORALES.

JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA, EDGAR RENE RANGEL GERMAN, JAVIER HUMBERTO ESTRADA ESTRADA, GUILLERMO CRUZ DOMINGUEZ VARGAS y ALMA AMERICA PORRES LUNA, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, integrantes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 2, 4, fracciones IX, XI, XII, XXI y XXIX, 8 y 12, fracción VI, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; 9, 11, 15 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 60, último párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos; 3 y 34, fracción II del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y 11, fracción IV, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Nación el dominio directo, inalienable e imprescriptible de los hidrocarburos que se encuentren en el territorio nacional, cuya exploración y explotación lleva a cabo por conducto de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Que el artículo 60. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, dispone que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios podrán celebrar contratos de obras y de prestación de servicios para la mejor realización de sus actividades, con personas físicas o morales.

Que de acuerdo con lo previsto en la disposición antes señalada, en dichos contratos debe establecerse que las remuneraciones serán siempre en efectivo y en ningún caso se concederá la propiedad sobre los hidrocarburos, ni se podrán suscribir contratos de producción compartida o cualquier otro que comprometa porcentajes de producción, valor de las ventas, o utilidades.

Que el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Petróleos Mexicanos establece que ese organismo descentralizado “enviará a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para su registro, los contratos que sean materia de su competencia”.

Que para la celebración de los contratos a que refiere el párrafo anterior, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de enero de 2010, las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, mismas que se reformaron el 10 de marzo de ese mismo año.

Que el artículo 79 de las Disposiciones administrativas establece que los contratos en materia de exploración y producción podrán tener las siguientes modalidades: contratos de exploración; contratos de desarrollo de yacimientos; contratos integrales de exploración y producción, o cualquier otro que se requiera por el organismo subsidiario que corresponda para el cumplimiento de sus objetivos.

Que conforme a lo previsto en la fracción tercera del mencionado artículo 79, los contratos integrales de exploración y producción, tendrán por objeto la prestación de servicios de exploración, desarrollo y extracción de hidrocarburos.

Que conforme a lo anterior, el 1 de marzo de 2011, Pemex publicó en el Diario Oficial de la Federación la Licitación Pública Internacional Abierta No. 18575062-512-11 para la adjudicación de tres contratos de Servicios para la Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos en las Areas Contractuales Magallanes, Carrizo y Santuario en la Región Sur, respecto de la cual emitió el fallo correspondiente el 18 de agosto del presente año.

Que de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Ley de la Comisión), este órgano desconcentrado tiene como objeto regular y supervisar la exploración y extracción de



carburos de hidrógeno, así como las actividades de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos.

Que el artículo 4o., fracción XXI, de la Ley de la Comisión dispone que corresponde a ésta, establecer y llevar un Registro Petrolero de carácter público en el que se inscriban los convenios, contratos y actos jurídicos que deban constar en dicho Registro.

Que además, la Comisión cuenta con la atribución de expedir los instructivos que debe observar Petróleos Mexicanos para proporcionar la información de los proyectos de exploración y extracción, informes y datos que la Comisión solicite. Lo anterior, con fundamento en el artículo 4o., fracción XII, de la Ley de la Comisión.

Que atendiendo a lo anterior y con base en el mandato legal conferido a este órgano desconcentrado en la Ley de su creación y demás disposiciones aplicables, para la emisión de la regulación a la que quedarán sujetas las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, emite la siguiente:

**RESOLUCION CNH.E.09.002/11 POR LA QUE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS  
EMITE EL INSTRUCTIVO QUE PETROLEOS MEXICANOS Y SUS ORGANISMOS  
SUBSIDIARIOS DEBERAN OBSERVAR PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION  
RELATIVA A LOS CONTRATOS INTEGRALES DE EXPLORACION Y PRODUCCION  
DE HIDROCARBUROS QUE CELEBREN CON PERSONAS FISICAS O MORALES**

**Capítulo I**

**De las Disposiciones generales**

**Artículo 1. Del objeto del Instructivo.** El presente Instructivo tiene por objeto establecer las bases y procedimiento para la entrega de la información relativa a los contratos integrales de exploración y producción de hidrocarburos, por parte de Pemex, para su inscripción en el Registro Petrolero.

**Artículo 2. Definiciones.** Para efectos de la interpretación y aplicación del presente Instructivo, se establecen las siguientes definiciones:

- I. **Comisión.-** Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- II. **Contrato(s).-** Los contratos de obras y de prestación de servicios bajo la modalidad de integrales de exploración y producción, a que refiere el artículo 79 fracción III de las Disposiciones administrativas, que Pemex celebre con personas físicas o morales para actividades sustantivas de carácter productivo, con independencia del nombre que adopten, incluyendo sus anexos;
- III. **Disposiciones administrativas.-** Las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios;
- IV. **Instructivo.-** La presente Resolución CNH.E.09.002/11 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite el instructivo que Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios deberán observar para proporcionar la información relativa a los contratos integrales de exploración y producción de hidrocarburos, que celebren con personas físicas o morales;
- V. **Ley de la Comisión.-** Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- VI. **Ley de Pemex.-** Ley de Petróleos Mexicanos;
- VII. **Ley Reglamentaria.-** Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo;
- VIII. **Pemex.-** Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, y
- IX. **Registro Petrolero.-** El registro a que refiere el artículo 4o., fracción XXI, de la Ley de la Comisión.

**Artículo 3. De la interpretación y aplicación del presente Instructivo.** Corresponde a la Comisión la interpretación y vigilancia de la aplicación de la presente resolución.

**Capítulo II**

**De la recepción de la información relativa a los contratos**

**Artículo 4. De la información que se considera parte de los Contratos.** Pemex deberá entregar a la Comisión, en términos del último párrafo del artículo 60 de la Ley de Pemex, la siguiente información:

- a) Copia simple del Contrato firmado y todos sus anexos;
- b) Las modificaciones al Contrato, en cuanto a plazo, objeto, remuneración, entre otras, así como modificaciones a los proyectos por la incorporación de avances tecnológicos; por la variación de precios de mercado de los insumos o equipos utilizados en las obras, o por la adquisición de nueva

información obtenida durante la ejecución de las obras u otras que contribuyan a mejorar la eficiencia del proyecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Pemex;

- c) Las constancias de terminación del Contrato por cualquier causa, indicando los motivos.

**Artículo 5. De la versión pública de los contratos y sus anexos.** Pemex deberá elaborar una versión pública de los Contratos y sus anexos y enviarla a la Comisión para su publicación en el Registro Petrolero.

**Artículo 6. De los plazos para la entrega.** Pemex deberá remitir la información a que se refiere el presente Instructivo, en los plazos siguientes:

- I. La información a que hace referencia el inciso a) del artículo 4, dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la suscripción de los Contratos.
- II. La información prevista en los incisos b) y c) del artículo 4, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurra el evento de modificación o terminación del Contrato respectivo.
- III. La versión pública de los contratos y sus anexos, a que se refiere el artículo 5, en un plazo que no podrá exceder de veinte días hábiles contados a partir de la suscripción de los Contratos.

**Artículo 7. De la entrega de la información.** Pemex deberá entregar a la Comisión la información a que hace referencia el artículo 4, así como la versión pública de los Contratos y sus anexos, prevista en el artículo 5, debidamente firmada por las partes involucradas y en formato electrónico que permita simplificar su manejo y almacenamiento.

**Artículo 8. De la responsabilidad sobre la información.** Pemex debe hacer constar bajo su más estricta responsabilidad que la información remitida a la Comisión, en términos del presente instructivo, es copia fiel de su original. Dicha constancia deberá acompañarse a la entrega de la referida información.

### Capítulo III

#### De la inscripción de los Contratos en el Registro Petrolero

**Artículo 9. Del ejercicio de las atribuciones de la Comisión.** Una vez recibida la versión pública de los Contratos, la Comisión la publicará en el Registro Petrolero en un plazo de quince días hábiles contados a partir de su recepción.

En caso de que Pemex no proporcione dicha versión, se entenderá como pública la totalidad de la información remitida, por lo que la Comisión la publicará íntegramente y sin reservas.

Asimismo, la Comisión publicará un extracto de la información a que refieren los incisos b) y c) del artículo 4, a efecto de mantener actualizados los registros.

**Artículo 10. De la información reservada.** A la entrega de la información a que refiere el presente Instructivo, Pemex deberá señalar expresamente aquella que tenga el carácter de reservada y las causas por las que se clasifica con ese carácter. Lo anterior, para efectos de las solicitudes de información que se reciban en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En ningún caso Pemex podrá reservar la información que ya sea pública a través de medios distintos al Registro Petrolero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Instructivo entrará en vigor al día siguiente de su notificación a Pemex.

Asimismo, se hará público a través de la página de Internet de la Comisión ([www.cnh.gob.mx](http://www.cnh.gob.mx)) y en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** En relación con los Contratos de Servicios para la Evaluación, Desarrollo y Producción de Hidrocarburos suscritos para los campos Carrizo, Magallanes y Santuario, Pemex deberá proporcionar la versión pública a que refiere el artículo 5 del presente Instructivo, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera recibido la versión pública a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión publicará íntegramente y sin reservas dichos Contratos.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.- Los Comisionados integrantes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos:

**Edgar René Rangel Germán, Guillermo Cruz Domínguez Vargas, Javier Humberto Estrada Estrada y Alma América Porres Luna.- Rúbricas.**

**(R.- 348570)**

**RESOLUCION CNH.01.002/12, por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su Reglamento Interno.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

RESOLUCION CNH.01.002/12, POR LA QUE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS EMITE SU REGLAMENTO INTERNO.

JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA, EDGAR RENE RANGEL GERMAN, JAVIER HUMBERTO ESTRADA ESTRADA, GUILLERMO CRUZ DOMINGUEZ VARGAS y ALMA AMERICA PORRES LUNA, Comisionados integrantes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 4o., fracción XXVIII, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, creada mediante la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008.

Que el Órgano de Gobierno de la Comisión quedó formalmente instalado mediante el nombramiento presidencial de los Comisionados que lo integran, el día 15 de mayo de 2009, e inició sus funciones el 9 de julio del mismo año, de conformidad con el artículo Tercero transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Que en cumplimiento del artículo Quinto transitorio de la Ley de la Comisión, el 28 de agosto de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interno de dicho órgano desconcentrado.

Que el 18 de noviembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos", el cual establece, en su artículo 254 Quáter, que los ingresos que se generen por concepto del derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos se destinarán a cubrir el presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y ésta entregará a las Cámaras del Congreso de la Unión un reporte anual del cumplimiento de las actividades y metas programadas, el último día hábil del mes de marzo de cada año.

Que en cumplimiento del artículo Quinto transitorio del Decreto referido en el considerando anterior, la Comisión deberá entregar en el mes de marzo de 2012 el primer reporte anual.

Que con el fin de cumplir con los objetivos de la Comisión y atendiendo a la estructura y necesidades actuales de este órgano desconcentrado, se considera necesario modificar el instrumento jurídico que se refiere a su organización y funcionamiento.

Que como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con las funciones y facultades otorgadas a este órgano desconcentrado, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, aprobó el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

**CAPITULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1. Del objeto del Reglamento Interno.** El presente ordenamiento tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Artículo 2. De las definiciones.** Para efectos de este Reglamento Interno se entenderá por:

- I. Comisionados: Los miembros del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- II. Comisionado(s) ponente(s): Comisionado(s) encargados de coordinar temas o proyectos específicos asignados por el Órgano de Gobierno;
- III. Comisión: La Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- IV. Ley: La Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- V. Órgano de Gobierno: Al Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- VI. Presidente: Al Comisionado que funge como Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos;

- VII. Registro Petrolero: El registro administrativo de carácter público y declarativo al que se refiere el artículo 4, fracción XXI, de la Ley de la Comisión;
- VIII. Reglamento Interno: Al presente Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- IX. Secretaría: La Secretaría de Energía, y
- X. Secretario Ejecutivo: Al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Artículo 3. De la descripción de la Comisión.** La Comisión es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y operativa para emitir sus propias resoluciones en los términos de la Ley, el presente Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 4. Del presupuesto de la Comisión.** El presupuesto de la Comisión y los lineamientos para su ejercicio se sujetarán a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la Ley de la Comisión, la Ley Federal de Derechos y demás normativa aplicable. Su presupuesto no podrá ser objeto de transferencia a otras unidades administrativas de la Secretaría.

**Artículo 5. De la coordinación de la Comisión con otras entidades públicas o privadas.** La Comisión, para el cumplimiento de su objeto, podrá establecer acuerdos de coordinación o cualquier otro instrumento de colaboración, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, de los municipios u otros organismos o instituciones, públicos o privados, nacionales y extranjeros.

**Artículo 6. De las oficinas regionales de la Comisión.** La Comisión podrá contar con las oficinas regionales que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y la realización de trámites de su competencia, en atención a la disponibilidad presupuestal y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 7. De la interpretación del presente Reglamento para efectos administrativos.** El Presidente, previa opinión del Secretario Ejecutivo de la Comisión, interpretará para efectos administrativos el presente Reglamento Interno y resolverá todo lo no previsto en el mismo.

**Artículo 8. De la suspensión de labores.** El Presidente emitirá, mediante acuerdo, el calendario que determina los días de suspensión de labores de la Comisión y su horario de atención al público, en términos del artículo 28, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Dicho acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, el Presidente podrá habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el despacho de los asuntos de la Comisión, pudiendo delegar en caso necesario esta facultad al Secretario Ejecutivo y al Director General de Supervisión.

**Artículo 9. Del Registro Petrolero.** En los términos de la Ley, la Comisión administrará el Registro Petrolero para dar publicidad a las actividades reguladas y demás documentos que deban constar en él, conforme al instrumento normativo que regule su funcionamiento.

Para el acceso a la información inscrita en el Registro Petrolero se atenderá a los criterios de clasificación de la información, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El portal electrónico de la Comisión tendrá disponible un enlace a dicho Registro.

**Artículo 10. De la clasificación y resguardo de la información.** Corresponde al Secretario Ejecutivo y a los Directores Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias, la clasificación y resguardo de la información, documentos, expedientes y proyectos que generen y sometan a consideración del Presidente y del Órgano de Gobierno, debiendo observar los criterios que para dichos efectos establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En su caso, los Comisionados clasificarán la información que sometan a la consideración del Órgano de Gobierno, así como sus votos particulares.

Corresponderá al Secretario Ejecutivo, previa consulta con el Órgano de Gobierno, la clasificación de los acuerdos y resoluciones aprobados por éste.

**Artículo 11. De los órganos y áreas de la Comisión.** Para la consecución de su objeto, ejercicio de su competencia y despacho de sus asuntos, la Comisión contará con los órganos y áreas siguientes:

- I. Órgano de Gobierno;
- II. Presidencia;
- III. Secretaría Ejecutiva;
- IV. Dirección General de Exploración;
- V. Dirección General de Explotación;

- VI. Dirección General de Regulación y Normatividad;
- VII. Dirección General de Supervisión;
- VIII. Dirección General de Planeación;
- IX. Dirección General de Administración, y
- X. Organo Interno de Control.

Además, la Comisión se auxiliará de los directores generales adjuntos, directores de área, subdirectores, jefes de departamento, enlaces y demás servidores públicos que se requieran que autorice el Presidente, de conformidad con el presupuesto de la Comisión y el organigrama aprobado por el Organo de Gobierno, así como en términos de la normativa aplicable.

**Artículo 12. De las atribuciones y facultades de los órganos y áreas de la Comisión.** Los órganos y áreas a que se refiere el artículo anterior contarán, en su ámbito de competencia, con las atribuciones y facultades que les asignen la Ley, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, los reglamentos de las citadas leyes, el presente Reglamento Interno, el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y demás leyes y disposiciones aplicables.

## CAPITULO II

### Del Organo de Gobierno

**Artículo 13. De las funciones del Organo de Gobierno.** El Organo de Gobierno es la instancia de decisión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Corresponde al Organo de Gobierno el desarrollo de las siguientes funciones:

- I. En materia de dictamen y evaluación:
  - a. Emitir el dictamen de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos;
  - b. Aprobar los índices y métricas para evaluar la eficiencia operativa de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios en los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, así como de las actividades de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con los mismos;
  - c. Emitir opinión sobre la asignación o cancelación de asignación de áreas para fines de exploración y explotación petrolífera;
  - d. Emitir opinión sobre los permisos para el reconocimiento y la exploración superficial;
  - e. Evaluar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, así como del proceso, transporte y almacenamiento de los mismos que se relacionen directamente con ellas;
  - f. Evaluar los recursos prospectivos y reservas de carburos de hidrógeno del país;
  - g. Aprobar los reportes de evaluación o cuantificación de reservas elaborados por Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios;
  - h. Dar el visto bueno a los reportes finales de las certificaciones de reservas de hidrocarburos, e
  - i. Instruir la realización de estudios adicionales de evaluación, cuantificación y verificación de las reservas de hidrocarburos y evaluar sus resultados.
- II. En materia de regulación y normalización:
  - a. Emitir los lineamientos, disposiciones técnicas y administrativas para regular los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, así como las actividades de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con dichos proyectos;
  - b. Emitir los lineamientos, disposiciones técnicas y administrativas, así como los manuales para supervisar los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, así como las actividades de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con dichos proyectos;
  - c. Participar, por conducto de los Comisionados que se designen para tal efecto, en los trabajos y reuniones de los comités de normalización de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la emisión de las normas oficiales mexicanas competencia de este órgano desconcentrado y sus correspondientes procedimientos de evaluación de la conformidad, y
  - d. Expedir normas oficiales mexicanas y ordenamientos técnicos en materia de exploración y explotación de hidrocarburos, así como de las actividades de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con dichos proyectos, así como de sus correspondientes procedimientos de evaluación de la conformidad.
- III. En materia de supervisión:

- a. Aprobar las unidades de verificación del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas que emita la Comisión;
  - b. Aprobar el programa de visitas de verificación de cumplimiento a las disposiciones aplicables e inspección a instalaciones, equipos y a instrumentos de medición;
  - c. Conocer los informes de las visitas de supervisión, inspección o verificación y, en su caso, ordenar las medidas que correspondan e instruir las acciones que resulten aplicables, así como emitir recomendaciones al respecto;
  - d. Conocer de las posibles violaciones que se detecten al marco normativo como resultado de las visitas de supervisión y en su caso, instruir los avisos respectivos a la Secretaría de Energía;
  - e. Ordenar la comparecencia de funcionarios de Petróleos Mexicanos y de sus organismos subsidiarios, e
  - f. Instruir la práctica de las visitas de inspección que solicite la Secretaría de Energía.
- IV.** Respecto de la planeación y administración del conocimiento:
- a. Aprobar los elementos técnicos que la Comisión debe aportar para el diseño y definición de la política de hidrocarburos, la evaluación de los recursos prospectivos, de restitución de reservas, así como para la formulación de la Estrategia Nacional de Energía y del programa sectorial competencia de la Secretaría;
  - b. Aprobar instructivos para que PEMEX y sus organismos subsidiarios proporcionen información de proyectos, informes y datos que la Comisión requiera, según sea necesario para el ejercicio de sus funciones;
  - c. Aprobar propuestas técnicas para optimizar los factores de recuperación en proyectos de extracción de hidrocarburos, y
  - d. Ordenar la instalación de instrumentos de medición.
- V.** En materia de administración y desarrollo operativo de la Comisión:
- a. Tomar conocimiento de los planes, programas, organización, así como los mecanismos de evaluación y control para la correcta administración y funcionamiento de la Comisión, así como revisar la concordancia entre los acuerdos y resoluciones aprobados por el Órgano de Gobierno, y las actuaciones y comunicados emitidos por este órgano desconcentrado y, en su caso, emitir las recomendaciones respectivas;
  - b. Opinar y aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Comisión;
  - c. Aprobar la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones;
  - d. Estar informado y, en su caso, requerir informes sobre la actuación de los servidores públicos de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, cuando resulte aplicable, así como acordar las acciones que estime necesarias;
  - e. Expedir los informes y reportes de cumplimiento de actividades y metas programadas que sean requeridos por autoridades fiscalizadoras y/o competentes, con apoyo de las diferentes áreas de la Comisión;
  - f. Acordar la designación de Comisionados ponentes de los temas competencia de la Comisión, así como su sustitución cuando se estime pertinente;
  - g. Aprobar el nombramiento y remoción del Secretario Ejecutivo y de los Directores Generales de la Comisión;
  - h. Aprobar la conformación y reglas de operación de los comités de apoyo técnico del Órgano de Gobierno;
  - i. Instaurar y resolver los procedimientos administrativos en las materias de exploración y explotación de hidrocarburos y actividades relacionadas con las mismas, en los que la Comisión sea parte, y
  - j. Aprobar la creación de oficinas regionales, así como sus funciones específicas.
- VI.** Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones o establezcan otras disposiciones aplicables.

El Órgano de Gobierno podrá conocer y, en su caso, resolver sobre cualquier asunto cuyo trámite, instrumentación o conducción esté conferido a cualquier área, funcionario o servidor público de la Comisión en términos de la Ley y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 14. De los comités de apoyo técnico de la Comisión.** De conformidad con el artículo 9 de la Ley, el Organismo de Gobierno podrá formar comités de apoyo técnico que tendrán como propósito auxiliar en los trabajos de la Comisión para la consecución de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Estos Comités serán presididos por uno o más Comisionados y podrán participar, a convocatoria del Organismo de Gobierno, personas físicas o representantes de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, del sector energético y de la academia.

Los Comités serán de carácter temporal y se regirán por las reglas generales que para su organización y funcionamiento expida el Organismo de Gobierno. El Comisionado ponente propondrá el programa de trabajo y sus alcances.

**Artículo 15. De la naturaleza de las sesiones y su sede.** Las sesiones del Organismo de Gobierno serán ordinarias o extraordinarias. El Organismo de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, de acuerdo con el calendario que se apruebe en la última sesión ordinaria de cada año. Las extraordinarias tendrán lugar en términos de los artículos 19 y 20 del Reglamento Interno.

Las sesiones de la Comisión serán privadas y cuando lo autorice el Organismo de Gobierno, podrán ser públicas. A las sesiones privadas sólo asistirán el Presidente, los Comisionados, el Secretario Ejecutivo y, en su caso, los servidores públicos de la Comisión que sean requeridos por cualquier Comisionado o el Secretario Ejecutivo.

La convocatoria a las sesiones públicas especificará los invitados y los términos y condiciones de su asistencia.

Las sesiones del Organismo de Gobierno deberán realizarse en el edificio sede de la Comisión, salvo acuerdo previo y expreso del Organismo de Gobierno por el que excepcionalmente podrán celebrarse en otro domicilio.

**Artículo 16. De las convocatorias a las sesiones.** Para la celebración de sesiones ordinarias, el Secretario Ejecutivo, por instrucciones del Presidente, convocará a los Comisionados y, en su caso, a los invitados, con al menos cinco días hábiles de anticipación. En caso de sesiones extraordinarias, la convocatoria se enviará con tres días hábiles de anticipación.

En la convocatoria a las sesiones se indicará, al menos, lo siguiente:

- I. Número y tipo de sesión;
- II. Fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo;
- III. Indicación de si la sesión será pública o privada;
- IV. Orden del día, y
- V. En su caso, ausencia prevista del Presidente o del Secretario Ejecutivo.

El Secretario Ejecutivo adjuntará a la convocatoria la documentación necesaria para el desahogo de los temas del orden del día, especificará los nombres de los Comisionados ponentes de los temas a tratar, y en su caso, la lista de invitados a la sesión. La documentación antes referida deberá estar suscrita por el servidor público responsable de su contenido y elaboración.

La convocatoria y demás documentación podrá ser distribuida por medios impresos o electrónicos, siempre que se recabe constancia de su recepción.

**Artículo 17. De la modificación de las fechas para la celebración de sesiones ordinarias.** Cuando no sea posible llevar a cabo alguna sesión ordinaria en la fecha preestablecida, ésta se realizará en la fecha que por mayoría acuerden los miembros del Organismo de Gobierno. El Secretario Ejecutivo obtendrá el acuerdo mediante comunicaciones electrónicas y lo hará constar por escrito.

En caso que no pueda establecerse acuerdo mayoritario, el Presidente instruirá al Secretario Ejecutivo que convoque en la fecha que éste determine.

**Artículo 18. De la preparación para las sesiones.** El Secretario Ejecutivo recibirá de los Comisionados, del Presidente y de otros servidores públicos de la Comisión, según sea el caso, las propuestas de temas a tratar en las sesiones del Organismo de Gobierno, quienes deberán proporcionarle la documentación necesaria para su desahogo, a más tardar cinco días hábiles previos a la fecha programada para la celebración de las sesiones ordinarias, y tres días hábiles para las sesiones extraordinarias, a efecto de adjuntarla a la convocatoria.

En caso de no recibir dentro del plazo antes señalado la documentación referida, el tema se retirará del orden del día y podrá revisarse en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, en caso necesario, siempre y cuando la información relativa a dicho tema sea distribuida entre los Comisionados con la debida anticipación, conforme a los artículos anteriores.

**Artículo 19. De las sesiones extraordinarias.** Las sesiones extraordinarias del Órgano de Gobierno tendrán verificativo cuando existan asuntos que ameriten su pronta atención o especial resolución. Para tal efecto, el Presidente, por sí o a propuesta de por lo menos dos Comisionados, instruirá al Secretario Ejecutivo para que convoque a dicha sesión con, al menos, tres días hábiles de anticipación.

**Artículo 20. De las convocatorias a sesiones extraordinarias con carácter de urgente.** Cuando exista una situación o asunto que requiera su atención con carácter de urgente, el Presidente podrá solicitar al Secretario Ejecutivo que convoque de inmediato a sesión de Órgano de Gobierno en la fecha, hora y lugar que considere adecuados. En dicha convocatoria, el Secretario Ejecutivo informará el tema a tratar y recabará constancia de la entrega de la misma.

La sesión convocada con carácter de urgente no requerirá de los plazos señalados en los artículos anteriores, y demás requisitos previstos en el presente Reglamento Interno. Dichas sesiones tendrán únicamente el objeto de tratar los temas directamente relacionados con la urgencia o emergencia por los cuales son citados los Comisionados, y sus resoluciones deberán adoptarse por el voto de por lo menos cuatro Comisionados en el mismo sentido.

**Artículo 21. De la participación en las sesiones vía remota.** Las sesiones del Órgano de Gobierno podrán celebrarse con la participación de hasta dos Comisionados a través de medios telemáticos, siempre que se cuente con la presencia física de tres Comisionados en la sesión respectiva.

Para efectos del artículo 8 de la Ley, se considerará que existe quórum para la celebración de estas sesiones, cuando se cuente con la asistencia de al menos cuatro Comisionados, ya sea presencial o vía remota.

Los Comisionados podrán participar únicamente de forma remota, cuando exista causa legal que justifique su ausencia física, cuya constancia se anexará en la documentación de la sesión correspondiente.

El Secretario Ejecutivo asentará en el acta de la sesión la asistencia y participación vía remota de los Comisionados que correspondan, quienes ratificarán el sentido de su voto firmando los acuerdos y resoluciones que se hubieren adoptado en la sesión respectiva.

**Artículo 22. De la grabación de las sesiones.** Las sesiones podrán ser grabadas en medios magnéticos o digitales cuando los Comisionados lo estimen pertinente. La grabación será obligatoria en el caso de las sesiones en las que participen los Comisionados vía remota y la grabación formará parte de la documentación relativa a la sesión.

**Artículo 23. Del desahogo de las sesiones.** Las sesiones del Órgano de Gobierno se sujetarán a lo siguiente:

- I. Serán presididas y conducidas por el Presidente o por su suplente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 a 47, con el auxilio del Secretario Ejecutivo o de su suplente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48;
- II. El Secretario Ejecutivo verificará el quórum y someterá el orden del día a aprobación de los Comisionados. No podrán incluirse temas nuevos a los inicialmente programados, salvo el caso de los asuntos generales;
- III. El Presidente, con el apoyo del Secretario Ejecutivo, presentará el seguimiento y los avances en la instrumentación de las resoluciones o acuerdos anteriores que aún estén en proceso de ejecución.
- IV. El Presidente dirigirá los debates sobre los asuntos que se traten, conforme a la prelación y primacía de asuntos definidos en el orden del día.
- V. Los Comisionados, bajo la coordinación del Presidente, podrán hacer uso de la voz en cualquier momento de la Sesión.
- VI. Al término del debate de cada asunto se realizará la votación sobre la propuesta de acuerdo o resolución que presente el Comisionado Ponente.
- VII. Cuando a juicio de la mayoría de los miembros del Órgano de Gobierno no exista información suficiente para alcanzar una resolución o un acuerdo, se aplazará la etapa resolutoria del asunto y se programará para sesión posterior su acuerdo o resolución;
- VIII. Se podrán tratar como asuntos generales aquéllos que no requieren acuerdo sino únicamente conocimiento del Órgano de Gobierno, los cuales serán atendidos después de que se traten los asuntos listados en el orden del día;
- IX. Por acuerdo de los Comisionados podrá decretarse receso o suspensión de la sesión, supuesto en el cual se indicará el lugar, fecha y hora en la que se reanudará, sin necesidad de mayores formalidades, y



- X. Agotados los temas del orden del día, el Presidente dará por concluida la sesión y solicitará al Secretario Ejecutivo que fije los términos de los acuerdos y que elabore el acta correspondiente.

**Artículo 24. De las votaciones de los Comisionados.** Los Comisionados deberán pronunciarse en las sesiones respectivas sobre los asuntos del orden del día y no podrán abstenerse de votar, salvo que exista causa justificada o impedimento legal. Los Comisionados podrán motivar su decisión por escrito para lo cual se adjuntará al acta, el voto particular correspondiente.

En el caso de sesiones privadas no podrá estar presente persona alguna distinta a los Comisionados y al Secretario Ejecutivo, durante el proceso de votación. A petición de algún Comisionado, se podrá solicitar que los invitados se retiren de la sesión en la etapa deliberativa.

**Artículo 25. Del debate en las votaciones.** En caso de que en el desahogo de algún punto del orden día se generen posturas que impidan alcanzar un acuerdo o resolución, los Comisionados podrán solicitar precisiones particulares. Para tal efecto, el Secretario Ejecutivo deberá registrar con puntualidad los consensos y los textos y el sentido de la controversia.

Los Comisionados podrán proponer la redacción alternativa sobre dichas precisiones o bien, solicitar que el Secretario Ejecutivo las elabore, atendiendo a los acuerdos y debate durante la sesión.

Los ajustes a los textos de referencia serán puestos a consideración de los Comisionados para proceder a la votación.

**Artículo 26. De las actas de las sesiones.** El Secretario Ejecutivo levantará las actas de las sesiones, en las que se reflejarán los acuerdos y resoluciones tomados por el Organo de Gobierno. Las actas serán numeradas progresivamente y suscritas por los Comisionados que hubieran participado en la sesión. Deberán incluir, al menos, la información siguiente:

- I. Nombre de los asistentes a la reunión;
- II. Orden del día;
- III. Síntesis del desarrollo de los temas, y
- IV. Sentido general de la votación y acuerdos y resoluciones aprobados, y en su caso, rechazados.

**Artículo 27. Del plazo para la elaboración y suscripción de las actas y su registro.** El proyecto de acta será sometido a la aprobación de los Comisionados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la sesión que corresponda y, en todo caso, será suscrita por los Comisionados, a más tardar en la siguiente sesión ordinaria del Organo de Gobierno.

El Secretario Ejecutivo registrará y resguardará las actas de las sesiones debidamente suscritas por los Comisionados. El extracto del acta, las resoluciones y los acuerdos de la Comisión se inscribirán en el Registro Petrolero y por instrucción del Organo de Gobierno, podrán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, periódicos o publicaciones especializadas.

**Artículo 28. De las reuniones preparatorias a las sesiones.** El Secretario Ejecutivo, con la aprobación del Presidente, podrá convocar a los Comisionados a reuniones preparatorias, con la finalidad de revisar de manera preliminar uno o varios asuntos que vayan a formar parte del orden del día de una sesión posterior. De la celebración de dichas reuniones deberá tomar conocimiento el Secretario Ejecutivo.

### CAPITULO III

#### Del Presidente de la Comisión

**Artículo 29. De las funciones y encargos generales del Presidente.** El Presidente representa a la Comisión y es el responsable de coordinar las actividades del Organo de Gobierno, así como ejecutar sus resoluciones y acuerdos.

El Presidente de la Comisión tendrá a su cargo el trámite y la conducción de los asuntos institucionales, con excepción de las funciones, resoluciones y acuerdos que correspondan al Organo de Gobierno.

**Artículo 30. De las atribuciones y responsabilidades del Presidente.** Además de las señaladas expresamente en la Ley y en otros ordenamientos aplicables, el Presidente tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Organo de Gobierno;
- II. Dirigir y coordinar las actividades de las diferentes áreas de la Comisión;

- III. Distribuir las cargas de trabajo de las direcciones generales y la constitución de grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos o proyectos especiales;
- IV. Instruir la expedición de los lineamientos o procedimientos para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva y las direcciones generales, así como evaluar su desempeño;
- V. Instrumentar, ejecutar y vigilar la aplicación de las políticas internas;
- VI. Instruir a los servidores públicos de la Comisión la preparación de la información técnica y administrativa que requiera el Organo de Gobierno;
- VII. Solicitar la información técnica que requiera la Comisión para el desarrollo de sus funciones y, a solicitud de los Comisionados, informar sobre los resultados de dichas gestiones;
- VIII. Integrar el proyecto de reporte anual del cumplimiento de las actividades y metas programadas, al que hace referencia el artículo 254 Quáter de la Ley Federal de Derechos, con apoyo de las diferentes áreas de la Comisión;
- IX. Presentar para aprobación del Organo de Gobierno los programas, la estructura orgánica y los mecanismos de evaluación y control de la propia Comisión;
- X. Proponer al Organo de Gobierno las modificaciones al Reglamento Interno;
- XI. Proveer el cumplimiento de las resoluciones y los acuerdos del Organo de Gobierno;
- XII. Expedir el estatuto del servicio profesional de carrera, escuchando la opinión de los Comisionados sobre el proyecto respectivo;
- XIII. Informar periódicamente al Organo de Gobierno las acciones realizadas, relacionadas con la competencia de la Comisión;
- XIV. Adoptar en casos excepcionales, las medidas de emergencia que estime necesarias respecto de las actividades reguladas y, en su caso, solicitar la intervención de las autoridades competentes, informando al Organo de Gobierno respecto de las medidas tomadas en la sesión inmediata posterior a que ocurra la emergencia;
- XV. Emitir los acuerdos de suplencia y delegatorios de sus facultades en los servidores públicos de la Comisión que correspondan;
- XVI. Aprobar la colaboración con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y demás instituciones y organismos públicos, sociales y privados, nacionales y extranjeras, a efecto de facilitar el cumplimiento del objeto y las atribuciones de la Comisión;
- XVII. Coordinar las relaciones de la Comisión con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, u otros organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- XVIII. Participar en reuniones, eventos, foros o negociaciones relacionados con la competencia de la Comisión, así como comisionar a los servidores públicos de la Comisión para los efectos correspondientes;
- XIX. En materia de comunicación social:
  - a. Formular la política y la estrategia de comunicación social de la Comisión, con base en los lineamientos que al respecto señalen las autoridades competentes, y conforme a las consideraciones realizadas por el Organo de Gobierno;
  - b. Formular los lineamientos para las actividades de comunicación social de la Comisión y ordenar la emisión de instrumentos de comunicación relacionados con el objeto y facultades de la Comisión;
  - c. Coordinar la imagen institucional de la Comisión, así como ejecutar la política y estrategia de comunicación social y de relaciones públicas;
- XX. Aprobar la emisión de información relacionada con los programas y actividades de la Comisión, a través de los diferentes medios de comunicación, así como evaluar los resultados derivados de los programas de comunicación social y campañas de difusión e información de la Comisión;
- XXI. Mantener informado al Organo de Gobierno de las consultas y opiniones que a nombre de la Comisión realice a la Secretaría o a otras autoridades, y

**XXII.** Las demás que le confiera mediante acuerdo el Organo de Gobierno y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 31. De la delegación de funciones del Presidente.** Para la mejor organización del trabajo, el Presidente podrá, sin perjuicio del ejercicio directo de sus atribuciones, delegar las funciones en servidores públicos subalternos, en términos del presente Reglamento Interno o mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, podrá autorizar por escrito a servidores públicos de la Comisión para que realicen actos o suscriban comunicaciones o documentos específicos, cuando para ello no se requiera acuerdo delegatorio.

Son indelegables las atribuciones del Presidente señaladas en el artículo 10, fracciones III, VI y VIII de la Ley, así como sus prerrogativas de voto en el Organo de Gobierno.

#### **CAPITULO IV**

##### **De los Comisionados**

**Artículo 32. De las atribuciones de los Comisionados.** Además de las atribuciones que señalen la Ley y demás ordenamientos aplicables, los Comisionados tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Participar, en apoyo al Presidente y como Comisionado Ponente, en la coordinación de los proyectos o temas específicos, así como en los comités de apoyo técnico y grupos de trabajo que se integren en la Comisión;
- II. Convocar y participar en foros, eventos o reuniones nacionales o extranjeras, relacionados con la competencia de la Comisión, representándola cuando así lo acuerde el Organo de Gobierno o, en su caso, el Presidente;
- III. Opinar sobre los asuntos relacionados con el cumplimiento del objeto de la Comisión;
- IV. Participar en los trabajos y reuniones de los comités de normalización de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por instrucciones del Organo de Gobierno, para la emisión de las normas oficiales mexicanas de su competencia y sus correspondientes procedimientos de evaluación de la conformidad;
- V. Solicitar que se nombre o remueva a su personal de apoyo directo, de acuerdo con el presupuesto y estructura autorizada de la Comisión;
- VI. Formular requerimientos específicos de recursos materiales o la contratación de servicios, de conformidad con los ordenamientos aplicables y la disponibilidad presupuestal, y
- VII. Las demás que acuerde el Organo de Gobierno y las que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 33. Acceso a la información.** En el ejercicio de sus funciones, los Comisionados podrán tener acceso a la información, expedientes y archivo de la Comisión.

**Artículo 34. De la conformación de grupos de trabajo.** Los Comisionados que tengan a su cargo la ponencia de algún tema podrán solicitar la conformación de grupos de trabajo con personal de la Comisión para la adecuada solución del mismo, de acuerdo con la distribución de cargas de trabajo que realice el Presidente.

#### **CAPITULO V**

##### **Del Secretario Ejecutivo y de las Direcciones Generales**

**Artículo 35. De las responsabilidades del Secretario Ejecutivo.** Corresponde al Secretario Ejecutivo, el desarrollo de las siguientes funciones:

- I. En temas del Organo de Gobierno:
  - a. Integrar oportunamente el orden del día de las sesiones del Organo de Gobierno, en coordinación con los Comisionados;
  - b. Emitir las convocatorias para las sesiones del Organo de Gobierno, en términos de las instrucciones que reciba del Presidente;
  - c. Recabar y distribuir la documentación a ser analizada en las sesiones del Organo de Gobierno;
  - d. Apoyar a los Comisionados en la conformación de grupos de trabajo y en la celebración de reuniones preparatorias, sin que necesariamente deba participar en éstas;

- e. Fungir como escrutador en las sesiones del Organo de Gobierno y llevar el seguimiento de sus criterios de resolución;
  - f. En preparación y seguimiento de los acuerdos y resoluciones del Organo de Gobierno, solicitar la información y documentación a los servidores públicos de la Comisión, con la finalidad de informar al Presidente y al Organo de Gobierno, sobre la ejecución de los mismos, y
  - g. Dar seguimiento a las actividades de los comités de apoyo técnico que se constituyan.
- II. En materia jurídico-contenciosa:**
- a. Representar legalmente a la Comisión en toda clase de juicios ante los tribunales y otras autoridades competentes, ejercitar las acciones, excepciones y defensas que competan a la Comisión; formular escritos de demanda o contestación en toda clase de procedimientos judiciales, contencioso-administrativos o laborales, ofrecer pruebas, formular alegatos e interponer todo tipo de recursos que procedan ante los citados tribunales y autoridades y, en general, atender la tramitación de los juicios y procedimientos y dar cumplimiento a las resoluciones que en ellos se pronuncien, así como coordinar la defensa en los juicios promovidos en el extranjero en que sea parte la Comisión;
  - b. Presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público competente, respecto de hechos en los que la Comisión haya resultado ofendida o tenga interés; coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales y, cuando proceda, otorgar perdón, y
  - c. Intervenir en los juicios de amparo y demás controversias en que la Comisión sea parte o tenga el carácter de tercero perjudicado cuando versen sobre asuntos de la competencia del Organo de Gobierno, Presidente y direcciones generales de la propia Comisión, con las facultades para intervenir de delegados en las audiencias; así como proponer la designación de abogados y coordinar dirigirlos en su actuación a lo largo del proceso en los juicios respectivos; tramitar los recursos de revisión, reclamación y queja a que se refiere que contempla la legislación de amparo y, en general, llevar a cabo la substanciación de toda clase de juicios y recursos ante el Poder Judicial de la Federación.
- III. Como asesor jurídico:**
- a. Asesorar y resolver las consultas jurídicas formuladas por el Presidente, los Comisionados o los directores generales en materia de disposiciones legales y reglamentarias, normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, y demás disposiciones administrativas;
  - b. Coadyuvar con las direcciones generales de la Comisión en la elaboración de proyectos de normas oficiales mexicanas competencia de la Comisión, de lineamientos, manuales y demás disposiciones técnicas y administrativas;
  - c. Revisar y opinar sobre los proyectos de acuerdo o resolución del Organo de Gobierno;
  - d. Opinar sobre las posibles sanciones o medidas que tome el Organo de Gobierno derivado del ejercicio de sus atribuciones;
  - e. Auxiliar al Presidente en los asuntos relacionados con la aplicación de la normativa administrativa competencia de la Comisión;
  - f. Opinar sobre las contradicciones de criterios con motivo de la aplicación de las disposiciones o normas que emita la Comisión;
  - g. Emitir consideraciones sobre proyectos de leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas respecto de las cuales sea solicitada la opinión de la Comisión, relacionadas con su objeto y funciones;
  - h. Revisar los convenios y contratos de arrendamiento, adquisiciones, servicios, y demás relativos a bienes y servicios que la Comisión celebre para el cumplimiento de su objeto, y
  - i. Elaborar los convenios, acuerdos de entendimiento y demás documentos de colaboración que la Comisión celebre en el ejercicio de sus atribuciones.
- IV. En materia de control de gestión:**

- a. Organizar y coordinar la oficialía de partes de la Comisión, así como el control de gestión de la misma, turnando los asuntos al área o áreas que corresponda su conocimiento o sustanciación, así como registrar la atención dada a los asuntos, y
  - b. Admitir a trámite o desechar los escritos iniciales que sean presentados ante la Comisión y, cuando ésta carezca de competencia para conocer del asunto, remitir la promoción a la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que sea competente en términos de las disposiciones aplicables.
- V. En su función de dirección y coordinación del archivo:
  - a. Integrar el archivo de la Comisión, conforme las disposiciones aplicables, y
  - b. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Comisión, siempre que no corresponda en forma expresa a otro servidor público de la misma.
- VI. En materia de difusión y transparencia:
  - a. Fungir como titular de la Unidad de Enlace de la Comisión, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento;
  - b. Publicitar en medios electrónicos los acuerdos y resoluciones de la Comisión así como inscribirlos en el Registro Petrolero y, en su caso, gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y
  - c. Revisar, en el ámbito de su competencia, la información y datos que debe contener la página de Internet de la Comisión.
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y demás funciones, encargos y asuntos que le encomienden, según sea el caso, el Organo de Gobierno o el Presidente, así como las que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
- VIII. En lo que resulte aplicable, tendrá las facultades de los directores generales, señaladas en el artículo siguiente.

**Artículo 36. De las funciones y facultades de los Directores Generales.** Los Directores Generales tendrán, de acuerdo con su competencia, las funciones y facultades siguientes:

- I. Formular los informes, proyectos, análisis, investigaciones, estudios, opiniones o documentos que conforme a su competencia les sean requeridos por el Presidente o por el Organo de Gobierno;
- II. Atender y resolver los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia, informando al Secretario Ejecutivo de su gestión para efectos de su registro;
- III. Acordar con el Presidente sobre los asuntos de su competencia, así como informarle de sus actividades y documentos que emita o suscriba;
- IV. Apoyar y asesorar a los Comisionados y al Secretario Ejecutivo en la tramitación y desahogo de los asuntos que se deban presentar ante el Organo de Gobierno;
- V. Preparar los proyectos de resoluciones y acuerdos relativos a las facultades que les correspondan, a efecto de que sean sometidos a la consideración del Organo de Gobierno, y darles seguimiento una vez aprobados;
- VI. Formar parte o comisionar personal a su cargo para la conformación de grupos de trabajo de la Comisión, de acuerdo con las instrucciones del Presidente;
- VII. Coordinar y dirigir al personal bajo su mando;
- VIII. Emitir las opiniones técnicas que solicite la Secretaría de Energía u otra dependencia, conforme a su respectiva competencia, para aprobación del Presidente o, en caso necesario, del Organo de Gobierno;
- IX. Participar en los comités de apoyo técnico, conforme les sea solicitado, de acuerdo con su competencia;
- X. Suscribir los oficios o comunicaciones que correspondan, conforme a las instrucciones del Presidente;
- XI. Solicitar o gestionar la información técnica que requiera para el ejercicio de sus funciones;

- XII. Coordinar sus actividades con las distintas direcciones generales y demás servidores públicos de la Comisión, para el mejor despacho de sus asuntos, procurando el eficiente y oportuno intercambio de información, y considerando el cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión;
- XIII. Informar al Organo de Gobierno, al Presidente y al Secretario Ejecutivo del estado que guardan los asuntos bajo su responsabilidad, cuando sean requeridos para ello;
- XIV. Apoyar en la aplicación de las disposiciones u ordenamientos competencia de la Comisión, y verificar su cumplimiento;
- XV. Notificar al Organo de Gobierno cuando se detecten violaciones al marco normativo, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- XVI. Participar en la propuesta y determinación de esquemas y estrategias regulatorias de la Comisión, en la elaboración de los instrumentos normativos correspondientes, así como en su actualización, aportando los elementos técnicos necesarios conforme a sus respectivas competencias;
- XVII. Proponer foros y talleres de análisis y discusión, así como estudios e investigaciones en las materias de su respectivo ámbito de atribuciones;
- XVIII. Participar en reuniones, eventos o foros o actividades de cooperación técnica para la consecución del objeto y funciones de la Comisión, conforme al encargo del Presidente o del Organo de Gobierno, y de acuerdo con sus respectivas competencias;
- XIX. Verificar que las actividades que se realicen en la dirección general a su cargo no contravengan las resoluciones y acuerdos adoptados por el Organo de Gobierno y el Presidente;
- XX. Proponer al Presidente los programas anuales de trabajo de su respectiva dirección general, conforme a su competencia;
- XXI. Rendir un informe anual de las actividades realizadas por la dirección general a su cargo y presentarlo al Presidente, para los efectos que correspondan, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año;
- XXII. Establecer mecanismos de programación, coordinación, control, evaluación y mejora de la gestión del área a su cargo;
- XXIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la identificación, información y monitoreo de los riesgos y resultados institucionales, para efectos de control, auditoría y planeación estratégica;
- XXIV. Integrar y clasificar los expedientes de los asuntos de su competencia, así como concentrarlos en el archivo de la Comisión, de acuerdo con la normativa aplicable;
- XXV. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos a su resguardo;
- XXVI. Evaluar el desempeño de los servidores públicos adscritos a las áreas a su cargo y proponer el programa de capacitación de éstos, de acuerdo con dicha evaluación;
- XXVII. Proponer al Presidente la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su área, conforme a las disposiciones aplicables;
- XXVIII. Requerir de recursos materiales y la contratación de servicios que apoyen en el cumplimiento de sus funciones y de su programa de trabajo, en los términos de las disposiciones aplicables, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal;
- XXIX. Atender las solicitudes de acceso a la información que presenten los particulares, así como actuar y dar seguimiento a los procedimientos que deriven de las mismas, y
- XXX. Las demás que les confieran otras disposiciones y las que les instruyan el Organo de Gobierno, el Presidente o el Secretario Ejecutivo, conforme a sus respectivas facultades.

**Artículo 37. De las funciones de la Dirección General de Exploración.** Corresponde a la Dirección General Exploración el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. En materia de investigación y análisis de información:
  - a. Realizar investigaciones y estudios para la identificación y evaluación de los hidrocarburos propiedad de la Nación, en el marco de la competencia de la Comisión;
  - b. Analizar y evaluar los recursos prospectivos del país, en el marco de la competencia de la Comisión;

- c. Elaborar los estudios y opiniones sobre las asignaciones de áreas para fines de exploración, así como relacionados con los permisos dirigidos al reconocimiento y la exploración superficial, y
  - d. Analizar las referencias tecnológicas utilizadas conforme a las mejores prácticas de la industria en materia de exploración y proponer las alternativas convenientes, en su caso.
- II. Seguimiento a proyectos de exploración:
  - a. Proponer al Organo de Gobierno el dictamen técnico de los proyectos de exploración, de acuerdo con las disposiciones aplicables, las bases dispuestas en el artículo 3 de la Ley y en su caso, las instrucciones de dicho Organo de Gobierno, así como la opinión a las asignaciones petroleras asociadas;
  - b. Dar seguimiento a los proyectos de exploración dictaminados por la Comisión e informar al Organo de Gobierno de sus modificaciones sustantivas;
  - c. Dar seguimiento a los términos y condiciones de las asignaciones petroleras referidas a los proyectos de exploración de hidrocarburos en el marco de la competencia de la Comisión, y
  - d. Proponer al Organo de Gobierno los índices, métricas o mecanismos para la evaluación de la eficiencia operativa de los proyectos de exploración.
- III. Identificar y proponer, en coordinación con la Dirección General de Regulación, los requerimientos regulatorios de la Comisión y participar en la elaboración y modificación de los instrumentos normativos correspondientes, de acuerdo con su competencia.
- IV. Las demás funciones, encargos y asuntos que le encomienden, según sea el caso, el Organo de Gobierno o el Presidente, así como las demás que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.

**Artículo 38. De las funciones de la Dirección General de Explotación.** Corresponde a la Dirección General Explotación el desarrollo de las siguientes funciones:

- I. En materia de investigación y análisis:
  - a. Elaborar documentos de posición, análisis o estudios para conformar la opinión técnica de la Comisión relacionada con la política de restitución y la certificación de las reservas de hidrocarburos;
  - b. Realizar las propuestas técnicas para optimizar los factores de recuperación en los proyectos de extracción de hidrocarburos;
  - c. Analizar las referencias tecnológicas utilizadas conforme a las mejores prácticas de la industria en materia de explotación y proponer las alternativas convenientes, en su caso;
  - d. Evaluar el potencial de recuperación avanzada y mejorada y elaborar los análisis sobre la definición y seguimiento de estrategias y proyectos relacionados;
  - e. Analizar los reportes de evaluación y cuantificación de reservas de hidrocarburos, así como de las certificaciones de cuantificación de las reservas de hidrocarburos;
  - f. Realizar estudios de evaluación, cuantificación y verificación de las reservas de petróleo, para su aprobación por parte del Organo de Gobierno, llevando a cabo las acciones y gestiones necesarias con las dependencias, entidades y organizaciones involucradas, y
  - g. Elaborar los estudios relacionados con las asignaciones de las áreas para fines de explotación petrolera, así como para que la Comisión proponga a la Secretaría el establecimiento de zonas de reservas petroleras.
- II. En relación con los proyectos de explotación:
  - a. Proponer el dictamen técnico de los proyectos de explotación de hidrocarburos, de acuerdo con las disposiciones aplicables, las bases dispuestas en el artículo 3 de la Ley y en su caso, las instrucciones de dicho Organo de Gobierno así como la opinión a las asignaciones petroleras asociadas;
  - b. Dar seguimiento a los proyectos de explotación de hidrocarburos dictaminados por la Comisión e informar al Organo de Gobierno sus avances o sus modificaciones sustantivas;
  - c. Proponer índices, métricas o mecanismos de evaluación de la eficiencia operativa de los proyectos de explotación, y

- d. Dar seguimiento a los términos y condiciones a las asignaciones petroleras relacionadas con proyectos de explotación de hidrocarburos, en el marco de la competencia de la Comisión.
- III. Identificar y proponer, en coordinación con la Dirección General de Regulación, los requerimientos regulatorios de la Comisión y participar en la elaboración y modificación de los instrumentos normativos correspondientes, de acuerdo con su competencia.
- IV. Las demás funciones, encargos y asuntos que le encomienden, el Organo de Gobierno o su Presidencia, así como las demás que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.

**Artículo 39. De las funciones de la Dirección General de Regulación y Normalización.** Corresponde a Dirección General de Regulación el desarrollo de las siguientes funciones:

- I. En materia de elaboración de proyectos de regulación y normalización:
  - a. Formular los proyectos de lineamientos, instructivos, criterios, metodologías, directivas, reglas, manuales y disposiciones técnicas y administrativas necesarias para regular los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos, así como las actividades de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con dichos proyectos, y en su caso de sus modificaciones, en coordinación con las direcciones generales de la Comisión, en el ámbito de sus competencias, y
  - b. Proponer la emisión, modificación y cancelación de normas oficiales mexicanas, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación, así como otras disposiciones técnicas en materia de hidrocarburos y, en coordinación con las áreas competentes de la Comisión, realizar las actividades que correspondan.
- II. En materia de estrategia regulatoria y de normalización:
  - a. Proponer la estrategia regulatoria y normativa de la Comisión con base en la legislación aplicable, basada en conceptos de eficiencia regulatoria;
  - b. Coordinar junto con las direcciones generales la evaluación de la eficacia de la normativa emitida por la Comisión, y
  - c. Elaborar las manifestaciones de impacto regulatorio de los proyectos de manuales, instructivos, lineamientos, disposiciones técnicas y administrativas de carácter general, y de normas oficiales mexicanas de la Comisión, así como de sus modificaciones o, en su caso, cancelaciones, y remitirlas a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
- III. Las demás funciones, encargos y asuntos que le encomienden, según sea el caso, el Organo de Gobierno o el Presidente, así como las demás que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.

**Artículo 40. De las funciones de la Dirección General de Supervisión.** Corresponde a la Dirección General de Supervisión el desarrollo de las siguientes funciones:

- I. En materia de supervisión de disposiciones emitidas por la Comisión:
  - a. Realizar las acciones relacionadas con la supervisión, verificación, vigilancia y, en su caso, certificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Comisión, y
  - b. Realizar las acciones relacionadas con la supervisión, verificación, vigilancia y, en su caso, certificación del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que en materia de la competencia de la Comisión se expidan, así como realizar las evaluaciones de la conformidad de las mismas y aprobar a las personas acreditadas para la evaluación, en términos de la normativa aplicable.
- II. En materia de supervisión de proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos:
  - a. Coordinar con las direcciones generales competentes las acciones relacionadas con la supervisión, verificación, vigilancia de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos;
  - b. Realizar las visitas de verificación e inspección, conforme a las disposiciones aplicables;
  - c. Ordenar la instalación de instrumentos de medición, en términos de la normativa aplicable;
  - d. Someter a consideración del Organo de Gobierno los informes, dictámenes y, en su caso, las actas de verificación e inspección que resulten del ejercicio de las atribuciones señaladas en las disposiciones jurídicas en vigor y, en su caso, opinar, así como proponer las acciones que correspondan;



- e. Evaluar y dar seguimiento a los programas de mantenimiento y de abandono de instalaciones;
  - f. Realizar el monitoreo de derrames, fugas y accidentes registrados y documentados por el operador, y
  - g. Informar al Presidente de los posibles riesgos, situaciones de emergencia o eventos de caso fortuito o fuerza mayor que requieran de acciones inmediatas o de la adopción de resoluciones por parte del Organismo de Gobierno, así como recomendar las acciones necesarias para resolverlos.
- III. En materia de lineamientos de supervisión, inspección y verificación:
- a. Formular, en coordinación con las direcciones generales competentes, las propuestas de lineamientos y disposiciones para supervisar, inspeccionar o verificar las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, así como de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con los proyectos, y en su caso, de modificaciones a los mismos;
  - b. Someter a consideración del Organismo de Gobierno los lineamientos generales para las supervisiones, verificaciones y detección de situaciones de riesgo o emergencia;
  - c. Proponer la estrategia de supervisión que deba seguir la Comisión;
  - d. Elaborar el programa de verificación e inspección con el calendario de visitas respectivo, sin perjuicio de que se autoricen visitas extraordinarias, y
  - e. Establecer los mecanismos que permitan un correcto seguimiento de los resultados y la planificación de las visitas de verificación e inspección de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, así como de las actividades de proceso, transporte y almacenamiento de los mismos.
- IV. Las demás funciones, encargos y asuntos que le encomienden, según sea el caso, el Organismo de Gobierno o el Presidente, así como las demás que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.

**Artículo 41. De las funciones de la Dirección General de Planeación.** Corresponde a Dirección General de Planeación el desarrollo de las siguientes funciones:

- I. En materia de planeación y política de hidrocarburos:
- a. Proponer elementos técnicos para el diseño y definición de la política de hidrocarburos del país, así como para la formulación del programa sectorial en materia de exploración y extracción de hidrocarburos, con la participación que corresponda a otras direcciones generales, en materia de su competencia;
  - b. Proponer elementos para la determinación de la política de restitución de reservas, en coordinación con las direcciones generales de la Comisión, en materia de su competencia;
  - c. Realizar estudios y proponer metodologías en materia de evaluación económica de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos;
  - d. Aportar los elementos necesarios para la elaboración de la componente económica de los dictámenes de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, en colaboración con las direcciones generales competentes, y
  - e. Proponer metodologías para la clasificación de los recursos petroleros del país, conforme a los estándares internacionales.
- II. En materia de tecnologías de la información:
- a. Establecer las estrategias en materia de tecnología de información y comunicaciones con base en las necesidades y operación de la Comisión;
  - b. Establecer procedimientos para la homologación y procesamiento de la información institucional, y
  - c. Apoyar al Secretario Ejecutivo en el correcto establecimiento y operación del Registro Petrolero.
- III. Respecto del sistema de información estratégica:
- a. Integrar y consolidar la información técnica que las Direcciones Generales y el Secretario Ejecutivo tengan bajo su resguardo, así como elaborar y mantener actualizados los reportes,

- cifras, informes o estadísticas de las actividades competencia de la Comisión o aquéllas que el Órgano de Gobierno considere pertinentes;
- b. Apoyar en el ámbito de su responsabilidad en la evaluación de la eficiencia operativa en la exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo con las instrucciones del Presidente o del Órgano de Gobierno, tomando en cuenta las consideraciones de las Direcciones Generales competentes;
  - c. Integrar, procesar y mantener actualizada la información y la estadística relativa a:
    - i. La producción de petróleo crudo y gas natural;
    - ii. Las reservas probadas, probables y posibles;
    - iii. La relación entre producción y reservas;
    - iv. Los recursos prospectivos;
    - v. La información geológica y geofísica;
    - vi. Los demás indicadores relacionados con los anteriores, necesarios para realizar sus funciones en términos de la Ley, su Reglamento y otras disposiciones u ordenamientos aplicables.
  - d. Elaborar y proponer reportes analíticos y estadísticos relacionados con la información a que se refiere el inciso anterior;
  - e. Proponer los instructivos para que PEMEX y sus organismos subsidiarios proporcionen la información de los proyectos, informes y datos que la Comisión requiera en el ejercicio de sus funciones, y
  - f. Presentar al Órgano de Gobierno reportes sobre el estado que guarda el sector en materia de exploración y explotación de hidrocarburos, con la periodicidad que se solicite.
- IV. Las demás funciones, encargos y asuntos que le encomienden, según sea el caso, el Órgano de Gobierno o el Presidente, así como las demás que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.

**Artículo 42. De las funciones de la Dirección General de Administración.** Corresponde a la Dirección General de Administración el ejercicio de las funciones siguientes:

- I. Aplicar las políticas, programas, normas, sistemas y procedimientos que se requieran para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en términos de la normativa aplicable;
- II. Instruir, coordinar y supervisar las actividades que desarrollan en el ámbito de su competencia las direcciones encargadas de recursos humanos y organización, recursos materiales y servicios generales y de recursos financieros;
- III. Implementar y supervisar la aplicación en la Comisión de las normas y lineamientos que en materia administrativa emitan las dependencias competentes;
- IV. Fungir como enlace con las dependencias globalizadoras y la coordinadora sectorial para la atención de requerimientos de información en materia de su competencia;
- V. En materia de administración de los recursos humanos y organización:
  - a. Atender, conforme a los lineamientos que señale el Presidente, los asuntos del personal, su capacitación y el mejoramiento de sus condiciones, sociales, culturales y de trabajo, tomando en cuenta las encuestas anuales de clima organizacional;
  - b. Recabar de todas las áreas de la Comisión las necesidades de capacitación y presentar a la autorización del Presidente el programa anual conforme a los recursos financieros disponibles para tal fin;
  - c. Coordinar la elaboración de los perfiles de puesto y la valuación de los mismos, en los términos que establezcan las instancias correspondientes, así como registrar la estructura de personal conforme a lo establecido en la norma respectiva;
  - d. Mediante acuerdo con el Presidente, emitir y tramitar los nombramientos de los servidores públicos, los movimientos del personal y los casos de terminación de los efectos del nombramiento, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como emitir y, en su caso, certificar las constancias laborales que correspondan. En el caso del personal de apoyo

- técnico de los Comisionados, la tramitación del nombramiento se realizará mediante acuerdo con el Comisionado que corresponda;
- e. Llevar el control de los expedientes que registren y documenten las incidencias de personal, en términos de la normatividad aplicable;
  - f. Llevar el registro y control de las prestaciones de personal conforme a las disposiciones y lineamientos administrativos aplicables;
  - g. Autorizar el pago de las nóminas, en términos de las disposiciones correspondientes, y
  - h. Administrar el sistema de ingreso y permanencia del personal de la Comisión.
- VI.** En materia de administración de los recursos materiales y servicios generales:
- a. Coordinar todos los actos relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios a través de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
  - b. Suscribir convenios y contratos en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de cualquier otro instrumento relacionado que implique actos de administración, previo visto bueno de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de asesor jurídico;
  - c. Solicitar la liberación de garantías de contratos, en términos de las disposiciones aplicables, y
  - d. Atender, con base en los recursos disponibles para tal fin, los requerimientos de servicios institucionales de las áreas de la Comisión.
- VII.** En materia de administración de los recursos financieros:
- a. Proponer al Presidente el anteproyecto de presupuesto anual, vigilar su ejercicio y realizar su evaluación, proponiendo, en su caso, las modificaciones pertinentes;
  - b. Elaborar los estados presupuestales, financieros y la cuenta pública de la Comisión, en los tiempos y sobre las bases que establece la normativa aplicable;
  - c. Informar a los órganos y unidades administrativas de la Comisión sobre las normas que deben cumplirse en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público;
  - d. Autorizar las afectaciones al presupuesto de la Comisión, sujetándose a la normatividad aplicable;
  - e. Registrar las cuentas bancarias que demanda la operación de la Comisión, con base en las disposiciones que al efecto emita la Tesorería de la Federación;
  - f. Suscribir los títulos y operaciones de crédito relativos a la administración de los recursos de la Comisión, y
  - g. Solicitar a las diferentes áreas de la Comisión la información técnica necesaria para la integración de la cuenta pública, informes de avance y demás requerimientos de órganos de fiscalización, dependencias globalizadoras y demás instituciones, conforme a la normatividad aplicable.
- VIII.** En materia de administración de los recursos institucionales:
- a. Coordinar con las unidades que correspondan la elaboración de los proyectos de manuales de organización y de procedimientos de la Comisión y someterlos a la consideración del Presidente;
  - b. Tramitar los asuntos de carácter administrativo de la Comisión y apoyar a las diferentes unidades de la Comisión en sus diversas actividades administrativas, en el ámbito de su responsabilidad;
  - c. Establecer, controlar y evaluar los Programas Internos de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Comisión, así como emitir las normas necesarias para la operación, desarrollo y vigilancia de los citados programas, y
  - d. Proponer los lineamientos de carácter administrativo para la mejor organización de la Comisión.
- IX.** Las demás funciones, encargos y asuntos que le encomienden, según sea el caso, el Organo de Gobierno o el Presidente, así como las demás que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.

## CAPITULO VI

### **Del Organismo Interno de Control**

**Artículo 43. De la constitución del Organismo Interno de Control.** La Comisión contará con un Organismo Interno de Control, cuyo Titular será nombrado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Las ausencias del titular del Organismo Interno de Control, así como las de los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán suplidas conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

### **CAPITULO VII**

#### **Del reporte de actividades y de las suplencias de los Servidores Públicos de la Comisión**

**Artículo 44. Del reporte de actividades del Secretario Ejecutivo y de los directores Generales.** El Secretario Ejecutivo y los Directores Generales responderán directamente ante el Presidente del ejercicio de sus atribuciones. Los demás servidores públicos responderán ante su superior jerárquico. El personal de apoyo directo de los Comisionados responderá ante el que corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos y otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 45. De las suplencias del Presidente.** El Presidente será suplido en sus ausencias por un miembro del Organismo de Gobierno, en quien delegue expresamente sus funciones.

Las ausencias del Presidente, hasta por tres días, no requerirán suplencia. Cualquier ausencia por un plazo mayor a tres días, requerirá de oficios delegatorios expresos en los que se determinen sus alcances y, en ausencia de éstos, se considerará como ausencia imprevista.

Para lo anterior, debe tomarse en cuenta lo establecido en el artículo 31 del presente Reglamento Interno.

**Artículo 46. De las ausencias previstas del Presidente.** Se consideran como ausencias previstas, aquéllas que son anunciadas con anticipación a los Comisionados, a través del Secretario Ejecutivo.

**Artículo 47. De las ausencias imprevistas del Presidente.** En caso de ausencia por imprevistos, enfermedades u otras causas inhabilitantes, el Presidente de la Comisión deberá ser suplido temporalmente por el Comisionado con mayor antigüedad, sin que pueda asumir las funciones indelegables, en términos del artículo 31 del presente Reglamento Interno, así como sus prerrogativas de voto.

**Artículo 48. De las ausencias del Secretario Ejecutivo.** El Secretario Ejecutivo será suplido en sus ausencias por el servidor público de la Comisión que para tal efecto designe el Organismo de Gobierno, a propuesta del Presidente, determinando los alcances y plazo de la designación.

**Artículo 49. De las ausencias de los demás servidores públicos de la Comisión.** Los Directores Generales, los Directores Generales Adjuntos, y los Directores de Área, de la Comisión serán suplidos, en sus ausencias, por el servidor público inmediato inferior, en los asuntos de su respectiva competencia, de conformidad con el Manual de Organización de la Comisión.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se abroga el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009 y sus modificaciones.

**Tercero.** Queda sin efectos el Acuerdo delegatorio por el cual el Presidente delega facultades a la Secretaría Ejecutiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010.

**Cuarto.** El Presidente de la Comisión expedirá el estatuto del servicio profesional de carrera dentro del año siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento.

**Quinto.** Los asuntos que estén tramitándose por las distintas áreas de la Comisión a la entrada en vigor del presente Reglamento Interno, permanecerán en el último trámite que hubieran alcanzado y se continuarán atendiendo y resolverán por la nueva área o áreas de la Comisión a las que se haya otorgado la competencia conforme a este ordenamiento.

**Sexto.** En lo que corresponda a las facultades establecidas en el presente Reglamento Interno, el Director General de Hidrocarburos, asumirá las funciones de la Dirección General de Explotación y el Director General de Operación, las correspondientes a la Dirección General de Planeación.

**Séptimo.** En tanto se autoriza la creación de la plaza de Director General de Administración por parte de las autoridades competentes, sus funciones serán ejercidas por el Director General Adjunto de Administración, para todos los efectos legales que correspondan.

**Octavo.** En tanto se emitan los manuales que correspondan, el Presidente de la Comisión resolverá lo conducente en aquellas cuestiones no previstas en este Reglamento Interno.

**Noveno.** La estructura organizacional establecida en el presente Reglamento Interno se conformará paulatinamente conforme se reciba el presupuesto autorizado para el año 2012.

**Décimo.** El Organo de Gobierno emitirá el reglamento de funcionamiento del Registro Petrolero dentro de los siguientes 6 meses a la entrada en vigor del presente Reglamento.

**Décimo primero.** En relación con la suplencia temporal del Presidente, cuando dos o más Comisionados cumplan con los requisitos previstos en el artículo 47, se deberán tomar en cuenta los periodos de designación en los nombramientos del Ejecutivo Federal emitidos el 15 de mayo de 2009.

México, D.F., a 23 de enero de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.- Los Comisionados integrantes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: **Edgar René Rangel Germán, Guillermo Cruz Domínguez Vargas, Javier Humberto Estrada Estrada, Alma América Porres Luna**.- Rúbricas.

(R.- 348576)

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXI LEGISLATURA  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 27 y 28 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y a las personas físicas con actividad empresarial del ramo que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación:

| Número de licitación | Descripción                                                                      | Unidad de medida | Junta de aclaraciones a las bases | Presentación y apertura de propuestas |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| HCD/LXI/LPN/11/2012  | Póliza de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de almacenamiento EMC | Servicio         | 22 de junio de 2012<br>9:30 horas | 2 de julio de 2012<br>9:30 horas      |

La visita a los sitios de prestación de los servicios se llevará a cabo el día 19 de junio de 2012 a las 9:30 horas.

### Condiciones generales:

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de las personas morales y personas físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de junio de 2012.
- El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 18 de junio de 2012, el comprobante del depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", cuarto nivel, ala Sur de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, y tendrán el siguiente costo: licitación pública nacional número HCD/LXI/LPN/11/2012 será de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será: moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas, manifestando que en ningún caso se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para su consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Todos los actos que integran cada procedimiento licitatorio se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
LIC. LUIS JAVIER GONZALEZ OLVERA  
RUBRICA.

(R.- 348825)

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES**  
**LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número 00005003-009-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 3686-5790, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para la Secretaría de Relaciones Exteriores. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 6/06/2012.                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2012, 14:00 horas.                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 10:00 horas.                                                                                        |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES  
**LIC. JESUS MANUEL PONCE SALAS**  
RUBRICA.

(R.- 348779)

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 33 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5 tramo Oaxaca-Tehuantepec, San Agustín Yatarení, Oax., teléfono (951) 5151735 y fax (951)5138934, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N15-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                              |                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión externa técnica financiera relativa a la construcción de 120,454 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 3,527 viviendas de 116 localidades de los municipios de San Pedro Quiatoni, Santiago Juxtlahuaca Zona I, Zona II, Zona III, Zona IV y Zona V., en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                       |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Junta de aclaraciones</b> | 13/06/2012<br>17:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012<br>10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Visita al sitio</b>       | 12/06/2012<br>11:00 horas |

Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N16-2012

|                                     |                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Construcción de 25,504 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 797 viviendas de 39 localidades de los municipios de San Pedro Quiatoni, en Oaxaca. |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                 |                                                       |                              |                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                             | <b>Junta de aclaraciones</b> | 14/06/2012<br>10:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012<br>13:00 horas                             | <b>Visita al sitio</b>       | 13/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N17-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                          |                              |                           |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 20,820 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 486 viviendas de 20 localidades de los municipios de Santiago Juxtlahuaca Zona V, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                    |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                                | <b>Junta de aclaraciones</b> | 14/06/2012<br>13:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012<br>17:00 horas                                                                                                                                                                                | <b>Visita al sitio</b>       | 13/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N18-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                            |                              |                           |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 19,920 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 501 viviendas de 15 localidades de los municipios de Santiago Juxtlahuaca Zona III, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                      |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                                  | <b>Junta de aclaraciones</b> | 14/06/2012<br>17:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012<br>10:00 horas                                                                                                                                                                                  | <b>Visita al sitio</b>       | 13/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N19-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                         |                              |                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 19,080 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 636 viviendas de 7 localidades de los municipios de Santiago Juxtlahuaca Zona I, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                   |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                               | <b>Junta de aclaraciones</b> | 15/06/2012<br>10:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012<br>13:00 horas                                                                                                                                                                               | <b>Visita al sitio</b>       | 14/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N20-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                           |                              |                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 18,960 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 568 viviendas de 16 localidades de los municipios de Santiago Juxtlahuaca Zona II, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                     |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                                 | <b>Junta de aclaraciones</b> | 15/06/2012<br>13:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012<br>17:00 horas                                                                                                                                                                                 | <b>Visita al sitio</b>       | 14/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N21-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                           |                              |                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 16,170 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 539 viviendas de 19 localidades de los municipios de Santiago Juxtlahuaca Zona IV, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                     |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                                 | <b>Junta de aclaraciones</b> | 15/06/2012<br>17:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012<br>10:00 horas                                                                                                                                                                                 | <b>Visita al sitio</b>       | 14/06/2012<br>11:00 horas |



## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N22-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |                           |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión externa técnica financiera relativa a la construcción de 198,624 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 6,207 viviendas de 167 localidades de los municipios de Oaxaca de Juárez, Zona I y, Zona II, Ocotlán de Morelos Zona I y Zona II, Zimatlán de Álvarez Zona I y Zona II, San Juan Bautista Tuxtepec Zona I y Zona II y Santiago Pinotepa Nacional, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Junta de aclaraciones</b> | 18/06/2012<br>10:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012<br>13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Visita al sitio</b>       | 15/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N23-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                |                              |                           |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 24,384 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 762 viviendas de 38 localidades de los municipios de San Juan Bautista Tuxtepec Zona I, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                          |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                                      | <b>Junta de aclaraciones</b> | 18/06/2012<br>13:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012<br>17:00 horas                                                                                                                                                                                      | <b>Visita al sitio</b>       | 15/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N24-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                 |                              |                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 23,904 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 747 viviendas de 36 localidades de los municipios de San Juan Bautista Tuxtepec Zona II, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                           |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                                       | <b>Junta de aclaraciones</b> | 18/06/2012<br>17:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012<br>10:00 horas                                                                                                                                                                                        | <b>Visita al sitio</b>       | 15/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N25-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                        |                              |                           |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 24,000 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 750 viviendas de 1 localidades de los municipios de Zimatlán de Álvarez Zona I, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                  |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                              | <b>Junta de aclaraciones</b> | 19/06/2012<br>10:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012<br>13:00 horas                                                                                                                                                                               | <b>Visita al sitio</b>       | 18/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N26-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                          |                              |                           |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 22,048 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 689 viviendas de 30 localidades de los municipios de Zimatlán de Álvarez Zona II, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                    |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                                | <b>Junta de aclaraciones</b> | 19/06/2012<br>13:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012<br>17:00 horas                                                                                                                                                                                 | <b>Visita al sitio</b>       | 18/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N27-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                     |                              |                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 22,400 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 700 viviendas de 1 localidades de los municipios de Oaxaca de Juárez Zona I, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                               |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                           | <b>Junta de aclaraciones</b> | 19/06/2012<br>17:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012<br>10:00 horas                                                                                                                                                                            | <b>Visita al sitio</b>       | 18/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N28-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                       |                              |                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 22,208 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 694 viviendas de 29 localidades de los municipios de Oaxaca de Juárez Zona II, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                 |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                             | <b>Junta de aclaraciones</b> | 20/06/2012<br>10:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012<br>13:00 horas                                                                                                                                                                              | <b>Visita al sitio</b>       | 19/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N29-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                |                              |                           |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 22,656 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 708 viviendas de 1 localidades de los municipios de Ocotlán de Morelos, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                          |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                      | <b>Junta de aclaraciones</b> | 20/06/2012<br>13:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012<br>17:00 horas                                                                                                                                                                       | <b>Visita al sitio</b>       | 19/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N30-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                        |                              |                           |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 19,264 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 602 viviendas de 6 localidades de los municipios de Santiago Pinotepa Nacional, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                  |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                              | <b>Junta de aclaraciones</b> | 20/06/2012<br>17:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012<br>10:00 horas                                                                                                                                                                               | <b>Visita al sitio</b>       | 19/06/2012<br>11:00 horas |

## Licitación pública nacional presencial número LO-020000002-N31-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                 |                              |                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 17,760 m <sup>2</sup> , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 555 viviendas de 25 localidades de los municipios de Ocotlán de Morelos, en Oaxaca. |                              |                           |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                           |                              |                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012                                                                                                                                                                                       | <b>Junta de aclaraciones</b> | 21/06/2012<br>10:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012<br>13:00 horas                                                                                                                                                                        | <b>Visita al sitio</b>       | 20/06/2012<br>11:00 horas |

- Los eventos se realizarán en las fechas, lugares y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio, la cual se realizará, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de cada convocatoria.

SAN AGUSTIN YATARENI, OAX., A 7 DE JUNIO DE 2012.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACION  
**L.A.P. JOSE MANUEL DOMINGUEZ MORALES**  
RUBRICA.

(R.- 349012)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
DIRECCION GENERAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS DEL  
VALLE DE MEXICO Y GOLFO NORTE

### CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 004, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. José Luis Matia Sandoval, con cargo de Director Local Hidalgo, con memorando número BOO.E.11.3/000531 del 6 de junio de 2011.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N17-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Revestimiento de concreto del dren Venados perteneciente a la cuenca Pitahayas, tramo comprendido del km 3+960 al 4+060, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 12/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/06/2012, 14:00 horas.                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/06/2012, 9:30 horas.                                                                                                                                                   |

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N18-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Apoyo a la Residencia General de Rehabilitación y Conservación mediante la supervisión de obra, análisis y diseños de ingeniería (hidráulicos, estructurales y mecánicos), del Programa K129 infraestructura para la protección de centros de población, en la cuenca Pitahayas en el dren Venados del km 3+980 al 4+770 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 12/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/06/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N19-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Revestimiento de concreto del dren Venados perteneciente a la cuenca Pitahayas, tramo comprendido del km 4+060 al 4+770, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 12/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/06/2012, 16:00 horas.                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/06/2012, 9:30 horas.                                                                                                                                                   |

## Licitación pública nacional número LO-016B00007-N20-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento a tubería de 34" en túnel de obra de toma; encalado de muros, parapetos y guarniciones; conservación de instalaciones del campamento, de la presa La Esperanza en el Distrito de Riego 028, Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/06/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                           |

## Licitación pública nacional número LO-016B00007-N21-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Estudio de factibilidad para la creación de un Distrito de Temporal Tecnificado en la cuenca de las lagunas de Apan y Tohac, estados de Hidalgo, Tlaxcala y Puebla. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 14/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2012, 16:00 horas.                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2012, 9:30 horas.                                                                                                                                             |

## Licitación pública nacional número LO-016B00007-N22-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Apoyo a la Residencia de Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba mediante la supervisión de obra, análisis y diseños de ingeniería (hidráulicos, estructurales, mecánicos y electromecánicos), del Programa K141 Estabilización de Cuencas y Acuíferos, componente conservación de obras de cabeza y red mayor en Distritos de Riego DPSAB. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 14/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## Licitación pública nacional número LO-016B00007-N23-2012

|                                                 |                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Sustitución de compuertas deslizantes con mecanismos en tomas laterales en el canal principal Ajacuba en el Distrito de Riego 112-Ajacuba, Estado de Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2012, 9:30 horas.                                                                                                                                       |

## Licitación pública nacional número LO-016B00007-N24-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Reparación de losas y reparación de compuertas y mecanismos en tomas laterales en canales principales: Viejo Requena, Tlamaco Juandho y Dendho y reparación electromecánica de motor de 450 hp, junta dresser en tren de piezas especiales y sustitución de aislante en subestación eléctrica de la planta de bombeo Artículo 27, ubicadas en el Distrito de Riego 003-Tula, Estado de Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

## Licitación pública nacional número LO-016B00007-N25-2012

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b> | Reparación de compuertas radiales, malacates en repesos y construcción de puente de aforo en el km 36+000, del canal principal del centro y suministro de compuertas deslizantes en tomas laterales en canales principales del Distrito de Riego 100-Alfajayucan, Estado de Hidalgo. |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                 |                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 9:00 horas.  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 16:00 horas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 9:30 horas.  |

## Licitación pública nacional número LO-016B00007-N26-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Desazolve en tramos críticos de los canales principales Alto Requena, Viejo Requena y reforzamiento de bordos en tramos críticos de canales principales y drenes, en el Distrito de Riego 003-Tula, Estado de Hidalgo |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                              |

## Licitación pública nacional número LO-016B00007-N27-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Desazolve y reparación de compuertas radiales y mecanismos en represo en el km 0+300 y construcción de puente de aforo en el km 0+000 del canal principal Xotho y reparación de puente vehicular en la comunidad de Demacu, en los municipios de Ixmiquilpan y San Salvador, del Distrito de Riego 003-Tula, Estado de Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 9:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

## Licitación pública nacional número LO-016B00007-N28-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Desazolve y reforzamiento de bordos en tramos críticos del canal principal Dendho, del Distrito de Riego 003-Tula, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 14:00 horas.                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                            |

## Licitación pública nacional número LO-016B00007-N29-2012

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Proyecto ejecutivo para utilizar excedentes de la presa Deboché al canal lateral 31+500 del C.P. Xotho, Ixmiquilpan, Hidalgo. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 9:30 horas.                                                                                                       |

El sitio de reunión para la visita de las licitaciones LO-016B00007-N17-2002 y LO-016B00007-N19-2002 en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en Boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, y para la junta de aclaraciones en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-23-30. Siendo atendidos por el Ing. Baldemar Toledo Espinosa, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones para las licitaciones LO-016B00007-N18-2002 y LO-016B00007-N29-2002 será: en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-23-30. Siendo atendidos por el Ing. Baldemar Toledo Espinosa, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones para la licitación LO-016B00007-N20-2002 será: en las oficinas de los Distritos de Riego 028-Tulancingo, ubicadas en carretera Tulancingo-Cuautepec kilómetro 7.5 Presa La Esperanza, Cuautepec Hidalgo, teléfono 01775 754-00-03. Siendo atendidos por el Ing. Juan Francisco Acevedo Zapata, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones para la licitación LO-016B00007-N21-2002 será: de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en Boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, teléfono 01771 717-28-56. Siendo atendidos por el Ing. Rubén Armendariz Rubio el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones para las licitaciones: LO-016B00007-N22-2002, LO-016B00007-N23-2002, LO-016B00007-N24-2002, LO-016B00007-N25-2002, LO-016B00007-N26-2002, LO-016B00007-N27-2002 y LO-016B00007-N28-2002, será: en las oficinas de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-00-90. Siendo atendidos por el Ing. Gerardo Gaspar Toriz Monroy, el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para cada una de las licitaciones: será de 94 días naturales.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones se efectuarán en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en Boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera presencial (en sobre cerrado), se les informa que deberán traer su información en dos CD (original y copia), que deberá de coincidir con la información que presentan en papel y dentro de su sobre que contiene la propuesta. Lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNet de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la Unidad Compradora deberá incorporar dicha información a CompraNet.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en Boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfono 01771 71-7-28-56 y 71-7-28-50, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

PACHUCA, HGO., A 8 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO

**JOSE LUIS MATIA SANDOVAL**

RUBRICA.

(R.- 348906)

## **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL GUERRERO

### **RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 05, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV, 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007; Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número LO-016B00006-N61-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "construcción de bordos longitudinales de protección en ambas márgenes del Río La Sabana, en punto crítico del kilómetro 12+700 al 13+150, aguas arriba del puente Río La Sabana, Municipio de Acapulco, Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 21 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 21 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 27 de junio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N62-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "construcción de bordos longitudinales de protección en ambas márgenes del Río La Sabana, en punto crítico del kilómetro 13+150 al 13+500, cruce con el puente Vicente Guerrero, Municipio de Acapulco, Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 21 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 21 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 27 de junio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N63-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras: construcción de bordos longitudinales de protección en ambas márgenes del Río La Sabana en puntos críticos del kilómetro 12+700 al 13+500, Municipio de Acapulco, Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 21 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 21 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 16:30 horas del día 27 de junio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N64-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "construcción de bordos longitudinales de protección en ambas márgenes del Río La Sabana, en punto crítico del kilómetro 13+500 al 13+850, a la altura de la colonia San José Cacahuatpec, Municipio de Acapulco, Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 22 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 22 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 28 de junio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N65-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "construcción de bordos longitudinales de protección en ambas márgenes del Río La Sabana, en punto crítico del kilómetro 13+850 al 14+150, a la altura de la colonia Renacimiento, Municipio de Acapulco, Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 22 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 22 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 28 de junio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N66-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras: "construcción de bordos longitudinales de protección en ambas márgenes del Río La Sabana, en puntos críticos del kilómetro 13+500 al 14+150, Municipio de Acapulco, Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 22 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 22 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 16:30 horas del día 28 de junio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N67-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "construcción de bordos longitudinales de protección en ambas márgenes del Río La Sabana, en punto crítico del kilómetro 14+150 al 14+500, a la altura de la colonia Las Parotas, Municipio de Acapulco, Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.



Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 26 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 26 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 2 de julio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N68-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "construcción de bordos longitudinales de protección en ambas márgenes del Río La Sabana, en punto crítico del kilómetro 14+500 al 14+950, a la altura de la colonia Arroyo Seco, Municipio de Acapulco, Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 26 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 26 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 2 de julio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N69-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras: "construcción de bordos longitudinales de protección en ambas márgenes del Río La Sabana, en puntos críticos del kilómetro 14+150 al 14+950, Municipio de Acapulco, Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 26 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 26 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 16:30 horas del día 2 de julio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N70-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "desazolve del cauce del Río La Sabana para rectificación del mismo del kilómetro 14+950 al 15+650, a la altura del puente, cruce de la calle Vicente Guerrero, Municipio de Acapulco, Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 27 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 10:00 horas del día 3 de julio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N71-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "desazolve del cauce del Río La Sabana para rectificación del mismo, del kilómetro 15+650 al 16+300 a la altura de la colonia La Garrapata, Municipio de Acapulco, Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 27 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 13:30 horas del día 3 de julio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

Licitación número LO-016B00006-N72-2012

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en: "supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de las obras: desazolve del cauce del Río La Sabana para rectificación del mismo del kilómetro 14+950 al 16+300, en el Municipio de Acapulco, Guerrero", con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas que ocupan la CONAGUA en: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 10:00 horas del día 27 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. Luis Alfonso Martínez Plata, con número telefónico (747) 4942313, extensión 1300.

La primera junta de aclaraciones será: Roberto Posadas número 15, colonia Centro, Acapulco, Gro., código postal 39300, a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 16:30 horas del día 3 de julio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, código postal 39090, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHILPANCINGO, GRO., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
EL DIRECTOR LOCAL GUERRERO  
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA  
RUBRICA.

(R.- 348810)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS  
DIRECCION LOCAL PUEBLA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-016B00066-N21-2012, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 fracción III de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007; primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Puebla, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número LO-016B00066-N21-2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "rehabilitación y mantenimiento de la Presa Manuel Avila Camacho, Municipio de Puebla, Estado de Puebla", para ejecutarse en el Municipio de Puebla, en el Estado de Puebla, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional y, a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de la obra de la licitación mencionada, será: las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 75440, a las 9:00 horas del día 18 de junio de 2012, siendo atendidos por el Ing. José Cerda Contreras, con número telefónico 01(222)2-11-83-37.

La primera junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a 13:00 horas del día 18 de junio de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 2 de julio de 2012.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 12 de junio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

PUEBLA, PUE., A 12 DE JUNIO DE 2012.

EL DIRECTOR LOCAL PUEBLA  
**LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348904)

# SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional por medios electrónicos, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local en México, ubicadas en Conjunto SEDAGRO ex Rancho San Lorenzo, edificio C-102, planta baja, Metepec, Estado de México, código postal 52140, teléfonos (01722) 232-26-60 y 232-26-36, de 9:00 a 14:30 horas; en relación a las bases de las Licitaciones números LO-016B00025-N16-2012, LO-016B00025-N17-2012 y LO-016B00025-N18-2012 están disponibles para su consulta en las oficinas de la Jefatura de Distritos de Riego, ubicadas en calle Manuel Acuña número 9, colonia Centro, Atlacomulco, México, código postal 50450, teléfonos 01 (712) 122-22-92 y 01 (712) 122-07-91 de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N16-2012

|                                                 |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de canales y estructuras de operación del Distrito de Riego 033, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/02/2012.                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 12:00 Hrs.                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                             |

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N17-2012

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Entubamiento de canales laterales del Distrito de Riego 033, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/02/2012.                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 13:00 Hrs.                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 16:00 Hrs.                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 12:00 Hrs.                                                         |

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N18-2012

|                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rescate de conservación diferida en drenes y caminos del Sistema de Riego Temascalcingo del Distrito de Riego 033, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/02/2012.                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 14:00 Hrs.                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 16:00 Hrs.                                                                                                               |

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N19-2012

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de conservación en el río Tejalpa en zonas críticas de la parte alta del Valle de Toluca, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/02/2012.                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 9:30 Hrs.                                                                                                |

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N20-2012

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de limpieza y desazolve del cauce en el río San Isidro, municipios de Metepec y San Mateo Atenco, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 10:00 Hrs.                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 12:30 Hrs.                                                                                                       |

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N21-2012

|                                                 |                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de mantenimiento en la obra de toma de la presa de almacenamiento Trinidad Fabela, Municipio de Atlacomulco, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 16:30 Hrs.                                                                                                                  |

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N22-2012

|                                                 |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Obras de rehabilitación en la presa de almacenamiento La Joya San Miguel, Municipio de Jilotepec, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 12:00 Hrs.                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 9:30 Hrs.                                                                                               |

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N23-2012

|                                                 |                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de rehabilitación en la presa de almacenamiento El Salto, Municipio de Jilotepec, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 13:00 Hrs.                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 12:30 Hrs.                                                                                       |

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N24-2012

|                                                 |                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Obras de seguridad en las presas de almacenamiento Ignacio Ramírez y Ñado, municipios de Almoloya de Juárez y Aculco, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 14:00 Hrs.                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 16:30 Hrs.                                                                                                                  |

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N25-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reposición de rejillas en la obra de toma y mantenimiento del sistema electromecánico de la presa José Antonio Alzate, Municipio de Temoaya, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 16:00 Hrs.                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 9:30 Hrs.                                                                                                                                          |

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N26-2012

|                                                 |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de mantenimiento en la presa de almacenamiento Macua, Municipio de Jilotepec, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 17:00 Hrs.                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 12:30 Hrs.                                                                                   |

METEPEC, EDO. DE MEX., A 12 DE JUNIO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION LOCAL

CON BASE EN EL MEMORANDO No. B00.-176 DE FECHA 1ro DE FEBRERO DE 2012, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA. EN AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL ESTADO DE MEXICO

**Mtro. RAUL GERARDO ARREOLA CAVAZOS**

RUBRICA.

(R.- 348910)

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE QUERETARO

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 201 Poniente, colonia Lomas de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 442-216-0153, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta -008000966-001-12

|                                                 |                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Bienes informáticos, mobiliario, equipo administrativo, equipos y aparatos audiovisuales. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 11/06/2012.                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2012, 12:00 horas.                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá vista.                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/06/2012, 12:00 horas.                                                                  |

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE QUERETARO

**ING. CARL HEINZ DOBLER MEHNER**

RUBRICA.

(R.- 348894)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****CENTRO S.C.T. OAXACA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009000993-N14-2012, LA-009000993-N15-2012, LA-009000993-N16-2012, LA-009000993-N17-2012 y LA-009000993-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro SCT Oaxaca, sita en el kilómetro 6.5 carretera Internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, Oax., teléfonos 01 (951) 515-78-34 y 502-14-00, extensión 57074, los días del 12 al 25 de junio de 2012, de 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-009000993-N14-2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de material de limpieza.                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 9:30 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 9:30 horas.                                |

Licitación pública nacional número LA-009000993-N15-2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de material de construcción.              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 11:20 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 11:00 horas.                               |

Licitación pública nacional número LA-009000993-N16-2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de llantas automotrices.                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 13:10 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 12:30 horas.                               |

Licitación pública nacional número LA-009000993-N17-2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de productos alimenticios.                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 9:30 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 9:30 horas.                                |

Licitación pública nacional número LA-009000993-N18-2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de uniformes y equipo de protección.      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 11:00 horas.                               |

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA  
**ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO**  
RUBRICA.

(R.- 348631)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT ZACATECAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N102-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino: Est. Gutiérrez-Milpillas de la Sierra, tramo: del km 0+000 al 8+340, Municipio de Fresnillo en el Estado de Zacatecas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 17:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                    |

Licitación pública nacional número LO-009000024-N103-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino: El Saucito-La Candelaria, tramo: del km 0+000 al 5+000, Municipio de General Pánfilo Natera en el Estado de Zacatecas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 17:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                    |

GUADALUPE, ZAC., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "ZACATECAS"  
**ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA**  
RUBRICA.

(R.- 348475)



**SECRETARIA DE SALUD****DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012000999-N36-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 156, tercer piso, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 01(55)-5062-1600, extensión 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Terminación de la construcción del nuevo Hospital Nacional Homeopático y de la rehabilitación del edificio de enseñanza e investigación, laboratorios y auditorio del Hospital Nacional Homeopático, ubicado en Chimalpopoca 135, Col. Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México D.F. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/06/2012 a las 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 11/06/2012 a las 10:00 horas en el domicilio de la obra.                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/06/2012 a las 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                 |

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2012.

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
ING. JESUS GUAJARDO BRIONES  
RUBRICA.**

**(R.- 348925)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

**ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

OFICIALIA MAYOR

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación           | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                             | Fechas para adquirir las bases        | Costo de las bases |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| CJF/SEORMSG/DGIM/LP/30/2012 | “Trabajos faltantes y complementarios para la conclusión de la obra pública relativa a la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en Matamoros, Tamps.”, ubicado en Av. Pedro Cárdenas s/n, Esq. con Av. Longoria, Fraccionamiento Victoria, Matamoros, Tamps. | Del 12/junio/2012<br>al 18/junio/2012 | \$3,000.00         |

| Visita obligatoria al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones                            | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica                        | Fecha estimada de inicio | Plazo máximo de ejecución | Capital contable requerido |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 20/junio/2012<br>12:00 Hrs.                 | 20/junio/2012<br>Al término de la visita de obra | 4/julio/2012<br>10:00 Hrs.                    | 4/julio/2012<br>Al término de la apertura técnica | 4/septiembre/2012        | 110 días naturales        | \$16,200,000.00            |

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de la Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS  
**LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ**  
RUBRICA.

(R.- 348876)

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**  
**SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/001/2012 Y SEGUNDA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/013/2012**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE**

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 31-12-2010), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para la adquisición de bienes informáticos y la adquisición de papelería consumibles de cómputo, video y materiales de oficina.

| Segunda licitación pública nacional No. | Concepto                           | Venta de bases                | Costo de bases | Junta de aclaraciones              | Entrega y apertura de propuestas  | Fallo                              |
|-----------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| TEPJF/LPN/001/2012                      | Adquisición de bienes informáticos | Del 12 al 18 de junio de 2012 | \$1,200.00     | 21 de junio de 2012<br>11:00 horas | 3 de julio de 2012<br>11:00 horas | 20 de julio de 2012<br>11:00 horas |

| Segunda licitación pública nacional No. | Concepto                                                                        | Venta de bases                | Costo de bases | Junta de aclaraciones              | Entrega y apertura de propuestas  | Fallo                              |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| TEPJF/LPN/013/2012                      | Adquisición de papelería, consumibles de cómputo, video y materiales de oficina | Del 12 al 18 de junio de 2012 | \$1,200.00     | 22 de junio de 2012<br>11:00 horas | 4 de julio de 2012<br>11:00 horas | 20 de julio de 2012<br>13:00 horas |

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx>, en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.

- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 04009625278, del Banco HSBC, sucursal 01667, plaza 01, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las juntas de aclaraciones, así como los actos de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**DR. ROLANDO DE LASSE CAÑAS**

RUBRICA.

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3352 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 8 de junio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta

LO-016RHQ001-N150-2012 "Rehabilitación, mantenimiento y readecuación del Centro de Educación y Capacitación Forestal número 01 y Banco de Germoplasma 2a. etapa Uruapan, Michoacán"

|                                                 |                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Rehabilitación, mantenimiento y readecuación del Centro de Educación y Capacitación Forestal No. 01 y Banco de Germoplasma 2a. etapa Uruapan, Michoacán". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 11/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                   |

ZAPOPAN, JAL., A 12 DE JUNIO DE 2011.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO**  
RUBRICA.

(R.- 349022)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE  
TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BCTL No. 18164075-002/12**  
**EVENTO CompraNet No. LA-018TOQ092-T67-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18164075-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Quinta Mayor y Calle "B" sin número, colonia Las Quintas, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 216-92-06 y fax 01 (662) 216-92-06, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 17:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. Abraham Palacios Ochoa, con cargo de Responsable de Abastecimientos, el día 4 de junio de 2012.

|                                                 |                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Cable de potencia.                     |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15 de junio de 2012 a las 10:00 horas. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 14 de junio de 2012 a las 9:00.        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21 de junio de 2012 a las 10:00 horas. |

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SON., A 7 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**ING. GABRIEL VEJAR TARAZON**  
RUBRICA.

(R.- 348768)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC260-002-12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ108-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona Durango de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Constitución 543 sur, Durango, Dgo., código postal 34000, teléfono 01 (618)827-11-04, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-018TOQ108-N4-2012.                                                        |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | DGO - "Cimentaciones para postes Troncocónicos LAT J.O.M.- La Flor Tramo I". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:00 Hrs.                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 Hrs.                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 10:00 Hrs.                                                       |

DURANGO, DGO., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE  
**C.P. RODOLFO BENJAMIN DIAZ FLORES VEYAN**  
 RUBRICA.

(R.- 348858)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL  
 CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO  
 OFICINA DE COMPRAS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE**  
**LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (Diferenciada I), número 18164006-004/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien: calle kilómetro 38, carretera Transmetropolitana, tramo San Bernardino Tepexpan, Gpe. Victoria, código postal 55885, Municipio, Acolman, Estado de México, teléfono 5836-3950 y fax, 5836-3956, extensión 74309, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | Designado por CompraNet.                                                                                                                               |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Adquisición y servicio de retiro e instalación de componentes de los Precalentadores de la Unidad 1 (canastas, sellos, secciones centrales y rotores). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8 de junio de 2012.                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15 de junio de 2012, 10:00 horas.                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de junio de 2012, 11:00 horas.                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2012, 11:00 horas.                                                                                                                      |
| <b>Fallo</b>                                    | 5 de julio de 2012, 11:00 horas.                                                                                                                       |

ACOLMAN, EDO DE MEX., A 8 DE JUNIO DE 2012.  
 JEFE DE LA OFICINA DE COMPRAS EF  
 CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO  
**VERONICA FLORES OLIVERA**  
 RUBRICA.

(R.- 348917)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****No. 18164064-005-12****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18164064-005-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 Mts., colonia Plan de Ayala, código postal 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 01 961 617 36 32, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 18164064-005-12, Objeto de la licitación: Adquisición de dispositivo de protección contra excremento de aves, volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, fecha de publicación en CompraNet 12 de junio de 2012; junta de aclaraciones 26 de junio de 2012, a 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la G.R.T.SE.; presentación y apertura de proposiciones 3 de julio de 2012, a 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la G.R.T.SE.; fallo 17 de julio de 2012, a 12:00 horas, en la sala de juntas de la administración de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

**L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 348297)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                                                  | <b>Volumen de obra</b>                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Suministro y aplicación de recubrimiento anticorrosivo en Torres auto soportadas de LT's GPL-93010-NAZ, GPL-93030-LED Y LTR 93090-LED ZT Laguna | El indicado en la convocatoria a la licitación |

|                                               |                                             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación 18164084-010-2012</b> | Fecha de publicación en CompraNet 6/06/2012 |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|

| <b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                                                                       | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                                                                      |
| 14/06/2012 a las 9:00 horas<br>En la Sala de Juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango, y de ahí al sitio de los Trabajos | 14/06/2012 a las 15:00 horas<br>En la Sala de Juntas de la Administración General de Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango | 21/06/2012 a las 9:00 horas<br>En la Sala de Juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango |

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                             | <b>Volumen de obra</b>                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Cambio de perno ancla en L.T. 93440 MCZ-SYS de 230 Kv Zona de Transmisión Juárez, año 2012 | El indicado en la convocatoria a la licitación |



|                                               |                                             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación 18164084-011-2012</b> | Fecha de publicación en CompraNet 6/06/2012 |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|

| <b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                                             | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                 | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                                                                      |
| 14/06/2012 a las 9:00 horas<br>Partiendo de la Zona de Transmisión Juárez, ubicada en calle del Heno 2310, Col. Marquiz, C.P. 32040, en Ciudad Juárez, Chihuahua y de ahí al sitio de los trabajos | 15/06/2012 a las 10:00 horas<br>En la sala de juntas de la Zona de Transmisión Juárez, ubicada en calle del Heno 2310, Col. Marquiz, C.P. 32040, en Ciudad Juárez, Chihuahua | 25/06/2012 a las 9:00 horas<br>En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango |

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                   | <b>Volumen de obra</b>                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Cambio de Perno Ancla en L.T. 93250 MCZ-NCG de 230 Kv Zona de Transmisión Juárez | El indicado en la convocatoria a la licitación |

|                                               |                                             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación 18164084-012-2012</b> | Fecha de Publicación en CompraNet 6/06/2012 |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|

| <b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                         |                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                                           | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                               | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                                                                    |
| 14/06/12 a las 9:00 horas<br>Partiendo de la Zona de Transmisión Juárez, ubicada en calle del Heno 2310, Col. Marquiz, C.P. 32040, en Ciudad Juárez, Chihuahua y de ahí al sitio de los trabajos | 15/06/12 a las 12:00 horas<br>En la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Juárez, ubicada en calle del Heno 2310, Col. Marquiz, C.P. 32040, en Ciudad Juárez, Chihuahua | 26/06/12 a las 9:00 horas<br>En la Sala de Juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango |
| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                                                                                                   | <b>Volumen de obra</b>                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                    |
| Mantenimiento de Brecha bajo LT's 73550, 93620, 93830 y A3A30 de la ZTD, 2012                                                                                                                    | El indicado en la convocatoria a la licitación                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                               |                                             |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación 18164084-013-2012</b> | Fecha de publicación en CompraNet 6/06/2012 |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|

| <b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                        |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                                          | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                              | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                                                                    |
| 20/06/12 a las 9:00 horas<br>Partiendo de la Zona de Transmisión Durango, ubicada en Blvd. José Ma. Patoni 7001, Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo. y de ahí al sitio de los trabajos | 20/06/12 a las 15:30 horas<br>En la sala de juntas de la Zona de Transmisión Durango, ubicada en Blvd. José Ma. Patoni 7001, Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo. | 27/06/12 a las 9:00 horas<br>En la sala de juntas de la Administración General de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Durango |

ATENTAMENTE  
GOMEZ PALACIO, DGO., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION NORTE  
**ING. PEDRO RIVERA RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348864)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ062-T197-2012, LA-018TOQ062-T198-2012 y LA-018TOQ062-N199-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ062-T197-2012 (LPI-18164033-19-2012).        |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Interruptor de potencia.                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet 5.0</b>    | 12/junio/2012.                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/junio/2012, 10:00 horas, a.m.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/junio/2012, 10:00 horas, a.m.                      |

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ062-T198-2012 (LPI-18164033-20-2012).        |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Poste Morelos.                                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet 5.0</b>    | 12/junio/2012.                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/junio/2012, 13:00 horas, p.m.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/junio/2012, 13:00 horas, p.m.                      |

Licitación pública nacional

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ062-N199-2012 (LPN-18164033-21-2012).        |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Cuchillas desconectadoras.                            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet 5.0</b>    | 12/junio/2012.                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/junio/2012, 10:00 horas, a.m.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/junio/2012, 10:00 horas, a.m.                      |

ATENTAMENTE  
CUERNAVACA, MOR., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**LIC. JORGE LUIS SALGADO ARROYO**  
RUBRICA.

(R.- 348905)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE TRANSMISION  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/12**

Licitación pública nacional número 18164086-023-12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-023-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: aplicación de recubrimientos anticorrosivos en estructuras de LT's de 230 Kv, de la Zona de Transmisión Colima, fue publicada en CompraNet el día 12 de junio de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 18 de junio de 2012 a las 10:00 horas, partiendo de las Instalaciones de la Zona de Transmisión Colima; junta de aclaraciones: 18 de junio de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Colima; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de junio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-024-12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-024-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de construcción de barda perimetral en la Subestación Eléctrica Apatzingán, de la Zona de Transmisión Michoacán, fue publicada en CompraNet el día 12 de junio de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 19 de junio de 2012 a las 9:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Michoacán; junta de aclaraciones: 19 de junio de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Michoacán; acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de junio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

Licitación pública nacional número 18164086-025-12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional para obra pública a base de precios unitarios número 18164086-025-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de construcción de la barda perimetral en la Subestación Colomo Potencia, de la Zona de Transmisión Colima, fue publicada en CompraNet el día 12 de junio de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 20 de junio de 2012 a las 11:00 horas, partiendo de las instalaciones de la Zona de Transmisión Colima; junta de aclaraciones: 20 de junio de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Colima; acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de junio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE  
ZAPOPAN, JAL., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO**  
RUBRICA.

(R.- 349020)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-022-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución en el Area de Distribución Coapa y Acoxa en el Ambito de la Zona Coapa de la División Valle de México Sur.                                                                 |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                   |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N95-2012.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada, en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 14/06/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Francisco Goitia No. 11, Col. Barrio de San Pedro, Deleg. Xochimilco, C.P. 16090, México D.F.                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución en el Area de Distribución Xochimilco y San Gregorio en el Ambito de la Zona Coapa de la División Valle de México Sur                                                      |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                   |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N96-2012.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 17:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 14/06/2012, 11:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Francisco Goitia No. 11, Col. Barrio de San Pedro, Deleg. Xochimilco, C.P. 16090, México, D.F.                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2012, 17:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución en el Area de Distribución Parres Móvil en el Ambito de la Zona Coapa de la División Valle de México Sur.                                                                 |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                  |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N97-2012.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 14/06/2012, 13:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Francisco Goitia No. 11, Col. Barrio de San Pedro, Deleg. Xochimilco, C.P. 16090, México, D.F.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 17:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución en el Area de Distribución Olivar y Magdalena Contreras en el Ambito de la Zona Lomas de la División Valle de México Sur.                                                 |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                  |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N98-2012.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 14/06/2012, 9:00 hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Centenario 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución en el Area de Distribución Cuajimalpa y Huixquilucan en el Ambito de la Zona Lomas de la División Valle de México Sur                                                     |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos                                                                                                                                                                                   |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N99-2012.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 14/06/2012, 11:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Centenario 298, Col. Merced Gómez Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución en el Area de Distribución San Angel y Las Aguilas en el Ambito de la Zona Lomas de la División Valle de México Sur.                                                       |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                                   |
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-018TOQ115-N100-2012.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 14/06/2012, 13:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Centenario 298, Col. Merced Gómez Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01600, México, D.F.                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración. |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL  
ING. ADRIAN RUBI ROSALES  
RUBRICA.

(R.- 348972)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 029**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164090-030-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 6 al 21 de junio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Localizador de fallas en líneas de transmisión por medio de onda viajera. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 6/06/2012.                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 12:00 horas.                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | N/A.                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 12:00 horas.                                                  |

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

**C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON**

RUBRICA.

**(R.- 348525)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-I100-2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155 planta baja código postal 91000 en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-I100-2012 (18164039-019-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                                    |                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                | Aceptador de billetes.                                                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 7 de junio de 2012.                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 19 de junio de 2012, 12:00 horas.                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | No aplica.                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 28 de junio de 2012, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Emisión del fallo</b>                                           | 6 de julio de 2012, 13:00 horas.                                                   |
| <b>Plazo para suscribir contrato</b>                               | Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.                      |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación</b> | Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio. |

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

**C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS**

RUBRICA.

**(R.- 348818)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-13/12**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                                                                     | <b>Volumen de obra</b>                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cambio de conductor convencional por conductor de capacidad expandida en líneas de alta tensión de 115 kV. en L.T. INT-FUE-7.200- HILO-KM, en el Estado de Puebla. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |

| <b>No. de la licitación</b> | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| LO-018TOQ030-N53-2012       | 7/6/12                                   |

| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                                                | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                  |
| 10:00 horas del 11/6/12<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla. | 9:00 horas del 15/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.                                                                                                                                                                                                        | 9:00 horas del 22/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |
| <b>Texto de la convocatoria</b>                                                                                                                                                                       | Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> . |                                                                                                                                                  |

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                                                                      | <b>Volumen de obra</b>                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cambio de conductor convencional por conductor de capacidad expandida en líneas de alta tensión de 115 kV. en L.T. PBD-INT-11.631- HILO-KM, en el Estado de Puebla. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |

| <b>No. de la licitación</b> | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| LO-018TOQ030-N54-2012       | 7/6/12                                   |

| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                                                | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                   |
| 10:00 horas del 11/6/12<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla. | 12:00 horas del 15/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.                                                                                                                                                                                                       | 12:00 horas del 22/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |
| <b>Texto de la convocatoria</b>                                                                                                                                                                       | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> . |                                                                                                                                                   |

| Objeto de la licitación                                                                                                                                            | Volumen de obra                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Construcción de postes intermedios y cambio de conductor L.T. Bosques Entronque Puebla II-Acatzingo, 115 kV.-1.8 KM-2C-795 ACSR-P.A./T.A., en el Estado de Puebla. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |

| No. de la licitación  | Fecha de publicación en CompraNet |
|-----------------------|-----------------------------------|
| LO-018TOQ030-N55-2012 | 7/6/12                            |

| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                                                       | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                          |
| 10:00 horas del 11/6/12<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla. | 11:00 horas del 18/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.                                                                                                                                                                                                       | 11:00 horas del 25/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |
| <b>Texto de la convocatoria</b>                                                                                                                                                                       | Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> . |                                                                                                                                                   |

| Objeto de la licitación                                                                                                        | Volumen de obra                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Desmantelamiento de línea de 115 kV. STN-73900-ATZ TAP PROCTER, en la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |

| No. de la licitación  | Fecha de publicación en CompraNet |
|-----------------------|-----------------------------------|
| LO-018TOQ030-N56-2012 | 7/6/12                            |

| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                                                                     | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                          |
| 10:00 horas del 11/6/12<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. | 14:00 horas del 18/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.                                                                                                                                                                                                       | 14:00 horas del 25/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |
| <b>Texto de la convocatoria</b>                                                                                                                                                                                     | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> . |                                                                                                                                                   |

| Objeto de la licitación                                                                         | Volumen de obra                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Construcción de Circuitos 17 km, del Area de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |

| No. de la licitación  | Fecha de publicación en CompraNet |
|-----------------------|-----------------------------------|
| LO-018TOQ030-N57-2012 | 7/6/12                            |



| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                    |                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                         | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                     | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 10:00 horas del 11/6/12<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 10 Sur 1301, Col. La Villa, Tecamachalco, Estado Puebla. | 9:00 horas del 19/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. | 9:00 horas del 26/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Texto de la convocatoria</b>                                                                                                                                                |                                                                                                                                                  | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> . |

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                                                                                                                    | <b>Volumen de obra</b>                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Cambio de aislamiento y postes dañados en media tensión e instalación de cortacircuitos fusible, en líneas y redes de distribución, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |

| <b>No. de la licitación</b> | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| LO-018TOQ030-N58-2012       | 7/6/12                                   |

| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                    |                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                         | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                      | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 10:00 horas del 11/6/12<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en Calle 10 Sur 1301, Col. La Villa, Tecamachalco, Estado Puebla. | 12:00 horas del 19/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. | 12:00 horas del 26/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Texto de la convocatoria</b>                                                                                                                                                |                                                                                                                                                   | Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> . |

| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                                                                   | <b>Volumen de obra</b>                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Construcción de nuevos circuitos de distribución 24 km. ACSR 266, del Area Libres, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |

| <b>No. de la licitación</b> | <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| LO-018TOQ030-N59-2012       | 7/6/12                                   |

| <b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>                                                                                                    |                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                                                                                                                         | <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                      | <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 10:00 horas del 11/6/12<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 10 Sur 1301, Col. La Villa, Tecamachalco, Estado Puebla. | 14:00 horas del 19/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. | 14:00 horas del 26/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Texto de la convocatoria</b>                                                                                                                                                |                                                                                                                                                   | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> . |

| Objeto de la licitación                                                                                                             | Volumen de obra                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Construcción de circuitos de distribución del Area Tepeaca, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, Estado de Puebla. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |

| No. de la licitación  | Fecha de publicación en CompraNet |
|-----------------------|-----------------------------------|
| LO-018TOQ030-N60-2012 | 7/6/12                            |

| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                                | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                         |
| 10:00 horas del 11/6/12<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 10 Sur 1301, Col. La Villa, Tecamachalco, Estado Puebla. | 9:00 horas del 20/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.                                                                                                                                                                                                        | 9:00 horas del 27/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |
| <b>Texto de la convocatoria</b>                                                                                                                                                | Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> . |                                                                                                                                                  |

| Objeto de la licitación                                                                                                                   | Volumen de obra                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Sustitución de Tornillería por mantenimiento a Estructuras Autosoportadas, en el ámbito de la Zona Tecmamachalco, en el Estado de Puebla. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |

| No. de la licitación  | Fecha de publicación en CompraNet |
|-----------------------|-----------------------------------|
| LO-018TOQ030-N61-2012 | 7/6/12                            |

| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                                | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                          |
| 10:00 horas del 11/6/12<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 10 Sur 1301, Col. La Villa, Tecamachalco, Estado Puebla. | 12:00 horas del 20/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.                                                                                                                                                                                                       | 12:00 horas del 27/6/12<br>Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |
| <b>Texto de la convocatoria</b>                                                                                                                                                | Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> . |                                                                                                                                                   |

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 7 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL.

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 348911)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| <b>OBJETO DE LA LICITACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>VOLUMEN DE OBRA</b>    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| APLICACION DE PROTECCION ANTICORROSIVA A TORRES AUTOSOPORTADAS EN TRABES, CRUCETAS Y CUPULAS DE LA LINEA DE TRANSMISION JUILE 93000 JUCHITAN DOS, ADECUACION DE DADOS DE CONCRETO A LA LINEA DE TRANSMISION JUILE 93000 JUCHITAN DOS EN TORRES AUTOSOPORTADAS DE LA ZONA DE TRANSMISION ISTMO Y ADECUACION DE DADOS DE CONCRETO A LA LINEA DE TRANSMISION TEMASCAL UNO 93710 OAXACA POTENCIA | VER CATALOGO DE CONCEPTOS |

| <b>No. DE LA LICITACION</b> | <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------|
| LO-018TOQ067-N26-2012       | 4/06/2012                                |

| <b>FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION</b> |                              |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>                                      | <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b> | <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> |
| 8/06/2012 A LAS 8:00 HRS.                                                   | 8/06/2012 A LAS 12:00 HRS.   | 18/06/2012 A LAS 9:00 HRS.                      |

ATENTAMENTE  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE  
**LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348806)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ066-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien, en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento civil a oficinas técnicas-administrativas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de junio de 2012, 11:00 horas.                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18 de junio de 2012, 9:00 horas.                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de junio de 2012, 11:00 horas.                        |

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
ADMINISTRADOR  
**C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA**  
RUBRICA.

(R.- 348995)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

### RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

**Nos. LO-018TOQ088-N27-2012, LO-018TOQ088-N31-2012, LO-018TOQ070-N37-2012,  
LO-018TOQ070-N38-2012 Y LO-018TOQ079-N30-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Sustitución de postes de madera críticos en Cto. troncal LCJ-5010 del área de distribución benemérito de la zona Los Ríos.                                                                                                |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                      |
| <b>Numero de licitación</b>                     | LO-018TOQ088-N27-2012.                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas del Depto. de obra pública de la zona de Distribución Los Ríos, ubicado en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5 zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 14/06/2012, 9:00 horas, partiendo de las oficinas del área de Distribución Benemérito, ubicado en carretera boulevard Fronteriza, C.P. 29955 Benemérito de las Américas, Chiapas.                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas del Depto. de obra pública de la zona de Distribución los Ríos, ubicado en carretera playas de Catazajá-Palenque km 27.5 zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de la línea L.S.T. Crucero Corozal-Puente Boca Lacantum 1C-115 KV 21+199.22 km ACSR 477/TA/PC. (2o. tramo).                                                                                                  |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                      |
| <b>Numero de licitación</b>                     | LO-018TOQ088-N31-2012.                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la zona de Distribución Los Ríos, ubicado en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5 zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas. |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 15/06/2012, horas, partiendo del Depto. de Distribución de la zona Los Ríos, ubicado en carretera Playas de Catazajá-Palenque Km. 27.5 Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la zona de Distribución Los Ríos, ubicado en carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5 zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas. |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>           | Instalación de torre tipo Tasp de la LST PTO-73320-CGO entre las estructuras 82 a la 85 de la zona Tapachula.                                                                                                              |
| <b>Volumen de obra</b>                   | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                       |
| <b>Numero de licitación</b>              | LO-018TOQ070-N37-2012.                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 07/06/2012.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 15/06/2012, 13:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798. |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 15/06/2012 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de concursos y contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 10:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.       |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de muro de contención Est. 304 y 314 de la LST ANG-73730-MAP en la zona de Distribución Tapachula.                                                                                                                  |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                             |
| <b>Numero de licitación</b>                     | LO-018TOQ070-N38-2012.                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 15:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.       |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 15/06/2012 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 13:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.       |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Cambio de aislamiento, instalación de bajantes de tierra, instalación de disipadores de energía y lavado de aislamiento sobre la línea OMT-73440-PIN de la Zona de Distribución Huatulco en el Estado de Oaxaca.     |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.                                                                                                                                                                 |
| <b>Numero de licitación</b>                     | LO-018TOQ079-N30-2012.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 13:00 horas, en la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.          |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>          | 14/06/2012, 8:00 horas, partiendo de la oficina de Subestaciones y Líneas de Subtransmisión de la zona de Distribución Huatulco ubicada en Avenida Oaxaca esquina Novena Norte, Puerto Escondido, Oaxaca. C.P. 71980 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 9:00 horas, en la oficina del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.           |

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 7 DE JUNIO DE 2012.  
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS  
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA**  
 RUBRICA.

(R.- 348800)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

**AVISO DE FALLO**

La Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, sita en Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290 en Morelia, Michoacán, notifica el fallo emitido el 23 de abril de 2012 de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LO-018TOQ053-T29-2011 (18164092-021-11), para la obra "Reparación de pozos en el campo geotérmico de Cerro Prieto, B.C." a favor de las compañías consorciadas Constructora y Perforadora Latina, S.A. de C.V./Constructora Monher, S.A. de C.V., con domicilio manifestado en carretera estatal 2, kilómetro 23.5, Ejido Miguel Hidalgo, código postal 21705, Mexicali, B.C. por un monto total de: \$616 824 180,31 (seiscientos dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil ciento ochenta pesos 31/100 M.N.) más IVA.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 12 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**ING. SALVADOR ONTIVEROS ASSAD**

RUBRICA.

**(R.- 348848)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

**AVISO DE FALLO**

Aviso de fallo de licitación pública internacional número **LA-018TOQ006-T38-2011**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del arrendamiento de carros tanque de ferrocarril para el transporte de combustóleo a las diferentes centrales de la Gerencia Regional de Producción Norte; empresa ganadora: GATX de México, Inc., con domicilio en 222 West Adams Street, código postal 60606, en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, fecha de fallo: 25 de mayo de 2012, monto mínimo contratado \$496,692.00 USD y monto máximo contratado \$1'241,730.00 USD.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

**C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA**

RUBRICA.

**(R.- 348816)****AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**QUINTA SECCION**  
**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**  
**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR  
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

| Disponible para su revisión y consulta del 12 al 25 de junio de 2012. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Objeto de la licitación                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Volumen de obra                                             |
| Reconstrucción de 24.976 km de línea MT 13.2kv 3f                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación |
| No. de la licitación                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha de publicación en CompraNet                           |
| LO-018TOQ049-N130-2012                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 12 de junio de 2012                                         |
| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                             |
| Visita al sitio de los trabajos                                       | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Presentación y apertura de proposiciones                    |
| 15/06/12<br>9:00 horas                                                | 18/06/12<br>11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 25/06/12<br>9:00 horas                                      |
| <b>Texto de la convocatoria DG-012/12</b>                             | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="https://compranetfuncionpublica.gob.mx">https://compranetfuncionpublica.gob.mx</a> . |                                                             |

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR

**L. A. RAUL RAMIREZ RIVERA**

RUBRICA.

(R.- 348908)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS  
 DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales número LA-018TOQ084-T24-2012 y LA-018TOQ084-T25-2012, las convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 33 36 84 27 22, extensión 6812, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

|                                          |                                                       |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| No. de licitación                        | LA-018TOQ084-T24-2012.                                |
| Objetivo de la licitación                | Subestación Blindada en SF6.                          |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12/junio/2012.                                        |
| Visita a instalaciones                   | 3/julio/2012, 12:00 horas.                            |
| Junta de aclaraciones                    | 4/julio/2012, 10:00 horas.                            |
| Presentación y apertura de proposiciones | 24/julio/2012, 10:00 horas.                           |

|                                          |                                                       |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| No. de licitación                        | LA-018TOQ084-T25-2012.                                |
| Objetivo de la licitación                | Transformador de Potencia.                            |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 12/junio/2012.                                        |
| Junta de aclaraciones                    | 6/julio/2012, 10:00 horas.                            |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/julio/2012, 10:00 horas.                           |

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 12 DE JUNIO DE 2012.

RESIDENTE REGIONAL

**ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES**

RUBRICA.

**(R.- 348885)**



**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T14-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. De igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                  | Contratación del proyecto "228 LT Red de transmisión asociada a la CCC Norte II" (1225) (2a. fase) clave 0618TOQ0052.                                                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                                                       | 1 (una) línea de transmisión con voltaje de 230 kV y una longitud total de 1,8 km-C, que se localizarán en el Estado de Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos.                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                                                                   | 11/06/2012, 10:00 horas.<br>Residencia de obras zona Chihuahua, ubicada en calle Mercurio No. 3510, Col. Satélite, código postal 31104, Chihuahua, Chihuahua.                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                                                        | 7/06/2012.                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                    | 18/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                 | 18/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                        |
| <b>Domicilio donde se llevara a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones</b> | Sala de juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
**C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN**  
RUBRICA.

(R.- 348824)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T15-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. De igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                  | Contratación del Proyecto "293 SLT 1703 Conversión a 400 kV de la Riviera Maya" Clave 1118TOQ0020.                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                                                       | 8 (ocho) Líneas de Transmisión con voltajes de 400, 230 y 115 kV y una longitud total de 15 km-C y 3 (tres) subestaciones con voltajes de 400, 230 y 115 kV, con una capacidad de 1000 MVA y 261,2 MVar de compensación y 16 (dieciséis) alimentadores, que se localizarán en los Estados de Quintana Roo y Yucatán, Estados Unidos Mexicanos. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                                                                   | 12/06/2012, 9:00 horas<br>Oficinas de la Residencia de Obra Cancún, ubicada en Cancún, Quintana Roo, libramiento kava km 4.5 por carretera Cancún-Aeropuerto, código postal 77500, Cancún, Quintana Roo.                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                                                        | 7/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                    | 20/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                 | 9/08/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones</b> | Sala de juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.                                                                                                                                                                |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
**C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN**  
RUBRICA.

(R.- 348822)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES FUERA Y BAJO TRATADOS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018TOQ066-T40-2012, LA-018TOQ066-N29-2012, LA-018TOQ066-N30-2012, LA-218TOQ066-T41-2012 y LA-018TOQ066-T42-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien, en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Esquemas de protección relevadores de recierre.       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15 de junio de 2012, 12:00 horas.                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visitas a instalaciones.                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22 de junio de 2012, 12:00 horas.                     |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipo sicle.                                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de junio de 2012, 9:00 horas.                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visitas a instalaciones.                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de junio de 2012, 9:00 horas.                      |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Concentrador de información de instalación.           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de junio de 2012, 13:00 horas.                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visitas a instalaciones.                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de junio de 2012, 13:00 horas.                     |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Puesta en servicio de tableros de protección.         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25 de junio de 2012, 12:00 horas.                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22 de junio de 2012, 9:00 horas.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2 de julio de 2012, 12:00 horas.                      |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Módulos.                                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14 de junio de 2012, 12:00 horas.                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visitas a instalaciones.                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21 de junio de 2012, 16:00 horas.                     |

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
ADMINISTRADOR  
C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA  
RUBRICA.

(R.- 348997)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) mixta, e internacional mixta fuera de la cobertura de tratados; cuyas convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, oficina de Abastecimientos de la Residencia General de Cerro Prieto kilómetro 26.5 carretera Pascualitos-Pescaderos, Delegación Cerro Prieto, código postal 21700, Mexicali, Baja California. Teléfono (686)523 8122 y fax (686)523 8123, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ034-T41-2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Adquisición de inhibidor de incrustación de acuerdo a la especificación: Tratamiento integral para el control de la incrustación por sílice, sulfuros metálicos y demás sales incrustantes presentes en la mezcla y salmuera geotérmica producidas en los pozos del Campo Geotérmico de Cerro Prieto. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/junio/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/junio/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 26/junio/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/julio/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ034-I39-2012.                                |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Adquisición de indicadores de nivel de líquidos.      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/junio/2012.                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/junio/2012, 10:00 horas.                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/julio/2012, 10:00 horas.                            |

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
JEFE OFICINA ABASTECIMIENTOS  
**LIC. ENRIQUE MARQUEZ MONTENEGRO**  
RUBRICA.

(R.- 348903)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

### AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

(DIFERENCIADA-1) MIXTA

LA-018TOQ046-T53-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 23 de marzo de 2012, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T53-2012, para la adquisición de acero estructural, proveedores ganadores:

Industria Real S.A. de C.V. partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 25, 47, 48 y 53 con domicilio en avenida De las Flores número 55, colonia Santa Cruz de las Flores, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con un un importe de \$1'248,558.42 MXP. más el 16% de IVA.

Acero Aplicado en Transmisión y Distribución S.A. de C.V. partidas 37 y 38 con domicilio en carretera a Colombia kilómetro 10.5, sin número, colonia Ejido San Nicolás, código postal 65550, en Salinas Victoria, N.L., con un importe de \$242,548.00 MXP. más el 16% de IVA.

Industrial Permont S.A. de C.V. partidas 19, de la 54 a la 78 con domicilio en Parras número 7, colonia Francisco Pérez Ríos, código postal 35070, en Gómez Palacio, Durango, con un importe de \$926,349.08 MXP. más el 16% de IVA.

Mantenimientos Técnicos S.A. partidas 6, 9, 12, 20 a la 24, 26 a la 36, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51 y 52 con domicilio Río Tiber número 87-Desp. 601, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., con un un importe de \$2'741,336.76 MXP. más el 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación publica internacional bajo la cobertura de los tratados

(diferenciada-1) mixta

LA-018TOQ046-T60-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 26 de marzo de 2012, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T60-2012, para la adquisición de banco de baterías, proveedores ganadores:

Equipos y Materiales Electrónicos Industriales de México S.A. de C.V. partidas 1 a la 28 con domicilio en Callejón Miguel Hidalgo número 23, colonia Barrio San Miguel, código postal 09360, Delegación Iztapalapa, en México, con un un importe de \$13'025,000.00 MXP. más el 16% de IVA.

Multielectrica Industrial S.A. de C.V. partidas 29 a la 59 con domicilio en Industria Nacional número 20, colonia Alce Blanco, código postal 53370, en Naucalpan, Estado de México, con un importe de 137,315.00 Usd. más el 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación publica internacional bajo la cobertura de los tratados

(diferenciada-2) mixta

LA-018TOQ046-T64-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 29 de marzo de 2012, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T64-2012, para la adquisición de unidad de medición fasorial, proveedores ganadores:

ERL Phase Power Technologies LTD. partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 con domicilio en 74 Scurfield boulevard Winnipeg, MB Canada R3Y 1G4, con un un importe de 344,320.00 Usd. más el 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación publica internacional bajo la cobertura de los tratados  
(diferenciada-1) mixta  
LA-018TOQ046-T91-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 3 de abril de 2012, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T91-2012, para la adquisición de relevadores de protección diferencial, proveedores ganadores:

Transmisión y Distribución S.A. de C.V. partidas 2 a la 13, 15 a la 35, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 49, 50, 52 a la 58, 60 a la 64 con domicilio en Viaducto Tlalpan número 1007, colonia La Joya, Delegación Tlalpan, México, D.F., con un importe de 532,400.73 Usd. más el 16% de IVA.

Schweitzer Engineering Laboratories S.A. de C.V. partidas 1, 14, 36, 41, 43, 45, 46, 47, 51 y 59 con domicilio en avenida Central número 205, colonia Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, código postal 78395, en San Luis Potosí, con un un importe de 124,820.00 Usd. más el 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación publica internacional bajo la cobertura de los tratados  
(diferenciada-1) mixta  
LA-018TOQ046-T134-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 25 de mayo de 2012, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T134-2012, para la adquisición de Hardware Cemodat, proveedores ganadores:

Deac Systems S. de R.L. de C.V. partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 con domicilio en avenida Ajusco 618 A Sur, colonia Casa Blanca, código postal 85134, en Ciudad Obregón, Sonora, con un un importe de 856,983.00 Usd. más el 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación publica internacional bajo la cobertura de los tratados  
(diferenciada-1) mixta  
LA-018TOQ046-T136-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 4 de mayo de 2012, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T136-2012, para la adquisición de dispositivos electrónicos, proveedores ganadores:

Schweitzer Engineering Laboratories S.A. de C.V. partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con domicilio en avenida Central número 205, colonia Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, código postal 78395, en San Luis Potosí, con un un importe de 418,720.00 Usd. más el 16% de IVA.

Aviso de fallo de licitación publica internacional bajo la cobertura de los tratados  
(diferenciada-1) mixta  
LA-018TOQ046-T151-2012

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, sita en calle Monteverde número 295, casi esquina con Boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, notifica el fallo de fecha 11 de mayo de 2012, de la licitación pública internacional LA-018TOQ046-T151-2012, para la adquisición de Software Cemodat, proveedores ganadores:

Invensys Systems México S.A. partidas 1 y 2 con domicilio en calle De la Amargura número 60, piso 3, colonia Parques de la Herradura, Huixquilucan, código postal 52786, en el Estado de México, con un un importe de 579,000.00 Usd. más el 16% de IVA.

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SON., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE  
ING. ANTONIO ALVAREZ VALDEZ  
RUBRICA.

(R.- 348860)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T99-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155 planta baja, código postal 91000 en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T99-2012 (18164039-018-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                                    |                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                | Interruptor de potencia.                                                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 7 de junio de 2012.                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 20 de junio de 2012, 12:00 horas.                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | No aplica.                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 27 de junio de 2012, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Emisión del fallo</b>                                           | 5 de julio de 2012, 13:00 horas.                                                   |
| <b>Plazo para suscribir contrato</b>                               | Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.                      |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación</b> | Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio. |

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS**  
RUBRICA.

(R.- 348826)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T101-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en calle Ignacio Allende número 155 planta baja código postal 91000 en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional LA-018TOQ015-T101-2012 (18164039-020-12), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                                    |                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                | Transformadores de distribución.                                                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 7 de junio de 2012.                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 13 de junio de 2012, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                      | No aplica.                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                    | 20 de junio de 2012, 10:00 horas.                                                  |
| <b>Emisión del fallo</b>                                           | 27 de junio de 2012, 13:00 horas.                                                  |
| <b>Plazo para suscribir contrato</b>                               | Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo                       |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación</b> | Sala de juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio. |

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES  
**C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS**  
RUBRICA.

(R.- 348820)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR  
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES  
AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 01****Nos. LA-018TOQ023-T9-2012, LA-018TOQ023-T26-20121, LA-018TOQ023-T25-2012,  
LA-018TOQ023-T39-2012, LA-018TOQ023-T49-2012**

División de Distribución Peninsular de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, México. Número de licitación **LA-018TOQ023-T9-2012**, Adquisición de Transformadores de Corriente y Potencial, 12 piezas de TC-550-115C-31.5-2000 RM, Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., kilómetro 73+540 Antigua Carr Méx-Qro Tlaxinalcalpan, código postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, Monto Contratado \$1'123,200.00 pesos mexicanos (son: un millón ciento veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.); 7 piezas de TP-550-115-69000/115-69, Alstom Grid, S.A. de C.V., Lago Victoria 74, piso 9 Granada, México, Miguel Hidalgo, código postal 11520, México, D.F., Monto contratado \$770,000.00 pesos mexicanos (son: setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 29 de marzo de 2012; **LA-018TOQ023-T26-20121** Adquisición de Conductor, 12,700 kilogramos de Cable AAC 3/0, 1,000 kilogramos de Cable AAC 1/0, Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Poniente 140, número 720, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Distrito Federal, Monto contratado \$559,760.00 (son: quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), 11,500 kilogramos de Cable AAC 266, Conductores Monterrey, S.A. de C.V., avenida Conductores número 505, colonia Constituyentes de Querétaro, Sector 3, código postal 66490, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Monto Contratado \$471,500.00 pesos mexicanos (son: cuatrocientos setenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.); 13,000 kilogramos de Cable CU 1/0, 3,000 kilogramos de Cable CU 2, Condulimex, S.A. de C.V., Callejón Privada Morelos número 7, colonia Xocoyahualco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54080, Monto Contratado \$1'942,310.00 pesos mexicanos (son: un millón novecientos cuarenta y dos mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.); 1,600 metros de Cable múltiple aluminio (3+1)3/0-1/0C, electrónica Industrial Monclova, S. de R.L. de C.V., Padre Larios y Bravo Sur número 622, fraccionamiento Carranza, código postal 25760, Monclova, Coahuila, Monto contratado \$86,400.00 (son: ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); 40,000 metros de Cable SA-ACSR(3/0)-XLP15, 8,100 metros de Cable SA-ACSR (3/0)-XLP38, General Cable de México, S.A. de C.V., Emilio Sánchez Piedras número 208, Ciudad Industrial Xicohtécatl Tetla de la Solidaridad Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90434, Monto Contratado \$1'600,933.00 pesos mexicanos (son: un millón seiscientos mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.); 6,600 metros de Cable CUF 1/0, 2,300 metros de Cable CUF 3/0, 9,200 metros de Cable SA-AAC (3/0)-XLP15, Iusa Medición, S.A. de C.V., avenida Paseo de la Reforma número 2608, Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Monto contratado \$951,600.00 pesos mexicanos (son: novecientos cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo 17 de abril de 2012; **LA-018TOQ023-T25-2012** Adquisición de Herrajes, 1,977 piezas de Cruceta PV-75, 6,020 piezas de Abrazadera 1BS, 1,259 piezas de Tirante T2, 305 piezas de Cruceta PV-75, 2,450 piezas de Abrazadera 1BD, 1,640 piezas de Abrazadera 2UH, 5,251 piezas de Tornillo máquina 16X63, 780 piezas de Abrazadera 3AG, 1,950 piezas Perno 1P0, 390 piezas de Perno DR 16X560, 194 piezas de Grapa y Base RB, 796 piezas de Tornillo máquina 16X457, 1,651 piezas de Guardacabo G2, 418 piezas de Perno DR 16X356, 272 piezas de Tornillo máquina 19X350, 488 piezas de Tornillo máquina 16X15, Compañía Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V. Calle 22 número 2703H, Zona Industrial, código postal 44940, Guadalajara, Jalisco, Monto contratado \$1'331,206.95 pesos mexicanos (son: un millón trescientos treinta y un mil doscientos seis pesos 95/100 M.N.); 1,065 piezas de Grapa Suspensión SAL 13, Conectores y Herrajes Tizayuca, S.A. de C.V., Eje Ote-Pte número 7, Mz II Lote 18, Parque Industrial Tizayuca, código postal 43801, Tizayuca, Hgo., Monto contratado \$111,825.00 pesos mexicanos (son: ciento once mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.); 6800 piezas de Cruceta C4T, 2,451 piezas de Cruceta C4R, 1,952 piezas de Cruceta C4V, 6,000 piezas de Abrazadera UC, 900 piezas de Abrazadera 2AG, 801 piezas de Tirante H1, 1,302 piezas de Perno DR 16X508, Herrajes Seisa, S.A. de C.V., Tlaltenango número 59, código postal 11210, colonia Sn. Lorenzo Tlaltenango, Méx, D.F., Monto contratado \$5'061,692.92 pesos mexicanos (son: cinco millones sesenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos 92/100 M.N.); 1,881 piezas de Tirante T1, 5,055 piezas de Grapa Remate RAL 8, 21,456 piezas de Placa 1PC, 1,083 piezas de Perno DR 16X305, Industria Real, S.A. de C.V., avenida Privada de las Flores Santa Cruz de las Flores 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Monto contratado \$722,313.00 pesos mexicanos (son: setecientos veintidós mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.); 5,448 piezas de Cruceta PT-200, 2,707 piezas de Cruceta PR-200, 11,960 piezas de Abrazadera 2BS, 1,660 piezas de Bastidor B3, 4,020 piezas de Abrazadera 2BD, 2,500 piezas de Bastidor B1, 2,280 piezas de Abrazadera 3BS, 1,980 piezas de Abrazadera 3BD, 500 piezas de Bastidor B4, 800 piezas de Abrazadera 3UH, 3,355 piezas de Placa 2PC, Lorzco de Monterrey, S.A. de C.V., Andrés Molina Manriquez número 272, 64500, Monterrey, N.L., Monto contratado \$3'367,555.04 pesos mexicanos (son: tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 04/100 M.N.); 1,077 piezas de Cruceta PT-250, 3,474 piezas de Perno Ancla 1PA, 5,837 piezas de Ojo RE, 488 piezas de Cruceta PV-200, 4,126 piezas de Moldura RE, 1,020 piezas de Abrazadera 1AG, 423 piezas de Perno Ancla



2PA, Productos Metálicos Especializados, S.A. de C.V., Lázaro Cárdenas 188, Gómez Palacio, Dgo. Parq. Ind. Lagunero, Monto contratado \$1,114,244.22 pesos mexicanos (son: un millón ciento catorce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 22/100 M.N.); fecha de fallo 27 de abril de 2012; LA-018TOQ023-T39-2012 Contratación del Servicio de Vigilancia, 3,803 jornales de 24 horas Zona Mérida, 306 jornales de 12 horas Zona Mérida, 2,142 jornales de 24 horas Zona Riviera Maya, 1,989 jornales de 24 horas Zona Campeche, 1,683 jornales de 24 horas Zona Cancún, 1,377 jornales de 24 horas Zona Tizimín, 1,377 jornales de 24 horas Zona Chetumal, 306 jornales de 12 horas Zona Chetumal, 1,224 jornales de 12 horas Zona Motul, 153 jornales de 12 horas Zona Motul, 765 jornales de 24 horas Zona Carmen, 612 jornales de 24 horas oficinas Divisionales, 263 jornales de 12 horas oficinas Divisionales, Corporativo Diamante del Sureste S.A. de C.V., Calle 7 número 508 X 38 y 40 colonia Los Reyes, 99000, Mérida, Yucatán, Monto contratado \$5,903,977.21 pesos mexicanos (son: cinco millones novecientos tres mil novecientos setenta y siete pesos 21/100 M.N.); fecha de fallo 29 de marzo de 2012. **LA-018TOQ023-T49-2012** Contratación del servicio de poda de árboles, 2,055 sectores en baja tensión Zona Mérida, 2,146 sectores en media tensión Zona Mérida, BRP Industrial S.A. de C.V., Calle 61 número 325 X 14 y 16, colonia Francisco Villa Oriente, 93370, Kanasin, Yucatán, Monto contratado \$873,808.00 pesos mexicanos (son: ochocientos setenta y tres mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.); 2,608 sectores Zona Tizimín, 1,100 sectores en baja tensión Zona Carmen, 1,476 sectores en media tensión Zona Carmen, 1,405 sectores en Zona Motul, 1,333 sectores en Zona Ticul, CDI Instalaciones, Construcciones y Desarrollos, S. de R.L. de C.V., Calle 74 número 383 X 39 y 41, Centro, 97000, Mérida, Yucatán, Monto contratado \$1'805,765.33 pesos mexicanos (son: un millón ochocientos cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 33/100 M.N.), 588 sectores en baja tensión Zona Riviera Maya, 100 sectores en media tensión Zona Riviera Maya, 1,155 sectores en baja tensión Zona Campeche, 680 sectores en media tensión Zona Campeche, 840 sectores en Zona Cancún, 1,019 sectores en Zona Chetumal, Construcciones y Servicios de la Península, S. de R.L. de C.V., Calle 44 número 588 X 83 y 91, colonia Santa Rosa, código postal 97279, Mérida, Yucatán, Monto Contratado \$1'219,130.11 pesos mexicanos (son: un millón doscientos diecinueve mil ciento treinta pesos 11/100 M.N.), fecha de fallo 10 de abril de 2012.

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL  
**C.P. ANGEL HERRERA AVILA**  
RUBRICA.

(R.- 349015)

---

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO  
**AVISO DE FALLO**

Aviso de fallo de licitación, Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, con domicilio en Pastita número 55, colonia Paxtítlán, Guanajuato, Gto., Productos licitados: Aisladores, empresas ganadoras: Corporación Industrial Multico, S.A. de C.V. con domicilio en Libramiento esquina Insurgentes sin número, colonia Centro, Pénjamo, Gto., código postal 36900, partidas ganadas: 1, 4 y 6, monto contratado: \$1,142,260.00 pesomex; IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11950, partidas ganadas 2, 5 y 7, monto contratado: \$4,273,800.00 pesomex; Equipos Para Redes Eléctricas del Centro, S.A. de C.V., con domicilio en carretera Libramiento Norte kilómetro 4.6 número 304, Lote 4, colonia Centro Industrial Apolo, Irapuato, Gto., código postal 36547, partida ganada: 3, monto contratado: \$196,000.00 pesomex, fecha del fallo: 4 de abril de 2012, número de licitación LA-018TOQ011-T38-2012. Productos licitados: Fusibles, empresas ganadoras: Electramex, S.A. de C.V. con domicilio en Miguel Hidalgo número 104, colonia Santa María Aztahuacán, Delegación Iztapalapa, código postal 09570, partidas ganadas 1, 4, 6 y 10, monto contratado: \$1,529,350.00 pesomex; Alta Tecnología en Fusibles, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Hidalgo número 15, Santa Ana Tlacotengo, Milpa Alta, D.F., código postal 12900, partidas ganadas 5, 7 y 11, monto contratado: \$1,156,000.00 pesomex; Elementos Eléctricos, S.A. de C.V. con domicilio en Víctor Hugo número 25, planta baja, colonia Albert, Delegación Benito Juárez, código postal 03560, México, D.F., partidas ganadas 8, 9 y 12, monto contratado: \$1,267,300.00 pesomex; VICA T&D, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Cerro del Sombrero 1145, Fraccionamiento Los Cipreses, Querétaro, Qro., código postal 76140, partidas ganadas 2 y 3, monto contratado: \$598,500.00 pesomex, fecha del fallo: 8 de mayo de 2012, número de licitación LA-018TOQ011-T40-2012. Productos licitados: Herrajes, empresas ganadoras: Lorzco de Monterrey, S.A. de C.V. con domicilio en Andrés Molina número 272, colonia Del Norte, Monterrey, N.L., código postal 64500, partidas ganadas: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 17, 19, 20, 29, 31 y 37, monto contratado: \$1,748,975.50 pesomex; Industria Real, S.A. de C.V. con domicilio en Eclipse número 2791, colonia Jardines

del Bosque, Guadalajara, Jal., código postal 44520, partidas ganadas 4, 10, 14, 34, 35, 36 y 39, monto contratado: \$696,393.06; Cía. Nacional de Herrajes Eléctricos, S.A. de C.V. con domicilio en Calle 22 número 2703-H, Zona Industrial, código postal 44940, Guadalajara, Jal., partidas ganadas 11, 12, 18, 21, 25, 26, 33 y 38, monto contratado: \$683,652.00 pesomex; Herrajes SEISA, S.A. de C.V., con domicilio en Tlaltenango número 59, San Lorenzo Tlaltenango, México, D.F., partidas ganadas 13, 16, 32 y 40, monto contratado: \$190,236.50 pesomex; Partalum, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Girasoles número 104-B, Fraccionamiento Los Girasoles, código postal 66050, General Escobedo, N.L., partida ganada 15, monto contratado: \$27,220.50 pesomex; Conectores y Herrajes Tizayuca, S.A. de C.V. con domicilio en calle Eje Ote.-Pte. número 7, Manzana II, Lote 18, Parque Industrial Tizayuca, Tizayuca, Hgo., código postal 43801, partida ganada 22, monto contratado: \$182,400.00 pesomex; Industrial Permont, S.A. de C.V. con domicilio en calle Parras número 7, colonia Francisco Pérez Ríos, Gómez Palacio, Dgo., partidas ganadas 23, 24 y 28, monto contratado: \$48,930.00 pesomex; Productos Metálicos Especializados, S.A. de C.V. con domicilio en Lázaro Cárdenas número 188, colonia Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, Dgo., código postal 35078, partidas ganadas 27 y 30, monto contratado: \$199,200.00 pesomex, fecha del fallo: 12 de abril de 2012, número de licitación LA-018TOQ011-T41-2012. Productos licitados: Cable y alambre, empresas ganadoras: Kobrex, S.A. de C.V. con domicilio en Camino Huinala-Mezquital número 800, entre carretera Miguel Alemán y Carlos Salinas de Gortari, Apodaca, N.L., código postal 66600, partidas ganadas 3 y 6, monto contratado: \$1,508,290.00 pesomex; Electrónica Industrial Monclova, S. de R.L. de C.V. con domicilio en Padre Larios y Bravo Sur número 622, Fraccionamiento Carranza, Monclova, Coah., código postal 25760, partidas ganadas 4, 5, 8 y 12, monto contratado: \$1,769,950.00; IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma número 2608, piso 20, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11950, partida ganada 10, monto contratado: \$247,500.00 pesomex; Conductores Monterrey, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Conductores número 505, colonia Constituyentes de Querétaro Sector 3, San Nicolás de los Garza, N.L., código postal 66490, partida ganada 1, monto contratado: \$148,225.00 pesomex; Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. con domicilio en Poniente 140 número 720, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, D.F., partidas ganadas 13, monto contratado: \$4,647,500.00 pesomex; Conductores del Norte Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Eugenio Garza Sada número 107 Poniente, Parque Industrial, código postal 66550, El Carmen, N.L., partidas ganadas: 7 y 11, monto contratado: \$3,227,100.00 pesomex; Aceros Camesa, S.A. de C.V. con domicilio en Margarita Maza de Juárez número 154, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07700, partidas ganadas 2 y 9, monto contratado: \$1,489,500.00 pesomex, fecha del fallo: 12 de abril de 2012, número de licitación LA-018TOQ011-T42-2012. Productos licitados: Levantamiento de atributos eléctricos, empresa ganadora: Gerardo Ogazon Covarrubias, con domicilio en avenida Américas 586-7, colonia Loma Blanca, Zapopan, Jal., código postal 45167, partidas ganadas 1, 2, 3, 4 y 5, monto contratado: \$2,308,800.00 pesomex, fecha del fallo: 11 de mayo de 2012, número de licitación LA-018TOQ011-T43-2012. Productos licitados: Servicio de limpieza, empresas ganadoras: Eco Mensajería y Logística, S.A. de C.V. con domicilio en Independencia 70, colonia Centro, Querétaro, Qro., código postal 76000, partidas ganadas: 1, 3, 4, 5 y 7, monto contratado: \$2,938,679.00 pesomex; Multiservicios Organizacionales, S.A. de C.V. con domicilio en 16 de Septiembre número 52 Oriente, colonia Centro, Querétaro, Qro., código postal 76000, partidas ganadas 2 y 6, monto contratado: \$1,483,970.40 pesomex, fecha del fallo: 19 de abril de 2012, número de licitación LA-018TOQ011-T55-2012. Producto licitado: Servicio de vigilancia, empresas ganadoras: Seguridad Privada Industrial Omega, S.C., con domicilio en calzada Francisco García Salinas número 62-A, colonia Privada Santa Berenice, Guadalupe, Zac., código postal 98608, partidas ganadas: 8, monto contratado: \$205,800.00 pesomex; Azulim, S.A. de C.V. con domicilio en Nicolás Romero número 117, colonia Villaseñor, Delegación Guadalajara, Jal., código postal 44600, partidas ganadas: 7 y 9, monto contratado: \$2,114,472.50 pesomex, fecha del fallo: 26 de abril de 2012, número de licitación LA-018TOQ011-T56-2012.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**L.A.E. GERARDO RUBEN GONZALEZ SALOMON**

RUBRICA.

(R.- 348771)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (D1) MIXTA No. 18164002-015-2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (D1) mixta número 18164002-015-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación en CompraNet</b>           | LA-018TOQ038-T27-2012                                    |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Aceite lubricante SAE 30, 40, 50 TBN 70 y Taro 30 DP 40. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/junio/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/junio/2012, 10:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones.                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/junio/2012, 10:00 horas.                              |

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

**LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA**

RUBRICA.

**(R.- 349098)****AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

| <b>Espacio</b> | <b>Costo</b> |
|----------------|--------------|
| 1/8 de plana   | \$1,539.00   |
| 2/8 de plana   | \$3,078.00   |
| 3/8 de plana   | \$4,617.00   |
| 4/8 de plana   | \$6,156.00   |
| 6/8            | \$9,234.00   |
| 1 plana        | \$12,312.00  |
| 1 4/8 planas   | \$18,468.00  |
| 2 planas       | \$24,624.00  |

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Suscripción semestral al público: | \$1,203.00 |
| Ejemplar de una sección del día:  | \$12.00    |

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION MIXTA****CONVOCATORIA No. 012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L003-N32-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el primer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-56 y 5-10-55, en días hábiles de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, durante los días comprendidos del 12 de junio de 2012 hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones.

Licitación pública nacional número LA-018T4L003-N32-2012.

|                                                 |                                                                                                                                                           |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro y distribución de hielo para consumo de los trabajadores de PEP en Ciudad del Carmen, Campeche y Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta. |                                                                 |
| <b>Volumen y servicio requeridos</b>            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                     |                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                               |                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 9:00 horas                                                                                                                                    | Sala de licitaciones primer nivel, edificio complementario uno. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 10:00 horas                                                                                                                                   | Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno. |
| <b>Notificación de fallo</b>                    | 19/07/2012, 16:30 horas                                                                                                                                   | Sala de licitaciones tercer nivel, edificio complementario uno. |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF

**RENE SANCHEZ CABALLERO**

RUBRICA.

**(R.- 348926)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GERENCIA DE LOGISTICA MARINA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA No. 031**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM) y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-536-12

|                                                        |                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | “Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación” partida 1, partida 2 y partida 3. |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                                                      |
| <b>Plazo de ejecución del servicio</b>                 | Partidas 1 y 2: 525 (quinientos veinticinco) días naturales.<br>Partida 3: 711 (setecientos once) días naturales.                                                                        |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Sala de licitaciones, tercer nivel, edificio complementario uno, en el domicilio de la convocante.<br>Fecha: 18 de junio de 2012. Hora: 11:00 horas.                                     |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51043, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP

**LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA**

RUBRICA.

**(R.- 348869)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA No. 033**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-538-12.

|                                                        |                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | Adquisición de juntas de bola de 6"Φ clase 600 R.F.                                                                                          |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                          |
| <b>Plazo de entrega de los bienes</b>                  | 90 (noventa) días naturales.                                                                                                                 |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Sala de licitaciones tercer nivel, Edificio Complementario Uno, en el domicilio de la convocante. Fecha: 2 de julio de 2012. hora: 9:00 Hrs. |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF, PEP  
**RENE SANCHEZ CABALLERO**  
RUBRICA.

**(R.- 348316)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

**CONVOCATORIA No. 035**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que a continuación se indican:

Licitación pública nacional número 18575107-540-12.

|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | Servicio de asistencia a buques en puerto, terminales e instalaciones costa afuera y remolque de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones, así como auxiliar en casos de emergencia a terminales y/o buques propiedad de P.E.P. o a su servicio con 01 (un) remolcador, partida 1 y partida 2. |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>             | 499 (cuatrocientos noventa y nueve) días naturales.                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Lugar: sala de licitaciones "tercer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 21 de junio de 2012. Hora: 9:00 horas.                                                                                                                                                                                      |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51071, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólares de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "manifestación de confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP.

**ALFREDO ESTRADA BARRERA**

RUBRICA.

**(R.- 348936)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GERENCIA DE LOGISTICA MARINA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

**CONVOCATORIA No. 036**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional que a continuación se indican:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-541-12.

|                                                        |                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>          | Servicios de alimentación y hotelería con el apoyo de una unidad habitacional flotante.                                        |
| <b>Alcance de la contratación</b>                      | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                            |
| <b>Plazo de ejecución de los servicios</b>             | 399 (trescientos noventa y nueve) días naturales                                                                               |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b> | Lugar: sala de licitaciones "tercer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 18 de junio de 2012.<br>Hora: 8:00 horas. |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51071, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: peso mexicano y dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "manifestación de confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP.

**LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA**

RUBRICA.

(R.- 348930)



**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**CONVOCATORIA No. 039**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-539-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia y plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com), en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

|                                                                                                 |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                                                             | "Servicio de medición, separación y manejo de fases en pozos e instalaciones de la Región Norte". |
| <b>Primera junta aclaraciones</b>                                                               | 20/06/2012, 10:00 horas, Sala No. 3.                                                              |
| <b>Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas</b> | 25/06/2012.                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b>                                                    | 5/07/2012, 10:00 horas, Sala No. 3.                                                               |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>                               | 17/07/2012, 17:00 horas, Sala No. 1.                                                              |

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 01 (un) día natural para el suministro e instalación de los equipos requeridos en los conceptos número 1 al 11 del anexo "BP" y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**NOE ZUARTH CORZO**  
RUBRICA.

(R.- 348777)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**CONVOCATORIA No. 040**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-540-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sito en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

|                                                                                                 |                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                                                             | "Proyecto de reforzamiento de las herramientas que orientan a trabajos seguros en los activos y unidades operativas de perforación de la Región Norte de PEP". |
| <b>Primera junta aclaraciones</b>                                                               | 18/06/2012, 9:30 horas, sala No. 6.                                                                                                                            |
| <b>Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas</b> | 12/07/2012.                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b>                                                    | 23/07/2012, 9:30 horas, sala No. 2.                                                                                                                            |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>                               | 6/08/2012, 17:00 horas, sala No. 3.                                                                                                                            |

Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.

El plazo de ejecución de los servicios es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**NOE ZUARTH CORZO**  
RUBRICA.

(R.- 348922)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION  
Y SERVICIOS A PROYECTOS  
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES, DIVISION SUR  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC**  
**No. 18575069-505-12**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

|                                               |                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>           | ADQUISICION DE CABLE DE ACERO PARA UTILIZARSE EN EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS QUE OPERAN EN LA REGION SUR. |
| <b>ALCANCES DE LA CONTRATACION</b>            | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.                                                                         |
| <b>VIGENCIA ESTIMADA</b>                      | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.                                                                                                   |
| <b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES</b>          | 15/06/2012, 9:30 HORAS, SALA 3, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.                      |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b> | 26/06/2012, 9:30 HORAS, SALA 3, UBICADA EN EL EDIFICIO 3, PLANTA BAJA, EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA.                      |

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com), Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EDIFICIO 3, PLANTA ALTA, SITA EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 01(993) 310-62-62, EXTENSIONES 20657, 20668, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES. LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: DOLARES AMERICANOS.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS EN TERMINOS DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
- CONFIDENCIALIDAD: CONFORME AL DOCUMENTO "DA-6".

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION, DIVISION SUR  
**ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348874)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
GERENCIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL MARINO  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
**CONVOCATORIA No. 507**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC número 18575108-507-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de la contratación</b>                    | Ampliación y adecuación del sistema de gas combustible en el CPTG Atasta y adecuación del sistema de separación de gas y estabilización de condensados del CPTG Atasta, así como la adecuación del sistema de desfogue del CPTG Atasta. |
| <b>Alcance de la contratación</b>                                | Se detalla en los anexos de la presente licitación.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 449 días naturales.                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de propuestas.                                                                                                      |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                           | 21 de junio de 2012 a las 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Primera junta de aclaraciones</b>                             | 22 de junio de 2012 a las 16:30 horas.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                  | 23 de julio de 2012 a las 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                   |

- La visita al sitio de los trabajos será: en el Centro de Proceso de Transporte de Gas Atasta, carretera 180, tramo Villahermosa-Atasta, Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del primer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del tercer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
**LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA**  
RUBRICA.

(R.- 348775)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS  
**CONVOCATORIA No. 511**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575021-511-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción general de los trabajos</b>                           | Monitoreo catódico y mantenimiento del sistema de corriente impresa de los ductos terrestres de la Coordinación de Mantenimiento de Ductos Marinos.                                                                                                        |
| <b>Alcance la contratación</b>                                       | Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.                                                                                                                                                                                       |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.                                                                                                           |
| <b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>               | Lugar: sala de licitaciones de Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 15 de junio de 2012 a las 11:00 horas. |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicada en el edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, sita en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 531-87 y 220-48, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano).
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE, DE LA GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS  
**ING. ALEJANDRO FLORES TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 348935)

## PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

### CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-524-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción del bien</b> | Adquisición de bombas centrífugas diferentes servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fundamento legal</b>     | Artículos 134 Constitucional, 53, 54 y 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 Fracción II, 55 de su reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. |
| <b>Pueden participar</b>    | Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países,                                                                           |
| <b>No pueden participar</b> | Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.                                                                                                                         |

#### Bases de licitación:

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consulta y venta</b> | Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de julio de 2012, en Internet: <a href="http://www.pep.pemex.com">http://www.pep.pemex.com</a> o bien en: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: 01938 3811200 Ext. 21426, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. |
| <b>Costo</b>            | Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.                                                                                                                                                                                                                                                     |

#### Cronograma:

|                                                          |                                        |            |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------|
| <b>Junta de aclaraciones</b>                             | 2 de julio de 2012 a las 10:00 horas   | Sala No. 3 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>          | 23 de julio de 2012 a las 9:00 horas   | Sala No. 1 |
| <b>Fechas de análisis y evaluación de las propuestas</b> | Del 23 de julio al 2 de agosto de 2012 |            |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo</b>         | 10 de agosto de 2012 a las 17:00 horas | Sala No. 1 |

|                                                                                                                                                                                |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>                                                                                                                              | 30 de agosto de 2012                                                                              |
| <b>Plazo de entrega de los bienes</b>                                                                                                                                          | 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. |
| Las salas de licitación de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO, están ubicadas en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. |                                                                                                   |

## Aspectos generales

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Idioma(s)</b>                                  | Español                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Envío de propuestas</b>                        | Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.                                                                                                       |
| <b>Moneda de cotización</b>                       | Peso mexicano, Dólar americano                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Condiciones de reserva o confidencialidad.</b> | El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 348862)****PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-531-12**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "transporte e instalación de las plataformas PB-Litoral-T y Tsimin-C, así como montaje de estructuras auxiliares y paquetes diversos, para las regiones marinas de Pemex Exploración y Producción", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

|                                                                                |                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación</b>                  | 15 de junio de 2012 a las 16:30 horas.  |
| <b>Acto público para la Recepción de documentación para la precalificación</b> | 2 de julio de 2012 a las 10:00 horas.   |
| <b>Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación</b>       | 12 de julio de 2012 a las 17:00 horas.  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                   | 16 de julio de 2012 a las 10:00 horas.  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                | 3 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.  |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>              | 16 de agosto de 2012 a las 17:00 horas. |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>                              | 31 de agosto de 2012.                   |
| <b>Plazo de ejecución de la obra</b>                                           | 188 días naturales.                     |

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú Consulta de Licitaciones, liga Licitaciones (en proceso/vigentes), liga Obra Pública, liga Subdirección SIDOE-SIDOE.  
Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos para precalificación.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - a) El país del que es nacional el licitante tiene celebrado un tratado de libre comercio, con capítulo de compras gubernamentales, con los Estados Unidos Mexicanos.
  - b) El licitante no se encuentra inhabilitado con base en el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la Sección 1 de las bases de licitación.
  - c) El licitante no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la sección 1 de las bases de licitación.
  - d) El licitante conoce el contenido de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.
  - e) El licitante se compromete con la transparencia, en términos de lo establecido en el numeral 1.40 de la sección 1 de las bases de licitación.
  - f) Persona moral: acredita la debida constitución de la sociedad conforme a las leyes del país de origen y la capacidad jurídica para en su caso obligarse en términos del contrato que derive de la presente licitación.
  - g) Persona física: acredita la existencia y capacidad legal de la persona física.
  - h) En el caso de persona moral: acredita que el representante legal de la personal moral cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en esta licitación y, en caso de formar parte de un consorcio, para suscribir el convenio privado para la ejecución de los trabajos.
  - i) En el caso de persona física: acredita que actúa por su propio derecho y que cuenta con la mayoría de edad que le confiere la facultad de ejercicio necesaria para comprometerse en esta licitación y, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente.
  - j) En el caso de un grupo de personas que presenten una propuesta conjunta, en términos de lo que señala el artículo 24 de las DAC.
  - k) Acreditar un capital contable de \$500'000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
  - l) Acreditar haber ejecutado y concluido, la instalación de al menos 10 plataformas.
  - m) Demostrar que la embarcación(es) de Instalación, tiene(n) la capacidad para ejecutar el izaje e instalación de las estructuras y paquetes.
  - n) El licitante dispone de la embarcación de instalación para ejecutar los trabajos, por lo menos 15 días naturales, previos al periodo propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos de instalación y hasta la conclusión de los mismos, la cual cuenta con certificaciones vigente.
  - o) Cuenta con certificación del sistema de administración de calidad. Copia de certificado en materia de calidad vigente relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008, emitido por un Organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.
  - p) Cuenta con certificación en materia de medio ambiente. Copia de certificado en materia de medio ambiente vigente relativo a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2004, emitido por un Organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado.
  - q) Cuenta con certificación en materia de seguridad y salud en el trabajo. Copia de certificado en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente relativo a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS  
**ING. ALBERTO PEREZ REYES**  
RUBRICA.

(R.- 348932)



**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-534-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                  |                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción</b>                                               | Mantenimiento a las áreas verdes de las instalaciones operativas y administrativas de la Región Sur. |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                           |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 1,383 días naturales.                                                                                |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 20 de junio de 2012. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 21 de junio de 2012.<br>16:30 horas.<br>Sala Comalcalco.                                             |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 2 de julio de 2012.<br>9:00 horas.<br>Sala Comalcalco.                                               |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348770)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-535-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los bienes</b>                                 | Adquisición de empaquetaduras, juntas y sellos mecánicos para la Región Sur.                                                                                                                             |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                                                                                                                               |
| <b>Plazo de entrega</b>                                          | 20 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.                                                                                                 |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive, hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 20 de junio de 2012, 16:30 horas, Sala 3-H.                                                                                                                                                              |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 27 de junio de 2012, 12:00 horas, Sala 1-H.                                                                                                                                                              |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348772)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-535-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                  |                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción</b>                                               | Rehabilitación de líneas eléctricas de transmisión y distribución de alta, media y baja tensión, de la Región Sur, paquete 2. |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                                                    |
| <b>Plazo de ejecución</b>                                        | 1,945 días naturales.                                                                                                         |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 20 de junio de 2012.                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 22 de junio de 2012.<br>12:00 horas.<br>Sala "Reforma".                                                                       |
| <b>Entrega de documentación para precalificación</b>             | 3 de julio de 2012.<br>9:00 horas.<br>Sala "Ciudad Pemex".                                                                    |

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348773)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575062-536-12 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

|                                                                  |                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la obra</b>                                    | "Tab. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos revestidos y pavimentados, puentes, canchas y obras diversas en los activos de producción de la Región Sur (paquete 5)." |
| <b>Alcances de la contratación</b>                               | Se detalla en los anexos de la licitación.                                                                                                                                             |
| <b>Plazo</b>                                                     | 117 días naturales,                                                                                                                                                                    |
| <b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b> | A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 20 de junio de 2012.                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 25 de junio de 2012.<br>9:00 horas.<br>Sala "Reforma"                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b>                     | 9 de julio de 2012.<br>9:00 horas.<br>Sala "Ciudad Pemex".                                                                                                                             |

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.  
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348769)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-018T4L008-N14-2012 (O823204034), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensión 51106, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, a partir del 12 de junio de 2012.

|                                                                                |                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación</b> | Mantenimiento civil y electromecánico al edificio Administrativo 1, en Ciudad del Carmen, Campeche. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                       | 12/06/2012.                                                                                         |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                         | 18/06/2012 a las 9:00 horas.                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                   | 19/06/2012 a las 8:30 horas.                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                | 3/07/2012 a las 9:00 horas.                                                                         |
| <b>Fallo</b>                                                                   | 23/07/2012 a las 13:00 horas.                                                                       |
| <b>Formalización de contrato</b>                                               | 3/08/2012 a las 17:00 horas.                                                                        |

El lugar de reunión para partir a la visita al sitio de los trabajos será: el edificio administrativo 1, planta baja, a un costado del cuarto de máquina, ubicado en la Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Las juntas de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, y el acto de fallo se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el edificio complementario uno, primer nivel, en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF  
**RENE SANCHEZ CABALLERO**  
RUBRICA.

(R.- 348871)

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-018T4N006-N10-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4N006-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Máquinas de soldar.                                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 12:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 10:00 horas.                               |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS  
**ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN**  
RUBRICA.

(R.- 348863)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA No. 02-12**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional; artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica, a través de la Subgerencia de Adquisiciones de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional bajo la reserva permanente y transitoria de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, para la adjudicación de un contrato abierto a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

| <b>No. de licitación</b> | <b>Descripción de los servicios<br/>objeto de la licitación</b>                                                | <b>Cantidad</b> |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 18578010-502-12          | Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo, verificación y calibración de básculas de Pemex Petroquímica | 282 servicios   |

| <b>Costo de las bases<br/>(IVA incluido)</b> | <b>Fecha límite para<br/>adquirir las bases</b> | <b>Junta de aclaraciones</b> | <b>Presentación y apertura<br/>de proposiciones</b> |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------|
| \$2,143.00 M.N.                              | 19/06/2012                                      | 19/06/2012<br>10:00 horas    | 2/07/2012<br>10:00 horas                            |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones/Ley Pemex/Convocatoria, Bases de licitación o en la ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Adquisiciones de Pemex Petroquímica, ubicada en el Nivel C-1 del edificio sede de Pemex Petroquímica, sito en avenida Jacarandas número 100, Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(921) 211-14-47, extensión 20748, de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.
- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  - A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con Clabe interbancaria número 012790001623785313, a nombre de Pemex Petroquímica.
  - En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la ventanilla de atención a proveedores de la Subgerencia de Adquisiciones de Pemex Petroquímica, ubicada en el Nivel C-1 del edificio sede de Pemex Petroquímica, sito en avenida Jacarandas número 100, Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01(921) 211-14-47, extensión 20748. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de ejecución: destino final, para la partida número 1 (subpartidas 1 a la 24) Complejo Petroquímico Cangrejera; para la partida número 2 (subpartidas 25 a la 39), Complejo Petroquímico Cosoleacaque; para la partida número 3 (Subpartidas 40 a la 51), Complejo Petroquímico Escolín; para la partida número 4 (subpartidas 52 a la 59) Complejo Petroquímico Pajaritos; para la partida número 5 (subpartidas 60 a la 67) Complejo Petroquímico Tula, y para la partida número 6 (subpartidas 68 a la 94) Complejo Petroquímico Morelos, en los días y horas hábiles.
- El plazo de ejecución será de 8 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la fecha en que se reciba la orden de servicio por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio Sede de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

**ING. JORGE B. PEREZ PIÑEIRO**

RUBRICA.

(R.- 348844)



**PEMEX PETROQUIMICA**  
**COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE**  
**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**JEFATURA DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA: CB-LPM-002-12**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial, para la adjudicación de un contrato de bien a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Descripción de los bienes                                                     |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 18578013-502-12   | \$1,000.00         | 20/06/2012                           | Materiales de referencia certificados para el departamento de control químico |

| Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|---------------------------|------------------------------------------|
| 19/06/2012<br>10:00 horas | 26/06/2012<br>10:00 horas                |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, sin número, S/C, código postal 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, teléfono 01(922) 223-77-01, extensiones 35529, 35537 y 35186 de lunes a viernes, (días hábiles) de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases, los interesados podrán presentar en la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, en el domicilio de la convocante, solicitud por escrito en formato libre firmada autógrafamente en el que indique su interés en participar en la licitación y los interesados en obtenerlas podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
  - a) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la caja Local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, ubicado en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, sin número, S/C, código postal 96340, en Cosoleacaque, Veracruz. El pago podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
  - b) A través del sistema de pago en Banco, Banamex, S.A. mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta; 804-7408556 con clave: 002877080474085569 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante). Para licitantes extranjeros será su equivalente en dólares americanos.
  - c) Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el apartado "pago de bases", contenido en las bases de la licitación.
- Lugar de entrega: almacén del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en días hábiles, de lunes a viernes.
- El plazo de entrega será de 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano/ moneda extranjera.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán, en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COSOLEACAQUE, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA**  
 RUBRICA.

(R.- 348857)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
**COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS**  
**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA No. CI-PA-LPM-002-12**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracciones I y II y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional diferenciada presencial bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio siguientes: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y TLC México-Unión Europea (TLCUE), y bajo la reserva transitoria de los capítulos de compras del tratados de libre comercio siguiente: TLC México-Chile, para la adquisición de "Platos para torres de proceso de la Planta Derivados Clorados III del C.P. Pajaritos" y en la licitación pública nacional bajo la reserva permanente y transitoria de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio para la adquisición de "Cable de 750, 500 y 350 KCM para sustituir el dañado de los circuitos de fuerza en la Terminal Refrigerada Pajaritos y motores de la Torre-201 de Servicios Auxiliares", de conformidad con lo siguiente:

**Licitación pública internacional diferenciada**

| No. de licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación                                    | Cantidad             |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 18578021-502-12   | Platos para torres de proceso de la planta derivados clorados III del C.P. Pajaritos | 12 juegos y 2 piezas |

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| \$1,080.00 M.N.    | 19/06/2012                           | 15/06/2012<br>10:00 horas | 25/06/2012<br>10:00 horas                |

**Licitación pública nacional**

| No. de licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación                                                                                                                       | Cantidad                 |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 18578021-503-12   | Cable de 750, 500 y 350 KCM para sustituir el dañado de los circuitos de fuerza en la Terminal Refrigerada Pajaritos y motores de la Torre-201 de Servicios Auxiliares. | 8,055.00 metros lineales |

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| \$1,080.00 M.N.    | 25/06/2012                           | 22/06/2012<br>10:00 horas | 2/07/2012<br>10:00 horas                 |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación, o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla del área de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Pajaritos, de Pemex Petroquímica, ubicado en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-10202, extensiones 32351, 32094, 32075 y 32286, y correos electrónicos, jose.narvaez@Pemex.com y aaron.solis@Pemex.com, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  - A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en la institución bancaria Banamex en la cuenta número 7373951, sucursal 757, con Clabe interbancaria número 002854075773739515 a nombre de Pemex Petroquímica.
  - En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, colonia Centro, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (431) del Complejo Petroquímico Pajaritos, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 13:30 horas.

- El plazo de entrega de las licitaciones números 18578021-502-12 y 18578021-503-12, será de 127 y 60 días naturales, respectivamente, contados a partir del día natural siguiente de la fecha firma del contrato por parte del proveedor (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Para la licitación 18578021-502-12 la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano) o dólar americano y para la licitación 18578021-503-12 la moneda en que deberán proporcionarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- Para la licitación 18578021-502-12 habrá reducción de plazo, con base en el artículo 1012, numeral 3, inciso c, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en las fechas y horas arriba señalados, en la sala de juntas de la Jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, ubicado en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, colonia Centro, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART**  
 RUBRICA.

(R.- 348838)

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
 GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA  
 TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA SALINA CRUZ  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**NO APLICAN LAS RESERVAS DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS**  
**TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA 001-12**  
**No. DE LA LICITACION P2LN172001, P2LN172002 Y P2LN172003**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en cada licitación, para la contratación de servicios bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Cronograma de la licitación: P2LN172001

| <b>Evento</b>                                 | <b>Fecha y hora</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Lugar</b>                                                                                                               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación                  | Trabajos de maquinados de piezas de diferentes materiales, para los buquetanques Nuevo Pemex I, II, III y IV, Guadalupe Victoria II, Chicontepec, Bicentenario, Tampico, remolcadores Pemex XLVIII, Pemex XLIII, Pemex LI, LII, B.A. Pemex XXVI, buque C.I. Pemex 653, lanchas Pemex 151, 152, 155, 156, 176, 370, 380, 390, 391, Chalán Pemex 586 y Chalán Grúa Pemex 651. |                                                                                                                            |
| Visita a las instalaciones                    | 18/06/2012,<br>10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. Coordinada por la Superintendencia de Mantenimiento Naval.    |
| Junta de aclaraciones                         | 18/06/2012,<br>11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. Sala de juntas de la Superintendencia de Mantenimiento Naval. |
| Presentación de propuestas y apertura técnica | 25/06/2012,<br>10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |

|                                                                                |                                             |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apertura económica                                                             | 29/06/2012,<br>10:00 horas                  | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Del 25/06/2012 al 4/07/2012,<br>13:00 horas | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                        | Del 25/06/2012 al 9/07/2012                 | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                                      |
| Fallo                                                                          | 9/07/2012,<br>12:00 horas                   | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Plazo para suscripción del contrato                                            | Del 9/07/2012 al 20/07/2012                 | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Plazo de ejecución                                                             | 142 (ciento cuarenta y dos) días naturales. |                                                                                                   |

## Cronograma de la licitación: P2LN172002

| Evento                                                                         | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Lugar                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación                                                   | Reparación general, calibración y pruebas a inyectores y bombas de combustible para motores principales y motogeneradores de: B.A. Pemex XXVI, B.C.I. Pemex 653, remolcadores Pemex XLIII, XLVIII, LI, LII, lancha Pemex 151, 152, 155, 156, 176, 370, 380, 390, 391 y Chalan Grúa Pemex 651. |                                                                                                                            |
| Visita a las instalaciones                                                     | 18/06/2012,<br>12:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                    | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. Coordinada por la Superintendencia de Mantenimiento Naval.    |
| Junta de aclaraciones                                                          | 18/06/2012,<br>13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                    | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. Sala de juntas de la Superintendencia de Mantenimiento Naval. |
| Presentación de propuestas y apertura técnica                                  | 25/06/2012,<br>13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                    | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Apertura económica                                                             | 29/06/2012,<br>13:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                    | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Del 25/06/2012 al 04/07/2012,<br>15:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                  | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                        | Del 25/06/2012 al 9/07/2012                                                                                                                                                                                                                                                                   | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                                                               |
| Fallo                                                                          | 9/07/2012,<br>14:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                     | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Plazo para suscripción del contrato                                            | Del 9/07/2012 al 20/07/2012                                                                                                                                                                                                                                                                   | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Plazo de ejecución                                                             | 142 (ciento cuarenta y dos) días naturales.                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                            |

## Cronograma de la licitación: P2LN172003

| Evento                                        | Fecha y hora                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Lugar                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación                  | Trabajos de palería en buquetanques: Guadalupe Victoria II, Nuevo Pemex II, III y IV, Chicontepec, Bicentenario, Tampico, remolcadores Pemex XLVIII, XLIII, LI, LII, B.A. Pemex XXVI, buque C.I. Pemex 653, lancha Pemex 151, 152, 155, 156, 176, 370, 380, 390, 391, Chalan Pemex 586 y Chalan Grúa Pemex 651. |                                                                                                                            |
| Visita a las instalaciones                    | 19/06/2012,<br>10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. Coordinada por la Superintendencia de Mantenimiento Naval.    |
| Junta de aclaraciones                         | 19/06/2012,<br>11:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. Sala de juntas de la Superintendencia de Mantenimiento Naval. |
| Presentación de propuestas y apertura técnica | 26/06/2012,<br>10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |
| Apertura económica                            | 2/07/2012,<br>10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                          |

|                                                                                |                                          |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Del 26/06/2012 al 6/07/2012, 13:00 horas | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                        | Del 26/06/2012 al 11/07/2012             | Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax.                                      |
| Fallo                                                                          | 11/07/2012, 12:00 horas                  | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Plazo para suscripción del contrato                                            | Del 11/07/2012 al 22/07/2012             | Depto. de Adquisiciones y Contratos, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax. |
| Plazo de ejecución                                                             | 140 (ciento cuarenta) días naturales.    |                                                                                                   |

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: en la flota mayor y menor (indicados en títulos de cada licitación) e instalaciones de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, ubicada en avenida Teniente Azueta sin número, colonia San Pablo interior Puerto Petrolero, código postal 70690, los días hábiles o inhábiles en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas, de conformidad con requerimientos de área usuaria.

Plazo de ejecución: indicado en el cronograma de cada licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Departamento de Adquisiciones y Contratos, sito en avenida Teniente Azueta sin número, colonia San Pablo, código postal 70690, Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oax., teléfono conmutador 971 71 49000, extensión 51772, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Aspectos generales

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas: español./peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El personal licitante y/o proveedores que participen en cada uno de los eventos de esta licitación deberán portar el equipo de protección personal adecuados de acuerdo a la Política de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios: pantalón y camisa de algodón color naranja, con logotipo o razón social de su empresa en parte frontal y posterior ampliamente visibles, zapatos industriales con casquillo y casco color amarillo no metálico, no será responsabilidad del área convocante el hecho de que no puedan acceder a las instalaciones por no cumplir con este requisito.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TERMINAL DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE JUNIO DE 2012.

RESPONSABLE

E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL

**CAP. ALT. GERMAN E. ZUÑIGA GUILLEN**

RUBRICA.

(R.- 348511)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-010/12**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a cualquier interesado bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, tipo presencial, siguientes:

P2LI661018. Fabricación y suministro de boquillas de inyección de carga al riser de la planta catalítica FCC, Sector 4 de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI654019. Suministro, instalación, configuración, prueba y puesta en operación de un sistema de gas y fuego para la planta tratadora y fraccionadora de hidrocarburos ligeros U-600, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de importación o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI661018. Fabricación y suministro de boquillas de inyección (plazos recortados).

| Evento                                  | Fecha y hora                         | Lugar                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 18 de junio de 2012<br>10:00 Hrs.    | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 29 de junio de 2012<br>11:00 Hrs.    | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 30 de junio al<br>5 de julio de 2012 | Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.                                                                |
| Fallo                                   | 11 de julio de 2012,<br>13:00 Hrs.   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 16 al 19 de julio<br>de 2012         | Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.                                |

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$2,140.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI654019. Suministro, instalación, configuración, prueba y puesta en operación de un sistema de gas y fuego (plazos recortados)

| Evento                                  | Fecha y hora                       | Lugar                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones              | 19 de junio de 2012<br>9:00 Hrs.   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Junta de aclaraciones                   | 19 de junio de 2012<br>10:00 Hrs.  | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 3 de julio de 2012<br>10:00 Hrs.   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 4 al 9 de julio de 2012            | Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.                                                                |
| Fallo                                   | 18 de julio de 2012,<br>14:00 Hrs. | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 23 al 26 de julio de 2012          | Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.                                |

Plazo de entrega: 84 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$2,200.00 M.N. (incluye IVA).

#### Aspectos Generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaración a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348840)

**PEMEX REFINACION**  
**GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**  
**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 019/12**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de dos contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P2LNO13018.

| No. de licitación    | Descripción general de los trabajos                                                                                                                                               | Plazo de ejecución | Plazo para adquirir las bases                                                               | Junta de aclaraciones             |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| RMAD-LPN-OP-044-2012 | Reparación y mantenimiento del recipiente UA-C-300 de la Unidad Aniónica C de la UDA-300 de la Planta MD U-172, de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas | 45 días naturales  | A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28 de junio de 2012 | 19 de junio de 2012<br>9:00 horas |

Número de procedimiento: P2LNO13019.

| No. de licitación    | Descripción general de los trabajos                                                                                                             | Plazo de ejecución | Plazo para adquirir las bases                                                               | Junta de aclaraciones             |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| RMAD-LPN-OP-045-2012 | Mantenimiento a los acumuladores de la Planta Catalítica FCC-1 de la Refinería Francisco I. Madero (incluye: limpieza y reparación de internos) | 30 días naturales  | A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 28 de junio de 2012 | 19 de junio de 2012<br>9:00 horas |

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com), en la opción suministros, mini sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono (01) 833 229-11-10.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Departamento de Contratos, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la convocante, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 348785)



**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO**  
**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PRESENCIAL**  
**No. DE CONVOCATORIA 020/12**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de procedimiento de licitación P2LN561013, licitación número RMAD-LPN-S-046-2012 para la contratación de servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control de la planta de Isomerización U-100 de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN561014, licitación número RMAD-LPN-S-047-2012 para la contratación de servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control (HV-1002, HV-1004 y FV-1004) de flujo de aire al regenerador de la Planta Catalítica número 1 de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P2LN575007, licitación número RMAD-LPN-S-048-2012 para la contratación de servicio de mantenimiento correctivo, calibración y puesta en operación del sistema de dosificación continua de catalizador fresco de la Planta Catalítica número 1 de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-046-2012 (P2LN561013): 56 días naturales.

RMAD-LPN-S-047-2012 (P2LN561014): 90 días naturales.

RMAD-LPN-S-048-2012 (P2LN575007): 65 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>, en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-046-2012 (P2LN561013):

| <b>Evento</b>                             | <b>Fecha y hora</b>                                                        | <b>Lugar</b>                                                                     |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones                | 20 de junio de 2012<br>a las 8:00 horas                                    | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Junta de aclaraciones                     | 21 de junio de 2012<br>a las 8:00 horas                                    | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Presentación y apertura de las propuestas | 2 de julio de 2012<br>a las 8:00 horas                                     | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Fallo                                     | 16 de julio de 2012<br>a las 14:00 horas                                   | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Plazo para la suscripción del contrato    | Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |

## Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-047-2012 (P2LN561014):

| <b>Evento</b>                             | <b>Fecha y hora</b>                                                        | <b>Lugar</b>                                                                     |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones                | 20 de junio de 2012<br>a las 8:00 horas                                    | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Junta de aclaraciones                     | 21 de junio de 2012<br>a las 8:00 horas                                    | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Presentación y apertura de las propuestas | 2 de julio de 2012<br>a las 8:00 horas                                     | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Fallo                                     | 16 de julio de 2012<br>a las 14:00 horas                                   | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Plazo para la suscripción del contrato    | Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |

## Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-048-2012 (P2LN575007):

| <b>Evento</b>                             | <b>Fecha y hora</b>                                                        | <b>Lugar</b>                                                                     |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones                | 20 de junio de 2012<br>a las 11:00 horas                                   | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Junta de aclaraciones                     | 21 de junio de 2012<br>a las 11:00 horas                                   | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Presentación y apertura de las propuestas | 2 de julio de 2012<br>a las 11:00 horas                                    | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Fallo                                     | 16 de julio de 2012<br>a las 14:00 horas                                   | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |
| Plazo para la suscripción del contrato    | Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato | Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero |

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 12 de junio de 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 348782)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA  
DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL  
CONVOCATORIA 23/2012-LICITACION P2LI332003**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Detectores personales tipo gafete para medición de H2S en espacios confinados y áreas de proceso de la Refinería "Francisco I. Madero", bajo la modalidad de contrato normal.

| Visita a instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Segunda junta de aclaraciones                                                | Presentación y apertura de propuestas | Plazo para análisis y evaluación de las propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Plazo de notificación de fallo |
|------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| No habrá visita        | 19/06/2012<br>10:00 horas     | De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones | 2/07/2012<br>10:00 horas              | Del 3 al 10 de julio de 2012                       | Del 3 al 10 de julio de 2012                                                   | Del 11 al 17 de julio de 2012  |

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de entrega: en la sección de receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero" tal como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en la moneda que se indica en el punto 3.1 inciso D) de las bases de esta licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ**

RUBRICA.

(R.- 348923)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GOMP

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, No. DE LA LICITACION P2LI086007**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P2LI086007, para la contratación de suministro e instalación de fuentes ininterrumpibles de energía, incluye banco de batería para la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Salina Cruz, Oaxaca, de conformidad con lo siguiente: fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Plazo de entrega o ejecución: el señalado en el punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante, ubicada en avenida Hernández y Hernández esquina Insurgentes Veracruzanos sin número, 1o. piso, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Ver., en el horario comprendido de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación GRF licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 15 de junio de 2012 a 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 22 de junio de 2012 a 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el sótano de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria, ubicado en Insurgentes Veracruzanos sin número esquina Hernández y Hernández, Veracruz, Ver.

Aspectos generales:

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar americano.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

H. VERACRUZ, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA

LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

**LIC. ROGER ANTONIO VELAZQUEZ FIGUEROA**

RUBRICA.

(R.- 348918)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA  
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción general de los servicios                                                                                                                                         | Plazo de ejecución de los servicios | Plazo para adquirir las bases                                                                               | Junta de aclaraciones              |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| P2LNO41049        | Inspección de recubrimiento mecánico mediante estudio CIS-DCVG en: poliducto 8" d.n. x 128.952 kms. Guaymas–Hermosillo, poliducto de 12" d.n. x 120.253 kms, Guaymas Obregón | 120 días naturales                  | A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 14:00 Hrs. del día 22 de junio de 2012 | 18 de junio de 2012<br>12:00 horas |
| P2LNO41050        | Inspección de recubrimiento mecánico mediante estudio CIS-DCVG en: poliducto 10" d.n. x 222.587 kms, Topolobampo, Culiacán                                                   | 100 días naturales                  | A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta las 14:00 Hrs. del día 22 de junio de 2012 | 18 de junio de 2012<br>17:00 horas |

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com), en la opción suministros, mini-sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información comunicarse a los teléfonos 19-44-25-00, extensiones 53920 y 38457.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: en la sala de juntas ubicada en el mismo sitio descrito 2 párrafos antes.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES  
**ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 348859)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"**  
**LICITACION PUBLICA NACIONALES PRESENCIAL P2RN594037**  
**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-040/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2RN594037 para adquisición de "carbonato, hidracina, sulfito de sodio, sulfato, biocida y fosfato trisódico", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden por parte del proveedor.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,124.00 (dos mil ciento veinticuatro pesos M.N. 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2RN594037, Para la adquisición de: "carbonato, hidracina, sulfito de sodio, sulfato, biocida y fosfato trisódico"

| Eventos                               | Fecha(s) y hora                          | Lugar                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                 | 19 de junio de 2012<br>a las 9:00 horas  | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |
| Presentación y apertura de propuestas | 29 de junio de 2012<br>a las 9:00 horas  | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |
| Fallo                                 | 10 de julio de 2012<br>a las 14:00 horas | Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |

|                                     |                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo para suscripción del contrato | Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo. | Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto. |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Aspectos generales:**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE JUNIO DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO**

RUBRICA.

(R.- 348855)

## **PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T41021-N88-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento a la canalización de las redes telefónicas de la SIT Cangrejera. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                     |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 13/06/2012, 10:00 horas.                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 11:00 horas.                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 10:00 horas.                                                        |

**Resumen de convocatoria**

Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T41021-N89-2012,



cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento a la infraestructura administrativa de la SIT Cangrejera. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                              |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 13/06/2012, 13:00 horas.                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 11:00 horas.                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/07/2012, 10:00 horas.                                                 |

#### Resumen de convocatoria

##### Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T41021-N90-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento a la canalización de las redes telefónicas de la SIT Morelos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                  |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 14/06/2012, 10:00 horas.                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/06/2012, 11:00 horas.                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/07/2012, 10:00 horas.                                                    |

#### Resumen de convocatoria

##### Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T41021-N91-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 019212120472, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento a la infraestructura administrativa de la SIT Morelos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                           |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 14/06/2012, 13:00 horas.                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 11:00 horas.                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/07/2012, 10:00 horas.                                              |

#### Resumen de convocatoria

##### Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T41021-N92-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                |                                                                               |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b> | Mantenimiento a la canalización de las redes telefónicas de la SIT Pajaritos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |

|                                                 |                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.               |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 18/06/2012, 10:00 horas. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/07/2012, 11:00 horas.  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/07/2012, 10:00 horas. |

## Resumen de convocatoria

## Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T41021-N93-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento a la infraestructura administrativa de la SIT Pajaritos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                             |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 18/06/2012, 13:00 horas.                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 6/07/2012, 11:00 horas.                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/07/2012, 10:00 horas.                                               |

## Resumen de convocatoria

## Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T41021-N94-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento a la canalización de las redes telefónicas de la SIT Cosoleacaque. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                       |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 20/06/2012, 10:00 horas.                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/06/2012, 11:00 horas.                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/07/2012, 10:00 horas.                                                         |

## Resumen de convocatoria

## Licitación pública electrónica nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-018T41021-N95-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, ubicadas en Ignacio de la Llave 101, piso 3, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 019212120472, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Mantenimiento a la infraestructura administrativa de la SIT Cosoleacaque. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 20/06/2012, 13:00 horas.                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/07/2012, 11:00 horas.                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/07/2012, 10:00 horas.                                                  |

MEXICO, D.F., A 7 DE JUNIO DE 2012.  
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
**LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE**  
 RUBRICA.

(R.- 348837)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311 Delegación Miguel Hidalgo México, D.F., teléfono 1944 9150, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                        | Licitación pública electrónica de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales de acuerdo a las reglas de carácter general, emitidas por la Secretaría de Economía, excepto Costa Rica, número LA-018T4I011-T103-2012. |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>        | Servicios de consultoría para la implementación de la metodología de abastecimiento estratégico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Lugares y horarios</b>                             | Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>              | 6/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita al lugar de realización de los trabajos</b> | No hay visita a las instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                          | 26/06/2012 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>       | 17/07/2012 a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

MEXICO, D.F., A 6 DE JUNIO DE 2012.  
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS  
**LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE**  
RUBRICA.

(R.- 348762)

**PETROLEOS MEXICANOS**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31), esquina avenida Periférica Norte, colonia Petrolera., código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 11200, extensión 5-10-52, 5-10-51 de conformidad el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en los meses febrero, marzo, abril, mayo de 2012.

Licitación: 18575108-519-11, se declara desierta; fecha de fallo: 8 de febrero de 2012.

Licitación: LA-018T4L003-T89-2011, se declara desierta; fecha de fallo: 28 de febrero de 2012.

Licitación: LA-018T4L003-T90-2011, se declara desierta; fecha de fallo: 6 de marzo de 2012.

Licitación: 18575107-509-12, empresa: Tecnologías Relacionadas con Energía y Servicios Especializados, S.A. de C.V., en propuesta conjunta con Ardica Construcciones, S.A. de C.V., y JB del Golfo, S.A. de C.V., domicilios: Montecito 38 piso 19 7 Nápoles, código postal 03810, Distrito, Federal, Nainari 209, local F sin número, colonia Centro, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora, Calle 38 sin número bodega 5, entre 61 A y avenida Echeverría Castellot, colonia Revolución, código postal 24120, Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428222834, monto: \$17'671,500.00 M.N. y monto: \$12,590,640.00 USD; fecha de fallo: 13 de abril de 2012.

Licitación: 18575107-510-12, empresa: Servicios Marítimos de Campeche, S.A. de C.V. domicilio: avenida Adolfo López Mateos número 179-B colonia Playa Norte, código postal 24129, Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428222836, monto: \$28'660,500.00 M.N. y monto: \$13'994,424.00 USD; fecha de fallo: 16 de abril de 2012.

Licitación: 18575107-511-12 empresa: OPPC, S.A. de C.V., domicilio: calle Zacatecas número 211, colonia Guadalupe, código postal 89120, Tampico, Tamaulipas; contrato: 428212002, monto: \$102,791.00 USD; empresa: Válvulas y Controles Automáticos, S.A. de C.V., domicilio: avenida San Mateo Nopala número 183, edificio F, planta baja, colonia San Mateo Nopala, código postal 53220, Naucalpan, Estado de México; contrato: 428212003, monto máximo: \$747,892.84 USD; fecha de fallo: 20 de abril de 2012.

Licitación: LA-018T4L003-T9-2012, se declara desierta; fecha de fallo: 2 de mayo de 2012.

Licitación: 18575107-549-11, se declara desierta; fecha de fallo: 9 de mayo de 2012.

Licitación: LA-018T4L003-T10-2012, empresa: Eutectic México, S.A. de C.V., domicilio: kilómetro 36.5, autopista México, Querétaro, colonia Parque Industrial, Delegación Cuautitlán, Izcalli, código postal 54730, Estado de México; contrato: 428222001, monto: \$426'728.00 USD; fecha de fallo: 9 de mayo de 2012.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF

**RENE SANCHEZ CABALLERO**

RUBRICA.

**(R.- 348851)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**PEMEX-HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO018T4I013N422012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

|                                                 |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Remodelación integral del 3er. piso y área de hemodiálisis del Hospital Regional Salamanca de Petróleos Mexicanos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/06/2012, 14:00:00 horas.                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11/06/2012, 11:00:00 horas.                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 7/06/2012, 11:00:00 horas, en Av. Tampico No. 910, Col. Bellavista, C.P. 36730, en Salamanca, Guanajuato.          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2012, 11:00:00 horas.                                                                                        |

SALAMANCA, GTO., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA  
**DR. JESUS FRANCISCO GUERRERO ROMERO**  
RUBRICA.

(R.- 348802)

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-10265001-011/12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto ubicado en Periférico Sur número 3106, piso 7, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-24-04-00, extensiones 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación en CompraNet</b>           | LA-010K8V001-N99-2012.                                                                                                                                        |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Servicio de implementación de una plataforma tecnológica de integración y colaboración basada en servicios del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012<br>11:00 horas.                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012<br>11:00 horas.                                                                                                                                    |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO 2012.  
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348963)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****GERENCIA DE LICITACIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N44-2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de vialidades en Toluca.               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 9:30 horas.                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 9:30 horas.                               |

Número de licitación: LO-009JZL001-N45-2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adecuación de subestación eléctrica en Guaymas.       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 17:45 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 16:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 12:30 horas.                              |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
GERENTE DE LICITACIONES  
**L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA**  
RUBRICA.

(R.- 348823)

## **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009JOU027-N45-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773115002, 017773292100, extensión 4831, 4834 y 4839, fax 017773115002, 017773292100, extensión 4839, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipos de administración.             |
| <b>Volumen del servicio</b>                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 10:00:00 horas.                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00:00 horas.                           |

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

**C. HUGO EDUARDO GONZALEZ TOLEDO**

RUBRICA.

(R.- 348967)

## **CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA 019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitación pública número LA-011L4J999-N323-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2290, correo electrónico: [garuiz@cinvestav.mx](mailto:garuiz@cinvestav.mx), a partir del 12 de junio de 2012, a la fecha límite establecida, con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de calzado de piso e industrial.          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 14:30 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a instalaciones.                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 12:00 horas.                              |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR**

RUBRICA.

(R.- 348981)

**CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL LA-011L6W978-N1-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO, HIDROSANITARIO Y OTROS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN ESTÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN, EN CALLE OCÉANO ATLÁNTICO NÚMERO 4796 ENTRE MAR MEDITERRÁNEO Y MADRE PERLA, COLONIA EL CONCHALITO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CÓDIGO POSTAL 23090, TELÉFONO 01 (612) 12 4 20 18, EXTENSIÓN 12 Y 13 LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO DE 8:00 A 15:00 HORAS. VOLUMEN A ADQUIRIR: PARTIDAS 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25, 29, 33 Y 37 EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S, PARTIDAS 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26, 30 Y 34 EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, B.C.S, PARTIDAS 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27, 31 Y 35 EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, B.C.S., PARTIDAS 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28, 32, 36 Y 38 EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, Y OTROS.

## Convocatoria:

|             |   |             |       |             |      |
|-------------|---|-------------|-------|-------------|------|
| <b>Día:</b> | 5 | <b>Mes:</b> | Junio | <b>Año:</b> | 2012 |
|-------------|---|-------------|-------|-------------|------|

## Junta de aclaraciones:

|               |                                                                                                                                           |             |       |             |      |              |       |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|-------------|------|--------------|-------|
| <b>Día:</b>   | 12                                                                                                                                        | <b>Mes:</b> | Junio | <b>Año:</b> | 2012 | <b>Hora:</b> | 11:00 |
| <b>Lugar:</b> | Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Baja California Sur, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante. |             |       |             |      |              |       |

## Acto de presentación y apertura de proposiciones:

|               |                                                                                                                                           |             |       |             |      |              |       |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|-------------|------|--------------|-------|
| <b>Día:</b>   | 20                                                                                                                                        | <b>Mes:</b> | Junio | <b>Año:</b> | 2012 | <b>Hora:</b> | 10:00 |
| <b>Lugar:</b> | Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Baja California Sur, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante. |             |       |             |      |              |       |

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

LA PAZ, B.C.S., A 5 DE JUNIO DE 2012.  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**L.C.P. MARIA DE LOURDES GARCIGLIA DOMINGUEZ**  
RUBRICA.



**CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL LA-011L6W979-N3-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO Y OTROS, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN ESTÁ DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN, EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 161 ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO, TELÉFONOS 01 (983) 82 2 32 58, 83 2.21.45, EXTENSIÓN 108 LOS DÍAS DE LUNES A JUEVES DEL AÑO EN CURSO DE 10:00 A 16:00 HORAS.

VOLUMEN A ADQUIRIR: PARTIDA 24101, PARTIDA 24201, PARTIDA 24301, PARTIDA 24401, PARTIDA 24601, PARTIDA 24701, PARTIDAS 24901, 29101, PARTIDA 29201, EN LOS MUNICIPIOS DE OTHÓN. P. BLANCO, BACALAR, JOSÉ MARÍA MORELOS, FELIPE CARRILLO PUERTO, TULUM, LÁZARO CÁRDENAS, BENITO JUÁREZ Y COZUMEL, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, Y OTROS.

Convocatoria:

|             |   |             |       |             |      |
|-------------|---|-------------|-------|-------------|------|
| <b>Día:</b> | 6 | <b>Mes:</b> | Junio | <b>Año:</b> | 2012 |
|-------------|---|-------------|-------|-------------|------|

Junta de aclaraciones:

|               |                                                                                                    |             |       |             |      |              |       |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|-------------|------|--------------|-------|
| <b>Día:</b>   | 12                                                                                                 | <b>Mes:</b> | Junio | <b>Año:</b> | 2012 | <b>Hora:</b> | 11:00 |
| <b>Lugar:</b> | Sala de Juntas de la Delegación del CONAFE Quintana Roo, ubicada en el domicilio de la convocante. |             |       |             |      |              |       |

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

|               |                                                                                                    |             |       |             |      |              |       |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------|-------------|------|--------------|-------|
| <b>Día:</b>   | 20                                                                                                 | <b>Mes:</b> | Junio | <b>Año:</b> | 2012 | <b>Hora:</b> | 12:00 |
| <b>Lugar:</b> | Sala de juntas de la Delegación del CONAFE Quintana Roo, ubicada en el domicilio de la convocante. |             |       |             |      |              |       |

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 5 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**C. JULIO ENRIQUE MATOS MUÑOZ**

(R.- 348759)

RUBRICA.

**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica plurianual número LA-012NBD001-N44-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000, extensión 1109 y fax 27892000, extensión 1454, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del arrendamiento de un angiógrafo, para cubrir necesidades del periodo de julio de 2012 a junio de 2017. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 12:00 horas.                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348828)

**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NBD001-N45-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000, extensión 1109 y fax 27892000, extensión 1454, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de refacciones y accesorios para el Hospital General de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 9:00 horas.                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 9:00 horas.                                                     |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348830)

**HOSPITAL GENERAL DE MEXICO****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NBD001-N46-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 27892000, extensión 1109 y fax 27892000, extensión 1454, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de uniformes 2012 para el personal del Hospital General de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 9:00 horas.                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 9:00 horas.                                                        |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348832)

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBB002-I50-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-012NBB002-I50-2012.           |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | "Fórmulas nutricionales".        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 10:00 horas.         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 10:00 horas.         |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. JUAN CARLOS A MOURET RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 349001)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DELEGACION REGIONAL PONIENTE  
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 4**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-019-GYN014-N11-2012 y LO-019-GYN014-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, D.F., teléfonos 52-76-88-83 y 52-76-88-95, a partir del 12 de junio de 2012.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | LO-019-GYN014-N11-2012.- "Trabajos de conservación y mantenimiento a losas de azotea y bajadas de agua pluvial del Hosp. Gral. Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez, C.E. Dr. Alberto Pisanty Ovadia, C.M.F. Azcapotzalco, Cuitláhuac, Legaria, Observatorio y Revolución de la Delegación Regional Poniente. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/junio/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita de obra</b>                           | 19/junio/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/junio/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/junio/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fallo de licitación</b>                      | 2/julio/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | LO-019-GYN014-N12-2012.- "Trabajos de conservación a sistemas contra incendios del Hospital General Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez, C.E. Dr. Alberto Pisanty Ovadia, C.M.F. Azcapotzalco, Cuitláhuac, Legaria, Marina Nacional, Observatorio y Revolución de la Delegación Regional Poniente. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/junio/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita de obra</b>                           | 19/junio/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/junio/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/junio/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fallo de licitación</b>                      | 2/julio/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Para los efectos de esta licitación no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**C.P. D. JULIO TEJEDA MORENO**  
RUBRICA.

(R.- 348951)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION  
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 019GYN001-021, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547 edificio "D" planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F. código postal 14070, teléfono 01 (55)-54-47-14-24, extensión 13204 y fax 56-06-77-60, los días 12, 13, 14, 15 y 18 de junio de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas respectivamente.

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>019GYN001-021-12</b> | Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar Tipo <sup>1</sup> a Tipo <sup>2</sup> ubicada en Francisco I. Madero, Coah. (2da. Vuelta.). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                       | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                   | 18/06/2012, 11:30 horas.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                  | 18/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                | 25/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                         |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION  
**LIC. ALFREDO LORENZO ROMEA GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348961)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N105-2012

|                                                   |                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>               | Servicios médicos subrogados.                                                                                                                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | 83 Estudios.                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>          | 12/06/2012.                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 20/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | No hay visita.                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                   |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta. |

MERIDA, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C. SAMUEL COLLI ZAPATA**  
RUBRICA.

(R.- 348836)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 008

|                                                 |                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR009-I58-2012.                                                |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública internacional.                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición y suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 3,129 Piezas.                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:00 horas.                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                                              |

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional LA-019GYR009-I58-2012 fue autorizada por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 1 de junio de 2012.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 348786)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR024-N5-2012.                                  |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio subrogado de transporte de bienes de consumo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 2,348 viajes.                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                 |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en el kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en el kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 348783)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria 003, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR059-N12-2012.                                |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de mantenimiento del sistema de iluminación. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1,672 Piezas.                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio 2012.                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:00 am.                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 am.                                 |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sito en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono (01 81) 83-71-41-00, extensión 41385, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Departamento de Abastecimientos, aula de usos múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, ubicado en avenida Fidel Velásquez y avenida Abraham Lincoln sin número, colonia Nueva Morelos, en Monterrey, Nuevo León, código postal 64320.

MONTERREY, N.L., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 DIRECTOR DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25  
**DR. PABLO MORENO GUEVARA**  
 RUBRICA.

(R.- 348776)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
DE LA DELEGACION JALISCO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                             | LO-019GYR038-N9-2012                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación pública nacional</b> | Construcción de obra nueva (sustitución) en la Unidad de Medicina Familiar No. 95, ubicada en calle Lázaro Cárdenas del Río S/N, Fraccionamiento Lomas del Puente, en Poncitlán, Jalisco, C.P. 45950.                                        |
| <b>Volumen de licitación</b>                         | 665 M².                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>             | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                         | 19/06/2012 a las 15:00 horas.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>               | 19/06/2012 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el terreno propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicado en calle Lázaro Cárdenas del Río S/N, Fraccionamiento Lomas del Puente, en Poncitlán, Jalisco, C.P. 45950. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>      | 27/06/2012 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, teléfono (01-33) 3617-2935, en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán en la sala de eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

**ARQ. FEDERICO PEREZ GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 348781)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR032-N14-2012.                            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de suministro de diesel para maquinaria. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 107,560 litros.                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 9:30 horas.                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 9:30 horas.                           |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva de García número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva de García número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE JUNIO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS

RUBRICA.

(R.- 348780)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 009-12

|                                                 |                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR027-N21-2012.                                                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de artículos de cocina y comedor.                                                                                                                                |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 45,414 piezas.                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. |

|                                                 |                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR027-N22-2012.                                                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de artículos deportivos y material didáctico.                                                                                                                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 21,281 piezas.                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 13:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 13:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato. |

LEON, GTO., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 348774)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N57-2012

|                                                 |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-019GYR040-N57-2012.                                                                                                                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a servidores de comunicación en unidades Médico-Administrativas del Instituto para el 2012". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 458 servidores.                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de junio de 2012, 10:00 horas.                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas a instalaciones.                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de junio de 2012, 10:00 horas.                                                                                                               |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**LIC. ALFONSO RODRIGUEZ MANZANEDO**  
RUBRICA.

(R.- 348778)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y  
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006HJO999-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-3300, extensiones 3432-4014 y 4463, fax 5481-3406, del 7 al 21 de junio del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de transformación y mantenimiento de sucursales de BANSEFI en la República Mexicana. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 10:00 horas.                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 10:00 horas.                                                                      |

MEXICO, D.F., A 7 DE JUNIO DE 2012.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS**  
RUBRICA.

**(R.- 348962)****BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y  
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006HJO999-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-3300, extensiones 3432-4014 y 4463, fax 5481-3406, del 7 al 21 de junio del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicios de supervisión a los trabajos de transformación y mantenimiento de sucursales de BANSEFI en la República Mexicana. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                     |

MEXICO, D.F., A 7 DE JUNIO DE 2012.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS**  
RUBRICA.

**(R.- 348959)**

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2N001-N25-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 12 al 27 de junio de 2012, de 8:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de consultoría para la Sistematización y Control de Proyectos "PS" y Repositorio de Procesos "ARIS". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00:00:00 horas.                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/06/2012, 10:00:00 horas.                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 9/07/2012, 10:00:00 horas.                                                                                    |

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 12 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE ADQUISICIONES

**LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ**

RUBRICA.

(R.- 348914)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**  
**DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el edificio API Coatzacoalcos, interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270, extensiones 70314, 70263, y fax extensión 70214, desde el día 12 hasta el 25 de junio de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación 09183002-009-12

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos; construcción de tanque elevado y cisterna. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 10:00 horas.                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 12:00 horas.                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 10:00 horas.                                                                                      |

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

**ING. GILBERTO A. RIOS RUIZ**

RUBRICA.

(R.- 348804)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J2R002-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Teniente Azueta número 110, Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, Baja California, teléfono 01 (646) 175-03-14 y fax(646) 175-03-41, los días del 6 al 15 de junio del año en curso, de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de recolección de basura en los puertos de Ensenada y El Sauzal. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 6/06/2012.                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 12:00 horas.                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 9:00 horas.                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2012, 10:00 horas.                                                  |

ENSENADA, B.C., A 12 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS

**C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO**

RUBRICA.

**(R.- 348856)****ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3A001-N02-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono 753 533-07-00, extensión 71035, extensión y fax, extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m.

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipo para bomberos y paramédicos de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 12:00:00 horas.                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 12:00:00 horas.                                                                                 |

ATENTAMENTE

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAZARO CARDENAS, MICH., A 30 DE MAYO DE 2012.

**C.P. ESTEBAN OLEA VALVERIO**

RUBRICA.

**(R.- 348376)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**  
SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y ECOLOGIA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2T002-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 982-36-11, extensión 71525 y fax (669) 982-19-60, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del atracadero de Transbordadores No. 1 (Duques de Alba). |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 4 de junio de 2012.                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2012, 11:00 horas.                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 13/06/2012, 10:00 horas.                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 19/06/2012, 10:00 horas.                                               |

MAZATLAN, SIN., A 4 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

**LIC. ALFONSO GIL DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 348765)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J2X001-N11-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera a La Barra Norte kilómetro 6.5, colonia Ejido La Calzada, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, teléfono (783) 102 30 30, fax (783) 102 30 55, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-009J2X001-N11-2011.                                                     |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Servicio de "póliza de garantía para equipos Fortigate y/o licencias SAP". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 11:00 horas.                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | N/A.                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 11:00 horas.                                                   |
| <b>Fallo</b>                                    | 29/06/2012, 11:00 horas.                                                   |

TUXPAN, VER., A 8 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA**

RUBRICA.

(R.- 348896)



**ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.****CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA  
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NUMERO LO-011L8P001-N7-2012 CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA EN LA PAGINA WEB DEL SISTEMA CompraNet: <http://www.compranet.gob.mx>, Y EN INTERNET EN LA PAGINA DE ESTUDIOS CHURUBUSCO: <http://www.estudioschurubusco.com>, O BIEN, SE PODRA CONSULTAR EN LA GERENCIA DE CONSERVACION Y MATENIMIENTO DE ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A. SITA EN LA CALLE DE ATLETAS NUMERO 2, COLONIA COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 04220, DELEGACION COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5549 3060, EXTENSIONES 129, DEL DIA 6 DE JUNIO DE 2012 Y HASTA LA FECHA SEÑALADA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA, DE 9:00 A 15:00 HORAS. A CONTINUACION SE PRESENTA EL RESUMEN DE DICHA LICITACION:

|                                                              |                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NUMERO, CARACTER, TIPO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION</b> | LO-011L8P001-N7-2012, NACIONAL ABIERTA PRESENCIAL, PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE ESTUDIOS CHURUBUSCO, DENOMINADO "LA CIUDAD DEL CINE, SEGUNDA FASE". |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                                    | SE ESPECIFICA EN LA CONVOCATORIA.                                                                                                                                 |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>                     | 6/06/2012.                                                                                                                                                        |
| <b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>                            | 22/06/12, A LAS 11:00 HORAS.                                                                                                                                      |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                                 | 22/06/2012, A LAS 13:00 HORAS.                                                                                                                                    |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>              | 2/07/2012, A LAS 11:00 HORAS.                                                                                                                                     |

MEXICO, D.F., A 6 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**DR. JOSE ROBERTO HERNANDEZ PANIAGUA**  
RUBRICA.

(R.- 348792)

**CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.****DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que se describirá más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49, extensión 4944/5020, los días del 8 al 18 de junio de 2012, de 10:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la siguiente licitación, fue autorizada por la Lic. Ana Luisa Gutiérrez López con cargo de Subdirectora de Adquisiciones y Servicios, el día 5 de junio de 2012.

Licitación pública internacional número LA-012M7K001-I83-2012

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Medicamentos, reactivos para detección de drogas y embarazo, agujas de acupuntura y guantes para exploración. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/06/2012, 12:00 horas.                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/06/2012, 12:00 horas.                                                                                      |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
ENCARGADO PROVISIONAL DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA ADMINISTRATIVA  
**LIC. IVAN R. RETIZ MARQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348953)

## FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

### DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA 21368001-004-12 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 21368001-004-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4313 y 5090-4613, los días del 7 al 19 de junio de 2012, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de plantas de ornato, árboles y tierra vegetal, necesarios para la ejecución de los trabajos que contemplan el presupuesto de obra al amparo del contrato No. PREP 002-12, denominado "demolición de caballerizas e instalaciones, construcción de cisterna con capacidad de 900 m <sup>3</sup> , equipamiento, red de riego, jardinería y reforestación del bosque de convivencia en Exhipódromo de Ciudad Juárez, Chihuahua". |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A DE C.V.  
**ING. LUIS VAZQUEZ TAMARIZ**  
RUBRICA.

(R.- 348847)

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

### DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-040100992-T3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición e instalación de tres plantas generadoras de energía eléctrica de emergencia y un sistema de generación de agua fría integrado por dos equipos tipo chiller enfriados por aire. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 6/06/2012.                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/07/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 9/07/2012, 9:30 horas.                                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 16/07/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                    |

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

(R.- 348754)

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional mixta número LA-011D00001-T45-2012 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416050 y 416069 del 7 al 18 de junio de 2012 con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

|                                                                         |                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>No. LA-011D00001-T45-2012</b> | "Adquisición de equipo médico y de laboratorio".      |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                               | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                | 7 de junio de 2012.                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                            | 18 de junio de 2012, 11:30 Hrs.                       |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>                         | 27 de junio de 2012, 10:30 Hrs.                       |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ**

RUBRICA.

**(R.- 348916)****CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-011H00001-I13-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 175-8o. piso esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 41550200, extensión 9052 y fax 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-011H00001-I13-2012.                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del suministro de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y el mantenimiento de equipos de cómputo mediante una tienda virtual para el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                             |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. JUAN EDUARDO TRUJILLO GUTIERREZ**

RUBRICA.

**(R.- 348827)**

**COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**  
**CONAPESCA-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01(669) 915-69-00, extensión 58805 y fax 01(669) 915-69-00, extensión 58808, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el C. Ramón Corral Avila, con cargo de Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, el día 4 de junio de 2012.

Licitación pública nacional mixta, con reducción de plazos número LA-008I00002-N28-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación de los servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la planta de emergencia y subestación eléctrica; aire acondicionado y elevadores (Núm. 08150002-005-12). |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | De conformidad apartado II, 1.11 de la convocatoria.                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                    |

Licitación pública nacional mixta, con reducción de plazos número LA-008I00002-N29-2012

|                                                 |                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Conapesca Oficinas Centrales (Núm. 08150002-006-12). |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2012, 16:30 horas.                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                          |

Licitación pública nacional mixta, con reducción de plazos número LA-008I00002-N30-2012

|                                                 |                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de materiales y útiles de oficina para la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Núm. 08150002-007-12). |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2012, 10:00 horas.                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2012, 10:00 horas.                                                                                               |

Licitación pública nacional mixta, con reducción de plazos número LA-008I00002-N31-2012

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de impresión de material comunicacional de la Conapesca, para 2012 (Núm. 08150002-008-12). |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12/06/2012, 10:00 horas.                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/06/2012, 10:00 horas.                                                                                             |

MAZATLAN, SIN., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION  
**C.P. J. ANGEL MANZANO CHAVEZ**  
RUBRICA.

(R.- 349028)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 2**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00023-N9-2012 y LA-016B00023-N11-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo Norte número 275, 2o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-016B00023-N9-2012.            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Materiales y útiles de oficina.  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 10:00 horas.         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.         |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-016B00023-N11-2012.                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la red de estaciones hidroclimatológicas automáticas pcds y a la estación terrena drgs Mca. Ott de 16 canales "colomos", del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                     |

**Licitación pública internacional**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-016B00023-T10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo Norte número 275, 2o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-016B00023-T10-2012.              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Consumibles para equipo de cómputo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se detalla en la convocatoria.      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 10:00 horas.            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 10:00 horas.             |

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. RAUL ANTONIO IGLESIAS BENITEZ

RUBRICA.

(R.- 348890)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 2013, 1999 y 1996 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación pública nacional número LA-016B00015-N9-2012
- Para consulta los días 7 al 20 de junio de 2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de calzado de seguridad.                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                              |

- Licitación pública nacional número LA-016B00015-N10-2012
- Para consulta los días 7 al 22 de junio de 2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo de seguridad.                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 10:00 horas.                              |

- Licitación pública nacional número LA-016B00015-N11-2012
- Para consulta los días 7 al 15 de junio de 2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de vestuario y ropa de protección.        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 10:00 horas                               |

- Licitación pública nacional número LA-016B00015-N12-2012
- Para consulta los días 7 al 27 de junio de 2012

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de papel para impresión y fotocopiado.    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 26/06/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/07/2012, 10:00 horas.                               |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES**  
RUBRICA.

(R.- 348812)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 16101036-010-12 y 16101036-011-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal (teléfono 56-50-03-20, los días del 12 al 21 de junio del año en curso, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Centro Regional de Atención de Emergencias (CRAE), en la Zona Federal del Proyecto Lago de Texcoco, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                            |

|                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión de la Construcción del Centro Regional de Atención de Emergencias (CRAE), en la Zona Federal Proyecto Lago de Texcoco, Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                          |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR  
**ING. HECTOR GONZALEZ REZA**  
RUBRICA.

(R.- 349007)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**CONAGUA-ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas de la Dirección de Programación, ubicadas en Francisco J. Clavijero número 19, 1o. piso, código postal 91000, Xalapa, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, teléfonos 01 (228) 8 18 18 33 y 8 18 17 78, extensiones 1600 y 1620.

|                                                 |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación</b>                               | 16101105-016-12.                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del edificio del Organismo de Cuenca Golfo Centro. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/junio/2012, 00:00:00 horas.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/junio/2012, 14:00:00 horas.                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/junio/2012, 9:30:00 horas.                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/junio/2012, 11:00:00 horas.                                  |

XALAPA, VER., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 EL DIRECTOR GENERAL  
**LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 348796)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número: LO-006E00021-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono 01 (867)-711-0252 y fax 01 (867) 7110241, en el periodo del 28 de mayo al 11 de junio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                                      |                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación:</b><br><b>LO-006E00021-N13-2012</b> | Adecuación de espacio para archivo en trámite para la Administración Local de Auditoría Fiscal en Piedras Negras, Coahuila. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                             | 12/06/2012.                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                         | 21/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                      | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                    |

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO  
**ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN**  
 RUBRICA.

**(R.- 348955)**



**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA**  
**ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-015-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 006E00002-015-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Servicio de mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina en diversas unidades del SAT en el Distrito Federal y Area Metropolitana." |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la Convocatoria.                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19 y 20 de junio de 2012.                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                                  |
| <b>Acto de Fallo</b>                            | 29 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                                  |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION  
**LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 348952)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS**  
**ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas morales, de nacionalidad mexicana, que cuenten con Título de Autorización "Servicio de Desarrollo de Software (SDS)", en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N33-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y en la Administración de Recursos Materiales "1", sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción</b>                              | "Servicios de Soporte, Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones 3(SDMA 3)" para los Centros de Desarrollo de Software 3 y 4. |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Se especifican en la convocatoria y sus Anexos.                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                     |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                       |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b> | 26/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                       |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"  
**LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ**  
 RUBRICA.

(R.- 348949)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la calle de Sinaloa número 43, 2o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos: 11.02.31.42 y 11.02.30.00, extensión 46317, los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2012 de 9:00 a 17:00 horas.

**Licitación pública nacional LO-006E00014-N10-2012**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 3ra. etapa de acondicionamiento de oficinas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, primer nivel ala Norte del Módulo III, en el inmueble denominado Conjunto Hidalgo, en México, D.F. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                               |

**Licitación pública nacional LO-006E00014-N11-2012**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Supervisión a los trabajos de la 3ra. etapa de acondicionamiento de oficinas de la Administración General de Grandes Contribuyentes, primer nivel ala Norte del Módulo III, en el inmueble denominado Conjunto Hidalgo, en México, D.F. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                |

**Licitación pública nacional LO-006E00014-N12-2012**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Estudio detallado de las estructuras para elaborar el Dictamen de Seguridad Estructural de los Edificios de Oficinas que conforman la Administración Local de Coatzacoalcos, Veracruz; y elaboración del Proyecto Estructural para realizar adecuaciones en el mismo Inmueble, en Coatzacoalcos, Veracruz. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**Licitación pública nacional LO-006E00014-N13-2012**

|                                                 |                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Acondicionamiento de techumbre de la Administración Local de Pachuca, en el Estado de Hidalgo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25/06/2012, 10:00 horas.                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012, 12:00 horas.                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 10:00 horas.                                                                        |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"  
**LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 348958)

## **BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE**

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

**AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA AREAS SIN SERVICIO**

**AMPLIACION LUCIO BLANCO (2da. ETAPA),**

**EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA**

**AVISO GENERAL DE LICITACIONES**

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) solicitó apoyo del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con recursos provenientes de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de ampliación del sistema de alcantarillado.

El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de US\$1.7 millones de dólares de los Estados Unidos de América, requerirá de la licitación de bienes, obras y servicios.

Este proyecto consiste en la construcción de infraestructura de alcantarillado sanitario en áreas sin servicio de la colonia Ampliación Lucio Blanco (2da. etapa), que incluye la instalación de redes de atarjeas y subcolectores en una longitud de 9,730 metros con tubería de PVC de 8, 12 y 15 pulgadas de diámetro, para proveer de acceso al alcantarillado a 915 conexiones domiciliarias.

El proyecto se ubica en el Municipio de Playas de Rosarito, localizado al noroeste del Estado de Baja California, México, aproximadamente 20 kilómetros al sur de la línea fronteriza de EUA. La ciudad de Playas de Rosarito limita al norte y al este con el Municipio de Tijuana, al sur con el Municipio de Ensenada y al oeste con el Océano Pacífico.

Para las obras que se financiarán con recursos del BDAN, la CESPT llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las Políticas de Adquisición y Contratación del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país. La construcción de estas obras está programada para iniciar en el segundo semestre del año 2012.

Para mayor información acerca de este proyecto o para expresar su interés en recibir las convocatorias de licitación, los interesados deben dirigirse a:

Ing. Juan Jorge Enríquez García

Encargado del Despacho de la Subdirección de Construcción

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Boulevard Federico Benítez número 4057, colonia 20 de Noviembre

Tijuana, Baja California, México, código postal 22430

Teléfono: (664) 104-7745, fax: (664) 104-7700, extensión 1402

Correo electrónico: [enriquez@cespt.gob.mx](mailto:enriquez@cespt.gob.mx)

TIJUANA, B.C., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

**ING. HERNANDO DURAN CABRERA**

RUBRICA.

(R.- 348766)

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica abierta número LA-011A00001-I8-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

|                                                 |                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y de oficina. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 11:00 horas.                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2012, 11:00 horas.                                   |

MEXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DE 2012.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

**MA. DEL CONSUELO NAVAS CONTRERAS**

RUBRICA.

**(R.- 348950)****INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902052984-I18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4534 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo médico para programa de salud bucal. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 25/06/2012, 11:00 horas.                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 11:00 horas.                                    |

MEXICALI, B.C., A 12 DE JUNIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ISESALUD

**C.P. ROBERTO ABRIL DUARTE**

RUBRICA.

**(R.- 348945)**

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

DELEGACION POLITICA EN IZTAPALAPA  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 005/12**

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. Julio Millán Soberanes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a precios unitarios, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en lateral de Río Churubusco número 1655 esquina Eje 6 Sur, colonia San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F., teléfonos 56401236 y 56401235, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, conforme a lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción de la licitación           | Volumen de la licitación | Fecha de publicación en CompraNet | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones |
|-------------------|----------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| 3000-1116-008-12  | Sustitución de red sanitaria y pluvial | 1.424 km                 | 12-Junio-2012                     | 15-junio-12<br>10:00 Hrs.       | 18-junio-12<br>10:00 Hrs. | 25-junio-12<br>10:00 Hrs.     |

| No. de licitación | Descripción de la licitación           | Volumen de la licitación | Fecha de publicación en CompraNet | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones |
|-------------------|----------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| 3000-1116-009-12  | Sustitución de red sanitaria y pluvial | 1.237 km                 | 12-junio-2012                     | 15-junio-12<br>10:00 Hrs.       | 18-junio-12<br>10:00 Hrs. | 25-junio-12<br>10:00 Hrs.     |

| No. de licitación | Descripción de la licitación           | Volumen de la licitación | Fecha de publicación en CompraNet | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación de proposiciones |
|-------------------|----------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| 3000-1116-010-12  | Sustitución de red sanitaria y pluvial | 1.014 km                 | 12-junio-2012                     | 15-junio-12<br>10:00 Hrs.       | 18-junio-12<br>10:00 Hrs. | 25-junio-12<br>10:00 Hrs.     |

MEXICO, D.F., A 12 DE JUNIO DE 2011.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ING. JULIO MILLAN SOBERANES**  
RUBRICA.

(R.- 348928)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-906004999-N55-2012, LO-906004999-N56-2012, 906004999-N57-2012, LO-906004999-N58-2012 y LO-906004999-N59-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días 12, 13, 14 y hasta las 12:00 horas del día 15 de junio del año en curso o bien, sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, teléfonos (312)31435 54 y 31301 50, los días 12, 13, 14 y 15 de junio del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

|                                                               |                                                       |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N55-2012</b> | Plazoleta Quesería, Cuauhtémoc, Col.                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 7/06/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 20/06/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 19/06/2012, 9:00 horas.                               |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                 | 26/06/2012, 9:00 horas.                               |

|                                                               |                                                      |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N56-2012</b> | Jardín Vecinal Valle del Sol, Armería, Col.          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 7/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 20/06/2012, 12:00 horas.                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 19/06/2012, 9:00 horas.                              |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                 | 26/06/2012, 10:20 horas.                             |

|                                                               |                                                       |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N57-2012</b> | Skate Park, colonia Camichines, Coquimatlán, Col.     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 7/06/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 20/06/2012, 13:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 19/06/2012, 9:00 horas.                               |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                 | 26/06/2012, 11:40 horas.                              |

|                                                               |                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N58-2012</b> | Construcción de Red de Agua Potable en Av. Revolución, colonia Centro, Armería, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 7/06/2012.                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 20/06/2012, 14:00 horas.                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 19/06/2012, 9:00 horas.                                                              |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                 | 26/06/2012, 13:00 horas.                                                             |

|                                                               |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N59-2012</b> | Pavimentación asfáltica de calle República Mexicana, Colima, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                     | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                      | 7/06/2012.                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                  | 20/06/2012, 14:00 horas.                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                 | 19/06/2012, 9:00 horas.                                           |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                 | 26/06/2012, 14:20 horas.                                          |

**Aviso de cancelación**

Con relación a la licitación LO-906004999-N44-2012 Referente a la obra: Construcción Casa de Día para el Adulto Mayor, Manzanillo, Colima, misma que se publicó el día 31 de mayo de 2012. Dicha licitación se cancela motivo: por carecer de oficio de autorización de recursos.

COLIMA, COL., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
**ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS**  
RUBRICA.

**(R.- 348913)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017**

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION II Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER INTERNACIONAL PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA OPORTUNA PARA ZONAS HABITACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION     | JUNTA DE ACLARACIONES     | ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | FALLO                     |
|-----------------------|---------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|
| LA-905002984-T22-2012 | 15-JUN-2012<br>11:00 HRS. | 22-JUN-2012<br>11:00 HRS.                        | 26-JUN-2012<br>13:00 HRS. |

| PARTIDA | DESCRIPCION                                   | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-----------------------------------------------|----------|------------------|
| 1       | SIRENA CON 10 CELDAS Y CON 10 BOCINAS         | 9        | PIEZA            |
| 2       | ESTACION DE METEOROLOGIA CON 7 SENSORES       | 3        | PIEZA            |
| 3       | ESTACION DE TELEMETRIA SATELITAL              | 6        | PIEZA            |
| 4       | ESTACION HIDROLOGICO CON 7 SENSORES           | 3        | PIEZA            |
| 5       | RADIO BASE COMPLETO, FUENTE DE PODER Y ANTENA | 6        | PIEZA            |

ESTA LICITACION CONSTA DE 17 PARTIDAS (INCLUIDAS LAS PUBLICADAS).

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN EL CENTRO DE OFICINAS Y ALMACENAMIENTO GUBERNAMENTAL, UBICADO EN LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA Y CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA, BODEGA "P", COLONIA LOMA ALTA, CODIGO POSTAL 25147, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, TELEFONOS (844) 411-14-83 Y 411-95-00, EXTENSION 5900, LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE CASTELAR Y GENERAL CEPEDA SIN NUMERO, PRIMER PISO, CODIGO POSTAL 25000, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN compraNET, EL DIA 12 DE JUNIO DE 2012.

SALTILLO, COAH., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
**LIC. GERARDO DANIEL TORRES CASTILLA**  
RUBRICA.

(R.- 349002)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: LO-905009999-N15-2012, LO-905009999-N16-2012, LO-905009999-N17-2012, LO-905009999-N18-2012, LO-905009999-N19-2012, LO-905009999-N20-2012, LO-905009999-N21-2012, LO-905009999-N22-2012, LO-905009999-N23-2012 y LO-905009999-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard, Fundadores cruce con boulevard Centenario de Torreón sin número, colonia carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

### LO-905009999-N15-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de cancha múltiple frente escuela Secundaria Técnica No. 32 en el km 187 carretera "Finisterre-Sierra Mojada" del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00 horas.                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                              |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 20/06/2012, 16:00 horas, en la Escuela Secundaria No. 32 en el km 187, carretera "Finisterre-Sierra Mojada" del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila.                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                              |

### LO-905009999-N16-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de cancha usos múltiples en ejido "San Miguel" en la localidad San Miguel del Municipio de San Pedro, Coahuila.                                                |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00:00 horas.                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 9:30 horas.                                                                                                                                                     |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 20/06/2012, 10:00 horas, en la escuela primaria Cuauhtémoc, ejido San Miguel, carretera "San Pedro - Autopista Torreón - Saltillo", en el Municipio de San Pedro, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                    |

### LO-905009999-N17-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de cancha de usos múltiples en el ejido "Luchana" del Municipio de San Pedro, Coahuila.                                                           |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00:00 horas.                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 20/06/2012, 13:00 horas, en calle Lázaro Cárdenas, entre avenida Benito Juárez y avenida Venustiano Carranza, ejido Luchana, Municipio de San Pedro, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                       |

### LO-905009999-N18-2012

|                                                 |                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de cancha de usos múltiples en el ejido "La Rosita" en la localidad la Rosita del Municipio de San Pedro, Coahuila.           |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00 horas.                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:30 horas.                                                                                                                   |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 20/06/2012, 12:00 horas, en calle Aldama entre campo deportivo y calle Lázaro Cárdenas, ejido la Rosita, Municipio de San Pedro, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 15:00 horas                                                                                                                    |



## LO-905009999-N19-2012

|                                                 |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de cancha de básquet-bol en la Unidad Deportiva de Hidalgo en el Municipio de Hidalgo, Coahuila.                                   |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00:00 horas.                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                        |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 20/06/2012, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de Hidalgo, calle Porfirio Díaz s/n, colonia Centro, en el Municipio de Hidalgo, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 16:00 horas.                                                                                                                        |

## LO-905009999-N20-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de cancha de usos múltiples en el Ejido "Sacrificio", en la localidad El Sacrificio, del Municipio de Matamoros, Coahuila.                        |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00 horas.                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 11:30 horas.                                                                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 20/06/2012, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de Matamoros, avenida Independencia y calle Pabellón, Zona Centro en el Municipio de Matamoros, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 9:00:00 horas.                                                                                                                                     |

## LO-905009999-N21-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de cancha de usos múltiples, en la colonia Jardines del Oriente, en la localidad Jardines de Oriente, del Municipio de Matamoros, Coahuila.         |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00 horas.                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                         |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 20/06/2012, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal, de Matamoros, avenida Independencia y calle Pabellón, Zona Centro, en el Municipio de Matamoros, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 11:00:00 horas.                                                                                                                                      |

## LO-905009999-N22-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de red de atarjeas y descargas domiciliarias en las colonias V. Carranza y San José del Municipio de Castaños, Coahuila.                           |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00 horas.                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 12:30 horas.                                                                                                                                        |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 20/06/2012, 9:30 horas en la Presidencia Municipal de Castaños, calle Miguel Hidalgo y Costilla No. 100, colonia Centro, en el Municipio de Castaños, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 13:00:00 horas.                                                                                                                                     |

LO-905009999-N23-2012

|                                                 |                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de la red de atarjeas y descargas domiciliarias, en la colonia Independencia, del Municipio de Castaños, Coahuila.                          |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00 horas.                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                 |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 20/06/2012, 9:30 horas en la Presidencia Municipal de Castaños, Miguel Hidalgo y Costilla No 100, colonia Centro, en el Municipio de Castaños, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 14:30 horas.                                                                                                                                 |

LO-905009999-N24-2012

|                                                 |                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reposición de colector general de 107 cms. Marginal al Arroyo Blanco-Aguililla (2a. etapa), en el Municipio de Sabinas, Coahuila.                   |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 13:30:00 horas.                                                                                                                         |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 20/06/2012, 15:00 horas, en Sistema Municipal Sabinas, calle privada Roberto Dávila No. 357, colonia Reynera, en el Municipio de Sabinas, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 16:00:00 horas.                                                                                                                         |

SALTILLO, COAH., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**C.P. MARIA ESTHER MONSIVAIS GUAJARDO**  
 RUBRICA.

(R.- 348929)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-028-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10 y 812-54-33, extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas:

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Infraestructura (Remodelación y ampliación), del Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Gómez Palacio, Durango. |
| <b>Meta</b>                                     | Establecida en bases de convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 17:00 Hrs.                                                                                                    |
| <b>Visita al sitio de la obra</b>               | 20/06/2012, 8:00 Hrs.                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 10:00 Hrs.                                                                                                    |

DURANGO, DGO., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 SECRETARIO  
**ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR**  
 RUBRICA.

(R.- 348852)

## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-1500, extensión 4903, fax (614) 439-1865, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La obra se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para ampliar y diversificar la oferta educativa en educación superior de acuerdo al convenio de fecha 30 de junio de 2011 y/o recursos generados por la Universidad Autónoma de Chihuahua o provenientes de subsidios federales o estatales ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en su Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

|                                                 |                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. licitación</b>                           | LO-908047994-N21-2012.                                                                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del edificio 2 (vestíbulo) de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, en H. del Parral, Chih. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                                                                                                               |
| <b>Visita de obra</b>                           | 19 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de junio de 2012 a las 9:00 horas.                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27 de junio de 2012 a las 8:30 horas.                                                                                                              |

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Campus Parral, en H. del Parral, Chih. La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto, no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2012.

RECTOR

**M.C. JESUS ENRIQUE SEÑEZ SAENZ**

RUBRICA.

(R.- 348940)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Costos y Concursos, ubicadas en avenida Central Poniente número 554, 3er. piso, colonia Centro, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29000, teléfono 961 61 3 15 27, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

|                                                 |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LO-807101999-N2-2012.                                                                                    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Parque San José Chapultepec, en la colonia San José Chapultepec, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 9:00 horas.                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:00 horas.                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 9:00 horas.                                                                                  |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 12 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

**C.P. FELIPE DE JESUS GRANDA PASTRANA**

RUBRICA.

(R.- 348895)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Bajos de Plaza Catedral interior 24, teléfono (967) 67 8 06 60, extensión 230, colonia Centro, código postal 29200, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-807078999-N4-2012.                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de parque recreativo y deportivo El Bosque 2a. etapa. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                               |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 19 de junio de 2012, 9:00 Hrs.                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de junio de 2012, 14:00 Hrs.                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2012, 18:00 Hrs.                                    |

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS., A 8 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**LIC. VICTORIA CECILIA FLORES PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 348902)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS****SUBSECRETARIA TECNICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

LO-907005998-N61-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción, de la segunda etapa de la barda perimetral, torres de vigilancia y obras complementarias y de inducción (CERESO No. 14 el amate) en la localidad de Lázaro Cárdenas del Municipio de Cintalapa, Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                               |

LO-907005998-N62-2012

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimentación de calles y avenidas con Concreto Hidráulico, en la Cabecera Municipal de Marqués de Comillas, Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 12:00 horas.                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 9:00 horas.                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 15:00 horas.                                                                                              |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
**ARQ. ALFONSO FONG DUBON**  
RUBRICA.

(R.- 348898)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-907044997-N4-2012 y LO-907044997-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Libramiento Sur Poniente número 650, colonia: Penipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 01 961 6170050 extensión 42055, los días 12 al 15 de junio de 2012 de 8:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-907044997-N4-2012.                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Nombre de la obra</b>                        | Construcción de la Sede Regional Villa Corzo de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (2a. etapa), Villa Corzo, Chiapas.                                                                                                         |
| <b>Meta</b>                                     | 8 Aulas didácticas, servicios sanitarios, módulo de escaleras de comunicación entre edificios de aulas, 1 cancha de usos múltiples y obra exterior (red eléctrica exterior, red hidrosanitaria exterior, andadores), mecánica de suelos. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a los sitios de los trabajos</b>      | 15/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-907044997-N5-2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Nombre de la obra</b>                        | Construcción de la biblioteca de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas en Tuxtla Gutiérrez (terminación), Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Meta</b>                                     | Terminación de la biblioteca consistente en: equipos de aire acondicionado, elevadores, plafones en los tres niveles, luminarias interiores en los tres niveles, pintura en interiores en los tres niveles, contactos, cancelería y puertas interiores, tableros e interruptores en primer y segundo nivel, muro de durok en interiores, obra exterior: cafetería, jardinería, notificación del acceso a la biblioteca por el lado poniente (rampa y desmantelamiento), alimentación al hidroneumático de la red exterior. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a los sitios de los trabajos</b>      | 15/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

**LIC. JOSE ANTONIO ZENTENO SANTIAGO**

RUBRICA.

(R.- 348907)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 44168001-004-12 y 44168001-005-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020 teléfono 01 (722) 2 36 05 90, extensiones 201 y 142 y fax, extensión 111, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 44168001-004-12                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 4 aulas didácticas, taller de cómputo, laboratorio de idiomas, cancha de usos múltiples y obra exterior, en el CECYTEM Plantel San Felipe del Progreso, ubicado en Av. Instituto Tecnológico S/N, Ejido de San Felipe del Progreso, Municipio de San Felipe del Progreso, México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 10:00 horas.<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2012, 12:00 horas.<br>CECYTEM Plantel San Felipe del Progreso, ubicado en Av. Instituto Tecnológico S/N, Ejido de San Felipe del Progreso, Municipio de San Felipe del Progreso, México.                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.                                                                                                    |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 44168001-005-12                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 4 aulas didácticas, taller de cómputo, laboratorio de idiomas, cancha de usos múltiples y obra exterior, en el CECYTEM Plantel Jiquipilco, ubicado en Carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco km 6.5, Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 13:00 horas.<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/06/2012, 12:00 horas.<br>CECYTEM Plantel Jiquipilco, ubicado en Carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco km 6.5, Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, México.                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 13:00 horas.<br>Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.                                                                      |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
 DIRECTOR GENERAL  
**ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO**  
 RUBRICA.

(R.- 348819)

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO****COORDINACION DE ADMINISTRACION  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-915013999-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Primero de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, México, teléfono (01722) 2756700, extensión 6539 y fax (01722) 2756700, extensión 6540, los días de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipo especializado y mobiliario de oficina.         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 11:00:00 horas.                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 11:00:00 horas.                           |

12 DE MAYO DE 2012.  
COORDINADORA DE ADMINISTRACION  
**ING. YASMIN AREVALO ATHIE**  
RUBRICA.

(R.- 348920)

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO  
DEL ESTADO DE GUERRERO****DIRECCION GENERAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-008D00001-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 81, colonia Centro, código postal 40000, Iguala, Gro., teléfono 733 3326255, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento y rehabilitación de inmuebles en el Centro de Estudios Técnicos del CSAEGRO.<br>No. 08120001-007-12.   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 13:00 horas.                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20/06/2012, 9:00 horas, en el Centro de Estudios Técnicos, km 21.5 carretera Iguala-Atenango del Río, Huitzuco, Gro. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                                             |

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 8 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL  
**DR. JOSE EMILIO BUENO JAQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348999)



**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 81, colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Gro., teléfono 733 3326255, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-008D00001-N15-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de materiales y útiles de oficina, refacciones y accesorios para equipo de cómputo, refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, material eléctrico y electrónico, plaguicidas, abonos y fertilizantes, materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio y uniformes.<br>No. 08120001-005-12. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Licitación pública nacional presencial número LA-008D00001-N16-2012

|                                                 |                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio<br>No. 08120001-006-12. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 8/06/2012.                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 10:00 horas.                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 10:00 horas.                                                             |

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 8 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

**DR. JOSE EMILIO BUENO JAQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 348887)

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

#### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBQ001-I25-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Milenio número 130, colonia San Carlos la Roncha, código postal 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000, extensión 1737 y fax 014772672000, extensión 1653, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

|                                                 |                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Licitación pública internacional abierta adquisición de material radioactivo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 8:00 horas.                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 13:00 horas.                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                      |
| <b>Fallo</b>                                    | 5/07/2012, 13:00 horas.                                                       |

LEON, GTO., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

**C.P. SALVADOR ELIUD ESAUL NIETO MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 348912)

## H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, se convoca a los interesados a participar en la segunda licitación pública nacional número EA-811020993-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar J.J. Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, código postal 37480, León, Guanajuato, teléfono 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Partida 1- Equipo de medición de agua residual (medidor de flujo), incluye: registrador de flujo, kit de montaje permanente y cable para conexión de 9.00 mts.<br>Partida 2- Estación remota con datalogger y sensor para medición de la presión del agua en la red de distribución, basada en comunicación GSM/GPRS, con funcionamiento con baterías de litio de alta duración, hermeticidad IP68 con comunicación Bluetooth, antena integrada de alta potencia y dos entradas analógicas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 12:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 12:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

LEON, GTO., A 12 DE JUNIO DE 2012.

APODERADO LEGAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

**LIC. JUAN JOSE GUTIERREZ**

RUBRICA.

(R.- 348909)

**H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 04**

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles del 12 al 18 de junio con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación pública nacional SOP/DO/1051/LPN/12**

|                                                 |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del espacio recreativo y deportivo en la colonia Ampliación Torreón Nuevo, colonia Ampl. Torreón Nuevo. |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Se detalla en la propia convocatoria.                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de junio de 2012, 11:00 horas.                                                                                    |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 19 de junio de 2012, 9:00 horas.                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2012, 10:00 horas.                                                                                    |

**Licitación pública nacional SOP/DO/1063/LPN/12**

|                                                 |                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Consolidación de rescate de espacio público en la colonia Unión Popular, colonia Unión Popular Solidaria. |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Se detalla en la propia convocatoria.                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de junio de 2012, 12:00 horas.                                                                         |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 19 de junio de 2012, 9:00 horas.                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2012, 11:30 horas.                                                                         |

**Licitación pública nacional SOP/DO/1098/LPN/12**

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rescate del espacio público en la colonia Solidaridad, colonia Solidaridad. |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Se detalla en la propia convocatoria.                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19 de junio de 2012, 13:00 horas.                                           |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 19 de junio de 2012, 9:00 horas.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2012, 13:00 horas.                                           |

MORELIA, MICH., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
**ING. RUBEN AHUMADA ALVARADO**  
RUBRICA.

(R.- 348927)

# SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD

## CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional: SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-001/2012

| No. de licitación              | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones        | Presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas | Emisión del fallo            |
|--------------------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------|
| SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-001/2012 | \$00.00            | 19/junio/2012                        | 18/junio/2012<br>9:30 horas     | 19/junio/2012<br>10:00 horas | 25/junio/2012<br>10:00 horas                              | 28/junio/2012<br>15:00 horas |

| Descripción general de los trabajos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| Parque Turístico Foro Tequesquitengo. La obra objeto de la licitación se ubica en la localidad de Tequesquitengo en el Municipio de Jojutla, Estado de Morelos. En el predio conocido como "Foro Teques". Los trabajos consisten en: conformación de plataformas y construcción de andador lineal articulador de concreto armado; suministro y colocación de elementos prefabricados de concreto para formación de espacios escultóricos y arquitectónicos acorde al proyecto; diseño estructural de torre mirador; construcción de mirador a base de elementos prefabricados de concreto; diseño y construcción de jardines pétreos; construcción de gaviones. Construcción de Canopy tipo tirolesa a base de cable de acero; construcción de plataformas de salida y llegada de tirolesa a base de perfiles metálicos y elementos prefabricados de concreto | 5/julio/2012    | 60 días naturales  |

Licitación pública nacional: SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-002/2012

| No. de licitación              | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones        | Presentación y apertura de propuestas técnicas- económicas | Emisión del fallo            |
|--------------------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------|
| SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-002/2012 | \$00.00            | 19/junio/2012                        | 18/junio/2012<br>9:00 horas     | 19/junio/2012<br>11:30 horas | 25/junio/2012<br>11:00 horas                               | 28/junio/2012<br>15:40 horas |

| Descripción general de los trabajos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| "Tlayacapan Pueblo Mágico (1a. Etapa)", la obra objeto de la licitación se ubica en la calle Justo Sierra, Municipio de Tlayacapan; en el Estado de Morelos. Los trabajos consisten en demolición por medios mecánicos de empedrado de piedra bola existente; demolición de guarniciones de concreto armado; demolición de banquetas de concreto; suministro y colocación de tuberías de PAD y PVC; rehabilitación de drenaje; agua potable; puesta subterránea de línea eléctrica existente acorde a normatividad de CFE; nivelación de terreno; colocación de laja laminada de piedra braza acorde a especificaciones de INAH; colocación de piso lajeado de piedra natural acorde a proyecto y a especificaciones de INAH; encofrado de tubería; colocación de registros y nivelación de tapas de Fofu existentes | 5/julio/2012    | 60 días naturales  |

Licitación pública nacional: SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-003/2012

| No. de licitación              | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones        | Presentación y apertura de propuestas técnicas- económicas | Emisión del fallo            |
|--------------------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------|
| SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-003/2012 | \$00.00            | 19/junio/2012                        | 18/junio/2012<br>10:30 horas    | 19/junio/2012<br>12:30 horas | 25/junio/2012<br>12:00 horas                               | 28/junio/2012<br>16:30 horas |

| Descripción general de los trabajos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| “Rehabilitación del Museo Casa Estudio de David Alfaro Siqueiros-La Tallera”, la obra objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Cuernavaca, en el Estado de Morelos. Específicamente en calle Venus esquina Marte de la colonia Jardines de Cuernavaca. Los trabajos consisten en: construcción y remodelación de plaza de acceso; reubicación de murales principales exteriores; fabricación de estructura metálica; construcción de edificio que albergará la cafetería; construcción de archivo; rehabilitación de áreas verdes; iluminación especializada de murales exteriores | 5/julio/2012    | 60 días naturales  |

Licitación pública nacional: SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-004/2012

| No. de licitación              | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones        | Presentación y apertura de propuestas técnicas- económicas | Emisión del fallo            |
|--------------------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------|
| SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-004/2012 | \$00.00            | 19/junio/2012                        | 18/junio/2012<br>11:00 horas    | 19/junio/2012<br>13:30 horas | 25/junio/2012<br>13:00 horas                               | 28/junio/2012<br>17:15 horas |

| Descripción general de los trabajos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| “Museo de Arte Sacro en el Ex Convento de la Asunción-Cuernavaca, Mor.” La obra objeto de la licitación se ubica al sur del Ex Convento de la Asunción en la Catedral de Cuernavaca; Municipio de Cuernavaca, Morelos. Los trabajos consisten en: restauración, rehabilitación y remodelación del espacio existente para alojar el “Museo de Arte Sacro”; demolición -metódica- de estructuras de concreto y piedra existentes bajo la observancia de INAH; ampliación y adecuación del espacio arquitectónico para el establecimiento de las salas de exhibición; diseño y colocación de sistema de aire acorde con especificaciones museográficas y de conservación para obras de arte; concordancia de museografía y diseño de iluminación artística museográfica del espacio. Se plantea la adecuación del espacio arquitectónico para el museo; cuyo objetivo será la conservación, preservación, restauración y salvaguarda de los bienes muebles con valor artístico e histórico que conforman el patrimonio cultural en México | 5/julio/2012    | 60 días naturales  |

Licitación pública nacional: SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-005/2012

| No. de licitación              | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones        | Presentación y apertura de propuestas técnicas- económicas | Emisión del fallo            |
|--------------------------------|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------|
| SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-005/2012 | \$00.00            | 19/junio/2012                        | 18/junio/2012<br>11:30 horas    | 19/junio/2012<br>14:30 horas | 25/junio/2012<br>14:00 horas                               | 28/junio/2012<br>14:15 horas |

| Descripción general de los trabajos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| “Mejoramiento de la fachada de la Procuraduría General de Justicia, baños públicos plata baja y planta alta, Auditorio Benito Juárez, fiscalías especializadas, Dirección de Enlace, Servicio Social, Comunicación Social, Dirección de Comunicación Social y sala de usos múltiples”. La obra objeto de la licitación se ubica en la avenida Emiliano Zapata, en el edificio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Municipio de Cuernavaca, Morelos. Los trabajos consisten en: desmontaje y demoliciones de elementos varios, trabajos de albañilería, acabados, carpintería, cancelería y herrería, suministro de instalaciones eléctricas, instalación de sistema de audio y video, sistema contra incendio e instalación de aire acondicionado, además de la construcción de fachada sur, fachada sur planta alta, tercer nivel recursos materiales, fachada este planta alta y explanada principal del edificio de la Procuraduría General del Estado | 5/julio/2012    | 60 días naturales  |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 3 17 22 64, extensión 110, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en su plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General de Normatividad, avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, cita en la Dirección General de Normatividad, ubicada en: avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- El acto de apertura de la propuesta económica se efectuará en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30% (treinta por ciento).

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados, previo a la apertura de las proposiciones son:
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: obras similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Recibo inscripción.
- Documentación distinta a presentarse previo a la apertura de las proposiciones son: acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable dictaminado requerido en esta licitación, salvo en el caso del licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como su constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración Federal de Auditoría Fiscal Federal de Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo. Requisito indispensable es que los estados financieros deben estar avalados por auditores externos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los dos últimos años.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vitae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Visto bueno del SAT de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad de quince días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
**ING. DAVID ENRIQUE TURNER MORALES**  
RUBRICA.

(R.- 348789)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON**  
DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-919009986-N82-2012, LO-919009986-N83-2012 y LO-919009986-N84-2012 cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | LO-919009986-N82-2012.                                                                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de puente sobre calle Coahuila entre General Treviño y Colima, colonia Alfonso Martínez Domínguez, García, Nuevo León (acción 124). |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los volúmenes se detallan en la convocatoria.                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/06/2012.                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                           |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 13/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                            |

|                                                 |                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | LO-919009986-N83-2012.                                                                                                                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de puente San Gerardo entre Camino a Las Granjas y Río La Chueca, Congregación El Yerbaniz, Santiago, Nuevo León (acción 655). |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los volúmenes se detallan en la convocatoria.                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/06/2012.                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                      |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 13/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                      |

|                                                 |                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | LO-919009986-N84-2012.                                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de puente Amarillo en la colonia Zaragoza, Linares, Nuevo León (acción 198). |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los volúmenes se detallan en la convocatoria.                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 5/06/2012.                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 13/06/2012, 15:00 horas.                                                                    |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 13/06/2012, 8:00 horas.                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 20/06/2012, 13:00 horas.                                                                    |

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 5 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR**  
RUBRICA.

(R.- 348755)



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEON**

NL-LOS RAMONES-H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ALLENDE No. 154 OTE. CENTRO

TEL: 01 823 23 101 00/ 100 35

e-mail: municipio\_ramones@hotmail.com

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819042994-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Allende número 154, colonia Centro, código postal 66800, Los Ramones, Nuevo León, teléfonos 8232310101, 8232310146, extensiones 111, 112, 113 y fax 8232310101, extensión 111, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas hasta el 13 de junio de 2012.

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 5,200 metros lineales de carretera para unir la carretera de Ramones a Garza González con la Comunidad de San Benito. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 14/06/2012, 13:00:00 horas.                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 13/06/2012, 10:00 La Hora de Visita será a las 10:00 horas en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas.                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/06/2012, 10:00:00 horas.                                                                                                           |

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

LOS RAMONES, N.L., A 12 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. SANTOS SALINAS GARZA**

RUBRICA.

**(R.- 348814)****MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEON**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la licitación de obra pública que a continuación se describe:

| <b>No. de licitación</b>                                  | <b>Obra</b>                                                                                     | <b>Fecha límite para adquirir bases e inscripción</b>       |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| MSH-LP-UBVU-01/2012                                       | Construcción de 60 unidades básicas de vivienda urbana en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L. | 19-junio-2012<br>13:00 Hrs.                                 |
| <b>Visita al lugar de la obra y junta de aclaraciones</b> | <b>Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica</b>                             | <b>Fecha de inicio y terminación Aprox. de los trabajos</b> |
| 19-junio-2012<br>10:00 y 14:00 Hrs.<br>Respectivamente    | 26-junio-2012<br>10:00 Hrs.                                                                     | 1 de julio al 28 de septiembre de 2012<br>Plazo 90 días     |

Capital contable requerido: \$1'000,000.00

La obra será financiada con recursos de la FONHAPO, Recursos Municipales y Beneficiarios.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Ignacio de Maya número 120, Centro de Sabinas Hidalgo, N.L., en el horario de 9:00 a 13:00 horas. **Nota:** no estarán a disposición por CompraNet, ya que la dependencia no cuenta con este sistema electrónico.

Costo de las bases \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago es en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Sabinas Hidalgo, N.L. y se recibirá en la caja de Tesorería en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

La junta de aclaraciones, la presentación de las propuestas, su apertura técnica y su apertura económica, se llevarán a cabo el día y la hora indicados para la licitación en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Sabinas Hidalgo, N.L.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.

Se otorgará un anticipo de 30% para la compra de materiales y/o equipo de instalación permanente e inicio de obra.

No podrá subcontratar parte de la obra.

**A) Requisitos que deben cumplir los interesados:**

1. Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando su interés en participar.
2. Testimonio de acta constitutiva y sus modificaciones, tratándose de personas morales o identificación con fotografía y copia del acta de nacimiento, en caso de persona física, en ambos casos deberá anexarse copia de la cédula de identificación fiscal.
3. Acreditación de los poderes suficientes certificado.
4. Registro actualizado en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (en su caso).
5. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Estado financiero al 31 de diciembre de 2011, auditado o declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal, así como copia de la cédula profesional del contador público que audita y su registro ante SHCP.
7. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a la indicada en la licitación (currículum de la empresa, con una antigüedad de un año).
8. Copia de la cédula profesional, carta compromiso y currículum del representante técnico.
9. Copia del registro del IMSS, INFONAVIT y del registro de la SHCP. De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia presentando original que avale.
10. Se les informa que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**B) Entrega de documento**

1. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con base en la información presentada por los interesados previa revisión, notificará la resolución a su solicitud.
2. Los interesados inscritos, previo pago correspondiente, podrán recoger las bases y la documentación para la licitación en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Ignacio de Maya 120 Centro de Sabinas Hidalgo, N.L.

Los criterios generales para adjudicación de contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: **A)** Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; **B)** Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. **C)** Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. **D)** En igualdad con las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se dará prioridad a los contratistas locales.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Las condiciones de pago son: Por unidad de obra terminada a través de estimaciones de periodos máximos de 15 días.

Los plazos de la convocatoria se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SABINAS HIDALGO, N.L., A 12 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS  
HIDALGO, N.L.

**LIC. RAUL MARIO MIRELES GARZA**  
RUBRICA.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y DESARROLLO URBANO

**LIC. JUAN ANTONIO SALAZAR SEPULVEDA**  
RUBRICA.

(R.- 348734)

**MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON**

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819033986-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Linares en calle Juárez entre Hidalgo y Madero (altos de Antiguo Cine Benítez), Centro Histórico, código postal 67700, Linares, Nuevo León, teléfono 01-821-2126512, los días de lunes a viernes, a partir del día de la publicación; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de drenaje pluvial (2a. etapa) en camino a La Concha entre Dr. Carlos García Rdz. y Prolong. Hidalgo, Linares, N.L. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12 de junio de 2012.                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20 de junio de 2012 a las 9:30 horas.                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 20 de junio de 2012 a las 8:30 horas.                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26 de junio de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                           |

LINARES, N.L., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

**ING. OSCAR RUIZ ANGULO**

RUBRICA.

(R.- 348737)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL****DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

COMITE DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-827008994-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo sin número, colonia Centro, código postal 86400, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, teléfono 9173750013, del día 12 al 20 de junio del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | K1490080047.- Modernización de módulo de abasto en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en la localidad: 016.- 270080001.- Cd. Huimanguillo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Se realizarán trabajos preliminares, cimentación, estructura, albañilería, instalación hidráulica, instalación sanitaria e instalación eléctrica, para la construcción.               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/junio/2012.                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/junio/2012, 8:00 horas.                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/junio/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de preposiciones</b> | 27/junio/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                            |

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS

**ING. DOMINGO ORDOÑEZ ACUÑA**

RUBRICA.

(R.- 348919)

## CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para tales efectos las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" edificio 1 "Ricardo Flores Magón", 1er. piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., teléfono 01 951 5016900, extensión 24392, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Los interesados en participar en la presente convocatoria se deberán registrar en los términos que marca el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 39 tercer párrafo del Reglamento de la Ley; acatándose para ello, en el plazo descrito en el artículo 31, penúltimo párrafo del mismo Reglamento "a partir de la fecha de publicación en CompraNet hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante deberá tener en el domicilio señalado para realizar el acto mencionado una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la licitación pública, la cual podrá ser consultada por cualquier persona. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la dependencia o entidad no estará obligada a entregar una impresión de la misma."

|                                                 |                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-920017996-N65-2012.                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Reconstrucción de la carretera Huajuapán-Juxtlahuaca del km 0+000 al 100+000, tramos parciales (20 km). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 9:30 Hrs.                                                                                   |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 16/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2012, 9:30 Hrs.                                                                                   |

|                                                 |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-920017996-N66-2012.                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Conservación del camino Miahuatlán-Cuixtla-San Pablo Coatlán-San Sebastián Coatlán-San Jerónimo Coatlán del km 0+000 al 68+000. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 10:15 Hrs.                                                                                                          |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 16/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2012, 10:30 Hrs.                                                                                                          |

|                                                 |                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-920017996-N67-2012.                                                                                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización y ampliación del camino Llano Nopal-San José Yosocanú (O Yosocanú), tramo del km 0+000 al 34+514.72, subtramo a modernizar del km 2+000 al 5+000. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                          |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 16/06/2012, 8:00 Hrs.                                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2012, 11:30 Hrs.                                                                                                                                          |

|                                                 |                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-920017996-N68-2012.                                                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del camino El Jícaro-Rodolfo Figueroa-San Antonio Chimalapa-Nuevo San Juan-La Libertad tramo del km 0+000 al 138+000, subtramo del km 111+300 al 116+600. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 11:45 Hrs.                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 16/06/2012, 7:00 Hrs.                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2012, 12:30 Hrs.                                                                                                                                                 |

|                                                 |                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-920017996-N69-2012.                                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización y ampliación del camino San Juan Copala-Rastrojo-Constancia del Rosario, tramo del km 0+000 al 29+000, subtramo del km 16+000 al 19+000. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 12:00 Hrs.                                                                                                                                 |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 16/06/2012, 8:00 Hrs.                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/06/2012, 13:30 Hrs.                                                                                                                                 |

|                                                 |                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-920017996-N70-2012.                                                                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización y ampliación del camino El Mezquite-Santa María Chimalapa Tr. del km 0+000 al 55+000 subtramo a modernizar 31+000 al 36+500. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 9:30 Hrs.                                                                                                                      |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 16/06/2012, 7:00 Hrs.                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 9:30 Hrs.                                                                                                                      |

|                                                 |                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-920017996-N71-2012.                                                                                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización y ampliación del Camino 79+100 E.C. (Oaxaca-Sola de Vega)-San Lorenzo Texmelucán-San Jacinto Tlacotepec-Santa Cruz Zenzontepec del km 49+800 al 54+800. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 10:15 Hrs.                                                                                                                                                |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 16/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 10:30 Hrs.                                                                                                                                                |

|                                                 |                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-920017996-N72-2012.                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del camino Rancho Viejo-Paso Ancho del km 0+000 al 5+800. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 11:00 Hrs.                                                 |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 16/06/2012, 10:00 Hrs.                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 11:30 Hrs.                                                 |

|                                                 |                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-920017996-N73-2012.                                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización y ampliación del camino San Vicente Coatlán-Paso Ancho del km 0+000 al 9+000. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 11:45 Hrs.                                                                      |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 16/06/2012, 10:00 Hrs.                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 12:30 Hrs.                                                                      |

|                                                 |                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-920017996-N74-2012.                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Modernización de la carretera La Venta-San Francisco Ozolotepec del km 17+000 al 22+000. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 12:30 Hrs.                                                                   |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | 16/06/2012, 9:00 Hrs.                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 13:30 Hrs.                                                                   |

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL  
ING. JOSE LUIS PINACHO GOMEZ  
RUBRICA.

(R.- 348891)

**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012000998-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicado en avenida Morelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000, teléfonos y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 12 al 20 de junio de 2012, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 10:00 horas.                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 10:00 horas.                                  |

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 JUNIO DE 2012.  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA  
**L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE**  
RUBRICA.

(R.- 348888)

**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA/005/12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-012000998-T12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en avenida Morelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000, teléfonos y fax (01-951) 514 05 99 y 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 12 al 22 de junio de 2012 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipo e instrumental médico y de laboratorio.        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22/06/2012, 10:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 2/07/2012, 10:00 horas.                               |

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA  
**L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE**  
RUBRICA.

(R.- 348889)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax: 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, (días hábiles).

LO-921007998-N12-2012

|                                                 |                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Construcción de Polideportivo Parque Ecológico, Ubicado en el Municipio de Puebla, Estado de Puebla". |
| <b>Volumen</b>                                  | No aplica.                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 10:00 horas.                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 9:15 horas.                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                               |

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".  
 PUEBLA, PUE., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA  
**LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA**  
 RUBRICA.

(R.- 348984)

**H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO 2011-2014**  
**COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**  
**CONVOCATORIA 001**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), que se relacionan a continuación, y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Principal sin número, Santa María Coronango (Palacio Municipal) Municipio de Coronango, Pue., teléfono (01-222) 289 22 32 / 289 22 33, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número SMC/012/016

|                                                 |                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Parque Recreativo Plaza Principal", ubicado en la localidad de Coronango, perteneciente al Municipio de Coronango en el Estado de Puebla. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 18/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                   |

H. AYUNTAMIENTO DE CORONANGO, PUE., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
 TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS  
**C. EFRAIN TITLA GALICIA**  
 RUBRICA.

(R.- 349024)

## SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

"2012: CIENTO CINCUENTA AÑOS DE LA DEFENSA DE LA PATRIA  
Y LA UNIDAD NACIONAL. 5 DE MAYO, PUEBLA"  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA 033/2012**

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes y contratación de servicios para diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 086 adquisición de materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación para diversas dependencias y entidades.

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones       | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00         | 15/junio/2012<br>16:00 Hrs.      | 29/junio/2012<br>17:30 Hrs. | 3/julio/2012<br>17:30 Hrs.      | 13/julio/2012<br>11:30 Hrs.    |

| Partida | Descripción                                                                                      | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                       |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------------------|
| 214     | Video cassette DVDCAM, modelo PDV94N/3, de 94 minutos<br>total de partidas de la licitación: 214 | 50       | Pieza            | 31/julio/2012<br>11:00 Hrs. |

GESAL 087 Contratación del servicio integral para la realización de ultrasonido mamario para los servicios de Salud del Estado de Puebla.

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones       | Apertura de propuestas técnicas | Apertura de ofertas económicas |
|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| \$2,700.00         | 15/junio/2012<br>16:00 Hrs.      | 27/junio/2012<br>13:00 Hrs. | 2/julio/2012<br>10:00 Hrs.      | 6/julio/2012<br>10:30 Hrs.     |

| Partida | Descripción                                                                                           | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                       |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------------------|
| 1       | Servicio integral para la realización de ultrasonido mamario<br>Total de partidas de la licitación: 1 | 1        | Servicio         | 11/julio/2012<br>10:00 Hrs. |

- La procedencia de los recursos son: estatales y propios.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- Tiempo y Lugar de entrega: según bases.
- Las condiciones de pago serán: según bases.
- La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de abril de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del Ejercicio Fiscal 2011.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página [www.licitaciones.puebla.gob.mx](http://www.licitaciones.puebla.gob.mx).

PUEBLA, PUE., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
**C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON**  
RUBRICA.

(R.- 349027)



**MUNICIPIO DE QUERETARO**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LPNF-007/12 y número LPNF-008/12 para la adquisición y contratación de servicios de "Equipo Audiovisual" y "Proyectos de Vinculación Social" respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

|                                                     |                                                                                   |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | No. LPNF- 007/12 "Equipo Audiovisual".                                            |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>      | La descripción y los detalles se encuentran contenidos dentro de la convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 12 de junio de 2012.                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 19 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.                                              |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b> | 27 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs.                                              |

|                                                     |                                                                                   |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                 | No. LPNF-008/12 "Proyectos de Vinculación Social".                                |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>      | La descripción y los detalles se encuentran contenidos dentro de la convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>            | 12 de junio de 2012.                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                        | 19 de junio de 2012 a las 12:00:00 Hrs.                                           |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b> | 27 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.                                              |

Las convocatorias de las presentes licitaciones se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Bernardo Quintana número 10000, Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Qro., teléfono 442 2 38 77 28 y 442 2 38 77 27, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La obtención de las convocatorias será de manera gratuita.

QUERETARO, QRO., A 12 DE JUNIO DE 2012.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

I.S.C. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY

RUBRICA.

(R.- 348948)

**Gobierno del estado de san luis potosi****COMISION ESTATAL DEL AGUA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Otero número 905, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono y fax 01 (444)-834-15-00, extensión 116, los días del 7 al 24 de junio del año en curso de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional LO-924024998-N13-2012

|                                                 |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de productos químicos para desinfección de agua, equipos de cloración y malla ciclónica para protección de fuentes de abastecimiento. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita Técnica.                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 26/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                          |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
**L.A. FEDERICO ARIAS ROJAS**  
RUBRICA.

(R.- 348817)

**MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI  
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31,32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Municipal de Rioverde, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-824024990-N5-2012, para la contratación de la realización de la obra: "pavimentación con concreto hidráulico de calle Cuauhtémoc", y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P., ubicadas en Plaza Constitución Letra I, colonia Centro, Municipio de Rioverde, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                                          |                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación</b> | Pavimentación con concreto hidráulico de calle Cuauhtémoc.                                                      |
| <b>No. de licitación</b>                                                 | LO-824024990-N5-2012.                                                                                           |
| <b>Modalidad</b>                                                         | Presencial.                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                 | 12 de junio de 2012.                                                                                            |
| <b>Visita de obra</b>                                                    | 21 de junio de 2012 a las 9:00 Hrs., en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                             | 21 de junio de 2012 a las 14:00 Hrs., en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b>                      | 28 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs., sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.                  |

RIOVERDE, S.L.P., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE  
**C. HILARIO VAZQUEZ SOLANO**  
RUBRICA.

(R.- 349021)

## MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI

### CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Municipal de Rioverde, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-824024990-N6-2012, para la contratación de la realización de la obra: "pavimentación con concreto hidráulico de calle Jaime Nunó", y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P., ubicadas en Plaza Constitución Letra I, colonia Centro, Municipio de Rioverde, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                                          |                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación</b> | Pavimentación con concreto hidráulico de calle Jaime Nunó.                                                      |
| <b>No. de licitación</b>                                                 | LO-824024990-N6-2012.                                                                                           |
| <b>Modalidad</b>                                                         | Presencial.                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                 | 12 de junio de 2012.                                                                                            |
| <b>Visita de obra</b>                                                    | 22 de junio de 2012, a las 9:00 Hrs., en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                             | 22 de junio de 2012, a las 14:00 Hrs. en las oficinas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P. |
| <b>Presentación y apertura de las proposiciones</b>                      | 29 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs., sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.                  |

RIOVERDE, S.L.P., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE  
**C. HILARIO VAZQUEZ SOLANO**  
RUBRICA.

(R.- 349023)

## INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

### FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924037999-N36-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Sierra Leona número 101, colonia Lomas Tercera Sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 825 23 00, extensión 223 y fax 01 444 825 28 59, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de mobiliario y equipo para laboratorios de idiomas de los planteles CBTA No. 160 de Tampamolón y 121 de Tamuín y mobiliario diverso de planteles Conalep en el Estado de San Luis Potosí, S.L.P. suministro y colocación de butacas (incluye desmonte de existentes) en la Normal Experimental de Matehuala, S.L.P. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 9:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 28/06/2012, 10:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTORA GENERAL  
**ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN**  
RUBRICA.

(R.- 348797)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento de El Fuerte, a través de la Dirección de Administración y/o Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional (a tiempos reducidos), de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| 825010998-001-12  | 19/06/2012<br>11:00 horas       | 19/06/2012<br>14:00 horas | 25/06/2012<br>11:00 horas                |

| Descripción general de la obra                                                                                 | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| Construcción y equipamiento de centro deportivo El Gatal en la comunidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte | 29/06/2011      | 120 días naturales |

El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Plazuela de la Comunidad de Mochicahui; para la junta de aclaraciones y el acto de presentación de propuestas, se llevarán a cabo en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de El Fuerte ubicadas en: Calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa, teléfono (698) 893-01-45.

Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los detalles de la licitación se determinan en la propia convocatoria.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el día 12 de junio de 2012.

EL FUERTE, SIN., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**ROBERTO RAMIREZ RUIZ**

RUBRICA.

(R.- 348937)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome (Japama) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

| No. de contrato         | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones    | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|
| JAP-PDR-AP-ME-CPN-12-40 | 19/06/2012<br>9:30 Hrs.         | 19/06/2012<br>11:30 Hrs. | 27/02/2012<br>9:30 Hrs.                  |

| Descripción general de la obra                                                                                                  | Fecha de inicio |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Rehabilitación de planta potabilizadora de la comunidad de San José de Ahome, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa | 2/07/2012       |

El sitio de reunión para visita será en el Sistema de Agua de la Planta Potabilizadora de la localidad, y las actas de visita y junta de aclaraciones serán en sala audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" sita al pie del Cerro de la Memoria, en Los Mochis, Sinaloa, a la hora indicada.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, se efectuarán en la sala audiovisual de la planta potabilizadora "Comisión del Río Fuerte" cita al pie del cerro de la memoria en los Mochis, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 12 de junio de 2012.

LOS MOCHIS, SIN., A 12 DE JUNIO DE 2012.

GERENTE GENERAL

**PROF. GUSTAVO SOTO PORTILLO**

RUBRICA.

(R.- 349018)

**MUNICIPIO DE AHOME**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****No. EA-825001973-N2-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracción I, artículo 33 fracción I, artículo 36 fracción I, 37, 39 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, a través de la Dirección de Administración, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública nacional presencial:

| No. de licitación    | Descripción del servicio                                                                                                        | Junta de aclaraciones    | Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas | Fallo                   |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------|
| EA-825001973-N2-2012 | Sistema de contabilidad para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados emitidos por el CONAC | 21/06/2012<br>11:00 Hrs. | 27/06/2012<br>11:00 Hrs.                                       | 2/07/2012<br>11:00 Hrs. |

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el primer piso del H. Ayuntamiento de Ahome, con domicilio en Degollado y Cuauhtémoc sin número, colonia Centro, código postal 81200, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, teléfono 01 (668) 816 40 00, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, se efectuarán en las fechas descritas en el cuadro superior, en la sala de juntas de la unidad administrativa municipal, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordoñez número 240 Poniente, entre la calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza, colonia Centro, código postal 81200, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El origen proviene de recursos propios, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, bajo la partida 5133333010023000.
- Se hace notar que la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet se hizo el día 5 de junio de 2012.

ATENTAMENTE

LOS MOCHIS, SIN., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**LIC. JAIME ARTURO GASTELUM SOTO**

RUBRICA.

**(R.- 349025)**

**MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO**  
**DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguiente, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Antonio Rosales y Fco. Villa, colonia Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388, extensión 151, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No. 54331002-003-12

|                                                 |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimento en concreto hidráulico del circuito Av. Solidaridad-calle Río Humaya, en la colonia Solidaridad, de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 8:30 Hrs.                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012, 8:00 Hrs.                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 8:00 Hrs.                                                                                                                                             |

Licitación No. 54331002-004-12

|                                                 |                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimento en concreto hidráulico calle principal entre Av. Mariano Matamoros y Agustina Ramírez, en la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:30 Hrs.                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012, 10:00 Hrs.                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                  |

Licitación No. 54331002-005-12

|                                                 |                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimento en concreto hidráulico calles laterales a la Plaza Pedro Infante entre carretera Internacional y calle Jobori, en la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 12:30 Hrs.                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012, 12:00 Hrs.                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 14:00 Hrs.                                                                                                                                                          |

Licitación No. 54331002-006-12

|                                                 |                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pavimento en concreto hidráulico calle Netzahualcóyotl entre Av. Vicente Guerrero y Av. Fco. I. Madero, en la Ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/04/2012.                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/04/2012, 14:30 Hrs.                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 19/04/2012, 14:00 Hrs.                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/04/2012, 17:00 Hrs.                                                                                                                                         |

GUAMUCHIL, SIN., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES  
**ING. ALVARO ROCHIN GASTELUM**  
RUBRICA.

(R.- 348767)

**COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE  
CENTROS POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA**  
**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de pavimentación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación                   | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones                 | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------|
| AYTO-COMUN-TM/FOPEDAPRIE/AUT-003/12 | 14/06/12<br>8:00 horas                    | <b>14/06/12</b><br><b>11:00 horas</b> | 19/06/12<br>9:00 horas                   |

| Descripción general de la obra                                                                                                                | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| Trabajos de pavimentación C. José Limón, entre Hilario Medina y Artemio Basurto, Col. Plutarco Elías Calles de la ciudad de Culiacán, Sinaloa | 3/07/12         | 56 días naturales  |

| No. de licitación                   | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones   | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|
| AYTO-COMUN-TM/FOPEDAPRIE/AUT-007/12 | 14/06/12<br>8:00 horas                    | 14/06/12<br>12:00 horas | 19/06/12<br>12:00 horas                  |

| Descripción general de la obra                                                                                                                  | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| Trabajos de pavimentación C. Paulino Machorro, entre Antonio Ancona y Luis G. Monzón, Col. Gustavo Díaz Ordaz de la ciudad de Culiacán, Sinaloa | 3/07/12         | 76 días naturales  |

| No. de licitación                   | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de aclaraciones   | Presentación y apertura de proposiciones |
|-------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|
| AYTO-COMUN-TM/FOPEDAPRIE/AUT-011/12 | 18/06/12<br>8:00 horas                    | 18/06/12<br>11:00 horas | 25/06/12<br>9:00 horas                   |

| Descripción general de la obra                                                                                                       | Fecha de inicio | Plazo de ejecución |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------|
| Trabajos de pavimentación C. Artesanos, entre Pedro Ma. Anaya y Juan de la Barrera, Col. Burócrata de la ciudad de Culiacán, Sinaloa | 2/07/12         | 45 días naturales  |

Las visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, para adquisición y sólo para consulta en Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán conforme a los cuadros anteriores en sala de juntas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados, Juan José Ríos número 225 Poniente, colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet fue el 5 de junio de 2012.

CULIACAN, SIN., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL  
**DR. DAVID DE LA O LEAL**  
RUBRICA.

(R.- 348764)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION IMPLEMENTADORA DEL**  
**NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE SONORA**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 1**

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-926091940-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora, sito Dr. Hoeffler número 68 esquina Galeana, código postal 83260, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfonos 662 2893832 y 33, del día 12 al 27 de junio del año 2012, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-926091940-N1-2012

|                                              |                                                 |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>          | Elaboración de campaña estratégica de difusión. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                    | No aplica.                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>     | 12 de junio del año 2012.                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                | No aplica.                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                 | 21 de junio del año 2012, a las 11:00 Hrs.      |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b> | 27 de junio del año 2012, a las 11:00 Hrs.      |
| <b>Fecha estimada para emitir el fallo</b>   | 2 de julio del año 2012, a las 11:30 Hrs.       |

HERMOSILLO, SON., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA  
EJECUTIVA DE LA COMISION IMPLEMENTADORA  
DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL  
**CYNTHIA GABRIELA BUSTAMANTE ANDREWS**  
RUBRICA.

**(R.- 348834)**

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-926014991-I6-2012, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040 y 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-926014991-I6-2012.                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de equipo de cómputo y laboratorio.       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 10:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                              |

CIUDAD OBREGON, SON., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. LORENZO PINZON COMPEAN**  
RUBRICA.

**(R.- 349005)**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | SECODUVI Construcción de Boulevard Gasoducto: terracerías, pavimentos, señalamiento, guarniciones y banquetas, alumbrado, trabajos diversos, agua potable, drenaje sanitario y alcantarillado pluvial. |
| <b>Localidad</b>                                | Ocotlán y Atlahapa.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Municipio</b>                                | Tlaxcala, Tlaxcala.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                               |

TLAXCALA, TLAX., A 7 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO  
**ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE**  
RUBRICA.

(R.- 348761)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la ciudad de Tlaxcala, teléfono [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | SECODUVI Perforación de pozo para agua potable: Movimiento de equipo de perforación Mod. 2500, perforación exploratoria, registro eléctrico, ampliación de perforación, suministro de tubería y colocación, desarrollo y aforo. |
| <b>Localidad</b>                                | San Pedro Muñoztla.                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Municipio</b>                                | Chiautempan, Tlaxcala.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 7/06/2012.                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/06/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 15/06/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/06/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                        |

TLAXCALA, TLAX., A 7 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO  
**ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE**  
RUBRICA.

(R.- 348763)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA, VERACRUZ 2011-2013**

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO VEHICULAR

**CONVOCATORIAS PUBLICAS NUMEROS MC/LP/SUBSEMUN/2012045801/01 Y MC/LP/SUBSEMUN/2012045802/01**

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Subcomité", a través de la Dirección de Proveeduría y Mantenimiento Vehicular, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 25 y 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, y del 32 al 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley", y demás relativas vigentes aplicables de la materia, sita en Calle 1 entre avenidas sin número, colonia Centro, código postal 94500, Córdoba, Ver., convoca a "proveedores" previa opinión de la Secretaría de la Función Pública, que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en el artículo 50 de la "Ley" a participar en la licitación pública número MC/LP/SUBSEMUN/2012045801/01 para la adquisición de uniformes para los elementos de seguridad pública municipal "Plataforma México" (SUBSEMUN) del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Ver., y la licitación pública número MC/LP/SUBSEMUN/2012045802/01 para la adquisición de 9 autos sedán (patrullas equipadas), para seguridad pública municipal "Plataforma México" (SUBSEMUN), para el Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

| No. de licitación            | Descripción del bien                                                                                                                                   | Costo de inscripción | Fecha límite de inscripción       | Junta de aclaraciones             | Fecha de entrega de propuestas    | Apertura de propuestas técnicas y económicas | Notificación del fallo           |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------|
| MC/LP/SUBSEMUN/2012045801/01 | Adquisición de uniformes para los elementos de seguridad pública municipal "Plataforma México" (SUBSEMUN) para el H. Ayto. Córdoba, Ver.               | \$1,500.00           | 14 de junio de 2012<br>13:00 Hrs. | 14 de junio de 2012<br>18:00 Hrs. | 25 de junio de 2012<br>10:00 Hrs. | 25 de junio de 2012<br>11:00 Hrs.            | 2 de julio de 2012<br>18:00 Hrs. |
| MC/LP/SUBSEMUN/2012045802/01 | Adquisición de 9 autos sedán (patrullas equipadas), para seguridad pública municipal "Plataforma México" (SUBSEMUN) para el Municipio de Córdoba, Ver. | \$2,000.00           | 15 de junio de 2012<br>13:00 Hrs. | 15 de junio de 2012<br>14:00 Hrs. | 26 de junio de 2012<br>10:00 Hrs. | 26 de junio de 2012<br>11:00 Hrs.            | 3 de julio de 2012<br>18:00 Hrs. |

**Información general**

- 1) Las bases de la licitación se encuentran disponibles en las oficinas de la contraloría, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, planta baja, a partir de su publicación, y hasta el 14 de junio de 2012 en horario de 9.00 a 15:00 horas. La forma de pago es en las oficinas de la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Ver., mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a la institución bancaria a favor del Municipio de Córdoba, o en efectivo.
- 2) Las juntas de aclaraciones se celebrarán el 14 de junio de 2012 a las 18:00 horas, para la licitación MC/LP/SUBSEMUN/2012045801/01 y para la licitación MC/LP/SUBSEMUN/2012045802/01 será a las 14:00 horas del día 15 de junio, en las oficinas de la Dirección de Proveeduría y Mantenimiento Vehicular, ubicadas en altos del Palacio Municipal.
- 3) El idioma en el que deberán presentarse las propuestas es: español.

- 4) La moneda en la que deberán cotizarse las propuestas, será: moneda nacional.
- 5) El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a cada anexo técnico.
- 6) Se otorgará un anticipo de hasta el 40% a los proveedores que lo soliciten, el cual deberá ser respaldado con una fianza por el 100% del mismo anticipo, no debiendo ser causa de atraso en la entrega de los bienes, el tiempo que tarde el trámite de la fianza.
- 7) Carta bajo protesta de decir verdad, donde el proveedor declare que es fabricante o distribuidor autorizado, y que cuenta con la capacidad de surtir el pedido derivado de la adjudicación.
- 8) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por el licitante podrán ser negociadas.
- 9) Los actos de presentación y apertura de las propuestas se llevarán a cabo en el "Salón Córdoba", ubicado en el patio central del Palacio Municipal.
- 10) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11) Las presentes licitaciones son nacionales y no se realizarán bajo la cobertura de algún tratado.

Requisitos que deben cubrir los licitantes para su inscripción y venta de bases:

- a) Solicitud por escrito en papel membretado del licitante para la inscripción dirigida al L.C.J.S. Enrique Castro Vargas, encargado de la Dirección de Proveeduría y Mantenimiento Vehicular, manifestando en la misma su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de procedimientos de licitación.
- b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Documentación que compruebe el capital contable con que cuenta la empresa, acreditándose con:
  - 1) Declaración anual 2011 ante la SHCP acompañada con los pagos provisionales de julio a diciembre de 2011.
  - 2) Estados financieros al 31 de diciembre de 2011.
- e) Copia y original de la cédula de identificación fiscal.
- f) Documentos que compruebe la capacidad técnica del licitante mediante la presentación del currículum de la empresa en original y en papelería membretada de la empresa, debiendo comprobar en dicho currículum su experiencia con clientes que haya atendido.
- g) Acreditar su existencia legal con copia simple legible y original para su cotejo de la siguiente documentación:
  - 1) Para personas físicas copia simple del acta de nacimiento.
  - 2) Para personas morales copia simple del acta constitutiva, modificaciones y acreditamiento de personalidad.
  - 3) Copia fotostática de la identificación de la persona que firma la solicitud de inscripción a la presente licitación.
  - 4) Constancia de la afianzadora donde indica que el cliente tiene la capacidad para contratar y presentar las fianzas correspondientes a la presente licitación.
- h) Para los participantes de las licitaciones se requiere que tengan taller y/o representación con las instalaciones adecuadas, en la ciudad de Córdoba, Ver., para su atención rápida y expedita a fin de atender las garantías correspondientes, tanto de las unidades como de los demás artículos que así lo requieran.

H. CORDOBA, VER., A 8 DE JUNIO DE 2012.  
CALLE 1 S/N ENTRE AVS. 1 Y 3, CENTRO HISTORICO, CODIGO POSTAL 94500, CORDOBA, VERACRUZ,  
TELEFONO CONMUTADOR 271 71 7 17 00, EXTENSION 1726  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE PROVEEDURIA Y MANTENIMIENTO VEHICULAR  
**L.C.J.S. ENRIQUE CASTRO VARGAS**  
RUBRICA.

(R.- 348829)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

### COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2012-08

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 12 de junio de 2012 y su obtención será gratuita. Asimismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas, ubicadas en la avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, de la ciudad de Xalapa, Ver.

|                                                 |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación número</b>                        | CAEV-APAZU-2012-16-LP.                                                                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Planta potabilizadora (tercera etapa), en la localidad de Coatzintla, Municipio de Coatzintla, Ver." |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 10:00 horas.                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 20/06/2012, 10:00 horas.                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 horas.                                                                              |

ATENTAMENTE  
XALAPA, VER., 12 DE JUNIO DE 2012.  
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
EL DIRECTOR GENERAL  
**PEDRO MONTALVO GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 348893)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, que a continuación se relacionan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Calle 64 número 437 x 53 y 47 A, código postal 97000, Centro, teléfono 01 (999) 9303380, extensión 44002, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-931006983-N1-2012

|                                                 |                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de radios y materiales necesarios para su instalación. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 19/06/2012, 11:00 horas.                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 11:00 horas.                                           |

Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

ATENTAMENTE  
MERIDA, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
SECRETARIO  
**DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO**  
RUBRICA.

(R.- 349010)

## H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATAN

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales MMY-APAZU-052-01-12 MMY-APAZU-052-02-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en la Calle 26-A x 27 y 29 sin número Palacio Municipal Motul, Yucatán, teléfono 991-9152600, los días del 8 al 10 de diciembre, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional: MMY-APAZU-052-01-12

|                                                 |                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de licitación</b>                | Ampliación de redes de distribución en diversas colonias de la localidad de Motul, Yucatán (4a etapa). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 11:00 Hrs.                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 10:00 Hrs                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 10:00 Hrs.                                                                                 |

Licitación pública nacional: MMY-APAZU-052-02-12

|                                                 |                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de licitación</b>                | Mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable a través del seccionamiento y sectorización de la red en Motul, Yucatán (2a etapa) |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 13:00 Hrs.                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 12:00 Hrs                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                       |

MOTUL, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR DEL S.M.A.P.A.M. DE MOTUL, YUCATAN  
ING. JORGE HERBE PISTE ALONZO  
RUBRICA.

(R.- 348939)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEKIT, YUCATAN

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, oficios de autorización números DPO/TC/0391/2012, MTY/TM/0214/2012, que a continuación se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Diario Oficial de la Federación o bien, en las oficinas del Departamento de Obras Públicas, situada en domicilio conocido sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, código postal 97680, Tekit, Yucatán, teléfono y fax 01 (997) 9716100, días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación pública nacional número: MTY-DOP-FISM/CONV-2012/05

|                                                 |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de 100 de techos de 6.00 x 4.00 mts. a base de losa de vigueta y bovedilla de concreto para vivienda. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                              |
| <b>Fecha de publicación en DOF</b>              | 12/06/2012.                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 21/06/2012, 10:00 horas.                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 21/06/2012, 9:00 horas.                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 27/06/2012, 9:00 horas.                                                                                            |

TEKIT, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKIT, YUCATAN  
C. MARCELO NAHUAT AKE  
RUBRICA.

(R.- 348965)

# INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

## DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N61-2012
- Para consulta los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2012.

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 125006 Construcción de edificio administrativo para la preparatoria estatal No. 2 ubicada en Mérida, Yucatán. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 14:15 horas.                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 8:30 horas.                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 9:30 horas.                                                                                       |

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N62-2012
- Para consulta los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2012.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 125007 Construcción de cuatro (4) aulas didácticas, un Centro de Cómputo, Plaza Cívica, Módulo de Servicios Sanitarios, Intendencia y Bodega, Subestación Eléctrica y obra Exterior para la Preparatoria Estatal No. 6 ubicada en Mérida, Yucatán. |
| <b>Volumen de obra</b>                          | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 12/06/2012.                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 18/06/2012, 14:45 horas.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 18/06/2012, 8:30 horas.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25/06/2012, 11:30 horas.                                                                                                                                                                                                                           |

MERIDA, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION  
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN  
**ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES**  
RUBRICA.

(R.- 348854)

## **INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,  
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**PRESTAMO: 2550/OC-ME**

**LLAMADO A LICITACION**

**LICITACION PUBLICA No. 60121001-031-2012**

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del segundo Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-031-2012 "obras de regeneración e imagen urbana de las calles 50, 52, 54 y 56, en el Centro Histórico, de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán (pavimentos y banquetas en las calles 50 entre 61 y 63, 52 entre 59 y 63, 54 entre 59 y 63, 56 entre 59 y 63. Incluye: demolición de pavimentos y banquetas existentes, construcción de pavimentos de concreto hidráulico y asfáltico, guarniciones, banquetas)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos preliminares, pavimentos, drenaje pluvial, guarniciones, banquetas y pintura. El sitio de las obras está ubicado en el área que comprende las Calles 50 entre 61 y 63, Calle 52 entre 59 y 63, Calle 54 entre 59 y 63, Calle 56 entre 59 y 63 en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán. El plazo de construcción es de 75 días naturales comprendidos del 16 de julio al 28 de septiembre de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, en la subdirección de concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre, [cesar.manzanero@yucatan.gob.mx](mailto:cesar.manzanero@yucatan.gob.mx) y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a 15:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen: contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número, interior "A" x 59 y 59a., Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, en la subdirección de concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 10:00 horas del día 2 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 2 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número, interior "A" x 59 y 59a., Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de Addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número, interior "A" x Calle 59 y 59a., Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 12 de junio de 2012.

MERIDA, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

**ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA**

RUBRICA.

**(R.- 349011)**

## **INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,  
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**LLAMADO A LICITACION**

**PRESTAMO: 2550/OC-ME**

**LICITACION PUBLICA No: 60121001-032-2012**

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del segundo programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-032-2012 "Obras de regeneración e imagen urbana de la calles 58, 60, 63, 64 y 65 en el centro histórico, de la ciudad de Mérida, en el estado de Yucatán. (Pavimentos y banquetas en las Calles 58 entre 65 y 67, 60 entre 65 y 67, 63 entre 56 y 58, 63 entre 64 y 66, 64 entre 65 y 67, 65 entre 56-a y 58, 65 entre 64 y 66. Incluye: demolición de pavimentos y banquetas existentes, construcción de pavimentos de concreto asfáltico, guarniciones, banquetas)".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los trabajos preliminares, pavimentos, drenaje pluvial, guarniciones, banquetas y pintura. El sitio de las obras está ubicado en el área que comprende las Calles 58 entre 65 y 67, Calle 60 entre 65 y 67, Calle 63 entre 56 y 58, Calle 63 entre 64 y 66, Calle 64 entre 65 y 67, Calle 65 entre 56-a y 58, Calle 65 entre 64 y 66 en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán. El plazo de construcción es de 75 días naturales, comprendidos del 16 de julio al 28 de septiembre de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre [cesar.manzanero@yucatan.gob.mx](mailto:cesar.manzanero@yucatan.gob.mx), y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a. ex Hospital O'Horán colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a 12:00 horas del día 2 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 2 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a., ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a., Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 12 de junio de 2012.

MERIDA, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

**ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA**

RUBRICA.

(R.- 349013)



## **INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, SERVICIOS  
PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**PRESTAMO: 2550/OC-ME**

**LLAMADO A LICITACION**

**LICITACION PUBLICA No: 60121001-033-2012**

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del segundo programa de crédito subnacional para infraestructura pública, servicios públicos y fortalecimiento institucional y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato número 60121001-033-2012 "Señalética turística y movilidad".
2. El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para el suministro y colocación de placas para nomenclaturas, paneles portales, conductivos, tótems, columnas, cédulas leyenda y braille. El sitio de las obras está ubicado en el área que comprende las Calles 59 x 58 y 64, 61 x 58 y 64, 63 x 58 y 64, 65 x 58 y 64, 58 x 59 y 65, 60 x 59 y 65, 62 x 59 y 65, 64 x 59 y 65, corredor San Juan en las Calles 62 x 65 y 69, corredor Dragones en las Calles 61 x 50 y 58, 50 x 59 y 61, corredor entorno mercados en las Calles 63 x 56 y 60, 56 a x 63a y 65, 56 x 65 y 69 en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán. El plazo de construcción es de 75 días naturales, comprendidos del 16 de julio al 28 de septiembre de 2012.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, en la subdirección de concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre [cesar.manzanero@yucatan.gob.mx](mailto:cesar.manzanero@yucatan.gob.mx), y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 am a 3:00 pm, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>
5. Los requisitos de calificación incluyen contar con capacidad técnica, experiencia en obras similares en costo y magnitud, capacidad económica, existencia jurídica, legal y contable. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar en el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a., ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México, en la Subdirección de Concursos a cargo del Ing. César Augusto Manzanero Aguirre a más tardar a las 14:00 horas del día 2 de julio de 2012. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 14:00 horas del día 2 de julio de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del auditorio del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, ubicado en la avenida Itzáes sin número interior "A" x 59 y 59a., ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Nombre del convocante: Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Domicilio: avenida Itzáes sin número interior "A" x Calle 59 y 59a., Ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. Jorge Israel Quijano Lizama: Director General del INCCOPY.

Fecha de emisión: 12 de junio de 2012.

MERIDA, YUC., A 12 DE JUNIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

**ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA**

RUBRICA.

(R.- 349017)



---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.  
TERCERA PERJUDICADA.  
MARTHA BEATRIZ LOPEZ IBARRA.

En los autos del juicio de amparo 894/2011-IV, promovido por Yolanda Sixta Valadez Urbano, contra actos del Juez Trigésimo Primero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda por auto de siete de noviembre de dos mil once y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera perjudicada MARTHA BEATRIZ LOPEZ IBARRA, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos, la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 16 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Werther Bustamante Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 347445)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,**  
**con residencia en Zapopan**  
**EDICTO**

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: C.R. HOSPITALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INMOBILIARIA B.S.F.C.R.I., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y, BAJA MARKETING GROUP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo 1338/2010-III, promovido por MISIONES DE CASA REAL S.A. DE C.V., contra un acto del JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, en el que se reclama, la resolución de veinticinco de noviembre de dos mil diez, por la que se resolvió infundado el recurso de revocación que interpuso en contra de la interlocutoria que resolvió el incidente de violación a las medidas precautorias derivadas del concurso mercantil número 220/2009-IV-A, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil del Estado de Jalisco; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezcan, por sí o conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 10 de mayo de 2012.  
La Secretaria  
**Lic. Paula Villalvazo Morales**  
Rúbrica.

(R.- 347453)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Zacatecas**

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada Gabriela Sierra Vázquez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos; haciéndole saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 21/2011-II, promovido por Adolfo Paniagua Camacho, contra el Juez Primero del Ramo Penal del distrito judicial de la Capital y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de reaprehensión, librada en su contra, dentro del proceso 105/2007, instruido en su contra por el delito de lesiones culposas; en el cual se encuentran señaladas las once horas con quince minutos del diez de mayo de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 19 de abril de 2012.

Secretaria de Juzgado

**Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez**

Rúbrica.

(R.- 347303)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna  
Torreón, Coah.  
EDICTO**

C. CRISTIAN OMAR CABRERA MARTINEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 1289/2011, promovido por Carlos Alberto Estrada Cruz, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, y otra autoridad. Con fecha siete de febrero del dos mil doce, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado Usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días; además, que obra fijada para que tenga lugar la audiencia constitucional el día CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS; que la parte quejosa señala como actos reclamados la orden de aprehensión girada en su contra dentro de la causa penal 043/2008; reclamando como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 20 de marzo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Lorena Martínez García**

Rúbrica.

(R.- 347765)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de trece de diciembre de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por JORGE GARCIA VALLE, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL ESTADO DE JALISCO, contra actos de la TRECEAVA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE JALISCO, la cual quedó registrada con el número 3020/2011, en el que reclama las resoluciones de dieciocho y veintidós de noviembre de dos mil once; se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a Americo Juegos Infantiles, sociedad anónima de capital variable, como tercero perjudicado a fin de que pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente,

por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. La fecha para celebración de la audiencia constitucional es once horas con veinticinco minutos del tres de abril de dos mil doce.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 21 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa  
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Aída Elizabeth Alférez Flores**

Rúbrica.

(R.- 347627)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A

Rosa Alicia Rivera Aguilera y Luis Alberto Rodríguez Rivera.

En el Juicio de Amparo 653/2011-III del índice de este Juzgado, promovido por Alberta Uribe Hernández, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras autoridades; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Rosa Alicia Rivera Aguilera y Luis Alberto Rodríguez Rivera; deberán comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama el ilegal embargo practicado en el juicio mercantil ejecutivo 1233/2009, del índice de las autoridades responsables.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 23 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Ricardo Díaz Chávez**

Rúbrica.

(R.- 348070)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL PUEBLA, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE LA CASA HABITACION DE LA COLONIA DEPORTIVA NORTE DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA, PROPIEDAD DE NOEMI DE LA CRUZ LAURO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA, BAJO EL NUMERO 321 DEL TOMO XVII DE LA SECCION PRIMERA "REGISTRO DE LA PROPIEDAD", SIENDO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTITRES MIL TRESCEINTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL QUE ES LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO; VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DIA Y HORA DE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA. EXPEDIENTE 673/2008. ALFREDO DE LA TORRE VALENCIA, POR SU REPRESENTACION CONTRA GENARO AVILA CASTRO Y NOEMI DE LA CRUZ LAURO. AUTOS DISPOSICION EN SECRETARIA DE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL SOL DE PUEBLA, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA.

Puebla, Pue., a 18 de mayo de 2012.

C. Diligenciario

**Lic. Lucero López Larios**

Rúbrica.

(R.- 348085)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Primera Sala Civil**  
**EDICTO**

SANTOS RUIZ HARO

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por GRACIELA CRUZ FABIAN en contra de la sentencia dictada por esta Sala el nueve de febrero de dos mil doce, en el toca 854/2011/01 en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por CRUZ FABIAN GRACIELA en contra de SANTOS RUIZ HARO Y OTRO a efecto de que acuda el tercero perjudicado SANTOS RUIZ HARO en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México

México, D.F., a 2 de mayo de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**

Rúbrica.

**(R.- 348197)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A  
GILDARDO GUTIERREZ RIVERA

En el Juicio de Amparo 1048/2011-III del índice de este Juzgado, promovido por Daniel James Kuehn, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Gildardo Gutiérrez Rivera; deberá comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama la diligencia de tres de enero de dos mil siete, donde se llevó a cabo las diligencias de apeo y deslinde, dentro del expediente 997/2006, del índice de la autoridad responsable.

Finalmente se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que se fijaron las TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 23 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Ricardo Díaz Chávez**

Rúbrica.

**(R.- 348419)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Sexto Civil**  
**Toluca**  
**EDICTO**

En expediente 594/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC, México, S.A., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero, HSBC, contra Gregorio Díaz Sánchez, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble embargado, ubicado en Séptima Cerrada De Francisco Márquez, número 2, lote uno, manzana 21, zona 1, Colonia San José El Cuartel (Ex Ejido De Ixhuichapan), Municipio De Tenancingo, México, datos registrales; partida 339, fojas 48, volumen 68, libro primero, sección primera, de fecha diez de marzo de 2004, medidas y colindancias: Noreste: 95.00 metros con Cerrada de Francisco Márquez; Sureste: 26.15 metros Calle Sin Nombre; Suroeste: 128.00 metros con zanja; Noroeste: 31.62 metros Séptima Cerrada De Francisco Márquez, superficie 2,304.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'609,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N., en la que fue valuado por los

peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, anunciase su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado y de Tenancingo, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Toluca, México, veinticuatro de abril de dos mil doce.

DOY FE.

Secretario

**Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona**

Rúbrica.

(R.- 348058)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo penal número 628/2011, promovido por JOSE ALFREDO MARTINEZ GARCIA, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 02/2011, por auto de fecha once de mayo de dos mil once, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado ALEJANDRO ZAMORA CASTAÑEDA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del doce de junio de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 11 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Angelina Sosa Camas**

Rúbrica.

(R.- 348612)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA:

PLANIFICADORA Y CONSTRUCTORA RIO VOLGA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 156/2012-I, promovido por RAFAEL MONTENEGRO GODINEZ, por propio derecho, contra actos del Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario de su adscripción; en el que se señala como tercera perjudicada a PLANIFICADORA Y CONSTRUCTORA RIO VOLGA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez**

Rúbrica.

(R.- 348803)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil doce.

Terceros Perjudicados: 1.- Benjamín Levin Joloy y 2.- Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 54/2012-IV promovido por Karinna Doria Trejo, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución de fecha dos de enero de dos mil doce, pronunciada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 270/2011/4, mediante la cual revoca el auto de diecinueve de agosto de dos mil once, dictado por el Juez Octogésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos del juicio controversia del arrendamiento inmobiliario número 676/2010 promovido por Doria Trejo Karinna en contra de Benjamín Levin Joloy y Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el efecto de no ordenar un nuevo embargo sobre los bienes de la persona moral Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable, toda vez que ya pesa un embargo sobre los mismos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada 1.- Benjamín Levin Joloy y 2.- Recas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Salvador Damián González**

Rúbrica.

(R.- 348877)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 425/2012.

Quejoso: MARTIN LOPEZ CASTILLO, por su propio derecho.

Terceros perjudicados: MARTINA SUAREZ CARMONA.

Se hace de su conocimiento que MARTIN LOPEZ CASTILLO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de trece de diciembre de dos mil once, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARTINA SUAREZ CARMONA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos estos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Edgar Martín Peña López**

Rúbrica.

(R.- 347879)

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Décimo Segundo Tribunal Colegiado**  
**en Materia Civil del Primer Circuito**  
**D.C. 146/2012.**  
**EDICTO**

AGUSTIN RODRIGUEZ ANDRACA.

En los autos del juicio de amparo número D.C. 146/2012, promovido por GUSTAVO BRAULIO LEON RAMIREZ, administrador único de TSS TELECOM SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia que reclama del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y su ejecución atribuible al actuario adscrito a ese órgano jurisdiccional, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado AGUSTIN RODRIGUEZ ANDRACA como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 16 de mayo de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Fernando Aragón González**  
Rúbrica.

**(R.- 347864)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

JOSE ALFREDO NAVARRETE REYES.

En los autos del juicio de amparo directo número 708/2011, promovido por JOSE ALFREDO NAVARRETE REYES (A) JOSE ALFREDO NATAREN REYES (A) EL GATO, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 370/2008, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado JORGE JONATHAN MORALES MUÑOZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del cinco de junio de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 4 de mayo de 2011.  
La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal  
Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Angelina Sosa Camas**  
Rúbrica.

**(R.- 348095)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

Cecilia Rivadeneyra Pasquel y Guadalupe García Sariñana.

Mediante proveído dictado el dieciocho de mayo de dos mil doce, en el juicio de amparo 1096/2011-VIII, promovido por Banco Interacciones, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, por conducto de Jaime Javier Esquer Ruíz y Jesús Sergio Moreno González, contra la diligencia ordenada por el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México en el juicio ejecutivo mercantil 149/2005, realizada el trece de abril de dos mil cinco, por el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en la cual se embargó a Juan Guillermo García y de los Ríos el lote de terreno marcado con la letra "B" ubicado en el paraje San Juan o Los Salitres, de la Cabecera Municipal de Tonatico, Estado de México, el cual aduce es de su propiedad, así como la inscripción de dicho embargo, en el Registro de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del siete de junio de dos mil doce para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Ocho de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a dieciocho de mayo de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**Tania Bernal Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 348497)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

YLIANA LETICIA MELLADO ESCOBAR, JAVIER MELLADO OSORIO y GRACIELA ESCOBAR RODRIGUEZ

Por auto de fechas dieciséis y veintiocho de mayo del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 458/2010/2, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el quince de agosto del dos mil once, que obra en el toca señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veinticinco de mayo del dos mil once, por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por INGENIEROS FERNANDEZ Y FRIDMAN S.A. DE C.V. en contra de YLIANA LETICIA MELLADO ESCOBAR, DAVID ARTURO NEZAHUALCOYOTL TOVAR DOMINGUEZ, JAVIER MELLADO OSORIO y GRACIELA ESCOBAR RODRIGUEZ, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.

La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil

**Lic. Bianca Gómez Abonce**

Rúbrica.

**(R.- 348560)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE., POR AUTOS DE FECHAS SIETE DE NOVIEMBRE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ORDENA CONVOQUESE POSTORES REMATE PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PORCION RESTANTE QUE ACTUALMENTE SE IDENTIFICA COMO LOTE NUMERO SIETE DENOMINADO SALDAÑA CHICA UBICADO EN LA SEGUNDA SECCION DEL BARRIO DE LA ASUNCION DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., hoy INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO OCHOCIENTOS DIECISIETE DEL BOULEVARD VALSEQUILLO SECCION SEGUNDA DEL BARRIO DE LA ASUNCION DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO BAJO EN NUMERO DE PREDIO MAYOR 208334, propiedad del demandado MANUEL SOLANA RIVERO también conocido como MANUEL MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD SOLANA RIVERO, siendo postura legal la cantidad de \$2'033,333.33 (DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL INMUEBLE ANTES SEÑALADO, QUEDANDO ANTECEDENTES OFICIALIA MAYOR DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 21/2008 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL INSTAURADO POR EL LIC. MANUEL MARQUEZ MORALES POR SU REPRESENTACION EN CONTRA DE demandado MANUEL SOLANA RIVERO también conocido como MANUEL MARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD SOLANA RIVERO, Y OTRO.

Para su publicacion por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Puebla, Pue., a 31 de mayo de 2012.

El Diligenciarlo de Enlace

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

**(R.- 348794)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

SIPER, S.A. DE C.V. y GERMAN VAZQUEZ FUENTES.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 1073/2008/4, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la tercerista, en contra de la resolución dictada por esta Sala el tres de junio del dos mil once, que obra en el toca señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el veintiocho de septiembre de dos mil diez, por el Juez Trigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL (TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO), promovido por NAVARRO ORTIZ AGUSTIN en contra de SIPER, S.A. DE C.V. Y OTRO, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente

México, D.F., a 25 de mayo de 2012.

La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil

**Lic. Bianca Gómez Abonce**

Rúbrica.

**(R.- 348799)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

CARMEN ALICIA GUTIERREZ GALARZA

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, JOSE LUIS CRUZ ALVAREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 1165/2011-II, PROMOVIDO POR ELENA LOPEZ BASICH, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN LA NOTIFICACION POR CEDULA DE VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, REALIZADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO 1630/2010 Y LOS AUTOS DE UNO DE SEPTIEMBRE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 761/2008, AMBOS DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL EN ESTA CIUDAD; ORDENANDO EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA CARMEN ALICIA GUTIERREZ GALARZA, POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRIENTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA PROMOVIDA, Y DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.- PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 8 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

**Gabriela Guadalupe Flores de Quevedo**

Rúbrica.

**(R.- 348861)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCERO PERJUDICADOS:

FILIBERTO BASURTO TOVAR, MARIO LUIS BASURTO CALVA Y MIGUEL ANGEL BASURTO CALVA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 657/2011-V, PROMOVIDO POR ENRIQUE GARCIA ESTRADA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 657/2011-V, promovido por ENRIQUE GARCIA ESTRADA, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como tercero perjudicados, y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de mayo de dos doce, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTEDES PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 4 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en

Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Carlos Campos Berumen**

Rúbrica.

**(R.- 348868)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS PERJUDICADOS:

JOSE LUIS REYES MARQUEZ Y JUAN PALLARES VIDAL

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dos de mayo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 222/2012-XIII, promovido por JUANA CARREON OLVERA, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados JOSE LUIS REYES MARQUEZ y JUAN PALLARES VIDAL, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

Se comunica a los terceros perjudicados JOSE LUIS REYES MARQUEZ y JUAN PALLARES VIDAL, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintidós de febrero de dos mil doce, admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por JUANA CARREON OLVERA, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 222/2012-XIII en violación a las garantías que otorgan a nuestra representada los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Indíquesele a los terceros perjudicados JOSE LUIS REYES MARQUEZ y JUAN PALLARES VIDAL, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, a efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis, apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Lucdemar Martínez Mateos**  
Rúbrica.

**(R.- 347377)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ciudad Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 69/2012-III-L promovido por MARIA DE LA LUZ FLORES MARQUEZ, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, trece de abril de dos mil doce.

Agréguese a sus autos para que conste como legalmente corresponda, el oficio con que se da cuenta, al efecto, téngase por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Por otra parte, al haberse concluido la investigación respectiva por parte de este juzgado para lograr la localización de los terceros perjudicados ANTONIO RIVERA TORRES y MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA, sin resultados favorables; consecuentemente, se ordena emplazar a los referidos terceros

perjudicados por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los citados terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, deberá apercibirse a los citados terceros perjudicados que si pasado ése término no comparecen a este juzgado, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

En tal virtud hágasele entrega de los citados edictos a la parte quejosa para los efectos de su publicación.

Apercibida la quejosa, que de no recoger los edictos, dentro del término de tres días computados legalmente, pagar su publicación y en su debida oportunidad exhibirlos ante esta autoridad, ello dará lugar al sobreseimiento en el presente juicio de amparo.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Saúl Espinoza Berrueto, Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, Encargado del Despacho por licencia del titular autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, el siete de febrero de dos mil doce y; con apoyo en el artículo 43, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ante la licenciada Yazmín Meráz Rivera, que autoriza y da fe.

Lo que se transcribe para los efectos legales del caso y para que sea publicado a manera de edictos en los diarios ha que se refiere el acuerdo inserto.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

**Lic. Yazmín Meraz Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 347758)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
TERCEROS PERJUDICADOS ARMANDO DIAZ MENA, PINTURAS DIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INMOBILIARIA LUCHA, SOCIEDAD ANONIMA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de mayo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 666/2011-VII y su acumulado 667/2011-VIII, promovido por Jorge Rodríguez Hernández y Miguel Silva Martínez, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de los Integrantes del Pleno de la Junta de Conciliación del Valle Cuautitlán-Texcoco y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Armando Díaz Mena, Pinturas Día, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria Lucha, sociedad anónima, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados Armando Díaz Mena, Pinturas Día, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria Lucha, sociedad anónima, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diecisiete de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Jorge Rodríguez Hernández y Miguel Silva Martínez, por propio derecho, correspondiéndole al número de juicio de amparo indirecto 666/2011-VII y su acumulado 667/2011-VIII, promovido contra actos de los Integrantes del Pleno de la Junta de Conciliación del Valle Cuautitlán-Texcoco y otra autoridad, consistente en:

“IV.- ACTO RECLAMADO: ...resolución interlocutoria de fecha veintinueve de abril de dos mil once, dictada por la mencionada autoridad responsable en la revisión de actos del presidente de dicha Junta en el procedimiento de adjudicación del bien inmueble en el expediente H.C.J.4/122/1999...

Indíquese a los terceros perjudicados Armando Díaz Mena, así como a Pinturas Día, sociedad anónima de capital variable e Inmobiliaria Lucha, sociedad anónima, por conducto de quien legalmente las represente que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a su interés conviniera, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. María de Carmen Casasús Medina**

Rúbrica.

(R.- 347885)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Cuarto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO A LOS DEMANDADOS ESPECTACULOS GUADALAJARA S.A. DE C.V., COMPAÑIA MEXICANA DE ESPECTACULOS S.A. DE C.V., ESPECTACULOS TAPATIOS S.A. DE C.V., COPACABANA S.A. DE C.V. Y GRUPO DE INMUEBLES TAPATIOS, S.A. DE C.V., EN JUICIO MERCANTIL ORDINARIO EXPEDIENTE 4048/2009, PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V., SE RECLAMA LO SIGUIENTE:

**a)** Por la declaración judicial en cuanto a que ha vencido anticipadamente el plazo pactado para el pago, dentro del contrato de mutuo sin interés y garantía hipotecaria fundatorio de la acción que celebremos nuestra representada con los ahora demandados bajo escritura 8,819 de fecha dos de febrero del 2006 y que será detallado en amplitud en el capítulo correspondiente.

**b)** Como consecuencia de lo anterior por el pago inmediato de la cantidad de \$6'672,616.00 (seis millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) por concepto de la suerte principal o saldo insoluto del capital en términos de lo pactado en la cláusula segunda y demás relativas y aplicables al contrato de MUTUO SIN INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA.

**c)** Por el pago de INTERESES MORATORIOS a razón del 3.5% mensual contados a partir de la fecha de incumplimiento a las obligaciones de los demandados desde el 1° de octubre del 2006 en los términos de lo pactado en la cláusula tercera y demás relativas y aplicables del fundatorio de la acción sin perjuicio de las modificaciones que en las cantidades tenga en lo futuro por los nuevos vencimientos e intereses que se vayan causando. Mismos que se actualizarán en el procedimiento o bien en ejecución de sentencia.

**d)** El pago de la cantidad de la PENA CONVENCIONAL por incumplimiento a las obligaciones contraídas en el fundatorio por la cantidad igual al 1.5 veces del monto del préstamo, en términos de lo pactado en la cláusula quinta y demás relativas y aplicables del fundatorio de la acción.

**e)** Por la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada a favor de nuestra mandante en el contrato base de la acción en caso de que la demandada no cumpla oportunamente con la sentencia que al efecto se dicte.

**f)** El pago de gastos y costas que se causen con la tramitación de este juicio.

PREVINIENDOLE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LE DECLARARA POR PERDIDO EL DERECHO A CONTESTAR LA MISMA, POR FALTA DE INTERES JURIDICO, ARTICULO 1078 DEL CODIGO DE COMERCIO; POR OTRA PARTE HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDADA QUE EL TERMINO CONCEDIDO EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL DE CUANDO SURTA EFECTOS LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LEY QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO PARA QUE LAS RECIBAN PREVIO RECIBO E IDENTIFICACION QUE SE OTORQUE EN AUTOS, ASI COMO LOS DOCUMENTOS FUNDATORIOS DE LA ACCION PARA QUE SE INSTRUYAN DE LOS MISMOS.

**NOTA.-** Para publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Milenio, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2012.

Secretario de Acuerdos

**Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela**

Rúbrica.

(R.- 348753)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 341/2010-A, SEGUIDO POR GMAC FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA CONTRA THE WOLDWIDE GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

Vista la certificación de cuenta de la que se desprende que han transcurrido los tres días concedidos a las partes, para desahogar la vista ordenada en proveído de trece de abril del cursante, en relación del dictamen rendido por Alfonso Luis Penela Quintanilla, designado por la actora, sin que la demandada haya hecho manifestación al respecto; por lo que, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se tiene por perdido el derecho que en tiempo pudo ejercitar, para los efectos a que haya lugar.

En esa tesitura, agréguese a los autos el escrito de la actora, por medio del cual desahoga la vista otorgada en auto de trece de los corrientes.

Ahora bien, visto el estado procesal, como lo pidió la accionante en sus promociones 5392 y 5446, conforme lo dispuesto por el arábigo 1411 del Código en mención, se señalan las diez horas con veinticinco minutos del dieciocho de junio de dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera y pública almoneda, de los bienes inmuebles embargados en autos, consistente en una torre de departamentos integrada por ciento once unidades privativas, es decir, el terreno, áreas comunes y las unidades privativas, en las condiciones en que se encuentran los cuales se ubican dentro del predio urbano con clave catastral 61004401107, manzana uno, Edificio Antigua, del desarrollo turístico denominado "LAS PALOMAS SEASIDE GOLF, COMMUNITY FASE III" ubicado en Boulevard Costero, número setecientos, colonia las Palomas, código postal 83550, municipio Puerto Peñasco en el Estado de Sonora el cual consta en la escritura pública número 830, volumen tres de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo número 29,631, volumen 1891, de la sección primera, de fecha dieciséis de febrero de dos mil siete, debiendo publicar los edictos en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de los nueve días, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, los que deberán ser a costa de la actora, sirviendo de base para el remate \$207'758,000.00 (doscientos siete millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo emitido por el perito Alfonso Luis Penela Quintanilla designado por la actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código Comercio.

Por lo que, se convocan postores para la subasta de referencia, en la que los licitadores que deseen tomar parte de ella, deberán consignar previamente a este juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con fundamento en el arábigo 482 del ordenamiento legal invocado aplicado supletoriamente al de la materia; asimismo, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

En esa tesitura, se ordena fijar en la puerta de este juzgado, los edictos, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, para los efectos a que haya lugar.

Luego, en virtud de que dicho inmueble se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese despacho al Juez del Juzgado Primero Civil, con residencia en Puerto Peñasco, para que con plenitud de jurisdicción en auxilio de las labores de este Juzgado, sirva publicar los edictos fijándolos en la puerta de su juzgado, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, para los efectos legales a que haya lugar.

Se hace del conocimiento del Juez despachado que la plenitud de jurisdicción, concedida comprende la facultad para que ordene se practiquen todas las diligencias necesarias para ello, así como para acordar todas las promociones tendentes a lograr el cumplimiento a lo aquí ordenado; asimismo, se informa que Manuel Zorrilla Cabada, es autorizado de la actora en términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del código de la materia.



En razón de lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, se deja a disposición de la enjuiciante el medio de comunicación librado; en consecuencia, requiérase a Gmac Financiera, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, para que en el término de tres días, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a recibirlo a través de persona autorizada y una vez hecho lo anterior, en tres días siguientes a la presentación del despacho en comento, lo acredite ante este órgano jurisdiccional con el acuse de recibo correspondiente.

Luego, para los efectos anteriores, en términos del numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al código de la materia, líbrese oficio al Diario Oficial de la Federación, además del periódico local "El Imparcial", por así haberlo solicitado la accionante, a fin de que publiquen los edictos arriba ordenados, debiendo atender lo estatuido por el artículo 469 del ordenamiento legal invocado, esto es, en ningún caso deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; edictos que se dejan a disposición de la actora, así como los mencionados oficios, para lo cual con fundamento en el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio se conceden tres días para que comparezca al local de este juzgado a recibirlos.

Asimismo, se hace del conocimiento de la accionante que una vez que reciba el despacho, edictos y oficios referidos en párrafos precedentes, contará con tres días, para revisarlos minuciosamente y en el caso de advertir alguna inconsistencia o error substancial los devuelva, lo anterior, a efecto de evitar dilaciones en el procedimiento de remate.

Finalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al código de la materia, notifíquese personalmente a la perito Loreto Benítez Benítez, designada en sustitución de la demandada The Worldwide Group, sociedad anónima de capital variable, para los efectos que marca el diverso 473 del ordenamiento antes citado.

Notifíquese; personalmente a la actora y perito Loreto Benítez Benítez.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe.

México, D.F., a 24 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Olga Borja Cárdenas**

Rúbrica.

(R.- 348003)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 556/2012.

Quejoso: FERNANDO BERNAL CASTRO, por su propio derecho.

Tercero perjudicado: DANIEL GARCIA BUSTAMANTE.

Se hace de su conocimiento que FERNANDO BERNAL CASTRO, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de amparo directo en contra de la resolución de veintinueve de enero de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero perjudicado DANIEL GARCIA BUSTAMANTE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Edgar Martín Peña López**

Rúbrica.

(R.- 348879)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Legislativo Federal  
México  
Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
EDICTO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
CAMARA DE DIPUTADOS.  
C. JORGE SANCHEZ BECERRIL, Y  
C. REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROCESOS Y  
ACCIONES Y O.P.S.C.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/C/02/2012/07/032, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 188/2010, formulado al Municipio de Papantla, Veracruz, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual se ha señalado como presuntos responsables, en primer término al C. JORGE SANCHEZ BECERRIL, en su carácter de prestador de servicios y a quien se le atribuye haber causado un daño a la Hacienda Pública Federal, toda vez que cobró las pólizas de cheque número 515, pagada con Recursos del Fondo de Apuraciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2007, por la elaboración del proyecto ejecutivo de la Segunda Etapa de Papantla Pueblo Mágico, en el Municipio de Papantla, Veracruz, del cual no consta evidencia o soporte documental que comprueben que los trabajos para los que fue contratado efectivamente se ejecutaron, concluyeron y entregaron, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 65, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave y cláusulas primera, cuarta y octava del contrato número SOP/004/HAP 127/200/007 FAFM, acción número 2007127200 de fecha 17 de septiembre de 2007, por un monto de \$302,690.52 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 52/100 M.N.); y en segundo término a la EMPRESA ADMINISTRADORA DE PROCESOS Y ACCIONES Y O.P.S.C., en su carácter prestadora de servicios, quien en la época de los hechos causó un daño a la Hacienda Pública Federal, toda vez que cobró las pólizas de cheque número 461, 460, pagadas con Recursos del Fondo de Apuraciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2007, por los servicios profesionales de Validación Legal de Documentación Previa al Pago en Materia de Obras y Adquisiciones del Ejercicio 2007, del cual no consta evidencia o soporte documental que comprueben que los trabajos para los que fue contratado efectivamente se ejecutaron, concluyeron y entregaron, en incumplimiento a los artículos 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 65, de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, y cláusula primera, segunda, cuarta y séptima del contrato número SP/001/HAP 127/255/007 FAFM, acción número 2007127255 de fecha 6 de octubre de 2007, por un monto de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación de acuerdo a su artículo 64, se les emplaza al procedimiento de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia de ley, prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual se celebrará a las 10:00 y 12:00 horas del décimo primer día siguiente al de la última publicación de tales edictos, respectivamente en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndoseles a la vista en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a las 14:00 Hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, así como para que ofrezcan pruebas y formulen alegatos, audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de confianza, apercibidos que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.

El Director General

**Lic. Oscar René Martínez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 348757)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores**  
**de la Actividad del Estado**  
**EDICTO**

UNION TELEFONICA NACIONAL, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 33/11-EOR-01-12, promovido por TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., contra la Subsecretaria de Comunicaciones y Transportes en ausencia del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de los Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, en la que demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio sin número, de fecha 23 de febrero de 2009, por el que la Subsecretaria de Comunicaciones y Transportes en ausencia del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de los Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, desechó por improcedente el recurso de revisión interpuesto por la hoy actora contra el acuerdo número P/EXT/180908/55, de fecha 18 de septiembre de 2008, denominado "RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE EL NUEVO CALENDARIO CON BASE AL CUAL SE IMPLEMENTARAN LOS TRABAJOS DE LA MODIFICACION DE AREAS DE SERVICIO LOCAL RELATIVO A LA RESOLUCION P/140307/115, EN LA QUE SE RESOLVIO LA SOLICITUD DE CONSOLIDACION DE DIVERSAS AREAS DE SERVICIO LOCAL PRESENTADA POR PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., DE LAS CUALES NO SE RECIBIO OPINION EN CONTRARIO POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS DE SERVICIO LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA; Y DE LA RESPECTIVA MODIFICACION DEL CALENDARIO ACORDADO MEDIANTE LA RESOLUCION P/EXT/270907/39", se dictó un acuerdo de fecha 01 de julio de 2011, en donde se ordenó emplazar al tercero interesado, UNION TELEFONICA NACIONAL, S.A. DE C.V., al presente juicio, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, para lo cual se le hace saber que tiene un término de CUARENTA Y CINCO DIAS HABILES contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores de la Actividad del Estado, ubicada en Insurgentes Sur, número 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, de conformidad con los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 2 de mayo de 2012.

El Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala  
Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores  
de la Actividad del Estado

**Lic. Héctor Espinosa Cantellano**

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**

Rúbrica.

(R.- 348295)

**ABAKO CONSUMIBLES PARA COMPUTO  
Y PAPELERIA, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 21 DE MARZO DE 2012**

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 14 de mayo de 2012.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 348811)**

**PRODUCTOS Y SERVICIOS 444, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 29 DE MARZO DE 2012**

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 348813)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo Federal  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Nayarit  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa IV Investigadora con sede en Tepic, Nayarit  
NOTIFICACION POR EDICTO**

A los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo del VEHICULO AUTOMOTOR MARCA NISSAN COLOR ARENA TIPO TSURU SIN PLACAS DE CIRCULACION MODELO 1990 DE NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR ORLB-1213671, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-IV/465/2007, se decretó el aseguramiento del bien mueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181, 182-A, 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término de noventa días naturales contados a partir de que surta efectos la notificación y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.-

Tepic, Nay., a 11 de noviembre de 2011.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Investigadora Mesa IV

**Lic. Everardo González Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 348835)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guerrero  
Agencia del Ministerio Público Federal  
Mesa I Investigadora  
Iguala, Guerrero**

NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE:

1.- UN VEHICULO TIPO: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, MARCA: CHEVROLET CHEYENNE, COLOR: NEGRO, MODELO: 2008, NUMERO DE SERIE: 3GCEK13M28G297008, SIN PLACAS DE CIRCULACION.

QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/IGU/M-I/182/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA MARISOL GARCIA ERAZO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 1, LETRA B, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 40000, DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL

Iguala, Gro., a 24 de noviembre de 2011.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Uno Investigadora

**Lic. Marisol García Erazo**

Rúbrica.

**(R.- 348843)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Subsede Ixtlán del Río, Nayarit**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: **A).- CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO TAHOE, COLOR GRIS, MODELO 2001, PLACAS GTR943 DE NUEVO MEXICO U.S.A, NUMERO DE SERIE 1GNEK13T71J132882, B).- CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENNE 2500, COLOR VERDE, MODELO 2001, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE 1GCEC24R71Z178423, C).- CAMIONETA MARCA DODGE, TIPO RAM 1500, COLOR GRIS, MODELO 2003, PLACAS DE CIRCULACION 04NGC4 PARTICULARES DEL ESTADO DE TEXAS DE USA Y CON NUMERO DE SERIE 1D7HU18N73S191508, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ASEGURADOS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IIXT/096/2009, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA EVA RODRIGUEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA EN LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA, NAVARRO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ixtlán del Río, Nay., a 7 de octubre de 2011.  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adsrita a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit  
**Lic. Eva Rodríguez García**  
Rúbrica.

**(R.- 348833)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Centro de Operación Estratégica, con sede en Chilpancingo, Guerrero**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA, MARCA FORD, CURIER, MODELO 2004, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 9BFBT32N747465239, SIN PLACAS DE CIRCULACION, ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/COE/025/2011, INICIADA POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DECRETANDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOMBARDO TOLEDANO NUMERO 75, DE LA COLONIA TEMIXCO II, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Chilpancingo, Gro., a 7 de diciembre de 2011.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica  
**Lic. Humberto Martínez Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 348845)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal de Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Centro de Operación Estratégica con sede en Chilpancingo, Guerrero**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE LA MARCA JEEP, TIPO GRAN CHEROKEE LAREDO, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE

CIRCULACIÓN PWX-84-10 DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON NUMERO DE SERIE 1J4G258S8XC797886, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y UN AÑO-MODELO 1999, ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/COE/094/2011/TRIP/PGR/GRO/COE/111/2011, INICIADA POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DECRETANDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LOMBARDO TOLEDANO NUMERO 75, DE LA COLONIA TEMIXCO II, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Chilpancingo, Gro., a 19 de diciembre de 2011.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica  
**Lic. Humberto Martínez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 348846)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guerrero  
Agencia del Ministerio Público Federal  
Mesa Uno Investigadora  
Iguala, Guerrero

NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

1.- UN VEHICULO TIPO: CAMIONETA, MARCA: NISSAN TITAN, MODELO: 2004, COLOR: NEGRO, NUMERO DE SERIE: 1N6AA06AX4N543993. SIN PLACAS DE CIRCULACION.

QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/IGU/M-I/166/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA MARISOL GARCIA ERAZO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 1, LETRA B, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 40000, DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL

Iguala, Gro., a 24 de noviembre de 2011.  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Uno Investigadora  
**Lic. Marisol García Erazo**  
Rúbrica.

(R.- 348842)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guerrero  
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Delitos Diversos  
Unica en Zihuatanejo, Estado de Guerrero  
Mesa Unica  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO TIPO VECTRA MARCA CHEVROLET DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION HFD-54-90 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NUMERO DE SERIE WOLZC54Y661051211, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH/M-I/113/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO

EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARMANDO MILLAN CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 21 de octubre de 2011.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia de Delitos Diversos  
**Lic. Armando Millán Contreras**  
Rúbrica.

(R.- 348866)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación de Delitos Diversos**  
**Unica en Zihuatanejo, Estado de Guerrero**  
**Mesa Unica**  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA DODGE RAM, MOTOR 1500, MODELO 2002, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1B74C16Y1VS163734, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH/M-I/47/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARMANDO MILLAN CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 21 de octubre de 2011.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia de Delitos Diversos  
**Lic. Armando Millán Contreras**  
Rúbrica.

(R.- 348867)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación de Delitos Diversos**  
**Unica en Zihuatanejo, Estado de Guerrero**  
**Mesa Unica**  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENNE, MODELO 2007, COLOR NEGRA, CON NUMERO DE SERIE 3GCEK13M37G535155, CON PLACAS DE CIRCULACION 239WZN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH/M-I/115/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL

DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARMANDO MILLAN CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 21 de octubre de 2011.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia de Delitos Diversos  
**Lic. Armando Millán Contreras**  
Rúbrica.

(R.- 348870)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación de Delitos Diversos**  
**Unica en Zihuatanejo, Estado de Guerrero**  
**Mesa Unica**  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO CAMIONETA COLOR NEGRO, MARCA TAHOE, NUMERO DE SERIE 1GNFC13J49R132383, PLACAS MDW- 41-19, DEL ESTADO DE MEXICO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH/M-I/51/TRIP/AP/PGR/GRO/ZIH/M-I/65/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARMANDO MILLAN CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 21 de octubre de 2011.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia de Delitos Diversos  
**Lic. Armando Millán Contreras**  
Rúbrica.

(R.- 348873)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación de Delitos Diversos**  
**Unica en Zihuatanejo, Estado de Guerrero**  
**Mesa Unica**  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS: CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP SUV-AVALANCHE, COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 3GNFK12357G292355, PLACAS DE CIRCULACION RSL 2141, NORTH CAROLINA USA, MODELO 2007; UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP CHEYENNE DOBLE CABINA 4 x 4, COLOR BLANCO, SERIE 3GCEK13MX8G266749, CON PLACAS DE CIRCULACION MZ-23-633, DEL ESTADO DE MICHOACAN, MODELO 2008; Y UNA CAMIONETA MARCA MITSUBISHI ENDAVOR, COLOR BLANCO,



SERIE 4A4MM21S96E062583, PLACAS MY-39-669, DEL ESTADO. DE MICHOACAN, MODELO 2009, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP. PGR/GRO/ZIH/M-I/125/2011/TRIP/AP/PGR/GRO/ZIH/M-I/131/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARMANDO MILLAN CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO, PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 21 de octubre de 2011.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia de Delitos Diversos

**Lic. Armando Millán Contreras**

Rúbrica.

(R.- 348875)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación de Delitos Diversos**  
**Unica en Zihuatanejo, Estado de Guerrero**  
**Mesa Unica**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LA CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA FORD, PLACAS HB-20-156 DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO DE SERIE 1FTZX1724WKB24821, MODELO F-150 2002, 4 PUERTAS, COLOR BLANCO, PROPIETARIA: PAULA BETANCOURT GOMEZ.- CAMIONETA MARCA JEEP COMPASS, PLACAS DE CIRCULACION HFD-56-54 PARTICULARES DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO DE SERIE 1J4FT47W17D368168, MODELO 2007, COLOR AZUL REY, PROPIETARIA: CECILIA MAGAÑA PEREZ.- VEHICULO TIPO VAM, MARCA CHEVROLET, PLACAS HFF-57-46 DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO DE SERIE 1GNFG15T951120726, MODELO 2005, COLOR PLATA, PROPIETARIO: RANFERY SANTANA MORALES, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ZIH/M-I/61/TRIP/AP/PGR/GRO/ZIH/M-I/68/2011 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARMANDO MILLAN CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO, ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 21 de octubre de 2011.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia de Delitos Diversos

**Lic. Armando Millán Contreras**

Rúbrica.

(R.- 348880)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público Federal**  
**Mesa Uno Investigadora**  
**Iguala, Guerrero**

NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

1.- UN VEHICULO, TIPO: CAMIONETA 4X4, MARCA FORD, COLOR NEGRO CON FRANJAS ROJAS, NUMERO DE SERIE 1FTRX08L5YKA51480, PLACAS DE CIRCULACION 7Z97686 DEL ESTADO DE CALIFORNIA U.S.A;

QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/IGU/M-I/146/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO, RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL LICENCIADO HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA UNO INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 1, LETRA B, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 40000, DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL

Iguala, Gro., a 24 de octubre de 2011.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Uno Investigadora  
**Lic. Humberto Martínez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 348882)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Guerrero  
Agencia del Ministerio Público de la Federación de Delitos Diversos  
Unica en Zihuatanejo, Estado de Guerrero  
Mesa Unica  
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: UNA CAMIONETA TIPO COLORADO, MARCA CHEVROLET, CON PLACAS DE CIRCULACION 685UWM DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUM. SERIE 1GCCS139478161244, MODELO 2007, COLOR BLANCA.- UNA CUATRIMOTO, MARCA HONDA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUM. SERIE 1HFT314864100128, MODELO 2006, COLOR VERDE.- UNA CUATRIMOTO MARCA HONDA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y SIN NUMERO DE SERIE, COLOR ROJA; QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/GRO/ZIH/M-I/148/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO ARMANDO MILLAN CONTRERAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA DE DELITOS DIVERSOS, EN ZIHUATANEJO, ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro., a 21 de octubre de 2011.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia de Delitos Diversos  
**Lic. Armando Millán Contreras**  
Rúbrica.

(R.- 348884)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sonora  
Ministerio Público de la Federación  
Agencia Cuarta de Procedimientos Penales Zona Norte  
Agencia Primera Investigadora  
Nogales, Sonora  
PUBLICACION POR EDICTO

C. ADRIAN FERNANDO LOPEZ MORALES.

EN LA AVERIGUACION PREVIA PGR/SON/NOG-IV/1014/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO ACUERDO DE ASEGURAMIENTO RESPECTO DEL BIEN MUEBLE CONSTANTE EN UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP; LINEA SILVERADO, MODELO: 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, COLOR GUINDA; SERIE PUBLICA VEHICULAR NUMERO 2GCEK19RXV1214884, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MISMO BIEN MUEBLE QUE APARECE INSCRITO A SU NOMBRE ANTE LA AGENCIA FISCAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD, ACUERDO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL MISMO. EN ESTA VIRTUD, DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, ANTE EL LICENCIADO JOEL LOZANO GONZALEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLOGICO ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA NUMERO 281, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, ESTADO SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA EL BIEN MUEBLE ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Son., a 18 de noviembre de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

**Lic. Joel Lozano González**

Rúbrica.

**(R.- 348850)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Guerrero**  
**Agencia del Ministerio Público Federal**  
**Mesa I**  
**Acapulco, Guerrero**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES: 1.- UN VEHICULO TIPO CUATRIMOTO, DE LA MARCA HONDA, TIPO TODO TERRENO, TRACCION 4X4, DE LA LINEA FOURTRAX, DE COLOR AMARILLO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION SERIE 1HFTE25U554402981; 2.- UN VEHICULO TIPO CUATRIMOTO, DE LA MARCA HONDA, TIPO TODO TERRENO, TRACCION 4X4, DE LA LINEA FOURTRAX, DE COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1HFTE35U784102482; 3.- UN VEHICULO TIPO CUATRIMOTO, DE LA MARCA KAWASAKI, TIPO TODO TERRENO, TRACCION 4X4, DE LA LINEA BRUTE FORCE, DE COLOR ROJO CON NEGRO, NO PRESENTA PLACAS DE CIRCULACION, SERIE JKAVFDA147B527809; 4.- UN VEHICULO TIPO CUATRIMOTO, DE LA MARCA HONDA, TIPO TODO TERRENO, TRACCION 4X4, DE LA LINEA FOURTRAX, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE 1HFTE35UX94200245; 5.- UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO LOBO, MODELO 2004, COLOR NEGRO, SERIE STX04524RC12201, CON PLACAS DE CIRCULACION GX50267 DEL ESTADO DE GUERRERO; 6.- UN REMOLQUE, CON PLACAS DE CIRCULACION 1MY1750, CON NUMERO DE SERIE MTKATV038SA000002, AFECTOS A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/GRO/ACALFAFE/378/2008/TRIP/AP/PGR/GRO/ACALFAFE/376/ACUM/

AP/PGR/GRO/ACALFAFE/375/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS VEHICULOS, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO LUIS EDUARDO ARTEAGA LOZANO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA I, CON DOMICILIO EN CALLE MAR MEDITERRANEO NUMERO 18, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ANCLAS, ACAPULCO, GUERRERO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Acapulco, Gro., a 20 de octubre de 2011.  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa I  
**Lic. Luis Eduardo Arteaga Lozano**  
Rúbrica.

(R.- 348878)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 1005684 SAMURAI**

**ExPed: P.C. 163/2011 (C-58) 1623**

**Folio 10803**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

REPRESENTANTE DE ALTEÑA FABRICANTE DE TEQUILA, S.A. DE C.V.  
TITULAR DEL REGISTRO MARCARIO 1005684 SAMURAI.  
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 163/2011 (C-58) 1623, relativo al registro marcario 1005684 SAMURAI, iniciado por ARTURO DAVID REYES LOMELIN, apoderado de SLG PRODUCTIONS INC., por escrito presentado con fecha 1 de febrero de 2011, con folio 1623, en contra de ALTEÑA FABRICANTE DE TEQUILA, S.A. DE C.V.; mediante oficio de fecha 19 de abril de 2012, con folio de salida 10338, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

"RESUELVE:

I.- Se declara administrativamente la caducidad de la marca 1005684 SAMURAI.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de

terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial se ordenará su publicación por estrados.

**III.-** Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento."

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14, fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD, 18, fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de abril de 2012.

El Coordinador Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD

**Fernando Soler Aguilar**

Rúbrica.

(R.- 348801)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Delegación Estatal en Chihuahua**

**Jefatura de Servicios Administrativos**

**Departamento de Servicios Generales**

LICITACION PUBLICA PARA LA ENAJENACION POR VENTA DE BIENES MUEBLES  
Y DE DESECHOS DE GENERACION PERIODICA No. LP-001-CHIH-12  
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal Chihuahua, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número 001-CHIH-12, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles y de desecho de generación periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de dos años de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCION                        |                  | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR MINIMO VENTA                                                                                                                | DEPOSITO DE GARANTIA |
|---------|------------------------------------|------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1       | Ecco 0339, Ambulancia, Dodge 1996  |                  | UNIDAD           | \$24,439.00                                                                                                                       | \$2,444.00           |
| 2       | Ecco B461, Ambulancia, Dodge, 1993 |                  | UNIDAD           | 14,077.00                                                                                                                         | 1,408.00             |
| 3       | Ecco B521, Ambulancia, Dodge, 1993 |                  | UNIDAD           | 14,077.00                                                                                                                         | 1,408.00             |
| 4       | Ecco D136, Ambulancia Ford, 1994   |                  | UNIDAD           | 19,551.00                                                                                                                         | 1,955.00             |
| 5       | Ecco D141, Ambulancia Ford, 1994   |                  | UNIDAD           | 17,596.00                                                                                                                         | 1,760.00             |
| 6       | Ecco D139, Ambulancia Ford, 1993   |                  | UNIDAD           | 9,776.00                                                                                                                          | 978.00               |
| PARTIDA | DESCRIPCION                        | UNIDAD DE MEDIDA | PROM. ANUAL      | VALOR MINIMO VENTA                                                                                                                | DEPOSITO DE GARANTIA |
| 1       | Líquido fijador cansado            | Lto.             | 9,000            | De 0 a 3.9 grs/lto<br>\$28.7262<br>De 4.0 hasta 4.9<br>\$36.9337<br>De 5.0 hasta 5.9<br>\$45.1412<br>A partir de 6.0<br>\$49.2449 | \$51,707.00          |
| 2       | Placa radiográfica de desecho      | Kg.              | 1,000            | 13.82                                                                                                                             | 2,764.00             |

La entrega de las bases se efectuará de forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Universidad número 1101 (sótano), colonia Centro, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, del 12 al 21 de junio de 2012.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en el domicilio electrónico:

<http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>.

El acto de la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 21 de junio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Universidad número 1101 (sótano), colonia Centro, en Chihuahua, Chih.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo el 25 de junio de 2012 de 10:00 a 10:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101 (sótano), colonia Centro, en Chihuahua, Chih.

El acto de apertura de oferta se llevará a cabo el día 25 de junio de 2012 a las 10:30 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicada en avenida Universidad número 1101 (sótano), colonia Centro, en Chihuahua, Chih.

El acto de fallo se realizará el 25 de junio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en avenida Universidad número 1101 (sótano), colonia Centro, en Chihuahua, Chih.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados en existencia, deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo y entregas subsecuentes en forma trimestral.

A los actos de carácter público podrán asistir los participantes cuyas ofertas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona aun sin haber obtenido las bases, en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Si la licitación pública se declara desierta, se procederá a una subasta en el mismo evento del acto de fallo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Chihuahua, Chih., a 12 de junio de 2012.

Delegado Estatal

**C.P. José Antonio García Aguirre**

Rúbrica.

**(R.- 348784)**